

FRAY JOAQUÍN MILLÁN RUBIO

MERCEDARIO

SAN PEDRO NOLASCO

Instituto Histórico Padre Faustino Gazulla, 9

LÉRIDA, 2012

Presentación

¡Hola!

Éste es un libro peculiar. Poco técnico. Muy del corazón.

Me ha costado años. Me ha ocupado muchísimas horas de reflexión.

Pero quizá no te agrade.

Creo que he clarificado algunos puntos de la vida de Pedro Nolasco, pero sobre todo he ahondado en su carisma. Y ello me ha llevado a enamorarme aún más. Realmente es un personaje pasmoso.

Yo adoro a mi Patriarca, mis reflexiones creo que lo evidencian. Y esos ochocientos años de su Obra... Cuánto amor derramado, cuánto sacrificio asumido, cuántos caudales invertidos

He aducido un gran número de escritores propios y extraños, hasta hacerme pesado, pero porque son libros que van quedando en el olvido. Hasta he utilizado mentirosos apócrifos, pero situándolos en el momento que se perpetraron; así también dicen mucho.

Como es mi estilo personal, traigo todos los documentos de su tiempo, completos y traducidos, porque el latín se nos escapa. Pero van en letra menuda y en sangrado, así que es fácil saltárselos.

Es lamentable que haya tan poquísima documentación sobre este egregio Fundador. Sin duda ha habido una mano negra, de sicario, que ha querido silenciarlo. ¿Cómo no se ha conservado el acta de la fundación de la Orden? ¿Cómo los documentos de donación del escudo y de los privilegios reales, que conocemos, comienzan con fray Guillén de Bas? ¿Cómo es que la historia parece que nace después de él? Sobre todo ¿cómo nos hemos dejado embaucar por patrañeros?

Sí faltan documentos, sobre muchas cosas que nos gustaría saber. Pero la verdad es que tenemos lo suficiente. Aunque se le haya querido ignorar,



con lo que sabemos nos basta para aseverar que Pedro Nolasco es uno de los mayores favorecedores de la humanidad y de los mayores promotores de los derechos humanos.

Su amor enamoró al cielo, tanto que la santa Trinidad llegó a encomendarle, por medio de la Madre de la Merced, la institución de la Orden más generosa que haya existido. Su heroicidad pasmó a su sociedad, seduciendo a rey don Jaime y al obispo Berenguer de Palou, para enrolosarlos como patrocinadores.

Cómo se les llenaba la boca a los reyes, encomiando su Institución. Cómo multiplicaban los papas los elogios a la Orden más perfecta porque profesaba y cumplía la caridad más estricta...

¿Que me pasó? Ahí está ese prólogo de las Constituciones de 1272. Con lo que nos dice fray Pedro de Amer, su alumno y colaborador, basta; con lo que él programa, sobra.



Restos del Convento de Ramón de Plegamans 1232



Bautismo de SPN.psd



Nacimiento de San Pedro Nolasco.psd

1

Hubo un hombre enviado por Dios para enseñar a amar

Pedro Nolasco fue un hombre singular.

Lo conceptúo como una de las personalidades más sublimes de la historia. Rompedor. Providencial pionero de derroteros para la humanidad.

El padre Nadal Gaver en 1442 presenta el advenimiento de Pedro Nolasco al mundo como acontecimiento ultra histórico. En prolijo discurso sitúa al Patriarca de la Merced en un momento especialísimo de la intervención divina, constituyéndolo en la cúspide del plan de Dios, *que –va concibiendo el Historiador- de la nada todo lo fundó y fabricó y creó y con su disposición gobierna y administra; todo lo dispuso y embelleció, pobló los cielos, estableció los astros, organizó el día y la noche; engalanó la tierra con árboles, plantas, animales, mares; constituyó al hombre como señor; en cuanto principio operante otorgó a la naturaleza humana el modo de actuar...; pues no opera sino por medio del Espíritu santo, ya que toda obra buena y toda realización propicia y perfecta procede de Dios, mediante la operación y guía del Espíritu santo. Y en momento especialísimo de la historia, por obra de ese divino Espíritu, llega al mundo Pedro Nolasco*¹.

¹ **Gaver, fray Nadal**, *Speculum fratrum ordinis beatissimae virginis Mariae redemptionis captivorum*. El original está en **ACA, códice Varia II**. Yo cito a Gaver según el texto publicado por **fray Guillermo Vázquez Núñez**, Toledo 1928, p 1-3. El padre Gaver valoró tanto su obra que en su minucioso testamento hológrafo de dieciséis folios, suscrito el 19 de septiembre de 1473, dispuso: *Dejo a la dicha librería (la del convento de Barcelona), que sea pueño con cadena el libro intitulado de la fundación de la Orden, y desde aquí no pueda ser sacado por nadie, donde están las constituciones nuevas, y las viejas, y todos los actos pertinentes a nuestro estado, y las cosas que ocurrieron en tiempo de los Antiguos, y Pasados. - Ítem quiero que de dicho Libro se haga otro Libro igual, que lo paguen mis Albaceas, y hagan escribir de buena letra, y acabado en la manera que dicho libro está, si yo no lo he hecho antes de que muera, y que el libro que copiarán del primer Libro mío de los actos de la orden sea del Maeñtro de la Orden que después de mí será, y de los que sucederán en el Maeñtrazgo General de la orden, como el Maeñtro Ge-*



Profeta especialmente enviado por Dios para hacer frente a la más grave injusticia social, la cautividad, la esclavitud de los cristianos bajo los musulmanes, lo suyo fue amar. Amar sin medida, amar sin cálculos, amar a cuantos Dios le puso delante. Amar como Cristo amó.

Maravilloso es que en Pedro Nolasco no se da una conversión. La suya es una llamada desde el seno de su madre, que se manifiesta progresivamente en una respuesta no interrumpida, no rehusada.

Sus hijos lo verán segundo redentor, imagen cabal del Redentor, equilibrador del desgarró que la esclavitud había traído al mundo, semejante a la turbación ocasionada por el pecado original. La vocación de Pedro Nolasco es de servidor, mensajero, fundador y adelantador de la caridad, como lo proclaman las *Constituciones de fray Pedro de Amer*:

Así como Dios, padre de misericordia y Dios de toda consolación y dador de alientos en toda tribulación, por su gran misericordia envió a Jesucristo, su Hijo, a este mundo para visitar a todo linaje humano, que estaba esclavo del pecado en poder del diablo... así también Padre, Hijo y Espíritu Santo dispusieron por su misericordia y por su gran piedad fundar y establecer esta orden llamada de la Virgen María de la Merced de la redención de los cautivos de santa Eulalia de Barcelona, del cual mandato dispusieron servidor, mensajero, fundador y adelantador fray Pedro Nolasch².

neral lo necesite mucho tener a mano, por eso no quiero que pueda servirse de este primero que yo quiero esté en la librería = ya está comenzado, y hecho más de la mitad. Está escrito por mano alquilada, sus hojas son todas de vitela. El libro original escrito de propia mano no existe, ni se sabe de él (Informe del padre Francisco Arc y Senromá al **padre Joseph Nicolás Caveró**, *Varia I*, tomito en octava manuscrito en el monasterio de El Puig, h 63v-64r.) Al principio de esta obra se lee: *En el Mes de Mayo de 1752. el Reverendo Padre Maeŝtro fray José Nicolas Caveró Cronista General de la Religión dio este Tomo junto con algunos otros al Reverendo Padre Maeŝtro fray Ramón Soler Arcivero del presente Convento de la Merced de la Ciudad de Barcelona para que los pusiese en dicho Archivo. Así es. Fray Ramon Soler* (rúbrica) *Arcivero*. El **padre Ramón Serratosa Queralt**, manuscritos del monasterio de Poio, Pontevedra, hace notar cómo el exordio del padre Nadal Gaver tiene dos partes evidentemente distintas: La primera es una disertación filosófica y teológica, aparentemente injustificada, acerca de la creación del mundo y la finalidad de la Iglesia; la segunda introduce en el tema medular, los orígenes de la Merced, mediante la copia del prólogo de las Constituciones de 1272.

² **Archivo de la Corona de Aragón (ACA)**, *códice Varia II, Constituciones dels pares antichs*, prólogo.



Audaz es el aserto de los Mercedarios de 1272. Pero tal apreciaban a su Maestro, y así conceptuaban la empresa por él iniciada, un compromiso definitivo y absoluto con el hombre.

Y es que no le importó dar a los cautivos, de golpe, todo cuanto tenía, dinero, y casa, y negocio, y familia; para luego ir gastando en ellos y para ellos su vida, su talento, su tiempo, su amor, su cada día.

Y eso lo han hecho pocos.

Cómo *creció con él la compasión y trajo la clemencia desde el vientre de su madre*³, lo ha expresado el mito del panal que un enjambre de abejas elaboró en su diestra cuando balbucía en la cuna, siendo motivo de admiración para toda la vecindad y anuncio profético, *magno, admirable, eximio, gran misterio, signo admirable*. Pues Nolasco, cual Moisés, arrancó a los cautivos de sus opresores para conducirlos a la libertad, la buena tierra que mana leche y miel. En sus manos la riqueza se convierte en miel derramada para los pobres. Así lo recoge el mito de las abejas preanunciadoras⁴.

Era un tibio mediodía de primavera. El niño Pedro, ni aún de un añito, gorjeaba feliz en su cuna, mientras que la nodriza, ganada por el sopor, cabeceaba en un escaño. Y, de pronto, se coló en la habitación un enjambre de abejas, que, guiadas por su reina, comenzaron a libar miel en la manita del niño circulando desde el vecino jardín, pululante de hermosas flores. El susurro hacendoso del abejar espabiló a la doméstica, quedando espantada al comprobar cómo el infante era el centro del aleteo de los himenópteros. Alzó la voz y, viniendo los padres, comprobaron cómo los insectos seguían en su afición de amelar un panal en la mano derecha del niño. Llegaron domésticos y vecinos. Disparataron en comentarios y razonamientos, pero todos convinieron en que el fenómeno era barrunto de lo que haría en aquel pequeño la gracia de Dios, que lo enviaba para alguna obra grande.

³ Antífona del oficio divino antiguo.

⁴ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2680, f 1r y v. **Antillón Perdiguera, fray Juan**, *Chronologicon Generalicio o Memorias Chronológicas. Contienen las Vidas de Nuestro Padre y Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramon Nonat*, manuscrito en biblioteca Universitaria de Valencia, f 8. El apócrifo *Documento de los sellos*, que presenta al infante gimiendo y llorando en la cuna, y *Memorias de fray Pedro Amerio*.



No tardaron muchos meses en comprobar cómo Pedro era ternura, compasión; que aquellas manos estaban señaladas para derramar dulzor.

Veneran las abejas a Pedro en su cunita,
y dan inefable parabién al niño que gorjea.
Vuela el enjambre a su palma para asentar colmena,
y amelar en ella ternuras de suavidad divinas,
confeccionando en su mano panal profético.

Y así rebosa celeste dulzor de su manita
prenunciando que llevará delicias a los paladares místicos
embelesados por el amor eximio derramado en los cautivos.

Revoloteando las abejas celestiales,
enriquecen y engalanan las suaves mañan con ese deleite
que sólo entienden los que la Caridad se ha prohijado.

Y de los dedos así cedidos, como de inexhausta fuente,
fluyen arroyos generosos,
que sacian de libertad a los cautivos, agotados y resecos,
que iluminan con su doctrina de amor y pródiga nobleza,
que colman de caridad a los más desfavorecidos.

Más que el poético y sugerente mito de las abejas, me gusta la fantasía del padre Anselmo Dempere convocando a todos los mendigos de la contornada en el patio de la morada de los Nolasco al punto de su alumbramiento.⁵

A nuestros autores, el mito les ha dado ocasión de hacer hermosas reflexiones, como ésta del padre Bernardo de Vargas partiendo de la complementariedad que el padre Francisco Zumel estable entre las tres órdenes coetáneas, dominicana, franciscana y mercedaria: Las abejas proclaman el carisma bienhechor y la laboriosidad de Pedro Nolasco:

Si el afán asumido por el santo Fundador para realizar en su vida será la redención y liberación de cautivos, no le será posible encerrarse entre paredes recoletas como Bruno. Ni que en la soledad, segregado del trato de los hombres, como Romualdo, dedique la existencia a sí mismo. Ni que, como el ladrador Domingo, ponga a los infie-

⁵ Archivo del monasterio de El Puig (AMP), Dempere, fray Anselmo, *Necrologio Mercedario*. Infolio manuscrito de seis volúmenes, muy mutilado, que recoge por orden alfabético de apellidos un sinnúmero de biografías de religiosos mercedarios.



les en fuga, el que debe tratar de negociar y pactar pacíficamente con ellos en el ejercicio de la redención. Ni sea transfijo de manos y pies y crucificado, como el pobre Francisco, sino que se halle perpetuamente desembarazado de manos y pies, liberado, expedito. No pobre, sino rico, para que pueda porfiar con los mercaderes; y posea muchas riquezas, con las que tender su mano al pobre.

Puesto que nuestro Nolasco ha de ayudar al pueblo cristiano más de obra, que de boca; y más haciendo, que hablando; y más fuera de casa, que encerrado y confinado, es congruente que muestre milagrosamente el presunto de su obrar en la cuna. Que no se aloje el enjambre de abejas en la boca del infante, como se lee del divino Ambrosio, eximio doctor de la iglesia; sino que vengan oleadas de abejas por los aires, que habiendo abandonado los lugares campestres y desérticos y entrándose a la ciudad, confeccionen un panal de miel en la mano extendida de este niño.

Un gran misterio en efecto apareció en la tierra. Se percibió un signo verdaderamente admirable. ¿Qué es esto? Con la misma leche de la nodriza, le es dada la dulzura de la miel en la mano. Por lo cual se da a entender que el futuro Redentor había de tener leche en la boca y miel en la mano. Por la leche en la boca se significa la locución blanda, clara y suave; por la miel en las manos el obrar dulce y placentero.

No por casualidad, sino por determinación divina se cree haberse realizado que en la cuna la abeja, animal laborioso, fabricara un panal en su mano derecha; para que nuestro Señor con su miel saciara a sus hijos de la Piedra de este Pedro. Este animal es muy productivo y afanoso, aguanta los trabajos, huye el ocio, odia la indolencia, siempre está entregada a la faena y a la tarea. Si sale, y deja la casa por breve espacio, no es para holgarse, sino para trabajar, y allegar flores. Con las que cargada radiante emite su perfume por do pasa. Regresada a casa, adereza con providencia sobre modo admirable, y habilidosa un alimento suavísimo para el hombre⁶.

Seguramente que al nacimiento de Pedro Nolasco no se citaron abejas hacendosas ni lo pregonaron signos insinuadores, pero sí descendió una gracia especial de Dios, como muy pronto se apreció en el talante peculiar de aquel

⁶ **Vargas, fray Bernardo de**, *De vita, et gestis sancti Petri Nolaschi, sacri, et militaris ordinis Beatae Mariae de Mercede Redemptionis captivorum Fundatoris, et PatriArcae. Auctore fratre Bernardo de Vargas in Artibus, et Philosophia, et in sacra Theologia Magistro, eiusdem Ordinis Alumno*. Panormi 1629, p 7, 8, 11, 106 y 107. La traducción siempre es mía. **Cavero Pérez, fray José Nicolás**, *Comentariorum de magistris Ordinis liber primus. Sanctus Petrus Nolascus*, h f 7. Éste es un escrito que se conserva, mecanografiado en 89 cuartillas, faltando de la 38 a las 48, en el Archivo de El Puig. En este pasaje comenta cómo a Píndaro, Platón y san Ambrosio las abejas formaron panal en la boca, prenuncio de su elocuencia; a Nolasco, en la mano, profetizando su misericordia y piedad.



niño. Los inventores del mito no quisieron transmitirnos un suceso histórico, sino expresar simbólicamente su propio sobrecogimiento ante el hecho, único, de la caridad de Pedro Nolasco.

Me parece muy objetiva la apreciación del padre Faustino Gazulla:

La grande caridad que manifestó Nolasco para con los pobres desde su más tierna infancia y cuando apenas tenía uso de razón, la consignan todos los historiadores que de él tratan. Con la leyenda de haber fabricado las abejas un panal de miel en su mano, aun cuando no fuera un hecho real, el pueblo que en todos los tiempos manifestó la tendencia de dar a los acontecimientos notables un carácter maravilloso, trató de ponderar en grado sumo la dulzura con que Nolasco acogió siempre a los pobres. El padre Antillón no conoció el acta de 1260, y consigna esta leyenda en sus manuscritos, lo cual demuestra que no fue una invención del siglo XVII, sino que es más antigua⁷.

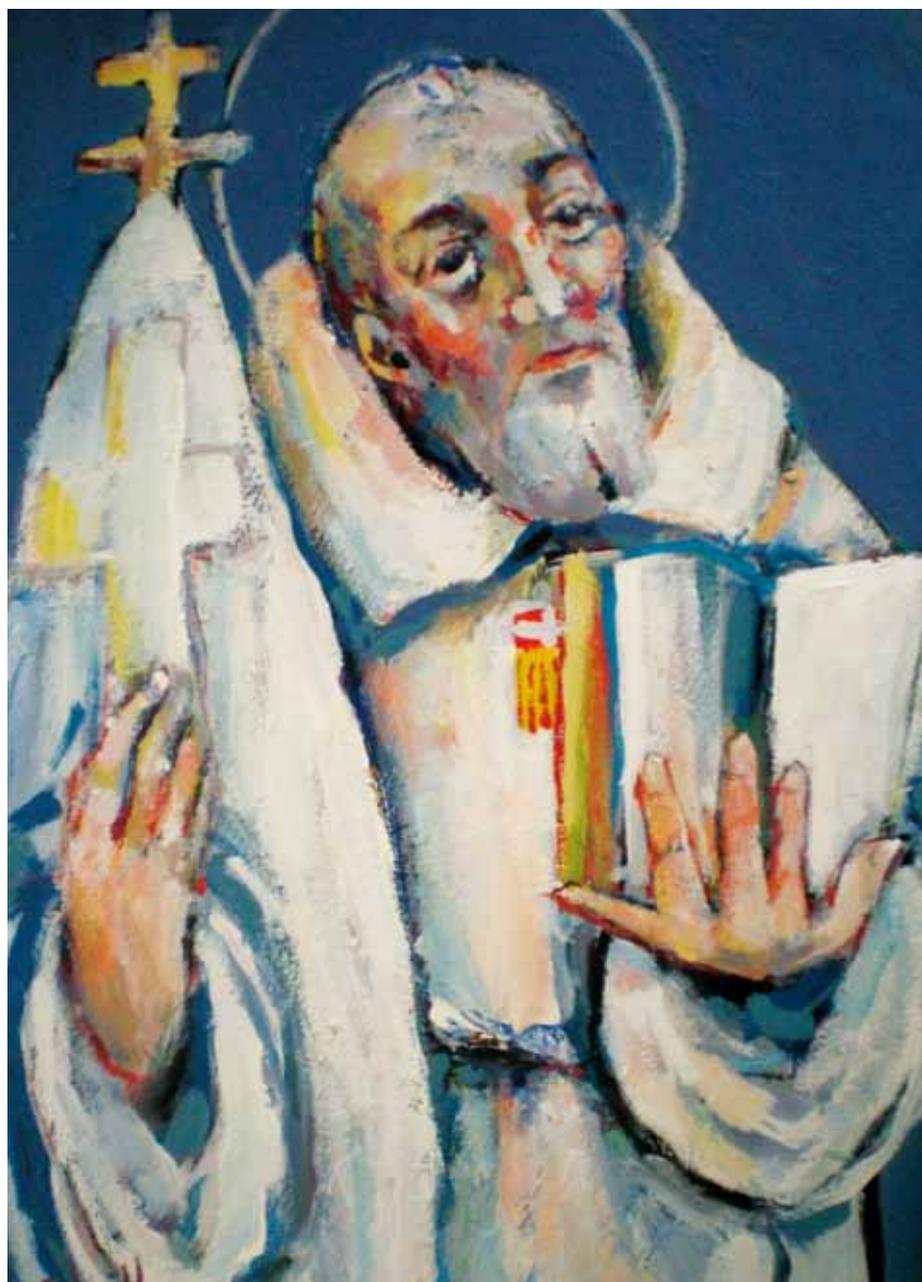


*Nacimiento de San Pedro Nolasco
Grabado del Puig de Santa María*

⁷ **Gazulla, fray Faustino D.** *Refutación de un libro titulado San Raimundo de Peñafort fundador de la Orden de la Merced*, Barcelona 1920, p 149 y 149.



Pedro Nolasco Capitulo 1.psd



PN Millan C2.psd

2

Un hombre de nuestra tierra

Pedro Nolasco fue de la masía de las Santas Puellas, de la diócesis de san Pablo, múnice de Barcelona (a donde había trasladado su domicilio), dice el padre Nadal Gaver⁸. Y lo corrobora el padre Pedro Cijar: *En aquella ciudad de Barcelona gobernando en aquel tiempo el rey Jaime de santa memoria, había un tal varón de Dios de nombre Pedro de Nolasco. Éste tuvo su origen en el Mas de las Santas Puellas, de la diócesis de San Pablo*⁹. Nuestros dos primeros historiadores no especifican más, porque para sus lectores aquellos eran lugares familiares; haciéndolo de la Masía de las Santas Puellas, los dos historiadores nos ubican a Nolasco en Barcelona.

Y es que el sitio estaba ahí, a las puertas de Barcelona. No hay que buscarle a Pedro Nolasco cuna allende los Pirineos, por el antojo de pensar que lo bueno siempre viene de lejos. *Trajo origen de la provincia de Galia, pero no lejanos de la ciudad de Barcelona, donde vivió casi desde la infancia. Y por eso la ciudad de Barcelona, lugar de su habitación y de su formación mejor lo acogió... No mucho antes de que fuesen gestadas y hechas estas cosas* (las manifestaciones de la santísima Virgen), *se había trasladado D. Pedro Nolasco desde la aldehuela domicilio de su habitación a la ciudad de Barcelona, de la que se hizo múnice, para más libremente vacar a las obras de misericordia y a la redención de cautivos, a la que peculiarmente era adicto y dedicado arduosamente*, dice el padre Francisco Zumel¹⁰. Hay que ponderar el inciso

⁸ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 3.

⁹ **Cijar, fray Pedro**, *Opusculum tantum quinque editum per fratrum Petrum ciiarii super commutatione votorum in redemptionem captivorum*, Barcelona 1491, f 31. El padre Félix Tobar Díez mandó al monasterio de El Puig fotocopia de este incunable que halló en la biblioteca pública de Palma de Mallorca. Esta obra tan singular la concluyó su autor el 1 de mayo de 1446 en Zaragoza, por mandato del vicario general fray Juan de Urgel, que pagó la impresión.

¹⁰ **Zumel, fray Francisco**, *De vitis Patrum et Magistrorum Generalium Ordinis Redemptorum Beatae Maríae de Mercede Brevis História; De initio ac fundatione sacri Ordinis B. Maríae de Mercede*, dos obritas que puso, como apéndice y como introducción, en la *Regula et Constituciones fratrum sacri Ordinis Beatae Maríae de Mercede*, Salamanca 1588. Utilizo la



zumeliano *no mucho antes*, porque es indudable que Pedro Nolasco andaba en estas cosas antes de 1203, cuando ya es el *procurador de la limosna de los cautivos* en Barcelona.

El primer historiador doméstico que indagó sobre la cuna de Nolasco fue el padre Mariano Ribera, que nos cuenta: *habiendo deseado saber alguna cosa del linaje de nuestro Santo Padre, cuyo apellido en catalán es Nolasch, he mirado en los libros antiguos de los señores Condes de Barcelona en el Real Archivo, ya también los apellidos de aquellos señores y caballeros de Montpellier que prestaron homenaje al Rey de Aragón Don Pedro, padre de nuestro fundador Don Jaime, cuando la señora Doña María, Princesa y Señora de Montpellier, casó con dicho señor Don Pedro; y nunca he podido encontrar con este apellido de Nolasco o Nolasch, ni con otro que se le asemeje, sino una donación que, el año 1155, hicieron a la cofradía de San Silvestre, en la Seo de Barcelona Oberto Onolasch y Guilia Torta, su mujer. Ribera, pues, aceptó el documento número 893 del Liber Antiquitatum Ecclesiae BAr-cinonensis, que ostenta la venta hecha por Oberto Onolasch y Guilia Torta a la cofradía de San Silvestre de una viña en Bederrida, territorio de Barcelona; afirmando que Oberto y Guilia eran antecesores de Pedro Nolasco¹¹. El padre Faustino Gazulla dio por buena esta información, sin profundizar más en el tema¹².*

El padre Guillermo Vázquez Núñez en 1932 publicó *¿Fue español san Pedro Nolasco?*, aseverando que Mas-Saintes-Puelles pertenecía al condado de Tolosa, condado que nunca fue vasallo de Aragón, sino su pertinaz

publicación ofrecida por el *Boletín de la Orden de la Merced*, Roma 1932, que pone *De initio ac fundatione* entre las p 7-25 y *De vitis Patrum*, entre las p 28-88. **Antillón**, *Vidas de Nuestro Padre y Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramon Nonat*, f 17, en esto copia a Zumel y a Melchor Rodríguez de Torres, rebatiendo a **fray Bernabé Montalvo**, cronista de la orden de San Bernardo, por que en su *Historia*, part 1ª, lib 2, cap 24, hace a san Pedro Nolasco, natural de Barcelona y lo llama primer novicio, cuando debería llamarlo primer fraile y patriarca.

11 **ACA**, *Monacales, Hacienda, Actual* 98, f 352-381. **Ribera** se refiere al documento 893 del *Liber Antiquitatum Ecclesiae BAr-cinonensis*, del Archivo Capitular de la catedral de Barcelona, que puntualiza cómo la tal viña Oberto la poseía en Bederrida, término de Barcelona, que le venía de parte de su mujer y a ésta de sus ascendientes; así mismo que tenían un hijo llamado Bernardo.

12 **Gazulla Galve, fray Faústino Delicado**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced. Estudios historicocríticos (1218-1317)*, Valencia 1985, p 47.



opugnador. En 1936 sacó a luz otro artículo, *El apellido Nolasco*, expresando cómo el padre Amerio Sancho Blanco le había comunicado que el apellido Nolasco lo había encontrado en las regiones italianas lindantes con la Provenza, en Finale y Savona. Así en 1188 Gisulfo de Amico de Nolasco figuró entre los ciudadanos de Savona que juraron la convención entre el Comune y el marqués Guillermo di Ceva; en 1295 Telma Nolasco se casó con Finerino Accame; en 1325 José Nolasco figura de testigo en Borgo di Finale; en 1334 Giacomo Nolasco di Montesordo vende una casa a Augerio de Saliceto por sesenta libras¹³.

Fue el padre Ramón Serratosa el primero que hincó el diente al tema de la cuna de Pedro Nolasco. Dejó notas manuscritas, y dio a luz un artículo *¿Dónde nació san Pedro Nolasco?*¹⁴. Escrutando los textos zumelianos, concluye, que Zumel sabía que Pedro Nolasco era catalán:

Se evidencia que los códices que sigue (Zumel) le suponían haber nacido (Pedro Nolasco) en Barcelona; pero él, por no hacer frente a la creencia entonces corriente de que había nacido en un lugarejo (villula) llamado Mas de las Santas Vírgenes (Santes-Puelles), se arregla de esta forma: que el Santo había nacido en un pequeño lugar cerca de Barcelona, y que desde la infancia (fere) había sido criado en esta ciudad. Con esto no se opone al dicho de los modernos -Gaver y Cijar- y se atiene a los Códices que sigue. Pero la intención de Zumel es bien manifiesta, por cuanto está convencido de que el Santo había nacido y se le había criado en la Ciudad Condal. Su debilidad de no asegurar rotundamente lo que los Códices afirmaban le hizo claudicar por recelo de que se le tuviese por novador. Pero con todo, su idea aparece bien clara, tanto más que Gaver hace al Santo ciudadano de Barcelona (municeps). Esta afirmación de los Códices es otra garantía de su gran antigüedad. Y siendo el único lugar en que figuraba ese apelativo y deduciéndose de los dichos manuscritos que había nacido en Barcelona, ésta debe tenerse por el lugar de su feliz nacimiento. La tradición de nuestros códices refleja esta verdad. La absoluta ignorancia de las primitivas tradiciones de la Orden, desaparecidas de Aragón con los antiguos códices pudo dar vulgarización a la nueva idea. De dónde estos autores sacaron esta novedad, no es fácil de adivinar, si ya no fue que el general

¹³ **Vázquez Núñez**, *Mercedarios ilustres*, Madrid 1966, p 18-20, 24 y 25.

¹⁴ **Serratosa Queralt, fray Ramón** *¿Dónde nació san Pedro Nolasco?*, *Estudios*, 1950, n 18, p 513-522. *Notas manuscritas en el monasterio de Poyo.*



francés fray Pons de Barelles, que quiso abolir del habito el escudo de Aragón, divulgó esa leyenda, cosa fácil entonces cuando tantas fábulas se inventaban.

Serratosa hace notar cómo:

1. En París el año 1737 los benedictinos de San Mauro, Devic y Vaissette, publicaron el tercer volumen de la *Histoire General de Languedoc*, plasmando en la página 569: *Suponiendo con los autores de su vida, que fuera de las más ilustres casas de Languedoc, nosotros habríamos de haber encontrado sin duda el nombre de la casa de Nolasque, entre el gran número de monumentos antiguos que hemos visto: pero no hemos apercibido ningún indicio de la casa de Nolasque en la Provenza.*
2. Hay contradicciones entre los autores acerca del lugar natalicio: Mas-Saintes-Puelles, Recaudo, Saint Popoul.
3. En 1203 ya redimía cautivos desde Barcelona, y ciertamente de venir de *Languedoc*, *no hubiera podido administrar y luego vender y traer el dinero a España, porque las guerras de los Albigenses tenían ocupado todo el sur de Francia.* Ni menos era factible tener su patrimonio allende los Pirineos y traer periódicamente sus beneficios a España.
4. El padre Maríano Ribera registró todos los Archivos públicos y particulares y en ninguna parte descubrió el apellido sino en Barcelona, bajo la forma notarial de Onolasco, de cuya equivalencia con Nolasco no se puede dudar, pues también popularmente se dice Nofre por Onofre, Norat por Honorat, Polonia por Apolonia, Duardo por Eduardo. *Y yo hasta sospecho sea apellido irlandés, por el O' que precede los de aquella tierra*, pues tal apellido en latín o lenguas romances no tiene significado. Sus antecedentes pudieron venir con Carlomagno u otras migraciones que atraía la prosperidad de Barcelona. Y ciertamente antes de 1110 cuando su abuelo debió casarse ya en Barcelona.
5. Oberto y Guilia vendían su viña de Bederrida el 14 de octubre 1155, firmando con ellos su hijo Bernardo, luego era mayor de edad y bien podemos pensar que los padres andarían por los cincuenta años. Si Oberto no era barcelonés debió llegar a la ciudad a fines de siglos XI o principios de XII, para poder casarse hacia 1125 y tener un hijo mayor en 1155. *La tradición dice que no tuvieron sucesión en los principios, por lo cual acudieron a la intercesión del Príncipe de los Apóstoles, que se la alcanzó, viniendo a luz su único hijo el día de San Pedro Ad Vincula de 1180.* Oberto sería el abuelo, Bernardo el padre. La desaparición del apellido con el Santo manifiesta que fue hijo único de Bernardo Nolasco.
6. Las cartas reales lo hacen catalán. Jaime II el 4 de enero 1301 decía a Bonifacio VIII que los fundadores de la Merced eran *unos laicos de nuestra tierra.* Pedro IV el 11 de enero de 1358 expresaba al papa cómo los generales mer-



cedarios habían sido siempre *de nuestros naturales*, en tanto que ahora venía a cambiar las instituciones uno, fray Pons de Barelles, tolosano, *que no es de nuestra nación sino de una extraña*. Por lo demás los Reyes aragoneses nunca habían sido señores del condado de Tolosa, al cual estaba unido el de Carcasona, en cuya jurisdicción estaba enclavado el supuesto pueblo natal de san Pedro Nolasco.

7. Los Mercedarios franceses no tenían al Santo por compatriota, pues cuando en 1496 el trinitario Roberto Gaguin les echaba en cara que eran de un instituto extranjero y que ostentaban las armas de Aragón, no supieron alegar que el Fundador fuese francés, a pesar de andar en manos de todos las historias de Gaver y de Cijar que así lo decían, sino que se defendieron alegando que los Trinitarios eran franceses, pero en España eran muy apreciados.
8. La leyenda francesa del Santo, introducida por Gaver y seguida por su colaborador Cijar, se nos ofrece como un cuento cuatrocentista.

En 1963 nos sorprendió el capuchino fray Andrés de Palma de Mallorca con su trabajo *La verdadera patria de san Pedro Nolasco*¹⁵, con las tesis de Serratos de fondo; siguiendo o divergiendo, establece:

1. Se ha de dar otra lectura al texto del padre Zumel: *Pedro Nolasch trajo origen provenzal y nació no muy lejos de Barcelona, donde vivió (en este lugar no lejano de la ciudad) desde su infancia*. El Capuchino incide en el valor prioritario de la palabra *no muy lejos*. La Provenza no estaba cerca de Barcelona.
2. La Provenza en cuestión no es la francesa, sino la Provençana de Barcelona, las tierras bajas del río Besós, repletas de *Camps Provençals*.
3. Desde 1049 se conoce el Clot de la Mel, nombre primitivo de San Martín de Provençals, lugar profuso en colmenas. Allí se erigió una capilla dedicada a san Martín de Tours, devoción introducida por los francos venidos a la reconquista catalana y aquí asentados, entre los años 1113 y 1125. Nobles provenzales acompañaron a doña Dulce para su casamiento con el conde Ramón Berenguer III, radicándose junto a la capilla de san Martín.
4. Importa en gran manera Guilia Torta, la esposa de Oberto Onolasco. Porque anteriormente a 1134 Pedro Garau Tort tenía unas parelladas en los términos de Provençals. Su hijo Pedro el 17 de septiembre de 1160 trataba dichas parelladas con el obispo de Barcelona. El 22 de julio de 1161 otro hijo suyo Ramón Garau con sus hijos definían al obispo la mitad de la Parellada del Bisbe, que recibiera de su hermano Ramón Garau, tocantes al monasterio de Santa Eulalia del Campo y próximas al Clot de la mel. El dicho Pedro Garau Tort tuvo una hija, Guila o

¹⁵ *Analecta sacra Tarraconensia*, vol XXXI, Barcelona 1959, p 65-79. Yo poseo la separata.



- Guilia, Torta o Tort. Con su esposo Oberto Onolasco y su hijo Pedro Bernardo Onolasco Garau en 1155 cedía la viña de Bederrida a la cofradía de San Silvestre.
- Según los documentos registrados, hace poco, copiados del *Liber Antiquitatum*, Pedro Bernardo Onolasco y Garau, difunto en 1161, estuvo casado con Beatriz y tuvieron un solo hijo llamado Pedro. El día 3 de mayo de 1161 Beatriz con su hijo Pedro Onolasco definían, a favor de la Canonja de Barcelona, todos sus derechos sobre los bienes que les había legado Pedro Bernardo, esposo y padre respectivamente¹⁶.
 - Según esto Pedro Bernardo era hijo de Oberto y de Guilia, y de su casamiento con Beatriz nació un hijo, llamado Pedro Onolasco II, nieto de Oberto Onolasco y padre de san Pedro Nolasco. Según el padre Serratosa la cronología de los Onolasco acababa con Pedro (san Pedro Nolasco), hijo de Pedro Bernardo y de Beatriz. Lo cual no puede admitirse porque Pedro Onolasco II vivía en 1161 y Pedro Nolasco III, el santo, no nació hasta el año 1180, o más tarde. Mientras no aparezca otro documento justificativo se da por terminada la genealogía de los Nolasco en la persona del varón preclaro y egregio santo.
 - El lugarejo, desde donde (san Pedro Nolasco) se trasladó a Barcelona y donde vivieron sus tatarabuelos Oberto y Guilia, conforme las confrontaciones de los alodios y las parelladas de Pedro Garau Tort padre de Guilia, venía localizada entre la iglesia de San Martín de Provençals y el monasterio de Santa Eulalia del Campo, en la antigua partida del Clot de la mel. Esta circunstancia topográfica podría venir en apoyo del hecho milagroso, con sabor de florecilla, que, al nacer, un enjambre de abejas rodeaba la cuna del recién nacido.

El padre Juan Devesa Blanco publicó *Fray Pedro Nolasco en los documentos notariales de su tiempo*¹⁷, dedicando el capítulo X a *¿Dónde nació san Pedro Nolasco?* haciendo crítica de los autores que trataron del tema y presentando sus propias conclusiones.

- Toma por texto básico al padre Nadal Gaver, pero traducéndolo muy personalmente: Pedro Nolasco fue *de un mas de las santas Puellas, del distrito de San Pablo, vecino de la ciudad de Barcelona, a donde había trasladado su domicilio*. Para Devesa el error fundamental está en traducir la palabra civil *diócesis* por la eclesiástica *obispado*.
- Barcelona tenía fuera de la muralla dos monasterios: san Pedro de las Puellas, al nordeste, y san Pablo del Campo, al suroeste. Ambos daban nombre a su

¹⁶ *Liber Antiquitatum*, doc 1833; *Mas*, vol XI, p 210, según la cita de fray Andrés.

¹⁷ **Devesa Blanco, fray Juan**, *Fray Pedro Nolasco en los documentos notariales de su tiempo*, serie de artículos publicados por la revista *Obra Mercedaria*, de los años 1979-1983, y recogido en una publicación de 134 páginas.



- zona territorial, que en la Barcelona de hoy podríamos sectorizar a la derecha y a la izquierda de una línea imaginaria por plaza Catalunya-catedral-plaza san Jaime; San Pedro de las Puebas al nordeste y san Pablo del Campo al suroeste. La masía Nolasco, lo expresa Gaver, radicaba en la zona de San Pablo, pero pertenecía a san Pedro, en la Bederrida. Esto era Barcelona, por tanto san Pedro Nolasco desde el nacimiento fue munícipe de Barcelona, el padre Zumel transcribe pésimamente su fuente de información. El Patriarca, desde siempre barcelonés, pasó de la masía a la ciudad
3. Santas Puellas designa a las *monjas de san Benito del monasterio de san Pedro de las Puellas*, fundado el 16 de junio 945 por los condes Suniario y Riquilda. Suniario donaría *a la dedicación del altar algo de mi pertinencia y cuanto tengo en Bederrida, que fue de Olibán o de mi mujer*.
 4. El padre Francisco Zumel disparata según Devesa. Sus códices antiquísimos no son sino la obra de Gaver, que interpreta mal. Zumel nos da el dato precioso de que Nolasco ya en 1203 andaba en la redención, así que se contradice afirmando que llegara a Barcelona *no mucho tiempo antes* de la fundación, en tanto que Gaver menciona de mucho antes el traslado de su domicilio.
 5. Zumel, según el padre Devesa, atribuyó de intento a san Pedro la nacionalidad francesa a fin de socavar la hegemonía de la provincia de Aragón-Catalunya que, por razón de ser cuna del Fundador, tenía en exclusiva el generalato de la Orden. Al poner Zumel sus textos en las Constituciones de la Orden sus asertos quedaron canonizados y aceptados. *¿Por qué Zumel —clama el padre Juan Devesa— calló a sabiendas el nombre de Mas de les Saintes Puellas, si lo leyó en Gaver, ya que conoció y trasteó el códice gaveriano y sabía que cerca de nuestro convento de Carcasona había un pueblo llamado así? ¿Por qué Zumel no trasladó el detalle de que la tal masía o masada pertenecía al distrito de San Pablo, si estaba tan claro en Gaver? ¿Por qué Zumel no copió que san Pedro Nolasco “era vecino de Barcelona” y en cambio escribió “se hizo vecino de Barcelona”?*
 6. No acepta Devesa de Serratosa que traduzca *villula* por lugarejo, debiendo decir masía; ni que impute a Gaver la versión de la cuna francesa. Rechaza las opiniones de fray Andrés de Palma de Mallorca sobre su traducción del texto y la intención de Zumel, quien quería al Patriarca francés; no ve claro el árbol genealógico que traza desde el *Liber Antiquitatum*; lo corrige en la ubicación de la masía, que se hallaba en el distrito de san Pablo del Campo.

Es encomiable el trabajo de mi maestro padre Juan Devesa, pero ser *villula* equivalente a la Masía Nolasco, traducir *diócesis* por distrito...

¿Con qué nos quedamos? Estoy convencido de que Pedro Nolasco es barcelonés, de un lugarcito extramuros, descendiente de inmigrantes. Se había



criado en los aledaños de la Ciudad condal, en el predio familiar. Luego se estableció en la Urbe¹⁸. Absolutamente inaceptables las teorías de autores, como el padre Melchor Rodríguez de Torres, que ponen a Nolasco viniéndose de allende el Pirineo, huérfano, a los veintidós o veintitrés años, huyendo de la herejía albigense¹⁹. Los padres Antillón y Dempere domicilian al Patriarca junto a la iglesia de san Pablo²⁰.

Acerca del año del nacimiento de Pedro normalmente se conviene en el año en 1180, tal vez un par de años arriba o abajo; de todo imposible que fuera entre 1193 y 1194, como asegura el padre Alonso Remón,²¹ pues en 1203 ya está en plena actividad²². Pura entelequia es fijar fecha natalicia, el 1 de agosto de 1182, como inventa el padre Anselmo Dempere, que hace intervenir en la concepción la intercesión de Santiago sobre unos padres yermos y que trae los músicos de la corte celestial al momento del alumbramiento. Ya el padre Bernardo de Vargas lo había hecho nacer milagrosamente, de padres estériles, en San Pol, entre Carcasona y Tolosa, y recibir el nombre del Príncipe de los apóstoles por inspiración superior; y lo muestra bueno desde siempre; muy pronto huérfano de padre y luego de madre, la que lo pusiera a estudiar, aventajadísimo, con un buen pedagogo²³. Sin ningún fundamento, se han atribuido a su padre el nombre de Guillermo y a su madre el de Teodora, pero de ello no hablan ninguno de los historiadores antiguos. Ya Zumel advertía que de sus progenitores no habían hecho mención nuestros escritores²⁴.

¹⁸ **Paſtor Ariño, fray Juan Pablo**, *San Pablo Nolasco en Montserrat*, revista *Proyecto Libertad*, año VI, n 27, septiembre 2007, p 6 y 7.

¹⁹ **Rodríguez de Torres, fray Melchor**, *Agricultura del Alma y Ejercicios de la Vida Religiosa, con varias cosas para pulpito y espíritu*, Burgos 1603, trat 1, cap 4, p 6.

²⁰ **Antillón**, *Vidas de Nuestro Padre y Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramon Nonat*, p 17. **Dempere**, *Necrologio*.

²¹ **Remón, fray Alonso**, *Historia General de la Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de cautivos*, tomo I, Madrid 1618, f 40 v

²² **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 33. **Dempere**, *Necrologio*, en su letra.

²³ **Vargas**, *De vita, et gestis*, p 3, también en la *Chronica Sacri et Militaris Ordinis B. Mariæ de Mercede Redemptionis Captivorum. Ex qua non solum Historiographi, et aliorum Ordinum Scriptores, sed etiam verbi divini Acclamatores multa pro concionibus suis colligere, et excerptare passim poterunt*, Panormi 1619.

²⁴ **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 28 y 29. **Cavero**, *Comentariorum*, h 2-7, expresa cómo se ignoran los nombres de los padres de Nolasco; así mismo su año natalicio, careciendo de fundamento lo que sobre este particular se atribuye a un escrito falsamente adjudicado a fray Raimundo de Rupe (prior de Barcelona, desde 1414 a 1429); también es erróneo lo que deduce el padre



Las noticias del nacimiento y de la infancia son así de parcas, ni hacen falta más. Pero nuestros historiadores, cada cual según su época, dedujeron, imaginaron e inventaron para satisfacer la curiosidad de los devotos y rellenar el proceso de canonización. Por ejemplo, el padre Zumel, aquilatado teólogo tomista, con la figura de Pedro Nolasco es ponderadísimo, por aquello de que su padre Fundador debía ser el máximo. Y, si primero dijera de sus padres que eran unos desconocidos, seguidamente se envalentona: los padres fueron excelentísimos en riqueza, en lauros militares, en virtudes:

Nació de padres dignos de su patria, que rebosaban de abundantes riquezas y de gloria militar y todas las virtudes. De ellos, de su riquísima herencia, nació el digno heredero, el varón egregio y preclaro. Niño prodigioso, repartía con maña a los pobres cuanto obtenía. Sumamente hermoso, rebosaba candor espiritual y prestancia. Desde el nacimiento a la muerte en todas las virtudes fue ilustre y excelente, pues consta que desde niño, ya antes de vestir el hábito religioso, llevó una vida humilde, santísima y justísima; se empleó en las disciplinas liberales; desde la infancia adquirió la costumbre de ayudar generosísimamente al primer pobre que se le presentaba, aunque no le pidiera limosna. Habituaba así mismo acudir a la iglesia en el silencio de la noche, y allí oír la palabra de Dios y los maitines²⁵.

Otros autores aún cargan más los colores de la leyenda: Que lloraba amargamente sólo con ver a un pobre mientras no lo socorriesen, empeñándose en dar él personalmente las limosnas²⁶. Que, lactante, ya lo daba todo, y se le veía llorar sin razón aparente, porque la gracia de Dios lo hacía particularmente sensible a las miserias de los pobres²⁷. Que cuando iba a la escuela se traía a cuantos pobres encontraba en el camino, los llevaba ante sus padres y los introducía en casa²⁸. Que se crió en un monasterio; fue a París para estudiar, desistiendo por la muerte de su madre. Que entró en una congregación fundada en 1190 por Alfonso II; hallándola muy decaída, la vigorizó y se la entregó al Rey rejuvenecida con el nombre de Congregación de nuestra Señora-

Remón leyendo a Gaver, sobre que san Pedro Nolasco había muerto de sesenta y ocho años en 1249; asevera la nobleza del Patriarca y de sus colaboradores; no tolera que los escritores de la Orden trinitaria corrompieran el apellido Nolasco, diciéndole Nolarco, Nonasco, Nonasto.

²⁵ Zumel, *De vitis Patrum*, p 28 y 29

²⁶ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 1v, *Documento de los sellos*.

²⁷ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, p 1v, *Memorias de fray Pedro Amerio*.

²⁸ Vargas, *De vita, et geštis*, p 12.



ra de la Misericordia. Que cuando, en 1216, Barcelona sufrió una hambruna espantosa, el Santo gastó en los menesterosos lo que aún le quedaba de su fortuna, siendo tan notable su caridad, que la noticia llegó hasta los oídos del santo Padre, que le premió con generosas indulgencias para él y su Congregación.²⁹ El padre Bernardo de Vargas lo hace predicador callejero, bien impuesto en la Escritura, persuasivo, inductor a la conversión, estimulador de la vida de perfección para los plebeyos y los nobles, visitador asiduo de hospitales, pródigo repartidor de limosnas, milagrosamente protegido de salteadores y de infamantes envidiosos, amigo de don Jaime³⁰. El Soberano, agiganta el padre Remón, se pasaba con Pedro Nolasco todo el tiempo libre, por su entrañable amistad nacida cuando el Rey era preso de Simón de Monfort, siendo *como dos hermanos espirituales*; lo que también le malquistaba con los envidiosos; y su versión del pequeño Nolasco es la estereotipada que se estilaba: pequeño que lloraba para que le diesen con qué acudir a los pobres, desde tierna edad dejó los juegos infantiles, ayudaba a misa, era *perpetuamente oyente de sermones*; acudía al rezo de maitines, estudió gramática y latinidad³¹. Los cronistas aseveran cómo sin haber estudiado más que rudimentos de gramática, todos le pedían consejo.

²⁹ **Dempere**, *Necrologio*, en la palabra *Nolasco*. **Cavero**, *Comentariorum*, h 13-18, ratifica que Nolasco se asoció jóvenes nobles y ricos; estando bien equivocados Antonio Lucían de Zapata y otros cuando ponen como origen nuestro la asociación instituida por el rey Alfonso, la orden del Santísimo Redentor o cualquier otro instituto.

³⁰ **Vargas**, *De vita, et gestis*, p 26-30. **Cavero**, padre **Joseph Nicolás**, *Informe de la Verdad, Por el Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos. Sobre que Su Magestad se digne declarar, que el conocimiento de la Causa sobre el Derecho Privativo de Redención en los Reynos de la Corona de Aragon, toca a su Real Cámara de Castilla, y no al Consejo, por ser el Orden de la Merced, de su Real Patronato*, Madrid 1731, f 36-37 Cuenta cómo los Trinitarios han inventado que esta institución de Alfonso II era de Caballeros de Trinidad, y que san Pedro Nolasco fue caballero trinitario.

³¹ **Remón**, *Historia General*, f 39v-40v, 43r, 45v, 87v. Nuestro imaginativo cronista nos informa de que san Pedro Nolasco y santo Domingo de Guzmán trataron de convencer al conde Simón de Montfort de que entregara al niño Jaime, f 8; así mismo nos cuenta que historiadores como Pedro Antonio Beuter, Esteban de Garibay Zamalloa, el arcediano Miedes, Gonzalo de Yllescas aseveran que, estando retenido el niño, hizo voto de fundar nuestra orden, pero no fue así, sino que entre las muchas promesas que hizo a Virgen una fue la de que trabajaría por dar libertad a los cautivos cristianos de los infieles, así como echar a éstos de España. El padre Felipe Guimerán también rechaza la idea de un voto.

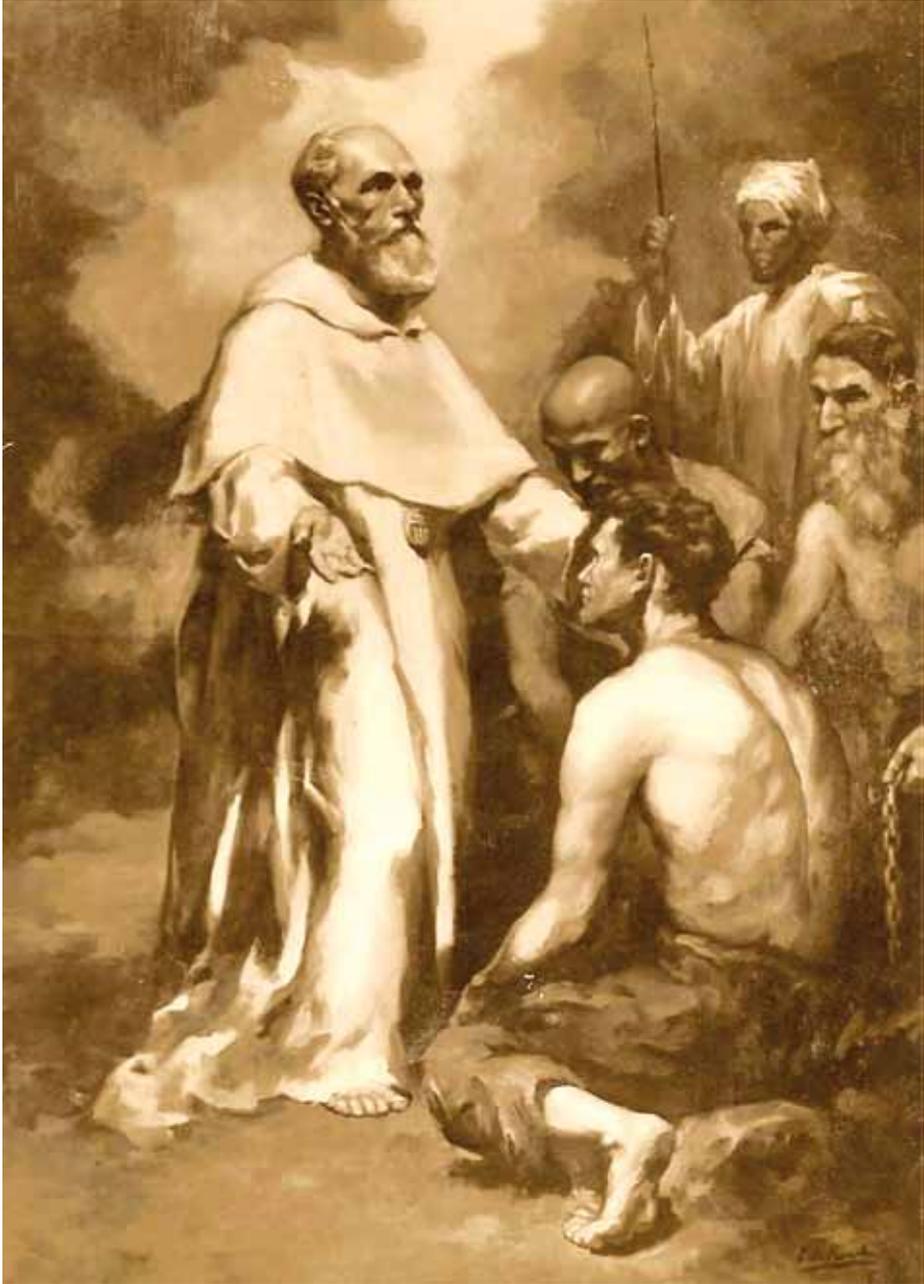


Así pues, nuestros cronistas gastan mucha imaginación en presentarnos a Pedro Nolasco como niño, adolescente, joven excepcional, que lo fue; mas lo quieren expresar con extremos hipotéticos, que no añaden a la sobriedad de los hechos históricos. Lo que se percibe es que los padres de Pedro Nolasco, muy humanos, le educaron en la solidaridad. Fue mercader, de su padre alcanzó el arrojo y la audacia para la mercadería; la madre le inculcó la fe y la caridad, esa nota peculiarísima, carismática, de ver a Cristo en los pobres. Mamó la caridad con los pobres, y la secundó con el amor más delicado hacia toda persona dolorida.

Y es que las grandes opciones se incuban en la niñez.



*San Pedro Nolasco
 en la Infancia en
 Barcelona.
 C2 Grabado de
 la Biblioteca de
 El Puig*



C3 San pedro Nolasco.psd

3

Pedro Nolasco, sorprendido por Dios, obedece como Abrahán

Concibo que, como tantos otros inmigrantes, los Nolasco habrían acudido al reclamo de las ofertas brindadas por el conde don Ramón Berenguer IV, que, conquistador de vastísimos territorios a los musulmanes, precisaba repobladores con que avivar las tierras baldías. Provieniendo de la Provenza, habrían llegado a Catalunya hacía tres generaciones. Hacendosos, lucraron buenos beneficios en la agricultura, y luego, emprendedores y arriesgados, se aventuraron en lo que mejor ofrecía Barcelona, el mar, la mercadería. Y tal era su profesión, que mercader fue toda su vida Pedro Nolasco.

Desde que se establece en Barcelona, muy joven, Pedro Nolasco según el padre Gaver:

Por mucho tiempo se dio al servicio divino ejercitándose en obras de misericordia, principalmente en lo tocante a la redención de cautivos. Estaba rogando devotísimamente a Dios que, por su misericordia, se dignara revelarle si su obra era grata y aceptable a Dios; mediante la cual mereciera adquirir y felizmente llegar al reino de los cielos. Se había ofrecido a Dios desde ya hacía mucho tiempo, y venía ejercitándose en obras de misericordia, sobre todo en la redención de cautivos.³²

Luego está a la escucha, dispuesto a que Dios le marque el camino. Y Dios lo va a sorprender. Como a Abrahán, el Señor lo desprende, lo saca de su tierra, de sus cálculos, de la casa paterna. Lo llevará por una trocha nueva, insospechada. Bien es significado por el padre Francisco Zumel arrancándolo de su *villula* y llevándolo a la ciudad. En su proyecto de cristiano, sin duda contaba trabajar con honestidad, ayudar a la Iglesia, hacer caridad. Pero el

³² Gaver, *Speculum fratrum*, p 3



Señor no quiere eso de él. Lo sacude, desestabiliza; dejándolo sin raíces, sin hogar. Lo vacía.

Pedro Nolasco se rinde a la voluntad de Dios, y su obediencia crea un estilo propio en su Familia religiosa. Y es porque en la Merced todo está dirigido al mismo objetivo, liberar al hombre, soltarlo de las cadenas, posibilitarle ser libre y creyente.

Y en ese contexto se entiende la obediencia mercedaria, pues ofrece peculiaridades. No es arrobamiento, ni alienación; que el liberador no puede estar sometido. La obediencia mercedaria es salirse de sí mismo para ir al otro, utilizar libremente su libertad para regalar libertad a los hermanos. Es la conspiración de toda la Orden para, desde la obediencia coordinadora, alcanzar con mayor eficacia la liberación de los cautivos.

Todo lo programa el capítulo general, anual, plebiscito universal, como enuncian las *Constituciones de 1272*: *cada año en la fiesta de santa cruz de comienzos del mes de Mayo hágase capítulo general en el lugar que designará el maestro que sea ajuntado y al cual acudan todos los comendadores con un fraile de aquel lugar donde el comendador está dispuesto a hacer y seguir el ordenamiento de la orden. El que no pueda venir envíe justificante al Capítulo exponiendo las excusas ciertas y verdaderas por qué no puede venir*³³.

La asamblea recibía a los novicios, revisaba las conductas, castigaba los desvíos, planeaba las actividades; culminando todo con el objetivo primordial, la redención: se analizaba exhaustivamente la última expedición, se recogían las colectas, se señalaban las cuotas, se nominaba a redentores. No sé de ningún religioso que se negara, no obstante que se designaba a los más conspicuos. Habían jurado solemnemente en su profesión *cumplir las determinaciones del capítulo general*³⁴.

Nos ha quedado constancia de haberse tenido capítulo general en 1243³⁵. El padre Bernardo de Vargas, sin justificar su información, trae que el capítulo

³³ ACA, *códice Varia II*, c 2 f 45r.

³⁴ ACA, *códice Varia II*, c 5 f 46v.

³⁵ AMP, nota manuscrita del padre Faustino Gazulla tomada del padre Mateo Contini.



de 1244, habido en Barcelona, determinó que en adelante sólo se personarían el superior de cada casa y un socio, y ofrece lista de capitulares: maestro general y su socio, vicario del convento del palacio real, comendador de El Puig con su socio, vicario de El Puig, comendadores de Valencia, Mallorca, Girona, Perpiñán, Narbona, Tarragona, Tortosa, Lérida, Zaragoza, Sarrión, Denia; cada uno con su socio³⁶. Pero no, los capítulos fueron abiertos y democráticos durante el primer siglo, hasta la reforma del padre Raimundo Albert.

Antes de que esas especificidades se conviertan en norma, ha tenido que preceder una experiencia, y tal la vivió Pedro Nolasco constreñido a salir de su casa, de su entorno, de sus proyectos, de sí mismo. A ponerse en marcha. A él se le exige más, crear el camino. Porque el camino no existía. Su andadura sí que servirá a otros, pero a Él, Dios lo manda a lo desconocido.

Pedro Nolasco es un caso singular de santidad. Es un obediente. ¿Abrahán? ¿Moisés? ¿Isaías?... Pedro Nolasco.

No hay que ajustarle los modelos estereotipados y empalagosos de que tanto gustan sus biógrafos: De ayunador, disciplinante, contemplativo. El mismo padre Gaver no supo decir de él sino que era *un varón devotísimo*³⁷. El padre Remón, superlativo como siempre, cree saber que Pedro Nolasco oraba dos veces al día, dedicaba espacio a la meditación, se disciplinaba continuamente, llevaba cilicios ásperos, se pasaba muchas noches en vigilia³⁸. La misma ponderación en el padre Vargas, que hace a Nolasco comer y beber frugalísimamente; dormir con una sola manta y sobre tabla; ayunar frecuentemente; llevar cilicio permanente; ir descalzo; mostrarse ante la gente con los ojos humillados y la faz pálida, por su mucha austeridad; combatir los asomos de soberbia, por su popularidad, con horripilantes flagelaciones, hasta quedar medio muerto; reputarse abyecto; vestir andrajos; orar horas y más horas, siempre recluso en la iglesia³⁹.

³⁶ Vargas, *Chronica*, f 76.

³⁷ Gaver, *Speculum fratrum*, p 3. Gaver escribe el 7 de abril de 1445.

³⁸ Remón, *Historia General*, f 40v y 41r.

³⁹ Vargas, *Chronica*, f 82-83, *De vita, et gestis*, p 104-109, 113 y 114. *Con sólo la contemplación de la bofetada que recibió Cristo, quedaba profundamente afectado*



No es tal el talante del Patriarca, sí que tuviera gran paciencia con los insultos de los moros, que amara a los enfermos; que se diligenciara para acudir a los reyes, servir a los cautivos, extender su Orden; que su fama fuera universal; que tuviera exquisita sensibilidad ante la contemplación de la pasión de Cristo; mas eso de que se pasara las noches insomne... *Era el cobijo de Barcelona; todos lo veneraban por santo; sería largo de contar sus maravillas, la predicción del futuro, las heridas que sufrió siendo prenda de libertad; anunció la fecha de su muerte*⁴⁰.

Claro que era *devotísimo*, pero la originalidad de su devoción es que adoró a Cristo en el cautivo cristiano. La obediencia de Pedro Nolasco en nada se parece a la de Samuel, no es una intimación desde el templo. Cual Isaías o Jeremías, fue ya designado en el seno materno, pero a Pedro Nolasco lo reclamó el grito de Cristo desde la miseria de los cautivos. En eso se asemeja a Job, pero trascendiendo los límites de la justicia para desembocar en el delirio del amor misericordioso.

Es que otros santos honraron a Cristo desde la pobreza, en la sublimidad de la contemplación, con la austeridad penitente. Cuando Pedro Nolasco se topó con los desgraciados cautivos, creyó realmente que eran ellos el Cristo que amaba, percibió en ellos el reclamo del Cristo doliente, pobre, pisoteado. Y se sintió feliz por el modo concreto y práctico de poder amarlo, agasajarlo, liberarlo; ahí su obediencia a la voluntad de Dios con su pobreza absoluta, desde la contemplación más encarnada, mediante la mortificación total de no disponer de sí mismo.

A los cristianos de a pie, mediocres, esa seguridad nos desconcierta. ¿Cómo es posible, que Pedro lo perciba tan evidente, que se decida con tal facilidad, que obedezca sin titubeo? Es la correspondencia a la gracia, que lo va haciendo crecer, porque nunca se resistió, cada vez más enriquecedora. Es la obediencia del que ha tomado una opción, la obediencia ciega, incondicional.

Pedro Nolasco fue obediente también a la autoridad humana. Al principio, al obispo y al cabildo catedral de Barcelona, que eran sus superiores.

⁴⁰ *Anónimo de Gerona*, que leo en **Cavero**, *Varia II*, tomito en octava manuscrito en el monasterio de El Puig, h 47v.



Luego a la propia institución, por él creada. Se mantuvo siempre superior mayor, general, con distintos nombres, que cuajaría en el título de maestro que le dan sus frailes ante la aprobación pontificia. Pero muy pronto creó un prior general de la Orden, que incumbía en los asuntos espirituales, con el que debía confesarse y al que debía supeditarse en el régimen de la conciencia. Después constituyó el consejo general, de cuatro definidores, dos clérigos y dos laicos, con el que debía regir el Instituto según los dictados del capítulo anual.

Obedecer es siempre signo de autenticidad. Y así lo entendió Nolasco.



San Pedro Nolasco en la Infancia en Barcelona. C2 Grabado de la Biblioteca de El Puig



C4 Virgen Merced Miralles.psd Caracas

4

La primera llamada, al celibato

Ha llegado Pedro Nolasco a los quince años, dice el padre Francisco Zumel, cuando muere su padre. Rico, atractivo, instruido en las disciplinas liberales, es solicitado de muchas familias para ventajosas nupcias, pero quiere seguir su vida anterior, *sometido y obediente a su madre, llevando una vida célibe, puestas sus miras en la vacación a las cosas espirituales y en la dedicación a un estado superior*. Una noche, insomne y orante, se dio a pensar en su futuro, ponderando las insinuaciones de su madre para tomar estado, la brevedad y vacuidad de la vida, la razón que habría de dar a Dios de su existencia, el riesgo de perderse eternamente... y tomó la decisión: *renunció a las leyes de la carne y de la naturaleza; quiero esperar las cosas celestiales, permanecer solo como los ángeles de Dios, rechazar y despreciar decididamente los bienes que no son permanentes. Joven de cuerpo, pero maduro en prudencia, prometió llevar vida célibe para siempre. Y su aposento se llenó con la fragancia de suaves perfumes, signo de la presencia divina*⁴¹.

Para hacer morbo, las fabulistas, lo muestran como el mejor de los hijos; hacen morir al padre; lo llevan a Carcasona para que sea educado convenientemente, no obstante que a la madre la separación le parte el corazón; lo emplazan en ganas de ir a la universidad de París para estudiar derecho pontificio; pero falleciendo la madre, lo devuelven a la casa paterna con sólo los estudios de gramática; presentándolo abatido por la orfandad, se acoge a Cristo, como a padre, y a María, como a madre; lo enferman, y gravemente aquejado, lo ponen a dictar testamento en favor de los pobres, pues sus parientes no tienen necesidad. Pero una la noche se le aparece la Virgen, significándole que no morirá, ya que cuenta con él para muchas cosas. Superada la dolencia, sus parientes insisten en quererlo desposar, mas en agradecimiento a la Virgen le ofrece su virginidad emitiendo voto de integridad y le ofrenda peregrinar a Montserrat, advertido del peligro de la herejía y

⁴¹ Zumel, *De vitis Patrum*, p 29 y 30.



desprendido de todos sus haberes. Se establece en la Ciudad condal, en la parroquia de San Pablo⁴².

El padre Melchor Rodríguez de Torres da mucha relevancia a este momento en la vida de Pedro Nolasco, que hace voto de castidad, cuando, por *noble, rico y poderoso, y de extremada gracia, en edad para casarse muchos le ofreciesen mujer. Yo no se cómo olor tan suave y penetrante* (el voto de castidad de Nolasco) *que ha quasi 400 años que se siente en nuestra Historia, no llegó a las narices de ciertos Escritores modernos, que con ser perros ventores de artas menudencias, perdieron el ayre á este divino Ambar escribiendo haver sido nuestro Padre y Patriarca viudo*⁴³.

El padre Alonso Remón pone imaginación y poesía a este lance de la vida de Pedro Nolasco. Cuando le hablaban de matrimonio, dice, el Santo se sonreía. Abomina el cronista de la idea de que el Santo hubiera sido viudo, cercenando: *lexos estuvo no solo de tener estado de viudo, pero ni aún de consentir en el pensamiento de ser casado*⁴⁴. El aciago apócrifo *Documento de los sellos* concibe a Nolasco emitiendo voto de virginidad en la niñez, conservándolo perpetuamente y ratificándolo cuando en la juventud muchos nobles le ofrecían los mejores partidos; las *Memorias de fray Pedro de Amer* presentan a nuestro héroe declinando el matrimonio por desprecio del mundo y emitiendo voto para firmemente guardar la castidad, *anhelando la pulcritud evangélica*⁴⁵.

Todo eso, y mucho más. Este voto también es peculiar para Pedro Nolasco y sus seguidores. ¿Qué es lo que más ama el hombre, qué le estimula, qué le embaraza? La familia, la esposa, los hijos. Un hombre, una mujer responsables se deben al hogar que han creado. Es la primera renuncia de Pedro Nolasco. No tendrá otra familia que los pobres. Por eso vive en el hospital de Santa Eulalia, permanece entre los cautivos, no despide a los liberados hasta

⁴² Vargas, *De vita, et gestis*, p 15-19.

⁴³ Rodríguez de Torres, *Agricultura del Alma*, trat 3, cap 12, p 282.

⁴⁴ Remón, *Historia General*, f 39v, 42. Caverro, *Comentariorum*, h 8, también pone la defunción de la madre a sus quince años y la emisión del voto de castidad, aprobando el Señor su heróica decisión llenando de perfume suavísimno su cubículo. Abomina de la opinión de autores (como Beuter) que lo hicieron casado.

⁴⁵ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 3r.



haberlos reciclado. Y lo mismo ofertará a los que quieran seguir su camino. ¿Cómo si no estarán dispuestos a ir, a exponerse?

Porque la castidad no sólo es renuncia. Potencia para amar, con mayor profundidad y con más amplitud. Aúna amores para amar con universalidad, y desbordar el afecto a los que nadie ama, a los relegados de la fiesta de la vida. Y, es más, el celibato lleva el amor hasta los que no son amables.

Lo propio del Mercedario es ofrecer su intimidad, dejar que el pobre entre en su vida y en su convento, constituir familia con el marginado. Nada tan impropio de la convicción de Pedro Nolasco como trabajar de horario con el marginado, atender en tiempo de despacho. No se trata de dar, sino de darse. Y todo desde una caridad inconmensurable ¿cómo si no?

Las *Constituciones de 1272* fijan medios para propiciar la castidad. Uno de ellos es la moderación en beber: Fuera de las casas de albergues de la Orden ningún fraile coma, a no ser que le conviden personas religiosas u honestas y no vayan sin licencia de su superior. Guárdense aquellos que serán convidados de vino fuerte y de beber demasiado y de hablar mucho, mayormente con mujeres. Esta misma legislación preceptúa que ningún fraile beba después de completas, y si lo hace, repita el rezo, excepto en caso de enfermedad u otra gran necesidad; y en otro lugar conmina que el fraile que se embriague o por beber excesivamente profiera palabras sucias o desordenadas contra la Orden o contra fraile, cumpla penitencia ocho días en tierra a pan y agua⁴⁶. Se entiende que comerá sentado en el suelo del comedor, como se estilaba hasta no hace muchos años.

El padre Bernardo de Vargas, buscando originalidades con que llenar páginas, dice que el capítulo de 1243, tenido en Barcelona, determinó que los frailes debían ser moderados en el comer y beber, tomando sólo vino bien rebajado, como medida que favorece la castidad⁴⁷.

⁴⁶ ACA, *Codice Varia II*, c 8, f 47r; c 18, f 48v y 49r; c 27, f 40.

⁴⁷ Vargas, *Chronica*, f 76.



5

1203, el año de gracia para Pedro Nolasco

El 1203 es el año de Pedro Nolasco. De su llamada definitiva, de su respuesta incondicional, de la puesta en mArca de su obra.

Seducido por Dios desde la cuna, ahora descubre su camino particular, carismático. Sabe ya cómo ha de responder a la llamada. Y desde esa vocación, Pedro se organiza y organiza su vida. Está en los veintitantos años. Hijo de comerciantes, de adolescente su padre lo ha ido asociando a la profesión familiar. Ha participado en singladuras para llevar y traer lo que ofrecía o demandaba su clientela barcelonesa.

Y ahora el Señor, desde ese quehacer, le presenta el problema, grave, angustioso. Ve cómo miles de cautivos cristianos se pudren humanamente, degeneran moralmente, apostatan de sus creencias en tierra de moros.

Muchos conocían el drama, pero a pocos les inquietaba. Cada día llegaban y partían naves en busca de la riqueza fácil, sin que algunos cristianísimos y honorabilísimos comerciantes tuvieran escrúpulos con la trata de esclavos.

Pero Pedro Nolasco queda estupefacto. Y reacciona desde su experiencia de fe, de cristiano brioso e inconformista, persuadido de que el humanismo es inseparable de la fe. Su gran pasión es el hombre libre y creyente.

Estamos en 1203. Fijémonos en el entorno político y eclesial. La sociedad está en ebullición.

En 1203 en Catalunya y Aragón gobierna **Pedro II de Aragón 1196-1215 el Católico**. Grande como guerrero, tan valiente, que Europa lo reputó idóneo para rey de Jerusalén, proponiéndole un matrimonio mediante el cual



se estableciera en Jerusalén como señor y preservara los santos Lugares; grande como soberano, pues impulsó excepcionalmente la Corona de Aragón y Condado de Barcelona. Aunque todo quedó frustrado por su final trágico, cayendo en Muret el 12 de septiembre de 1213 y dejando estas tierras desamparadas, porque cedía por heredero un niño de diez años. La derrota implicó el abandono del Mediodía francés, que tuvo como contrapartida el viraje barcelonés hacia el Mediterráneo.

En Castilla está gobernando **Alfonso VIII**, nombre que nos sugiere la gesta de las Navas de Tolosa, donde el año 1212 se concitan los reyes cristianos Pedro II el Católico de Aragón, Alfonso VIII de Castilla y Sancho VII el Fuerte de Navarra, para dar un golpe definitivo al Islam.

La Iglesia vive tiempos de euforia, bajo el pastoreo de **Inocencio III**, el Augusto del Pontificado, seguramente el Papa más relevante del medioevo, con el que la Iglesia alcanza la cumbre más alta y luminosa de toda la edad Media, aglutinando una Europa unida, como familia de pueblos, bajo la guía espiritual del Pontífice, al que el momento fausto no le impide mirar con inquietud el futuro, que encara con el gran concilio de Letrán, donde Inocencio se encuentra con cuatrocientos siete obispos y más de ochocientos abades o priores para elaborar el proyecto eclesial que perdurará por siglos.

En 1203, por fuera de la Iglesia oficial, inspiración del Espíritu para renovar la vida cristiana desde las raíces, irrumpen las órdenes religiosas que van a ser el fermento del nuevo pueblo de creyentes.

Este año 1203 ya **san Juan de Mata** (1150-1213) está ensayando su orden redentora de la Santísima Trinidad. Desde 1198 contaba con el reconocimiento de la Iglesia, pues Inocencio III le aprobó la regla, que establecía cómo *una tercera parte de todo lo que entrare en casa fuera separada para la redención de cautivos*.

Santo Domingo de Guzmán (1170-1221) este año de 1203 descubre en Tolosa su vocación misionera, al comprobar cómo se ha extendido la herejía albigense. Se le asociarán clérigos celosos, y nacerá un gran colectivo de catequizadores. Inocencio III loó la fundación, encargando a Domingo que eligiera una de las reglas monásticas existentes; siendo Honorio III el que confirmó la orden de Predicadores el 22 de diciembre de 1216.



San Francisco de Asís (1181-1226) en 1203 está en la cárcel, víctima de su idealismo y de la guerra entre Asís y Perusa. Aquel muchacho, utópico y elegante, en su año de prisión pensó y maduró, saliendo transformado. Muy luego, en 1207, romperá con su padre y el sistema opulento que éste personifica, e iniciará la fundación de los hermanos Menores, cuya norma de vida presentó a Inocencio III en 1210.

Pedro Nolasco, Juan de Mata, Domingo de Guzmán, Francisco de Asís son profetas, que Dios está lanzando a renovar la humanidad, sanando las heridas de la sociedad y de la Iglesia de su tiempo, la superficialidad de su formación, la seducción de la riqueza y la carencia de libertad.

Cuatro hombres de fe, cristianos convencidos. Cuatro hombres distintos, de vocaciones similares, con el único propósito de anunciar a Cristo en una sociedad que está cambiando. Ellos, y otros muchos, son los denunciantes de los peligros que la Iglesia debe atajar, como tan sugestivamente enunció fray Francisco Zumel:

Las tres heridas, los tres médicos divinos.

Creemos que fue designio divino el nacimiento simultáneo de las tres religiones.

Como España estuviere ultrajada por tantas desgracias y cruelmente oprimida por los moros y los turcos, y allí la enseña de la cruz fuera vilipendiada como ignominia por los enemigos de la fe, surgió la orden de Predicadores para que se acrecentara la fe cristiana y se ostentara como el verdadero camino de salvación, previniendo que los hombres se hundieran miserablemente por la ignorancia.

Además porque la sociedad se abocaba excesivamente a las riquezas y abrasaba moralmente como corrompida por el furor de la soberbia, nació el humildísimo orden del seráfico Francisco, para que menguara la soberbia y atemperara la ansiedad por la riqueza, transformada en ejemplo de humildad y de paciencia. Y porque los enemigos de Cristo se envalentonaban y en España ardía la saña de los moros y de los turcos, irrumpió la orden de los Redentores de la Bienaventurada María de la Merced, bajo el ínclito Patrono e invictísimo Rey de Aragón único debelador de los Moros y Turcos⁴⁸.

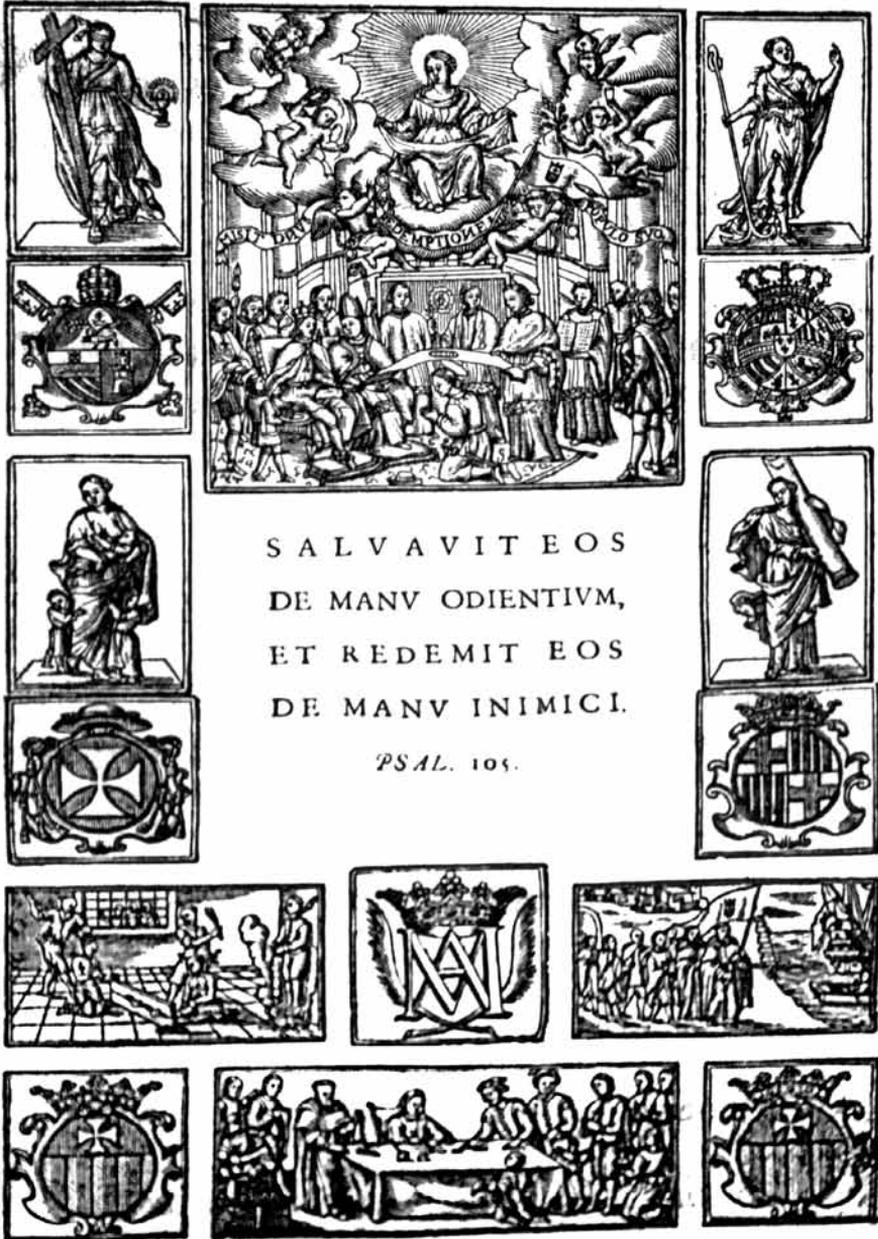
⁴⁸ **Zumel**, *De initio ac fundatione*, p 16 y 17. También Vargas utiliza la idea zumeliana de los tres fundadores.



Zumel expresa cómo la orden de Predicadores abrazó la contemplación, los Menores asumieron la humildad y la pobreza; mas los Mercedarios la contemplación y la acción a la par, asemejándose a los Predicadores en ser María y a los Franciscanos en ser Marta, a una y a otra semejantemente; pues ¿quién no ve en qué peligros de la fe se estremecen los cristianos cautivos? Por eso deben aguijonearse, vigilar, amonestar con santas palabras y verdaderos argumentos acerca de los errores de los sarracenos y las tenebrosidades de los hebreos, para que no peligre la fe en los fieles cautivos. Así que *los frailes redentores de este santo instituto deben estar impuestos e imbuidos en las divinas letras, armados de santidad, misericordia y paciencia, a fin de que se compadezcan de los cautivos. Por eso se dice la Orden semejantísima a Marta y a María, abrazando uno y otro género de vida.*



C5 San Pe-
dro Nolasco.
Documentos
de El Puig



C5 Fotos Documentos Puig Gris 072.psd



C6 mercede2 C. 6.psd

6

La segunda llamada de María, a la pobreza

Lo que golpeó a Pedro Nolasco fue la palabra de Dios. Sabemos que toda su vida la vio desde la perspectiva del texto de Mateo 25. Y, lo he dicho, esa llamada no tiene fecha, ni lugar; es la llamada desde el seno materno, que luego se va manifestado, se explicita ante la miseria de los cautivos: él lo tiene todo: talento, bienes, aptitudes; y ante sí se le ofrece un colectivo que carece de todo.

La educación, la sensibilidad, la fe, la apertura a la Palabra, ciertamente son don. Pero hay que acoger, aceptar tales dones, interiorizarlos. Y desde ahí, del interior de un corazón rico, preparado, vino la respuesta. Fue el laico que sin predicar, sin palabras, anunció y denunció. Porque lo que él hizo no gustó a todos, pues el comercio de esclavos era negocio muy lucrativo para buenos cristianos. Cuando la Iglesia no prohibía la trata, sino la trata de esclavos cristianos; y monasterios y catedrales había que tenían mano de obra barata en personas compradas a tratantes esclavistas, tal vez con persuasión de humanidad.

Esta segunda llamada le vino por medio de la Virgen. Lo dice el padre Nadal Gaver; *Dios, padre de las misericordias y Dios de toda consolación a Pedro Nolasco, constante en devota oración, por medio de la Madre de nuestro Señor Jesucristo quiso consolar e informar; que se empeñase en entregar todo el patrimonio que poseía a la redención de cautivos cristianos sin desganar y sin tacañería, y que no difriese lo más mínimo dedicarse por completo a dicha misión.*⁴⁹

⁴⁹ Gaver, *Speculum fratrum*, p 3.



Las *Constituciones de fray Pedro de Amer* encargan que a los postulantes se les expongan claramente las austeridades de la Orden⁵⁰. Tan crudamente como al Patriarca se las planteara María.

Nolasco, dice el padre Vargas, quería *conocer el ánimo e intención* de los aspirantes; mas una vez admitidos, les invitaba al gozo y la exultación en el Señor, por haber sido escogidos para la Orden instituida por *mi Señora y reina de los Ángeles*, con lo que conseguía un instituto en el que *todos eran como el Maestro: pobres en espíritu, amaban la pobreza admirablemente; pobres para sí y para los indigentes sumamente liberales*⁵¹.

El padre Francisco Zumel también distingue esta llamada, a la pobreza, de la segunda, la llamada para la fundación: A Nolasco *se le apareció la santísima Virgen Madre de Dios, y le amonestó que erogase todos sus bienes absolutamente en la liberación de los cristianos cautivos, a fin de que fuesen arrancados de la inhumanidad de los bárbaros y de los moros, obra queridísima y gratísima para su Hijo nuestro Salvador... Así pues, el santísimo varón Pedro Nolasco, de vida preclara e insigne, como juzgase cuánto más excelentemente se conservarían las riquezas dedicándolas a los pobres que guardándolas entre las paredes de la casa, las conceptuaba tesoros de los pobres cautivos, nada más hacía que emplearse en la libertad de los cautivos*⁵².

El padre Remón explica cómo nada más verse dueño de su hacienda, a la muerte de sus progenitores, comenzó a mostrarse liberal y magnífico en repartir limosnas. Le aplica el dictado de san Agustín de que la limosna es un campo fecundo y abundante, donde se coge con brevedad el fruto de las buenas obras; fantasea con que a veces volvía a casa medio desnudo o dando su propia comida; lo exhibe besando más de una vez los pies de ulcerosos; recurre al tópico que usan todos los hagiógrafos de que la llamada para dar todo a los pobres le vino de oír un sermón; lo hace pródigo destinando sus bienes a comprar cautivos en Granada, Murcia, Valencia y Mallorca⁵³.

⁵⁰ *Constituciones dels pares antichs*, cap V

⁵¹ Vargas, *De vita, et gestis*, p 102-104

⁵² Zumel, *De initio ac fundatione*, p 9 y 10

⁵³ Remon, *Historia General*, f 40v, 88



Lo bien cierto es que, habiendo devenido el patrimonio familiar a Pedro, muerto su padre, debía asumir el protagonismo del apellido y la iniciativa de la empresa familiar. En este momento era, según el padre Pedro Cijar, *el varón de Dios, mercader óptimo, justo y piadoso y muy compasivo y misericordioso, a Dios y su Madre muy devoto*. La primera impresión, pondera el mismo autor, le vino de *ver cómo frecuentemente las riberas del mar de los cristianos se plagaban de sarracenos enemigos de la fe que aprehendían, secuestraban, cautivaban y trasportaban a las ciudades de la dañada secta bafumética a muchos fieles cristianos de ambos sexos. No poco triste de su infortunio no se olvidó de recurrir a la Virgen Madre de Dios, y orando humildemente de rodillas con redoblados gemidos y suspiros pedía que pusiese remedio, si placía a su santidad, juntamente con su dulcísimo Unigénito, a aquellos miserables cautivos cristianos, aherrojados bajo el yugo de los infieles sarracenos*⁵⁴.

Y la respuesta no se hizo esperar, en el mismo tajo del trabajo. Habiendo viajado a Valencia de negocios, el Señor le puso delante a los cautivos. Es la segunda llamada, se la hace la Virgen. En vez de mercancías, adquiere cautivos de los moros. Muchos, muchísimos, *más de trescientos*⁵⁵, mientras tiene algo; porque se gasta lo que lleva, pero además empeña su patrimonio. Mas no para traficar con ellos, como hacían otros, no. Por pura caridad, desinteresadamente, para dejarlos ir.

Nolasco queda pobre, pobrísimo. Sin nada, ni patrimonio, ni casa. Viendo a la indigencia por propia voluntad, por vocación, por respuesta, por solidaridad.

Tuvo que costarle, no idealicemos. Dar es siempre arduo, y heroico cuando te rae la cartera y quita el propio bocado. Mas Pedro no se quedó en limosnero; la prodigalidad le abocó a la pobreza absoluta, lo convirtió en menesteroso. Aunque manejaría buenos caudales como *procurador de la Limosna de los cautivos*

⁵⁴ Cijar, *Opusculum tantum quinque*, f 31. Vargas, *Chronica*, f 58, copió el *mercator óptimus*,

⁵⁵ Zumel, *De vitis Patrum*, p 31



Pero si no se da este primer paso; ni se hace nada por el prójimo, ni se camina de verdad en pos de Cristo. Pedro ya ha renunciado a formar familia, ¿qué viene después? ¿Qué otra cosa nos ata a todos? La seguridad económica.

Tener garantizados techo, alimentación, futuro... Ahí arrancó el proceso de la libertad de Pedro Nolasco. Dando el segundo paso, se hizo pobre, total y absolutamente pobre, de fortuna, de vivienda, de negocio. Ya no le embarastrará nada. Y porque la pobreza mercedaria es austeridad, pero sobre todo es solidaridad, invierte todo su patrimonio en redimir cautivos, como hemos visto, más de trescientos en la compra histórica que realizó en Valencia el año 1203. Lo que significa que era rico, muy rico.

Es que, mirándolo bien, entendía cómo no se puede trabajar con los pobres desde la riqueza, desde arriba. Ni tampoco se puede pedir a los demás, conservándose lo suyo, reservándose algo. Pedro Nolasco se hace un pobre más y, cuando ya no tiene nada, hasta se pierde la vergüenza de mendigar. Que la mendicidad es humillante, aunque sea para otros; supone haber entregado absolutamente la dignidad.

Ni aún se quedó ahí, en el desprendimiento de todo. Mucho más, se dio a sí mismo. Su pobreza es ponerse al servicio de los cautivos, invirtiendo en ellos talento, capacidad creativa, perspectiva. En eso consiste la pobreza del mercedario, en comprometerse con el pobre hasta el punto de hacerlo dueño de las cosas y de las personas, viviendo con él y para él. Porque el amor a Cristo, la fe en Él, lleva al descubrimiento de que Dios es la gran riqueza del hombre, y que él llena tanto cuando el hombre es capaz de vaciarse de lo demás. Esa convicción hace que el comportamiento de Pedro Nolasco no sea un gesto, sino la opción de su vida.

La santísima Virgen, en la revelación que hemos oído al padre Nadal Gaver, exigió a Nolasco que entregase todo; se empeñase en regalar vida y bienes; dedicase absolutamente todo su patrimonio, sin restricciones y pródigamente, a la redención de cautivos; así como que no disfrutara entregarse él personalmente y sin limitaciones a esa actividad⁵⁶. Y pasó toda su vida con los

⁵⁶ Gaver, *Speculum fratrum*, p 3.



pobres, en los hospitales de Santa Eulalia; el recibido del Cabildo, primeramente; el edificado por Ramón de Plegamans, después.

Pero además, a los que cada año redimía no los dejaba ir sin más y a su suerte. Los atendía desde la comida y el viático, hasta el vestuario y el corte de cabello. *Se les darán ropas nuevas, según la estación, y dinero para llegar a su casa con gozo y alegría*, preceptúan las *Constituciones de 1272*; enfatizando que los rescatados *sean atendidos sin murmuraciones ni tacañerías* por los religiosos⁵⁷.

La pobreza mercedaria tiene su peculiaridad, lo hemos dicho: es austeridad, para la solidaridad. Mas los frailes que crea Nolasco no son astrosos. Llevan hábito blanco, el color de la gente llana en una sociedad muy estratificada, de lana cruda sin aprestos. Visten y calzan con dignidad: capa, túnica, calzas, bragas de lino; no andan descalzos, usan sandalias. No usan paños lujosos, como los de Narbona, pero tampoco ínfimos. Duermen en cama individual. Utilizan cabalgaduras. No se les prohíbe beber y comer; les está permitida la carne tres días por semana, cuando, por ejemplo, los Dominicos la tenían absolutamente restringida. Es que han de relacionarse en sus correrías, llevar un modo de vida muy normal cuando andan en redenciones o en busca de limosnas. Lo definitivo no era su régimen de vida, sino su capacidad de subvenir a los cautivos. El padre Bernardo de Vargas define que el hábito era de cordellate y el calzado, como el de los templarios, sólo cubría las plantas de los pies⁵⁸.

Pero eso sí, ellos y todo lo suyo se deben a los cautivos. Todos los frailes han de trabajar para la redención, los que salgan a pedir, los que se cuiden del culto, los que cultivan las fincas. El cautivo es el único empeño, ministerio y sacramento del Mercedario. La Merced no fue mendicante hasta muy tardíamente, tan pobre que ni ese título se le reconocía, siendo el papa Benedicto XIII el que, el 8 de julio de 1725, mediante la bula *Aeternus aeterni Patris*, nos instituyó tales; así que nuestros frailes no salían a pedir de puerta en puerta, sistema bien lucrativo para otros institutos; las colectas se hacían en

⁵⁷ ACA, *Codice Varia II*, c 21, f 49r.

⁵⁸ Vargas, *Chronica*, f 77. Puesto a impresionar, define que el hábito era muy pobre y ajustado, corto hasta las rodillas. Desde luego que no era tal.



las iglesias, con la potestad regia y apostólica de poder abrir todos los templos a su llegada, aunque hubiera entredichados. De lo que salía de esas campañas, compartiéndolo, comían y redimían. Se dio el caso en 1310 de estar todos los templos de Barcelona clausurados, con lo que los Mercedarios ni podían comer ni redimir, por lo que Jaime II, el 4 de mayo de 1310, suplicó a los concelleres que, mientras durara aquella irregularidad, los Mercedarios pudieran hacer lo mismo que los Dominicos y los Franciscanos⁵⁹.

Los frailes trabajarán, se afanarán y, luego de comer y mantenerse con parquedad, lo demás se debe a los cautivos y se emplea en la redención. Todo es *Limosna de los cautivos* que, como sagrada, *nadie podía dar, ni vender, ni cambiar, ni enajenar*; sólo lo podía realizar el maestro general con el consejo del prior y de los cuatro definidores del capítulo, reunidos, al menos tres. Pero es que además el propio maestro *rendirá cuenta al capítulo de lo que habrá recibido de los comendadores*, o sea de las cantidades entregadas por cada comunidad para redimir⁶⁰. Tan supeditada estaba la economía a la caridad.

Mas pronto la Orden puso en práctica la reserva total para la redención de todas limosnas entradas para tal finalidad, viviendo los frailes de su trabajo. El padre Nadal Gaver escribía en 1445:

Quien sirve al altar, del altar debe vivir... Aun cuando nos es lícito vivir de las limosnas, sin embargo no vivimos... Es necesario hacer conventos y muy justa y santamente pueden levantarse con las dichas limosnas y, sin embargo no se hace así, ni los frailes pueden alimentarse con ellas, ni reparar las casas, por el contrario es imposible. Fíjate si no cómo nuestras casas y nuestras iglesias son humildes ¿Y cuál es la causa? La causa es porque habiendo necesidad de hacer redenciones, las limosnas no son suficientes para los cautivos; de ahí que nuestras casas e iglesias no pueden hacerse suntuosas⁶¹.

Se tenía clarísimo que los ingresos eran para los cautivos. Hasta el punto de que se producirán ocasiones que habrá que vender los paños, después de estar comprados para vestir a los frailes, porque los redentores habían de acudir urgentemente a cautivos en riesgo. Por lo mismo se llegará a enajenar

⁵⁹ ACA, Cancillería real, reg 144, f 234r y v.

⁶⁰ ACA, Codice Varia II, c 45, f 42v.

⁶¹ ACA, Codice Varia II, traducción del padre **Gazulla**, *Refutación*, p 43 y 44



cálices, copones y alhajas de los templos. El *Anónimo de Gerona* expresa cómo la pobreza de Nolasco *era muy extrema, mendigaba para los pobres, a sus frailes les tomaba su comida para dársela a otros*⁶². En fin, exageraciones, que sería el Santo muy austero para sí, más no tanto para sus hermanos.

La comunidad de Barcelona fue siempre pionera en el compromiso con los cautivos, quedando empeñada en múltiples ocasiones por echar adelante las redenciones. Así hallamos que el 17 de octubre de 1424 el prior fray Antonio Dullán con fray Juan Oliver, fray Pedro Cijar y otros veinte conventuales, reunidos en capítulo, consideraron: cómo fray Domingo Navarro, comendador de Gerona, y fray Domingo Munébrega, comendador de Calatayud, nombrados redentores en el capítulo general de Zaragoza de junio de 1422, recibieron de personas particulares 66 libras para redimir a Juan Doménech, cautivo en Bona, 80 libras para redimir a Francisco Robert, cautivo en Bugía, 40 libras para redimir a Pedro Romeu, cautivo en Bona, comprometiéndose los religiosos con solemne juramento a restituir esas cantidades si por cualquier motivo no se podía efectuar la redención y obligando todo el patrimonio de la Orden; como estos redentores, navegando a tierras sarracenas, fueron robados por piratas, no pudiendo redimir a los tres ni a otros cautivos, ni devolver el dinero; como la Orden fue requerida por los deponentes de muchas maneras, de palabra y por escritos, para devolvérseles las 186 libras... :

*Atendiendo que no es lícito ni honesto contravenir el solemne juramento, sin pérdida de la vida eterna y la total destrucción de nuestra Religión y su orden, la que fue especialmente fundada para que redimamos a los cautivos cristianos y los liberemos de las atroces manos de los enemigos de la fe ortodoxa y por lo tanto nos exponamos las personas y los bienes de la orden a los peligros fortuitos; considerando además que según la palabra del Señor nos es mejor conservar los vasos vivientes que los de metal y que la redención de cautivos debe ser para nosotros el mejor ornato de nuestras iglesias no sea de que los cautivos, por no ser redimidos, sean aniquilados en la cautividad. Pues que es preferible mirar por la liberación de esas personas con el dinero que gastarlo en sufragios por los difuntos; y pues la Orden o nosotros al presente no tenemos ningún dinero con que podamos satisfacer a dichas personas... vendemos un censal de 190 libras, que rinde anualmente 12 libras con 13 sueldos y 4 dineros, para cubrir el empeño del adyutorio*⁶³.

⁶² Caverro, *Varia II*, f 147-150.

⁶³ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2704, *Redempciones II*,6, f 28-50



Cuando cayó en cautividad el padre Lorenzo Company, la casa Madre puso doscientas setenta libras, y luego entregó tres mil florines de oro, hipotecando todos sus bienes, siendo suma tal voluminosa que la comunidad obtuvo una bula del concilio de Basilea, en 1439, para que todos los conventos mercedarios compartieran la carga⁶⁴. Por cierto que llegó a tal la penuria del padre Lorenzo que tuvo que empeñar su breviario, que recobró cuando la Orden le envió ciento diez sueldos por conducto de la nave de Arnau Vilabella⁶⁵. Pues bien, el 9 de enero de 1440 otra vez la comunidad barcelonesa hipotecaba el patrimonio por tres mil florines de oro a *fin de que no se retardase la redención*, lo mismo que en 1437, 1448, 1448. Así se cumplía lo que dijera Alejandro IV el 9 de abril de 1255: *Como estén tan exhaustos de sus bienes por la redención de cautivos, no pueden proveer a los pobres sin gran apoyo de los fieles*⁶⁶.

Cuando los redentores partían a su misión llevaban poderes para empeñar todos los bienes de la Orden, si lo veían preciso. Y las *Constituciones de 1272*, que prohibían desprenderse del patrimonio de la Religión, preveían que el general, con sus consejeros, *diera, vendiera, cambiara o enajenara sus posesiones para la redención de cautivos*⁶⁷.

El 28 de julio de 1516 el papa León X, queriendo premiar el buen hacer de los Mercedarios, cometió el desacierto de otorgar por la bula *Dum grata Deo*⁶⁸ que el padre general pudiese tomar un tercio de los bienes de la redención para remedio de las casas pobres; y se levantó tal clamor en la Orden que el capítulo general de 1520 y capítulos sucesivos hicieron explícitas renunciaciones a ese favor otorgado tan absurdamente por el Pontífice:

Sea permitido al Maestro General -expresaba el Pontífice- que fuere en cada momento, disponer de la tercera parte de los dineros, y de las cosas allegadas genéricamente a beneficio de la redención para remedio de las necesidades de la

⁶⁴ AMP, *Negotiorum*, 1419-1441.

⁶⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 1703, *Redenciones I.*, f 53v.

⁶⁶ Ribera, *Real Patronato*, f 601 y 602.

⁶⁷ ACA, *Codice Varia II*, c 45, f 42v.

⁶⁸ Linás, fray José, *Bullarium caelestis, ac regalis Ordinis Beatae Mariae Virginis de Mercede Redemptionis captivotum*, Barcelona 1696, f 120-124. Ribera, *Real Patronato*, f 71 y 72.



misma Orden de la Bienaventurada María, de las Casas pobres y de los que en esta tan santa obra tratarán y se ejercitarán.

Al lado del texto de la bula anota el padre Linás: Este indulto nunca lo utilizó nuestra Religión, antes por lo contrario, inmediatamente, de primeras, renunció a él en los capítulos generales, como en el tenido en Barcelona el año 1520, en el capítulo allí mismo celebrado en 1632, en el de Murcia de 1636, y en el de El Olivar de 1603

Y el padre Ribera aporta el texto de recusación del capítulo de Barcelona de 1520: declaramos ahora nuevamente según ella, y como tal, que cualquier facultad otorgada por los papas acerca de esto, al Maestro, o a orden, acerca de la desviación de alguna parte de aquellos bienes, nunca se conciba aceptada, sino todo lo contrario renunciada de inmediato y muchas veces, por el mismo Maestro, y la Orden, ni recibida entonces en su presentación, o en algún momento.

Pobre fue, es y debe ser la Orden de Pedro Nolasco. La Merced ha claudicado siempre que, emulando a órdenes prestigiadas, ha levantado soberbios conventos, ha construido innecesarios templos. Porque los monumentos que la Orden ha de erigir, los templos que a la Merced le toca alzar, son los marginados que debe ennoblecer.

En ese contexto se me ofrece la figura del reverendísimo Juan Cebrián. Me gusta su figura de constructor de un monasterio monumental en su convento de El Olivar; pero más, infinitamente más, me place el padre Cebrián que ha estado ahorrando años para edificar un colegio universitario en Zaragoza, pero se gasta todo el dineral, cien mil reales, en una semana, porque un desbordamiento del Ebro ha dejado a muchos pobres en Zaragoza⁶⁹. El padre Miguel Garisoaín, dos veces redentor, expresaba cómo la Orden vendía sus propios para redimir, lo que era constatable en muchas ciudades y por los papeles de los Archivos⁷⁰.

Más de una vez nos han preguntado porqué los Mercedarios nunca hemos sido muchos. Las razones son varias, pero la más obvia es que no había rentas para mantener a más frailes; un convento no podía admitir más que los

⁶⁹ Millán Rubio, fray Joaquín, *Santa María de El Olivar*, Elche 1997, p 401.

⁷⁰ Garisoaín, fray Miguel, *Segundo Memorial de la Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos de la Provincia de Aragón, y de los Reynos de su Corona. Contra la pretensión de los Padres Trinitarios*. Zaragoza 1658.



frailes que pudiera mantener con sus rentas, pero los haberes de los Mercedarios iban para los cautivos. El padre Ribera afirma que la Merced no sólo no fue creciendo en patrimonio, sino empobreciéndose. El padre Gazulla asevera que la Merced *en bienes materiales figuró siempre después de casi todas las órdenes religiosas*⁷¹.

Desde 1218 a 1327 cada mes de mayo se vaciaban las arcas para entregarlas a la redención, sólo descontadas las necesidades más indispensables. Desde 1327 los capítulos imponían a cada casa una cuota, *responsión*, que dejaba poco margen a las economías comunitarias.

Por lo mismo, como lo expresa el padre Gaspar de Torres⁷², es ajeno a nuestro espíritu llevar hábitos de paños ricos, debiendo ser *de mediano paño todos blancos*; tener conventos y templos monumentales o exhibir escudos preciosos en la capa o el escapulario:

Pues nos prohíbe nuestra regla, no se labren los monesterios con curiosidad ninguna, ni en cosa se muestre si pobreza no, porque todo se emplee en libertar nuestros hermanos de poder de infieles, ¿parecerá bien un escudo de oro en los pechos a quien ha de pedir por Dios? Como el pobre que procurasse traer una rica sortija pretendiendo comover a misericordia.

Quiero concluir este apartado copiando el texto glorioso del padre Ignacio Vidondo:

*Desde que yo tomè este Santo Habito, que fuè año 1618, à esta parte, por tres vezes he visto en esta Provincia de Aragón las Cruces, Vasos Sagrados, y joyas de plata y oro de nuestras Sacristías empeñadas en casas de Mercaderes, comprados yà los vestuarios de los Religiosos, bolverlos à vender por menos dinero, para suplir la falta de los dineros, y limosnas de la Redempcion, y por Orden de los Superiores haverse alentado las Comunidades a tomàr dinero à censo, por crecer la suma para redemir, que oy es día, que se estàn pagando sus obligaciones*⁷³.

⁷¹ **Gazulla**, *Refutación*, p 17.

⁷² **Torres, padre Gaspar de**, *Regula et Constitutiones sacri ordinis beatae Mariae de mercede redemptionis captivorum*, Salmanticae 1565, libro I, capítulo X, h 27v y 28r.

⁷³ **Vidondo, fray Ignacio**, *Espejo Católico de la Caridad Divina, y Crística con los Cautivos de su Pueblo*, Pamplona 1658, p 303.



Pero los mayores encomios acerca de la pobreza mercedaria los ofrecen los papas Inocencio IV en la bula *Si juxta sapientis*, firmada el 13 de enero de 1246, y Alejandro IV en la bula *Sane dilecti filii*, expedida el 9 de abril de 1255.

Como sean pobres de espíritu, espontáneamente asumen las cargas de la pobreza, a fin de que más abundantemente puedan socorrer a los pobres, mientras que sin tener nada y poseyéndolo todo, como aprendieran a sufrir penuria y a abundar, rebosan para los pobres, carecen para sí, y asumen en sí la pobreza de los demás, y desde la indigencia liberal, mejor sirven a los errabundos y pobres.

Como por la multitud de los gastos, que han de hacer en la alimentación de los pobres errabundos y en las necesidades de los enfermos, singularmente en la liberación de los cautivos del poder de los paganos, propiamente nos les basten sus posibilidades⁷⁴.

Capítulo de Guadalajara de 1574 se expresaba:

Por quanto el principal fin de esta Religión, y para lo que ella se ordenó es la redención de Cautivos... se ordena y manda en virtud de Santa Obediencia, y so pena de Excomunió, y de privación de voz activa, y pasiva que ningún fraile reciba dineros ni otra limosna para redención de Cautivos, sin manifestarla, y darla dentro de veinticuatro horas; que la dicha limosna se ponga á parte en una arca con tres llaves y no se saque de allí aunque sea para haverla de bolver dentro de media hora sino para llevarla al Capítulo Provincial al tiempo de la redención; y no se dé á frayle sin tomar recaudos bastantes, de como, y quien la lleva; que ninguna persona de los religiosos aora, ni en ningun tiempo, tome, ni consienta tomar para sí, ni para otro por vía de gastos, o recompensas, ni por otro título real, ni verdadero, ni fingido, por justificado, ni honesto que sea, cossa alguna de lo que assí se diere en limosna para Cautivo. Los redentores sean obligados á dar cuenta de todas las costas que buvieren hecho en la ida, y estada, y vuelta. Y encargasse la conciencia al General, y al Provincial y Diffinidores de los Capítulos, General, y Provincial que han tomado las dichas cuentas; que no tomen en cuenta sino las cossas precisas, necesarias, y forçosas, ni consientan passar partidas que no sean tal⁷⁵.

Viene al caso una frase retórica, de sermón barroco, que pronunció el padre jesuita Antonio de Vieyra, y leemos en el padre Mariano Ribera:

⁷⁴ Linás, *Bullarium*, f 5 y 7.

⁷⁵ Caverro, *Varia I*, h 180r-181v.



Quien dà lo que tiene, dà su hazienda, quien pide para dàr, dà su sangre, y no la sangre, que està en las venas, sino la sangre, que està en el rostro, que es la mas pura, y mas sensitiva, quien dà lo que tiene, puede dàr lo que vale poco, mas quien dà lo que pide, no puede dàr, sino lo que cuesta mucho; porque ninguna cosa cuesta tanto, como pedir, à los Religiosos de la Redempcion de Cautivos, les cuestan mas los rescates, que los rescatados; porque à los rescatados les compran dando, y à los rescates les compran pidiendo; para compràr los rescatados dàn una vez, para compràr los rescates piden muchas vezes, à los Turcos pudieron costàr mucho los Cautivos, mas à San Pedro Nolasco, aun le cuestan mas caros, los Turcos nos cuestan los rescates dados, mas à San Pedro Nolasco, aun le cuestan mas caros, los Turcos nos cuestan los rescates dados, mas à San Pedro Nolasco le cuestan los rescates pedidos⁷⁶.

Tal vez el mayor elogio que se puede tributar a la Merced es la frase que ponía en sus Constituciones, 1588, el padre Francisco Zumel: *Las rentas, y posesiones de nuestra Orden son tan exiguas, que casi sea la más pobre de todas las demás órdenes*⁷⁷.

Conviene recordar que a Pedro Nolasco le rodeó una sociedad masivamente doliente y resignada, en la que había muchas personas caritativas, pero pocas creativas. Las madres estaban hechas a ver morírseles los hijos, pues había una procreación numerosísima, pero el primer año fenecía una tercera parte de los niños; con lo que la esperanza de vida frisaba los treinta y cinco años. En una sociedad patriarcal, un 20% de las mujeres eran viudas vueltas a casarse; habiendo contraído el primer matrimonio entre los doce y dieciocho años.

Europa sumaba unos sesenta y cinco millones de habitantes. Regularmente las ciudades tenían veinte o treinta mil habitantes, cincuenta mil raramente; Barcelona no llegaba a los cuarenta mil. No obstante que durante una gran parte del siglo XII, todo el siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV hubo una notable expansión demográfica en la Península, hasta el punto de que en dos centurias se duplicó la población, por la llegada de un cierto desarrollo económico, ligado a la expansión del comercio y el alargamiento de la vida humana, constatándose que los sexagenarios, antes rarísimos,

⁷⁶ Ribera, *Real Patronato*, f 112.

⁷⁷ Zumel, *Regula et Constituciones*, p 120 nota.



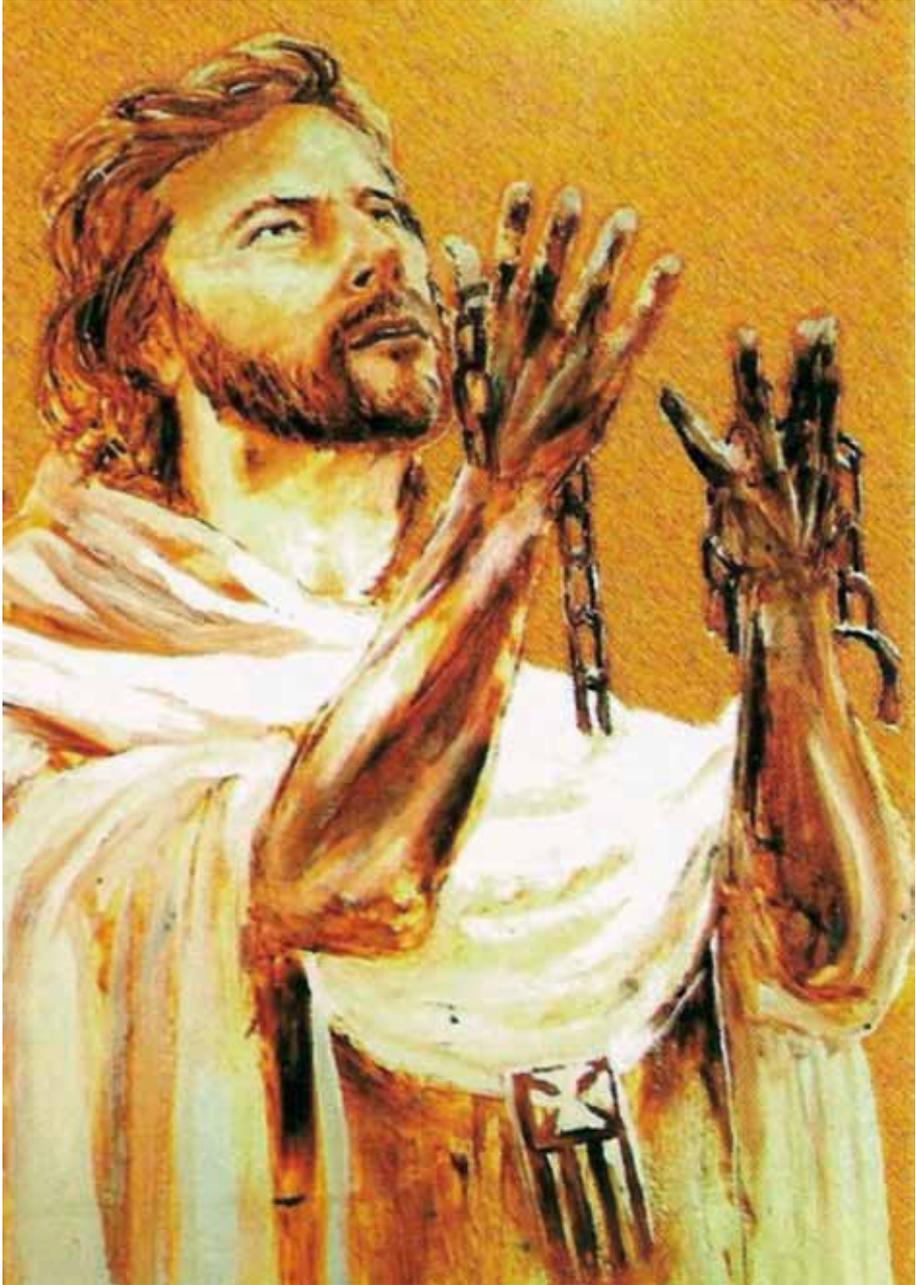
llegan a ser una cuarta parte de la población. A mitad del siglo XIII Catalunya alcanza los 450.000 habitantes, los mismos que Aragón y Valencia juntos, mientras que Mallorca sólo tiene unos 30.000. El crecimiento le vino por la inmigración desde Aragón, Castilla, Languedoc e Italia; por el pujante comercio marítimo. A mediados del siglo XIV cambiará el signo, llegando la recesión por las emigraciones hacia las nuevas tierras de Mallorca, Valencia, Murcia, las islas mediterráneas y el norte de África; a las muertes en los innumerables combates; a las pestes...

El crecimiento iba ligado a la suficiencia o insuficiencia de los alimentos, pues si la población estaba bien alimentada podía resistir las gripes, los contagios y las pestes. Eran frecuentes los años de malas cosechas. Se comía, normalmente, cereal, mezclándose avena-centeno-mijo-escanda, legumbres, verduras, arengues, queso, frutos secos, miel. Los campesinos comían hervidos de carne, pescado, verduras, legumbres, huevos, queso. Había de ciento veinte a ciento treinta días de abstinencia. El costo diario de la comida eran 7 ó 8 dineros; que para un caballero, un mercader o un burgués ascendía a 2 ó 3 sueldos. Barcelona era cara⁷⁸.



Imágenes Mercedarias Puig 41 - Version 2.psd

⁷⁸ **Riu Riu, Manuel**, *Historia Universal Gallach*, t 7, p 1302 s.



C07 San Pedro Nolasco.psd

7

Pedro Nolasco, el laico

La ha armado, y sólo es un laico.

Laico lo proclaman los documentos reales; laico lo confiesan nuestros historiadores, muy a pesar suyo, pues, a veces, lo tienen a menos por eso⁷⁹.

Y de ahí que biógrafos imaginativos lo trazaran clérigo y sacerdote. Otros, por el mismo complejo, lo armaron de nobleza, espada, caballo. Craso error. Imperdonable despropósito. Es inconcebible la imagen de Pedro Nolasco guerrero; por más que santos obispos y clérigos píos empuñaron las armas en las guerras de reconquista y cortaran cabezas de moros. Participó en la reconquista de Mallorca y de Valencia, mas no por militar, sino por agregado a la familia real y redentor, que se movía entre moros y cristianos para bien de los capturados.

Las Constituciones de 1272, que recogerán su espíritu, son pacifistas, prohibiendo hasta usar guantes de cuero, imprescindibles para manejar armas, y llevar cuchillos, reglamentando la utilización de cabalgaduras no beligerantes. ¿Es imaginable que un mercedario entre en batalla con los hábitos que definen esas *Constituciones*?

Nolasco es el laico, que heredó el genio familiar de la mercadería, y, tocado por Dios, invirtió su talento y su arrojo en la gran empresa de la libertad. Su personalidad es fresca, espontánea, libre, rompedora. Fue creativo porque era libre.

⁷⁹ **Guimerán, fray Felipe de**, *Breve Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de Redempcion de cautivos Christianos, y de algunos santos, y personas illustres della*. Valencia 1591, p 49: *Nuestro padre fr. Pedro Nolasco primer Maeſtro deſta orden fue layco, y tras el cinco que le siguieron, aſta el ſéptimo, que fue el primer sacerdote.*



Lo que imaginó, lo que creó, lo que llevó a cabo hubiera sido difícil, quizá imposible, de pertenecer a cualquier estamento, de estar vinculado a un grupo social. En Aragón era sumamente restrictivo el uso del caballo con los derechos y prerrogativas inherentes. Constituían los caballeros una casta cerrada. Con Nolasco fundaron la Merced una docena de ciudadanos. Posiblemente en el grupo habría algún clérigo y, tal vez, se adhirieran caballeros o infanzones. Pero el talante es laico, plebeyo, abierto, innovador, mercantilista.

Hoy nos parece normal, y honroso, que nos fundara un laico, un mercader, pero en el pasado costó a muchos mercedarios aceptar tal condición. Hubo historiadores que lo ocultaron, porque se avergonzaban, prefiriendo inventarle cuna encumbrada, blasones, alcornias y codeos con la realeza. Según el padre Francisco Zumel tuvo padres ricos e ilustres por la gloria militar y las virtudes; aportando como prueba de gran nobleza y principalidad el compartir confesor con el Rey⁸⁰. El padre Alonso Remón, inventor si los hay, lo quiere no solamente noble, sino nobilísimo y próximo a las casas reales de Francia y Florencia, amiguísimo de Jaime I, y su compañero de juegos infantiles, que le daría más tarde casa en la parroquia barcelonesa de San Pablo y le honraría con todos los privilegios nobiliarios de Aragón⁸¹. Vargas lo prefiere de familia preclara por las glorias militares, la riqueza y la caridad⁸². Las *Memorias de fray Pedro Amer* lo inmiscuyen en los proyectos de boda de don Jaime con la hija del rey de Hungría⁸³.

Esteban de Corbera encumbra a Nolasco como *insigne de familia, pero más insigne por su santidad... varón por mil respetos venerable, insigne en virtud i nobleza, Caballero nobilísimo, i aventajado en virtudes... la presencia amable, la hacienda poderosa, el entendimiento superior, el trato i la condicion apazibles, tan grave i prudente, tan dulce i gracioso, tan reportado i modesto, que a todos aficionava, i todos le respetavan. En la tierna edad, ya parecia viejo. Tuvo desde niño, particular inclinación a socorrer los pobres. Amò*

⁸⁰ Zumel, *De vitis Patrum*, p 29.

⁸¹ Remón, *Historia General*, f 37r -39 v.

⁸² Vargas, *De vita, et gestis*, p 3.

⁸³ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 6v-7r. Se inventa incluso una correspondencia con el soberano húngaro y su hija.



*siempre entrañablemente la limosna*⁸⁴. El *Documento de los sellos*, nos lo trae de padres nobilísimos⁸⁵. El padre Melchor Rodríguez de Torres lo emparenta con los reyes de Aragón y Catalunya, descendiente de los condes de Bles, entroncado con las familias reales de Francia y de Tolosa⁸⁶. El padre Antillón lo imagina nobilísimo y principal de los linajes Nolasco y Tolosa, unido a los reyes de Aragón y Catalunya, descendiente de los condes de Bles, entroncado con las familias reales de Francia y de Tolosa⁸⁷. El padre Nicolás Caverro nos ha guardado una carta, respuesta a sus indagaciones acerca de la patria de san Pedro Nolasco, donde se le dice que en Mas de las Santas Puellas, por los años 1720, se tenía la tradición de que el padre del Santo era un caballero con castillos y dominio sobre aquella población, Recaudo, y otros muchos lugares; motivando que se le reputara de Carcasona el que, siendo un pariente suyo gobernador de esta ciudad, aquí estuviera con frecuencia⁸⁸. El padre Ramón Serratosa repite que sus padres fueron ilustres por la gloria militar⁸⁹. Todo patrañas. Lo importante era él.

En 1726 el padre Manuel Maríano Ribera sacó a la luz una de sus obras magnas *Primitivo militar laical gobierno del real, y militar orden de nuestra Señora de la Merced, redempcion de cautivos christianos*. El acervo documental que aporta es impresionante a lo largo de 636 folios. Pero le ciega el prejuicio de querer hacer militar a nuestro Instituto; analizando sus propuestas, encuentro que:

1. Son apócrifas las dos cartas, que nombra Ribera, de Jaime I a los papas Honorio III, 13 de agosto de 1218, y a Gregorio IX, sin fecha, para recabar la confirmación de la Orden.

⁸⁴ **Corbera, Esteban de**, *Vida i Echos Maravillosos de doña María de Cervellón*, Barcelona 1629, f 19 y 61r-63r. No es de fiar este varón piadoso, pues inventó documentos cuando le plugo; aducía haberlos copiado en el Archivo de la Merced, pero cuando alguien quiso compulsarlos no se encontraron.

⁸⁵ **ACA**, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 1

⁸⁶ **Rodríguez de Torres**, *Agricultura del Alma*, trat I, cap 4, ss 6

⁸⁷ **Antillón**, *Vidas de Nuestro Padre y Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramon Nonat*, f 6 y 7

⁸⁸ **Caverro**, *Varia I*, h 4r y v, explica que este tomito *contiene diferentes cartas relativas a diferentes Instrumentos*; en efecto ha encuadernado cartas de respuestas a sus preguntas dirigidas a distintos individuos. **Caverro**, *Comentariorum*, h 1, expresa que Recaudo y Santas Puellas es el mismo lugar, primeramente se llamó Racaudo y después Santas Puellas.

⁸⁹ **Serratosa**, manuscritos, *¿Dónde nació san Pedro Nolasco?*



2. Ante la documentación auténtica, no se puede afirmar que Jaime I armara caballero a Pedro Nolasco en la fundación; solamente le entregó sus armas, las cuatro barras, que con la cruz blanca de la catedral de Barcelona, formaron el escudo de la Merced, como está bien explicitado en numerosos diplomas de los soberanos aragoneses. Nada prueba que Jaime I o Juan II llamen *hábito* al escudo. Y es pura erudición todo lo que añade acerca de caballeros, investiduras, donceles, hábitos de Montesa, Calatrava o Santiago.
3. De Jaime II tengo reunidos y publicados noventa y nueve documentos, contrastados con su original de la Cancillería real; en ninguno hay asomos caballerescos, por eso no puedo aceptar, como Ribera, uno que dice haber visto Esteban de Corbera en la casa prioral de Barcelona, suscrito el 26 de noviembre de 1292, donde se dice: *El fervor de la gran devoción que confesamos profesar al Monasterio de "Militum" de Santa María de la Merced*. Tal diploma no está en la Cancillería, y el piadoso laico Esteban, lo tengo comprobado, no tiene escrúpulos de inventarse lo que le place, como cuando alega tener una escritura en que se dice *que fray Guillermo de Bas, miles de santa María de la Merced, lugarteniente en Mallorca de Fray Pedro Nolasco...*
4. Ribera se equivoca rotundamente al afirmar que son sinónimos *caballero* y *laico*, que al darles el nombre de laicos a los Mercedarios los estaban tomando por militares. *Laicos* los nombran innumerables diplomas reales, tengo más de seiscientos, pero ni una sola vez *militares*.
5. Jaime I no instituyó *maestro* a Pedro Nolasco en la fundación. Como veremos más adelante, este título sólo lo usará años después. Cuando Jaime II, el 20 de agosto de 1306, hablando de los orígenes de la Merced dice que Jaime I *erigió maestro a uno de los frailes*, está dando al general de la Orden el título que al presente utilizaba. Pero además, que los Mercedarios llamaran *maestro* a su fundador en modo alguno precisa que fuera militar. Lo mismo que haya un *prior*, título que también usaban los Dominicos; que gobiernen las comunidades los *comendadores*; que las casas se llamen *encomiendas*; que los distritos para cuostar se nombren *baylías*. Las *responsiones*, si es que son argot militar, no se nombran en la Constituciones amerianas, se impusieron después. A la hora de organizarse la Merced va asumiendo términos de otras órdenes, y, siendo laicos, se prestaban más los vocablos de los militares.
6. No prueba en absoluto que los Mercedarios fueran caballeros el tratamiento de *frailes*, que se les da infinitas veces. Los Franciscanos eran los *frailes menores*; los dominicos, los *frailes predicadores...*



7. Sí fundó Jaime I la Orden, mas ello no expresa su caballería.
8. Es mucho rebuscar indicios militares en el vestuario de la Orden, tal como lo preceptúan las *Constituciones de fray Pedro de Amer*. Si lo comparamos con el de los Dominicos, salvo el color, son casi iguales.
9. Claro que los laicos obtuvieron en la Orden los oficios honoríficos y prelacías; cómo si no, pues eran todos, o casi todos, laicos en los orígenes. Laical fue nuestro Instituto hasta 1317, laico era el superior general y laicos dos de los cuatro definidores.
10. ¿Qué prueba que fueran llamados *venerables* y el maestro fuera tratado de *señor*?
11. Desde luego los Mercedarios tenían cabalgaduras y acémilas. ¿Cómo iban a ir de una parte a otra para cuestas? Las *Constituciones de 1272*, capítulo 33, preceptúan que los comendadores no tengan dos cabalgaduras. Observamos cómo en ningún momento se habla de caballos.
12. Evidente que en varios documentos se llama a la manutención *pan y el agua*, pero no es expresión típica de las órdenes militares.
13. ¿Qué habrá de militar en el calificativo que el papa Alejandro IV, el 9 de abril de 1255, tributa a los Mercedarios de *nuevos Macabeos en el tiempo de gracia*? Lo que el Papa pondera no son sus gestas bélicas, sino su capacidad de asumir la cruz de Cristo y de amar a sus prójimos como a sí mismos, sin retracearse de exponer su vida por los cautivos.
14. No me ofrece muchas garantías la información que toma Ribera del padre Marcos Salmerón⁹⁰, nada crítico, acerca de una lápida encontrada en el sevillano Corral de los Naranjos: *Aquí yace don Frey Rodrigo de la Caballería de la Merced, que en el conqwerimiento de Sevilla sufrió grandes cuitas, y lacerías. Aya Dios su ánima. Amen*. Me hacen dudar de un texto así, las marañas por que

90 **Salmerón, fray Marcos**, *Recuerdos Históricos y Políticos de los servicios que los Generales, y Varones Ilustres de la Religión de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos han hecho a los Reyes de España en los dos Mundos, desde su gloriosa fundación, que fue el año mil y doscientos y diez y ocho, hasta el año de mil y seiscientos y quarenta; y desde el Rey Don Jayme: el Primero de Aragón hasta Filipo Quarto Rey de las Españas, y el Maeſtro Fray Marcos Salmeron Predicador de su Mageſtad, General de la dicha Orden, Valencia 1646, f 20 y 21*. Salmerón llega a presentar a san Pedro Nolasco como sacerdote.



nos llegó: Ribera copió de Salmerón, quien remite al racionero Sanlorente y a un manuscrito guardado por su albacea Manuel Sarmiento; luego habría que precisar la propiedad de la terminología. Mas supuesto que la información sea correcta, en nada prueba que la Orden fuera militar. Igualmente la constancia de que *fray Bernardo de Figueroles de la Orden de los frailes de la Merced de los Cautivos* fue indemnizado por la pérdida de un caballo en el bloqueo de Almería. Los Mercedarios participaban inexorablemente en las expediciones de la reconquista, por domésticos de la casa real aragonesa y como redentores, normalmente sin utilizar las armas, aunque los religiosos laicos podían usarlas circunstancialmente. Y a esto incide la carta que el 11 de mayo de 1303 dirigía la ciudad de Segorbe al papa Bonifacio pidiéndole que el general de la Merced fuera un laico, por cuanto *la redención de cautivos no puede realizarse tan cómodamente por los frailes clérigos como por los laicos, porque al redimir los cautivos cristianos del poder de los paganos y al llevarlos a tierra de cristianos, tienen que usar las armas y a las veces en acciones enormes, que no pertenecen al oficio de los clérigos*. En las caravanas de redimidos siempre iban hombres de armas.

15. Ribera hace a la Merced posesionada de innumerables castillos:

- 15.1. El Puig de Santa María. ¿Cómo cae Ribera en el engaño de que la Merced recibió el castillo de El Puig? Buen resbalón, pues bien sabía él que no se nos dio sino el montecillo donde se encontró la imagen de la Virgen, ya que el castillo pertenecía a los Entenza y por ellos llegó a los Lauria.
- 15.2. Puig de Onda. Donación de don Eximén Pérez de Arenós el 2 de abril de 1255 al maestro fray Guillermo de Bas con la precisión de que *se haga una bastida*. Para mí que esta especie de torre de defensa no incluía servicio militar, sino que era un reducto comunal, al que se acogían los vecinos en caso de peligro.
- 15.3. Arguines y Algar, donación de Raimundo de Morelló, que Ribera llama castillos, evidentemente falseando el documento que dice *todo aquel lugar con su alquería que se llama Arguines*.
- 15.4. Denia. Ribera aduce como prueba de militancia esta donación que hizo don Jaime el 1 de agosto de 1244 a san Pedro Nolasco, *casas en Denia y seis yugadas de tierra en Ondara, el huerto, seis fanegas de tierra en Revallo con la Torre cuadrada computada en dichas yugadas*; evidentemente esa torre no era un fuerte con servicio militar.



- 15.5. Rebollet. Tampoco era una fortaleza con servicio de armas. Carroz, con su esposa y su hijo, donaron a fray Pedro de Amer y a la Orden una heredad y el molino, absolviendo a la Orden de la obligación que cargaba esa propiedad del *estático*, o estancia permanente, en el castillo de Rebollet.
- 15.6. San Vicente de Valencia. Lo donó don Jaime a fray Guillermo de Bas el 30 de septiembre de 1255, cuyo monasterio o casa conllevaba los diezmos de la Albufera de Valencia y los castillos de Burriana y de Cuart con sus villas y alquerías. Tener derecho a los diezmos no implica propiedad, además de que Burriana y Cuart quedaban muy lejos de fronteras con los musulmes.
16. Ribera se explaya luego buscando ascendientes gloriosos y gestas militares a los apellidos de los que supone fueron los catorce caballeros fundadores de la Orden, todos *de militar stirpe*: Pedro Nolasco, Guillermo de Bas, Bernardo de Corbera, Arnaldo de Carcasona, Raimundo de Montolíu, Ramón de Moncada, Pedro Guillem de Cervelló, Domingo Doso, Ramón de Ullestret, Guillermo de San Julián, Ugo de Mataplana, Bernardo de Scorna, Ponce de Solans, Ramón de Blanes. Luego indaga la calidad militar de los religiosos que fueron ingresando: Pedro Pascual, Juan de Laes, Bernardo de Caldes, Pedro de Caldes, Bernardo de Casolis, Raimundo de Casano, Arnaldo de Prats, Bernardo de Tona, Pedro de Castiliolo, Ferrer de Gerona, Pedro de Osca. Punto seguido se engancha con la nobleza de los maestros generales: Bernardo de Sentromá, Pedro de Amer, Arnaldo de Amer, Pedro Formica, Raimundo Albert, Arnaldo Rossinyol. Nuestro padre Mariano Ribera aporta docenas, cientos de documentos de ascendientes de cada apellido, pero... eso nada confirma de la militancia de la Merced. Que los postulantes fuesen, que no lo eran tanto, insignes militares no prueba que la Religión fuese militar. Los apellidos son, casi todos, de lo más vulgar.
17. Nos aduce luego Ribera figuras de santos y generales mercedarios en atuendos que le parecen militares. Tal la figura yacente de fray Pedro de Amer en su sepulcro de El Puig, con atuendo algo distinto del que viste fray Raimundo Albert en su urna suspendida a escasa distancia del anterior, también en El Puig; aquel lleva el escapulario hasta las rodillas, éste hasta los pies. Tales las representaciones de san Serapio atestiguadas para el proceso de declaración del culto inmemorial del santo Mártir en 1717: una pintura del retablo del convento de Gerona, a la que los peritos le atribuyeron más de trescientos años, presentándose el Santo predicando a los cautivos, llevando *el escapulario extendido hasta las rodillas y en la cintura una espada, como lo solían llevar los Mercedarios antiguos militares*; una estatua del mismo Mártir con parecida indumentaria, estimada de ciento cincuenta años, venerada en el retablo de san



Pedro Armengol del convento de Barcelona, también las vestiduras del Santo llegaban solamente a las rodillas y le pendía del cinto una espada. Tal la efigie de san Pedro Nolasco en el relieve de la portada de la Merced de Barcelona de la calle Ancha, hecha por los años 1343, donde Ribera cree ver al Patriarca vestido a lo militar, pero en la fotografía que nos ofrece Gazulla, en sus *Estudios historicocríticos* no hay indicio alguno de armaduras.

18. Se inventa también Ribera que algunos de nuestros religiosos se fueron a órdenes militares, a Montesa principalmente, cuando en la nuestra tomaron el generalato los clérigos en 1317. Yo he seguido la pista a los laicos más recalci-trantes, y los hallo tranquilamente en sus comunidades, como se puede ver en mi *La Orden de nuestra Señora de la Merced.1300-1401*.
19. Sí es interesante que Ribera nos da el elenco de nuestros escritores que lanzaron la idea de haber sido militar el Instituto. La encabeza fray Gaspar de Torres, siguiéndolo fray Francisco Zumel, fray Felipe Guimerán...⁹¹.

Efectivamente el padre Gaspar de Torres⁹², absolutamente equivocado, enuncia cómo:

⁹¹ **Ribera, padre Mariano**, *Primitivo militar laical gobierno del real, y militar orden de nuestra Señora de la Merced redempción de cautivos cristianos. Centuria primera del real, y militar instituto de la inclita religión de nuestra Señora de la Merced redempción de cautivos cristianos*, Barcelona 1726. Ribera también toca la militancia de la Orden en su *Real Patronato*, f 18 y 19, introduciendo las referencias al *Anónimo de Gerona*, la vida de santa María de Socors escrita por fray Juan de Laes que habla de la *toga militar* vestida a los primeros Mercedarios, de la *Orden de los Militares de Santa María de la Merced*, del paso de fray Bernardo de Corbera del regular estado, al *Sacerdotal*. **Cavero**, *Informe de la Verdad*, f 51-54, cree a pies juntillas todo lo que dice Ribera; remarcando la autoridad de Esteban de Corbera, la falsa carta de Jaime II al papa el 26 de octubre de 1292, el Anónimo de 1323, la Vida de Santa María de Cervelló de fray Guillermo Vives,...**Gazulla**, *Refutación*, p 128, pone la secuencia de los que dijeron ser caballeros los religiosos de la Merced: *Casaneo (edic. de 1529)*, *Voloterrano (edición de 1549)*, *Fr. Jerónimo Pérez (1548)*, *Fr. Gaspar de Torres (1565)*, *Fr. Francisco Zumel (1588)*, *Fr. Alonso Remón (1618)*, *Fr. Bernardo de Vargas (1619)*. **Cavero**, *Comentariorum*, h 67-69, 71 y 72 nota que era frecuente que las órdenes militares asumiesen el cuidado de hospitales para enfermos y peregrinos, y cuando los Mercedarios se fueron a orillas del mar, el convento de Plegamans se llamó de Santa Eulalia y fue también hospital, y la Orden tuvo otras muchas casas con hospital; que se llame de Santa Eulalia no se debe a que le pusiera ese nombre el Obispo, sino del Hospital que tenían; era usual de las órdenes militares que tomaran el nombre de su primera casa; no obstante los nombres de Santa Eulalia y de María de la Merced se simultanean.

⁹² **Rodríguez, padre Gaspar**, l I, c V, h 10r y v. Varias veces emplea el término *caballeros laicos y caballeros seglares*.



Porque el distrahimiento de pedir y cobrar las limosnas para la redempcion no impidiessse el culto divino, y recogimiento de los religiosos, ni menos el estar ocupados siempre en el coro fuesse estorvo para no cobrar las limosnas, sino que Marta y María, acion y contemplacion fuessen hermanas, que oviesse dos generos de personas, unos fuessen frayles clerigos dedicados solamente para el coro y el altar, y culto divino, y otros cavalleros seglares para tratar y cobrar las limosnas y redempcion de captivos, como oy dia ay en las ordenes de sant Joan y Sanctiago freyles y comendadores. A lo que se puede colegir de nuestras primeras constituciones que se hizieron al principio en lengua Catalana, todos bivian juntos en un monesterio, y andavan vestidos de una manera, porque en el capitulo de la rasura y otros muchos, dezia de la misma manera se afeiten las coronas los clerigos y los seglares.

Se ve claro que el embrollo vino de confundir *laicos* con *caballeros*; de la pretensión de fortalecer la relación de la Orden con los reyes, y por ende reafirmar la privativa de colectar limosnas para la redención. Que en algunas figuraciones se muestren diferencias en el hábito no es relevante, porque todas se ajustan a lo preceptuado por *las Constituciones primitivas*; así como también es normal que a san Serapio se le represente con espada y coraza, pues vino a la Merced siendo caballero cruzado. Que los postulantes fuesen insignes militares no prueba que la Religión fuese militar. Además de que hay otra confusión en cuanto a los caballeros: no eran profesionales de las armas, sino una clase social.

En su proemio del *Speculum fratrum* el padre Nadal Gaver quiere liberar a sus frailes del complejo de inferioridad respecto de otras ordenes, y explica: *como en la orden sagrada de los menores siempre hubo clérigos, y laicos, así también en nuestra orden, y en esto somos de alabar, porque por Dios son realizadas todas las cosas que se realizan en nuestro estado*. Laicos, dice Gaver, no caballeros.

Me interesa sobre todo la opinión del padre Faustino Gazulla, que constata:

Los fundadores de la Merced ¿la instituyeron dándole el ser de Orden militar? Unos lo niegan, y no ha faltado quien haya tomado a mofa la milicia de los primeros mercedarios; otros, por el contrario, lo afirman. Examinada la cuestión imparcialmente y sin prejuicios, creo que desde luego se puede decir con todo fundamento que no nació mendicante ni Orden propiamente clerical, aun cuando uno de sus fines principales fuera



trabajar en la colecta de limosnas para la redención de cautivos, y hubiera también en ella religiosos sacerdotes... La manera como se fundó la Merced, la condición de la mayor parte si no de todos los que entonces ingresaron en ella, y la forma de gobierno y norma de vida que abrazaron, son hechos demasiado elocuentes para dejar de incluirla entre las órdenes militares⁹³.

No deslinda este gran historiador *caballero y laico*. Se reafirma con los varios citados documentos de Jaime II y Pedro IV; la preeminencia de Jaime I en la Orden; las nomenclaturas de maestro, prior, comendador; la presencia de fray Bernardo de Figuerolis en la expedición de Jaime II sobre Almería en 1309; la posesión del castillo de Rebollet; la carta de los jurados de Segorbe al papa en 1301.

Con ser para mí tan terminantes las opiniones del padre Gazulla, en este punto no puedo seguirle. La Merced no tiene asomos de militar. Laico fue Pedro Nolasco, laicos la mayoría de su grupo fundador, laicos buena parte de los Mercedarios en el primer siglo, yendo disminuyendo su número con los años; en 1317, cuando el capítulo del cambio, eran la mitad que los clérigos. Mas hay un documento de Jaime II con el que Gazulla da por concluida la cuestión, la carta que dirigía a Bonifacio VIII el 4 de enero de 1302⁹⁴. Sin embargo el uso de las armas no significa que fueran caballeros, sino laicos, y la homologación con las órdenes militares, pienso, no significa sino que la nuestra era una orden distinta a las instituciones mendicantes, tan clericales y tan arrolladoras, o sea laica:

Con el mayor afecto y atención que podemos rogamus a Vuestra Beatitud que, siendo el oficio de dicho Maestro destruir con las armas a las naciones bárbaras y administrar las limosnas destinadas a la redención de cautivos, y atendido que por el Papa Clemente fue confirmado un fraile lego en Maestro de la dicha Orden, y así se observó hasta ahora, quiera Vuestra Santidad confirmar en Maestro de la expresada Orden al dicho fray Arnaldo de Amer, ya que es probo e ilustre, pues hasta hoy no se ha dado el caso de que un fraile clérigo haya sido elegido para Maestro de los hospitalarios, templarios, calatravos y de Uclés, los cuales tienen una regla semejante; de lo que también se seguiría menoscabo a nuestra dignidad real, alterándose en nuestro tiempo lo que fue establecido por nuestros predecesores.

⁹³ **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, I p 68-74

⁹⁴ **ACA**, *Cartas reales*, n 1335, en mi colección n 18.



C7Fotos Documentos Puig 112.psd



San pedro Nolasco redimiendo.psd

8

Pedro Nolasco, el mercader

Mercader. Y mercader de Barcelona.

Para la realización de su empresa fue definitiva su condición de mercader y barcelonés. Son premisas que explican su vocación. Pedro Nolasco tiene la llamada desde su profesión de mercader. Es un hombre de mar, de la Barcelona mediterránea, abierta al mar y a las iniciativas. Ha mamado el empeño. Le va el riesgo. Está por lo difícil. Y nunca dejará de ser todo eso, libre, ambicioso, ardoroso; y tales condiciones, cuando Dios lo toque, las pondrá al servicio del hombre. Sólo por mercader vino a conocer el grave problema de la cautividad, únicamente desde ese empleo pudo aplicarse en su remedio.

Así es cómo, ya religioso y fundador, siguió de mercader y laico, la patente de mercader le posibilitaba continuar traficando. Lo peculiar es que lo hizo desde el desprendimiento, en la pobreza. La única plataforma que proporciona libertad al hombre y da oportunidad a la intervención de Dios.

El momento, el lugar le favorecía. Barcelona fungía como principalísimo puerto del Mediterráneo, desde el que los ambiciosos podían lanzarse a empresas arriesgadas. El tráfico marítimo se convierte en determinante en su desarrollo, sobre todo durante el reinado de Jaime I, propiciador del viraje hacia el Mediterráneo y secundador, en consecuencia, de las conquistas de Mallorca y de Valencia.

El puerto de Barcelona, ya desde el siglo IX, se desempeñaba como puente entre Europa y África. Hasta Marsella, Palestina, Alejandría, Grecia, Pisa, Génova, Marsella, Sicilia, Norte de África, Siria y Asia Menor. Los mercaderes catalanes llevarían pieles de oveja, artículos de cuero, sebo, alquitrán, madera, vidrio, jarcias, aceite de oliva, tejidos de algodón y seda, estaño, cordelería de cáñamo y esparto, muelas de molino, hierro, acero;



trayéndose metales preciosos, telas exóticas, jengibre, mirra, incienso, pimienta, canela, nuez moscada.

Nolasco se benefició de que a estas alturas la organización mercantil catalana estaba perfectamente tramada, contando con establecimientos fijos en los principales puertos mediterráneos, dotados de viviendas, almacenes, tiendas. Eran los Consulats del mar; particularmente importante era el de Egipto, de donde venían jengibre, mirra, incienso, pimienta, canela, nuez moscada. Las transacciones se realizaban en la Llotja. Las atarazanas surtían de óptimas embarcaciones; Barcelona podía competir con Pisa, Venecia, Génova y Marsella.

Los mercaderes estaban muy acreditados, al nivel de profesiones liberales, cual médicos, cirujanos y notarios. Lo suyo era el comercio al por mayor y la banca. Contaban con buenas viviendas de dos o tres plantas y patio interior. Normalmente la profesión se heredaba, comenzando los hijos a trabajar con sus padres, se independizaban sobre los veinticinco años.

Tal es el marco social y económico en que se mueve Pedro Nolasco.

Según la tradición hijo único, trabaja con su padre, llevando y trayendo los productos más ventajosos, satisfaciendo la demanda de un estamento social cada día más exigente por refinado. Hasta que muere su progenitor, siendo aún Pedro un muchacho. Ahora tiene que tomar la iniciativa del negocio, ha de comenzar a obrar por cuenta propia. Y prosigue el negocio de su mercadería, sólo que con criterios muy personales. En su ir y venir, en los mercados de la España musulmana y de allende el Mediterráneo, había visto demasiada miseria, comprobado descomunal envilecimiento. Estaba tocado.

Pedro Nolasco organiza su Instituto desde su experiencia de mercader, y tal lo manifiestan las normas y la consuetud, que se han plasmado en las *Constitucions del pares antichs del orde de la Verge maría de la mercè*, concretando las normas con que han de comportarse los redentores.

Ningún fraile nuestro se atreva a entrar en tierra de sarracenos para redimir cautivos cristianos sin especial mandamiento del Maestro o el capítulo general. Y los que fueren elegidos y enviados allá por el Maestro o por el capítulo general para redimir



*cautivos cristianos sean templados en comer y beber sabios y prudentes en la compra de cautivos*⁹⁵.

Todas las precauciones eran pocas, bien lo sabía Nolasco. Claro que habían ser los redentores muy pocos, castos, diligentes, cautos ante la astucia y perfidia de los sarracenos, tenaces. ¡Qué no hubieran dado los sarracenos por hacer caer a un fraile en fornicación, en apostasía, en desmanes! ¡Qué escuela fueron adquiriendo desde el Maestro para saber regatear, disimular cuál era el cautivo que interesaba, no entrar en debates religiosos, capear la codicia!

Los capítulos nombraban a los redentores y luego eran severísimos examinadores de su gestión; escudriñando con lupa sus cuentas, que no siempre merecieron el laudo, porque se dejaron engañar, porque se les fugó un liberado o porque no aprovecharon más sagazmente los caudales. Pues así como puedo decir que jamás ningún religioso se negó a cumplir su envío, igualmente no encuentro un correctivo al comportamiento moral de los redentores, mientras que sí hay penalizaciones severas para religiosos que en sus comunidades tenían deslices morales, eran rebeldes, utilizaban falsas bulas...

No había un manual escrito, pero sí un modo de obrar aprendido del Patriarca. Comenzando por estudiar detenidamente el lugar del destino. Luego se proclamaba la redención y se anunciaba con pasquines; se hacía la solemne ceremonia del envío desde el convento más indicado, culminando con el acompañamiento de los redentores hasta las carrozas o las naves.

Los dos, tres o cuatro redentores iban amparados por un documento del Rey, con el que el maestro general había deliberado el proyecto. En Aragón resultaba muy sencillo, por algo era nuestra Orden de la casa real y la única institución redentora de la Corona. El Soberano expedía las licencias, los oportunos pasaportes y salvoconductos, lo que conllevaba licencia para sacar moneda, que era regalía de la Corona; elementos muy valiosos cuando las relaciones entre los soberanos cristiano y musulmán eran cordiales; mientras que en situaciones de beligerancia ir a redimir implicaba meterse en la boca del lobo.

⁹⁵ ACA, *códice Varia II*, cap XX.



Entre los cientos de documentos reales que manejamos, son frecuentes las cartas de los reyes cristianos a los soberanos musulmanes presentando y recomendando a los redentores. Algunos:

Jaime el Justo el 15 de mayo de 1300 escribía al rey de Granada y a los gobernadores de Almería y Málaga: *Rey, como los freyres de la orden de santa Eulalia de Barcelona entiendan entrar en la vuestra tierra por rebemir los cativos christianos que y son. Rogamos vos que, quando los dictos freyres entraran por la dita redempcion, que no los mandedes embargar en vuestra tierra ni en los vuestros lugares ni a lures cosas, et que en yr et en tornar, vayan salvos et seguros. Et agradecer vos lo hemos muyto.*⁹⁶

Pedro el Ceremonioso el 18 de mayo de 1342 presentaba a fray Berenguer Desplá y fray Domingo Cubells: *por ordinacion et mandamiento del capiroel de la dicta orden, van de present en los regnos et terras vuestras por redimir et sacar cativos de aquellas, segunt los freyres de la dita orden han acostumpnado facer en los tiempos passados. Por esto, rey, vos rogamos, que por hondra nuestra querades guiar et asegurar con carta vuestra en entrar, estar et exir por todas vuestras tierras los freyres sobreditos, como en semblantes casos aquesto havedes costumpnado fazer con sus siervos, companyas, bestias, bienes et robas quales quiere con si levaran. Encara vos rogamos, rey, que los ditos ffreyres, pagando el diezmo, o aquello que es acostumpnado pagar en los tiempos passados, por la moneda que con si levaran, otro rediezmo por vuestros subditos no les sea demandado, ni les sea fecha otra emprenna o greuge. Et aquesto vos agradeceremos mucho, que nos parallado somos fazer por vos aquello que cumpla a vuestra hondra et provecho.*

El 11 de mayo de 1345 recomendaba: *los ffreres de la orde de sancta Maria de la Merce trameten en Granada dos frares del dit orde mostradors de la present per redembre alguns catius cristians. Per que pregam affectuosament la vostra real excellencia, que los dits dos ffrayres sien assegurats per tot lo dit vostre regne de Granada sobre la vostra espasa, et que no sian constrenyts ni forçats de comprar catius per vos ni per hom vostre, mas que puixan comprar franchament alla on se volran, ni encara sian tenguts de pagar, sino un dret o denme en tot lo dit vostre regne de Granada, assi com los moros catius qui ixen de la nostra senyoria qui no pagan denme ni algun dret, sino en un loch.*

El 26 de noviembre de 1378 encargaba al rey de Granada: *Rey amigo, como los religiosos et amados nuestros fray Ffrancesch Serra, comendador del orde de la merce de la ciudat de Mallorques, e fray Guillem Xifre, comendador de la ciudat de Valencia, vayan enta vos por redimir algunos xristianos que son en vuestro poder. E sobre las ditas redempciones hayan en diversas maneras a contrattar com vos e vuestros subditos, muy affectuossament vos rogamos, que por honra nuestra querades haver los dictos comendadores e cada uno dellos recomendados en todas aquellas cosas que hauran menester, e que querades mandar a vuestros oficiales, e subditos que les den todo consello, favor et ainda de guisa que puedan esser e estar en vuestra tierra e*

⁹⁶ ACA, Cancillería real, reg 117, f 87 r. y v.



tornar con los Xristianos, que redemiran en vuestra tierra, solvamente e segura, sabiendo, rey amigo, que desto nos faredes grant plazer e vos lo gradezemos muyto, offerendo nos apparellados de fazer por vos semblants cosas e mayores⁹⁷.

Los reyes aragoneses, observamos, trataban de asegurar la libertad de movimiento de los redentores; de evitar los secuestros de personas; de sortear los embargos de caudales e impedimenta; de evadir impuestos abusivos, pagando sólo el diezmo y una sola vez; de tener absoluta opción de comprar los cautivos que prefirieran los Mercedarios.

En la Corona de Aragón, por los privilegios con que contaba, la Orden enviaba y, terminada la expedición, era el Instituto el que pasaba cuentas, todo se quedaba en casa. Mas en Castilla resultaba muy distinto: Era designado un escribano, que empezaba por asentar los caudales y luego acompañaba toda la expedición; pagado en manutención y sueldo, resultaba una carga sustanciosa, pues luego cobraban los contadores reales por comprobar todas las partidas. El año 1717 el general Pantaleón García Troncón pidió la aplicación de las exenciones, haciendo ver a Felipe V cómo era un privilegio de Aragón y cómo ello comportaba un gran ahorro, pues el escribano costaba como tres o cuatro cautivos; y el Soberano hizo aplicar tal privilegio el 15 de marzo de 1717, comunicándolo a los redentores padres Francisco García Troncón, Marciano Font y Bernardo Armengol que iban a salir de Barcelona con setenta mil pesos escudos de plata y oro, más una sortija de oro o una bandeja de plata para obsequiar al gobernador de Argel; además el Monarca alertaba a todos funcionarios y autoridades que cuidasen de los redentores y sus haberes. En la presente expedición todo salió a pedir de boca, pues los redentores partieron de Barcelona el 12 de abril, llegaron el 21 a Argel, redimieron doscientos treinta y cuatro cautivos, estaban de vuelta en la Ciudad condal el 25 de mayo, donde el 10 de junio realizaron la entrada solemne.

Mas no era frecuente esta alacridad. Cada redención era una odisea, que empezaba encarando el viaje por tierra, a veces muy largo. Luego venía la navegación, incierta; sorteando los peligros de bandoleros y piratas; fiando sólo en la protección de Cristo y María, cuyo pendón ondeaba en la proa de la nave.

⁹⁷ ACA, *Cancillería real*, reg 1058, f 122v. Reg 632, f 81v. y 82r. Reg 1263, f 53r.



Veamos qué peripecias sufrieron los redentores del año 1725, padres Melchor García Navarro y Manuel Prieto, de Castilla; Pedro Ortega y Pedro Ros Valle, de Andalucía; Marcos de San Antonio y Francisco del Espíritu Santo, descalzos. Aunque valieron la pena pues al costo de ciento trece mil novecientos tres pesos rompieron las cadenas de trescientos setenta esclavos cristianos, genoveses, napolitanos, sicilianos, venecianos, malteses, milaneses, liorneses, franceses, castellanos, aragoneses, de los estados pontificios; un presbítero, dieciocho mujeres, treinta y ocho niños:

Salieron de Madrid el 11 de febrero de 1725, llegaron a Murcia el 25, partieron de aquí el 27 para Cartagena, donde se embarcaron el 2 de marzo, pero, por viento contrario, no zarparon hasta el día siguiente, mas hubieron de volverse a puerto. El 9 se embarcaron nuevamente, pero tuvieron que guarecerse, a sólo una legua, en la ensenada de la Escombrera; dormidos a bordo, salieron a tierra el 10, regresando a Cartagena en barcas. El 18 lo intentaron nuevamente, pero se vieron precisados a tornar a la Escombrera; el 20 soltaron anclas, anochecieron frente a Alicante, el 22 amanecieron frente al cabo San Antonio. El 28 avistaron Cerdeña, el 29 vislumbraron Túnez frente a Bizerta; pero, sobreviniendo un furioso levante, resolvieron encaminarse a Cerdeña, no pudiendo tomar puerto, la gran tempestad los arrastró hasta las costas de Berbería. Se puso tan bravío el mar que el 1 de abril optaron por dejar correr el navío; resultó tan terrible la noche, que fue imperioso echar una gúmena muy larga para detener el barco, que iba y venía, llenándose de agua. El 2 de abril descubrieron Sicilia y el Monteperegrino de Santa Rosalía, a cuya protección se acogieron con plegarias y votos. El 3 desembarcaron en Palermo, siendo asistidos por los Mercedarios calzados, los Conventuales descalzos, el virrey Marqués de Almenara y el juez José Rifós Catalán. Cumplidas las promesas a santa Rosalía, de peregrinar a pie y cantar misa en su santuario, embarcaron el 6 de abril, llegando el 13 al puerto de Fariñas.

Mostrados los pasaportes al capitán del puerto, dispusieron viajar a Túnez por tierra en unos caballejos sin frenos ni estribos; mArcaron treinta millas bajo fortísimo chaparrón, entre molestias y tropezones, a consecuencia de los cuales uno de los redentores se lastimó un hombro. Llegaron a Túnez, pero tan caladas estaban sus ropas que no pudieron ir al Bardo hasta el día 15; solicitando la entrevista con el Bey, los recibió con mucha ostentación el día siguiente. El 17 accedieron al Daulete, o rey, y a la Casa grande de la ciudad; puestos a trazar la ejecución de la redención, hallaron tales dificultades, que tuvieron que dar muestras de volverse a España sin comprar: Solicitada licencia para partirse, viendo que se le escapaba el negocio, el rey ser ablandó, cediendo entre tiras y aflojas, repetidas conferencias e insultos que se oyeron los redentores; se concluyó en el precio de trescientos veinticinco pesos por cautivo, unos con otros y puestos a bordo.



El 30 de abril comenzó la redención; mas agotados los caudales, se halló la necesidad de redimir a unos niños y mujeres en peligro, por un importe de diez y seis mil pesos. Resolvieron los Mercedarios que uno de ellos se quedaría fiador de la deuda; mas los vendedores, personas particulares, confiaron en la palabra de los redentores. El 13 de mayo empezó el regreso. Porque el barco francés, que traían, se quedara pequeño, hubo que contratar otro, de bandera inglesa. Se dirigieron hacia Civitavecchia, ocasionando la mar embravecida un descomunal mareo general. En el barco inglés se produjo un incendio en la pólvora, junto a la santa bárbara, cuando los cautivos estaban rezando el rosario; el espanto fue terrible y los cautivos estaban a punto de echarse al mar, pero fueron detenidos con la esperanza de la ayuda del Señor y la Madre de la Merced, como así fue, pues maravillosamente se apagó el fuego y no quedó ningún daño. Llegados a Civitavecchia, tocaba hacer la cuarentena, que, por diligencia del cardenal Ottoboni, protector de la Orden, sólo duró hasta el día 30, siendo muy bien tratados redentores y redimidos. Ese día partió la comitiva para Roma, cuarenta millas de camino; uno de los redentores iba el último con las mujeres y los niños en unos carros.

El 1 de junio la comitiva llegó a Roma, aposentándose en el convento mercedario de San Adrián, y los redentores cumplimentaron al cardenal Ottoboni. El 3, domingo, la redención efectuó entrada solemne desde la iglesia de los santos Celso y Juliano a San Adrián; abriendo el cortejo la Arcicofradía de la Merced con los estandartes de nuestra Madre y de santa María de Cervelló; acompañando varios instrumentos musicales; desfilando los cautivos en dos alas interpolados con los Mercedarios calzados y descalzos, de los que dos llevaban en brazos a sendos infantes; concluyendo con el canto del tedeum. Luego los redentores y todos los redimidos fueron recibidos en el palacio apostólico por el papa Benedicto XIII, que prodigó fervorosa plática, indulgencias, medallas y una substanciosa ayuda para el mantenimiento de los cautivos. El 9 ofició pontifical en San Adrián el cardenal Ottoboni, acompañado de dieciocho prelados y de gran concurso de la nobleza romana. Por la tarde predicó el padre Gaspar Oliven, teatino. El 10 el cardenal Alvaroni hizo misa de comunión para los cautivos, previamente exhortados a la confesión. Se hizo gran y solemne procesión desde San Adrián a San Pedro del Vaticano, primando el santo Padre con la indulgencia del jubileo a los redimidos y a los cofrades de la Merced que asistiesen con el escapulario. Salió la comitiva desde San Adrián; mArcaban la Arcicofradía de la Merced, los cautivos con velas en las manos interpolados con los Mercedarios calzados y descalzos, otras comunidades religiosas, preste y asistentes, una imagen de nuestra Madre sedente; se incorporaron los cardenales Ottoboni, Zondodari, Espínola, Belluga y Cienfuegos; habiendo comenzado el desfile a las cuatro de la tarde, terminaba a las nueve, ante una enorme concurrencia de personas gozosas y admiradas.



El 15 de junio salieron de Roma para Civitavecchia los redentores con los cautivos que venían a España, pues los restantes ya habían sido despedidos. El 17 embarcaron para Barcelona, soportando malísima travesía. Anduvieron perdidos, adelantando y retrocediendo, cuando el 22 descubrieron la costa francesa; ya cerca de Antibio, el temporal les obligó a volver atrás, quedando el día 23 fondeados en el pequeño puerto de Santa Margarita. Se pudo celebrar misa y se dieron los sacramentos a un cautivo que murió en breve. Navegando a vista de la costa, llegaron el 27 al cabo de Tera. Los avistó el Correo de Barcelona a Génova, y el capitán se les acercó en lancha para advertirles que a treinta millas de Barcelona estaban apostados dos navíos grandes de Argel. Los redentores, considerando el peligro de ser cautivados y las estrecheces de su barco, recelando de que se enfermasen los cautivos por el calor, determinaron desembarcar en Marsella y seguir por tierra, librándose de una gran tempestad, que luego azotó el mar. Partieron de Marsella el 1 de julio y llegaron a Barcelona el 11. La empresa había durado cinco meses, pero aún quedaba para muchos irse a Madrid y a Granada.

Restaba pagar los diez y seis mil pesos del empeño, que el general fray Gabriel Barbastro asumió con entusiasmo, dispuesto a hipotecar y vender lo que hiciera falta de nuestro patrimonio; mas no fue preciso, que se recogió esa suma y más, con la que el 4 de marzo de 1726 mArcaron a Túnez los padres Miguel Pareja, de Castilla, y Antonio Carrasco, de Andalucía. También tuvieron un viaje bien azaroso pues embarcando en Alicante, la mar los fue llevando a Mallorca, Tortosa, Barcelona, Bonaria, la Goleta, Cállor, Túnez. Para que nada faltara, se convirtió un moro, tuvieron amenaza de piratas y el padre Pareja recibió una pedrada que le lisió las costillas. Pagaron la deuda, compraron diecinueve cautivos, entre ellos a dos franciscanos y a un mercedario italiano. Se regresaron por Cállor, con gran celebración en Bonaria, a Valencia el 25 de julio de 1726⁹⁸.

Hemos visto qué importante era la exhibición de los cautivos, que se realizaba con entrada solemne desde el puerto de arribo hasta la catedral con el acompañamiento de todos los estamentos ciudadanos, así como las jornadas subsiguientes. En cada lugar los excautivos quedaban hospedados en el convento de la Merced, e iba discurriendo la caravana de ir mostrando a los excautivos de pueblo en pueblo, de ciudad en ciudad, para exponer a las gentes el fruto de su caridad. Esta ostentación era muy eficaz, dando como fruto hasta la mitad del precio de la redención. Los liberados tenían obligación, firmada ante escribano, de ayudar a la Orden durante seis meses. Algunos liberados lo llevaban muy a mal, y había de ellos que, lejos de mostrarse agradecidos, eran muy groseros y sumamente exigentes desde el primer momento.

⁹⁸ **Ribera**, *Real Patronato*, f 610-618; *Primitivo militar laical gobierno*, f 633-635



En 1753 fray Bruno Solans tuvo la ocurrencia de poner por escrito sus experiencias de la redención obrada el año anterior con fray José Vila en Argel, porque *la alteza del empleo de redimir a los afligidos cautivos y la dificultad de cumplirle perfectamente, por la multitud de engaños que la desordenada codicia de los moros maquina obligan á buscar alguna instrucción y reglas para allanar el camino...* Así comienzan sus deliciosísimos *Instrucciones y avisos a los Redentores que pasan a Africa a la Redención*, en siete capítulos.⁹⁹ Observamos cómo en este momento no importa a los musulmanes el motivo religioso, tan significativo en siglos anteriores; para ellos interesa el lucro; aunque para los Mercedarios seguía siendo absolutamente determinante la salvaguarda de la fe. Pues bien el padre Bruno amonesta de:

Se solicita el navío proporcionado; mejor uno grande que dos pequeños, por ahorro y para comodidad; de bandera francesa, por su mayor representación consular y por país católico; se contrata el barco por meses, con la cámara para habitación de los redentores, el personal de asistencia, agua, sal, leña, carbón, fogón, bandera, pago de amarrajes, despensa cerrada para víveres, bizcocho y vino; se concreta con el capitán que no podrá llevar mercancías; los redentores obligan los caudales y el capitán su barco; se procura evitar el pago de la capa (el 5% del contrato para el capitán) invocándose ser causa pía. Deberá llevarse bizcocho (mejor galleta, por conservarse mejor) para unos veinte días; vino para dar algo a los cautivos (que suelen ser muy bebedores, siendo preferible darles algo para tenerlos contentos, pero cuidando bien el modo de repartirlo), abadejo, arroz (éste se puede comprar en Argel), dos arrobas de chocolate (más el necesario para regalos), camas, vajilla, la bandera de la redención (con el crucifijo por un lado y la imagen de nuestra Madre por otro que irá en el árbol y al final se regalará al capitán).

Se previenen los regalos: una caja de plata sobredorada y un anillo con esmeralda (de unos 25 pesos), 45 varas de paño fino color perla, 3 varas de grana para un vestido para el rey, 4 arrobas de dulces secos, 2 arrobas de chocolate, 3 arrobas de turrón de Alicante en cajas de a libra, 32 libras de tabaco en 11 botes, 4 docenas de pañuelos de seda de onza y media y de dos onzas, 2 ó 3 arrobas de frutas para adornar las canastillas de los regalos. No deben llevarse criados, porque no ayudan nada, hacen contrabando y embrollan comprando cautivos por comisión de las familias. Los redentores de ningún modo harán comercio de compra o venta por complacer a un amigo.

⁹⁹ AMP, copia sacada por el padre Faustino Gazulla.



La moneda de plata ha de ir en pesos mejicanos o peruleros, pues los redondos y de cordoncillo no los quieren los moros; la moneda sea corta de peso, pues no la pesan los moros, y si es excesiva propalan los judíos que es falsa; las compras se han de hacer por duros de 20 reales, para que las cuentas salgan redondas; en oro suele ir una cuarta parte del caudal; hay que tener en cuenta dónde se embarca el dinero, pues siendo el doblón más caro en Aragón que en Catalunya aquí da más beneficio; los tres redentores (de Catalunya, Aragón y Valencia) declaran su caudal por separado (en cajas de 2.000 pesos, para que no pesen demasiado a los cautivos) llevando la cuenta el redentor que mejor escriba, que también deberá ir anotando los sucesos diarios, las cuentas y la ficha de cada cautivo.

En la manifestación del caudal en España deben ser verídicos, pero no en Argel: hay que ocultar la cantidad a los moros para ahorrarse el 3% de impuesto y para tener dinero con que rescatar a particulares (si calculan los moros que se acaba el dinero, bajan los precios), para ello cada fraile llevará dos taleguillos ocultos y se darán también a los padres del Hospital y al capitán para que los pasen; asimismo se entregará un cajón con 2.000 pesos al padre trinitario administrador del Hospital para que los pase sin impuesto del 3%; conviene pasar antes el oro que la plata. Cuando el barco está a un tiro de cañón, sube el guardián del puerto, saluda a los padres, pregunta qué cantidad llevan y se dice 1.000 doblones de oro y tantas cajas de 2.000 pesos, procurando no turbarse para no dar a sospechar que llevan cada uno dos talegos ocultos, luego se indica que hay un cajón para el Hospital, sin especificar más; habla sólo un redentor con aplomo, luego los otros cuentan de su país, invitan a una copa, y el guardián se va para traer el permiso; vendrán al barco los padres del Hospital (se les dan los talegos ocultos y el cajón), el vicario apostólico, algún truchimán (al que no se le dirá nada acerca de la redención). Recibida la licencia desembarcan los redentores y luego los caudales, ropas y baúles para ir en caravana ante el rey, al que besan la mano; el primer ministro dice qué cajas se quedan y cuáles se llevan a la casa de la Limosna que el rey da para hospedaje; el caudal se cierra bajo llave, que se lleva el chاوز; la primera comida o cena se hace en el Hospital, cuyo administrador se encarga de preparar la casa asignada a los redentores, con altar para decir misa todos los días al amanecer; se devuelven las visitas con cortesía y empieza el grande trabajo y faenas: oír las penas de los cautivos, los gritos de los infieles armádoles trampas, los empeños de los cónsules... (Tengan paciencia y silencio, declararse por partes y con cautela para no hallarse sorprendidos).

En la casa de la Limosna están el chاوز y los guardianes que abren y cierran, y por las noches dejan encerrados a redentores y cautivos; se les da un cuarto de carne y una azumbre de vino diarios, sin ceder en nada más. El truchimán o intérprete está presente en todos los tratos y asienta las cuentas, ha de ser escogido por los padres que rechazarán a todos los demás y no hablarán delante de ellos



(porque van con todos los chismes al rey, para congraciarse). Los redentores en su primera visita al rey le dirán que están cansados del viaje y se tomarán unos días para descansar antes de tratar de redenciones, así tienen tiempo para enterarse de qué cautivos son más merecedores, quiénes son presidiarios escapados de España; visitarán los baños, pero no prometerán nada.

Pedirán en el Hospital el pico para medir el paño y buscarán unas bandejas para servir los regalos. Una vez solos la prima noche, hacen los lotes, que no deberá ver a la mañana siguiente el truchimán; al segundo o tercer día los sacerdotes, solos, llevan los regalos, sin bullicio que no gusta a los turcos. No deberán salirse en nada de la usanza ni aún con cosas de más valor. Al rey se le llevan una bandeja con un pañuelo, 2 caftanes y otro pañuelo cubriendo otras bandejas con 15 libras de chocolate, 15 cajas de turrón, media arroba de dulces y frutas, la caja de plata con el anillo envuelta en un pañuelo; todo lo llevan cinco cautivos, los padres y el truchimán. Los regalos se envían con los cautivos y el truchimán, evitando que haya confusiones o trampas. Al tesorero se le mandan un caftán con un pañuelo, una fuente de dulces, unas cajas de turrón; al cocinero grande, al intendente, al batimel, al capitán de la guardia, al agá, a los cuatro secretarios, lo mismo; se dan obsequios a los otros personajes de palacio.

Ajustada la compra con el rey, los cautivos eran conducidos ante él, los vilipendiaba como a brutos animales; pasaban al barco y, sólo entonces pagaban los redentores, que luego entraban en tratos con los particulares que tenían. El regateo era espectacular, según las reglas de la oferta y la demanda.

El padre Manuel Rodríguez Carrajo presentando las experiencias de fray Melchor García Navarro, redentor en 1723 y 1724, anota cómo Felipe II implantó en Castilla la total fiscalización de las redenciones, hasta tanto que los Mercedarios casi se convirtieron en funcionarios. Cómo en Túnez encontraban los nuestros mayores facilidades que en Argel; no habiendo impuestos sobre los caudales (hemos visto que en Argel se pagaba un 3%) ni sobre las vituallas adquiridas para el retorno; no se declaraba ni fiscalizaba el dinero; los redentores podían moverse con entera libertad noche y día, comprar los que quisiesen, alojarse en el hospital de los Trinitarios o donde les conviniese; no habían de pagar las deudas de los liberados; no tenían que soportar guardianes, que en Argel eran costosísimos; eran leves los impuestos y los escribanos¹⁰⁰.

¹⁰⁰ **Rodríguez Carrazo, fray Manuel**, *Modo práctico de llevar a cabo una redención de cautivos durante los siglos XVII y XVIII*, en *Analecta Mercedaria*, 1999, n XVIII, p 455-521.



Los primeros en ser redimidos eran los cautivos cuyo pago alguien había efectuado, luego las mujeres y los niños, los más tentados de renegar, los oriundos de lugares que más habían aportado, los de nacionalidad española. Que no había prejuicios nacionalistas ni otras preferencias que las urgencias de la caridad se patentizan en la mentada redención de 1725. Los datos de cada liberado eran asentados escrupulosamente por el escribano, en Castilla, por los propios redentores, en Aragón.

El compromiso carismático comportaba comprar los cautivos por los mismos mercedarios y no por intermediarios, honrada y legítimamente, misericordiosamente, sin dolo ni fraude. A fin de que los mismos esclavistas quedaran edificadas, conmovidos por el piadoso ejemplo de Jesucristo redentor del género humano, que se dio a sí mismo por nosotros para redimirnos de la potestad del diablo. Cuando no fueran suficientes los caudales para redimir, uno de los redentores, el que acordaren entre sí, se quedaba retenido en rehén para liberación de los cautivos, en poder de los sarracenos por periodo y dinero concertados.

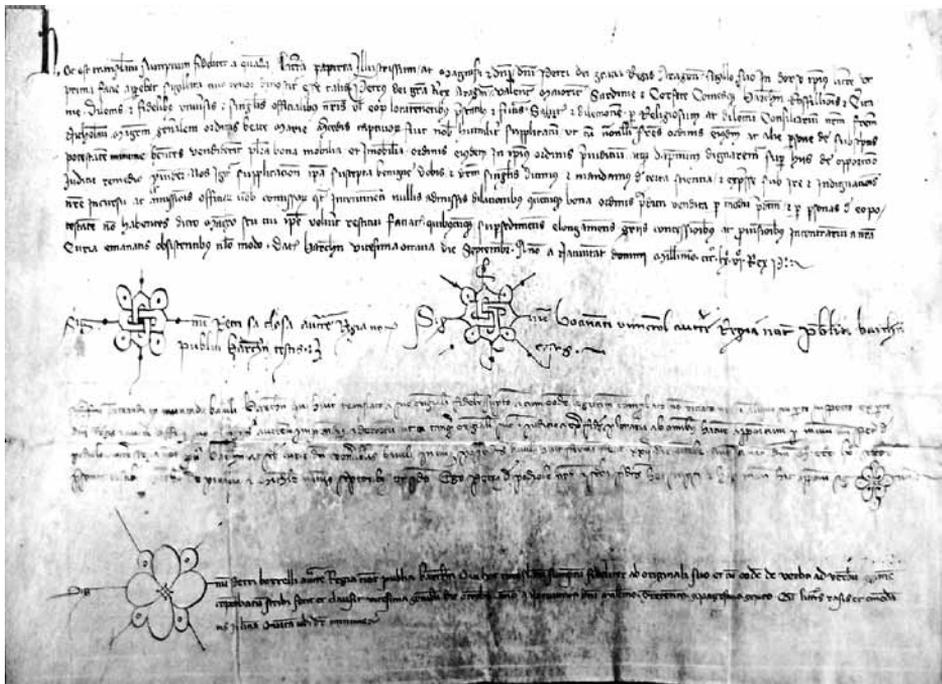
Sólo para evitar peligros evidentes y daños seguros, de los frailes, de sus ayudantes y de los bienes de la Orden, por razón de las guerras y los enfrentamientos que se daban frecuentemente entre los cristianos y sarracenos, por imperiosa necesidad, les era lícito a los frailes desarrollar la redención de los cautivos por personas intermediarias o sea por alfaqueques.

La Merced huyó en su labor redentora de toda especie de tráfico. Rehusó en tiempos normales llevar cautivos musulmanes para canjearlos y, desde luego, hacer cualquier género de venta o compra de mercancías para comprar cautivos; pues era muy tentador practicar contrabando. La Orden dispuso ordenanzas taxativas, prohibiéndolo rigurosísimamente. Al respecto tenemos el testimonio del padre Bernardo de Vargas informando de cómo el capítulo de Barcelona del año 1242 prohibió a los redentores llevar efectos para vender, por ser la mercadería contraria al espíritu religioso; precisándose que sólo rara vez se tomasen cautivos infieles para canjearlos¹⁰¹. El precepto es auténtico, pero dudo que Vargas nos pudiera garantizar que se concertase en este momento.

¹⁰¹ Vargas, *Chronica*, f 74.



Era todo un sabio modo de hacer, la pericia de mercadería puesta al servicio de lo caridad más abnegada. Así lo enseñó el Patriarca, que imagina el padre Bernardo de Vargas, antes de recibir el dictado divino, siendo un mercader muy afable con los colegas, más interesado en la caridad que en las transacciones, más asiduo a la oración y a la penitencia que al lucro. Además de mostrarse singular amparador de los perseguidos por la fe, los peregrinos y los itinerantes a Santiago; pasándose el día en las iglesias, oyendo misas y frecuentando los sacramentos; haciendo apostolado persuasivo en la calle e interesando a la gente en la caridad. Así vivía en Barcelona, domiciliado en la parroquia de San Pablo¹⁰².



C8 Fotos Documentos Puig Gris 059.psd

¹⁰² Vargas, *De vita, et gestis*, p 3 y 15. También en la *Crónica*.



C9 Virgen de la Merced.psd

9

Los cautivos

La vocación de Nolasco son los cautivos.

Cautivo era el esclavo en poder de hombres de otra creencia, definió Alfonso el Sabio. El cautivo era el hombre más desafortunado pues carecía de todo, pasaba hambre, iba desnudo, arrastraba enfermedades, y, sobre tantas calamidades, acumulaba la privación del mayor atributo del hombre, su libertad. Siempre perversa por sí misma la esclavitud, ahora, además, abocaba a la degeneración, a pérdida de la cultura y de su fe.

El cautiverio constituye en estos momentos una verdadera lacra social, la iniquidad más clamorosa. El mercado de esclavos, la trata, están generalizados. Cualquiera puede hacer esclavos o ser esclavizado, imperando la ley del más fuerte. El moro dotado, se apodera del cristiano desahogado, constituyéndose en su dueño absoluto, y lo mismo hace el cristiano. Comercian con carne humana los moros y los cristianos. El mismísimo Jaime I tenía bien organizado el lucrativo negocio de traslado, venta y redención de los cautivos sarracenos; un monopolio de la Corona, que explotaba la propia hacienda real y concedía en exclusivas bien pagadas. También tenían esclavos las instituciones eclesiásticas; aunque la Jerarquía propiciaba la redención, prohibía los cautivos cristianos y obligaba a liberar a los que se convertían. Sabemos que en 1431 la Generalitat de Barcelona exigió, para instruir un seguro de esclavos, la declaración de quienes los tenían, siendo asegurados mil setecientos cuarenta y ocho esclavos, pertenecientes al rey; a los monasterios de Santas Creus, Montealegre, Ripoll, Vallbona, Banyoles; al gran prior de los Hospitalarios; a los frailes Dominicos. Barcelona, de mediados del siglo XIV, con menos de cuarenta mil habitantes, tenía censados doscientos setenta y ocho esclavos: eran tártaros, musulmanes, búlgaros, que se apreciaban entre treinta y cuarenta libras.

La desgracia del cautiverio podía provenir de diversas calamidades.



La primordial fuente de cautividad eran las guerras. Se cuenta de Muza que al regresar al Oriente en 713 se llevó treinta mil cautivos a Damasco, después de su rápida campaña por la Península. Cuando Almazor tomó Barcelona en 985 pasó a cuchillo algunos de sus defensores, y arrastró cautiva al resto de la población. Ahora Catalunya y toda España soportaban ya, en tiempos de Nolasco, seis siglos de guerra con los musulmanes.

También las razzias y algaras, que todo hombre poderoso solía hacer, hasta anualmente, para saquear, robar y cautivar. La frontera con el musulime se había estancado en el Ebro desde 1153, así que el pillaje era frecuente de una y otra bandería.

No menos el corso y la piratería que agredían a barcos menos poderosos o caían por sorpresa sobre poblaciones costeras, apropiándose de bienes y personas, incendiando lo no transportable. El extenso litoral catalán constituía un flanco hartamente débil, insuficientemente protegido en todo tiempo.

La redención de los cautivos nunca fue fácil, y hasta el siglo XIII casi imposible. Sólo tenía posibilidades una persona muy notable o acaudalada. En tales casos el soberano, la Iglesia, la propia familia hacían llegar las fuertes sumas exigidas por medio de mercaderes, normalmente judíos. En el siglo XII empiezan a nacer cofradías o hermandades, y a formarse institutos de redención; ahora también se van produciendo legados para esta obra de misericordia. Una figura antiquísima es la del *canjeo*; en muchos fueros estaba prevista la expropiación forzosa de un cautivo musulmán si interesaba para liberar a un cristiano. Siempre se dieron *manumisiones*, pues había patronos que, por piedad, por motivación religiosa, por disposición judicial otorgaban la libertad a algunos cautivos. Se institucionalizan los *exeas* y los *alfaqueques*; los primeros eran jefes de expediciones comerciales a países musulmanes, que asumían el encargo de ajustar los rescates; los nombraba el rey, si bien algunos concejos gozaban también de esa facultad. De los alfaqueques se habla por primera vez en Las Partidas del Alfonso X; esencialmente iguales a los exeas, tenían una organización más estricta, exigiéndose de las personas una especial honorabilidad y teniendo prohibido todo tráfico mercantil. En 1175 nació la *orden de Santiago*, el primer instituto que se dio a la redención de cautivos con dedicación de bienes y personas. Desde 1188 fue asimismo liberadora la *orden del Santísimo Redentor*. En 1198 surgió la *orden de la Santísima Trinidad*, que llegó a la Corona de Aragón en 1201. Pero todo era poco frente a la abruma-



dora, sangrante, degradante, cruel plaga social de la cautividad, que envilecía los cuerpos y ahogaba los espíritus.

Eran caros los cautivos. En el decurso de los siglos varió muchísimo su precio. Desde luego tanto más se pagaban los cautivos cuanto mayor se apreciaba el interés por liberar a una determinada persona. Los Mercedarios tenían en esto mucha escuela: Disimulaban qué cautivos les interesaban, daban muchas vueltas antes de ponerse a comprar, tenían sus informadores. En el siglo XIII se pagaban 120, 200, 230, 300 sueldos; un anciano quizá lo daban por 100 sueldos, pero por una persona dotada exigían hasta 1.000 ó 2.000. La redención de 1387 compró treinta y cuatro personas por 4.000 doblas de oro; la de 1388 significó treinta y ocho liberados por 3.840 libras de oro; el año 1390 el valenciano Francisco Climent se apreciaba en 100 doblas; en 1424 se pagaban 70, 100, 110, libras por cautivo. Los cautivos podía autocomprarse, pero su monto se duplicaba y aún triplicaba sobre su costo al caer en esclavitud; al animoso se les iban unos siete años en conseguir su valor.

Por hacer alguna comparación ilustrativa vemos que por esos tiempos muchos salarios no llegaban a 200 sueldos anuales. Un artesano cobraba 1 sueldo diario, y algo menos un marino. Un ciudadano rico percibía 25 sueldos diarios. Un conceller o un rector de iglesia vivían cómodamente con 300 sueldos al año. Los caballeros por lo regular percibían 370 sueldos, los castellanos entre 1.000 y 1.500, los grandes señores entre 20.000 y 40.000 sueldos. Un caballo valía sobre 500 sueldos, una mula 100, un burro 40, una oveja 7. El alquiler de una casa se pagaba en 33 sueldos. La compra de una casa pequeña importaba 150 sueldos, una túnica 8 sueldos. En 1304 la dote de una princesa estaba entre 20.000 y 25.000 libras (400.000 y 500.000 sueldos), la dote de la hija de un burgués era de 4.000 sueldos, de una monja 500, de una pobre casadera 150¹⁰³. No corría el dinero, y el pueblo se las arreglaba con la permuta de productos caseros.

Los Mercedarios tuvieron siempre problemas económicos, pues los medios no bastaban para tamaños expendios que se encontraban a diario, por eso

¹⁰³ Riu Riu, *Historia Universal*, t 7, p 1302 s. Wiliam Brodman, James, *l'Orde de la Mercè*, 1990, p 171. Maravedí equivalía a media libra, la dobla de oro valía por tres maravedís. La mazmudina valía 3 sueldos. El dirham valía 4 sueldos



la legislación hacía intocable el patrimonio, como reserva para la redención. *Ningún fraile venda, enajene o pignore ninguna posesión de la Orden*, disponían ya las *Constituciones de 1272*. Continuamente los redentores tenían que recurrir a los limitados haberes del Instituto para llevar adelante su propuesta redentora.

El 26 de septiembre de 1409 el general Antonio Caxal permitió a los redentores padres Jaime Aymerich y Bernardo de Pla cargarse un censo de 600 florines de oro. En 1424 iban a redimir los padres Domingo Navarro y Domingo Munébrega; asaltados por piratas, fueron cautivados los frailes y robados los caudales; a todo tuvo que hacer frente la Orden mediante un préstamo censual, porque además iban dineros para redimir de encargo. El capítulo provincial de Teruel el 8 de junio de 1432 autorizó a los padres Nadal Gaver y Bartolomé Dalmau a asumir un censal de 2.000 florines de oro. El capítulo provincial de Agramunt el 3 de mayo de 1437 facultó a los padres Bartolomé Dalmau y Lorenzo Company para endeudarse en 1.000 florines de oro, *porque sin esa cantidad no podemos pasar a las tierras ultramarinas de los sarracenos, y menos realizar el negocio de la Redención, pues la Orden se creó para que redimamos los cautivos y los liberemos de las manos atroces de los enemigos de la fe ortodoxa, y fue fundada para exponer las personas y los bienes de la Orden*¹⁰⁴.

Porque había que arrimar el hombro y jugarse el tipo, el capítulo general de Huesca de 1443, presidido por el padre Nadal Gaver, dispuso unánimemente que ningún superior se presentase en la asamblea sin la cuota obligatoria o responsión para la santa redención. Y el capítulo provincial de Gerona el 5 de junio de 1444 autorizó a los padres Juan Segalars y Bernardo Grallera poder cargarse 1.000 florines de oro¹⁰⁵.

Por los padres mercedarios Lorenzo Company y Pedro Baudet, que, regresando de redimir de Túnez en 1446 fueron devueltos por una tempestad y apresados, los moros pidieron de primeras 1.200 doblas, pero cuando comprobaron las influencias que tenía el padre Company, subieron el precio a 5.000 doblas, cantidad que con todos sus bienes la Merced no podía pagar, así

¹⁰⁴ Ribera, *Real Patronato*, f 73.

¹⁰⁵ Ribera, *Real Patronato*, f 75



que ambos frailes tuvieron que quedarse en cautividad, donde moriría el padre Baudet y donde permanecería el padre Company quince años, hasta que fue regalado por el rey tunecino al soberano aragonés.

El capítulo provincial de Santa Coloma de Queralt el 16 de mayo de 1448 permitió a los padres Juan Segalars, Andrés Pellicer y Jaime Prunera asumir la carga de 1.000 florines de oro sobre todos y cada uno de los bienes de la Orden¹⁰⁶.

El 13 de octubre de 1449 el padre Nadal Gaver hipotecó los bienes de las casas de Orihuela y Elche para que en Granada los padres Valentín Rovira y Gonzalvo Flores, que habían hecho corto con los caudales de la redención y veían obligado liberar a una familia de cinco miembros, pudiesen obtener doscientos doblones¹⁰⁷.

Caso de redención en que intervinieron Mercedarios y Trinitarios fue el de los hermanos Cervantes, Rodrigo y Miguel: Los Mercedarios compraron en agosto de 1577 a Rodrigo por 300 ducados; pero no a Miguel, que resultaba demasiado oneroso, aunque sí le asistieron en los baños, lo alimentaron cuando se fugaba, jugándose la vida por él más de una vez fray Jorge del Olivar; finalmente entre la propia familia, Felipe II y el caudal de la redención lo adquirieron los Trinitarios por 500 escudos de oro. El 21 de octubre de 1668 quedó en Argel, prenda de siete esclavos, por más de 20.000 reales de a ocho, el padre maestro Francisco Peradaltas; durante más de quince meses *padeció mucho, estuvo tiempo preso en una mazmorra, y con cadena, le pusieron al lado de una bestia a tirar un carro, y estuvo en riesgo de quitarle la vida por un testimonio que le levantaron, que había dado aviso a España de la salida de unos Corsarios de Argel*¹⁰⁸. En 1723 se quedó en rehenes el padre Antonio Vigo, por no llegar el dinero para los que había que redimir, cuatrocientos veinticinco cautivos; su fianza fueron 12.000 reales, que no se pudieron reunir a pesar de todos los esfuerzos, y la Orden recurrió a empeñar sus dos conventos de Madrid y el de Sevilla con todo su patrimonio; lo que tuvo que sufrir el mercedario es indecible, hambre, cama dura, injurias, maltratos; por una sola

¹⁰⁶ **Ribera**, *Real Patronato*, f 74

¹⁰⁷ **Ribera**, *Real Patronato*, f 73 y 74.

¹⁰⁸ **Cavero**, *Varia I*, h 36r y v.



palabra del Padre le asestó dos puñaladas un turco. También en Argel, en lugar de unos niños, se esclavizó el padre Jaime Castellar, dos veces vicario general de la Orden, padeciendo atrocidades más de un año¹⁰⁹.

Frente a esa realidad tan miserable, apenas quedaba otra salida que la apostasía, y buen número de cautivos renegaba de Cristo. Por despecho a la sociedad de que procedían y no se cuidaba de ellos, por huir de la justicia, por amistad con algún musulmán, por no fenecer, por proselitismo de los imanes. Y conste que a los patronos no les interesaba que sus cautivos apostatasen, pues el lucro se aminoraba enormemente.

Ningún documento he hallado tan sobrecogedor como la carta que Jaime II, el Justo de Aragón, dirigía el primero de diciembre de 1311 al papa:

Se sabe por personas fidedignas que en la ciudad de Granada, donde moran casi doscientas mil personas, que no se encontrarían quinientas que no sean sarracenos de nacimiento, sino que o ellos mismos fueron cristianos o tuvieron el padre, la madre, el abuelo o la abuela, el bisabuelo o la bisabuela, cristiano o cristiana; y hay en el reino de Granada bien quinientos mil que renegaron de la fe cristiana y asumieron locamente la secta mahometana. Y se cree con seguridad que en este Reino están miserablemente cautivos más de treinta mil cristianos¹¹⁰.

Pedro Nolasco ha llegado a conocer ese infierno, desde su condición de mercader. Como muchísimos comerciantes. Éstos quizá ni se percataron del drama; desde luego se encogieron de hombros. Así es la mayoría. Pero, no es fácil de entenderlo, surgen personas que son especiales, de otra mentalidad, de otros valores. Pedro Nolasco lo era.

Es un cristiano. Ama a Cristo, y desde ese amor se compromete con el hombre. Lo hace en el problema más hondo, el más aciago de su tiempo, que Dios le emplaza delante. Y llegó hasta el fondo, poniendo la vida al servicio de la causa, ayudar a los cautivos, que para él se convierte en su razón de ser, no importándole que a tal dedicación, exhaustiva y peligrosa, tuviese que

¹⁰⁹ **Rodríguez Carrazo**, *Modo práctico de llevar a cabo una redención*, p 458 y 505. **Cavero**, *Varia I*, h 152r-153v.

¹¹⁰ **Ribera**, *Real Patronato*, f 75 y 76.



sacrificar patrimonio, profesión, vida. Pues que tales empeños no se pueden realizar sino desde la libertad, la temeridad y la utopía.

Siempre nos hemos preguntado cuántas redenciones realizaría personalmente Pedro Nolasco, y no tenemos respuesta documentada. Pienso que después de la histórica redención del año 1203, iría cada año a tierra de moros; pero cuando en 1218 se encontró responsable de un instituto más bien habitualmente enviaría a otros religiosos. El padre Anselmo Dempere, sin citar su fuente de información, le atribuye cuatro redenciones: la de 1203, una segunda sufragada por su patrimonio, la tercera costeada con limosnas allegadas en su viaje a Castilla, una cuarta realizada en Valencia donde quedó en rehenes¹¹¹. *El Documento de los sellos* inventa que, atormentándose ansiosamente por la suerte de los cautivos, personalmente cinco veces fue para redimir a Valencia y una a Mallorca; en cuatro ocasiones, utilizando bienes propios, liberó a casi trescientos, y en las otras utilizó caudales, cuya cuantía ignoramos, recibidos de los fieles; son alucinaciones de quien pensaba engrandecer al Patriarca inventando imposibles¹¹². Que, como dice el padre Vargas¹¹³, en su tiempo se redimieran tres mil setecientos setenta y tres cautivos, es de todo punto imposible.

La miseria que palpaban y compartían los Mercedarios era espantosa, como bien lo expresa fray Melchor Rodríguez de Torres:

Nunca género de pobreza llegó a estado que pudiese competir con el cautiverio. Porque si es pobreza padecer necesidad y tener poco, y gran pobreza no tener cosa alguna, suma pobreza será no tenerse ni aun a sí mismo. Y a este punto sólo el cautivo llega, pues hasta su persona y libertad goza otro dueño.

Como necesitado, padece hambre, sed y frío; como peregrino, anda fuera de su patria; como esclavo, vive maltratado; y como muerto, en nada tiene dominio, ni para nada vale.

Por eso, redimir cautivos es el compendio de la misericordia; pues es indudable que, quien ésta ejercita, ejercita todas sus obras. El que rescata al prójimo, le enseña, corrige, viste, da de comer, y hace cuanto en lo corporal y espiritual abarca la misericor-

¹¹¹ Dempere, *Necrologio*.

¹¹² ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2680, f 2r.

¹¹³ Vargas, *De Vita, et gestis*, p 67.



dia. Y consiguientemente puede esperar en su favor la definitiva sentencia de: Venid, benditos de mi Padre. ¿Qué le falta, deseo yo saber, al que, vendiendo lo que posee, emplea su caudal en la mercancía que costó sangre de Cristo, para pedir por suyo el tesoro que nunca desfallece en el cielo?

Mas la grandeza de esta obra se acrecienta por el amor con que se hace. Sólo el amor de Cristo aligera esta carga. No interviene interés, ni anda de por medio sangre ni parentesco, que mueva a padecer y aun a dar la vida por el cautivo; verdaderamente se descubre que anda Dios aquí, pues cosa tan suya no pudiera hacerse sin él.

Una última razón encarece totalmente el hecho, y es el gran parecido que esta obra tiene con la que Cristo vino a realizar en el mundo, pues no se halla cosa que así sea copia de aquel habernos Dios librado del demonio, como la libertad que se da a los tiranizados en poder de enemigos. Y si comparásemos el modo de obrarse la una y otra, aún luciría más: No se contentó Cristo con rescatar el mundo así como quiera, sino que para ello hipotecó su sangre y su vida, rendido a la obediencia de su Padre; y nuestro Patriarca, tras la hacienda que en los cautivos gastó, ofreció su persona y vida para su libertad, obligándose con particular voto a la redención: herencia que dejó en testamento a sus hijos, y piedra sobre la labró los cimientos de su Orden.

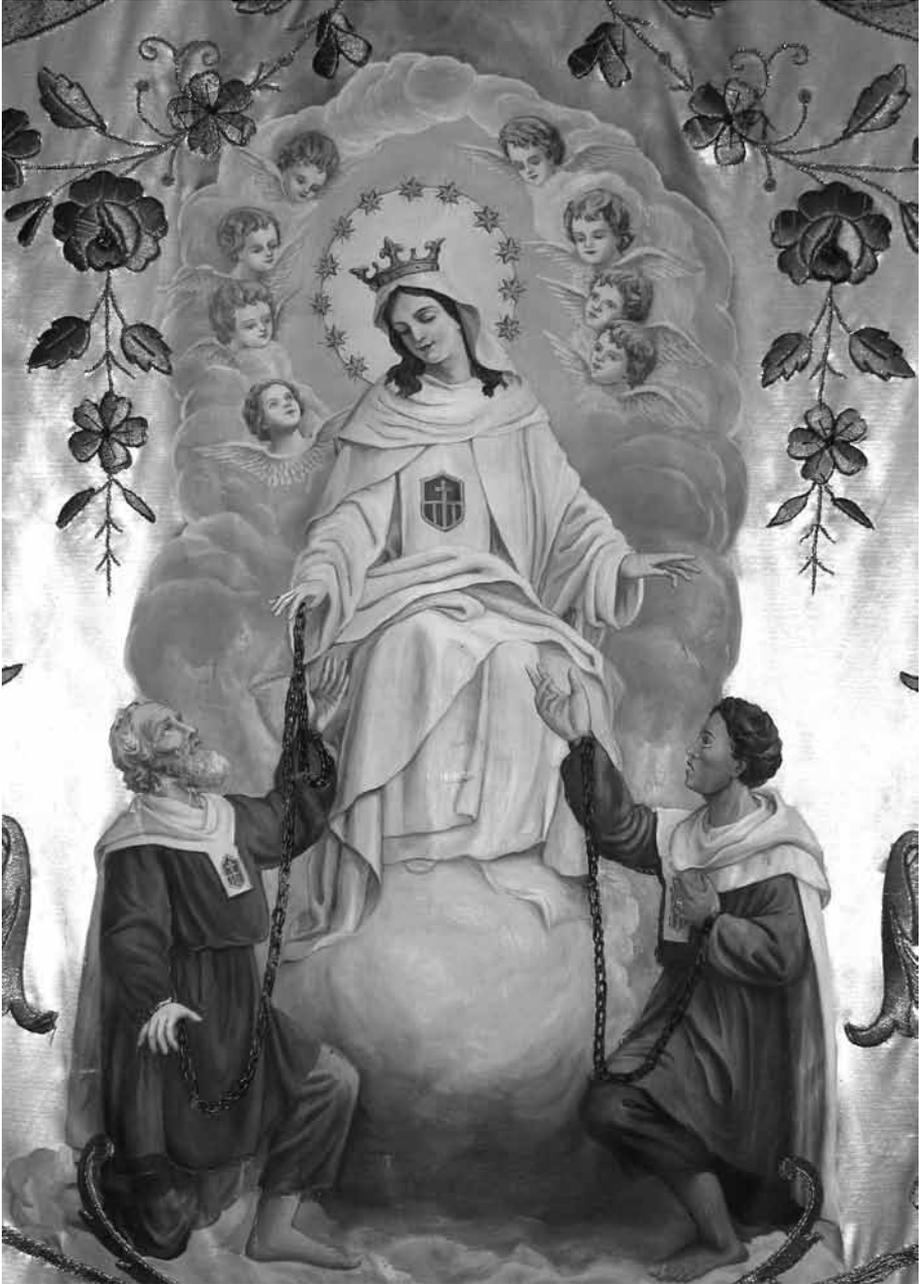
Tan mellizos son estos dos actos, que sólo de una madre pudieran nacer: rescatar el mundo a cuenta de sangre de Dios, nadie lo puede hacer sino el cielo, ni realizarlo sino Cristo nuestro Dios verdadero Hijo de Dios y de la Virgen; y enseñar a libertar los prójimos a cuenta de sangre y vida de hombres, nadie sino ese mismo cielo lo pudiera hacer: hijo de María había de ser quien llevara a término esta empresa. y así esta Orden tuvo por sobrestante a la Virgen, para inspirar y hacer comprender el designio que en obra de tal primor había Dios pensado. Y aun proveyó de oficiales la comenzasen con diligencia, y la continuasen hasta dejarla hecha¹¹⁴.

El musulmán pretendía la apostasía del cristiano. Esteban de Corbera:

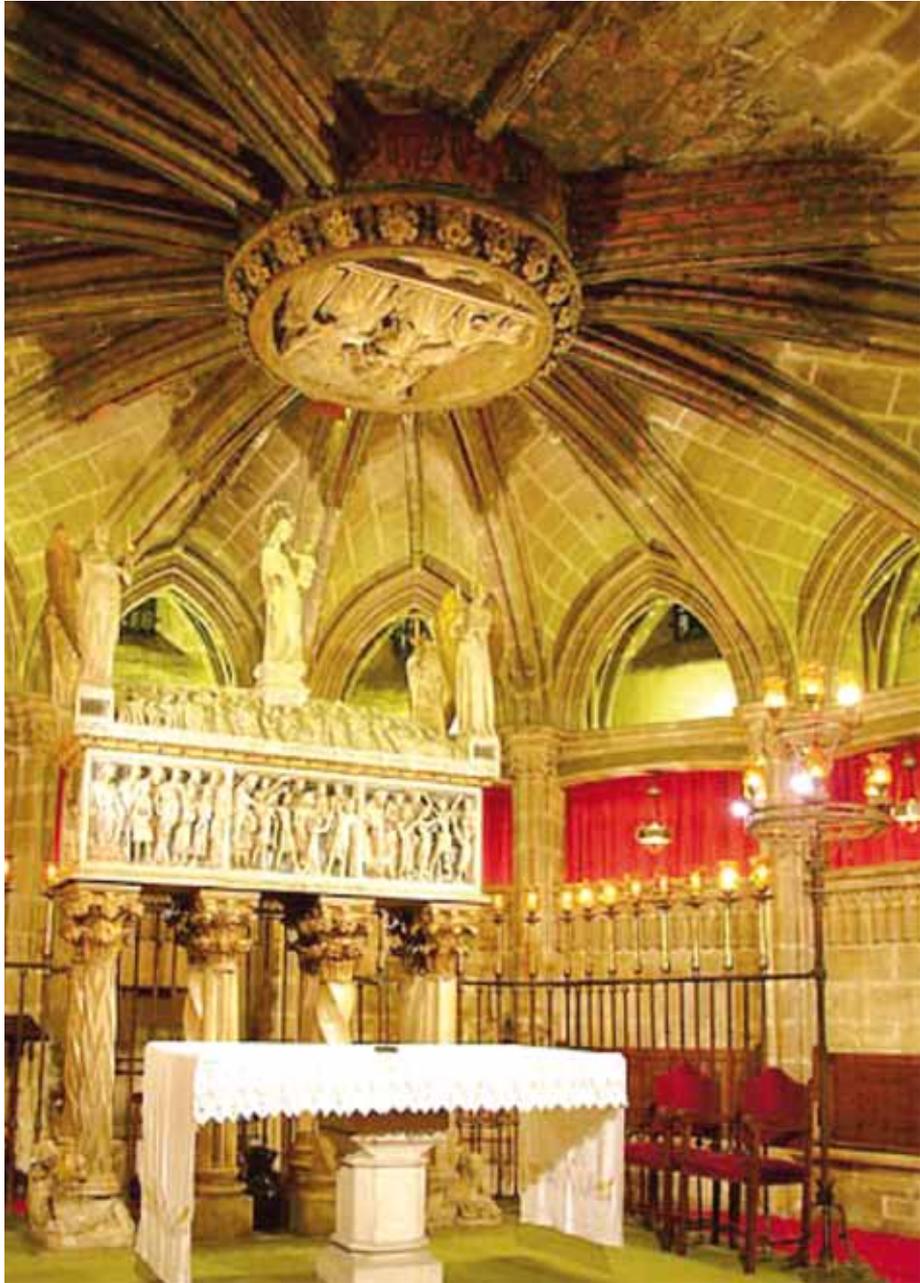
El trato de los barbaros, tiene tanto de inhumanidad i fereza, que mas parecen tigres, que onbres. Persiguen nuestra religión, en los cristianos sus esclavos, para que oprimidos con tantas miserias, la renieguen. maltratan i castigan, no por culpa, sino por el aborrecimiento que les tienen. padecen los miserables, una vida penosa, un martirio cruel, una muerte continua, sin libertad, sin sustento, sin consuelo: muchos por su pobreza, sin esperanza de mejorar su fortuna¹¹⁵.

¹¹⁴ **Rodríguez de Torres, fray Melchor**, *Ejercicios de Vida Espiritual*, Burgos 1603, c 14.

¹¹⁵ **Corbera**, *Vida i Echos Maravillosos*, f 62v-63r.



C9 Gris mercede3.psd



C10 Catedral.psd

10

La Iglesia de Barcelona que alumbró y lactó a La Merced desde el hospital de Santa Eulalia

Pedro Nolasco se desarrolla como creyente en una comunidad eclesial significadamente caritativa. La Iglesia barcelonesa tuvo siempre *una inclinación, diríamos connatural, a la beneficencia, a la solidaridad, a la caridad que se concreta en creación y generoso funcionamiento de hospitales, Pía Almoína, fundaciones, iniciativas de sutil y eficaz caridad, así como de personajes pioneros, que pregonan hasta qué punto se puede ejercer la caridad, como es el mismo san Pedro Nolasco*, oímos decir al historiador José María Martí Bonet¹¹⁶.

Ya del siglo IX se constatan testimonios del interés de esta Iglesia particular en ayudar y redimir, sobre todo por medio de la Canónica y del Hospital. La Canónica, ubicada en el actual Museo diocesano, nació a finales del siglo X, para una comunidad regida por las normas carolingias de Aquisgrán, que imponían la dedicación al culto, la acogida de los transeúntes, la manutención de los peregrinos y la procura de la redención de cautivos. En ella podían vivir los canónigos y otros clérigos, hasta cuarenta, con servidores y pobres. Tenía claustro, comedor, sala de reuniones, pequeñas clases, lugar para acoger al menos a cien pobres. Se daban trescientas comidas.

Desde la Canonja se pasaba al Hospital. El hospital de santa Eulalia estaba en el espacio del actual museo Marés. Fundado por Guitart en el pontificado de Aecio (995-1010) y restaurado en 1046, era el establecimiento benéfico oficial de la catedral. Tendría cien camas, con la peculiaridad,

¹¹⁶ **Martí Bonet, Josep María**, conferencia del 11 de febrero de 2003 en la Pía Almoína



impuesta por san Oleguer, de que iba recibiendo las camas con su ropa de los clérigos que morían. Dirigía el Hospital un canónigo, que primeramente se llamaba baile, luego custodio o procurador.

Los canónigos, los clérigos, los servidores de la catedral y los pobres constituían la gran familia canonical; una comunidad, a la que se unirá Pedro Nolasco con sus compañeros, que pronto serán administradores del Hospital, porque lo recibirán como lote fundacional del Cabildo¹¹⁷.

Nolasco va a tener aquí su escuela, su noviciado, su ministerio, su hogar, su comunidad. Fuera su palestra de acción caritativa desde joven, antes de haber percibido la llamada específica y carismática, cuando era un mercader dedicado a su empresa familiar; iba al Hospital para ayudar, personal y crematísticamente. Mas luego, desde 1203, este Hospital es su hospital, cuando, con veintidós o veintitrés años, Pedro ha quedado absolutamente pobre. Su pródiga caridad le ha llevado a la miseria, carente aún de techo que le cobije. La penuria lo aboca a este lugar de los indigentes de Barcelona, que no era un centro sanitario, de blancas sábanas, enfermeras y galenos, sino lo que diríamos hoy un albergue, una casa de acogida. El lugar para los mendigos, los vagabundos, los sin techo, los desprotegidos, los muertos de hambre.

Santa Eulalia se convierte en la casa de Pedro Nolasco. Teniendo ese cobijo, seguirá aportando un apoyo valiosísimo al centro, pero además, desde aquí realizará sus campañas petitorias para la redención, pues cada año hará una expedición redentora. El padre Faustino Gazulla afirma: *siempre será para mí un hecho más que probable su residencia (la de Pedro Nolasco) en esta casa de beneficencia con anterioridad a la fundación de la Orden. Habiendo tanto él como otros compañeros suyos vendido los bienes para emplearlos en la redención de cautivos, comenzando después la colecta de limosnas con el mismo fin, una vez desprendidos de todo, nada extraño fuera que vivieran en este hospital como verdaderos pobres, dedicados al servicio de los necesitados. Además, este albergue bien podemos decir que era entonces el único, donde podían acomodar los cautivos redimidos, cuando llegaban a Barcelona*¹¹⁸.

¹¹⁷ **Martí Bonet**, conferencia en la Pía Almoína.

¹¹⁸ **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, I p 101.



A través de Santa Eulalia Pedro Nolasco se inmerge en la Iglesia barcelonesa, se engancha con su historia milenaria jalonada de pioneros generosos, cuales los santos obispos Paciá, el clamor de los pobres, u Oleguer, el pastor justo y caritativo. Ese contexto, estos ejemplos inciden notablemente en Pedro Nolasco; esta vinculación con el Hospital explica que se lo dieran en dote y como patrimonio el día de la fundación de la Merced. Los canónigos tenían a Nolasco como de la casa, estrechamente relacionado con el albergue y asociado a ellos en la plegaria de la catedral. De no ser tal, en absoluto se lo hubieran entregado.

Así es cómo el hospital de Santa Eulalia fue cuna de la Merced, y hasta dio secularmente nombre al Instituto, simultaneando éste con los títulos de *Orden de la Merced de los cautivos*, que empieza a utilizarse en 1238, y de *Orden de Santa María de la Merced de los cautivos*, preferido desde 1278.

Para nuestra honra, como manifestación de tutela y cual signo de pertenencia, el día de la fundación la Orden recibe la cruz blanca de la catedral de la Santa Cruz, de color blanco en fondo rojo, evocación de la niña mártir Eulalia, ostia pura, virginal, blanca, inmolada, afrentada en la cruz aspada, y cuya sangre inocente derramada es grito y proclama contra la barbarie y a favor de la libertad.

La forma, los colores de esta Cruz catedralicia son incuestionables y plenamente comprobables, por la abundantísima iconografía que ostenta la catedral. Pero es curioso que, como tantos puntos de nuestra historia, también el de la cruz mercedaria haya ido discutido y cuestionado por puro gusto de disentir. Esteban de Corbera, el padre Felipe Guimerán y el padre Gaspar de Torres delataron que Polidoro Virgilio, Rafael Voloterrano, Bartolomé Cassaneo y Lelio Zecchio devaneaban con que nuestra cruz fuera negra al principio, *por demostración de luto y tristeza, que avemos de sentir por los christianos captivos*, así como que otros nos la referenciaban a la cruz de Jerusalén o de San Juan¹¹⁹. Pero, no, la cruz mercedaria es la catedralicia de Barcelona, que siempre ha tenido por titular a la santa Cruz.

¹¹⁹ **Corbera**, *Vida i Echos Maravillosos*. **Torres**, *Regula et Constituciones*, l I, c IIII, h 8r. **Guimerán**, *Breve Historia*, p 39.



El padre Pedro Cijar tiene una hermosa reflexión acerca de la cruz del escudo de la Merced, a la que encuentra tres significados:

Primeramente porque como Cristo nos redimió por la cruz, así también estos religiosos habían de redimir a los cristianos cautivos; segundo por el lugar o sea la sede catedral de la ciudad de Barcelona que se intitula la santa cruz; tercero a honor de la virgen Eulalia patrona de la ciudad que fue en la cruz o potro martirizada, en cuya capilla dicho Pedro de Nolasco recibió el hábito con el signo de la cruz; y desde la recepción del hábito en dicha capilla al principio de la religión por muchos éstos fueron llamados varones religiosos de santa Eulalia

Pero en el mismo signo bajo la cruz se colocan las insignias del rey de Aragón, las barras amarillas y rojas para significar que el rey de Aragón fundó esta santa religión¹²⁰.

Por mucho que los digan nuestros historiadores y panegiristas, no pudo dar la cruz el Rey, que no era suya, sino el Obispo.

Refiriéndose a período, enmarcado entre los años 1203 y 1218, como ya hemos citado, el padre Nadal Gaver precisa que *el devotísimo varón Pedro de Nolasco, domiciliado en la ciudad de Barcelona, estuvo largo tiempo dedicado a Dios, entregado a obras de misericordia, especialmente a la redención de cautivos, y suplicando al Señor que le manifestase lo que a Él le fuese grato y aceptable para ganar el reino de los cielos¹²¹*. Y ahí está Nolasco, entregado al prójimo, rendido a Dios, mas aún no sabe cuál sea su futuro, percibe que aquello no es definitivo. Y sigue a la escucha, entre los pobres. Es desde ahí donde Dios habla más fuerte.

¹²⁰ **Cijar**, *Opusculum tantum quinque*, p 1 y 31. La tesis de Cijar es que la Merced por su fin máximo redentor, tiene el grado máximo. Explica al comienzo de su obra la razón de escribirla: *Yo el mínimo de todos los frailes de la orden de la beatísima Virgen María de la Merced de la redención de los cautivos el inútil Fray Pedro Cijar, me propuse con estilo rudo declarar insuficientemente sobre los votos algunas cosas que son concedidas por el sumo Pontífice a los varones religiosos de la mencionada orden en su aludido privilegio a favor de la piadosísima obra de la redención de los cautivos encadenados bajo la tiránica potestad de los enemigos de la fe (...)* Y con razón esto ha sido concedido a ellos singularmente por el fin a que esta orden ha sido fundada, porque cualesquiera cosas que se hacen es forzoso que alcancen su fin ... y el fin de esta religión, es decir su fundamento, sea el máximo por la obra de la redención, así pues con razón para este fin fue concedida a estos religiosos esta autoridad de conmutar los votos porque el fin pone autoridad en aquellas cosas que conducen al fin.

¹²¹ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 3.



Y porque su ejemplo es clamoroso y su hacer convincente, Pedro Nolasco empieza a tener colaboradores; se le ofrecen personas que quieren compartir su suerte, su experiencia, consagrarse a los marginados. Con ellos pronto forma comunidad, dentro del Hospital. Sabe ilusionar. Contagia a los que se le acercan, acierta a saber dar un lugar a cada uno.

No todos comprendían ni menos secundaban a Nolasco. Es lo de siempre. El padre Remón imagina que le vino la reconvención de parte de los padres de algunos jóvenes que se adherían al Redentor de cautivos, zahiriéndolo porque *inquietava sus hijos, los traía desasossegados, los enseñava a prodigos, gastadores, amigos de las haciendas ajenas*; también se le querrellaban las asociaciones caritativas, que se veían perjudicadas en sus ingresos por la competencia de nuestro Santo; y no menos lo criticaban los que veían su obra con miras humanas. Su respuesta eran el silencio, las sonrisas, la reduplicación de la oración, los ayunos y las disciplinas. Y los enemigos se trocaban en admiradores y colaboradores¹²². Ahora bien, aunque nuestros cronistas lo aseveren, no fueron tantos los que se le adhirieron; se echa de ver en el reducido grupo de los cofundadores. No tenía el arrastre de san Francisco, pues lo que ofrecía Pedro Nolasco era para pocos.



*Catedral de Barcelona.
C10 ClaveCatedral Gris.psd*

¹²² **Remón**, *Historia General*, 42v-44r. **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2680, f 2v, *Documento de los sellos*, *Memorias de fray Pedro de Amer*. **Cavero**, *Comentarium*, h 12.



C11 San Pedro Nolasco.psd

11

Procurador de la limosna de los cautivos

Tras de su encuentro con los cautivos, Pedro Nolasco se convierte en el *Procurador de la limosna de los cautivos*. Sigue mercader, pero ha hecho una opción de vida.

Es segundo Moisés, que Dios ha emplazado desde las pavesas de los cautivos envilecidos, enviándolo a sacar a su pueblo de la esclavitud. Pero a su vez, como el primer Moisés, es un salvado, del Nilo, del dejarse llevar por la corriente, por el hacer como todos. Significado por una elección, por un don gratificante que a veces se tornará pesado. Para una misión, una tarea. Porque se ha dejado enganchar, fascinado por la zarza llameante. Se ha descalzado y ha entrado en diálogo.

Es nuevo Jeremías, que Dios tenía consagrado desde el vientre materno, y ahora le dirige a romper los yugos tiránicos y arrancar las coyundas opresoras. A secundar los proyectos de Dios, a reforzar la alianza.

Es otro Isaías, que Dios toma de la mano, rendido a su designio sin restricciones, para quebrantar cadenas y grillos. *El Espíritu del Señor está sobre mí, me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos*.

Es novísimo Tobías, que, al decir del padre Gaspar de Torres, *varón piísimo, por todo el tiempo de su vida se dedicará a Dios él mismo y sus bienes en obras de misericordia especialísimamente para la Redención de los Cautivos*¹²³. Semejantemente lo expresa el padre Francisco Zumel, *varón*

¹²³ **Torres, padre Gaspar**, *Regula et Constitutiones, De initio ac fundatione sacri ordinis beatae Mariae de Mercede Redemptionis Captivorum*, h 1r.



*excelentísimo y piadosísimo de día y de noche se afanaba continuamente en la redención y liberación de los cautivos, realizándose en la más eximia obra de caridad*¹²⁴. El que, en opinión del padre Bernardo de Vargas, recibe de Dios el encargo acudir a los cautivos proscritos, hambrientos y desnudos, oyendo de los labios de la Virgen: *Te manifiesto, hijo mío, esta verdad: que cuando orabas con lágrimas, efectuabas limosnas, y redimías cautivos, yo ofrecía tu oración, y tus obras a mi hijo, que se ha dignado elegirte Pastor, y primer fraile para instituir esta mi Religión*¹²⁵.

Es nuevo Cristo, que el Espíritu ha ungido para anunciar la buena noticia a los más infortunados. El *Anónimo de Gerona*, aunque apócrifo, tiene una frase acertadísima: *San Pedro Nolasch Fundador de nuestra Orden mandado de la gran Reina, fue espejo de las mejores obras de Caridad, nuestra Señora lo encontró dispuesto para el cuidado de los desgraciados cautivos que gemían entre Sarracenos, porque el bienaventurado su servidor deseaba la Redención de los que peligraban apostatar de la Santa Iglesia*¹²⁶.

La tradición mercedaria nos ha conservado la Palabra que hirió a Pedro, la recogen las *Constituciones de 1272*:

*Que el día del juicio, por su misericordia sentados a su derecha, seamos dignos de oír aquella dulce palabra de la boca de Jesús: Venid, benditos de mi Padre, a recibir el reino que os estaba preparado desde el comienzo del mundo. Porque estaba en la cárcel, y me asististeis. Me hallaba enfermo, y me visitasteis. Tenía hambre, y me disteis de comer. Estaba sediento, y me disteis de beber. Estaba desnudo, y me vestisteis. No tenía hogar, y me acogisteis. Todas las cuales cosas ha encomendado Jesucristo que se cumplan en esta Orden a fin de realizar e incrementar obra de tan gran misericordia como es la de visitar y redimir cristianos cautivos del poder de sarracenos y de otros contrarios a nuestra fe*¹²⁷.

Dotado de una fe profunda, asume que, llamado por el Dueño de la viña, su vida es una tarea que ha de realizar. Al final de la jornada, habrá de dar razón de sus empeños al Cristo.

¹²⁴ **Zumel**, *De initio ac fundacione* p 11.

¹²⁵ **Vargas**, *De vita, et gestis*, p 41-42.

¹²⁶ **Cavero**, *Varia I*, h 147

¹²⁷ *Constitucions dels pares antics*, proemio



¿Dónde bebió Pedro su exquisita espiritualidad?. ¿Quiénes fueron los forjadores de su carisma personal? Se evidencian en él la probidad familiar y una sensibilidad social heredada. Todos los hagiógrafos aseveran que mamó la caridad; por ello, valorando a Dios como razón suprema de su vida, descubre a todos los hombres como hermanos y personaliza una apasionada debilidad por los más pobres y desgraciados.

Y sobre esa base humana incide la espiritualidad del Cister. Su sobriedad mística, la centralidad de la humanidad de Cristo, el Maríanismo acendrado, Pedro los ha recibido del Cister. Es un deslumbrado por la fuerza renovadora de Bernardo de Claraval, que en la Península ha desplegado ya más de setenta monasterios y que en Catalunya irradia desde los veneros de Poblet y Santas Creus. No nos extraña que le fascinara la vida monacal, y que tuviera sus titubeos antes de la llamada definitiva.

Pero se apercibirá de que para él la respuesta al Señor pasa por los pobres, concretamente por cautivos, los esclavos en poder de enemigos de la fe, que ahora se les llama sarracenos. Precisamente porque no hay colectivo más mísero, más desesperado, más hundido, más degradado, más olvidado, más indefenso, más vulnerable. Ellos son su vocación. Al esclavo había que comprarlo, romperle las cadenas, alimentarlo, sanarlo, vestirlo, conducirlo, reciclarlo, mantenerlo hasta que se valiera, como el ser más desventurado. Tanta desdicha, comprobada en sus viajes de mercader, sublevó a Pedro. Pero además, como cristiano medieval, le horrorizaba que el cristiano pueda perder su fe. Le amedrentó que hubiera personas a las que el desaliento abocara a la apostasía como única salida.

En 1203 Pedro Nolasco tiene organizada la obra redentora, como lo supo fray Francisco Zumel:

Por este tiempo ya el insigne varón Pedro Nolasco asoció consigo a ciertos adeptos fidelísimos, para que fuesen partícipes de este ministerio: aquellos que con el santísimo Pedro Nolasco, apasionadamente se dedicaban cada día primeramente perseverando en la oración de Dios, pero luego en recoger limosnas de los fieles compasivos en la provincia de Catalunya y en el reino de Aragón para efectuar la obra santísima de la redención. Hasta tal punto se realizó esto que cada año se efectuaban después no pequeñas liberaciones y redenciones de fieles cristianos por el santísimo varón y sus colaboradores.



Así pues con sus amadísimos socios, se ejercitaba preferentemente en el ejercicio de la santa Redención, y muy asiduamente, en el ministerio de tan trascendentalísima gestión, progresaba mucho a favor de la fe, para que no fuera que de entre los cautivos cristianos alguno de ellos sucumbiese y fuera vilipendiada nuevamente la religión Cristiana ante los Bárbaros Sarracenos: para todos ciertamente fue motivo de admiración. Confortaba vigorosamente a los fieles cautivos, y los exhortaba a la confesión y firme perseverancia de la fe: porque encontraba peligroso el trato con los Paganos. Estas cosas así acontecieron en el año tercero después del mil doscientos. Por lo que la Orden de la Bienaventurada María de la Merced de la Redención de los Cautivos en cuanto a su nacimiento comenzó desde aquel tiempo en que el santísimo varón Pedro Nolasco realizaba arduosamente la redención de los fieles de Cristo con sus copartícipes¹²⁸.

En la documentación que se nos ha conservado de sus primeros años, Pedro no se da otros títulos que los de *procurador de la Limosna de los cautivos* (1219 y 1232), *rector de los pobres de la Misericordia* (1227), *cuestor y custodio de la Limosna de los cautivos* (1231), *rector de la Limosna* (1234). Se nombrará luego *comendador del Hospital de los cautivos* (1235), *mayoral de las casas de la Limosna* (1237), *ministro de la casa de Santa Eulalia* (1238), *ministro de la orden de San Agustín* (1241)... Gaver ya significó cómo Pedro Nolasco, el primer fraile, *era laico, cuando asentó su casa en el Arenal se llamaba procurador y después maestro*. Y algunas líneas después Gaver insiste: *se ha de saber que el primer maestro general fue laico*¹²⁹. Nolasco estrena título de maestro en la bula de confirmación pontificia (1235).

Pero lo admirable es que nos conste cómo ya el año 1203 se llamaba *procurador de la Limosna de los cautivos*. Lo sabemos porque hubo un roce entre el Hebdomadario menor de la catedral de Barcelona y el *Procurador de la Limosna de los Cautivos* que resolvió, el 10 de marzo de 1203, la sentencia arbitral del canónigo Pedro Oller. Bien es verdad que no se da el nombre de Pedro Nolasco, pero podemos afirmar que se refiere a él, porque ése es el título que usará después de fundar la Orden el 28 de marzo de 1219, *Procurador de la Limosna de los cautivos*; y porque el documento de la sentencia de Pedro

¹²⁸ Zumel, *De vitis Patrum*, p 33

¹²⁹ Gaver, *Speculum fratrum*, p 11.



Oller en 1203 quedó en el Archivo del convento de la Merced de Barcelona, y sus frailes se la facilitaron al Arcivero de la Catedral de Barcelona, Jaime Caresmar.

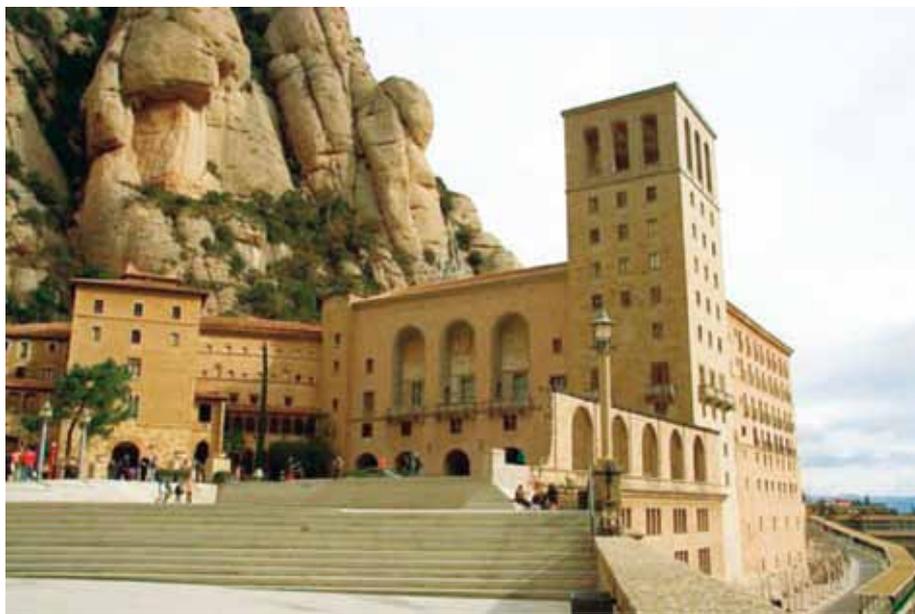
El padre Francisco Zumel afirma que Pedro Nolasco *era muy importante y de gran autoridad en la ciudad de Barcelona*¹³⁰. Es que ha entrado en una dinámica asombrosa, que bien nos presentan los apócrifos, mostrando a Pedro Nolasco feliz de darse a sí mismo, de entregar todos sus bienes, de mendigar para remediar las necesidades de los cautivos en comida y vestido. *El que para los demás fue tan rico, para sí mismo fue absolutamente pobre, hasta el punto de no tener ni lecho propio, dormía en el suelo para mejor vacar a la oración*¹³¹.



*La Pia Almoina
C11 Barcelona*

¹³⁰ **Zumel**, *De initio ac fundatione*, p 11

¹³¹ **ACA**, *Moncales, Hacienda*, vol 2680, f 2r. *Memorias de fray Pedro de Amer y Documento de los sellos*.



C12 Montserrat.psd



C12 Entrega de Habito.psd

12

La noche de Pedro Nolasco: Peregrinación a Montserrat

Nadie se libra de la noche oscura, de hacer el camino de la fe, a veces a pleno día, en luminosidad, con gozo; pero harto frecuentemente, de noche, a tientas. Esa crisis se da en todas las vidas, en todas las vocaciones. Llega el momento en que la persona se autocritica, se evalúa.

Pedro Nolasco tampoco se libró. Crisis de crecimiento la suya, que no de merma o retroceso; tampoco crisis de fe, de arrepentimiento, de evadirse, de mirar atrás después de haber puesto la mano en el arado. La crisis prenunciadora de intervención divina.

No tiene miedo, ni está acobardado; sabe de quién se ha fiado y en Él sigue confiando. Duda de sí mismo, de si está dando la respuesta adecuada. Ha sido generoso, transparente, humilde. Pero... ha de pasar el trance, la catarsis clarificadora.

Pienso que la de Pedro Nolasco es una crisis por la confrontación con su sociedad. Nos pareciera lógico que la obra de Pedro Nolasco hubiera recibido el refrendo universal y el apoyo de todos los sectores sociales. Acaso él habría soñado con una acogida tal a su programa, que hubiera acabado con la cautividad; pero no, no resultó así. Gozaba del amparo del Rey, del auxilio del Obispo con el Cabildo, del apoyo del pueblo. Pero los acaudalados le dieron la espalda; pues la acción de Pedro Nolasco iba contra sus intereses y ponía al descubierto negocios inicuos; preferían construir templos donde descargar sus conciencias. Inicuamente el comercio de esclavos siguió siendo pingüe negocio, del que se beneficiaban por igual los cristianos y los moros. El rey mismo se aprovechaba del tráfico, con la ventajosa mostalafia¹³².

¹³² **Cavero**, *Comentariorum*, h 60 y 61, dice de Jaime I: *Como que el principal estatuto de la Orden por sí fundada sea la redención de cautivos ordenó que su tesoro quedara libre del gravámen que llama Moŝtalafia*. Cavero no sabe qué sea la mostalafia. Consiste en el impuesto real sobre los esclavos comprados.



¿Tal vez la crisis le vino a Pedro del amedrentamiento ante el desmesurado drama del cautiverio? Lo creía un problema social superable, pero se halló solo. Algo intuyó el padre Francisco Zumel:

Y como advirtiese la suprema calamidad de los cautivos: el trabajo incansable, los enormes peligros, las gravísimas incomodidades de los fieles, llevando su vida entre los Moros, frecuentemente derramaba lágrimas y suplicaba solícitamente con ruegos a Dios que fuera confirmado en el reino de Aragón y en todo el orbe el ejercicio de la Santa Redención: y que además hubiera para siempre varones consagrados a ese ministerio¹³³.

Pero el sentir de nuestros historiadores pone el acento de la crisis en la propia identidad del Patriarca. El agobio más profundo le viene de dentro, le carcome en su almario. En todos los hombres de fe hay hambre de soledad. Pedro Nolasco es hombre de acción, pero lleva también dentro un místico, ya lo hemos dicho. Apetece la vida solitaria. Le seduce vacar a la contemplación. Le sugestionan la idea de retirarse a un monasterio. ¿Ha de seguir o ha de tirar por ahí?

El padre Remón dramatiza la seducción del demonio tentándolo con la diversidad de caminos a que podía optar, y lo pone en trance de dejar todas sus actividades para hacerse eremita, retirándose a la soledad en un paraje de Montserrat *por donde mirar al mar Mediterráneo*; pero le disuade su confesor¹³⁴. El padre Vargas diseña igual tensión y semejantes seducciones del maligno, tratando de deslumbrarlo con los clarores de otros derroteros y derivándolo a la vida eremita; pero es el Señor mismo quien le disuade¹³⁵. El padre Cavero sitúa el desasosiego de Nolasco entre su vehemente pasión por la causa de los cautivos y el insondable delirio por la contemplación¹³⁶.

La crisis se agudiza a comienzos de año 1218. Ha rebasado los treinta y cinco años. Y en Pedro Nolasco se intensifica el interrogante y el drama interior.

¹³³ Zumel, *De vitis Patrum*, p 33

¹³⁴ Remón, *Historia General*, f 44r. Por aportar imaginación, el apócrifo *Memorias de fray Pedro de Amer*, enuncia que las tentaciones del diablo incidían en sacarle de su retiro, pero Nolasco lo rebatió con tal contundencia que *hizo caer al maligno con gran estrépito a los infiernos para que pagara sus penas. Y así saliendo vencedor Pedro Nolasco, se hizo terrible para Satanás, y temido en todo el infierno. ACA, Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 3r.

¹³⁵ Vargas, *De vita, et gestis*, p 25, 26, 116-125, dedica todo un capítulo el XI a inventar tentaciones e insidias del diablo contra Pedro Nolasco.

¹³⁶ Cavero, *Comentariorum*, h 22 y 23.



¿Verdaderamente está en su camino? ¿Está acertando en el cumplimiento de la voluntad de Dios? El padre Bernardo de Vargas pone este grito en los labios de Pedro Nolasco, pidiendo un rayo de luz:

A ti vengo, o Reina de los ángeles,
que eres mi señora, mi madre, mi salud.
Señora, digo, de un siervo inútil,
madre de un hijo indigno
y salud de un enfermo concebido en enfermedad.
Mas, tú, Reina del cielo,
que todo lo provees, todo lo colmas, todo lo curas,
lograrás sin duda de este siervo inútil,
que de todo corazón sirva y hábilmente te secunde.
Socorre al hijo indigno,
para que dignamente te venere;
extiende tu mano de misericordia;
y concede desde lo alto la gracia al enfermo, para que sea sanado.
Rompe los cepos a los cautivos,
ayuda a los pusilánimes
presta auxilio al pueblo cristiano en sus angustias y afanes.
Y sobre todo, tú, que eres maestra de costumbres,
casa de la sabiduría, en que la habita el saber del Padre,
luz esplendísimas,
pavor de los impíos,
restauradora de la fe para las gentes,
auténtica madre de la verdad,
guiadora y recto camino de los desviados,
enemiga del padre embustero,
maza de los herejes,
tú que, por ti sola, exterminaste todas las herejías por el todo el universo
aniquila, saca o convierte
con tu enseñanza, tu sabiduría, tu luz esplendísimas, tu verdad
a los impíos herejes.
Corrige a los equivocados,
guía a los desviados, devuelve la fe,
y haz llegar a los ignorantes
al conocimiento de la verdad a fin de que todo el orbe te ensalce¹³⁷.

¹³⁷ Vargas, *De vita, et gestis*, p 23 y 24, texto que he traducido con mucha libertad.



Nuestros cronistas le dan un respiro. Recibe una respuesta, que no es aún clara. No se le define distintamente el camino. Una noche –otra vez el mito- Dios le regala con la alegoría de la Jerusalén celestial y el oráculo: *Pedro, en la casa de mi Padre hay muchas mansiones*. El Señor -lo entendió claramente- lo estaba guiando, tenía para él un cometido particular, la vocación peculiarísima. Lo quería entre la tormenta de las cosas humanas, pudiendo en esta vocación *no sólo salvar su alma, sino mucho más lograr una cima más sublime*¹³⁸. Pero había que esperar más indicadores. Sólo la manifestación de la santísima Virgen vendría a disipar todas dudas, todos los temores

Pero el Señor nunca tiene prisas ni es espectacular; interviene, pero despacio. La respuesta llegará paulatina, graduadamente, como un arranque del sol mañanero, que va creciendo en luz, en calor, en vida. Pedro necesita pensar, meditar, orar, espabilar los oídos. Y se toma un respiro, peregrinando a Montserrat. En el retiro se encontrará consigo mismo y desde la oración sosegada inquirirá la voluntad de Dios.

La peregrinación a Montserrat pertenece al mito de Pedro Nolasco¹³⁹. Casi todos los autores la refieren, dándole un valor definitivo, de maduración en su proceso de fe, de búsqueda de la voluntad de Dios, de preuncio de la llamada definitiva. El *Documento de los sellos* significa esta gradación: orfandad, huida de la herejía albigense, venta del patrimonio, llegada a Barcelona riquísimo, aparición del demonio tentador, visita a Montserrat en cumplimiento de un voto¹⁴⁰. Así poetiza este pasaje el padre Manuel Sancho en su leyenda *Peregrino de Montserrat*:

¹³⁸ **Dempere**, *Necrologio*.

¹³⁹ **Cavero**, *Varia I*, h 91r, quiso adquirir alguna constancia de la peregrinación en los Archivos del monasterio de Montserrat. Pero aporta muy poco, por incompleto, el certificado que el 16 de julio de 1729 extendió el Arcivero de Montserrat, pues sólo trascribe el comienzo y la conclusión: *Este es trasunto verdadera, y fielmente tomado de un instrumento en este real Monasterio de la Bienaventurada María de Montserrat, y en su Archivo custodiado, escrito en pergamino, no raspado, no viciado, ni habiente alguna sospecha, del que a la letra el tenor es el siguiente.... En fe de lo cual Yo fray Manuel Noviala Arcivero de dicho Monasterio este presente traslado suscribí de mano propia, y con su original fielmente concordado cerré en dicho monasterio de Montserrat el día décimo sexto del Mes de Julio, del año del Señor Milésimo septingentésimo vigésimo noveno, y pongo mi Sig+no.*

¹⁴⁰ **ACA**, *Monacales, Hacienda*, v 2680, f 1v y 2r. **Cavero**, *Comentariorum*, h 10, pone la presión diabólica en Montserrat.



Allá en los comienzos del siglo XIII, un joven de buen parecer, tostado el rostro del sol, polvoriento y sudoroso, subía las agrias pendientes del Montserrat. Algún grave pensamiento le ocupaba, pues, ensimismado, no paraba mientes en las asperezas del camino.

Poco rato hacía que había empezado a subir cuando, mirando hacia arriba, distinguió el monasterio, sito en un amoroso vallecico, que entre los más ingentes peñones se formaba, y, al verlo, suspiró exclamando:

-Salve, Madre mía- y una sonrisa iluminó su semblante.

Entonces admiró por vez primera las magnificencias de la sin par montaña, tanto más hermosa cuanto más de cerca se la contempla.

Tras de los esfuerzos de la ascensión peligrosa, que era difícil salvar sin bordón o cosa parecida y sin agarrarse a las matas, después de un recodo, desembocó el peregrino en la senda que de la cueva de la Virgen subía hasta el monasterio; ofrecióse éste de repente a su vista, encima de él y bien cerquita, y llenóse de alegría su corazón.

Tocaban las campanas a la Salve. El joven se dio prisa, y, a poco, entraba en la iglesia, cuando la comunidad de monjes benitos y los niños del coro empezaban a cantar la salve a la Reina de la Montaña.

Cayó de binojos, y su voz se unió a la de los monjes. Luego quedó sumido en honda meditación...

El joven era Pedro Nolasco, venía agitado de un gran pensamiento, el de la redención de los cautivos cristianos que gemían en las mazmorras mahometanas. Así acudía al remedio de la gran necesidad de la época. Muchísimas familias lloraban la ausencia de algún ser querido que gemía esclavo de los moros. Los padecimientos de aquellos míseros eran tan crueles que muchos habrían preferido la muerte. Algunos más débiles apostataban, por no poder sufrir tanto martirio.

Nolasco, desde que tuvo uso de razón, siempre pensó en remediar tamaño mal, mas antes quería visitar a Virgen de Montserrat, demandándole auxilio y acierto en la gran obra de caridad que ansiaba empezar.

Considerando estas cosas había quedado solo en un rincón de la iglesia. Los monjes se habían retirado, habíanse apagado las luces; sólo titilaba la del Santísimo y alguna lámpara ante la imagen de la Morenita de la Montaña. Nolasco, todo ojos para la imagen de su amorosa Madre, creía escuchar de su boca estas palabras:

-No temas, hijo mío; tu empresa es mi empresa. Ve a redimir a tus hermanos los cautivos, gasta tu oro, allega limosnas, y, cuando no puedas más, cuando te falten los recursos, aún te queda empezar mi obra, mi grande obra, para la cual te he elegido y que sabrás más tarde.

¿Decíale tales razones la Virgen? ¿Eran más bien los hervores del deseo que en su corazón ardía? Cualquiera de las dos cosas que fuera, Nolasco no dudaba que aquel pensamiento le venía de lo alto.



Un monje se le acercó diciéndole:

-Hermano, se va a cerrar la iglesia.

-Perdonad- contestó Nolasco disponiéndose a salir del templo.

El monje le ofreció hospitalidad, y aceptó de buen grado el peregrino.

Algunos días disfrutó el buen caballero de la graciosa hospitalidad benedictina, y los empleó en la meditación y contemplación. Muy a su gusto se le deslizaban las horas, lejos del humano tráfico; pero la voz interior que en su corazón sentía inclinábale a empezar cuanto antes la empresa más grande de caridad que han visto los siglos.

Despidióse Nolasco de sus buenos amigos los monjes y bajó de la montaña, lleno su corazón de encendida caridad, y ansiando entregarse a la redención de los cautivos.

Antes de acabar el descenso y llegando al camino que conducía a Barcelona, echó una ojeada sobre la montaña. Parecíale entonces agrupación de gigantes de piedra de verde cabellera, peleándose los unos con los otros para escalar la cima. En la brega, habíales sorprendido la quietud de los tiempos eternos y habían quedado así agrupados, enlazados y confundidos los miembros en la lucha, creciéndoles la vegetación en las hendiduras.

-Hermoso templo natural has elegido, Madre mía- exclamó Nolasco contemplando aquellas breñas. Luego, en el último recodo del camino llano, echó la última ojeada sobre el monasterio que allá arriba se distinguía y dijo despidiéndose:

-Adiós, Madre mía- y se dirigió a Barcelona, a donde la gracia divina le impulsaba, y donde la Madre de Dios le había de conceder el más señalado favor, eligiéndole para fundador de su Orden predilecta¹⁴¹.

Es lástima que la memoria de san Pedro Nolasco no tenga una presencia más viva en Montserrat, con ser un personaje de casa y de tal categoría humana y social. Claro que la culpa es nuestra, por haber querido traerlo de allende los Pirineos. Aunque sí hemos realizado presencias puntuales de la Familia mercedaria en la santa Montaña para revivir los vínculos de la Moreneta con nuestra Orden.

Celebrábamos el octavo centenario de la primera redención de san Pedro Nolasco cuando, en la tarde del 2 de mayo de 2003, doscientos noventa y seis laicos, religiosas y religiosos de la Familia mercedaria compartimos el rezo de vísperas con la comunidad benedictina, saboreamos un pequeño concierto de la Escolanía y gozamos de la palabra que el padre abad, José María Soler, nos dedicó con la sencillez de viejos amigos, expresando:

¹⁴¹ **Sancho Aguilar, fray Manuel, Flores Mercedarias. Narraciones, Barcelona 1918, p 6-11**



La felicitación por los ochocientos años de la Merced, cuando Montserrat se está acercando a su milenio.

La Merced y Montserrat se unen en el amor de la Virgen, que es la razón de la Orden y del Monasterio.

La admiración de los Benedictinos por la labor de los Mercedarios y Mercedarias en sus ochocientos años y por su capacidad para adaptarla a nuevas situaciones

El Monasterio y la Orden son expresión patente de lo que es la complementariedad de carismas dentro la Iglesia. Actividades las de unos y otros aparentemente diversas, pero que tienen el mismo objetivo de santificar a los miembros y de hacer presente el reino de Dios.

La sugerencia de que los Mercedarios les tengamos presentes en nuestra oración, al igual que nos recordarán los Benedictinos ante el Señor y santa María¹⁴².

La parroquia de San Pedro Nolasco de Barcelona, presidida por el padre Juan Pablo Pastor Ariño, con ocasión del año jubilar montserratino de 2007, peregrinó al Santuario el 14 de abril. En la recepción el padre abad Joseph María Soler proclamó:

Hace ocho siglos, un santo barcelonés, Pedro Nolasch, subió a esta montaña... Venía a pedir la luz, la fortaleza y la decisión para llevar a cabo la tarea que se había propuesto de liberar a los cautivos cristianos. Él sabía que donde está el Espíritu del Señor allí hay libertad... Reafirmemos nuestra voluntad de mantenernos fieles a los ideales de nuestro santo Patrón, expresados en el servicio a los privados de libertad y también a los más necesitados.

El padre Juan Pablo constató la memoria de nuestro Patriarca en una vidriera de la basílica montserratina y copió la lápida, colocada en el nártex, en su ala de delante de la facha del santuario, cuyo texto es latino, pero que nos vierte al castellano:

Aquí San Pedro Nolasco cumplió el voto de visitar a la Beatísima Virgen, en donde, orando frecuente y largamente, recibió las primeras luces para fundar la religión, a quien apareciéndosele después la Santísima Virgen en Barcelona, fundó la Orden, el año 1218¹⁴³.

¹⁴² **Millán Rubio, fray Joaquín**, *Ochocientos años haciendo merced. Encuentro intermercedario. Barcelona 1,2,3 y 4 de mayo de 2003*, Elche 2003, p 105-107.

¹⁴³ **Pañtor Ariño, fray Juan Pablo**, *Proyecto Libertad*, n 27, septiembre 2007, *San Pablo Nolasco en Montserrat*, p 6 y 7.



C17Arbol Pedro Nolasco.psd



C13 Martires.psd

13

La visión del Olivo, respuesta divina a la crisis de Pedro Nolasco

Está a punto de serle revelado a Pedro el designio de Dios. Pero antes del oráculo definitivo, el Señor le da otra señal orientativa. Un hito más en la catequesis divina.

Es el padre Francisco Zumel¹⁴⁴, el que nos ha relatado la hermosa visión que tuvo Pedro Nolasco meses antes de la revelación de María. Si de propia cosecha, si recibida de la tradición, lo ignoramos. Más es bella y sugerente la alegría. El Buscador empieza a vislumbrar.

Cierta noche, como tenía por costumbre, después de un rato de descanso, se llegó al templo, para orar en el sosiego de la noche. Zumel no lo dice, pero entiendo que Pedro Nolasco, pasando desde el hospital de Santa Eulalia se unió, como solía, al rezo canonical en el coro de la catedral. Terminados los maitines, siguió como otras veces orando en cualquier rincón del templo. Aquella fue una vigilia singularmente fervorosa y prologada; de modo que ya estaba amaneciendo, cuando se retiró a su aposento en el Hospital. Y el Señor le habló, mostrándole que contaba con él para defender su Iglesia:

¹⁴⁴ **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 32, 33 y 15. Singularizan nuestros autores el estado de vigilia o sueño de Pedro Nolasco, **Remón** significa que estaba el Santo en cama, semidormido, y que el olivo era figura de la Iglesia, cuya custodia se confiaba al Fundador. **Cavero**, *Comentariorum*, h 19 y 20, toma la noticia del *Documento de los sellos* y menosprecia a Zumel: *Las memoradas Actas exponen solamente esas cosas: En el día de Parasceve meditando la Pasión del Señor ocurrió, que vio un olivo lleno de frutos, y a muchos hombres, que se esforzaban por cercenarlo al que celestialmente se le ordenó, que lo sirviese. Pero Francisco Zumel, instruido por un monumento más amplio, porque nuestras Actas no las vio, mas con sincero y simple cálamó describe la visión.* Cavero no sabía que Zumel era muy anterior al engendro espurio de las Actas, o sea *Documento de los sellos*. Interpreta la visión como premonición de la revelación de María para la fundación de su Orden, cuando fue cerciorado por el cielo acerca de la institución de un Instituto opugnado por causa de la redención de cautivos.



Una madrugada, retirándose tras prolongada vigilia en el templo, adormecido en un escaño, Pedro contempló en sueños un frondoso olivo plantado en espacioso pórtico. Se sintió cobijado bajo su protector ramaje; mas, cuando gozaba de tan placentera sensación, se le presentaron varones honorables diciéndole venir de parte de un gran rey para ayudarle a defender el Olivo. Advirtió luego cómo accedían otros individuos, que con hachas e instrumentos de destrucción se dieron a herir y cercenar fieramente el olivo, decididos a exterminarlo. Sin embargo Pedro reparó estupefacto que cuanto más sañudos eran los golpes y los desgarros, tantos más eran los pimpollos y las ramas que al Olivo le pululaban, hasta que su ramaje llenó por entero el atrio.

Entendió Pedro que el enigmático Olivo era la Iglesia de Cristo, frontalmente atacada por los musulmanes. Él la debería defender con el apoyo del ínclito rey don Jaime, campeón en las guerras contra los moros. Asimismo adivinó que a él le incumbía la defensa de la fe mediante la fundación de una Orden que se empeñara en la redención de los cautivos.

El padre Francisco Zumel ofrece la parábola y añade la interpretación de ser los cristianos, preciosos por bautismo y esplendorosos por la caridad, el hermoso Olivo; Pedro Nolasco, su defensor a una con sus religiosos, mediante la redención de los cautivos; el rey don Jaime, el gran señor, que, gran debelador de los moros, ayuda a Pedro Nolasco en la defensa de la Iglesia. Y así es cómo, a pesar de la fobia de los mahometanos contra la Iglesia, ésta estaba cada día más pujante por las conquistas del triunfador, vencedor y potentísimo campeón don Jaime, y por la obra redentora de Pedro Nolasco y sus religiosos. Desde esa parábola, nos hace reparar en cómo la Orden nació para:

1. Desde luego, en primer lugar, para instruir y fortalecer en la fe a los cristianos cautivos, a fin de que no apostaten.
2. También para que los libere, incluso con peligro de muerte, de los turcos y los moros, dados la vida y los caudales.
3. Pues esta santísima Orden de Redentores no sólo está dedicada y consagrada a la enseñanza, a la oración y a la contemplación, sino a la obra eximia y excelentísima de la redención de los cautivos.
4. En lo que se asemeja a nuestro guía y Salvador Jesucristo, que con la doctrina, la acción y la predicación, redimió a los hombres miserablemente cautivos, hasta la entrega de la vida y de la sangre.
5. Y en esta cosa la Orden abrazó ambas vidas, es decir la contemplativa y la activa. Pues para que se dedique constantemente a la obra de la redención, en



la que debe moverse entre pérfidos paganos e infieles, incluso los Hebreos, es imprescindible que esté instruida en las letras sagradas y sobre la celestial doctrina, para que esté preparada a dar razón de las cosas que son en ellos de fe, a los pérfidos Sarracenos y Hebreos vehemente y porfiadamente polemistas.

6. Y también anime valerosamente a los Cristianos cautivos por ellos luctuosamente afligidos a causa de la fe de Cristo que profesan.
7. Mas para que reciba a la par el brazo de la vida activa, se consagra igualmente a la redención de los cautivos y a la eximia y excelentísima obra de caridad y la misericordia, para así asimilarse a Marta y a María, cultivando la vida activa y la contemplativa.

Esta parábola ha gustado a todos los hagiógrafos de Pedro Nolasco, que el *Documento de los sellos* sitúa en la noche del Vienes santo y como anticipo de la manifestación de la Virgen para fundar la Orden que redimiera cautivos¹⁴⁵, Pero le han cambiado el punto de mira, pues en la visión zumeliana el Olivo es la Iglesia, mientras que los autores posteriores empobreciendo la alegoría, personalizan en el Olivo a la Merced. Según algunos, enigmáticamente, se revelan a Pedro Nolasco los avatares de la Orden.

El padre Remón sigue al padre Zumel, pero pone de su cosecha, que a Nolasco *sin saber si dormía, o no, le pareció que le llevaban a una sala, o antecámara, o lonja de una casa Real*; que ve un Olivo cargado de flor y fruto, se le manda sentarse a su pie para cuidarlo, varones graves y ancianos le encargan de parte de su Rey que no deje a nadie tocar el árbol; desaparecidos éstos, otros, de aspecto feroz, empiezan a cortar el árbol sin que el Santo lo pueda impedir, mas el árbol a cuantas más ramas se le cortaban, más le nacían; idos los atacantes, en el centro del árbol crece un pimpollo que cubre todo el espacio con sus ramos, pareciendo *llegar con lo alto dellos a las nubes del cielo*. El Olivo aquel era la visión de la Iglesia; el Rey, el mismo Dios; los defensores, don Jaime y los santos; los enemigos, los herejes, infieles y enemigos de la Iglesia; los nuevos pimpollos, fundadores de institutos, sobre todo san Pedro Nolasco y los Mercedarios, tan distinguidos por el cuarto voto, el ejercicio de la caridad y los mártires. Remón consigna que Pedro Nolasco entendió la visión cuando se fundó la Orden y que el Señor le favorecía a menudo con semejantes consuelos¹⁴⁶.

¹⁴⁵ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2680, f 3v

¹⁴⁶ Remón, *Historia General*, f 41r – 42r.



El padre Bernardo de Vargas ofrece una interpretación más clásica, desde la lectura de Zumel y del *Documento de los sellos*¹⁴⁷: Llega la visión cuando Pedro Nolasco se pone a rezar ante un crucifijo en su domicilio, en la parasceve del año 1217, después de haber dedicado el día a estar en las iglesias, visitar presos y menesterosos. El Patriarca supo explicarse la visión cuando fundó la Orden al año siguiente. El atrio es la iglesia, donde hay muchas ordenes plantadas; el Olivo es la Merced, siempre verde, floreciente, fecunda y fructífera, de la que fluye el aceite de la caridad; es la lámpara siempre ardiente por la caridad. Defensores, Nolasco, Jaime I, los reyes de Aragón y de España; perseguidores, los demonios. Es simbólico que ocurriera en Parasceve: el apóstol Pedro agredió con la espada a los enemigos del Maestro, y Nolasco defiende al Señor predicando con la espada de doble filo de su lengua atacando públicamente a los pecadores¹⁴⁸.

Fray Pedro de San Cecilio, con la acidez de los reformadores, halla en el Olivo a la orden de la Merced pero más a la Descalcez. Entre los intérpretes del enigma, ninguno tan sugerente y subjetivo, pues, teórico de la Descalcez mercedaria, piensa que es él el único que ha interpretado correctamente la visión, porque sólo se puede entender desde su Reforma que el Olivo era anuncio profético; la revelación enigmática era la historia de la Merced con sus persecuciones, trabajos, aumentos y plenitud, que sólo alcanza con la Descalcez, pues es *el pimpollo que salió en lo alto de la Oliva, que pareció henchía todo el atrio con sus ramos, y que lo alto dellos llegava a las nubes del cielo*. Sitúa la visión de Nolasco en el viernes santo de 1218, 13 de abril. El Olivo, expresión de la misericordia, es la Merced redentora, enriquecida con el fruto de santidad de sus hijos, plantada en el atrio espacioso de la Iglesia militante, introito de la Iglesia celestial. Pedro Nolasco está al pie del Olivo, porque el cielo le confía su guarda; camina unas veces, otras reposa, significando que su cometido lo realizaría mediante la acción y la contemplación, con religiosos de vida activa y de vida contemplativa –unos, Marta, desde la acción; otros, María, redentores desde la contemplación–, con frailes laicos, más dedicados a pedir y redimir, y clérigos, más especializados en el coro y el culto. Defensores con el Patriarca son los religiosos honestos, graves y santos; detractores, los turcos, los moros, los

¹⁴⁷ Este apócrifo expresa que mediante esta visión Dios quería disuadirlo de retirarse al desierto.

¹⁴⁸ Vargas, *De vita, et gestis*, p 33 - 37



gentiles, los herejes, los malos religiosos; todos ellos contra su propósito no sólo no desmejoraron y destruyeron la Orden, antes la ilustraron con la sangre de sus mártires y el testimonio de sus confesores¹⁴⁹.

El padre Ramón Serratosa encuentra en este pasaje la primera de las dos visiones de Pedro Nolasco, siendo la segunda la de la Virgen. Pontifica que cuanto más se estudian los códices primitivos, mayores indicios encuentra de su antigüedad. Las dos visiones que precedieron a la fundación resultan un reflejo de la historia consignada en el prólogo histórico de las *Constituciones de 1272: Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, ordenaron fundar y establecer esta Orden de la Virgen María de la Merced; de cuyo mandado eligieron su fervoroso Mensajero, Fundador y Ejecutor a Fray Pedro Nolasco*. Acerca del Olivo puntualiza cómo los venerables personajes que se aparecieron a Nolasco, ordenándole defenderlo, semejan a los tres Ángeles que se mostraron a Abraham debajo del sauce de Mambré, símbolo ellos de la Santísima Trinidad. El Olivo simbolizaba a la Iglesia, cuyos hijos eran bárbaramente tratados por los moros. Nolasco los libra de su ferocidad, haciendo que el Olivo (Iglesia) recobre lo perdido llenándola de gozo, pues recibe a sus miembros (renuevos, *novelle olivarum*) perdidos, cometido y finalidad de la Orden. Pensar que el Olivo representase la Orden, es soñar, porque en la visión se denotaba el instituto y fin, no la corporación¹⁵⁰.

Pedro Nolasco entendió por este sueño o visión sobrenatural que Dios tenía un designo para él. Esta experiencia mística le previno de lo que Dios le tenía reservado. Pero no entendió cabalmente el encargo hasta que la Madre de Dios le intimó el divino designo de la institución de la Merced. Desde entonces, disipadas ya todas las dudas y pospuestos todos los titubeos, se dio Pedro a la misión para la que la Trinidad le comisionara:

Desde 1203 le venían llegando colaboradores, que devinieron en el núcleo fundador de la Orden; mas en 1218, instituido fundador, es cuando se da

¹⁴⁹ **San Cecilio, Pedro**, *Annales del Orden de Descalzos de Nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos Criştianos*. Barcelona 1669, f 3-39. Copia el *Documento de los sellos*, a Zumel, a Vargas, a fray Pedro Merino, varias bulas; llevando todos estos autores y desechando otros a la tesis de que esta visión es la historia de los cismas, males y reformas que sufrió la orden de la Merced, hasta que vino la solución con la reforma de la Descalcez.

¹⁵⁰ **Serratosa**, manuscritos, *Las constituciones de 1272 y los Códices de Zumel*.



a ganar adeptos y asociarse partícipes. Y es admirable cómo Pedro Nolasco acertó a captar y a organizar su Olivo.

Dio entrada en la Merced a *laicos, clérigos y a mujeres*¹⁵¹. Aceptó a hombres que querían pertenecer desde la sencillez del trabajo en el convento, su hospital o su agro, siendo los *hermanos conversos*. Halló su sitio para quienes buscaban hacer algo, sin demasiados compromisos, llamándolos *donados*. Muy pronto hubo mujeres que se sintieron captadas por el espíritu mercedario, y las reunió en casas de *sorores* o *beatas*, que, radicadas cerca del convento, ayudaban en la asistencia a los excautivos. Importaba llegar lejos, anunciar la misericordia liberadora de Dios y recoger limosnas, y fue instituyendo por doquier *cofrades*, hombres y mujeres vinculados a la Orden, o simples *cuestores*, que por pueblos e iglesias mantenían alcancías y capazos para recibir donaciones en dinero o en especie.

Cada comunidad tenía un *distrito*; cada fraile una *bailía*, con *veredas* que anualmente recorría animando a cofrades y cuestores, predicando en las iglesias, promulgando indulgencias, acopiando limosnas. Para que la palabra fuera más impactante, Nolasco inventó que los redimidos, *excautivos*, dedicaran un tiempo a la Orden, acompañando a los frailes y conmoviendo con su testimonio.

Nolasco enseguida comenzó a establecer nuevas comunidades. Seguramente la primera en Zaragoza, que hasta puede que la fundara antes de 1218. Estableció diecinueve conventos. Al frente de cada uno ponía un *comendador*, porque a él se le encomendaban los religiosos y la Limosna de los cautivos. Sobre conjuntos de casas situó *comendadores mayores*. Al frente de la Orden se dispondría una junta de cuatro consejeros, *definidores*, dos legos y dos clérigos; al lado del general se asentaría un *prior*, para regir los asuntos espirituales. La Constituciones de 1272 decretarían *que el maestro de la Orden nunca fuera solo, sino acompañado de un fraile y si fuera posible presbítero, que pudiera oír las confesiones de los frailes cuando los viniera a visitar*¹⁵².

¹⁵¹ **Remón**, *Historia General*, f 49v constata cómo a san Pedro Nolasco le preocupó desde el principio la *conformidad* entre los religiosos clérigos y los legos, pidiendo a Dios continuamente el discernimiento de cómo organizar su instituto, y cómo balancear los ministerios redentores y las prácticas de la oración

¹⁵² **ACA**, *códice Varia II*, c 10, f 47v. **Vargas**, *Chronica*, f 78., dice que este precepto fue un acuerdo del capítulo habido en Tarragona el año 1247.



C13 Fotos Documentos Puig Gris 077.psd



C14 Virgen de la ;erced.psd

14

La tercera llamada, revelación para fundar la Merced

María pertenece a la esencialidad de la Merced. Es su razón, el quicio de su historia. La Orden no se entiende sin Ella. Porque, cuando, según las Constituciones de 1272, *el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo ordenaron por su misericordia y por su gran piedad fundar y establecer esta orden llamada orden de la Virgen María de la Merced, del cual ordenamiento ordenaron su servicial mensajero y fundador y adelantador a fray Pedro Nolasch*, la comisionaron a Ella para presentar su proyecto a Pedro Nolasco.

Nos hubiera gustado que el legislador de esas nuestras *primeras Constituciones*, fray Pedro de Amer, hubiera explicitado que la disposición trinitaria de fundar la Orden intimada a fray Pedro Nolasco se realizó por medio de la santísima Virgen. No le pareció adecuado expresarlo, pero sí sugirió la especial intervención de santa María, consignando que: La Orden se llama de la *Virgen María de la Merced*; las *Constituciones* que ofrece están destinadas a *la honra de Dios y de la Virgen su Madre*; la profesión de los novicios afirma *la fe en Jesucristo, en esperanza de salvación y en verdadera caridad de aquel que en este mundo tomando carne de la gloriosa santa María Virgen, verdadero Dios y hombre verdadero estando en una sola persona, asumiendo por nosotros muerte y pasión nos visitó...* ; ordena que el primer día de los capítulos generales se *cante misa de Santa María solemnemente*; precisa que *las vestiduras de los frailes sean de lana y blancas*; preceptúa la abstinencia sabatina de carnes; impone a los religiosos clérigos la obligación de rezar cada día, además del oficio ordinario, el oficio de santa María, y a los frailes laicos que reciten un determinado número de padrenuestros por ese oficio y, por tanto, en honor de Santa María¹⁵³.

¹⁵³ ACA, *códice Varia II*,



Fray Nadal Gaver recogiendo la más pura tradición mercedaria y aportando el trabajo de su investigación sobre las fuentes más genuinas, es rotundo. María se aparece a Pedro Nolasco:

La santísima y cristianísima orden de la Bienaventurada Madre de Dios María de la Merced de la redención de los cautivos tuvo su origen de una revelación divina realizada por la santísima Virgen María, como sigue: en el año del Señor 1218, en las calendas de agosto, o sea en el primer día del mes.

La Madre de Cristo se apareció al santo Varón en el silencio de la media noche el primero de agosto de 1218¹⁵⁴.

El padre Gaver celebró, lo hemos visto, la arribada de Pedro Nolasco al mundo con un sugestivo discurso que iniciaba con la creación del mundo. Y cuando llega a la revelación para la fundación de la Orden acude al proemio de las *Constituciones de fray Pedro de Amer* para presentar a la Trinidad disponiendo la institución de la Merced:

Dios, padre de las misericordias y Dios de toda consolación que nos consuela en toda nuestra tribulación, que, cuando llegó la plenitud del tiempo, envió a su Hijo nuestro Señor Jesucristo, hecho de mujer, como dice el Apóstol, hecho bajo la ley, para que redimiese de la potestad del diablo a los que estaban bajo la ley, los que estaban retenidos cautivos en la cárcel del infierno, para que los volviese a llamar por su propia sangre a los reinos celestiales y fuesen reparados los lugares de aquellos ángeles que por ruina se habían hecho diablos¹⁵⁵.

¹⁵⁴ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 1, 3 y 4. **Serratosa**, manuscritos, *La tradición acerca del Hábito de la Santísima Virgen*, pondera mucho la búsqueda del padre Gaver: *El año 1218 de nuestra fundación, fué hallado en escritos contemporáneos, después de largas investigaciones paleográficas, por el padre Nadal Gaver, quien lo consignó en el Speculum Fratrum... De Gaver lo copió el padre Pedro Cijar... Gaver, en uno de sus innumerables manuscritos, copiado por el padre Cavero, asegura que el año de la fundación 1218 le había costado largas y laboriosas investigaciones, a causa de los pocos escritos que subsistían de aquel tiempo, pero que al fin lo había descubierto, y así lo consignaba para su conservación. Por eso en la narración de la revelación de la Orden lo repite hasta cuatro o cinco veces... y por fin, lo hizo grabar en una lápida que es la tan conocida que estava en uno de los arcos sobre la calle de la Merced que unían al convento con la iglesia.*

¹⁵⁵ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 3. **Torres, fray Gaspar de**, *Regula et Constituciones sacri ordinis beatae Maríae de Mercede redemptionis captivorum*, p 1, abre su *Initium ordinis beatae Maríae de Mercede* con el mismo texto de II Corintios y asumiendo la fecha del 1 de agosto.



Nadal Gaver da el dato esencial de la fundación, y luego se entrega a recrear a su gusto el acontecimiento y a florearlo con amor, poesía e imaginación: Pone un delicioso diálogo entre la Madre de Dios, que se le aparece a media noche, y el santo varón Pedro Nolasco. María expone al vocacionado el plan de Dios acerca de la fundación de la Merced:

-Dios -dice la Virgen santa-, Padre, Hijo y Espíritu Santo, por su gran misericordia y por la gran caridad con que amaron el género humano, quisieron que se fundara y estableciera una orden, que se intitulara orden de la bienaventurada María de la Merced de la redención de cautivos cristianos, para que los frailes profesos en ella, en la fe de Jesucristo y en la esperanza de la salvación y en el ejemplo de la verdadera caridad, el que verdadero Dios asumió la carne y hecho verdadero hombre visitó y redimió a los santos padres que estaban detenidos en poder del diablo en los limbos, imitando sus huellas por medio de las obras de misericordia visiten a los fieles cristianos que están y estarán cautivos en poder de los enemigos de la fe, y libren de su poder, dándose a sí mismos en precio de la redención de los fieles cristianos, a fin de que en el día del juicio final merezcan oír aquella palabra del Hijo del Padre Eterno: Venid benditos de mi Padre, recibid el reino para vosotros preparado desde el origen del mundo.

-Él como prudente varón dice: ¿Quién eres tú que me encargas a mí siervo indigno de méritos obra tan ardua de suprema caridad agradable a Dios?

-Y la virgen Madre de Dios: Yo soy María en cuyo útero el Hijo de Dios tomó carne de mis purísimas sangres para la reconciliación del género humano, a la que Simeón dijo cuando presenté mi hijo en el templo: He aquí que éste está puesto para perdición y resurrección de muchos en Israel, y para signo al que se contradirá, y la espada traspasará tu alma

-Y el dicho santo varón: O virgen María Madre de gracia, Madre de misericordia, ¿quién, digo, me va a creer?

-Y dijo la virgen Madre de Dios: No dudes en absoluto, ya que es voluntad de Dios que se funde en mi honor esa Orden, cuyos frailes y profesos a ejemplo de mi hijo Jesucristo se expongan para ruina y redención de muchos en Israel (o sea entre los cristianos), y en signo al que se contradirá.

Y dichas estas cosas la Virgen Madre de Dios desapareció¹⁵⁶.

La santísima Virgen, al decir de Gaver, *se aparece y se revela; realiza una anunciación para:*

¹⁵⁶ Gaver, *Speculum fratrum*, p 4 y 5.



1. comunicar una voluntad del Padre, del Hijo y del Espíritu,
2. cuyo designio es similar al propósito de gran misericordia y caridad con que decretaron la primera redención,
3. el objetivo es encargar una institución,
4. cuyos miembros se muevan por la fe en Jesucristo, la esperanza de la salvación y la caridad semejante a la de Cristo que se encarnó para visitar y redimir a los sometidos por el diablo,
5. para ello han de practicar las obras de misericordia en favor de los cautivos,
6. a los que visiten,
7. y rediman de los enemigos de la fe,
8. dándose a sí mismos; Nolasco ha de dar todo a la redención y ha de darse a sí mismo,
9. a fin de que en el día del juicio reciban el reino.
10. María memora la presentación que hizo de Cristo en el templo y la profecía martirial de Simeón, porque esta Obra también será contradicha, expuesta para ruina y redención como Cristo, incluso por los cristianos.

Escenificado, imaginativo, el mensaje no es otro que el originario que se nos han conservado las *Constituciones americanas*: Dios oye las súplicas de Nolasco; María es portadora de la disposición de la santa Trinidad de fundar una orden, que realice la segunda redención semejante a la de Cristo, siendo Nolasco su fervoroso mensajero, fundador y ejecutor; estando los nuevos religiosos dispuestos a dar la vida en su misión de visitar y rescatar.

La *divina revelación* y la *visión* de Pedro Nolasco son compartidas, simultáneamente, por el rey Jaime. El Soberano de inmediato ha de *instituir una nueva orden destinada especialmente a la obra de visitar y redimir y al oficio divino*. El Soberano es fundador, institutor, protector; y lo serán todos sus sucesores; mientras que Nolasco queda en primer fraile y maestro. Don Jaime toma la iniciativa convocando al obispo, a las autoridades municipales y al pueblo¹⁵⁷.

¹⁵⁷ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 6. **Serratosa**, manuscritos, *Los códices de Zumel*, observa cómo Gaver de la *Aparición de la Santísima Virgen no hace ninguna descripción, pues solamente dice: Apparuit Beata Virgo...*, y lo que añade de suyo, es poner en diálogo con san Pedro Nolasco las palabras que le dirigió la Santísima Virgen, pues los conceptos estaban muy ordenados para ponerlos en forma dialogada, y era natural que así fuera.



El padre Gazulla asevera que esta narración Gaver *no hizo sino consignarla tal como la encontró, pues según el ilustrísimo fray Diego de Muros, Obispo de Tuy y de Ciudad Rodrigo, la escribió fray Juan de Granada que murió mártir en Granada, según todas las probabilidades, en 1423 y no más tarde de 1428, habiéndose de notar la circunstancia que fray Juan perteneció a la Provincia de Castilla, lo cual demuestra que esa tradición era conocida en la Orden fuera de Barcelona*¹⁵⁸.

El padre Cijar presenta a san Pedro Nolasco, *muy devoto de Dios y de su Madre*, afligidísimo por la causa de los cautivos, y teniendo, como respuesta, el día 1 de agosto de 1218, la manifestación de la Virgen, *aparición*; con la peculiaridad de venir Ella de blanco, la incoherencia de llevar en brazos al niño Jesús, la impropiidad de hacer a Nolasco mero mensajero ante el Rey, el elegido para ser fundador la Orden:

*Mas en cierta ocasión como así insistiera perseverantemente en las oraciones se le apareció aquella propicia abogada de los pecadores, ataviada maravillosamente de vestiduras blanquísimas, llevando en sus brazos su preciosísimo bendito hijo Jesús, Redentor del género humano, la que le habló así: Carísimo devoto mío, mi ánimo está conmovido por tus llantos y tu persistente oración para compadecerse de los cautivos Cristianos, de cuya cautividad tu espíritu se halla afligido y atribulado, por lo que alégrate mucho y deja de llorar, por cuanto obtuve de mi amadísimo hijo que se cree una nueva religión en esta ciudad, cuyo fundador será nuestro amado Rey de Aragón. El título de esta religión será de santa María de la Merced, cuyos frailes redimirán y liberarán a los cristianos cautivos del poder tiránico de los enemigos de la fe ortodoxa, por lo que se obtendrá una gran merced mediante esta obra ante mi hijo. Anuncia las cosas que viste y oíste a tu rey Jaime, devoto nuestro*¹⁵⁹.

El padre Gaspar de Torres presenta a Nolasco, natural del Mas de las Santas Puellas entre Carcasona y Tolosa, viviendo en Barcelona, *ciudadano rico parrochiano de sant Pablo, de gran vida y recogimiento*, absolutamente entregado a la redención de cautivos, por cuanto estaba convencido de *quanto*

¹⁵⁸ **Gazulla**, *Refutación*, p 228

¹⁵⁹ **Cijar**, *Opusculum tantum quinque*, f 31. **Serratosa**, manuscritos, *Los Códices de Zumel*, dice que Cijar no describe la aparición, sólo dice *apparit*, que pone a la Virgen de blanco, *porque era cosa muy creída de antiguo*; y con Niño, porque ésa era la iconografía de su tiempo, pues Ella no pudiera decir lo que dijo si Él estuviera presente.



mejor se asegura la hacienda repartida entre los pobres, que atesorada do ladrones la hurten o ella se consume. Y sigue a Gaver: Como Pedro Nolasco orase devotísima y atentísimamente a media noche, plugo a la divina misericordia, que se le pareciese la sacratísima Virgen y le amonestase que erogase todos sus bienes y los que pusiese haber para la liberación de los Cristianos; trae el diálogo de Nolasco con la Señora. Pone la triple aparición; a los tres receptores suspirantes y llorosos; al Rey convocando al obispo Berenguer de Palou, a consejeros, regidores y nobles, para informarles de la voluntad de Dios y de la Virgen; decidiendo ponerla en práctica el día de san Lorenzo¹⁶⁰.

El padre Francisco Zumel asigna la *divina revelación y consejo* al rey don Jaime y a Pedro Nolasco. Llama repetidas veces fundador al *santísimo y serenísimo Rey*, haciendo la salvedad de que no fundó la Orden por haber emitido un voto estando preso, sino que obró por disposición del cielo el 1 de agosto 1218:

1. El Soberano

- 1.1. estaba pidiendo fervorosamente la libertad de los cristianos y la expulsión de los moros de los confines de España,
- 1.2. lo rodeó una luz como del sol de mediodía, y en aquel repentino esplendor *vio a la sacratísima Madre de Dios, de la que mereció escuchar* cuánto estimaba Dios su celo por la religión, no sólo batallando a los sarracenos e infieles, sino también liberando a los cautivos,
- 1.3. *que había de ser instituida la Orden que siempre se había de aplicar a la redención de los cautivos,*
- 1.4. *de la cual Religión y Orden no sólo él sino también sus sucesores habían de ser patronos y protectores,*
- 1.5. la Religión se llamaría *Orden de Santa María de la Merced de la redención de cautivos,*
- 1.6. alegre, emocionado, lloroso, humilde, el Rey *asintió y aceptó que sería fundador* de la Religión redentora,

160 **Torres, padre Gaspar de**, *Regula et Constitutiones, De initio ac fundatione*, h 1r-3v; 1I, c II, h 6v-7r.



- 1.7. se gozaba y alegraba del hombre justo, Pedro Nolasco, *que se le había dado divinamente, que fue idóneo para edificar en su reino la orden de la redención*, a fin de que perdurase perpetuamente el santísimo instituto para redimir los cautivos cristianos.
2. Pedro Nolasco, el primer maestro, estando dedicado a la caridad, sobre todo a la redención,
 - 2.1. recibe *idéntica visión y revelación divina* la misma noche que el Monarca,
 - 2.2. fue oído cuando oraba ardentísimamente,
 - 2.3. rodeado súbitamente de resplandor celestial *se le apareció la sacratísima Madre de Dios*,
 - 2.4. para indicarle que gastase todos sus bienes en la redención de cautivos, lo que sería *gratis* a su Hijo,
 - 2.5. después *recibió y oyó de nuevo un divino oráculo de la Virgen Madre*:
 - 2.6. *que se había de fundar una nueva Orden*,
 - 2.7. cuyos profesos *en la fe de Cristo, en la caridad y el amor de Dios y en esperanza de la vida eterna*,
 - 2.8. *siguiendo las huellas de su Hijo el que redimió y liberó al género humano del poder del diablo con su sacratísima sangre*,
 - 2.9. redimiesen y liberasen a los fieles de Cristo cautivos en poder de los moros y los turcos,
 - 2.10. hasta el punto *de darse a sí mismos en prenda* por la libertad de los cautivos.
 - 2.11. Nolasco cayó en tierra, admirado de la nueva y admirable *visión*,
 - 2.12. recobrándose preguntó, *¿quién me exhorta a obra tan divina y gratis a Dios?*,
 - 2.13. pues ardiendo en el celo por la religión y el deseo de honor divino, le parecía increíble lo que oía. Era tan fogoso en el amor de



la caridad, que por la magnitud de su amor anhelaba ver realizada ya la cosa y la institución de la nueva Orden,

2.14. la santísima Virgen *le respondió: soy la Virgen Madre de Dios y madre de Redentor Jesucristo, sé robusto y fuerte, no dudes por ninguna razón de que ésta es revelación divina, hecha por la providencia y voluntad de Dios,*

2.15. para que *a mi nombre se instituya una Orden tal, que arranque y libre a los fieles cristianos del poder de los sarracenos e infieles. Una verdadera Orden a honor y gloria de la beatísima Virgen*¹⁶¹.

El padre Felipe Guimerán pone la fundación de la Orden como respuesta a las congojas de don Jaime, *por extremo piadoso y compasivo*, por hallar España postrada por los moros y los inmensos trabajos de los miserables cautivos. Estando él orando es *visitado por la Virgen María* que le dijo ser voluntad de su Hijo que *fundes una religion, cuyo instituto y exercicio sea esse... debaxo de mi glorioso amparo y titulo... redimirlos de la barbara servidumbre de los Moros..., con tu protección y amparo, y de los Reyes tus descendientes*¹⁶².

El padre Bernardo de Vargas hace notar cómo bastantes órdenes y congregaciones tomaron a María por su patrona, pero no así nuestra Orden. Porque la Madre de Dios no fue elegida por nosotros a nuestra moción y voluntad, sino que Ella desde el comienzo y fundación de nuestra Orden nos escogió a nosotros por sus hijos, inmediatamente y activamente nos nombró; hasta el punto de que en verdad ella pueda decirnos lo de Juan 15: *No me elegisteis vosotros a mí, sino que yo os elegí a vosotros*. Y esa elección es para que demos frutos de redención, a imitación de Cristo, en

¹⁶¹ **Zumel**, *De initio ac fundatione* p 9-11. En apreciación de **Serratos**, la versión de la aparición del padre Zumel es más auténtica que las de Gaver y Cijar, porque utilizó los *códices antiquísimos*; aquí la aparición es únicamente a Nolasco, pues la triple aparición –a Nolasco, el Rey, san Raimundo– se introdujo a finales del siglo XIV o comienzos del XV por las patrañas del dominico fray Nicolás Aymerich, que los Mercedarios incomprensiblemente aceptaron, sintiéndose honrados por la relevancia de san Raimundo de Peñafort. Añado a eso que es absolutamente cierto que este Santo ni estaba en Barcelona, ni jamás fue canónigo sino un maestreescuela contratado por el Cabildo para enseñar a los niños, ni ahora era dominico pues ingresó después de 1222.

¹⁶² **Guimerán**, parte I, c 7.



la conversión de los infieles por la predicación, el ejemplo y la efusión de la sangre. Es fundadora, patrona y madre; se constituyó en peculiar e inmediata fundadora. Madre del Redentor, que dio la vida, quiere fundar una orden que redima y visite a los cautivos, hasta dar la vida si fuere preciso; Nolasco el mercader deberá ser pastor y rector de muchos hijos¹⁶³. Por eso llevamos su nombre, no llevamos el nombre del lugar de la fundación o del fundador humano.

El padre Vargas tiene un ingenio personal para presentar la revelación de la Virgen. Ofrece la perspectiva del pueblo cristiano clamando por la liberación de los cautivos, en oración encendida por el fuego del Espíritu santo subiendo al cielo, como incienso propiciatorio, uniéndose María que interpela a su Hijo:

Te ruego por los pechos que mamaste y por tu preciosa sangre, que copiosamente derramaste por la redención del mundo, que eximas al humilde pueblo de España, sometido a la impía servidumbre de los paganos. El Hijo inquiere de su Madre qué es lo que desea, pues lo tiene otorgado. Entonces la santísima Trinidad en su divino consistorio, declaró aquel admirable decreto de fundar nuestra Religión, que antes de los tiempos, y desde la eternidad había dispuesto, y firmado, y mandó que se diera a ejecución por la hija del Padre eterno, y madre del Verbo divino, y esposa del Espíritu santo, que descendió del cielo a la tierra, y vino a la ciudad de Barcelona. En su descenso, que tuvo lugar el 1 de agosto por significar la fiesta de san Pedro ad Vincula, la Virgen viene a media noche para manifestar un gran secreto y un misterio divino. Se acompaña de san Pedro, Santiago, san Cucufate, san Severo, san Paciano, santa Eulalia, e innumerable ángeles. La Virgen le manifiesta a Nolasco cómo ha intervenido ya dos veces en su vida, cuando lo curó de mortal enfermedad y cuando le insinuó asentarse en Barcelona. En esta tercera ocasión, vengo mandada por mi hijo que quiere establecer aquí una orden, en mi honor. Cuyos frailes con viva fe, esperanza de salvación, y verdadera caridad, visiten los Cautivos, y les hagan las obras de caridad, y misericordia, y presentándose la ocasión, si fuere necesario, a ejemplo de mi hijo, pongan sus vidas por ellos, para que en el último día, y del juicio universal mi hijo se digne colocarlos a su derecha... Dios se ha fijado en Nolasco porque cuenta con los humildes.

¹⁶³ Vargas, *De vita, et gestis*, p 53; *Crónica*, f 23 y 24 E, 38.



Vargas acepta la triple aparición y visión, que halla plena de simbolismo, como que cada uno de los videntes representa a una Persona de la Trinidad: El Padre, Rey poderosísimo refulgía en el rey Jaime I, valentísimo; el Hijo, sabiduría del Padre, refulgía en el eclesiástico, sapientísimo; el Espíritu santo, el amor, en Nolasco. Vargas también ve en los tres escogidos a los tres predilectos de la vivencia del Tabor. No valora más la aparición a Nolasco que la manifestación a don Jaime; a éste también accede la Virgen rodeada de santos para constituirlo *fundador, patrono y protector*, y le detalla que los nuevos frailes han de llevar hábito blanco y la cruz en el pecho; en tanto que a san Raimundo sólo le encarga velar por la fundación. Es sugestiva la oración con que presenta el clamor de los cautivos:

*O abogada de los fieles,
auxilio de los cristianos,
consoladora de los afligidos,
fanal de los encerrados en la cárcel tenebrosa,
luz vistosísima,
luna jubilosa en la lobreguez de la noche,
margarita preciosa vivificante de los débiles,
patrona del género humano,
reparación del orbe extraviado,
esperanza nuestra,
estrella del mar,
senda oriental, ruta de nuestra salud.
Si Cristo tu hijo, nuestro redentor, había de redimir al mundo
desde ti inició su misión, para que la salvación se planeara para todos por ti.
Implora a ese Hijo, que envíe la redención a su pueblo, gimiente en la aflicción.
Si recuperasteis la gloria para los cielos
a Dios para la tierra
la fe para las gentes,
el fin para los vicios el orden a la vida
y la disciplina a las costumbres,
a nosotros otórganos la libertad.
Llenas el cielo,
vacías el infierno,
restauras las ruinas de la Jerusalén celestial,
das la vida perdida a los míseros anhelantes.*



*Y el que te ruega, no se defrauda,
 el que te piensa, no desespera,
 quien te sigue, no se desvía,
 al que tienes, no fracasa,
 al que proteges, no teme,
 al que guías no se cansa.
 Llévanos al puerto de la salvación y a nuestra patria arduamente anhelada.
 Para que liberados sin temor de las manos de nuestros enemigos te sirvamos
 y te alabemos con tu hijo todos nuestros días¹⁶⁴.*

El padre Remón gusta de presentar el protagonismo del Rey, fundador de la orden militar, poniendo primero su visión de la Virgen: *siendo el punto de la media noche, estando el Rey durmiendo, le despertó una admirable visión: vio todo el aposento lleno de luz resplandeciente, y una Señora de hermosísimo aspecto, y grave presencia, que acompañada de muchas doncellas hermosísimas con palmas en las manos, llegándose cerca de la cama le despertó...* le hace saber que es voluntad de su Hijo que *se funde una Religion, teniendo por vocación mi nombre, con título de la nueva Merced que mi Hijo haze a los que han de merecer llamarse hijos y frayles míos, debiendo comunicarse al día siguiente con Pedro Nolasco que ha de ser mi primero frayle y religioso.* Pedro Nolasco, según Remón, tuvo la aparición gemela, de personas venerables y hermosísimas vírgenes, llevando oración prolongada desde la primera hora de la noche hasta maitines, porque quería honrar a su especial protector san Pedro en su festividad de *Ad vínculo*; después se quedó *ni bien dormido ni bien absorto*. Luego Pedro Nolasco se queda dubitativo de si lo percibido *había sido con los ojos intelectuales o corporales*, hasta que en la madrugada se fue a ver al Rey, que le habló de la revelación que a su vez había tenido. La Virgen dijo a Nolasco que los frailes de la nueva religión, de los que Ella quería ser madre, *se obligassen y restringiessen con especial voto*; en ese Instituto, Pedro Nolasco sería el *primero que vistiessen su habito*¹⁶⁵.

¹⁶⁴ Vargas, *De vita, et gestis*, p 39–46; *Crónica*, f 37; tiene en cuenta a Moisés, Tobías, a fray Pedro de Amer y a fray Nadal Gaver. *Crónica*. La oración es traducción libre mía.

¹⁶⁵ Remón, *Historia General*, f 16v y 17r, 45v–46v. Cita en deferencia del Rey al historiador dominico fray Francisco Diago. Copia al padre Gaver para presentar el mensaje de la Virgen. Se inspira en Guimerán y Gaspar de Torres.



Esteban de Corbera profundiza en la esencia Mariana de la Merced. Ella es madre, señora, fundadora, patrona, abogada, defensora y, a Ella, caso único en las religiones, los Mercedarios dirigían su profesión:

Según dize Çumel, solo en esta religion, la profession que en ella se aze, se dirige i ofrece a Dios, i a la bendita Virgen María, con que la reconocen i confessan, por su Madre i Señora, i por su fundadora i patrona. Onranse con esta prerrogativa especial, de tenerla por avogada i defensora; porque ella propia se ofrecio a serlo, les dio ser i principio, i les señaló como echura de sus manos. Toda la Orden se deve a la santissima Virgen, pues ella por consejo i providencia del cielo, encomendò su fundacion al Rey don Jayme, quiso que tuviesse su nombre, i al anparo de su proteccion se ha conservado i crecido con felicissimos aumentos¹⁶⁶.

El padre Antillón habla de la triple aparición, y de cómo los beneficiados dieron parte al obispo de la Barcelona, que *aquella ciudad es la que fue mereçedora de tanta dicha y merced, como baxar del çielo al suelo della la Reyna de los Angeles. En lo que es la revelación de la Virgen açerca de la fundación, todos la dan y poco importa que algunos no la reconozcan, una vez que han hablado los papas Clemente VIII en 1601, Paulo V en 1606 y 1616, Urbano VIII¹⁶⁷.*

El padre Cavero habla de *aparición*, apoyándose en los apócrifos: *Documento de los sellos, carta de san Raimundo a san Pedro Nolasco, Anónimo de 1323*; y en los auténticos, dos cartas del rey Martín el Humano de 1399 que dicen de haber sido la Merced *divinamente instituida*, Nadal Gaver, la bula de Clemente VIII de 1601; en el martirologio y el breviario romanos¹⁶⁸.

El padre Mariano Ribera pondera cómo Dios no envió a un ángel sino a la santísima Virgen, emperatriz suprema. Descendió gloriosa ella misma corporalmente: *Era de tanta conveniencia la Corporal descension de María, para el Mercedario Redemptorio instituto, quanto lo explica el efecto de semejantes Corporales apariciones. Luego importando la redempcion de Cautivos, connexa con el cuarto voto de quedarse en rehenes, era bien que por*

¹⁶⁶ **Corbera**, *Vida i Echos Maravillosos*, f 70v.

¹⁶⁷ **Antillón**, *Chronologicon generalicio*, manuscrito del propio autor en **ACA**, *Manuscritos Miscelánea* v 39, p 7.

¹⁶⁸ **Cavero**, *Comentariorum*, h 24-28.



*medio de la personal gloriosa aparicion de su Fundadora se profundizasse con tenacidad el zelo, y exercicio de la Redempcion*¹⁶⁹.

El padre José Nicolás Caveró habla de aparición y de revelación, que no significa aparición personal, aunque la liturgia mercedaria da pie a pensar que lo fue. La recibió san Pedro Nolasco, insomne, despierto, estando en oración:

*A esta aparición llamamos tambien, siguiendo la Gramatica, de que usaron nuestros Mayores desde los principios de la Orden... El uso de la palabra, Descension, para significar la dicha aparicion de la Beatissima Virgen, nos lo manda, y ordena la Santa Sede, pues suyas son nuestras leyes... assi como llamamos Aparicion, no luego ofrece la idea, de que sea personal; tampoco la ofrece el llamarla Descension. Todo justifica abundantemente el uso de la Merced en llamar Descension à la aparicion de la Madre de Dios, para que se fundasse: y muestra, que puede llamarse assi, aunque no fuesse personal... El concepto de aparicion personal, la tenemos en la quarta leccion del Oficio universal en la festividad de Nuestra Santissima Madre... Sin embargo de esto, la Merced no hace suya una, ni otra opinion, y dexa à sus Religiosos la libertad de escribir por la personalidad, ò impersonalidad en la aparicion, según parecerà à cada uno*¹⁷⁰.

El padre Faustino Gazulla responde a nuestro interrogante de porqué no quedó un monumento solemne, escrito o iconográfico, de la Aparición o Descenso de la Madre de Dios. Porque fue una revelación privada:

El hecho de la revelación de la santísima Virgen, fue un hecho de carácter privado y particularísimo que, por su misma índole, al principio debió ser comunicado a muy pocas personas, sin que trascendiera gran cosa al público. Luego los contemporáneos no pudieron fácilmente tener noticia de él, y muchísimo menos todavía estaban obligados a saberlo, y menos aún tuvieron obligación de escribirlo. El silencio, por consiguiente, sobre este punto es perfectamente explicable en los cronistas contemporáneos, y se explica también que entonces al hecho no se le diera toda su importancia, y que no se ocuparan de él las gentes como se ocuparon después. Y para

¹⁶⁹ **Ribera**, *Real Patronato*, f 95-97.

¹⁷⁰ **Caveró**, *Informe de la Verdad*, f 1-12, se apoya en la liturgia, en las bulas, en las *Constituciones de la Orden*, en Esteban de Corbera, en Ribera y en apócrifos, en la similitud con la entrega de una casulla por la Virgen a san Ildefonso; se extiende largamente explicando el término *descension* y recordando las muchas veces que la Virgen ha *descendido*. Habla de la triple aparición.



que se vea más palpablemente el peligro de equivocarse defendiendo opiniones sin más razones que el argumento negativo, adviértase que existen muchos documentos reales, alguno dado por el mismo don Jaime, en los que se dice que él fundó la Orden de la Merced. En el registro original del reparto de Valencia hay por lo menos cuatro partidas, dando a los Mercedarios parte de lo conquistado. Les dio también la posición del Puig y otras heredades y, sin embargo, ni la Crónica que se dice del Rey, ni la de Marsilio, ni las de Muntaner ni Desclot, que son casi contemporáneas, dicen una palabra de tales acontecimientos, no obstante ser todos del dominio público y bien sabidos y conocidos. Esto supuesto, ¿qué extraño es no mencionen la revelación, cosa completamente privada y muchísimo más difícil de saber?¹⁷¹.

El padre Ramón Serratosa, del que ya vimos qué particularmente trata la percepción del Olivo, como la primera visión de Pedro Nolasco, preámbulo de la segunda percepción, la visión de la Virgen, halla que se han empleado los términos *descensión* y *aparición* para expresar la manifestación de la Virgen, y opina:

La primera visión

Sobre esto no puede afirmarse nada seguro, porque, aunque no repugnaría una descension real, como la de San Ildelfonso, los códigos de Zumel no permiten aceptarla, porque hablan de una aparición verificada dentro de un éxtasis y con suspensión de los sentidos, siendo así que las apariciones corporales suponen en el que las recibe fuera de éxtasis y hallándose despierto un determinado lugar geográfico en donde se verifica la aparición. Siendo la aparición de nuestra historia subjetiva y bajo especies corporales, debe admitirse también que las locuciones fueran de la misma naturaleza con discurso infundido bajo sonidos que impresionaban la mente del Santo con especies intelectuales. La locución pudo ser con sonidos sensibles o con especies verbales intelectuales; esto parece lo más verosímil, porque la visión fue extática y no corporal como la de Lourdes.

La segunda visión:

Jesucristo comunica, por medio de su santísima Madre, a Nolasco la disposición divina, de fundar la Orden, cuyos religiosos den la vida por los cautivos a semejanza de Él: Las cuales cosas ha ordenado Jesucristo que se cumplan en esta Orden.

La Santísima Virgen dice a Nolasco, que Jesucristo le envía para comunicarle su voluntad de que se funde esta Orden de su nombre con obligación de entregarse sus

¹⁷¹ **Gazulla**, *Refutación*, p 243, 214 y 215.



religiosos por la libertad de los cautivos. Lo de hablar con el Rey no parece cosa de la Santísima Virgen. Habló Nolasco al Obispo y éste al Rey.

Para lo cual Dios ha establecido expresamente esta Orden. De manera, que no se trata de una mera inspiración interior, como en la mayoría de las fundaciones de órdenes religiosas, sino de una orden y mandamiento de Dios, por medio de Jesucristo, que envía en su nombre a su Santísima Madre, la cual se aparece visiblemente a Nolasco en visión corporal y sensible o en visión espiritual bajo formas sensibles.

La santísima Virgen apareció a nuestro santo Padre, vestida de blanco, y le dijo, que sus lágrimas y oraciones en favor de los cautivos habían llegado hasta el divino acatamiento, y que su Divino Hijo le enviaba para manifestarle su voluntad de que fundase una Orden bajo su nombre, cuyos religiosos, a imitación de su Divino Hijo, se consagrasen a rescatar los cautivos, dando por ellos la vida si fuere necesario. Estas palabras el padre Gaver las puso en forma de dialogo, y era cosa muy natural que así fuese, porque el Santo necesariamente tenía que sentirse humillado ante una visión y un coloquio tan sublimes, porque, según los autores místicos, la primera señal de ser una visión verdadera, es infundir en el favorecido sentimientos de profunda humildad. Nolasco se estremece y certificado de la verdad, pregunta cómo podrá llevar a cabo una obra tan inaudita de obligar a sus seguidores a ofrecerse con voto de entregar su vida. El hábito blanco de la Santísima Virgen era la forma más común en las apariciones. Es el color de los vestidos de gloria: la Transfiguración del Señor, los Ángeles en su Resurrección. El hecho de vestir de blanco todos los miembros de la Orden, frailes y seglares, cosa excepcional, porque la generalidad de las órdenes daban color oscuro a los que no eran clérigos o caballeros, y a pesar de haber tomado Nolasco muchas observancias de éstas, sólo en esto del color del hábito se apartó de ellas, por el motivo de ser el hábito de la Santísima Virgen.

La forma de representar la aparición en la gloria, es cosa que se hizo por ser la forma acostumbrada en semejantes manifestaciones, y por haber desconocido los que las mandaron pintar los códices mencionados. Los detalles de éstos eran desconocidos en tiempos de Gaver y Cijar, lo que manifiesta su larguísima antigüedad, que no dejó rastros en la memoria de los que vivieron bastante tiempo antes de dichos Gaver y Cijar. Rastros y huellas de la descripción de los dichos códices se vislumbran en el prólogo de las Constituciones de 1272, en donde fray Pedro de Amer describe la revelación y hace intervenir en ella a la Santísima Trinidad y, aparte, al Hijo; lo que se advierte en los dichos códices en las dos visiones¹⁷².

¹⁷² **Serratos**, manuscritos, *La Descensión. Las Constituciones de 1272 y los Códices de Zumel. El hábito y la aparición.*



La blancura del hábito es connotación esencial de la Merced. Las *Constituciones de fray Pedro de Amer* establecen ese color para los religiosos y los colaboradores, cosa excepcional porque normalmente en otros institutos establecían colores distintos para los monjes o frailes y para los hermanos o conversos.

Y así, desde esa intimidad de Madre e Hijo, Pedro Nolasco ha propiciado para la Iglesia una advocación Mariana de hondura teológica, raigambre bíblica, atractivo hechicero. Ha presentado un rostro nuevo de María, la ternura divina para los pobres, los marginados y los cautivos; la mujer comprometida en la lucha por la libertad; la madre corredentora, puente entre el Hijo rico y los hijos pobres; la Virgen blanca, incontaminada, inmaculada,

la creyente urgidora del valor supremo de la fe, por encima de la vida misma, hasta el martirio,

la evangelizadora de los nuevos horizontes y las culturas recién estrenadas, la garante de la victoria definitiva sobre el mal, la opresión, la desigualdad.

Para Nolasco, María es la madre, el embeleso. Y así nos la ha transmitido. Pedro Nolasco ha dado Madre a los Mercedarios. Nos ha legado una devoción inusual a María, de convicción filial y modelo que imitar, rayana en chaladura. Cuando la nombramos, Madre, la boca se nos hace miel.

Ella es el don de Dios, manifestación de su ternura desde la condición de padre-madre. Sólo desde la empatía con María se entiende la obra de Nolasco. La convierte en su modelo, se le muestra dócil, se entusiasma, se implica en el proyecto, se deja ganar el corazón y la vida para una entelequia de amor inconmensurable.

Y nuestro embeleso se significa,

en el nombre mismo del Instituto, orden de Santa María de la Merced,

en la proclama de las primeras Constituciones, luego secularmente reiterada, de estar destinadas a honrar a Dios y a la Virgen su madre,

en la denominación y color, albo, del atuendo regular, el hábito de santa María,

en la práctica ancestral de rezar diariamente el oficio Mariano,

en las celebraciones de misa y salve sabatinas. Si bien el primer testimonio histórico es de 1307, cuando Galcerán de Miralles legaba a la encomienda de Nuestra Señora de Bell Lloch la cantidad de tres libras de cera para que tuvieran un cirio encendido todos los sábados durante la celebración de la misa de la Virgen, creemos que tan hermosa costumbre fue introducida por el santo Fundador.

en el abrirse los capítulos el sábado con misa solemne de la Virgen,

en la dedicación a Ella del primer templo en la casa madre de Barcelona, luego de obtenida licencia del obispo de Barcelona el 29 de abril de 1249

en la preferencia de destinarle las iglesias y los altares que la Orden ha ido erigiendo en sus casi ochocientos años



en ponerla al frente de todas las expediciones liberadoras, enviando a los redentores en su nombre, enarbolando su pendón en la proa del barco libertador, recibiendo como exvotos los grillos y cadenas de los salvados
 en aceptar la regencia, culto y pastoral de santuarios Maríanos
 en llevar su advocación allende los mares y prodigar su imagen por todos los continentes
 en el olfato mercedario por los privilegios Maríanos, singularmente de la Concepción inmaculada
 en la explicitación del nombre de la Virgen santa María en la recepción de donaciones, ofrendas y fundaciones.

El icono mercedario de María es Ella al pie de la cruz. Expresa la acción corredentora de María, que se continúa en su orden de la Merced; por medio de su Orden, Ella sigue en pie, de servicio, junto a la cruz de tantos pobres que sufren, y gritan, y se desesperan. Pero, además, declara la relación materno-filial del Mercedario, que se siente personificado en el discípulo Juan, por cuanto María es su fundadora, y consiguientemente su madre.

La representación genuina es la de Madre cobijando bajo el manto a sus hijos y a los afiliados a la Orden. Así el grupo escultórico de la portada lateral de la basílica de la Merced de Barcelona, de 1343; la clave de la tercera bóveda de la catedral de Barcelona, de 1381; la que había en la parte superior del altar de san Serapio de Gerona, de mediados del siglo XIV; el grupo en piedra del claustro de Burgos, de 1520; la que se veía en san Pedro de los Griegos, de 1538; los grabados de fray Alonso de Zorita en el *Speculum fratrum*, de 1533; el breviario de 1540. El padre Melchor Rodríguez de Torres, en su *Agricultura del Alma*, 1601, dice que la santísima Virgen se apareció a san Pedro Nolasco en esa forma, con los religiosos bajo su manto.

A veces las leyendas, lo que llamamos *floreccillas* en las vidas de los santos, expresan más que los documentos, tal es la tradición de que la Virgen bajó a Barcelona para cantar el oficio divino en el coro del convento de la Merced. Así lo relata, salerosamente, el padre Manuel Sancho Aguilar, bajo el título de *Maitines angélicos*:

Inútil era que los religiosos, en vista de los achaques de su Santo Fundador, le aconsejaran que se eximiera del coro: él, superior al cabo, hacía en esto su voluntad, y su voluntad era estar ante el Santísimo orando y amando. ¿Quién puede con el amor?

Había el santo redimido muchos cautivos; había allegado numerosas limosnas por su propia mano; había recorrido España en alas de su caridad; había padecido en tierra de moros, practicando el cuarto voto de nuestra religión; amén de esto, ceñía con



cilicios de hierro su cuerpo, sujetábase a crueles penitencias... Cualquiera naturaleza robusta habría sucumbido; no es extraño que la salud de Nolasco se resintiera en sus últimos años, y que sus hijos, ganosos de conservarle, le aconsejaran el descanso de su celda. Él, sin embargo, acudía al coro siempre que se lo permitían sus ocupaciones, y algún tiempo más que el corazón le pedía.

Una noche, entre otras, estaba en el en coro en oración profunda. Sonó la hora de maitines: los religiosos se habían dormido. Cosa rara y desacostumbrada en aquellos santos varones. El cielo, sin duda, habíalo así permitido. Si dormidos estaban los cuerpos de sus religiosos, más dormida tenía Nolasco el alma en brazos de la contemplación. Pero ¿podía permitir Jesucristo que, en el coro de la Merced, no se le cantaran a su Madre las acostumbradas alabanzas? No, no podía permitirlo. Mientras los religiosos dormían, Nolasco vio entrar en el coro, a la hora de maitines, lucida comunidad de ángeles vestidos de mercedarios. De dos en dos iban entrando, hacían su genuflexión ante el Santísimo y se dirigían a su sillón en el coro. Al fin entró el superior y el superior era la misma Reina del cielo, también con sus hábitos blancos.

Ocupó Ella la silla del medio como presidente; cantó con dulcísima voz “Domine labia mea aperies. Señor, abrid mis labios”; contestándole el coro angélico: “Et os meum annuntiabit laudem tuam. Y cantará mi boca tus alabanzas”.

Siguieron la divina salmodia, y Nolasco, reclinado en el regazo de su Madre, salmodiaba también extasiado.

Acabáronse los maitines, fuése la comunidad angélica como había venido, y quedó Nolasco sumido en las más celestiales alegrías... Desde entonces, en todas las casas de la Merced, hay en medio una silla vacía y, encima de ella, una imagen de nuestra Madre presidiendo...¹⁷³.

¿Qué haya de cierto bajo esta hermosa alegoría?

Desde tiempos inmemoriales hubo un cuadro de la Virgen en el respaldo de la silla principal del coro de Barcelona. El padre Mariano Ribera, siendo prior, hizo sustituir el lienzo por una imagen de talla e instituyó la fiesta de esta manifestación de la Virgen en el 2 de febrero¹⁷⁴.

La tradición la puso por escrito el padre Melchor Rodríguez de Torres. La peripecia es que se durmió el fraile avisador, así que no hubo frailes para el

¹⁷³ **Sancho Aguilar**, *Flores Mercedarias*, p 13-16

¹⁷⁴ **Gazulla, padre Faustino D.**, *La Patrona de Barcelona y su santuario*, Barcelona 1918, p 54 y 55.



oficio de media noche. El padre Remón pone de su parte que este suceso fue en los primeros años de la fundación, que el descuido fue de un religioso lego, que el hecho se enmarca dentro de la preocupación de Pedro Nolasco porque nunca se dejase el oficio divino, que los ángeles con hábito mercedario cantaron primero el oficio parvo de la Virgen y luego el del tiempo, proviniendo de ahí la norma de recitar cada día el oficio Mariano; además nuestro imaginativo Historiador enfatiza que estas visitas angélicas al coro ocurrieron muchas veces¹⁷⁵. Esteban de Corbera cronometró la duración de rezo, asegurando que *duró tres horas esta milagrosa armonía*¹⁷⁶.

Nuestros cronistas no dudan en introducir manifestaciones de la Virgen, que pueden ser fantasías, pero simbolizan maravillosamente la especial dependencia materno-filial de los Mercedarios hacia la Virgen. El padre Remón dice de san Pedro Nolasco que un día se sentía triste por el reducido número de religiosos, pero oyó una voz que le decía: *No temáis, pequeño rebaño*. También atribuye al Patriarca la institución de la bendición de las celdas antes de darse los religiosos al descanso, siendo rito tan agradable a la Virgen que muchas veces algunos religiosos de la casa de Barcelona vieron a la Señora *por los dormitorios, digamos que guardando el sueño a los que avia admitido por sus hijos, y ahuyentando quanto podía inquietarlos*¹⁷⁷. Así recrea esa estupenda leyenda fray Manuel Sancho Aguilar, en *Guardando el sueño de sus hijos*:

Mucho nos ha querido nuestra Madre, mucho nos quiere a los que vestimos su santo hábito. ¿Pruebas? Leed las crónicas de la Orden y os convenceréis.

Ya desde el principio, Ella bajó del cielo a fundarnos; Ella nos guarda y a su sombra hemos vivido siempre.

Quiero recordar unas páginas hermosas de esta su ternura maternal.

A la noche, después del recreo, cada religioso se recoge a su celda, prepara la oración del día siguiente y se duerme tranquilo. Así lo prescriben nuestras Constituciones, así lo practicaban los compañeros de nuestro Fundador.

Mas ya entregados al sueño, no por eso se olvidaba de ellos nuestra Madre. Algunos religiosos santos vieronla en distintas ocasiones por la noche acompañada de

¹⁷⁵ Remón, *Historia General*, f 51r y v..

¹⁷⁶ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 64v.

¹⁷⁷ Remón, *Historia General*, f 67r y v. También en el *Documento de los sellos: Muchos frailes vieron frecuentemente a la Virgen bendiciendo el dormitorio*.



dos religiosos resplandecientes, dos ángeles sin duda, yendo de celda en celda, parándose delante de cada una y extendiendo hacia ellas sus virginales manos.... ¡La Madre iba bendiciendo a sus hijos mientras dormían!

*En conmemoración de este hecho, cuando todos los frailes están recogidos en sus habitaciones por la noche, van dos religiosos rociando con agua bendita las celdas de sus hermanos, una a una...*¹⁷⁸

Para los Mercedarios que nos haya fundado la santísima Virgen es trascendental. Nos sentimos obra de María, sus hijos. De ahí que los historiadores, todos, hayan querido fundamentar el acontecimiento con rigor crítico. Tal hizo el padre Faustino Gazulla, trabajador generoso y enamorado rendido de la Merced:

Aduce que en 1318 el papa Juan XXII, dirigiéndose al maestro y los frailes de la Merced, les expresaba: *Movido por el celo de un amor ferviente hacia vuestra Orden, fundada con gloria en otro tiempo por inspiración divina, para redimir y sacar a los cautivos de las manos de los sarracenos, es nuestro deseo que se preserve del mal.* Nuestro historiador subraya que el inciso *por inspiración divina*, no es una frase tópica de la curia romana, pues no la halló en ninguna otra bula referida al nacimiento de alguna otra orden religiosa¹⁷⁹.

Recuerda cómo en 1414 el general fray Antonio Caxal escribía a la santa Sede: *para alabanza y gloria singular de Dios y de su Madre Virgen gloriosa María, que es el fundamento y cabeza de nuestra Orden*¹⁸⁰.

Memora con qué entusiasmo los soberanos aragoneses equiparaban el amor a la Orden con la devoción a la Virgen. Testimonio, el talante con que el 25 de septiembre de 1399 el rey don Martín el Humano decía a las autoridades de Rosellón: *Por todo el orbe de las tierras, que habitan los fieles atletas de Cristo, es sabido, cómo en tiempos pasados los ilustres reyes de Aragón nuestros antecesores de egregia memoria, continuando su afecto profundo a la orden de Santa María de la Merced divinamente instituida para la redención de los fieles cristianos cautivos existentes en poder de los pérfidos agarenos y radiante por su sobresaliente devoción entre las demás sagradas religiones dedicadas a Dios, fomentaron, protegieron y propiciaron la prosperidad de esa Orden y los mismos frailes*¹⁸¹.

¹⁷⁸ **Sancho Aguilar**, *Flores Mercedarias*, p 21-22.

¹⁷⁹ **Gazulla**, *Refutación*, p 233.

¹⁸⁰ **Gazulla**, *Refutación*, p 230.

¹⁸¹ **ACA**, *Cancillería real*, reg 2122, f 85r-86r.



Halla que el 18 de diciembre de 1400 en carta de don Martín al papa proclama: *Teniendo en cuenta que nuestros ilustres predecesores los Reyes de Aragón por la íntima devoción que profesaron a la Beatísima e Inmaculada Virgen María Madre de Dios fundaran en nuestros reinos y tierras muchas casas y diversos monasterios, los cuales vulgarmente son llamados monasterios y casas de la Beata María de la Merced de los cautivos.* Y manifestando su amor y devoción erigía en capillas reales las iglesias mercedarias de Barcelona y Vic, y a sus conventuales en capellanes propios¹⁸².

Encuentra mayor entusiasmo aún en la misiva del mismo Soberano de 27 de enero de 1401: *Teniendo en cuenta que nuestros Ilustres Predecesores los Reyes de Aragón, por el afecto de la íntima devoción, que tuvieron a la Bienaventurada, e intacta María Virgen Madre de Dios, habían fundado multiplicadamente muchas Casas, y diversos Monasterios en nuestros Reinos, y tierras, los cuales Monasterios, y casas se llaman comúnmente de la Beata María de la Merced de los cautivos, y a ellas, como también a los Prioros, y Comendadores, Frailes, y las cosas de ellos, ellas y ellos, reteniéndolas bajo especial Comanda, protección, guidatico y custodia...*

Y no menos se convence el padre Gazulla con el nuevo pliego del rey Humano a 16 de diciembre de 1402 al papa: *Muy Santo Padre. Nos tanto por la soberana y muy ferviente devoción que profesamos a la Orden de la gloriosa Virgen nuestra Señora Santa María de la Merced por nuestros antecesores Reyes de Aragón muy célebres e Ilustres santamente y encomiable instituida y fundada, de la que Nos somos Patrón... de donde como Nos cultivemos inextinguibles devoción y afecto y no sin razón a la gloriosa Madre de Dios nuestra Señora Santa María y a sus venerables, sagradas y piadosas iglesias, capillas y oratorios...*¹⁸³.

Especifica también nuestro genial historiador la devoción de todos los reyes aragoneses por la iglesia de Santa María de la Merced de Barcelona, secundada por el pueblo catalán. La designación de nuestros templos, pues de las cuatro iglesias que enumera la bula *Religiosam vitam* de 1245, tres llevaban título Mariano, Santa María dels Prats (Tarragona), Santa María de El Puig (Valencia), Santa María de Sarrión (Teruel). Las costumbres antiquísimas de cantar los sábados la misa de la Virgen y la salve, a la que muy tempranamente de unió el canto de *Tota pulcra es, María*¹⁸⁴.

Aduce Gazulla el nombre de las cofradías, *de Santa María de la Merced*, marcando el hito la existente en Daroca en 1399, cuando: *Por parte del Prepósito y del Convento de la Cofradía de Santa María de la Merced de dicha*

¹⁸² ACA, Cancillería real, reg 2195, f 139v-140r.

¹⁸³ ACA, Cancillería real, reg 2291, f 157.

¹⁸⁴ Gazulla, Refutación, p 230-233.



*ciudad de Daroca hemos sabido que ellos por el vigor de los Privilegios por los predecesores del Reverendo Arzobispo cesaraugustano a ellos otorgados en los que a los Cofrades se les conceden ciertas indulgencias...*¹⁸⁵. Trascienden esa noticia la seguridad de que las cofradías de la Merced son primigenias, nacidas en los mismos orígenes de la Orden, como lo iremos viendo a lo largo de esta obra. La bula *Religiosam vitam* de 1245 concedió gracias especiales a los cofrades; dos cofrades, Ferrer y Escalona, constituyeron la primera comunidad de Gerona; Bonifacio fue un cofrade que acabó vistiendo el hábito de santa María.

La Merced fue una de las primeras órdenes religiosas que más se distinguieron desde sus principios en defender las gracias y prerrogativas de la santísima Virgen, especialmente su inmaculada concepción, pormenorizando Gazulla:

La blancura del hábito que siempre vistieron sus religiosos se tomó como símbolo de su pureza original, estando en esto acordes cuantos han escrito sobre este punto. Cuándo los Mercedarios comenzaron a rezar el Oficio de la Inmaculada, no es posible saberlo documentalmente. La tradición, recogida por autores del siglo XVI, afirma que esto se remonta a los primeros tiempos de la Orden, y parece confirmarlo tanto el antiquísimo oficio de este misterio propio de la Merced, como el culto que los nuestros le daban ya a mediados del siglo XIV. Dicho oficio no cabe duda que es anterior al que se compuso a fines del siglo XV por encargo de Sixto IV, y del texto de sus lecciones se desprende que fue escrito, si no reformado, cuando más encendida andaba la disputa sobre la Inmaculada. De otra parte consta que nuestra iglesia de Barcelona, comenzada en 1249, no tenía en 1335 más que dos capillas, y durante el priorato de fray Bonanato de Prexana (1336-1376) se construyó, entre otras, una dedicada a la Concepción, donde fue enterrado dicho Prior Prexana. Por este tiempo acaeció en nuestro convento de Barcelona el famoso milagro de haberse convertido la masa del pan en sangre coagulada el día de la Concepción, y este extraordinario suceso, con otros que se alegaron en el Concilio de Basilea (1439), contribuyó al decreto que allí se dio sobre la Inmaculada. Los teólogos mercedarios, en las disputas que tanto intranquilizaron las conciencias durante los siglos XIV y XV, defendieron unánimemente la pía creencia, de suerte que el padre Vincenzo Bandello (1435 - 1506), Maestro General de la Orden de

¹⁸⁵ ACA, Cancillería real, reg 2124, f 14.



santo Domingo, cuando, en tiempo de Sixto IV, con un celo digno de mejor causa la impugnó con extremada tenacidad, al intentar hacer un catálogo de los teólogos que hasta entonces habían defendido la opinión contraria, no pudo citar ni siquiera uno de la Merced, según afirma el padre Rodrigo Arriaga Mendo (1592 - 1662), religioso de la Compañía de Jesús, y otros autores. Los graves sucesos que tuvieron lugar en el reino de Murcia a fines del siglo XV y principios del XVI, de gran resonancia en España y en el extranjero, motivaron un proceso que se instruyó contra varios Padres Dominicos, por haberse éstos excedido en los pulpitos manteniendo su opinión, llamando herejes y tratando como a tales a todos cuantos defendían y seguían la pía creencia, del cual proceso fue Juez delegado por Julio II el mercedario Fray Francisco Hevan, Comendador de Toledo y Vicario Provincial de Castilla, quien, haciéndose intérprete del sentir de toda su Orden sobre este punto, fundándose en las decisiones emanadas de la Santa Sede, el 27 de marzo de 1508 pronunció sentencia contra dichos Padres, que se declararon rebeldes y contumaces, lanzando contra ellos la pena de excomunión. Habiendo procurado los delincuentes evadirse, en junio del mismo año, el mismo Papa dispuso que otro mercedario, el Padre Fray Pedro Becerri, Comendador de Huete, fuera el Juez que mandara ejecutar la sentencia, como así lo efectuó con decreto dado en dicha ciudad el 16 de noviembre de 1508. La delegación hecha por el Pontífice precisamente a dos religiosos mercedarios para fallar en esta causa, una de las pocas y tal vez la única que se instruyó en España por tal motivo, dan a entender bien la confianza absoluta que la Santa Sede tenía en la Merced como defensora de la Inmaculada Concepción, cuyo espíritu se revela admirablemente en los textos de ambas sentencias. Contra el mal efecto que producía entre los fieles la predicación de algunos, afirmando que los defensores de la pía creencia debieran ser llevados a la hoguera por herejes, se alzó el mercedario Fray Pedro de la Serna (1580-1643), escribiendo y enseñando que sería mártir quienquiera que muriese por defender la Concepción Inmaculada de la Virgen, habiendo sido él el primero que defendió tal doctrina, abrazada desde luego por otros teólogos. Habría de escribirse un extenso tratado para dar a conocer el entusiasmo y valentía con que todos, absolutamente todos los teólogos mercedarios sin excepción, defendieron siempre esa prerrogativa de la santísima Virgen. Baste decir, que aunque por mandato de sus Constituciones debían seguir con todo rigor la doctrina de santo Tomás, respecto a este punto se disponía en las mismas que mantuvieran y defendieran sin restricción alguna la creencia de haber sido siempre la santísima Virgen libre de toda mancha, y sin previo juramento de cumplir esto, nadie podía recibir los grados académicos que se daban dentro de la Orden. Tanto y tan señaladamente se distinguió en esto,



que el Padre Urrutigoyti, franciscano, entusiasmado por ello llamó a la Merced Aquiles de este misterio. Para terminar sépase que el pensamiento Mariano de la Merced se halla magistralmente expuesto en la obra Sacra Déipara, de nuestro gran Maestro Fray Silvestre Saavedra, la más monumental que se ha escrito sobre Mariología (1655), quien, adelantándose a la corriente Mariana de nuestros tiempos, presenta ya en ella a la santísima Virgen como Corredentora y Medianera Universal del Linaje humano, después de combatir con sólidos argumentos no sólo los débitos próximos, sino aun los remotos, defendidos por la mayoría de los teólogos; porque realmente, sólo bajo este supuesto podrá tal verdad ser elevada a la categoría de dogma, satisfaciendo así las aspiraciones que hoy están manifestando millares y millares de católicos. Todos estos hechos íntimamente relacionados forman una áurea cadena que eslabón tras eslabón nos llevan hasta el origen mismo de la Orden, donde encontramos su verdadera causa, la cual no fue otra sino la intervención de la santísima Virgen en su fundación. De allí nacen los raudales de devoción Mariana que la inundan y vivifican, convirtiéndola desde sus principios en plantel fecundo de mártires, santos, héroes, y sabios. Todo esto por María y para María, porque Ella y solamente Ella es el verdadero fundamentó y cabeza principal de nuestro instituto¹⁸⁶.

A esto viene bien la puntualización del padre Cavero de que el color del hábito, blanco, fue dado por María, aunque su forma dependió del Fundador. Es evidente que lo que nos diferencia es la blancura, pues la hechura es común con otras instituciones coetáneas. El padre Cavero, por cierto, sobre esto incide en el prejuicio de que la Orden se constituía de clérigos y caballeros, recurriendo a las diferencias entre sus vestes que cree ver en las estatuas sepulcrales de los generales Pedro de Amer y Raimundo Albert que están en El Puig¹⁸⁷.

¹⁸⁶ **Gazulla**, *Refutación*, p 240-243

¹⁸⁷ **Cavero**, *Comentariorum*, h 50. Mas, ya lo he dicho, la forma del hábito es la misma que llevaban otros frailes de aquellos tiempos, forma que tuvo trasformaciones, y desde luego la definición del hábito que dan las *Constituciones de fray Pedro de Amer* no establecen dualidad de hábitos, de clérigos y laicos. Cavero habla de que los frailes legos utilizaban varios hábitos diversos, y traduce *gonela* o *gonella* como *brial*, la prenda de la que los frailes caballeros suspendían la espada. Nolasco recibió un hábito laical, diverso al nuestro de hoy, que es el que dio el Patriarca a los religiosos clérigos. Se equivocan –refuta Cavero– Jerónimo Zurita y Jerónimo Romá, que ignoraron la diferencia; Alonso Remón, que quitó a los laicos la túnica, dejándolos desnudos desde el muslo a los pies; Manuel Mariano Ribera, que, extrañísimamente, hizo más cortas las túnicas de los laicos y no talares.



C14 Entrega de Habito Gris.psd Biblioteca El Puig



C15 Fundacion 2.jpg

15

La fundación de la Merced

Resultó sumamente fácil dar el paso. Se esperaba. El Rey, el Obispo, la nobleza, el clero, el pueblo, todos querían que Pedro Nolasco institucionalizara lo que tan prodigiosamente venía realizando quince años ya.

Así que cuando la Virgen lo quiso disponer, le bastó a Pedro comunicarse con el obispo Berenguer de Palou y con el rey Jaime I el Conquistador, para que, en pocos días, estuviera todo ultimado. Los primeros confidentes de la revelación de la santísima Virgen, indudablemente, serían sus compañeros de caridad. Luego pasaría a ver al Obispo. Y ambos se llegarían al Rey. Porque la institución de la Merced, a parte la intervención celestial, tuvo tres gestores. Nolasco, el primero. El rey don Jaime, que en la documentación real y en muchos de nuestros historiadores aparece como el fundador, y lo fue jurídicamente. Pero el apoyo definitivo le vino a Nolasco del obispo Berenguer de Palou, porque, a parte de ser el canciller del Reino, era el gran mentor de un rey que no contaba sino diez años, aunque comprobamos que gobernaba. Los tres fijarían la fecha para la fundación, y luego se darían a deliberar cómo había de ser el Instituto. Pedro IV el Ceremonioso, hablando de la fundación, especifica que se realizó *post tractatus aliquos*, conversaciones, en que se trataría, creo, de los primeros postulantes, el patrimonio, la ceremonia, el hábito, los patronatos real y episcopal, el escudo de barras y cruz, las normas de vida.¹⁸⁸

Conocemos por documentación fidedigna lo más esencial de la ceremonia, realizada en la catedral de la santa Cruz, el 10 de agosto de 1218, fecha que dejó fijada el padre Nadal Gaver¹⁸⁹, corroborada por su coetáneo

¹⁸⁸ ACA, *Cancillería real*, reg 557, f 248r. y v. No hacía falta nadie más para hilvanar la fundación, y no hay que meter a otros gestores. El padre Zumel sutiliza sobre el valor de lo trinitario, Nolasco-Corona-Iglesia, pues tres testigos corroboran la verdad.

¹⁸⁹ Gaver, *Speculum fratrum*, p 10: *Así son hoy, que es el 7 de abril del año del Señor 1445, doscientos veintiséis años, ocho meses y veintiocho días que empezó.*



el padre Pedro Cijar y aceptada por todos los historiadores; incluso por los escritores dominicos -escribe el padre Faustino Gazulla¹⁹⁰- secularmente empeñados en retrasar nuestra institución para dar cabida a san Raimundo de Peñafort, que hasta años después no vino a Barcelona. Efectivamente el año de la fundación nadie lo cuestionó hasta que el dominico padre Francisco Diago quiso ajustarlo a sus mezquinos conatos de hacer a los Mercedarios dependientes de los Dominicos; tenía que mentir sobre este dato para ver de componer su quimérica teoría acerca de san Raimundo en nuestra fundación, y le faltó ética.

Nuestros historiadores corroboran la fecha de la fundación con el texto de la lápida existente en uno de los arcos que se tendieron en el convento de Barcelona sobre la calle a fin de ampliar su habitabilidad, que ostentaba el escudo mercedario, sin corona, y esta inscripción: *Este es el primer Monasterio de la Orden de la Virgen María de la Merced, fundada el X de Agosto en el año MCCXVIII*. Este monumento pétreo fue estudiado en 1766 por el padre Raimundo José Rebollida, que, después de asesorarse de peritos, lo dató de finales del siglo XIII¹⁹¹.

El padre Nicolás Caveró hizo el seguimiento de don Jaime en el año 1218, constatando por documentos que aduce, cómo el 24 de junio celebraba cortes en Villafranca del Penedés; el 1 de julio en Tarragona expresaba gratitud al arzobispo y al cabildo; el 20 de julio en Barcelona extendía protección y salvaguarda al monasterio de Montserrat; el 10 de septiembre firmaba un privilegio a los caballeros de Barcelona; el 22 de diciembre rubricaba una sentencia en Barcelona; así pues, *se mantuvo en Barcelona desde la venida de Tarragona, por lo menos todo el resto del año 1218*¹⁹². El padre Faustino Gazulla observó cómo *ninguno de los años 1219-1234 estuvo por el mes de agosto ni siquiera ocho días seguidos con sosiego en Barcelona; pero no*

¹⁹⁰ **Gazulla**, *Refutación*, p 9.

¹⁹¹ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I p 62 y 63, reproduce la lápida y el peritaje.

¹⁹² **Caveró**, *Varia I*, h 4r, 38r-39v; *Informe de la Verdad*, f 44 y 45: *Por este instrumento se convence el engaño de algunos, que pensaron (apoyandose para ello en un texto de Zurita mal entendido) que el Rey Don Jaime, dicho año 1218. desde el Mes de Junio en el qual celebraba Cortes en Tarragona, hasta el mes de Setiembre, en que se cree las volvió à celebrar en Lerida; no avia estado en Barcelona. Y con este discurso han querido algunos impugnar la fundacion de la Orden en el año 1218.*



*sucede lo mismo el año 1218. El 25 firmó con el obispo Berenguer de Palou una escritura otorgada, según todos los indicios, en la misma ciudad, y ningún documento conocido hasta hoy nos lo pone fuera de Barcelona hasta el 3 de septiembre que aparece celebrando Cortes en Lérida*¹⁹³.

La fundación se consumó con el lustre de los grandes acontecimientos, participando gran afluencia del pueblo, la nobleza, el Cabildo catedral, el gobierno de la Ciudad y de todos los estamentos; el Obispo celebró pontifical en el altar de santa Eulalia e impuso el hábito y la cruz de su escudo a Nolasco, que luego vistió a los demás, Guillermo de Luso, Bernardo de Corbera, Pedro Pascual y otros. Jaime I nos dio su escudo¹⁹⁴.

Estas informaciones, incuestionables, el padre Nadal Gaver las exorna agregando que el acto institucional de la Merced se tuvo con el máximo concurso de consejeros reales, nobles, caballeros y ciudadanos, en el marco de un pontifical, precedido de magna procesión, luego del sermón, en el ofertorio. El Soberano, liberador de Baleares y Valencia, *de memorable recordación*, receptor paralelo de la aparición de la Virgen, fue encargado de *ser fundador, institutor y protector, e igualmente los reyes de Aragón que sucediesen al mismo santo rey se llamaran y fueran protectores de la orden, de la que el primer fraile y maestro fuera Pedro de Nolasco*, que, *después de ser ataviado con el hábito de la gloriosísima virgen María, hizo progresar mucho a su Orden, juntamente con sus compañeros, que fueron fray Guillermo de Luso, al que él mismo impuso el hábito inmediatamente después de sí, fray Bernardo de Corbera, fray Pedro Pascual y otros muchos cuyos nombres se darán en su lugar. Pedro Nolasco -prosigue- amplió muchísimo la Orden y la acrecentó con numerosos privilegios, gracias, rentas, favores temporales; afanándose por la redención de cautivos mediante las cuales adquirió los reinos celestiales. Fundó el monasterio de Barcelona, le fue dada la casa de Valencia con sus pertenencias, fue dada antes de que fuera cogida Valencia, donde estaba una mezquita. También la de El Puig con sus pertenencias y la casa de Arguines, como es de ver en los instrumentos*¹⁹⁵. En ningún momento consignó Gaver

¹⁹³ **Gazulla**, *Refutación*, p 195 y 196.

¹⁹⁴ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 5, 7 y 8. **Cijar**, *Opusculum tantum quinque*, p 31.

¹⁹⁵ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 5, 7, 8 y 14. Qué infantil fue Gaver inmiscuyendo a san Raimundo en todo, incluso en ayudar al Obispo a vestir el hábito a Nolasco. Recordemos cómo Gaver nos hace saber que san Pedro Nolasco fue lego, que primeramente se llamó procurador



los nombres prometidos de los cofundadores, e incluso nos deja la duda de si fray Pedro de Corbera y fray Pedro Pascual recibieron la librea en el acto fundacional, pues explícitamente sólo lo dice de fray Guillermo de Luso.

Gaver, arrastrando nuestro secular complejo de inferioridad, quería enfatizar las grandezas mundanales de su Orden, que no fueron ni son tantas. Aunque, eso sí, la Iglesia no hubiera sido la misma sin la Merced. Porque desde nuestra pequeñez, los Mercedarios, inventados por la mismísima augusta Trinidad, iniciados por la propia Madre de Dios, guiados por Pedro Nolasco, hemos marcado el cenit en el mandamiento divino del amor y hemos enseñado el modo filial de gozar de María.

El padre Francisco Zumel inventa que el Rey convocó asesores, consejeros, notables y, habido consejo, expidió un decreto para que el 10 de agosto, fiesta de san Lorenzo, públicamente se fundara la Orden de la redención de santa María de la Merced. Añade un sermón explicativo con grandes manifestaciones del pueblo al oír el relato; dice que el Rey nos confirió las barras rojas con la cruz blanca, *las insignias de las armas, las propias que él llevaba, como consta por el real privilegio guardado en los Archivos barceloneses*, y más tarde nos otorgaría infinidad de privilegios en Zaragoza el año 1251, muchas e insignes rentas en Barcelona, Valencia y Aragón. Zumel en tono solemne declara: *Encontré en ciertos códices antiguos que:*

1. el serenísimo rey Jaime dio el primer hábito de nuestra Orden a fray Pedro Nolasco,
2. el Rey se halló presente como especial Patrono en la entrega del primer hábito. Con su propia mano ofreció al obispo el hábito, o sea túnica, escapulario con capa y capucho, para que con él fuera vestido fray Pedro Nolasco,
3. ante todo el pueblo.
4. Fray Pedro Nolasco habitó muchos años en el palacio real con el mismo rey Jaime,
5. fue el primer fraile y primer maestro general,
6. fue maestro general laico caballero.

y luego maestro, que tenía asociado al gobierno un religioso sacerdote con el título de prior. **Guimerán**, *Breve Historia*, p 40, dice que recibieron el hábito los devotos varones que venían siendo sus colaboradores, de que habla el padre Zumel



7. Dios rebeló a Pedro Nolasco que fuese el primer fraile, el primero que recibiera el hábito, como de hecho recibió,

8. firmemente ratifico que él impuso el hábito de la religión a varios varones probados e íntegros, entre ellos llamó a los principales socios suyos fray Guillermo de Bas y fray Bernardo de Corbera, a los que había conocido piadosos amantes de la redención y ejecutores solícitos del santísimo instituto. No expresa si éstos vistieron el primer día, aunque parece entenderse,

9. ellos no sólo estaban aplicados a la oración y la contemplación, sino que se dedicaban férvidamente a la redención de los cautivos¹⁹⁶.

El padre Felipe Guimerán carga su relato de sentimiento, adicionando a las manifestaciones populares *la procession de gracias testificadas, y demostradas mas con lagrimas que con musicas y cantos*; y quedándose la gente tan embelesada con el sermón *que ya no avia quien no desseasse emplearse en ella con hazienda, y con la vida, y sangre, puesta a qualquiera trance por los captivos*¹⁹⁷.

El padre Gaspar de Torres imagina a don Jaime con sus consejeros, nobles, casi todo el pueblo; dando *las barras que son sus armas*, en cuanto fundador y patrón. Al Obispo con todo el clero en la catedral, celebrando de pontifical tras de solemnísima procesión, otorgando *la insignia de su yglesia que es la cruz, y fue blanca conforme al habito*, y vistiendo a Pedro Nolasco después del ofertorio, luego que *éste pidio que él queria ser el primer fraile*; ya vestido daría el hábito a fray Guillermo de Bas, fray Bernardo de Corbera, y a otros muchos religiosos; a san Raimundo predicando sobre la divina

¹⁹⁶ **Zumel**, *De initio ac fundatione* p 12-14, no se da cuenta del doble significado de *hábito*, ignorando que hábito en la cancillería real significa el escudo de armas; confunde caballeros con laicos, que jamás hubo mercedarios caballeros; no deja claro si el Rey vistió a Nolasco o si entregó el hábito para que lo vistiera el Obispo, pues ambas cosas dice. *Fray Guillén de Bas* es el mismo que fray Guillermo de Bas; también se latiniza su apellido en *Baso*; yo unifico el nombre en Guillermo.

¹⁹⁷ **Guimerán**, *Breve Historia*, p 37 y 38, hace que el Rey dé el hábito a san Pedro Nolasco según expresa el Gaver -dice-, del que *no queda ocasion a ninguno de dudar de la verdad de quanto escribió*; y halla propio que vistiera don Jaime porque darle el hábito era como armarle caballero pues fundaba una orden militar; el Obispo sí bendijo el hábito: *Si gloria alguna es, y honra, como lo es grande, ser alguna religion militar, por quanto suele sobre todo espiritual, y ordinario añadirse algun corporal, y exterior exercicio santo, y nacido de la caridad*.



revelación. Participaron numerosas gentes de Barcelona y de toda Catalunya, conmovidas y gozosas. Desde la iglesia mayor *fue fray Pedro Nolasco a la casa real con el rey con su habito, para tratar las cosas tocantes al asiento de la religión*¹⁹⁸.

El padre Alonso Remón inspiró su relato en Gaver; pero, poniéndole más flecos. Prefiere a Pedro Nolasco pasando estos nueve días en oración, ejercicios espirituales, disciplinas y abstinencia; repartiendo más limosnas, confesándose. Hace venir personas célebres desde lejos, a don Sancho tío del Rey, a Guillén de Moncada lugarteniente del maestre del Temple. Engalana la ciudad. Pone al clero catedral recibiendo a la entrada de la Seo al espléndido cortejo real de don Jaime con Nolasco a su lado. Se celebra pontifical y se canta el tedeum. En el sermón un canónigo explica todos los sucesos y anuncia la fundación de la nueva Orden, que se realiza inmediatamente después del ofertorio. El Rey, como padrino y fundador, presenta ante el Obispo a Pedro Nolasco, y personalmente le da las barras aragonesas a Nolasco, que es el primer fraile; mientras que el Obispo le viste el hábito y le entrega la cruz blanca. Visten el hábito algunos de sus colaboradores, pues ya habían acudido a él muchos jóvenes de la nobleza. Terminada la ceremonia fundacional, toda la gran comitiva llevan a los nuevos religiosos a *un cuarto a espaldas del palacio real*; mas luego la comunidad pasaría a una *casa que antiguamente se llamó la hospedería de Santa Eulalia, la cual casa con otros acesorios que se tomaron fue el primer convento*. Fue tal el acontecimiento -es osado Remón-, que *no solo en Barcelona, pero en los Reynos de Francia, Navarra, y Castilla, no se hablava de otra cosa, sino de la nueva Religion del santo estatuto y vocación della: y assí acudian de todas partes limosnas, y personas calificadas y virtuosas a pedir el santo y nuevo habito*. El Rey quería estar

¹⁹⁸ **Torres, Gaspar de**, *Regula et Constitutiones*, h 2v y 3r. I I, c III, h 7r-9v. En la redacción latina pone a san Raimundo dando el hábito; así mismo inventa que Nolasco tomó de la religión de santo Domingo las constituciones, ceremonias y canto, añadiendo: *Y de esto nos hemos siempre de preciar y en lo que fuere possible no mudar ni diferenciarnos de religion tan concertada y aprobada, sino imitarla como nos lo manda nuestra constitución*. En la redacción latina expresa que el Rey dio el escudo de barras y cruz, pero en la versión castellana especifica que don Jaime otorgó las barras y el prelado la cruz, ratificando: *y esta es la verdad. No se ha de creer que la cruz se nos dio como armas de Aragon, y las barras como de Catalunya porque la cruz que es insignia de Aragon no es como la nuestra*. Nota en la h 27v que los Mercedarios no llevaban el escudo de metal, sino bordado en el hábito: *allí puesto un escudo de la orden, no de oro ni plata, sino llano y honeŝto de paño o seda*.



tan cerca de Nolasco que se hizo un cuarto junto al convento, y venía a visitar mucho a los frailes. Los primeros frailes fueron fray Guillermo de Luso, fray Bernardo de Corbera, fray Guillermo Bas, fray Leonardo, fray Ramón Nonat, fray Guillermo de san Julián, fray Domingo Doso, fray Berenguer Casano, fray Sancho de Aragón, fray Raimundo Casano, fray Pedro Solans, fray Juan de Hierro, fray Arnaldo de Prats, fray Bernardo Casolis, fray Pedro Amerio, fray Bernardo, fray Pedro Pascasio, fray Ildefonso y otros. Remón quiere asentar la fecha de la fundación, el 10 de agosto, alegando: 1. Las *Constituciones* antiguas; 2. el *Speculum fratrum*; 3. las lecturas del breviario; 4. los testimonios encontrados en nuestros Archivos de Barcelona; 5. la información de Jerónimo Zurita en sus *Anales*, libro II, 71; 6. el aserto de Bernardino Gómez Miedes en su *Historia del Rey don Jaime*, capítulo 8; 7. la aserción de Gonzalo de Illescas; 8. la manifestación de Pedro Antonio Beuter en su *Crónica de España* parte 2, capítulo 4; 9. el aseveración de fray Juan de Pineda en su *Monarquía*, parte 2, libro 22, capítulo 23, párrafo 4; 10. las lecturas de Zumel, Juan de Maríana, Guimerán, Cijar¹⁹⁹.

El padre Bernardo de Vargas se deleita haciendo un reportaje como si presente se hallara. Pedro Nolasco encuentra a Raimundo en la catedral orando, le cuenta su visión; Raimundo le confiesa haberla tenido idéntica; el Rey había enviado un criado a cada uno para que vinieran a su presencia, mas no hallándolos baja a la catedral y allí los avista; les cuenta su relato y constatan que los tres lo han tenido idéntico. Determinan hacer la fundación el día de san Lorenzo con gran pompa. Ahora entendió Nolasco la visión del olivo. Vargas se supera a sí mismo, reflexionando cómo la visión de los tres tenía semejanza a la manifestación de Cristo en el Tabor: san Pedro Nolasco,

¹⁹⁹ **Remón**, *Historia General*, f 8, 16r, 19v, 20r, 47v. Rompe lanzas a favor de que el escudo real fue dado en la fundación y no en 1251. Dedicar todo el c IX, f 28r-31r, a dilucidar quién dio el hábito a Nolasco, citando a Gaspar de Torres, Felipe Guimerán, Jerónimo Zurita, Pedro Antonio Beuter, etc, sin resolverse a nada. Mas cuando el padre Remón escribió su segundo volumen, había llegado a sus manos la carta de don Pedro el Ceremonioso al papa Inocencio VI, del 11 de enero de 1358; por lo que en el l 5, co 6, f 60-66, se lamenta de no haber tenido el documento cuando escribió el primer volumen, dejando en dudoso y en opinión quién vistiera el hábito a Nolasco, pues ahora se aseguraba en que don Jaime *dió con sus propias manos el hábito* e instituyó *cavalleros meramente legos*. Mas ya sabemos cómo se equivoca Remón ahora, que don Pedro habla del hábito significando el escudo real, no el vestido. Nota que los Mercedarios no llevaban el escudo de metal, sino bordado en el hábito: *allí pueſto un escudo de la orden, no de oro ni plata, sino llano y honeſto de paño o seda*, h 27v.



es Pedro, el fundamento de la iglesia; don Jaime, es Santiago, defensor de la fe; san Raimundo, es san Juan, sabio y caritativo. Nuestro historiador pone a don Jaime a trabajar desde el 2 de agosto. Convoca a los prelados, a los concellers, a la nobleza, a los militares, invitándolos a la fundación, cosa inaudita. En consecuencia el día 10 la Ciudad condal de abarrotó de personajes, hasta venidos de fuera. Para la ceremonia compareció el Soberano en vistosa indumentaria, con Nolasco a su lado, rodeados por la nobleza. A las puertas los recibió el Obispo, de pontifical, con el clero y el cabildo. Se cantó el tedeum. Se hizo procesión. Predicó un canónico sobre la divina revelación y admirable aparición. Al ofertorio el Magnate pidió al Obispo que procediera a la fundación. Dio el hábito el Prelado, mientras que el Rey confirió el escudo entero, barras y cruz. Se levantó acta de la institución de la Orden, militar y ecuestre, con don Jaime como fundador y Nolasco primer fraile; siendo conducido por el Soberano con sus compañeros al palacio real, que les dio para siempre, asumiéndolos por hijos y familiares, cual cabeza él del cuerpo constituido por los religiosos, erigidos vicarios del aula regia. Para que don Jaime figurara como protagonista, el padre Vargas lo pone a designar los cargos, reglamentar los rezos, organizar las redenciones y sus colectas²⁰⁰.

Acerca del número de religiosos de la comunidad fundadora, Esteban de Corbera señala como primeros compañeros elegidos por san Pedro Nolasco a Bernardo de Corbera, Guillermo de Bas, Berenguer Casano, Domingo Doso, Ramón Ullestret, Guillermo de San Julián, Hugo de Mataplana, Bernardo Scorna, Pons Solans y Raimundo de Montolú, unos sacerdotes y otros laicos²⁰¹. No coincide el padre Maríano Ribera, que dice taxativamente: *Supongo que en el solemne acto de la erección de este Militar Orden Mercenario, segun dizen nuestros Historiadores antiquissimos, y modernos, y consta de varias veteranas escrituras, y pinturas, fueron catorze los Cavalleros que vistieron nuestro Santo Habito Militar, y de cada uno destos se dirá ahora su Militar ascendencia*. Nombra a Pedro Nolasco, Guillermo de Bas, Bernardo de Corbera, Arnaldo de Carasona, Raimundo de Montolú, Ramón de Moncada, Pedro Guillem de Cervelló, Domingo Doso, Ramón de Ullestret, Guillermo

²⁰⁰ Vargas, *De vita, et gestis*, p 43–57, *Crónica*, f 41–43.

²⁰¹ Corbera, *Vida i Echos maravillosos*, f 86r, como buen ciudadano de Barcelona, tiene interés en hacer presentes en el acto de la fundación a los concellers y magistrados de aquella república. Asevera que vistió a san Pedro Nolasco san Raimundo, y que ya en ese momento el Instituto se llamó de La Merced.



de San Julián, Ugo de Mataplana, Bernardo de Scorna, Ponce de Solans, Ramón de Blanes²⁰².

Aun despojando el suceso de todos los postizos de los cronistas imaginativos, queda relevantísimo el acto fundacional de la Merced.

Se escogió una fecha próxima a la manifestación de la Virgen, el día festivo más inmediato, la solemnidad de san Lorenzo, un buen marco por lo jubiloso de la jornada, y porque el signo martirial del Santo definía a la Religión redentora que nacía. Se ofició en la barcelonesa catedral de la santa Cruz, significándose que movía a los fundadores *un gran amor a Cristo que con su preciosa sangre nos rescató*, como memorará el rey don Jaime II el Justo en 1302. La ceremonia se realizó en el altar mayor, ante el emblemático sepulcro de santa Eulalia, la virgencita barcelonesa inmolada en aras de la fe.

A lado de Nolasco se halló el rey don Jaime, que otorgó a la Orden el propio escudo real, constituyendo a Pedro Nolasco y a sus frailes en familiares del monarca y protegidos de la corona. Fue tan protagonista que la cancillería real y nuestros historiadores antiguos lo llamaron el fundador. Pedro IV el Ceremonioso llegaría a decir que *la Orden tuvo en el rey don Jaime el principal fundamento después de Dios*, pues que realizó dos cosas importantes al servicio de la fe, conquistar a los moros grandes territorios y fundar la Merced²⁰³. El escudo es el testimonio más fehaciente de nuestro origen, como lo expresaron tantas veces los reyes. Así el 1 de marzo de 1400 el rey Martín el Humano, que no se harta de llamarse *Patrono y Protector de la Orden*: entre otros privilegios que dieron a los Mercedarios nuestros antepasados está el de que *dichos frailes para mayor lustre de su Religión llevarán fijo ante la faz del corazón figurado o pintado en el vestido superior, o hábito el escudo representado con el victoriosísimo real signo de nuestros predecesores*²⁰⁴. Y el 23 de julio de 1400: *es gran honor para nuestra real Majestad en todas las partes cristianas e infieles cómo lleven nuestra victoriosa Señal en lo cual se demuestra la fundación Real de dicha Orden*²⁰⁵.

²⁰² Ribera, *Primitivo militar laical gobierno*, f 187, n 2.

²⁰³ ACA, *Cancillería real*, reg 557, f 248r y v.

²⁰⁴ ACA, *Cancillería real*, reg 2210, f 142v y 143r.

²⁰⁵ ACA, *Cancillería real*, reg 2211, f 19r y v.



Pero más definitiva resultó la presencia del obispo Berenguer de Palou, promotor canónico, cabeza de la Iglesia barcelonesa y de su Cabildo catedral y, por canciller del Reino, mentor del Príncipe que no contaba sino diez años. El Prelado con los canónigos vistió a los nuevos frailes el hábito enteramente blanco, consistente en túnica, escapulario, capucha, capa de color blanco; recibió su profesión de los tres votos canónicos con el compromiso en la redención; les asignó la regla de San Agustín como norma de vida; les impuso, sobre la insignia regia, la cruz blanca en campo rojo agregándolos al Cabildo catedral. Aquel acto era la auténtica y canónica fundación de una orden religiosa, que congregación ya lo eran antes Nolasco y sus colaboradores. ¿Emitieron el cuarto voto?, pienso que en el contexto de las *Constituciones de fray Pedro de Amer*, de obedecer las Constituciones propias²⁰⁶.

El Capítulo catedralicio de Barcelona siempre nos miró, y nos sigue mirando como cosa propia; cuando hay celebraciones mercedarias en la catedral compartimos con los canónigos el coro, y lo tradicional era alternarse ellos y nosotros en los sitiales; el padre Vargas quiso dar explicación a esta práctica, inventando que cuando los Mercedarios dejaron el hospital de Santa Eulalia y el palacio real, mientras se edificaba el convento de Plegamans, los canónigos aceptaron a los Mercedarios en el coro, intermedios con ellos; lo propio es pensar que, mientras estuvieron en el Hospital, los nuestros iban al coro catedralicio. También atribuye

²⁰⁶ **Antillón**, *Chronologicon*, p 4, atribuye al Rey la vestición del hábito a san Pedro Nolasco, como que era el fundador *pues la Religion que fundava era militar y de Cavallería, y por entonces meramente secular, aunque luego consto y fue compuesta de militar y observante. y secular la governaron en lo temporal y espiritual asta el año de 1308... y mas siendo habito secular que aunque todo blanco era corto hasta la rodilla con su escapulario, que así lo llevavan al principio los Religiosos seculares y un manto con sus cordones como el que llevan ahora a comulgar los Comendadores de Santiago. Caverro, Comentariorum*, h 74-79, es muy de san Raimundo, pero hablando de la Regla da la iniciativa al Obispo, *pues éste no el otro era la autoridad*; igualmente halla erróneo que este buen Santo nos diera breviario y constituciones dominicos, pues estos religiosos aún no estaban ni en Catalunya ni en Aragón. Que después, ya en el siglo XIV, se diga que nuestros breviario y misal fueran como los de los Dominicos significa que *los nuestros recibiesen el breviario común a los Predicadores y a otros, y así no se ha decir que recibieran el breviario de los Predicadores antes que el de otra orden o colectivo*. Las mismas Constituciones albertinas, fueron organizadas por fray Raimundo Albert, doctor en decretos, y aprobadas por el capítulo general de Agramunt. Concede que san Raimundo pudo aportar algunas leyes al nacer la Orden, mas no darle el nombre de *Orden de la Misericordia*.



Vargas a concesión de la Seo barcelonesa el uso de bonete negro entre los nuestros²⁰⁷.

Obispo y Rey, en cuanto patronos y fundadores, dotaron a la Orden con una parte del palacio real y su escudo, don Jaime; con el hospital de Santa Eulalia, sus rentas y la cruz blanca, don Berenguer. Cancillería real y nuestros historiadores tienen claro que la Orden recibió el escudo en el momento de la fundación, aunque los documentos escritos que conocemos son posteriores, de 13 de junio de 1251 y 16 de octubre de 1256. Los términos utilizados *concedemos*, *loamos*, y *perpetuamente confirmamos* son fórmulas diplomáticas, que se emplean incluso en confirmaciones; como se denota en el diploma segundo, que evidentemente es ratificación. El privilegio de 1251 lo reiterará Juan I el 11 de enero de 1388 y el 10 de febrero de 1394; el de 1256 lo ratificará Pedro IV el 27 de abril de 1354, Juan I el 11 de marzo de 1389, Martín I el 14 de febrero de 1396. Es de notar que en esos documentos don Jaime habla de *aquel* escudo, no de *este* escudo o hábito; como también que cuando el 20 de agosto de 1306 Jaime II expone al papa los orígenes de la Merced presenta como simultáneas las adopciones de Regla, hábito blanco, escudo de barras y cruz²⁰⁸.

No me importa repetir que don Jaime no pudo dar el hospital, pues no era suyo, sino del cabildo catedral; en esto nos desorienta el documento de Jaime II, del 20 de agosto de 1306, cuando dice que su Abuelo a los laicos que fundarían la Orden, viéndolos *entregados a la dicha obra pía dio y confirió el Hospital de Santa Eulalia, a fin de que prosiguiesen lo que tan devotamente habían comenzado*²⁰⁹. Observo que el padre Caverro hierra pensando que el Hospital era parte del palacio real²¹⁰. En qué términos se nos concedió el

²⁰⁷ Vargas, *Chronica*, f 7. Los extremos de Vargas son harto imaginarios.

²⁰⁸ Guimerán, *Breve Historia*, p 39: *Pusole luego el Rey por insignia en los pechos sus armas reales, como fundador y patron de la orden, que son las que llamamos barras de Aragon, rojas en campo de oro. Ribera, Real Patronato*, dice y repite que Jaime I dotó muníficamente a la Orden, mas al hablar del primer hospedaje, f 27, explicita: *Diòle su Magestad en un quarto de su Real Palacio, que antes avia sido Regio Hospital, sito à las espaldas del mismo Real Palacio, en que oy reside el Santo Tribunal de la Catholica Fè, que comunicandose con puerta interior, con la misma Real Casa, tenia la foranea ante la Canonical, mediando entre esta, y el dicho Hospital, la baxaja, que oy llaman de la Canonja. Caverro, Informe de la Verdad*, f 21-25

²⁰⁹ ACA, *Cancillería real*, reg 335, f 321r.

²¹⁰ Caverro, *Informe de la Verdad*, f 58



Hospital, no está claro, pues siguió teniendo un administrador del Cabildo. ¿Fuimos los mercedarios sólo usufructuarios? Es lo que opina el padre Gazulla²¹¹.

Así recrea el acto Tirso de Molina, fray Gabriel Téllez. Es un texto que no tiene valor histórico, pero sí literario, pues por algo escribe uno de los genios de la literatura universal:

Día, pues, del glorioso Sant Laurencio, salieron desde el real palacio el Rey, los Grandes, Títulos y Magistrados, con aparato tan sumptuoso, que ni sé si le llame ejército pacífico, según la diversidad de galas, de estados y de gente, o, conforme el asunto que los conducía, la piedad, la devoción, insignias y religiones, procesión festiva.

Pero digamos que lo fue uno y otro. Ivan los seglares generosos entreverados en dos coros con las dignidades eclesiásticas, y en quanto a esto y al fin que pretendían —que era instituir una Orden regia— no desdice el nombre que le dimos de campo armado, si le aplicamos el que el espíritu divino atribuye a la Iglesia esposa suya, quando la pinta terrible como los esquadrones bien ordenados de un ejército.

Los varones, los estandartes, las cruces de los templos y el ferbor de unos y otros, alentados con las esperanzas en la Orden que establecían; las músicas regocijadas al passo que devotas, las lágrimas, que el goço derramaba, los adornos de las calles y valcones, ya exalando fragancias en humos deleitables, ya cubiertas de flores apacibles, se blasonaba processión de religiosos, y, siéndolo también de caballeros, parecía juntamente ejército de santos.

Rematábase con la asistencia magestosa de nuestro liberal, gallardo y deboto Príncipe, pues en ninguna de estas tres perfecciones, se le igualó algún otro de aquel siglo. A su lado, su apadrinado.

Con esta orden y infinitas bendiciones populares, llegaron a las puertas de la Seu, donde los esperaba su Pontífice, asistido de su cavildo y clero. Diéronles la bienvenida con el Te Deum laudamus. Entraron en la yglesia. Subieron el Rey, nuestro Patriarca y Sant Raimundo, asta el altar supremo y hecha la oración debida, dio principio el coro al sacrosanto sacrificio, oyéndole a la mano diestra, devajo de su solio, el yncrito don Jaime y nuestro Nolasco, al lado suyo. Cantóse el evangelio, y después de él, subiéndose en el púlpito, hizo el eloquentísimo Raymundo un sermón todo apostólico, refiriendo la merced misericordiosa, que Dios y su virgínea Madre se dignaban hacer al mundo

²¹¹ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 106.



todo, y en particular a nuestra España, fundándoles una Orden, que se intitulasse con entrambos apellidos de Merced y de Misericordia.

Refirióles el aparecimiento milagroso; lo que en él se les mandaba a los tres faborecidos; la resignación de su voluntad, acciones y la mesma vida en manos de la eterna y de el Obispo su ministro, el generosísimo Nolasco; lo inusitado y superior a todo voto, de el que hacía entre los acostumbrados, por la libertad de los cuerpos y, en su consecuencia, de las almas de los fieles oprimidos en la tirana servidumbre.

Prosiguióse la missa, y celebrábala el obispo, asta que llegando el offertorio, don Berenguel asentado en medio de la messa de el altar, como subdelegado de aquel solemne ministerio por el Papa, a su lado, en otro sitial, el catalán monarca, y al otro nuestro Pedro gozoso, precedió una docta y breve plática, más copiosa de lágrimas que de razones; hizola el obispo, no tanto para exagerarle los trabajos a que se exponía, quanto para darle gracias y encarecer el ánimo y valor, con que se desposehia de si mismo, por su Dios, por su Madre y por sus próximos.

Preguntóle si estaba firme en sus propósitos. Respondió nuestro sancto, entre suspiros amorosos y humildes reconocimientos, con un sí en la lengua y en los affectos infinitos, votando desde entonces lo que ninguno antes que él avía merecido, esto es, el quarto vínculo de quedar cautivo por sus fieles, cada y siempre que en ellos peligrasse la entereza de nuestra fe católica, aunque él y los de su instituto perdiesen lo más precioso, que es la vida, y ratificado por tres veces en estas quatro perfectísimas promessas, le trasladó el Obispo desde la secular milicia a la divina, desde el golfo al puerto, desde la libertad a la obediencia, y desde los profanos blasones y armas a los perdurables.

Quedó nuestro Nolasco vestido el cuerpo de la cándida limpieza, que siempre le comunicó el alma. Quedó adornado exteriormente de la librea religiosa de María, como transformado en ella, dentro de sus entrañas, por lo virgen, por lo puro, lo piadoso y lo celeste, que si las propiedades de el amor fino son unir y reciprocarse al que ama y al amado, pudieran dudar las atenciones de el espíritu, en esta unión amante, cuál fuese María y cuál Nolasco.

Hizieron la costa al regocijo bendiciones tiernas en Pedro, como el más interesado; en el Rey, como el más propinquo agente; en Sant Raimundo, como el que afianzó las seguridades de esta dicha; en el obispo, como quien mereció ser ministro de estos virgíneos desposorios, y en los circunstantes, que mezclaban embidias santas entre affectos amorosos, si bien, todos hijos de un gozo celestial que los vañaba de alegría.

Vistióle el escapulario el santo obispo. Tubo la una parte de él nuestro don Jaime, su padrino. La otra Sant Raymundo, como tercero. Añadió el Rey magnífico las barras de sus armas a los pechos de la sagrada toga y andubo tan liberal la santa yglesia que añadió sobre ellas la blanca cruz, inmemorial insignia suya y adboación antigua de aquel templo, resultando de las unas y otras, el escudo regio de las nuestras,



que, por donación y privilegio de ambas partes, gozamos por juro de derecho, como consta de el que después de algunos años -para desvanecer dudas a la embidia- nos despachó nuestro Rey en Çaragoça, en el de 1251, treinta y tres passados de nuestra fundación felice²¹².

El padre Cavero trae a Barcelona, *por la novedad y grandeza de la cosa*, a la flor y nata de la sociedad y aduce a Pedro Antonio Beuter: *el Rey llamando a Cortes en Barcelona, instituyó el Orden de Nuestra Señora de la Redención de Cautivos. Fue muy solemne fiesta, donde intervinieron muchos Grandes, y Perlados de Aragón y Catalunya*. Tras de solemne invocación, -dice Cavero- el obispo subió al altar mayor para oficiar con fausto pontifical y rito sagrado, vino el sermón y, *como que él había de presidir a los otros religiosos, Pedro Nolasco fue vestido con el hábito, que le impusieron Obispo y Rey, siendo el principal autor el Prelado, que el Soberano sólo actuó como ayudante*. Insiste mucho Cavero en que este día recibimos ya el escudo real, viendo con esa perspectiva los numerosos documentos reales de su donación y confirmación. Sobre todo valora los diplomas del rey don Martín en 1400 en los que el Soberano encomia *el valor del escudo que los religiosos portan ante la faz del corazón, fehaciente de la fundación, honor de la casa real, monumento obvio y perenne para los reyes aragoneses, coronado con la cruz, memorial de la sagrada pasión del Señor*. Lo mismo la carta de Jaime II de 30 de agosto de 1306 al papa Clemente V, en la que memora cómo su Abuelo *había dado a los frailes el hábito blanco en el que llevaran ante el pecho la insignia de nuestra regia dignidad bajo la cruz del Señor*; infiriendo del texto que la donación del hábito y del escudo fue simultánea. Puntualiza que cuando Jaime I en 1251 expresa *concedemos, loamos y perpetuamente confirmamos*, está confirmando, pues filosóficamente *la conservación es reiterada o producción continuada*; también puede entenderse que está dando por escrito lo que ya había otorgado oralmente; además en la nueva confirmación de 1256, también utiliza el término *concedemos*, y en este momento sí es claro que estaba confirmando y no concediendo; otro detalle es que el Rey habla de *signum illud, aquel escudo* -glosa Cavero- *que os concediéramos con oráculo de viva voz desde la fundación de la Orden, y que es de vuestro uso, de nuevo por diploma*

²¹² Téllez, fray Gabriel (Tirso de Molina), *Historia general de la orden de nuestra señora de las Mercedes*, vol I, Madrid 1973, f 35-37



*escrito y perpetuo concedemos, loamos y confirmamos, para en adelante es a saber el escudo de nuestro signo real y la Cruz blanca superpuesta. Y aún quiere dejar bien claro, acudiendo a Pedro IV el Ceremonioso, que la institución y la entrega del escudo y del hábito de la Orden fue una, indivisa y simultánea*²¹³.

Del evento se levantó acta, que incomprensiblemente se ha perdido. Que existió se deduce de ser éste un acontecimiento relevante y presidido por el Rey. Pero es que de ella habla Jaime II el 22 de julio de 1313, cuando, queriendo hallar solución a la división que se daba en la Orden entre los religiosos conservadores y los reformitas, llama a su presencia a los líderes de los dos bandos, el maestro, fray Arnaldo Rosinyol, y el prior, fray Raimundo Albert, encargándoles que *traigáis o aportéis con vosotros el instrumento de fundación y de dotación de la Orden*²¹⁴. Se suele decir que esta acta se perdería por la incuria de los tiempos y los expolios de las guerras, mas yo pienso que se la hizo desaparecer cuando la crisis del cambio de la Orden de laical en clerical; era muy contraria a las tesis de general Raimundo Albert. De ninguna manera se puede pensar que aún existía el acta el 11 de enero de 1358, cuando Pedro IV relataba al papa Inocencio VI los orígenes de la Merced *según las gestas y otros documentos legítimos y sumamente fiables*, estas fuentes no eran otras que los documentos de la real Cancillería.

No sé de dónde haya sacado el padre Ramón Serratosa la noticia de que copia de esta acta fuera remitía entre las cartas credenciales del municipio de Barcelona para su Embajador al rey Felipe II en 1574. El Senado de la Ciudad condal -según Serratosa- hace recurso al monarca durante los disturbios de la visita apostólica de la Merced, solicitando el amparo real a

²¹³ **Cavero**, *Comentariorum*, h 32-58. Se apoya en Francisco Peña y arremete contra la fábula de Lupián de Zapata, que pone la fundación el 9 de agosto de 1218. Sobre quien vistió el hábito a Nolasco, sigue a Gaver, el Rey con el Obispo, información -dice- que el padre Gaver *no sacó de su cerebro, sino de la tradición de la Orden, de su juicio y de los documentos, como es de creer, varón docto, cuidadoso, y de fe incorrupta, no encontrarás ninguno anterior o coetáneo que escribiese en contra*. La vestición realizada a una por el Rey y Obispo la pone también, dice el padre Cavero, el *Anónimo*. Nuestro escritor arremete contra Zurita, que se dejó decir cómo la donación de Jaime I a fray Guillermo de Bas fue personal, no para siempre y para todo el Instituto.

²¹⁴ **ACA**, *Cancillería real*, reg 241, f 4 v.



favor del primer convento de la Orden, la protección de cuyo patronato real habían recibido, según ellos, los Concelleres por orden del rey fundador don Jaime I. Del texto de la misiva suplicativa y de las credenciales que llevaba el embajador para Felipe II, se deduce: que el dicho Convento estaba bajo el patronato del Rey, el cual se comprometió desde el principio a ampararlo; en él debía residir el maestro general, y, al faltar éste, allí debía celebrarse el capítulo electivo de sus sucesores, que habrían de ser naturales de aquella tierra; la casa real se obligaba a costear los gastos de su conservación y reparación, por lo cual la fachada del templo ostentaba las armas reales; y así mismo se comprometía don Jaime a costear la alimentación y vestuario de sus religiosos. Esto es lo que se contiene en dichos documentos, dejándonos a oscuras acerca del tiempo de la fundación, que es de esperar se descubra algún día con el traslado oficial de la célebre acta. Ni es extraño que Gaver no la conociera, porque estaba fuera del Convento. El padre Serratosa recoge del padre Maríano Ribera que fueron doce los que vistieron el primer día, toma los tres nombres que da el padre Nadal Gaver y opina de su cuenta que *no puede dudarse de que serían tal vez unos doce; para la fundación de un monasterio eran ya necesarios por el derecho canónico antiguo doce individuos, y es de pensar que el Obispo así lo exigiría, por cuanto los ejercicios de la vida religiosa y el de recoger limosnas así lo reclamaba. Los nombres de los que figuran en la documentación de aquellos primeros años manifiestan que eran ya bastantes, y los cargos de comendadores demuestran que eran ya antiguos en la hermandad anterior a la fundación canónica de 1218*²¹⁵.

²¹⁵ **Serratosa**, *Notas manuscritas*. No me resisto a copiar la descripción colorista que el padre Serratosa pone al acto de la fundación: *abrían la comitiva regia (según costumbre en esa clase de solemnidades) los reyes heraldos o reyes de armas con el real estandarte, la bandera bicolor, herencia de los Condes de Barcelona; seguía la corporación municipal con sus concellers con sus maceros y timbales, de amplias gramallas coloradas forradas de blanco armiño; venía el arte de nobles y caballeros, el clero, obispos y abades, y la cerraba el Rey de hermosa estatura, de rubia cabellera hasta los hombros ceñida con la real diadema, llevando a su derecha al Infante Soberano y al otro lado al Real Canciller el obispo, y cerraban montados los nobles y caballeros de la camara real...* y sigue con una descripción minuciosa, cual de reportero presente. **Corbera** también persona a los concellers y magistrados de aquella república, pero es data anacrónica, que los concellers aún no existían.



C15 Catedral 05Gris.psd



C16 Rey Jaime.psd

16

Orden real, Jaime I el Conquistador

Nació Jaime I el 2 de febrero de 1208; murió el 27 de julio 1276. De arrogante figura, *hombre más bello del mundo*, al decir de Bernat Desclot; tuvo una infancia dura, como huérfano desde los cinco años. Comenzó a reinar de once años, en 1218; se casó a los trece; sobrevivió entre la maraña de las luchas nobiliarias y las embriodó.

Posiblemente haya influido en su adicción a la obra de Pedro Nolasco la experiencia de su niñez cautiva y desgraciada. Al morir trágicamente su padre Pedro II en Muret el 13 de septiembre de 1213 quedó de cinco años, huérfano también de madre, en poder de Simón de Monfort; y cuando el papa Inocencio III logró en 1214 que fuera enviado a su reino de Aragón, estuvo bajo la tutela de los Templarios en Monzón hasta que, en 1218, inició su reinado personal, pero rodeado de ricos-hombres ambiciosos, que promovían toda suerte de turbulencias. Las conquistas de Baleares y Valencia son consecuencia de la voluntad de los poderosos de mantener y aumentar el comercio.

Tomó Mallorca el 31 de diciembre de 1229, luego Menorca (1231) e Ibiza (1235). Entró en Valencia el 9 octubre 1238, llegando después hasta Játiva. Reconquistó Murcia en 1266, para Castilla, según se había convenido por el tratado de Almizra (1244). Inició la expansión hacia Italia, casando a su hijo Pedro con la princesa Constanza de Sicilia. Hizo una expedición a Tierra santa en 1269 partiendo desde Barcelona; aunque parcialmente malograda por furioso temporal, la expedición obtuvo la conquista de San Juan de Acre.

Este hombre singular, de sólo diez años intervino en la erección de la Merced, con tal ingerencia que fundador lo llaman centenares de veces sus sucesores en la Corona aragonesa y tal lo testimonian nuestros historiadores, que pecan de idealistas acerca de la figura de nuestro Fundador legal, que califican de santo y egregio, sumamente preocupado por los cautivos.

El padre Nadal Gaver es bien explícito:



Ha de saberse que el primer fundador e institutor de la sagrada orden de santa María de la Merced de los cautivos fue el serenísimo y santísimo rey Jaime I de encomiable memoria;...él había de ser fundador, institutor y protector, al igual que los reyes de Aragón que sucederían al santo Rey, habían de llamarse y ser protectores. Pedro Nolasco, luego de la revelación de la Virgen, acude a él suplicando que tan excelente obra revelada divinamente en su reino fuera llevada a plena perfección, instituyendo la nueva orden para su fin específico y destinada especialmente al servicio divino, por el que los cristianos detenidos en poder de los agarenos fueran arrancados de sus manos y redimidos.

Gaver asevera, otorgándole la iniciativa, que el Rey tan pronto como conoció el proyecto del cielo, alegre sobremanera, puso en ejecución lo que divinamente había sido revelado y propuesto para gloria de Dios y utilidad de la fe ortodoxa, para gloria y honor de su Madre. Llamó al obispo Berenguer de Palou, a los representantes de la ciudad y del Cabildo catedral, así como a Pedro de Nolasco y, entre todos, determinaron llevar a la práctica la voluntad del cielo el inmediato 10 de agosto de 1218, festividad san Lorenzo. Y no se limitó su patrocinio a los tiempos de san Pedro Nolasco, prosigue Gaver, sino que gobernando fray Guillermo de Bas fue dilatada mucho la Orden por el ilustrísimo rey Jaime, que la había fundado, pues fue dado el signo que llevamos ante el pecho y fueron confirmadas por dicho Rey todas las cosas dadas a Pedro Nolasco, primer maestro, y muchas otras hechas para aumento de la Orden, que sería largo de enumerar²¹⁶.

El padre Pedro Cijar explica que llevamos los Mercedarios en el escudo las barras de Aragón para patentizar que el rey de Aragón fundó esta santa Religión. Porque Nolasco recibe la revelación de la Virgen con el encargo de ir al Rey y contarle la visión, a fin de que él sea el fundador, mientras que Nolasco queda en el primer fraile de la religión²¹⁷.

El padre Gaspar de Torres constituye al Rey fundador, dador de las barras de su escudo, de muchos privilegios y rentas en Barcelona y Valencia, procurador de la aprobación papal; mientras que a Pedro Nolasco lo conforma primer fraile, ejecutor serenísimo de muchísimas redenciones con el apoyo de

²¹⁶ Gaver, *Speculum fratrum*, p 5–7. p 15.

²¹⁷ Cijar, *Opusculum tantum quinque*, f 31.



todo el pueblo, institutor de muchos frailes, fundador de diversos conventos en el Reino. Gaspar de Torres proclama a don Jaime hombre providencial: *Siendo nuestra España quasi toda poseida de infieles, y siendo de tantas partes los Christianos afligidos y presos, embio Dios de su mano al mundo para remedio y libertad de los Christianos, al invictissimo Rey don Jaime. Aunque este catolico rey don Jaime en su vida oviesse hecho algunos peccados, no por esto hemos de pensar no aver sido escogido por Dios y gozar de Dios para siempre...* Nació milagrosamente, porque su padre sólo por engaño cohabitó con su madre, María de Montpellier, que aborrecía. Se dieron signos portentosos en su alumbramiento; la elección de su nombre fue designio celestial, por cuanto al igual que Santiago, patrono de España, *avia de ser protector y defensor contra los Moros*. Siendo niño varias veces se libró de intentos de asesinato perpetrados por ávidos de su trono. *Animoso y liberal, zelosissimo del aumento de nuestra sancta fe, en los reynos que gano por su devoción y mandato se edificaron dos mil iglesias. Muy hermoso, de buena disposición, entre todos por grandes que fuessen siempre sobrepujava gran parte de la cabeça*. Venció en treinta batallas campales contra los moros, ganándoles Mallorca, Menorca, Murcia y Valencia, además de Almería para Castilla. Se le manifestó la santísima Virgen para curarlo de una enfermedad, así como san Jorge en varias batallas. Sometido en su niñez, aprendió a valorar la libertad, que procuró para los cautivos cristianos. *Tenia el dia para las guerras y governación de su reyno, la mayor parte de la noche era rezar y negociar con Dios*. El 1 de agosto de 1218 se le *aparecio la madre de Dios, y le declaro quanto servia a Dios en el zelo que mostrava en pelear contra los infieles y liberar a los Chistianos cautivos*, le expresó cómo sería gratísimo al Señor que instituyese a su nombre la congregación que *se intituló orden de nuestra Señora de la merced, por la vision de nuestra señora, y la merced que el rey recibio de Dios en la libertad que alcanço quando pequeño, y por la merced que se haze a los Christianos quando son rescatados del poder de infieles*. El padre Gaspar valoraba mucho el escudo mercedario, llegando a decir:

Como ay tantos religiosos vestidos de blanco han acaescido en muchas partes defectos de algunos de do ha resultado grande infamia a otros, hemos de procurar toda honestidad en todo lugar y bolgarnos de llevar nuestra particular insignia que no puede llevar mayor honrra el que bien vive²¹⁸.

²¹⁸ Torres, fray Gaspar, *Regula et Constituciones*, h 3r. Libro I, c I-III, h 1v-6v; c X, h 28r.



El padre Francisco Zumel (1588) traza de Jaime I la semblanza más aduladora e irreal: nacido maravillosamente, llamado Jaime por divina providencia para ser como el Apóstol batallador, el más guapo, el más alto, el más poderoso, el más cristiano, el protector de la fe, el constructor de dos mil iglesias. Lo alinea entre los enviados por Dios, Cristo, Isaías, Jeremías; lo ve otro Judas Macabeo que llevaba en una mano la espada y edificada con la otra. Sufrió prisión del conde de Monfort para que aprendiera a valorar la libertad. Actuó como dispensador de la divina misericordia, cuando más recios eran los peligros para los cuerpos y las almas; como excepcional derrocador de los bárbaros y aprehensor de sus esclavos. Cumplió la disposición divina de fundar la orden 1. *para alabanza de Dios*, 2. *honor de la santísima Virgen*, 3. *utilidad de la fe cristiana*, 4. *liberación a los pobres cautivos del poder de los Agarenos*, 5. *dedicación especial al verdadero oficio divino*, consagrada a la par a la alabanza divina, la oración y la contemplación. Lo asevera así de solemnemente:

Encontré en unos viejos códices, que el serenísimo rey Jaime dio a fray Pedro Nolasco el primer hábito de nuestra Orden en presencia de todo el pueblo, y que, por esto, fray Pedro Nolasco habitó muchos años en el palacio real juntamente con el mismo rey Jaime.... El católico rey Jaime, desde el mismo primer momento de la fundación, se llevó consigo a fray Pedro Nolasco, para que habitase el palacio real y el domicilio real... Se dice que el rey Jaime diese el primer hábito de nuestra religión, porque como patrono especial estuvo presente en la entrega del hábito, y con su propia mano el hábito de la Orden, o sea la túnica, el escapulario con la capa y la capucha, lo presentó al obispo de Barcelona para que por él fuera vestido el dicho fray Pedro Nolasco...

Como sea que el amor divino y su imponderable caridad hacia el hombre siempre haya impulsado al Señor a escuchar pródicamente el clamor de los justos y los lamentos de los santos, perennemente reacio a castigar los delitos y crímenes de los humanos, movido de compasión, envió a los profetas Jeremías e Isaías, para que, valerosos denunciantes, apartasen a las personas del camino de la perdición y evidenciasen sus vicios...

Como quiera que se acrecentaran por doquier los peligros para los cuerpos y para las almas, Dios, movido del sagrado ardor de su amor, para que librase al pueblo fiel de la esclavitud de los infieles, envió al poderosísimo y cristianísimo Jaime rey de Aragón, nacido milagrosamente, que quiso fuera eminentemente el delbelador de los bárbaros. El que, no solamente impugnara la perfidia de los sarracenos, sino que también liberara de sus manos a los míseros cristianos cautivos esclavizados por ellos. Por lo que es llamado el Conquistador en los anales históricos.



Pues al igual que el santísimo Santiago apóstol de Cristo fue singular patrono de España, así este inclito rey Jaime fue protector de la fe y propugnador de la religión cristiana contra los impíos sarracenos.

Mientras oraba pidiendo a Dios la libertad de los cristianos y la expulsión de los moros de los confines de España vio a la santísima Madre de Dios, de la que oyó que se había de instituir una orden que estuviese perpetuamente dedicada a la redención de cautivos, de la que debían ser él y sus inclitos sucesores patronos y protectores. Consintió, accedió magnánimamente y con humildísimos modales prometió que sería fundador de la Religión dedicada a redimir y liberar a los desgraciados cautivos²¹⁹.

El padre Felipe Guimerán hace protagonista a don Jaime, que figura fundador, hasta incluso atribuirle que personalmente vistiera el hábito a san Pedro Nolasco. Pero arremete contra Beuter, Alonso de Villegas y los autores que dan la iniciativa fundacional al Soberano, como que estando cautivo de niño en poder del conde Monfort habría hecho voto de fundar una orden redentora. La iniciativa, remacha Guimerán, vino del cielo, *de la expresa voluntad de Dios, con particular revelación de su madre testificada*²²⁰.

El padre Juan Antillón explicita que san Pedro Nolasco fue el primer religioso y don Jaime el verdadero y absoluto fundador de esta Religión, y el que a *boca llena se alzó con el nombre de fundador Patron y Protector della*, pues la fundó, erigió, instituyó, creó; y por tal lo tuvieron siempre los demás reyes sus sucesores, como se aprecia en multitud de diplomas suyos sintiéndose patronos y protectores de la Orden. Él vistió el hábito a san Pedro Nolasco, pues fundaba una orden militar. Pero Antillón halla reparo en poner al Patriarca en condición inferior al Rey, así que llama fundadores a los tres gestores. Éstos se dieron a deliberar, acordando ceder la primacía al Soberano: a Nolasco, como primer fraile, le tocaba el nombre de institutor y fundador; don Jaime había de servir de patrono y ayudante, por lo que también tenía una parte en el nombre de fundador; su majestad podía quedarse con el

²¹⁹ **Zumel**, *De initio ac fundatione* p 14, 17, 7, 9, 12; *De vitis Patrum*, p 37 El **padre Serratosa** opina que los *vetustos códices* de Zumel *duermen todavía en algún fondo desconocido de Salamanca, donde los dejó Zumel*, y señalan la primitiva versión de los orígenes de la Orden en su forma original, anterior en cosa de dos siglos a la tradición de Gaver y de Cijar. Zumel *distingue muy bien los Códices primitivos de los posteriores de Gaver y Cijar*, citando a los primeros como *códices vetustos* y a éstos como *autores*.

²²⁰ **Guimerán**, *Breve Historia*, p 41.



nombre principal de fundador, como el más importante. Los tres gestores de la fundación:

dieron la mano al Rey en todo para que dispusiese y ordenasse del modo que se avia de hacer, y se alçasse con el nombre de fundador de la dicha orden y Religión; a lo menos era punto de urbanidad y criança dexarsele en sus manos; y que se la dieran en esso pues como persona de tanta magestad y como Rey cuidaria mucho mas de la Religión nueva que cualquier otro, quedando para siempre su magestad y sus sucesores por Patrones y Protectores de Religión que por manos de un Rey se avia creado y fundado....

Al Rey don Jayme le llaman fundador en muchos privilegios de infinitos que nos an concedido desde que se fundo la Religión hasta oy dia, y lo que es mas es el decirlo el mismo Rey don Jayme, y todos los demas Reyes sus sucesores....

El primero que engrandeció y ennobleció y condecoró la Religión de nuestra señora de la merced con sus mercedes y Privilegios Reales, fue el inclito Rey don Jayme I de Aragon como Patrono, y fundador que fue della; y aunque es verdad que no se halla merced ni Privilegio por escrito y en forma asta el año 1248; cierto es que no hay duda de que las avia dado antes y conçedido muy grandes y copiosas como se vio en algunas de que no hay Privilegio en forma y sea la primera la que nos conçedió de la Iglesia de nuestra señora del Puche....

El día de la fundación el Rey a Nolasco le recibio debaxo de su tutela y amparo llevandosele desde allí con gran acompañamiento a su Palaçio real a donde le tuvo algunos dias aunque pocos, porque luego le dio vivienda a parte arto çerca del Palacio....

²²¹.

El padre Remón da el protagonismo a don Jaime. A él, despertándolo, se le aparece la Virgen cortejada por doce hermosísimas doncellas, para encargarle la fundación de la Merced. En tanto que Nolasco es el primer fraile. Para Remón, el Monarca fue un ser privilegiado, por el modo de su concepción, por su nacimiento en la madrugada de la fiesta de la Purificación e inmediato ofrecimiento a Dios en todas las iglesias de Montpellier, por su bautismo en la iglesia de Santa María²²².

²²¹ ACA, *Manuscritos miscelánea*, vol 39, **Antillón**, *Chronologicon*, p 9, 10, 11, 16 y 23. En la p 6 señala: Antillón que hasta el padre **Diago** en sus *Anales de Valencia*, libro 7 cap 50, llama nuestro patrón y fundador a Jaime I, pero en la p 11 echa en cara a éste y otros historiadores el desconocimiento de la innumerable documentación real sobre la Merced.

²²² **Remón**, *Historia General*, f 1r y v, 8v.



El padre Vargas inventa, cómo recordando su propia cautividad y miseria, tenía la preocupación de reprimir a los sarracenos y arrancarles sus cautivos; cuando andaba en esos proyectos, supo de un grupo de laicos que desde hacía algunos años habían formado una sociedad redentora, cuyo superior era el noble Pedro Nolasco, francés de origen, pero ya munícipe de Barcelona; lo llamó y le ofreció todo su apoyo²²³.

Esteban de Corbera no se queda atrás en ponderaciones hacia el Rey pues *ocuparon sus virtudes i azañas todas las lenguas de la Fama... Respeten todos su nombre, veneren su valor, reconozcan las ventajas que se le deven, i crean de su grandeza, que todas las alabanças que pueden salir del mayor encarecimiento, vienen a quedar cortas, si se miden con la verdadera estimación de sus mèritos*. Para Esteban de Corbera, Jaime I es el primer fundador, siendo Nolasco *otro fundador, como basa desta coluna, i primera piedra deste edificio*. Instituyó el Rey la Merced por mandato de Dios y revelación de la Virgen como dicen los papas; la protegió él y sus sucesores lo mismo. Fue uno de los reyes más valerosos, conquistando Mallorca, Valencia y Murcia, donde fundó dos mil iglesias, todas bajo advocación Mariana; participó personalmente en treinta batallas campales, venciendo siempre; nada intentó que no lo lograra; ningún príncipe se le opuso; enfrenó a los vasallos mayores; amparó a los buenos; castigó a los malos; las potencias del mundo le respetaban, admiraban y buscaban su amistad. Esteban de Corbera concede, sí, que el Rey contó con el Obispo²²⁴.

El padre Manuel Maríano Ribera asevera que fue *primer Fundador, pues dió, y comunicò el ser à tanta Religión, engendrandola mysticamente como verdadero padre y patrón*. Y se apoya en testimonios de los reyes de Aragón:

Jaime I se llama fundador el 30 de septiembre de 1255 y el 27 de marzo de 1256 en la donación de San Vicente de Valencia. Otorgó la regalía de la redención de cautivos, como que sola y exclusivamente los Mercedarios garantizaban las condiciones de quienes practicaban la redención, garantes de 1. proveerse de salvo conducto real para su seguridad entre los bárbaros, 2. no manifestar los

²²³ Vargas, *Chronica*, f 33.

²²⁴ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 60r-61r.



secretos y arcanos del reino cristiano, 3. no trasportar moneda sin autorización real, 4. no correr peligro de dañarse espiritualmente en el trato con los infieles, 5. estar dotados de cristiandad, bondad y pericia.

Jaime II el 24 de enero de 1303 escribía que la Orden fuera por nuestros predecesores dotada, y decorada con muchísimas munificencias. El 20 agosto de 1306 giraba al papa el tantas veces repetido diploma referente de nuestros orígenes. El 20 de abril de 1309 intervenía en el cisma de la Orden advirtiéndolo a prior y maestre cómo es sabido que vuestra Orden tuvo origen de nuestros predecesores. El 4 de mayo de 1319 decía a concellerses y prohombres de Barcelona: *No creemos que ignoréis cómo el Ilustrísimo Señor Jaime, nuestro abuelo, constituyó la Orden de la Merced de los Cautivos.*

Pedro IV el 20 de febrero de 1356 patentizaba: Porque esta Orden fue erigida y fundada por nuestros predecesores para tan piadosa obra de la redención de cautivos, por eso esa Orden la debemos favorecer. El 11 de febrero de 1358 expresaba al Papa, al cardenal Nicolás y al General mercedario: por las gestas, y otros documentos legítimos, y altamente fiables, nos consta que el Serenísimo Príncipe Don Jaime Rey de Aragón nuestro Bisabuelo, constituyó la Orden de Santa María de la Merced de los Cautivos. El 21 de marzo de 1368 determinaba que sus predecesores instituyeron la Orden, a la que aportaron muchas rentas. Y el 3 de julio de 1383 asentaba cómo *la Orden fue fundada, y dotada por nuestros predecesores.*

Juan I el 15 de marzo de 1382, aún infante, expresaba a su padre: *sois patrón, cabeza, dotador de la Orden.* El 10 de abril 1388 y el 3 de mayo de 1391 pregonaba *cuánto deseamos afectuosamente, como principal protector, y Padre de la expresada Orden, mantener, y conservar a ella, y a sus frailes cual nuestros hijos adoptivos,* así que sancionaba la privativa de redimir. El 16 de diciembre de 1390 informaba a sus oficiales de que el Señor Jaime nuestro Bisabuelo instituyó esta Religión, a loor del Señor, y honor de nuestra Casa Real.

Martín I el 4 de agosto de 1397 revelaba: *pregonamos incesantemente el ardoroso amor hacia vuestra Orden y Religión, nos acucia el mismo ardor a procurar que nuestra real soberanía discurra solícitamente cómo reciba incremento esa Orden de la que somos principal defensor y protector.* El 1 de marzo de 1400 decía al obispo de Elna: *Nos, que somos Protector, y Patrono de la sagrada Religión de la Orden, y de los Frailes predichos.* El 29 de enero de 1402 proclamaba: *Los frailes de la Orden de Santa María de la Merced de los Cautivos, que por nuestros sucesores fue fundada y dotada...* y formulaba una declaración de principios: Queremos que todas estas cosas se realicen por reverencia de nuestro Altísimo Creador, y para que los Cautivos sean redimidos más rápidamente del poder de los infieles. E innumerables veces hizo saber de su amor a los frailes, su pasión por la Orden, sus lauros de patrono, protector y conservador, pues, como explicaba al papa el 1 de diciembre de 1405: *ansiosamente procuramos que la cándida Orden de la buena ventura María de la Merced, dedicada por los*



serenísimos señores reyes de Aragón nuestros predecesores, significada por la Cruz salvadora y nuestras reales armas y con no pocas libertades y privilegios realice su misión redentora a fin de que los retenidos bajo la dura cárcel de Maboma sean arrebatados de las manos de los infieles...

Alfonso V el 16 de octubre de 1417, el 2 de septiembre de 1441, el 6 de febrero de 1442 y otras muchas veces alardeaba de ser él y sus predecesores los principales celadores de la propia Orden... protectores y directores. El 22 de mayo de 1430, buscando la composición entre el general Nadal Gaver y el padre Antonio Dullán, esgrimía: *como que estén unidas por derecho de Patronato y por las demás prerrogativas expresamente reservadas es a saber a nos y a nuestra excelsitud real, aquellas cosas que se nos deben a nos y a nuestros Predecesores, como a fundadores de la mencionada Orden... nos pertenezca no sin razón entender acerca de lo cómodo y de lo incómodo...* El 23 de noviembre de 1439 exponía al concilio de Basilea: *Creemos que sabéis, cómo aquel Rey Jaime, antiguo de célebre memoria, con la autoridad de la Sede Apostólica instituyó, y fundó la Orden de Santa María de la Merced, para pedir, y recibir Limosnas de los piadosos fieles de Cristo, a fin de erogarlas después en la redención de los siervos Cristianos aberrojados por los Bárbaros, y los Sarracenos.* El 21 de mayo de 1448 comunicaba al sumo Pontífice: *Dicha Orden fue fundada y dotada por los ilustrísimos Reyes de Aragón nuestros predecesores de buena memoria. Y el 18 de abril de 1457 explicaba a todas las primerísimas autoridades: Os quiero asegurar, de qué manera la Religión, u Orden de la Bienaventurada María de la Merced fue fundada, e instituida por el Señor de memoria encomiable Jaime I, Rey de Aragón.*

La reina doña María muchas veces manifestó su amor a la Merced, por razón de sus orígenes. Así el 6 de diciembre de 1396 les caía al obispo de Urgel y al clero de Berga, que estaban insultando y perjudicando a nuestros religiosos: deseamos preservar las casas de la orden de Santa María de la Merced, la que fundaron con piadosa devoción los ilustres predecesores del señor rey y que es su patrono y defensor...; ni el rey ni yo podremos tolerar ecuéanimemente esas conculcaciones. El 16 de julio de 1446: *no sólo ese monasterio, sino toda la Orden de dicha Religión de la Bienaventurada María de la Merced están bajo la especial Protección regia y nuestra, esa Orden fue fundada por los gloriosísimos antecesores príncipes reyes de Aragón, y son capellanes y de la capilla real portantes en su hábito las insignias y armas regias.* Intervino en muchos asuntos internos, sobre todo con el intrigante padre Antonio Dullán.

Juan II el 10 de enero de 1459 y el 9 de enero de 1467 exteriorizaba su obligación de conservar en todos los aspectos a la Orden como padre piadoso... como fundadores, institutores, conservadores, reformadores. El 1 de febrero de 1460 se constituía en conservador, director, defensor y protector de la Orden y de la Redención queriendo seguir los pasos de los ilustrísimos señores Reyes de Aragón nuestros predecesores, que dicha sagrada Orden loablemente fundaron, e instituyeron y puntualmente defendieron y mantuvieron. El 20 de enero de 1469 memoraba a los colectores de los subsidios eclesiásticos cómo la Merced: fue fundada, creada, y erigida por el Serenísimo Don Rey Jaime I. El 27 de



abril de 1474 esgrimía ante la curia romana: *la cual Religión fue fundada por nuestros Predecesores... a causa de la cual fundación todos los Religiosos de la Orden, en cualesquiera reinos y partes que estén, llevan las armas de Aragón en los pechos*. El 5 de septiembre de 1477 explicitaba que esta Orden recibió la fundación y la dotación de nuestros predecesores...y él quería apoyar las Redenciones de los Cristianos, de modo que se hagan más frecuentemente.

Fernando II el 5 de enero de 1493 favorecía la Orden porque el Rey Jaime de recuerdo divino, nuestro predecesor en los Reinos de Aragón, fundó, con autoridad, y consentimiento de Romano Pontífice, dicha Religión de la Bienaventurada María de la Merced, para redimir los Cautivos Cristianos, de las manos de los infieles.

Felipe II el 10 de junio de 1577 endilgaba al Papa: *considerando, que la dicha Orden, y Religión, fuè fundada por el Serenísimo Señor Rey Don Jayme, y que somos Patronos de ella, y està baxo de nuestra protección*; en consecuencia debía amparar y preservar todas sus prerrogativas a favor de su obra redentora. Y el 28 de agosto de 1595 proclamaba al Consejo de Aragón: como *deveys tener entendido, la Orden de Nuestra Señora de la Merced, la instituyó el Sr. Rey Don Jayme, mi predecesor de felice recordación*.

Felipe III el 7 de marzo de 1604 instaba al papa Clemente VIII la ratificación de todos los privilegios e indulgencias, por estar la dicha Orden, *que fundò el Serenísimo Señor Rey Don Jayme de Aragon, debaxo de mi Real proteccion, y amparo*. Por su mediación el 23 de agosto de 1606 el papa Paulo V ratificó los indultos, privilegios, constituciones, reformas de la Merced, alegando ser inducido por su peculiar devoción hacia la Virgen Deípara, primera y verdadera Fundadora de esta Orden. El 23 de noviembre de 1613 otorgaba la edificación del convento de Barcelona en atención al Serenísimo Rey Jaime nuestro predecesor, fundador de la misma Orden, y del Monasterio. Y repetidas veces alegó que sus predecesores habían fundado el Instituto.

Felipe IV el 20 de agosto de 1622 privilegiaba al convento barcelonés, pues *nos hemos asegurado por legítimos Privilegios, e instrumentos, exhibidos en nuestro Sagrado Supremo Concilio de Aragón... de que dicha Orden, y Convento por el Serenísimo, e Invictísimo Rey Jaime, habían sido instituidos, y erigidos, y por los sumos Pontífices, bajo el nombre, y el título particular de la Redención de Cautivos fue aprobado, y confirmado, y que todos los Religiosos de la Orden, al tiempo de su profesión, la carta este compromiso juraban y prometían solemnemente, y que sólo a ellos, y no a otros, les era lícito y les estaba permitido, en los Reinos de la Corona de Aragón, llamarse, intitularse, y nombrarse Redentores de Cautivos*. El 12 de junio de 1660 confirmaba una concordia entre Mercedarios y Trinitarios atendiendo a que dicha Orden existiese bajo nuestro Real Patronato, desde el ínclito, y célebre conquistador, el ilustrísimo Rey Jaime, y sancionaba que únicamente redimieran los Mercedarios porque la multitud de redentores pudiera crear confusión, altercados, peleas acerca de los legados, retrasándose así las redenciones y ocasionando más costas en viajes y medios.



Felipe V el 4 de abril de 1704 invocaba su real patronato para otorgar la fundación en Alicante de un hospicio que facilitase las gestiones de redentores y redimidos. En su tiempo quedó ratificado por el Batlle general de Catalunya, a exigencia del fiscal patrimonial de su Majestad, el 6 y el 27 de octubre de 1702, que don Jaime I fue fundador de la Merced. Se cerraba así otro rifirrafe entre las dos órdenes redentoras; pues los Trinitarios buscaban todos los subterfugios verbales y mentales posibles para no confesar que el Conquistador fuera fundador del Instituto, pero se les obligó a reconocerlo el 4 de abril de 1704²²⁵.

El padre José Nicolás Cavero da a don Jaime un carisma providencial:

Nació este gran Rey al mundo por una muy particular providencia de Dios, que lo escogió para abatir el orgullo de los Mabometanos, y propagar la Religión Christiana, educandolo antes en trabajos, y dandole à gustar desde su niñez, si no el cautiverio, por lo menos hartas semejanzas de él: yà en la custodia agena, aunque muy Catholica mano, del Conde Simon de Monforte en Francia: yà despues en su Reyno, con el retiro de dos años y algunos meses en el Castillo de Monzon... Parece que el Señor le deparò estas experiencias, à fin de hacerlo tierna y vivamente sensible, à las que acompañan en el cautiverio a los Cristianos, debaxo la tyrania de los Infieles.

Ser fundador, dice Cavero, *es verdad tan firme, sentada, y universalmente recibida, que hazerle contradiccion, ò sembrar dudas contra ella, no debe estimarse por razon, sino como ultimo esfuerzo de la porfia.* Lo corrobora con las decisiones judiciales contra los Trinitarios, las constituciones pontificias, la liturgia, los apócrifos; los documentos de donación de San Vicente de la Roqueta de 30 de septiembre de 1255 y 27 de marzo de 1256; la carta de Jaime II a las autoridades de Barcelona el 4 de mayo de 1310; la misiva de Pedro IV al papa el 11 de enero de 1358; la disposición de Juan I a sus ministros el 16 de diciembre de 1390; el mensaje de don Martín I al magistrado de Perpiñán el 1 de marzo de 1400; el informe de Alfonso V al concilio de Basilea el 23 de noviembre de 1439; las ratificaciones de Felipe IV al supremo Consejo de Aragón el 20 de agosto de 1622 y el 12 de junio de 1660. Cavero incluso atribuye al Soberano: que determinase la forma de nuestro hábito, con el consentimiento de san Pedro Nolasco, pues la Virgen -precisa- sólo designó el color, blanco; que dispudiese que en el escapulario mercedario estuviese

²²⁵ **Ribera**, *Real Patronato*, f 5-18, 100-108, en todo el extenso e intenso volumen.



prendido el escudo; que ayudase al obispo a vestir a Nolasco, imponiendo personalmente el escapulario²²⁶.

La tradición hace muy cercanos a Pedro Nolasco y a Jaime; hasta imaginar al Patriarca ayo del Niño soberano. Dudo que tal fuera, pero el prestigio de Pedro desde 1203 hace absolutamente probable su influencia en Barcelona, tanto en la Iglesia como en Corte; de otro modo no se comprendería que ambas instituciones se convirtieran en patrocinadoras de la Orden.

El favor del Rey fundador se manifestó así mismo en la institución de diecisiete conventos para sus frailes y la aprobación de otras fundaciones:

1. El primero fue el de Barcelona, radicado en el mismo palacio real. La posterior fundación junto al mar fue obra de Ramón de Plegamans, pero Jaime I siempre la tuteló; así el 28 de agosto de 1250 confirmó las propiedades de la Orden en este segundo convento barcelonés; el 1 de agosto de 1252 autorizó, que los frailes construyeran los puentes y arcos necesarios para ampliar la capacidad de su casa.
2. Probablemente en 1219 instituyó el de Zaragoza; Jaime I lo dotó y le adjudicó la iglesia de San Miguel del Monte con su hospital y todo el patrimonio, que administraba la cofradía de san Pedro y san Miguel.
3. A Lérida llevó frailes redentores en torno a 1225, estableciendo convento que se llamó de Santa Eulalia.
4. En Huesca deparó solar y agua de riego.
5. Realizó la fundación del convento mercedario de Tárrega.
6. Cuando en 1229 el Rey conquistó Mallorca, allí estuvo Pedro Nolasco, y fruto de su colaboración fue la fundación de un convento.

²²⁶ **Cavero**, *Informe de la Verdad*, f 12-15, 48, acepta todos los apócrifos *Anónimo de Gerona*, *Documento de los sellos*.



7. El 8 de octubre de 1235 el Rey patrono instalaba a los Mercedarios en Vic.
8. Ignoramos la fecha de la erección del cenobio de Sarrión, Teruel, pero es de los tiempos en que, desde Aragón, Jaime I preparaba la conquista de las tierras valencianas.
9. El 14 de julio de 1238, antes de la capitulación de Valencia, el Soberano donó a fray Pedro Nolasco casas cerca de la puerta de Boatella con una mezquita.
10. Los reyes de Aragón tenían prometido el lugar de El Puig al monasterio de Poblet, pero los Mercedarios estaban con las mesnadas que asediaban a Valencia desde El Puig, y san Pedro Nolasco, en 1237, halló la imagen de santa María, a la que don Jaime erigió de inmediato un santuario que entregó a los Mercedarios el 26 de julio de 1240 por medio de fray Arnaldo de Carcasona, superior de Valencia.
11. En Denia el 1 de agosto de 1244 el rey Conquistador deparó a fray Pedro Nolasco, *ministro de la Orden de los Cautivos y a la misma Orden*, unas casas, ocho jugadas de tierra en Ondara con una torre cuadrada y un huerto de seis fanegas; agregando el 29 de julio de 1245 la alhóndiga de los cristianos con un huerto de cuatro fanegas, que daba al nuevo general fray Guillermo de Bas.²²⁷
12. El Soberano el 3 de mayo de 1248 entregó a los Mercedarios un reallo en Játiva.
13. El 1 de septiembre de 1248 en Segorbe donó unas casas y un huerto cercado de dos fanegas de tierra.
14. Aprobó que el 2 de noviembre de 1251 Ramón de Morelló dispusiera su testamento legando a la Merced la alquería de Algar con el hospital de Arguines, cuya iglesia constituiría en real.

²²⁷ **Cavero**, *Varia II*, h 13r y v, que lo copió del original del Archivo de los Generales de Valencia y vio otro el Archivo de El Puig.



15. El 30 de septiembre de 1255 donó a la Merced el hospital de San Vicente de la Roqueta de Valencia, la donación más espléndida que hizo don Jaime en favor de la Merced.
16. Del mismo Soberano vinieron a la Merced las alquerías de Rahalaceit y del Segó, en términos de Sagunto.
17. En 1265, al hacer el reparto de la ciudad de Elche por él conquistada, aunque a encargo de Castilla, otorgó a los Mercedarios los Baños árabes y el fosar cristiano. El auténtico dueño de Elche era el infante don Manuel, hijo de Fernando III el Santo, que en 1270 ratificó y promulgó.

Sepan quantos aquesta Carta vieren, como Yo el Infante don Manuel fijo del Rey Don Fernando, por faceros bien, y merced á los Frayles de Santa Olalla de Barcelona en remision de mis pecados, e por el Alma de la Infanta Doña Gostanza mi Muger, Doles y otorgoles los Baños viejos, que son á la Puerta de la Qualaorla, con el Fosario de los Moros, ques de suso dichos Baños asta el camino de la Puerta de Alicante, con tal modo, que fagan de los Baños una Capilla, en que digan Missa cada dia, y Yglesia, y asistan ellos y fagan su Oficio. Y quiero aquel sufragio sea de los christianos questan ay en aquel Lugar. E porque esto sea firme, y non venga en dubda doles esta Carta sillada con mi Sillo. Dada en Elichio Viernes por 22. dias de Junio. Era de M. CCC. VIII. y de la Natividad del Señor 1270. Yo Pedro Ivañez la escrivi, y yo Joan Perez la fice escribir²²⁸.

Jaime I expidió varios e importantísimos diplomas a favor de la Orden, que vamos viendo a lo largo de esta obra. El primero es de 11 de enero de 1249, va dirigido a fray Guillermo de Bas. Toma bajo su protección al maestro y a los demás frailes de la Orden, presentes y futuros, y a su convento, que es el de Barcelona:

Recipimus et constituimus vos fratrem Guillelmum de Basso predictum... fratres vestri ordinis presentes et futuros et vestrum habitaculum sive conventiculum sub nostra firma proteccione comanda atque guidatico²²⁹.

²²⁸ Millán Rubio, fray Joaquín, *El convento de la Merced de Elche. 730 años de comunión*, Elche 2000.

²²⁹ AHN, Merced, Baleares, sala 2, cajón 22, reales 1; citado por Gazulla, *La Patrona de Barcelona*, p 32.



Es históricamente seguro que Jaime I dotó a los Mercedarios con su escudo, las barras aragonesas, en el acto de la fundación. Pero se ha perdido el acta, que sí existió, de la acción institucional, y el primer documento escrito de la concesión del escudo de sus armas reales y la cruz blanca encima, con todos los privilegios y exenciones inherentes, que constituían a los religiosos de la Merced en allegados y protegidos del Soberano. En cancillería suele utilizarse el término de *hábito* para llamar el *escudo*, pero no hay duda de referirse al escudo pues se describe. El primer documento escrito que conocemos de la concesión del escudo es del 13 de junio de 1251, va dirigido el importantísimo diploma a fray Guillermo de Bas:

Sean todos. Cómo nos Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón de Mallorca y de valencia. Conde de Barcelona y de urgel y señor de Montpellier. Teniendo en cuenta que la redención de cautivos ocupa el principado entre las demás virtudes y nos debamos y estemos obligados a prestarle consejo y ayuda eficaz. con la presente Carta concedemos loamos y perpetuamente confirmamos a ti nuestro fiel fray Guillermo de Bas mayor de la orden de los cautivos por redimir y a todos los frailes de la misma orden presentes y futuros el hábito o signo aquel que en adelante llevaréis, el escudo es a saber real de nuestro signo. y la cruz blanca puesta encima. y este signo o hábito. os sea permitido a ti y a todos y cada uno de los frailes de la orden tener y llevar perpetuamente en decoro de tu orden. para honra del señor y de nuestra real majestad. dándoos y concediéndooos a ti y a todos los frailes de la orden portadores del hábito o signo. que no paguéis mostalafia en ningún lugar de los reinos tierras y de dominio nuestro. en tierra o en mar o en cualquiera agua dulce yendo estando. o regresando por algún cautivo que traigáis, ni por su redención, ni alguna persona se atreva a reclamaros esto si confía en nuestra gracia o amor. Recibiéndooos por consiguiente a vos y a las casas y a los frailes y a los nuncios y a todas vuestras cosas en ir estar y regresar en nuestra protección custodia y comanda y en nuestro guidatico especial. y que nadie se atreva a ocupar tomar retener impedir gravar mercar o empeñar a vosotros o a los nuncios o a vuestras pertenencias por ninguna causa o razón. Si no fuere por vuestra propia culpa. y que en vosotros encontraren primero fatiga bajo vuestro juez eclesiástico de directo. Ordenando a los Ancianos cabezas de familia vicarios bailes Zalmedinas justicias jurados curias paciarios jueces alcaldes y a nuestros demás oficiales y a todos nuestros súbditos presentes y futuros. que tengan en firme y observen y hagan que sean observados por todos inviolablemente esta concesión y guidatico nuestro. y que mantengan custodien y defiendan a vos y a todos vuestros bienes contra todos los hombres como cosas nuestras. Pero cualquiera que contra esta nuestra concesión y guidatico atentare obrar en algo contra vos y vuestras cosas, sepa que sin ningún remedio incurrirá en nuestra ira y en la pena de mil maravedís. Dado en Zaragoza. en los Idus de Junio. en el Año



del Señor. M^o. CC^o. L^o uno. Sig+no de Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón de Mallorca y de valencia Conde de Barcelona y urgel y señor de Montpellier. Son testigos. G. Romei. A. de Luna. Gil de Rada. Gil Garcés. Sancho de Antillón. Sig+no de Pedro Andrés que por mandato del señor Rey estas cosas hizo escribir por Gonzalvo perez su notario. en el lugar día y año dichos²³⁰.

Ante el texto de este diploma el padre Manuel Maríano Ribera dice: *a la advertencia que sobre este Privilegio hize de que no era primordial concessivo del Real Escudo, sino confirmativo del que, en el acto de la fundación, diò su Magestad à la Religión, añado ahora esta reflexión, esto es, que las Regias Barras del Real Escudo de la Merced, fueron simultaneas con la Cruz de la Cathedral de Barcelona, sin que se aya visto Escudo de la Merced sin el consorcio de ambos cosas²³¹.*

El 12 de marzo de 1254 promulgó otro documento, a favor de la Merced, cuya existencia anterior también se puede aseverar. Concede importantes ventajas económicas y fiscales:

Sepan Todos, cómo Nos Jaime por la gracia de Dios, Rey de Aragón, de Mallorca, y de Valencia; Conde de Barcelona, y de Urgel; y Señor de Montpellier; Por Nos, y todos Nuestros Sucesores para remedio de Nuestra Alma, Damos, y concedemos, e incluso prestamos consentimiento a Vos Fray Guillermo de Bas, Maestro de la orden de la Merced de los Cautivos, y a Todos los Frailes de la Orden, y a toda la misma Orden para siempre, que todos los hombres y mujeres, tanto Nobles, como Innobles de toda Nuestra tierra, o Reino, tanto Militares, y como Ciudadanos, o también todos cualesquiera de cualquier condición que sean, o modo puedan a Vos, y a los demás Frailes de la Orden, y a la misma Orden, permutar, dar además, y legar tanto con Donaciones entre vivos, como también por causa de muerte en testamentos, o cualesquiera otras sus últimas voluntades, todo tipo de heredades, y posesiones, y Casas, viñas, y Huertos, y todas las cosas inmuebles reales, o no reales, dondequiera que estén constituidas, o situadas, no obstante las condiciones impuestas en los instrumentos de esas donaciones, por Nos hechas, es a saber, que no puedan venderlas, ni darlas a Militares, o a Santos; sin embargo de tal manera y condición, que Vos, y vuestros sucesores deis, y hagáis a Nos, y a los Nuestros perpetuamente el mismo Censo, y Servicio por tales heredades, posesiones, y todas las demás cosas, que ellos estaban obligados a

²³⁰ ACA, pergamino de la Merced. Ribera, *Real Patronato*, f 20. Antillón, *Chronologicon*, p 25 y 26. Traducción mía literal.

²³¹ Ribera, *Real Patronato*, f 50 y 51.



dar, y a hacer a Nos cuando las dieran, permutaran, o legaran a Vos, y así todas las cosas dichas que os sean dadas, y legadas, o también permutadas, de cualquier tipo, y dondequiera que estén, las tengáis Vos, y Vuestros Frailes, y Toda la Orden después perpetuamente, hayáis, y poseáis, y desarrolléis pacífica, y quietamente, y sin haberse puesto ni haberse de poner en el futuro obstáculo alguno hacia vosotros de parte de Nos, de Nuestros Sucesores o de otro para realizar perpetuamente todas vuestras voluntades y las de vuestros sucesores; confirmamos además y loamos para vosotros y, para vuestros sucesores, y perpetuamente aprobamos todas las donaciones, igualmente, y los legados, hechos a vosotros, en tiempos pasados hasta el presente por quienes sea en cualquier lugar, de cualesquiera cosas inmuebles, o bienes, salvo el expresado derecho nuestro en todas, y por todas las cosas sobre ellas perpetuamente para Nos y los Nuestros. Dadas en Valencia el cuatro de los Idus de Marzo en el año el Señor, mil doscientos, cincuenta y cuatro = Signo + de Jaime por la Gracia de Dios Rey de Aragón Mallorca, y Valencia; Conde de Barcelona, y de Urgel, y Señor de Pontpellier = Son testigos Bernardo Guillén de Entenza, Pedro de Queralt, Sancho de Foces, Eximén Pedro de Arenoso, Carroz Señor de Rebollet = Sig+no de Jaime de Monte Judío, que por Mandato del Señor Rey por el Señor Fray Andrés obispo de Valencia su Canciller estas cosas escribió en el lugar, día, y año prefijados²³².

²³² **Archivo de la Real de Palma de Mallorca**, copia del 9 de febrero de 1363, perteneciente a la colección de documentos del padre Félix Tobar, que traduzco yo del latín al pie de la letra. = Sig+no de Guillermo Escribano de Justicia de Valencia, que prestó su Autoridad, y Decreto a este traslado = Signo + de Juan de Miralles Notario Público de Valencia, y de su Curia por Guillermo el dicho Escribano de Justicia, que por su mandato aportó su Autoridad en este instrumento, y escribió = Sig+no de Salvador de Minorisa Notario Publico de Valencia, que realizó este traslado, y lo compulsó con su original, cerró, el día, y el año contenidos en la primera línea = Sig+no de Andrés Figuera Notario Público de Barcelona testigo. Sig+no de Francisco Julián de Colell, por Autoridad Real Notario Público de Barcelona testigo = Signo de Arnaldo Roura Baile de Barcelona, que damos Autoridad, y Decreto a este traslado escrito fielmente desde su original, y con él legítimamente comprobado, no viciado, ni sospechoso en alguna parte de él, por parte del Señor Rey, y con autoridad del Oficio, de que gozamos, para que a este traslado como a su original en juicio, y fuera de juicio, por nadie sea impedida la plena fidelidad al apuesto por mano de mí Pedro de la Sala, Notario Público de Barcelona, y Escribano de Curia el expresado Venerable Bayle, en cuyo poder dicho Bayle la hizo firme el 9 de Febrero del año de la Natividad del Señor mil, trescientos, sesenta y tres. Presentes los testigos Mateo de Piraria, y Nicolás de Villa, Escribanos. Y así Yo Pedro de Sala el predicho Notario, y Escribano escribí estas cosas, y agregué este mi Sig+no = Sig+no de Pedro Borell por Autoridad Real Notario Público de Barcelona, que hizo escribir este traslado tomado fielmente de su original y comprobado legítimamente con él Palabra por palabra, y lo cerré el 9 de Febrero en el año de la Natividad del Señor mil, trescientos, sesenta y tres con las palabras arriba puestas en la segunda línea donde se dice Cuyo. El 4 de mayo de 1275 reiteró don Jaime esos privilegios, que luego ratificaron sus sucesores.



El 16 de septiembre de 1256, en Zaragoza, don Jaime reiteró la donación del escudo, que hiciera el 13 de junio de 1251, prodigando una vez más todo tipo de exenciones y encargando a sus oficiales cuidar de las cosas de la Orden como si fueran del propio Rey²³³. El padre Antillón hace notar que no es éste el mismo documento de 1251, *pues los signos y testigos son diferentes*:

Sepan todos cómo nos Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón, de Mallorca y de valencia, conde de Barcelona y de urgel y señor de montpellier. Teniendo en cuenta que la Redención de Cautivos ocupa el principado entre las demás virtudes y nos debemos y estemos obligados a prestarle consejo y ayuda eficaz con la presente carta concedemos loamos y perpetuamente confirmamos a ti nuestro fiel fray Guillermo de Bas mayor de la orden de los cautivos por redimir y a todos los frailes de la misma orden presentes y futuros el hábito o signo que en adelante llevéis el escudo es a saber real de nuestro signo y la cruz blanca puesta encima; y este signo o hábito os sea permitido a ti y a todos y cada uno de los frailes de la orden tener y llevar perpetuamente en decoro de tu orden para honra del señor y de nuestra real majestad. dándoos y concediéndoos a ti y a los frailes de la orden portadores del hábito o signo que no paguéis mostalafia en ningún lugar de los reinos y de dominio nuestro en tierra o en mar, o en cualquiera agua dulce yendo, estando, o regresando por algún cautivo que traigáis ni por su redención ni alguna persona se atreva a reclamaros esto si confía en nuestra gracia o amor. Recibiéndoos por consiguiente a vos y a las casas y a los frailes y a los nuncios y a todas vuestras cosas en ir, estar y regresar en nuestra protección, custodia, y comanda, y en nuestro guidatico especial, y que nadie se atreva a ocupar, tomar, retener, impedir, gravar, mercar, o empeñar a vosotros o a los nuncios o a vuestras pertenencias por ninguna causa, o razón, si no fuere por vuestra propia culpa, y que en vosotros encontraren primeramente fatiga bajo vuestro juez eclesiástico de directo. Ordenando a los ancianos, cabezas de familia, vicarios, Bailes, zalmedinas, justicias, jurados, curias, Paciaros, jueces, Alcaldes y a nuestros demás oficiales y a todos nuestros súbditos presentes y futuros que tengan en firme y observen y hagan que sea observados por todos inviolablemente esta concesión y guidatico nuestro y que mantengan custodien y defiendan a vos y a todos vuestros bienes contra todos los hombres como cosas vuestras, pero cualquiera que contra esta nuestra concesión y guidatico atentare agravar en algo a vos y vuestras cosas, sepa que sin ningún remedio incurrirá en nuestra ira y en la pena de mil maravedís. Dado en Zaragoza el 16 de las calendas de octubre en el Año del Señor. Mº. CC.

²³³ ACA, Monacales, Hacienda, v 2676, f 344 r, n 3. Antillón, *Chronologicon*, p 31 y 32.



L. Sexto. Sig+no de Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón de Mallorca y de valencia. Conde de Barcelona y urgel y señor de montpellier. Testigos. Bernardo Guillén dentenza. Gil de Rada. Gilaberto de cruilles. Jordán de Peralta. Martín Pérez. Justicia de Aragón. Sig+no de Miguel de alcoar que por mandato del señor Rey por el señor fray Andrés obispo de valencia Canciller suyo estas cosas hizo escribir en el lugar, día y año prefijados.

El padre Ribera quiere cerciorarnos de que el escudo no se nos concede ahora, sino que se tenía desde los orígenes: *Advertencia especial que hago sobre estas palabras, para desvanecer el nublado, de quien, no imbuido en antiguos estilos, viendo en el Privilegio, del año 1251. la palabra: Concedimos, y no queriendo profundizar en su compañera: Confirmamos, se atrevió à decir; que en dicho año 1251. avia el Real Escudo tenido su primer origen en el Mercedario pecho, desengañamosle pues con el parangon de ambos Privilegios, porque si el segundo del año 1256. evidentemente confirmativo, como supositivo yà de la gracia concedida año 1251. no usa de otras palabras, que de las: Concedemos, loamos, y perpetuamente confirmamos: y por otra parte, el de 1251. contiene la misma identificativa locución, se sigue legítimamente, que ambos son confirmativos, y no originariè concessivos.* También advierte Ribera, *no quiero defraudar à mi Religión de la noticia, que, por haber padecido grande quiebra los registros de Jaime I que se hallan en el Archivo de la Corona de Aragón, los dos de la concesión del escudo no se hallan originales, sino de confirmaciones de soberanos posteriores, así que el de 1251 se halla en el diploma de Juan I otorgado en Villafranca de Penedés el 11 de enero de 1388, y el de 1256 en el diploma de Pedro IV expedido en Barcelona el 27 de abril de 1354²³⁴.*

Notable privilegio de Jaime I el 4 de mayo de 1275, nótese que no hay las restricciones de 1254:

Sean todos, cómo Nos Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, Mallorca y Valencia, conde de Barcelona y de Urgel y señor de Montpellier, por Nos y los nuestros alabamos, concedemos y afirmamos a vosotros, fray Pedro de Amer, maestro de la orden de la Merced de los cautivos, y a todos los frailes de la Orden, y a la Orden misma para siempre el privilegio por Nos otorgado a la Orden y hecho sobre esto, es a saber, que todos los hombres y mujeres de

²³⁴ Ribera, *Real Patronato*, f 20 y 21.

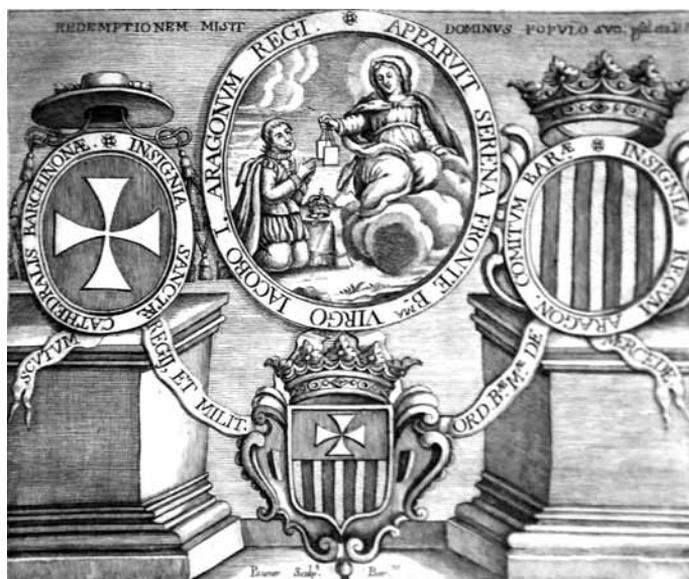


nuestra tierra, militares, civiles y los demás, puedan permutar, dar y legar a la Orden heredades y posesiones y otras cosas suyas, reales y no reales, no obstante las condiciones puestas en los documentos de donación ya realizados, así como también todo lo contenido en aquel documento, según mejor y más ampliamente se comprenden. De tal manera que Vos y vuestros sucesores y la Orden tengáis para siempre a vuestra voluntad y a la de la Orden todas las heredades y posesiones y otras cosas reales o no reales, que a Vos y la Orden se os darán, se os permutarán e incluso se os legarán, y que todas las cosas contenidas en dicho documento se mantengan y se guarden siempre firmes, como más ampliamente se contienen en el documento, no obstante algún otro privilegio general o especial hecho y concedido en contra por Nos. Mandando firmemente a los Bailes, vicarios, justicias, alcaides y a todos nuestros oficiales y súbditos presentes y futuros, que todo lo expresado lo mantengan firmemente y observen y lo hagan cumplir por todos inviolablemente, y no lo contraríen ni permitan que sea contrariado por alguien o algunos por cualquier razón. Dado en Lérida el 4 de las nonas de mayo en el año del Señor M^o. CC^o. LXX^o. V^o. Signo + de Jaime por la gracia de Dios rey de Aragón, Mallorca y Valencia, y conde de Barcelona y Urgel y señor de Montpellier. Son testigos Jaime obispo de Huesca, Ramón de Montcada, G. R. de Montcada, Pedro de Berga, Pedro de Queralt. Signo de Simón de San Félix, que por mandato del dicho señor rey hice escribir estas cosas y cerré en el lugar, día y año dichos²³⁵.

A su vez san Pedro Nolasco, y luego sus sucesores, fueron perpetuos colaboradores de la Corona. Los relatos de los primeros tiempos tienen escaso fundamento, pero desde el siglo XV los testimonios son irrefutables, pues se apoyan en la propia cancillería real.

Nuestros historiadores se regodean en ponderar la perpetua amistad de san Pedro Nolasco con su Rey, al que aconseja y corrige cuando hace falta, pero además el padre Remón, sin apuntar de dónde lo saca, encomia la relación de Pedro Nolasco con la reina doña Leonor, hija de Alfonso IX de Castilla y primera esposa de don Jaime, pues dice que el Santo se halló, en 1220, a la embajada de su petición de mano, a sus desposorios en Ágreda el 6 de febrero de 1221 y a la entrega de su dote. Dice que ella se fue contagiando cada día más del afecto de su esposo a la Orden;

²³⁵ ACA, *Cancillería real*, reg 896, f 167r. APM, perg 106. AHN, *Clero*, carpeta 3196, perg 9. Los documentos de Jaime I del 4 de los idus de marzo de 1254 y del 4 de las nonas de mayo 1275 fueron confirmados por Alfonso II en 1286 y Pedro III en 1346 y 1354.



*Grabado Virgen y
Jaime I.
Biblioteca de El
Puig*

que prodigó grandes favores y limosnas; que ayudó a edificaciones de conventos y a la redención de cautivos; que era portadora del escapulario de la Merced, grande y en el pecho; que pretendió fundar conventos para religiosas Mercedarias, singularmente en Basbastro; que recomendó a su hijo don Alfonso la protección de la Merced. El padre Remón así mismo crea una carta de san Pedro Nolasco a san Luís de Francia cuando la cruzada a Tierra santa; lo relaciona con san Fernando para fundar casa en las tierras andaluzas conquistadas; lo hace mediador pacífico entre las coronas de Castilla y Aragón, por sus intereses en las conquistas de Valencia y Murcia. Hace ingresar en la Merced, convertido, a Muley Abdalá, pariente del rey de Niebla que, médico y astrólogo, quedó pasmado al comprobar la caridad de los Mercedarios y tomó el nombre de fray Pablo²³⁶.

El agradecimiento de la Merced a su Cofundador lo manifestó en lo que en aquellos tiempos de fe más se valoraba, los sufragios: Cada año, el 23 de julio, se le celebraba misa funeral, como a patrono y piísimo fundador. A la defunción de los monarcas se oficiaban exequias con misa y oficio de difuntos.

²³⁶ Remón, *Historia General*, f 34v-36v, 74, 77.



C17 San Serapio Calgliari.psd



C17 El voto de Sangre (1).jpg

17

El voto de sangre

Suena fuerte, bronco, pero lo es. Un voto auténticamente martirial.

Es la rendición total a Dios y al prójimo. Pues ¿qué es lo que más estimamos?, ¿qué es lo más íntimo y definitivo? La vida, sin duda. Por salvar la vida somos capaces de morir. La vida es nuestro tesoro más valioso, el que más cuidamos.

Desde las primeras *Constituciones de 1272*, toda la legislación posterior ha dispuesto que en su profesión, ante el altar de santa María, los Mercedarios juremos estar dispuestos a morir por los cautivos:

Constituciones de 1272, de fray Pedro de Amer:

*Hagan voto solemne en las manos del maestro y prometan obediencia, castidad, pobreza y guardar las Constituciones del capítulo general... Por todos los tiempos el Maestro y los frailes que han hecho profesión en esta orden en la fe de Jesucristo en esperanza de salvación y en verdadera caridad de aquel que en este siglo tomando carne de la gloriosa santa María Virgen verdadero dios y verdadero hombre estando en una sola persona, sufriendo muerte y pasión por nosotros nos visitó y siempre visita a sus amigos y libró a los que estaban en el infierno, trabajan de buen corazón y buena voluntad y por buena obra de visitar y librar a aquellos cristianos que están en cautividad y en poder de sarracenos u otros enemigos de nuestra ley según el buen ordenamiento y la buena voluntad del maestro de esta orden. Por la cual merced de seguir y adelantar y visitar y librar cristianos del poder los enemigos de la orden de cristo así como hijos de verdadera obediencia alegremente estén en todos los tiempos todos los frailes de esta orden si es menester ponerles la vida como Jesu Cristo la puso por nosotros.*²³⁷

Fórmula en el convento de Barcelona desde 1510 a 1572:

²³⁷ ACA, condice Varia II, c 5, p 46v, prólogo, f 44v.



*Yo Fray N hago profesión, ofreciéndome entrego a mí mismo a Dios, y a la Bienaventurada María, y a la Orden de Santa María de la Merced de la redención de Cautivos, y prometo obediencia, pobreza, y castidad observar a Dios, y a la Buenaventura María, y a ti R. P. Fr. N. Prior del Convento Barcelonés en vez del Maestro General de dicha Orden, y a vuestros sucesores según la regla del Bienaventurado Agustín, y las costumbres, e Instituciones de la Orden dicha, y seré obediente hasta la muerte a vos y a vuestros sucesores, a los que la más sana parte de la congregación canónicamente eligiere.*²³⁸

Constituciones de 1565, del padre Gaspar de Torres:

Tuvo Sant Ambrosio por cierto que la principal y summa liberalidad es librar los proximos de captividad, porque la captividad del cuerpo eslo tambien del anima, pues entre infieles no pocas vezes se pierde el anima, estando captivo el cuerpo, por el mal tratamiento que los infieles hazen a los captivos, y el estorvo que les hazen para que no guarden cosa de nuestra religión Chistiana. Assi como la captividad es summa miseria, porque pobreza es tener poco y padecer necesidad, mayor pobreza, no tener cosa alguna, summa pobreza quien a si no se tiene, sino que esta captivo. Assi por el contrario librar de este summo mal, es la obra mas heroica de las que podemos usar con nuestro proximo. Assi Sant Gregorio dizze ser esta obra De Redemir captivos, la mas excelente de todas, porque es cierto si bien lo consideramos, que en esta se incluyen todas las demas obras de misericordia, quien rescata a su poximo, le doctrina y enseña, vistele, dale de comer. Y como todas las obras de Chisto sean para exemplo y ynstrucción nuestra, conosece la perfeccion de esta obra en parecer tanto a aquel infinito bien que Dios hizo al hombre, de venir a vestirse de nuestra carne y hazer se hombre para rescatar nos del poderio y sujeción del demonio. Tiene en su manera semejança como Cristo nos libro del pecado, rescatemos y libremos nuestros proximos de tyrania de los infieles, do quanto trabajo passan y tanto peligro corren de apostatar la fe de Jesu Chrifto. De do consta que si la manera de conocer y juzgar de dos cosas, qual sea mas perfecta, por el fin se ha de cognoscer la bondad, y perfeccion de las obras, la contemplacion es la mas perfecta obra que podemos tener en esta vida, y en ella puso la felicidad humana Aristoteles, y assi la religión instituida

²³⁸ **Cavero**, *Varia I*, h 32-33r. Es una carta del padre Francisco Arc y Sentromà, donde cuenta que el primer libro de profesiones del convento de Barcelona, conocido, lo inició el padre prior Juan Mata en 1547; hasta esto momento se escribían en hoja sueltas; el padre Mata hizo escribir por notario las hojas que encontró, siendo la primera la que pongo, de 1510, trasladándola del latín; esta fórmula se usó en ochenta y tres profesiones hasta 1572, cuando entró de prior el padre Bernardo Durán



para contemplacion de Dios dixo Santo Thomas ser la mas perfecta, luego la que tiene ambos fines como la nuestra que es el contemplar, rezar, confessar, y predicar y exercicio de letras, porque es necessario por la comunicacion que se tiene con Moros, Judios, y renegados, dar les razon de todo lo que preguntaren, gran ventaja hara a las religiones que no tienen mas que un solo fin. E por otra parte tiene por fin la mas perfecta obra de misericordia, que ninguna otra religion puede tener, aunque sea hospedar peregrinos o curar enfermos, nada se puede ygnalar con redemir captiuos, y assi se vee claro quanto excede las otras religiones. Principalmente si se considera que sola esta religion tiene quatro votos essenciales de constitucion, porque conviene con todas las religiones en los tres votos, obediencia, pobreza, y castidad, excede a todas en que se hace cuarto voto de quedar en tierra de Moros en rehenes, siempre que fuere menester para libertar algun Chistiano captivo, quando se teme renegara de la fe, estando obligados so pena de pecado mortal a quedar en su lugar y libertarlo hasta que la orden lo rescate, que es señal de gran perfeccion poner su vida por la de su proximo. Assi muchos han quedado como fray Pedro comendador de Perpiñan, y fray Juan de Granada provincial de Castilla, y despues fueron martirizados de los Moros, y muchos redemptores han sido robados, captiuos, y anegados, en la mar porque muchas vezes no les guardan los Moros palabras ni salvos conductos, y siempre padecen grandes injurias y afrentas entre los Moros, y de aqui vino que los que van a redemir captiuos dexan crecer las barbas, por que entre si usan los Moros que estan rapados de vicio nefando, y piensan lo mesmo de los que veen entre si rapados. E considerando esto ha sido tan estimada nuestra religion de los summos pontifices, y favorecida con singulares privilegios y gracias, Martino V. declaro ser la mas estrecha orden de todas las religiones, y assi de cualquiera orden puede tomar nuestro habito, y ninguna orden puede recibir ningun frayle nuestro so graves censuras y penas por no poder yr de orden mas estrecha a menos perfecta, y dio grandes censuras y excomuniones contra los perlados que estorvassen el pedir limosnas para los captiuos. El papa Alexandro comisionó a los redemptores que passassen a tierra de Moros todas sus vezes como legados a latere, y que aunque ayan apostatado los puedan absolver de todo lo que el mesmo pontifice. Y que pudiesen comutar todos los votos y promessas en limosna para la redempcion. Nicolao III. mando con grandes censuras todas las limosnas que se ynstituyessen para redemir captiuos, no se pudiesen dar sino a los religiosos de nuestra orden, para que por su mano se gastassen, y que gozassemos de todas las gracias de todas las otras religiones. Quiera Dios por aver nos entibiado en un fin tan admirable, no aya Dios alçado la mano de su misericordia, y haya de ser para mayor castigo en su juicio temeroso, porque aunque los reyes por fines que para ello les mueven, o por aver dado nosotros ocasiones, no permitan cobrar las limosnas que se solian cobrar para redemir captiuos, mas era razon, ya que no se pudiesen



*sacar muchos captiuos fuessen pocos, que viendo los Christianos no cessava obra tan sancta se aniMarian a siempre favorecer con sus limosnas, y lo que a los hombres parece imposible a Dios es facil haziendo lo que somos obligados.*²³⁹

Formula de profesión en el convento de Barcelona en 1572:

*Prometo obediencia, pobreza, castidad y la trasmigración del mar hasta los sarracenos para redimir cristianos, observar a Dios y a la Bienaventurada María.*²⁴⁰

Constituciones de 1588, del padre Francisco Zumel:

Los profesos de otras órdenes prometen a Dios observar obediencia, pobreza y castidad, mas esta orden de Redentores no únicamente promete a Dios y a la bienaventurada María observar obediencia, pobreza y castidad, sino que obliga a sus profesos a quedar en poder de los Sarracenos y de los infieles para la redención de los fieles cristianos. Porque prometen, si fuere necesario para la redención de los cristianos, permanecer en rebenes a fin de que no peligre en ellos la fe de Cristo, especialmente en los jóvenes y los niños. Razón por la que sopesando santamente todas estas cosas Calixto III, eximio pontífice, declaró, que en razón del cuarto voto emitido para redimir cautivos, con el que prometen los frailes de este Instituto ser rebenes para salvación de los prójimos, esta Orden puede ser valorada como la más excelsa y perfecta de las órdenes. Los frailes de este instituto renunciando a su propia voluntad, se inmolaron a sí mismos al Altísimo, por la redención de los cautivos, que están sometidos a dura esclavitud en poder de los infieles, profesando estar preparados no sólo a entregarse a la cautividad de los Paganos en permuta incluso por la redención de un solo cautivo, sino también, si fuere necesario, a padecer muerte y tormentos. Por los viajes transmarinos, la peligrosa plática con los Paganos y todas las discriminaciones sufridas en la redención parece contraerse por los frailes de le Merced tal vínculo, que esta Orden se ve no sólo equiparada a las otras órdenes en su regla, sino lógicamente mucho más estricta. Martín V declaró en un documento que la Orden de los Redentores de Santa María de la Merced era más estricta que las otras órdenes, y consiguientemente los profesos de otras órdenes podían acudir a la Orden la Santa María de la Merced, incluso sin obtener la licencia pedida a sus superiores. Él también con muchas censuras mandó y ordenó que los obispos y cualesquiera prelados no impidiesen las limosnas y cuestaciones de los cautivos.

²³⁹ **Torres, Gaspar de.** *Regla y Constituciones*, I I, c VII, h 13v-16r.

²⁴⁰ **Cavero, Varia I**, h 32r y v. Esta agregación la hizo poner el padre Bernardo Durán en 1572 y se mantuvo, con su sucesor, hasta 1577. Desde este año se repone la fórmula usada hasta 1572, quitando la agregación del padre Durán, como se ve en quince profesiones. Desde 1591 el convento de Barcelona utilizó la fórmula de las constituciones del reverendísimo Salazar, impresas en 1588.



El papa Alejandro comisionó a los frailes redentores entrantes a tierra de Sarracenos para que, como legados a látere, pudiesen absolver a los cristianos cautivos y conmutar sus votos como si fuese él mismo. Nicolás V a fin de que la Orden y sus frailes no fueran molestados con pleitos y querellas en el foro secular liberó y eximió al Maestro general, cada fraile y los superiores de toda jurisdicción, obediencia, sujeción y superioridad de los ordinarios presentes y futuros, obispos y arzobispos. No sólo dispuso que las personas, sino también cualesquiera bienes muebles e inmuebles fuesen perpetuamente libres de la jurisdicción de los ordinarios, y quiso que estuviesen inmediatamente sujetos a la Iglesia Romana²⁴¹.

Es evidente que el mercedario, asumida tal opción es libérrimo, imparables. No teniendo nada que perder, movido por convicciones profundas, el mercedario se hace invencible. La tradición cuenta que Nolasco sufrió más de una vez vejaciones y aún torturas, no lo podemos ratificar, pero asumido sí lo tenía. Pondera el *Anónimo de Gerona* cómo tuvo grandes encontronazos en mar y tierra, porque mendigando era avergonzado con maledicencias, y navegando sufrió muchas bregas. Entre los Sarracenos era mofado, pero en todo tempo era paciente, redimió un gran número de cristianos, mientras vivió la Virgen lo premiaba dejándose ver, el bendito Jesús le hizo merced, San Pedro bajó por él y le prestó gran consuelo²⁴². Vida muy apretada la suya, con prodigiosos consuelos, pero continuamente constreñido. Como aquel día que le trajeron el hábito ensangrentado de fray Ramón de Blanes, el protomártir, decapitado en Granada el año 1235, o cuando le relataron cómo el entrañable fray Serapio había sufrido muerte atroz de los musulmanes argelinos, ensañados con él hasta asparlo vivo.

Todos los religiosos se obligan a vivir pobres, renuncian a la familia, entregan su propia voluntad. Pero eso a Nolasco no le alcanza. No le bastan los frailes austeros, célibes, sumisos; los suyos habrán de emprender largos viajes, habérselas en situaciones de riesgo, jugarse muchas veces la vida, hallarse en peligros morales, disputar con agudos imanes. Para las cosas grandes sólo valen los temerarios. Pedro Nolasco lo ve así, sabe que su ministerio sólo pueden realizarlo kamikazes, los capaces de asumir que su vida no les pertenece, los que quieran dar sobre sí mismos tal derecho a los cautivos que incluso les podrán exigir la existencia. Se comprende la admiración con que era vista

²⁴¹ **Zumel**, *De initio ac fundatione*, p 18 y 19

²⁴² **Cavero**, *Varia II*, h 147r.



la Merced. De los papas tenemos testimonios preciosos, como la bula *Sane Dilecti Filii*, que firmó Alejandro IV 9 de abril de 1255:

En verdad que los amados hijos el Maestro y los Frailes de la Casa de Santa Eulalia de Barcelona, de la Orden de San Agustín, nuevos Macabeos bajo el tiempo de gracia, no sólo gastan esplendidísimamente en la redención de cautivos las limosnas que allegan de los fieles cristianos, sino que no temen poner sus propias vidas por los hermanos; por lo cual su cristianísima utilidad es conocida en las diversas partes del mundo y sobresalen en la Iglesia, ya que entre las demás obras de caridad, la Redención de Cautivos es recomendada inefablemente por Dios y los Sagrados Cánones. Como por la enormidad de los gastos que les sobrevienen para el mantenimiento de los peregrinos pobres y las necesidades de los enfermos y especialmente para la liberación de los cautivos del poder de los paganos, propiamente no les basten sus bienes, por ende, a fin de que perfectamente sus entrañas de misericordia se abran a los pobres, y cautivos, especialmente porque se hayan empobrecido en sus bienes por la redención... cuando se acerquen a vosotros destinad los gratos subsidios de la caridad para ayuda de ellos²⁴³.

Y muchísimo más de los reyes, que manifiestan entusiasmos apasionados en innumerables diplomas, como el de don Martín el 1 de marzo de 1400:

Entre todas las diversas órdenes, con que se adorna la Esposa de Cristo, ninguna Orden es más fragante por la virtud, ninguna más suave en Cristo por el perfume del Santo nombre, que la Sacratísima Orden de la Bienaventurada María de la Merced, fundada para la Santa Redención de los fieles Cristianos Cautivos existentes en poder de los pérfidos Sarracenos²⁴⁴.

Claro que, aunque todos estaban dispuestos, sólo algunos Mercedarios podían ir a redimir; mas la obra era de todos, porque todos, desde su convento, en su ministerio, se concertaban en el mismo empeño. La misión la culminaban los que el capítulo general designaba cada año; frailes, como dicen las *Constituciones primitivas*, *templados en comer y beber, sabios y prudentes en la compra*. Los moros buscaban la confrontación, la disputa; trataban de timarlos en las compras; los querían reducir en sus principios, aun echándoles mujeres lascivas. Por eso a redimir iba lo mejor, lo más preparado.

²⁴³ Linás, *Bullarium*, f 6 y 7.

²⁴⁴ ACA, *Cancillería real*, reg 2210, f 142v-143v.



Ignoramos cuántas redenciones realizó Nolasco. Sí conocemos que su propósito era hacerlas cada año. Se dice que durante su gobierno fueron liberadas tres mil novecientas treinta personas, extremado infundio de Vargas y Remón. De las donaciones para la redención de aquellos años sólo conocemos dos, de cien sueldos por don Guillén de Entenza en 1219, de cincuenta sueldos por Raimundo de Ruvira en 1231.

Mas aunque hubiera contado con medios sobrados, Pedro no habría atajado estigma social tan descomunal. Por eso su obra de Merced entendía en *visitar* y *redimir*. Visitar es aún más importante que redimir. Porque la redención no podía alcanzar a todos; mas la visita implicaba oír, interesarse, acompañar, dolerse, llorar, animar. No se trataba de ir, ajustar unas compras según el caudal disponible y venirse en aires de triunfo; se entendía *practicar la misericordia*. Por eso tan frecuentemente se quedaban los redentores entre los cautivos, para asistirlos mientras eran prenda del dinero empeñado, pues nunca bastaba. De ahí que las redenciones debían hacerlas los propios religiosos, no mediante mercaderes o alfaqueques. El *Documento de los sellos* imagina que Pedro Nolasco *de tal modo ardía en caridad, que varias veces le oyeron decir cómo deseaba venderse para liberar cautivos; y que lo realizara a no haber sido impedido por el Rey*²⁴⁵. Claro que este extremo lo inventó el ignoto embaucador, pero está dentro de la mística de Pedro Nolasco.

Y por lo mismo había repugnancia a proporcionar *adyutorios* a cautivos, precisando las *Constituciones de 1272* que *ni los superiores podrían darlos sin licencia del Maestro o consejo del obispo. Y si por ventura ocurría que se otorgara algún adyutorio llevase letras testimoniales del obispo o de su lugarteniente que mostraran la cantidad del adyutorio que se le hubiera suministrado*.²⁴⁶ El padre Bernardo de Vargas asevera, que el capítulo de Montpellier de mayo de 1245 dispuso este precepto, en el sentido de que ningún superior podría dar ayudas a cautivos; porque en aquel tiempo los frailes vendían cuanto había a mano con tal de redimir²⁴⁷. Yo pienso que el adyutorio era una figura contemplada desde los orígenes de la Orden, aunque evidente-

²⁴⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2680, f 3r.

²⁴⁶ ACA, *códice Varia II*.

²⁴⁷ Vargas, *Chronica*, f 77. La existencia de este capítulo es muy improbable, pues lo cierto es que se tenía una masiva reunión de religiosos en Barcelona los primeros de mayo, cuando la muerte de san Pedro Nolasco.



mente en los capítulos se volvería a recalcar su prohibición, pero a veces las circunstancias se imponían.

El cuarto voto, el voto de sangre, aún hoy llevado a la práctica, compromete radicalmente la vida. Hasta tanto que nuestros pensadores opinan que sólo es posible tal compromiso por inspiración de la santísima Virgen. Así escribe el padre Alonso Remón, que, en su personal escenificación de la revelación, pone a María diciendo a Nolasco como Ella será su madre e invitándole a asumir el compromiso del cuarto voto. Y halla también que escoger el día de san Lorenzo para realizar la fundación de la Merced fue significativo del signo martirial de la nueva Orden²⁴⁸.

Ese pensamiento, de que el cuarto voto sólo se explica desde una revelación divina para fundar la Orden, es opinión de muchos de nuestros pensadores, y así lo expresa el padre Ramón Serratosa:

*La Iglesia si permitió a algunos fundadores obras extraordinarias, no se lo permitió a sus discípulos, como a san Pablo de la Cruz, que había mandado que anduviesen con los pies descalzos sin sandalias. No era creíble que, sin una visión o revelación la Iglesia permitiese a los mercedarios dar la vida, no en caso extremo o de necesidad, porque en tal caso obliga darla a todo cristiano, sino en caso grave nada más, y aquí está el heroísmo del voto. Por lo cual, Nolasco tuvo de necesidad que manifestar a sus discípulos y al Obispo la orden del cielo, porque tenían que emitir el voto en el acto de vestir el hábito y profesar dentro de unos días. También a la Santa Sede hubo necesidad de manifestarlo, cuando los Papas no pusieron ningún obstáculo a lo de dar la vida, cosa que los llenó de santo entusiasmo, como se ve en gran número de bulas de aquel tiempo y que así constara en las súplicas de los que solicitaban la confirmación, se ve claramente por las palabras de Juan XXII: ad Ordinem vestrum inspiratione divina fundatum; pues, cuando se daba un rescripto (respuesta) a una solicitud, se acudía a los rescriptos antiguos, para responder según la forma o praxis de Curia.*²⁴⁹

Los Mercedarios hacían su labor con ternura, y no despedían a los redimidos sin sus vituallas. El padre Remón imagina que un jueves santo san Pedro Nolasco lavó los pies a los religiosos de la casa de Barcelona, emocio-

²⁴⁸ Remón, *Historia General*, f 19v

²⁴⁹ Serratosa, manuscritos, *El hábito y la Aparición*,



nándose tanto que estuvo luego varias horas arrobado, y vuelto en sí explicó a los frailes cómo nuestra Orden debía imitar ese acto de amor de Cristo. Pasados los días santos, el domingo de Pascua convocó a los hermanos de las comunidades más próximas, dispuso que sus frailes demostraran el amor a los pobres, lavándoles los pies y estatuyó:

Usando de la suprema potestad de su oficio, que se guardase y observase, por loable costumbre en la Religión, que luego como llegasen los cautivos que hubiese rescatado la Religión a cualquiera de nuestros conventos, hecha la procesión solemne del recibimiento y dadas las gracias a Dios por el beneficio recibido, después de haber constatado por la procesión pública y general el buen empleo de las limosnas de los fieles, y la ejecución del cumplimiento de nuestro cuarto voto, fuesen traídos los cautivos rescatados a un cuarto del convento, y allí los lavasen los pies, se les hospedase, regalase y acariciase por algunos días hasta encaminar y guiar a cada uno a su tierra o adonde mas bien le estuviere; y este modo de albergue y hospitalidad fuere hecho con todo amor y alegría animando a los flacos pusilánimes, curando a los enfermos e instruyendo y enseñando a los que viniesen rudos y tibios en las cosas tocantes a fe y loables costumbres... Hoy día así mismo se hace con ellos en el convento más vecino al puerto por donde desembarcan, y en los conventos a donde llegan, con el mismo amor y alegría que antes²⁵⁰.

Claro que ésta es una ficción de Remón, pero podría ser verdad, pues expresa el modo de ser y de actuar de la Orden. Los liberados eran entrañablemente tratados y agasajados, por los mismos religiosos y en sus propios conventos.

Viene al caso el texto patético sobre el compromiso redentor del teólogo fray Pedro Cijar:

¿Por qué la Sede Apostólica ha otorgado a los frailes de esta religión poder conmutar los votos en beneficio de la redención de cautivos y gozan en la Iglesia más que todos de innumerables gracias y privilegios?

Por su finalidad preeminente de la redención. Santo Tomás afirma que alcanza el grado máximo aquella religión que se ordena al ejercicio más excímo y a más, o la que dispone de las leyes más ventajosas para lograr el fin propuesto.

Como pues esta religión haya sido fundada y ordenada a la excelentísima actividad de la vida de la caridad práctica, es a saber principalmente a redimir

²⁵⁰ Remón, *Historia General*, f 71v, 72r. y v.



cautivos cristianos y a más, o sea a todas las obras de piedad de la vida activa: Porque en esta obra se incluyen las otras seis obras de caridad, como que estos religiosos a los cautivos los visten, les dan de comer, les dan de beber, los visitan y los entierran; con razón pues por tan altísimo ejercicio de la redención y de las demás seis obras de misericordia de la vida activa, a estos frailes les ha sido otorgada la potestad de conmutar los votos.

Lo segundo porque ese poder les ha sido concedido, es en razón de ser los estatutos de la orden los más adecuados para alcanzar las metas planteadas. Estos religiosos por estatutos, o constituciones de la orden, para llevar adelante este fin propuesto de la redención tienen que atravesar los mares, exponerse a los peligros del océano, a los huracanes, a las tempestades y a las resacas, hasta tanto que muchos se abogan; otros son arrojados a los peces, como se ha experimentado en nuestros tiempos con fray Guillermo Camino, comendador del monasterio de Valencia, que migró al Señor desde el mar en una increíble tempestad, golpeado gravemente en la cabeza por un mástil desplomado desde la gavia de la nave y arrojado al mar fue dado para alimento a los peces; esto por tanto para proseguir el objetivo proyectado.

Estos varones religiosos no son abatidos únicamente por los desastres del mar, sino por las asechanzas de los enemigos, no solamente de los infieles, sino, lo que es más repugnante, de los cristianos. Porque en nuestros días un pirata cristiano, de nombre Boto, habitante de la ciudad de Marsella, con su nave, armada por enemigo feroz, asaltó el bajel donde estaban los frailes redentores, los que, penados con insultos e improperios, heridos en sus cuerpos con muchas contusiones, medio vivos fueron conducidos al puerto de Marsella y secuestrado el bajel de los frailes, el pirata retuvo para sí todas las mercedes o mercaderías, con que habían de ser redimidos los cautivos cristianos y abandonó desnudos a los frailes redentores. Y por esta acción impía principalmente el rey de Aragón Alfonso, hijo del rey Fernando, invadió dicha ciudad, le pegó fuego. Todas estas cosas sufrieron los frailes por alcanzar el fin propuesto de la redención.

Casi igual obraron una vez los Granadinos, pues se atrevieron a asaltar la nave donde estaban dentro los frailes redentores y los cautivos ya redimidos, no obstante el salvoconducto del rey de aquella provincia de los sarracenos, y en reiterada agresión los dichos frailes fueron letalmente lacerados con flechas y lanzas; de los que uno era el comendador de la merced de Perpiñán fray Pedro Malasang, y otro fray Juan de Granada, provincial de Castilla. Estas cosas por conseguir el fin propuesto.

También acontece que arrasando la tempestad se quiebran las naves, y son arrastradas a la costa de los enemigos de la fe y se rompen, y los que son enviados al cometido de la redención resultan cautivos, como están dos al presente, a saber fray Lorenzo Company comendador de Santa María de El Puig de Valencia y fray Pedro



Botet comendador de Maleville, que fueron apresados en el año del Señor. IXX 2°²⁵¹ a comienzos del mes de diciembre y aún permanecen en cautividad bajo dominio del rey de Túnez y, también por su redención se exigen cinco mil doblas de oro, precio al que no alcanza para pagar el patrimonio de la orden. Esto realizan los frailes para conseguir el fin propuesto.

Estos religiosos cuando están en tierra de infieles para redimir muchas veces son abofeteados, son apedreados, son apaleados, son muertos a espada, son escupidos, son mancillados con lodo, son consumados en martirio.

Pues al comienzo de esta religión un religioso de esta orden fue colgado en el cadalso de los ladrones, porque dentro del plazo determinado no pudo pagar el precio de un cristiano que había redimido y por el que se había quedado en rebén de cautividad.

Todas estas cosas y mayores soportan éstos por la redención de los cautivos, o sea para obtener el fin propuesto de la redención, y ¿de dónde tantos males y adversidades sino por las disposiciones o constituciones más adecuadas?

De lo dicho se han de observar dos cosas: Primero que para obtener este fin tiene que franquear los mares y exponerse a muchos peligros y a la muerte: segundo que por el mismo objetivo tienen que ofrecerse e inmolarse a la cautividad y a rebenes por un tiempo determinado y un precio.

De esto deduzco que esta religión es de las más estrictas del mundo y de las más perfectas... Por lo que los religiosos de otras religiones pueden libremente ingresar en esta religión. Pues tiene la preeminencia sobre todas las ordenes, porque no hay mayor caridad que la de dar la vida por los amigos

Porque incluso ocurriendo el caso que vean algún cautivo cristiano en tierra de paganos queriendo renegar de la fe de Cristo, lo retraen de acción tan nefastísima y exponen su propio cuerpo por aquel cautivo, y lo entregan libremente por el precio de la redención, como vimos de fray Domingo Navarro, comendador de la ciudad de Gerona, que permaneció dos años en cautividad, a fin de preservar a un cautivo cristiano del error de la infidelidad y la renuncia de la fe.

¡Oh encumbrada religión ordenada a tan altísimo fin de la caridad! Porque el que está dispuesto a morir por el prójimo tiene la caridad perfecta de presente.

Estos religiosos están obligados a exponerse a los infortunios del mar, a los dardos de los enemigos, a las asechanzas de la muerte, a rebenes y a cautividad, y a cualesquiera otras adversidades incidentes en el viático, estando o regresando; y esto lo formulan en su profesión en poder del superior por el voto del voto de obediencia²⁵².

²⁵¹ Aquí hay un evidente error de la imprenta, pues ocurrió este suceso en 1442.

²⁵² **Cijar**, *Opusculum tantum quinque*, expresa que este opúsculo se terminó en la ciudad de Zaragoza el uno de mayo de 1446. Escrito en latín magistral, lo he traducido para que sea



Padre Felipe Guimerán en 1591 ponderaba con estos términos el Cuarto voto:

El cuarto voto es darse por los captivos quando la necesidad lo pide. Esto es, si se entendiesse que faltando el tesoro algun captivo renegaria de la fe de Iesu Christo, o fuesse por flaqueza, o por pesar de no aver sido redemido. Aqui consiste nuestro cuarto voto, que en este caso al tal captivo le redimamos, o poniendose uno de los religiosos redemptores los hierros por el, o comprandole al fiado, quedando en poder de los moros por reenes hasta la cabal, y cumplida satisfaccion de aquel precio. De otra manera suele tambien acontecer, que por embustes, y manifestas violencias de los moros, o otras contingencias y casos que acaecen, excede no pocas vezes el rescate al dinero que para el se lleva; de donde es forçoso caso, quedar uno, o mas de los religiosos en poder de los moros, hasta llevarse el dinero por el qual quedan por reenes y prenda en poder dellos. Aqueste es el quarto voto de excelsa caridad, en que nuestra bendita orden al vivo imita a nuestro redemptor Iesu Christo, dandose por sus hermanos, que es asta donde la perfeccion, y grandeza de la cristiana caridad con el proximo puede llegar. Que passar destes linderos no puede, como lo dixo Christo por estas palabras: Si alguno pusiere su vida al tablero por su amigo, aquesso es sobre todo otro amor y caridad... Aquel soberano Dios haga que abrasados nuestros pechos en este mismo zelo trabajemos por dar alcance al fin a que nos llamo Dios a la religion. Y no nos contentando con solo redimir a nuestros hermanos, codiciemos por la fe de Iesu Christo Rey nuestro los hierros, carceles, hambre, desnudez, y la demas infinitud de trabajos, que acarrea el miserable estado de captivo: entonces teniendo nos por mas libres, quanto mas captivos por Christo cumpliremos mejor nuestros votos. Pruenan bastantemente averse puesto, y ponerse por obra este voto por nuestros religiosos, pidiendolo la ocasion, los muchos martirios padecidos por esta causa entre moros... Atendiendo a esto entre otros summos Pontífices, dos, Calixto tercero, y Martino quinto, ponderando bien los trabajos, que en el exercicio de redimir captivos se padecen, atravessando mares por medio de corsarios, andando entre barbaros agenos de toda humanidad, y buen respeto: hombres amadores de si mismos, avaros, engreydos, soberbios, blasfemos, que ni a sus padres respetan, ingratos, malissimos, sin amor, sin paz, acusadores, desordenados, renzillosos, crueles, sin benignidad, traydores, protervos, inchados, ciegos,... entre los quales de mas de mil trabajos, y injurias son tantos los riesgos que se ponen de perder la vida, quantos son casi los dias que entre ellos viven: a lo

inteligible a todos. Al padre Pedro Malasanch lo encuentro comendador en Perpiñán el 13 de agosto de 1422 y 18 de mayo de 1424, el 14 de junio de 1426, espedificándose que había comprado muchas cosas para el monasterio ACA, Monacales Hacienda, v 2676, f 95r.



qual ninguna orden se obliga por voto...: por esto pues,... aquellos dos summos Pontifices por sus decretos, y bulas, declaran la orden de nuestra Señora de la Merced ser de la mayor estrechez, y perfeccion que las otras. En consecuencia de lo qual declaran no aver transito de nuestra religion a alguna de las demas Ordenes; y de qualquiera de las otras Religiones averle a la nuestra... Soy yo aficionadísimo al Rey don Jayme, y quisiera que sus coronistas no passaran por nuestra fundacion tan de buelo. Y entiendo afirmar sin engaño deverle el mundo por la institucion de nuestra orden tanto, o poco menos, que por qualquiera de sus memorables y famosas hazañas. Pues por medio desta religion que el planto siendo redimidos innumerables captivos, quedan exentos de la mas fuerte tentación, y ocasión de apostatar de la fe. Deve el mundo esta misma deuda, y mucho mayor a nuestro padre fray Pedro Nolasco: de quien como de tronco y raíz se ha producido este arbol, que regado con la gracia del Espíritu santo, cultivado con el favor de la serenísima Virgen, y calentada con el sol de la caridad. 373 años ha que lleva estos hermosos frutos de piedad... Dos son las partes de que se entera un christiano, hazer bien, y padecer mal. Y resplandece bien todo ello, y se cumple en esta sagrada religion. Que haziendo ella grandes bienes a los captivos, dandoles libertad, padece grandissimos, y no conocidos males, metiendose entre Turcos por sus hermanos. Que puesto que esto sea debaxo del seguro de sus salvoconductos, tiene bien experimentado esta religion quan poco haze al caso esse seguro²⁵³.

La preeminencia de la Merced por su Cuarto voto hace decir al padre Vargas que nuestra Orden es Marte, la más perfecta como han manifestado los papas Martín V, Carlos III, Paulo V²⁵⁴.

Encomiable el punto de vista de un extraño, el laico Esteban de Corbera:

A los otros santos exercicios en que se ocupan en todas las religiones, de doctrina, oracion, penitencia, mortificacion, pobreza, i recogimiento, se añade en esta de la Merced, el de la redencion, que trae consigo tan grandes obligaciones. Allí si que son menester todos, según los trabajos que padecen los cautivos, i las violencias con que los aprietan sus dueños, para que dexen la religion. Letras, santidad, misericordia, paciencia, i otros requisitos i virtudes, son necessarias, para dar perficion a tan santa obra, llena de peligros i dificultades gravísimas. Están los cautivos en poder de Infeles,

²⁵³ Guimerán, *Breve Historia*, c VIII *De quanta perfeccion sea la orden de nuestra señora de la Merced*, p 41–46.

²⁵⁴ Vargas, *De vita, et gestis*, p 6



o Moros, o Judios. Ofrecese a vezes aver de tratar con ellos en materias de Fe, i conviene que los redentores tengan letras i doctrina, para convencer la perfidia en los unos, i esforçar la flaqueza en los otros. Suceden en los rescates algunos encuentros, que parece imposible allanarlos, i valense de la oración, remedio general para todos los trabajos. La santidad i penitencia, los mismos barbaros la respetan, i por el buen conceto que por ellas se cobra, negocian mejor los religiosos. La misericordia i paciencia, la virtud i recogimiento, a todos obligan i aficionan: enseñan con el exemplo, i mueven i persuaden sin palabras. Estas i otras partes aventajadas se requieren, en los que se ocupan en tan santo ministerio, a imitación de Jesu Cristo. El cuarto voto, de que si fuere necesario, quedarán presos en poder de los Infieles, en prendas, por el rescate de algunos cautivos Cristianos es propio i especial desta sagrada Religión. En este santissimo instituto gana maravillosas ventajas, pues exercita la caridad Cristiana, en el mas alto grado de perficcion, a que puede llegar nuestra flaca naturaleza. Sugetarse a una servidumbre dura i miserable, para que otros tengan libertad. Exponerse voluntariamente, a los tormentos i martirios que suelen padecerse entre los Moros, por librar a sus próximos. Prevenir que no peligre en ellos la Fe, aunque peligren sus propias vidas, es la mayor fineza, i la mas excessiva misericordia, que pueden tener los ombres. O impulso i traça divina! O inspiración i motivo del cielo! Solo de alla podia salir instituto i accion, que tan vivo imita i representa a nuestro Redentor Jesu Cristo, que por la demasiada caridad con que amò los ombres, dio por ellos la vida. Esto azen los religiosos Mercedarios i obra de María santissima, que aquella Reyna del cielo, que es gloria de los Angeles, i vida de los ombres. Como era madre del Redentor del mundo, quiso tambien ser Redentora de los que padecen, cruel i penosissima esclavitud entre sus enemigos por medio de esta santa religion²⁵⁵.

Que el voto de sangre no era teoría sino compromiso se vino a demostrar con la muerte violenta de algunos religiosos.

Fray Ramón de Blanes, el protomártir de la Merced.

Fue uno de los primeros ingresados en la Orden. Se manifestaba diligentísimo en recoger limosnas de los fieles. Argüía a los musulmanes acerca de la injusta servidumbre con que sometían a los cristianos, porfiándoles y suplicándoles que desistieran de hacerlo; por lo que ellos decidieron ensañarse aún más, con reducida crueldad. El santo varón de Dios actuando más severa y lastimeramente, muchas veces se dirigía a aquellos inhumanos herejes y bárbaros, y persistente

²⁵⁵ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 70v-71r.



e intrépidamente profería: que aquellos aprisionados en aquella esclavitud, habían sido asimismo creados a imagen y semejanza de Dios y eran iguales por naturaleza, que ellos pronto habían de morir. Lamentaba, pues, el varón de Dios la cruel servidumbre de los cautivos y decía enardecido: O insepulta y miserable sepultura; mas, ¿cuándo no estuvo la mano feroz al servicio de la ira, que siempre está sedienta de la sangre humana? ¿Cuándo no estuvo expedita para matar? Como oyesen tales palabras los crudelísimos herejes y bárbaros, también a él mismo cruelmente lo asesinaron. En antiquísimos códices leí que este santísimo Ramón fue mártir por la redención de cautivos²⁵⁶.

Fray Jaime de Soto y fray Pedro de Huesca

Fray Ramón de Blanes tuvo un compañero celosísimo, que, siguiendo sus huellas, fue admiración de todos por la pureza de espíritu y el candor de vida en que vivió permanentemente después del admirable martirio del santísimo Ramón. Compañero en la vida y en la muerte, se cataloga entre los varones más santos de nuestra Orden. Su propio nombre fue Jaime de Soto, y en algunos códices lo hallé inscrito con el nombre de san Jaime de Soto, que no hay que confundir con Ramón Nonato²⁵⁷.

El padre Bernardo de Vargas infla la parquedad de Zumel. Hace a fray Jaime toledano; superdotado en virtud, saber y nobleza; ingresado en Barcelona, al conocer nuestro Instituto cuando regresaba de cumplir voto de peregrinar a Roma. Pedro Nolasco lo envió redentor con fray Pedro de Huesca. Llegados a Granada, fueron muy bien y gozosamente acogidos por el rey Mahomet Mie Almuzlemín, redimiendo con su favor a ciento setenta y tres cautivos. Regresaban a Castilla, cuando fray Jaime halló que el gobernador de un lugar estaba indebida e injustamente atormentado a unos cristianos, hasta derramar su sangre y motejarlos de perros. Conmocionado hasta las entrañas por tan inhumano espectáculo, llorando, hincado de rodillas ante el tirano y con los brazos en cruz, le rogaba humildemente que tratase con más benignidad a sus siervos cristianos, creados a semejanza de Dios. En vez de aplacarse el tirano, aún los laceró más y mandó matarlos. El fraile le dijo: en tu rey hemos encontrado humanidad y en sus representantes óptimas recomendaciones, sólo en ti hallamos dureza e impiedad, pero Dios te castigará. Y exhortando a los cautivos, les dijo: estoy pronto a sufrir por vosotros para que no decaiga vuestra fe; esperad siempre en el Señor; no temáis a los que matan los cuerpos, pero no pueden dañar las almas; cuantas mayores vejaciones sufráis, tanto mayor será el premio. Más encabritado el déspota asestó tormento a fray Raimundo, y lo echó en una cárcel, donde murió de hambre, sed o veneno.

²⁵⁶ Zumel, *De vitis Patrum*, p 40 y 41.

²⁵⁷ Zumel, *De vitis Patrum*, p 40 y 41.R



Fray Pedro de Huesca, el socio, tristísimo se regresó a Granada y constituido ante el rey, llorando le relató los amargos sucesos; el soberano envió un nuncio para informarse, pero el referente no fue veraz, por lo que el rey dijo a fray Pedro: La muerte de tu compañero se debe a vuestra temeridad; te advierto a ti y a los frailes de tu Orden que os abstengáis de injuriar a nuestro Profeta; ignoráis los vicios y maldad de nuestros cautivos; concretaos a redimir, y no encontraréis problemas. Reintegrado al lugar del homicidio, encontró que el cuerpo de fray Jaime habido sido quemado, lo que acreció aún más su aflicción²⁵⁸.

San Serapio

El bienaventurado Serapio, ínclito y religiosísimo fraile de nuestra Orden, ejemplo de eximia santidad y virtud, comía frugalísimamente, era vehementísimo en la oración y se entregaba ardorosísimamente a la redención de cautivos. Finalmente fue atormentado cruel y despiadadamente por el rey de Argel²⁵⁹.

El padre Bernardo de Vargas cuenta el martirio como si presente se hubiera hallado. Anhelaba, dice, Serapio sufrir suplicio, y no fue defraudado en sus ansias. Enviado al África, por san Pedro Nolasco con fray Berenguer de Bañeres, compraron en Argel ochenta y siete cautivos, cuantos daban de sí los caudales redentores. Pero muchos cautivos, de diversas nacionalidades, expusieron a los Mercedarios cómo no podían aguantar más la brutalidad de los sarracenos, numerosos cristianos ya habían apostatado, mas a ellos los había mantenido la esperanza en la Merced, no pudiendo ya más porque su ilusión se había desvanecido, se habían resuelto a apostatar exteriormente aunque siguieran manteniendo interiormente su fe. Aterrado por el razonamiento, del que Vargas hace un largo parlamento, Serapio dispuso quedarse por tales cautivos y remitió a su socio con los liberados. Fray Berenguer condujo a los rescatados a España, y luego pasó a Montpellier, para dar razón al rey Jaime y a san Pedro Nolasco, que envió misivas a las comunidades disponiendo cómo todas las limosnas allegadas habían de ser remitidas exclusivamente a fray Serapio. Él, entre tanto, fuerte soldado de la fe, se dio a impugnar con convicción y celestial audacia los errores de Mahoma; a increpar a los esclavistas por su inhumanidad con tal vehemencia que sus labios arrojaban centellas, formidables reprensiones y rayos. Convirtiéndose algunos musulmanes; el reyezuelo, indignado, lo encarceló con malos tratos. Mas, porque no callaba el Fraile, se determinaron a darle suplicio, desnudándolo, sujetándolo de pies y manos a dos palos aspados,

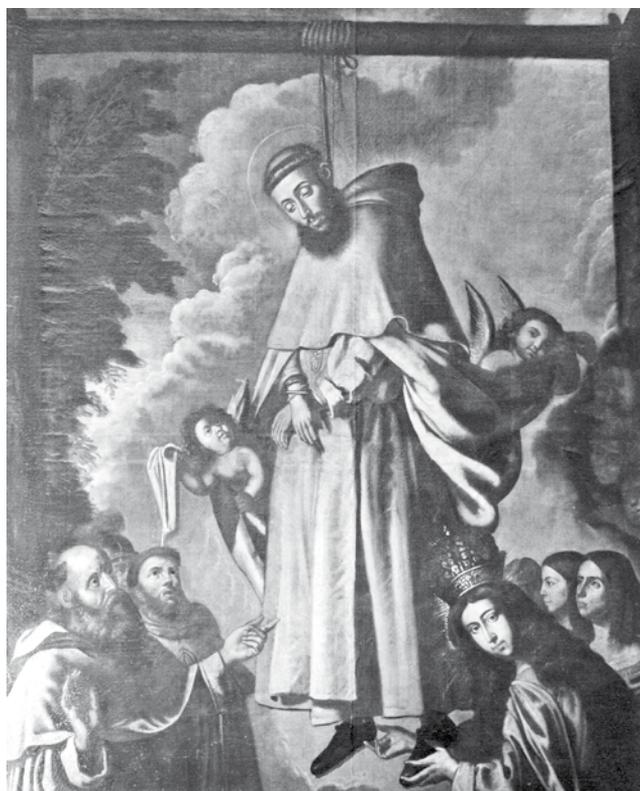
²⁵⁸ Vargas, *De vita, et gestis*, p 87-90. *Crónica*, f 67 y 68.

²⁵⁹ Zumel, *De vitis Patrum*, p 40.



descuartizándolo. Él tenía los ojos en el cielo y oraba por sus verdugos hasta que feneció. El perfume de su santidad se extendió por todas partes, dura y durará para siempre. En muchas de nuestras iglesias se le dedicaron altares y capillas; los fieles le invocan en sus dolores, particularmente las parturientas en su trance, trayendo luego exvotos agradecidos a su imagen. Los religiosos suelen cantar loas devotísimas ante su efigie a petición de los devotos²⁶⁰. **Fray Raimundo de San Víctor y fray Guillermo de San Leonardo**

Frailes franceses, salieron de Barcelona para hacer la redención en Argel, embarcándose en un navío que portaba trigo. Habiendo naufragado, optaron por dirigirse a Andalucía, más a la altura de Lorca una algarada de turcos los expolió y vejó; siguiendo a Mula fueron tomados por espías, encarcelados y decapitados²⁶¹.



*C17 San Pedro
Armengol, Calgliari*

²⁶⁰ Vargas, *De vita, et gestis*, p 94-99.

²⁶¹ Vargas, *Chronica*, f 74 y 75



C18 Pedro Nolasco.psd

18

Fray Pedro Nolasco, el afán por los cautivos: preceptor, cuestor y custodio de la Limosna

Pedro Nolasco, que siempre vivió el afán por los pobres y la pasión por los cautivos, se afianza en su vocación después que es confirmado por la Trinidad a través de la manifestación de María. Es el preceptor, el cuestor y el custodio de la Limosna; nominación que se patentiza así mismo en 1227 cuando aún seguía llamándose *rector de los pobres de la Misericordia*, título que seguramente ostentaba antes de fundar la Orden, desde el momento en que el Cabildo descargó en él la gerencia, custodia o procuraduría del hospital de Santa Eulalia.

El 28 de marzo de 1219, Pedro Nolasco, el *preceptor* de la limosna de los cautivos, recibe cien sueldos de don Guillén de Entenza²⁶²:

En nombre de Dios Sea a todos conocido cómo Yo Guillermo de Entenza por remedio de mi alma y las de mis Padres y de todos los fieles difuntos doy y ofrezco al Señor Dios y a la limosna de los Cautivos y a ti fray Pedro Molasch Preceptor de la dicha limosna desde mi libre y espontánea voluntad no coaccionado cien sueldos de Plata que me debe Pedro Arquer de la villa de molins de Rey del resto de la venta de cierta pecia de tierra junto a la vía pública de Barcelona dándote a ti Fray Pedro Nolasch la Carta de deudor que tengo de dicho Pedro Arquer y concedo a ti y a dicha limosna las veces los derechos y las acciones reales y personales que de abí me competen o deben y

²⁶² ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, N 1 A 1219, f 1 r. Este volumen siempre da la referencia del lugar donde estaba el original en el Archivo del convento de Barcelona. También en el v 2676, f 398 r y v, empezando: *Este es un ejemplar bien y fielmente tomado en Barcelona de un instrumento de donación escrito en pergamino no viciado, no cancelado ni sospechoso en alguna parte de su tenor, y de la siguiente lectura*. Texto latino que yo traduzco. **Cavero**, *Varia I*, h 9r, lee mal el día, poniendo 28 de abril



pueden competer de cualesquiera modos de todos los que vos uséis para dicho efecto igual que yo pudiera antes de la presente donación y oblación. Se realizó esto en Barcelona el Quinto de las calendas de Abril en el año del Señor Milésimo Ducentésimo Décimo Noveno. Sig+no de Guillermo de Entença que esto loo y confirmo. Son testigos Pedro de Cabrugine y Guillermo de Canet Notario de Gerona y Esteban de Santa Pelagia. Sig+no de Raimundo de Ulmo Notario que esto hizo escribir y de propia mano cerró y confirmó en el día y año prefijados.

De la actividad redentora del san Pedro Nolasco no hay cifras, sí la constancia de que en el intento echó toda su fe, todo su corazón, todo su afán. El padre Bernardo de Vargas nos da cifras detalladas, nombres concretos, fechas precisas. Dice rotundamente que en tiempos del Fundador se redimieron tres mil setecientos setenta y tres. Traigo esos datos, pero no son creíbles en absoluto. Traduce el Cronista a los años primeros lo que veía realizar en los suyos.

Ya inmediatamente después de la fundación, el mismo año 1218, pone Vargas un intento de redención por parte de fray Bernardo de Corbera y fray Guillermo de Bas; mas, cuando navegaban para África, los agredieron piratas mallorquines, que los expoliaron totalmente, pero respetando las vidas de los redentores. De todos los quebrantos estuvo al tanto Pedro Nolasco por divina revelación. En 1219 lleva a Pedro Nolasco, dejando superior general a fray Bernardo de Sentromá, con fray Bernardo de Casolis a Valencia, para redimir, amparados con la licencia escrita del rey don Jaime; trayéndose ciento cincuenta y ocho liberados; confortando a los que no pudo comprar y prometiéndoles volver al año siguiente. Mas en 1220 no pudiendo retornar a Valencia por las guerras, operó la redención de ciento sesenta desgraciados en África, superando grave riesgo de naufragio. Este mismo año, antes de san Miguel, reunió Nolasco capítulo en Barcelona, aprovechando la asamblea para adoctrinar acerca de cómo proceder en las redenciones y cómo tratar a los moros y a los cautivos. Pendiente de su compromiso con los cautivos valencianos, en marzo de 1222 acudió a Daroca a ver al Rey reunido con los nobles; el Monarca, la reina Leonor, el arzobispo don Sancho le dieron buenas limosnas con las que, llegándose a Valencia, redimió a doscientos nueve, condoliéndose con los que no pudo adquirir. En 1224 la expedición redentora la llevó a cabo fray Guillermo de Bas, que, primeramente se llegó a Granada para obtener licencia del rey moro, con la que libró en Valencia a doscientos treinta y tres aherrojados, que condujo a Zaragoza.

El año 1225 el padre Bernardo de Vargas congrega capítulo en la casa de Barcelona, en el palacio real, donde moraba, dice, con sus frailes desde el día que recibió el hábito del obispo. El Santo hizo una fervorosa exhortación a los



hermanos para que elevasen sus preces por el papa perseguido por el emperador Federico, por el rey Jaime, por los cautivos, enardeciéndose tanto que salió a la calle descalzo exhortando a los ciudadanos a la penitencia. Seguidamente, sabedor por los mercaderes del miserable estado de los cautivos en Argel, dejó el gobierno en manos de fray Guillermo de Bas, y con fray Guillermo de Sentromá pasaron a Argel, comprando doscientos diecinueve encadenados. Se quedó en rehenes Sentromá, retornando el Patriarca entró gloriosamente en Barcelona, estremeció con su palabra a la Ciudad, y reuniendo de inmediato el dinero de la fianza de Sentromá, lo envió por conducto de mercaderes.

En 1228 fray Guillermo de Bas y fray Bernardo de Corbera, embarcándose para Argel, compraron doscientos treinta y nueve manumisiones; empero, superado con creces el presupuesto, hubo de quedarse fray Bernardo en prenda de la deuda; las pasó muy mal el fraile generoso, pues los moros quisieron cobrarse en su persona la pérdida de Baleares en 1229, mas, presuroso Nolasco, en 1230, allegó caudales que, remitidos por conducto de mercaderes, compraron al rehén y a doscientos sesenta y nueve compañeros de infortunio.

En 1231 fueron redentores fray Guillermo de Bas y fray Berenguer Casano, adquiriendo de los moros andaluces doscientos veinticinco desgraciados; tuvieron ayuda de Ramón de Plegamans. En 1232, hacia finales, fray Casano y fray Domingo Doso redimieron en Andalucía a ciento ochenta y nueve menguados; previamente se habían llegado a Tarragona, para demandar licencia de don Jaime, y a Castilla el 11 de abril, con el fin de recabar ayuda de la reina Leonor y su hijo Alfonso. En 1233 san Pedro Nolasco envió a operar la redención a fray Arnaldo de Prats y fray Bernardo de Tona, que estaban de vuelta en Barcelona el 5 de julio con ciento noventa y siete liberados. Se reunió en Barcelona el capítulo por las acostumbradas fechas de santa Cruz de mayo, analizándose como siempre el tema de la redención, y deliberando concretamente acerca de los préstamos para su desarrollo; dice también Vargas que se decidió dar el nombre de santa Eulalia al convento del Arenal. En 1235 fue redentor el propio Pedro Nolasco realizando la operación en Valencia a favor de ciento treinta y dos personas. En 1236 el capítulo designó cuatro frailes con sus respectivos socios para procurar limosnas, pero sólo en su propia demarcación cada pareja; señalados redentores fray Pedro de Caldes y fray Juan de Laes, se aportaron de Argel doscientos ocho librados que desembarcaron en Tarragona.

En 1237 fray Pedro de Huesca y fray Jaime de Soto quebrantaron en Granada ciento setenta y tres grillos, con la cooperación de Mahomet Mie Almuzlemynes; mas regresando a tierras de cristianos, fueron testigos de cómo un moro atormentaba a cautivos cristianos, queriendo impedirlo fray Jaime, fue apresado por el atormentador, maltratado y echado en una mazmorra hasta



morir; tornándose fray Pedro a Granada para exponer el agravio, Mahomet no le hizo caso alguno. En 1239 el capítulo designó redentores a fray Alfonso de Menesio, toledano, y a fray Dionisio de Villargut, que arribaron en junio a Montpellier para proveerse de las licencias. Luego fray Dionisio redimió en Játiva a ciento tres y fray Alfonso, llegándose al rey don Fernando para recoger sus limosnas, sacó a doscientos trece de las mazmorras granadinas. El capítulo de 1240, en Barcelona, instituyó redentores a fray Pedro de Castiliolo y a san Serapio, que viajaron a Murcia, comprando noventa y tres esclavos con ayuda del reyezuelo Hudiele, los llevaron a Castilla, recalando luego los frailes en Barcelona. Allí un mercader informó de las dificultades que estaban pasando los cautivos en África; quedó conmovido Nolasco, pero se dilató en tomar medidas, porque fue llamado por el Rey a Tarragona y lo acompañó a Montpellier. Regresando a Barcelona, envió para Argel a fray Serapio y a fray Berenguer de Bañeres; comprados ochenta y siete cautivos, se hallaron con la protesta de muchos no liberados; entonces fray Serapio se quedó en rehén por los que no pudieron pagar, mientras que fray Berenguer regresaba con los salvados y, presentándose ante Jaime I en Montpellier, le puso al tanto de los acontecimientos, lo mismo que a Pedro Nolasco, que remitió un comunicado a todas las comunidades para que urgieran la colecta de limosnas. Mas fray Serapio se dio a predicar la fe cristiana, convirtiendo algunos musulmanes, el reyezuelo lo apresó, pero el Mercedario no calló, por lo que fue asgado, troceado y atormentado hasta morir. En 1242 se frustró la redención, por cuanto los encargados, fray Raimundo de San Víctor y fray Guillermo de San Leonardo, luego de sufrir naufragio, expolio y prisión, fueron decapitados en Mula. En 1243 san Pedro Nolasco redimió personalmente ciento ochenta y ocho en Andalucía.

Las ansias martiriales de san Pedro Nolasco obsesionan a Vargas, que inventa una trama así de disparatada, sin señalar fecha ni menos fuentes, que no las hay: En cierta ocasión, reclamado por los cautivos inhumanamente maltratados en África, sin reposo y con las pocas limosnas que había en los monasterios, se puso en viaje para ayudar a los que lo invocaban, consolidar la fe de otros, predicar a los musulmanes, de los que consta haber convertido a muchos, para conseguir la palma del martirio. No llevando identificación ni salvoconducto y significado por espía, fue de primeras torturado y encarcelado, para luego ser expuesto desnudo a público escarnio, que se acreció cuando vieron en sus carnes las señales de sus mortificaciones y azotes; como a espía lo torturaron, para finalmente, dejarlo medio muerto. Consiguió embarcarse con unos navegantes catalanes, sobrevino una fortísima tempestad, que apaciguó milagrosamente con sus preces. *Y desde aquella hora fue aclamado y constituido protector, y abogado de los navegantes y de los marinos, así como de los cautivos.* De paso agrega Vargas que nuestro Patriarca muchas veces fue



embajador de reyes, sobre todo de Jaime I de Aragón y de san Luís de Francia, y que puso paz entre soberanos enfrentados²⁶³.

El padre Alonso Remón se manifiesta menos inventor en el tema de las redenciones, confesándose poco informado y falto de fuentes, exponiendo que: entre 1218 y 1224 se rescataron cuatrocientos. La primera redención la efectuó Pedro Nolasco en Valencia, no sabe cuándo, siguiendo hasta Granada. Halla dificultoso que el año 1220 se rescatasen en Argel no menos de ciento sesenta personas, *por el número de la cantidad de los cautivos, por ser las limosnas de entonces tan tenues*. Afirma que no se desarrollaron rescates fuera de la Península hasta la conquista de las Baleares, porque los reyes de África eran aliados del soberano mallorquín, que era muy cruel. Se revuelve contra los inventores de obras heroicas, significando cómo *lo que se debe atribuir a nuestro Padre es el gran zelo con que comenzó esta obra, con muchas incomodidades que se le ofrecieron, y con muchos peligros en que puso su vida; por la forma y orden que nuestra sagrada Religión haze esto, y obligada con especial voto, ninguno hasta san Pedro Nolasco comenzó esta obra de redención por igual camino*.

Remón se sale luego de la parquedad, pues acude al padre Melchor Rodríguez de Torres para introducir inventos maravillosos. Como que después de 1238 el Patriarca operó una redención con ansias de ser mártir, pues, buscando sufrimientos, pasó a Murcia, Granada y Argel. Estaba aquí cuando llegaron aherrojados doña Teresa Gil de Vidaure (pretendiente a la mano del rey don Jaime) y un su hermano; Pedro Nolasco puso todo su interés en ayudarles en su desdicha, pero lo comprometieron huyendo; inculpado el Santo de la fuga, se prestó a ir a conseguir el precio del rescate, dejando en rehenes a su compañero; los moros lo pusieron en un bote sin remos ni velas con propósito de hacerle fenecer, pero un viento divino lo

²⁶³ Vargas, *De vita, et gestis*, p 57-60, 72-77, 107-110. *Crónica*, 43-76. Es pena que nuestro padre Vargas no diera pistas de las fuentes que utilizó, pues podemos presumir que no usó sino su imaginación; traduciendo al siglo XIII lo que sí se realizaba en su tiempo, mediante redenciones anuales y numerosas; extremos inviábiles en tiempos del Fundador. El *Documento de los sellos*, ACA, *Moncales, Hacienda*, vol 2680, f 12r y v, inventa que, desde 1218 a 1224, fueron redimidos cuatrocientos sesenta, en Granada, Valencia y Argel, sobre todo niños y mujeres; que en todo el generalato los liberados llegaron a 2.718, de ellos ochocientos personalmente en seis redenciones; los demás por los otros frailes en doce expediciones; mas en tres ocasiones los redentores fueron expoliados.



impulsó hasta las playas de Valencia, llegando a El Puig para dar gracias a Dios por su salvación. En el cenit de sus días, otra vez creció en ansias del martirio, por lo que concibió una redención con el propósito de ir a tierras de infieles, predicar la fe cristiana, servir a los cautivos y quedarse en rehenes, con tales demostraciones, que los moros se vieran forzados a martirizarle; más todo el proyecto se vino a tierra porque le disuadió san Luís de Francia, al que visitó, además de imposibilitarle una penosa y larga enfermedad. Inventó que este Soberano quedó muy prendado de san Pedro Nolasco, y que a menudo le escribía haciéndole partícipe de sus vivencias espirituales. Singularmente sorprendente es la invitación que, dicen, le hizo el santo Rey para que le acompañara en su cruzada a Tierra santa, a la que contestó nuestro Patriarca expresando sus ansias de participar, pero declinando por sus muchos años²⁶⁴.

Lo cierto es que fray Pedro Nolasco lo dio todo por los cautivos, de laico y de fraile. Pero son escasísimos documentos fehacientes, por lo que los cronistas disparatan. Sí consta que el 17 de agosto de 1230 recibía cien sueldos *para redimir cautivos* del testamento de Maymundo Gombaldo:

En nombre de Dios que quiere que nadie se pierda sino que salva a los que esperan en él. Yo Maymundo Gombaldo afectado por grave enfermedad mas en mi pleno sentido y con la memoria completa hago mi testamento en que elijo Albaceas míos es a saber a Raimundo de Casanova, y Berenguer Morey a los que rogando mando que si aconteciera que yo muera antes de que haga otro testamento ellos mismos distribuyan todos mis bienes muebles e inmuebles como abajo se ordenan. En primer lugar lego mi cuerpo para ser sepultado en el cementerio de Santa María del Mar dejando allí veinte sueldos y otros veinte para una candela que arda ante el altar de Santa María y al presbítero Pedro Durando diez sueldos. Dejo al hospital de Bernardo M Arcus dos sueldos y al hospital de Santa Eulalia del Campo 2. sueldos, y a los enfermos... sueldos, y a la Capilla de Bernardo M Arcus 2. sueldos, y a la Iglesia de San Cucufate 2. sueldos. Dejo a los Cautivos por redimir Cien Sueldos que se manden entregar a fray Pedro Nolasch. Dejo para realizar mi Sepultura Trescientos Sueldos. Dejo a cada uno de mis Albaceas Cien Sueldos, Dejo y doy a mi esposa Estefanía todo un esponsalicio que le hice al tiempo de las nupcias para disponer a su voluntad y lo que ella reciba en la cuenta del Esponsalicio aquella viña con tierra, en que radica que yo recibí en su

²⁶⁴ Remón, *Historia General*, f 53r–59r, 7 73r –74r, 78v y 79r.



exoneración por quinientos Sueldos de cuarto. Así mismo le dejo dos cijos de plata, y toda la Cámara es decir los paños de toda la cámara, y todas sus ropas para hacer su voluntad. Dejo a Guillermo Honorato mi sobrino y marido aquella Sexdena que tengo en la nave de Ser Rorre y quinientos Sueldos. Barceloneses que se le paguen de mis bienes. Dejo a Bernardo Cusi que vive conmigo, y por mucho tiempo me... sirvió a su voluntad todo mi ganado donde quiera que lo tengo, y debo tener, y mi tabla que tengo en Macello junto a la tabla de Juan de Cocorella. Dejo a mi sobrina Elisenda mitreta mil Sueldos Barceloneses. por amor de Dios para casarla. Dejo a la hija de Ricomane y su marido Bernucio. trescientos Sueldos y a su madre Ricomane otros trescientos Sueldos, y queda satisfecha y contenta con su exoneración que le prometí. Dejo a mi señora madre CC sueldos. Dejo a mi sobrino Pericón hijo de Pedro Dulcet aquellas cinco cabizadas de viña que de mí tienen él y su padre junto a Mallorca. Dejo a la hija de Gerald de Modiliano el semorático y todos mis derechos y lugares que tengo en las casas que en otro tiempo eran tenidas por Bernardo Ermengol que compré del mismo Bernardo. Dejo a Roberto mi nutricio Cien Sueldos y quiero y mando e instituyo que mis Albaceas vendan todo mi honor y del precio que obtendrán con mi móvil paguen mis dichas mandas o legados y paguen todas mis deudas y hecha la venta del dicho honor por ellos sea siempre firme y estable en todo al igual que si fuera realizado por mí corporalmente, y pagadas todas mis mandas y deudas del resto se restituyan todas mis injurias a criterio de fray Berenguer de Castro Episcopal y de fray Raimundo de Pinnafort y cumplidas todas estas cosas si quedare algún resto se distribuya por mi alma a criterio de ellos y quiero y mando e instituyo que acerca de todas y cada una de las dichas cosas sean creídos mis albaceas por su simple palabra y sin plácer ni sacramento. Se hizo este testamento el Dieciséis de las Calendas de septiembre en el año del Señor Mil Doscientos Treinta. Pasando el tiempo como dicho testador se enfermase cierto día o sea el tres de las nonas de Mayo en el año del Señor Mil Doscientos Treinta y uno como yo Raimundo de Ulmo Suscrito Notario viniese llamado ante la presencia del dicho testador e indagase del mismo testador si quisiese hacer su testamento él mismo respondiendo dijo dejadme descansar un poco y después lo haremos y yo le dije para cantela load y confirmad aquel testamento que hicisteis el año pasado en mi poder y después cuando queráis podréis hacer otro y el mismo Testador presentes Guillermo Intal presbítero de la Iglesia de Santa María del Mar, Bernucio Marquisio, Tomás Cobopertorario, Bernardo Gombaldo y otros firmaron y, loaron en mi poder el dicho testamento en todo, y también me mandaron a mi postulación que yo hiciera su ... y signo es decir bajo el signo común. Sig+no de Maimón Gombaldo que hago este testamento, y firmo y ruego que sea firmado. Sig+no de Raimundo de Casanova. Sig+no de Berenguer Morey Albaceas. Nosotros que este testamento firmamos, y loamos. Sig+no de Ramón de Cardona Soler. Sig+no de Pedro Roig. Sig+no de Bernucio MArkus. Sig+no de Tomás de



Cobopertorario. Sig+no de Bernardo Gombaldo. Sig+no de Guillermo Julián acólito testigos. Sig+no de Raimundo de Ulmo bajo... y notario público de Barcelona que este Testamento hizo escribir con las letras enmendadas en la línea X. Donde se nota pacata y en la XI. donde se nota de Gerald de Modiliano y XVI. donde se nota Septiembre y en la XXI. donde se nota de Cardona Seler y con la propia mano cerró y confirmó el día y el año prefijados²⁶⁵.

El 29 de octubre de 1231 el Patriarca, *cuestor y custodio de la Limosna de los cautivos*, acusaba recibo de cincuenta sueldos del testamento de Maymón Gombaldo:

Sea a todos conocido cómo yo fray pedro nolasch cuestor y custodio de las limosnas de los cautivos declaro y reconozco a ti Raimundo de ruvira que por mandato de Raimundo de casanova y de Berenguer morey albaceas del testamento de Maymón gombaldo del precio de Cierta viña que de los mismos albaceas comprasteis la que está en territorio de barcelona sobre la curia condal que fue del nombrado Maymón me pagasteis. cincuenta sueldos de moneda corriente en barcelona es decir de aquellos C sueldos que el nombrado Maymón dejó en su testamento por su alma para redimir cautivos. De donde yo la verdadera numeración y entrega de los dichos L. sueldos por ti a mí hecha cuanto a esos L. sueldos te doy todo mi lugar voz y acción real y personal que me incumben y deben incumbir contra los bienes de dicho Maymón es a saber para defenderte a ti y dicha compra tuya contra todas las personas. Se hizo esto el IIII de las calendas de noviembre. En el año del señor M^o. CC^o. XXX^o. primero. Sig+no de fray pedro nolasch predicho Que esto loo y firmo. Sig+no de Raimundo de casanova. Sig+no de Berenguer morey los albaceas predichos. Que esto firmamos y loamos. Sig+no de pedro de dios. Sig+no de Arnaldo de ponte. Sig+no de pedro de oliveria testigos de esta operación.

Sig+no de Raimundo de ulmo subdecano y notario Que esto hizo escribir y de su propia mano cerró y confirmó en el día y año enunciados²⁶⁶.

El 4 de agosto de 1231 formalizó su testamento Bernardo Cigerar legando dos sueldos perpetuos para la santa Redención²⁶⁷.

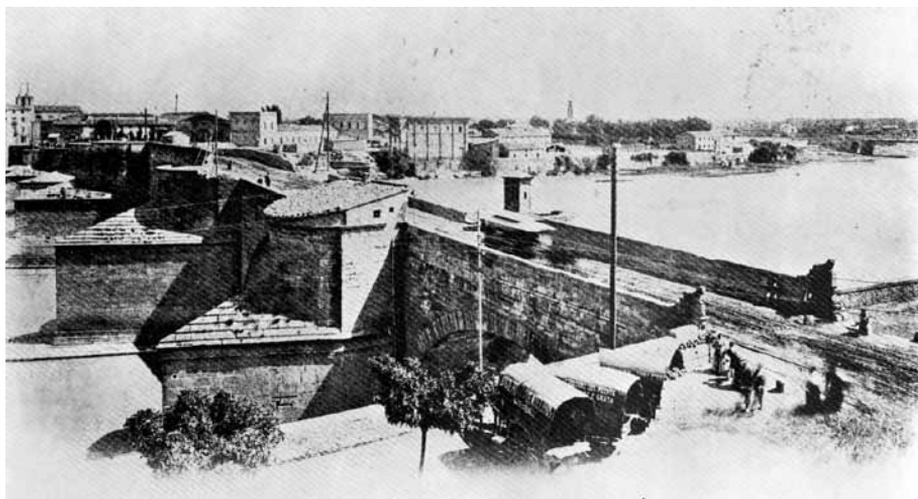
²⁶⁵ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, n 2 A 1230, f 1v - 2v

²⁶⁶ Archivo de la Catedral de Barcelona DC caja 14 n 1246. Tengo fotocopia del padre Félix Tobar

²⁶⁷ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, n 8 A 1231, f 6v. El copista dice que no ha podido trasladar el texto por estar el pergamino muy borrado.



C18 Calgliari San Pedro Pascual Negociando.psd



C19 Convento de San Lazaro.psd



C19 Convento.psd

19

Expansión de la Orden de Nolasco, Zaragoza, 1219

Zaragoza fue lugar desde donde Jaime I despachó importantes y trascendentales privilegios para la Orden mercedaria.

Se comprende que, dada la capitalidad de la Ciudad, Pedro Nolasco estableciera muy pronto aquí comunidad religiosa. Desconocemos la fecha, pero bien puso ser en 1219. Desde luego muy en los comienzos de nuestro Instituto. Indudablemente, la radicación es de antes de 1245, pues la *Religiosam vitam*, solemnísima bula que expidió el papa Inocencio IV y firmaron trece obispos y cardenales el 4 de abril de ese año la enumera: *las casas, y viñas, que tenéis en la Ciudad, y Diócesis Cesaraugustana*²⁶⁸.

A la vista de lo que dicen nuestros historiadores, se comprende que la fundación de Zaragoza ha tenido tres sedes: 1. La casa de la esquina de las calles Cuchillería y Nuestra Señora del Pilar, plaza de la Seo, que se mantuvo hasta el siglo XV. 2. San Miguel del Monte, que no se tenía en 1245 y sí en 1263. 3. San Lázaro, adquirida por los años 1380.

El padre Zumel dice: *En el reino de Aragón en Zaragoza, nuestra Orden está establecida en lugar más honorable, y precede a las demás órdenes. Pues está siempre en el lugar más antiguo y sublime*²⁶⁹.

El padre Francisco de Neyla es el historiador de esta casa zaragozana. Lamenta la carencia de fuentes, pero aduce para ratificar la antigüedad de esta casa que la Merced ocupaba el segundo lugar entre las comunidades religiosas en los actos públicos, sólo precedida por los Dominicos. Escribe:

²⁶⁸ Linás, *Bullarium*, f 2-4.

²⁶⁹ Zumel, *De initio ac fundatione*, p 22.



No ha sido posible hallar la escritura de su Fundacion por aver consumido los tiempos, è inundaciones, que padeciò esta Casa muchas de lo primitivo; pero que su Fundacion aya sido el año 1224. es sentir inconcuso de los Historiadores, assi estraños, como propios. Asseguran lo de los Estraños el Padre Fray Diego Murillo en la Fundacion de nuestra Señora del Pilar tract. 2. fol. 318. Ainsa en la Historia de Huesca, Don Vincencio Blasco de Lanuza hist. Eccles. tom. 1. lib.4. cap. 37. fol 423. Corbera en la vida de Doña María de Cervellò cap. 37. fol. 87. Bremundàn en el viaje del Rey nuestro Señor Carlos Segundo à Aragon fol. 94. de los Autores de la Religión afirman lo mismo Fray Alonso de Roxas en el Catalogo de los Varones Ilustres. El Ilustrissimo Señor Don Fray Francisco Boil Obispo de Alguer en el Promptuario Cronologico de la vida de N. P. S. Pedro Nolasco.

El Maestro Fray Juan Antillon curioso investigador de las antigüedades de la Religión, aviendo registrado muchos Archivos, para investigar el tiempo de las Fundaciones de nuestros Conventos dice assi: quando N. S. Patriarca murió, avia ya en la Religión diez, y siete Conventos. El primero fue el de Barcelona, cabeça, y fundamento del edificio espiritual de la Religión, y assi se pone en primer lugar. Barcelona 1218. Perpiñán año 1222. Zaragoza 1224.

Argumento irrefragable de mayor antigüedad es la antelación, principalmente en Zaragoza, donde las Comunidades Religiosas tienen en los concursos sus puestos conforme à las fundaciones de sus Conventos, de modo, que los que fueron primeros tienen antelación à los posteriores... de donde se infiere legítimamente que precediendo, como en realidad precede, el Convento de San Lazaro, quando concurre con las demás Comunidades Regulares de Zaragoza à todas ellas, excepto à la de Predicadores, ha de ser mas antigua su fundacion²⁷⁰.

El padre Ribera, tan afanoso por favorecer la figura de Jaime I en la Merced, asevera:

Deviòse à la Real piedad de dicho Señor Rey Don Jayme Primero, la fundacion de el Real Convento de San Lazaro de la Ciudad de Zaragoza, que aunque algunas inundaciones de su inmediato Ebro, se sorbieron muchas escrituras, y la misma temporal diuturnidad, ha sido voraz de otras, nos dexaron empero digna memoria de esta Regia munificencia, el Docto Padre Fray Diego Murillo, Padre de la Serafica Provincia

²⁷⁰ **Neyla, padre Francisco de**, *Gloriosa Fecundidad de María en el campo de la catolica Iglesia. Descripción de las excelencias, è Iluſtres hijos del Real Convento de San Lazaro de la Ciudad de Zaragoza del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos*, Barcelona 1698, h 3-5.



Aragonesa, en su Libro de la fundacion de la Angelica Capilla de la Santissima Virgen del Pilar, que manifestó à la luz publica, año 1616. Tratado 2. cap. 38. ibi, Fundòle el Serenissimo Señor Rey Don Jayme, fundador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Asserto merecedor de entera fee; pues para constancia de esta, no solamente recurre à lo grave de la autoridad de el Padre Maestro Fray Alonso de Roxas, si à la antigüedad de escrituras, que supone aver visto: ibi, Y lo mismo consta de papeles antiguos de el Convento. De el mismo sentir fue el Doctor Vincencio Blasco de Lanuza, en sus Historias Eclesiásticas, y Seculares de Aragón, tom 1. lib 4. cap.37. ibi, El Convento de San Lazaro de Zaragoza, es fundación del Rey Don Jayme, el Conquistador. A estos dos Autores, como à Zabories de antigüedades de tantos siglos, se les deve todo credito.

Y no satisfecha tan Regia Majestad, de dicha fundamental ereccion, la exornò con las preciosas dadas, que advierte el referido Padre Murillo: Dotò esta Casa el dicho Rey, con muchas possessions, y enriqueciò la Iglesia, con joyas de grande valor, como son una Imagen de Nuestra Señora, de las que pintò el Evangelista San Lucas, una cabeza de San Zenon Martyr, una Custodia, y un rico Caliz, y algunas otras cosas, dignas de tal fundación²⁷¹.

El padre José Nicolás Cavero aún da más antigüedad a la fundación mercedaria de Zaragoza. Siguiendo el argumento de la precedencia de las comunidades religiosas según su antigüedad, señala nuestra llegada en 1219:

Es cierto, que los Padres de la Sagrada Orden de San Francisco fundaron en Zaragoza el año 1219. Es también cierto que la precedencia en el lugar de las Comunidades Religiosas, que concurren a las Procesiones se regula en aquella ciudad por la antigüedad del Convento, y no de la Orden. Es además cierto, y evidente, que la Merced precede allí al Orden de San Francisco, sin que jamás sobre esto se aya excitado questión alguna entre los Conventos. De donde parece inferirse primeramente, que la Merced ya se hallaba establecida en Zaragoza el año 1219. y antes que se fundase el Convento de San Francisco. Lo segundo, que ya desde entonces era tenuta por Religión formada, y confirmada; pues de otra manera no se hace verosimil que llevase tal precedencia, ni que el Orden de San Francisco se la cediessse: supuesto que este, quando entrò en Zaragoza, era cumplida, y perfectissimamente Religión²⁷².

²⁷¹ Ribera, *Real Patronato*, f 35 y 36.

²⁷² Cavero, *Informe de la Verdad*, f 70.



Acerca del emplazamiento del convento, sabemos muy poco. Sigue siendo válida la opinión del padre Faustino Gazulla²⁷³, a la vista del cabreo del convento escrito por el padre Miguel de Garisoayn en 1650, y referenciado por el padre Nicolás Caveró. La Orden se estableció en una casa humilde de la Ciudad, la de San Miguel vino después. Sobre la ubicación de ese convento:

*Según buena razón entre nosotros y tradición de los antiguos parece se deve creer, que esta casa o hospicio era la casa, si quiere sitio, donde hoy vive Juan Antonio Bosque Mercader, en la esquina de las calles de la Cuchillería y Nuestra Señora del Pilar, que es la plaza de la Seo, por muchas razones. La primera porque esta casa ha muy poco que se ha hecho nueva, y la madre de Juan Antonio Bosque, que aora veinte años hace que murió, en cuyo tiempo se fabricó, ay muchos que la oyeron decir, que quando rompían las paredes, hallaban muchos escudos de la Orden en las paredes. La segunda, que esta casa sobredicha es y fue y ha sido trendora al convento en sesenta sueldos de treudo perpetuo... etc., habiendo vendido como vendió las sobredichas casas este convento de San Lázaro a Pedro Ruiz y Beatriz de Estoll, cónyuges, por doce mil sueldos, precio de la vendición y reserva y carga de sesenta sueldos de treudo perpetuo, pagaderos para el día de Nuestra Señora de Agosto de cada año, como consta por el acto de tributación echo en Zaragoza a 9 de Abril año 1437, y por Pedro Sánchez Notario de Zaragoza recibido y testificado.» Hasta aquí el padre Garisoayn, y el padre Caveró añade: Lo cual persuade más, considerando que no hay memoria ni vestigio de otra alguna casa del convento de Zaragoza i más tan antigua que esta*²⁷⁴.

El padre Antillón coincide con el padre Garisoayn respecto a este punto, pues refiriéndose a la estancia de san Pedro Nolasco en Zaragoza, el año 1224, dice:

Y pidiendo sus limosnas para la Redención entre el y su compañero por toda aquella tierra, se vino a efectuar, y tomar posesión del puesto señalado para convento, junto á la Yglesia mayor en aquellas casas que están entrando á la Cuchillería. Y aunque de esto no hay claridad ni la hallo por haberse perdido las escrituras, Hay tradición, que no menos credito se le deve dar... etc. Y esta tradición de que tuvimos allí el Convento es muy antigua, y ha ido de mano en mano de Padres à hijos, pues quando yo tomé el Habito en esa misma ciudad de Zaragoza, que fue año 1595, hallé que así

²⁷³ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 118-124.

²⁷⁴ **ACA**, *Manuscrito actual* 49, f 127



se platicava entre los frayles viejos, y aun decían haver visto en una de aquellas casas, ellos mismos que eran harto viejos, las armas de la Religión, que es el Escudo con sus quatro barras, y cruz gravado en algunas de las paredes. Y hoy día hacen aquellas casas censo al Convento, que es señal evidente de haverlo tenido allí, y quando le trasladaron, vendieron el puesto, por donde hacen censo. Y desta manera ha ido heredándose esto de mayores á menores, que aun hoy día se platica así²⁷⁵.

Esta casa, pues, fue seguramente la primera que habitaron nuestros religiosos en Zaragoza y no la abandonaron hasta el siglo xv, de manera que al tomar la iglesia de San Miguel del Monte continuaron residiendo en ella, y por esto, hasta adquirir el hospital de San Lázaro, a esta comunidad se la sigue llamando de San Miguel del Monte y de Zaragoza, formando todo una sola encomienda.

Las noticias sobre San Miguel del Monte son muy escasas. En mayo de 1225 don Sancho, obispo de Zaragoza, y Gerardo, arcediano de Teruel y prepósito del Santo Salvador, con asentimiento del capítulo dieron esta iglesia a una cofradía titulada de San Miguel del Monte, y por la carta de donación sabemos que allí había un hospital. Los donantes se reservaron el derecho de nombrar de entre los cofrades el rector u hospitalero, que debía estar al frente del establecimiento y administrar sus bienes, como así mismo elegir el capellán y acólito encargados del culto. El rector recibiría las limosnas hechas al hospital menos la parte asignada al capellán, habiéndose de hacer visita todos los años, para corregir las deficiencias que se encontraran. El hospital, al parecer, era principalmente para los cofrades, pues hay una cláusula en la cual se dispone que si alguno de los hermanos llegara a tanta necesidad, que no alcanzara a ser socorrido por el rector, los cofrades estarían obligados a ayudarle. Las posesiones eran quince campos y cuatro viñas, y el sucinto inventario de lo que había en la iglesia manifiesta que estaba regularmente provista de lo necesario para el culto. Se mencionan tres altares: el de san Miguel, que sin duda era el principal, y los de san Juan y santa Catalina, lo cual indica que las dimensiones del templo eran reducidas. Hoy se ha perdido en Zaragoza hasta la memoria de esta iglesia. Al hablar de las afrontaciones de las fincas, mencionan la acequia del Cascallo o del

²⁷⁵ Antillón, *Vidas de Nuestro Padre y Patriarca San Pedro Nolasco, y de San Ramon Nonat*, p 121 y 122.



Cascajo y la vía Lata. Esta vía era la romana que, cruzando el Ebro por el puente de Piedra, iba hacia el Arrabal, y como también está en aquella parte la acequia del Cascajo, distando San Miguel del Monte unas dos leguas de Zaragoza, podemos conjeturar vendría a caer por el término de Villanueva del Gállego.

¿Cuándo nuestros religiosos tomaron la iglesia de San Miguel del Monte? No la tenían en 1245, pues la bula *Religiosam Vitam* no la menciona, y viene a confirmarlo el testamento de Guillermo de Pambel, otorgado en Zaragoza el 12 de octubre de 1246. Entre otros legados hay estos: *Al hospital de San Miguel del Monte cinco florines*. A los frailes de la Merced de Santa Eulalia de Barcelona diez florines. Tal manera de expresarse indica que los Mercedarios no estaban entonces allí. Entre las cláusulas de testamentos de dicho cartulario anteriores a 1263 no hay ninguna otra que mencione este hospital. Pero es seguro que antes del 18 de enero 1263 lo poseía ya la Orden, pues la iglesia de San Miguel del Monte viene incluida en la bula que en tal fecha expidió Urbano IV, *Iglesia de San Miguel de Monte, con tierras, viñas posesiones y todas sus pertenencias*.

Un documento de Alfonso IV del 20 de septiembre de 1327 informa de cómo la hermandad se fundó bajo la advocación de San Pedro y San Miguel con ciudadanos de diversos estados y condiciones. Después estos cofrades, con licencia y por mandato de Jaime I, dando también su consentimiento el obispo y el Capítulo de Zaragoza, cedieron la iglesia y hospital juntamente con sus bienes a la Orden de la Merced, obligándose ésta a dotar allí una capellanía perpetua y alimentar tres lámparas, y aun cuando por lo gastado del documento no es posible leerlo todo, parece que debía tener así mismo siete camas en el hospital para los pobres y peregrinos. Andando el tiempo prevalecieron en esta hermandad los curtidores, de manera que al ser suprimidas tales asociaciones, casi todos sus individuos pertenecían a este gremio. Como el decreto de supresión daba facultad a los gremios para comprar con sus fondos propiedades, cuyas rentas se invirtieran en obras pías, varios intentaron asumir la administración de la obra benéfica de San Miguel del Monte, pretextando que nuestros religiosos no cuidaban de conservarla, para lo cual solicitaron del rey su aprobación. Éste sometió el asunto al justicia Eximén Pérez de Salanova, para que, oídos los interesados, hiciera observar lo referente a dicha obra pía, y decretara lo que a su entender fuera razonable y justo respecto de la cofradía. La resolución del Justicia debió ser contraria a



tal pretensión, por cuanto los Mercedarios siguieron en San Miguel del Monte hasta bien entrado el siglo catorce.

Además de esta cofradía hubo en San Miguel del Monte otra de notarios que menciona el padre Garisoayn en su cabreo, al decir que los Mercedarios le cedieron la casa de Zaragoza para tener sus reuniones, omitiendo la fecha de esta cesión, que sin duda sería un buen dato para aclarar algo un punto tan oscuro como el que vamos tratando. De esta cofradía de notarios tenemos otra referencia en la carta de hermandad que le dio el maestro general fray Pedro de Amer el penúltimo día de febrero del año 1296 de la Natividad, la cual fue loada por el capítulo celebrado en El Puig el 4 del siguiente mes de mayo. De los superiores y sucesos de esta encomienda nada se sabe hasta el 4 de mayo de 1265, cuando era su comendador fray Arnaldo Uasch, que estaba de capítulo general en Lleida.

Seguramente fue en la segunda mitad del siglo catorce cuando los Mercedarios vinieron de San Miguel del Monte al hospital de San Lázaro, en el Raval zaragozano, frente a la Seo, al otro lado del Ebro, a la salida del puente de Piedra. San Lázaro era un hospital de leprosos que al menos existía en 1200. El padre Garisoayn notó en el cabreo antes citado, según trasladó el padre Nicolás Cavero:

Hallamos en unos pergaminos antiguos, sus el año de 1380, que le llaman y intitulan convento de San Lázaro Orden de Santa María de la Merced Redención de Cautivos, que está sito en Raval de allá de la puente de piedra. Y en el folio 289, página primera, se dice: Que la traslación del convento (de San Miguel del Monte al lugar o sitio en que hoy está) sería por estos años de 1380, se prueba bien claro por un acto de arrendamiento, que el convento de los frailes de Santa María de la Merced de San Lázaro de Zaragoza hicieron de la torre y tierra de San Miguel del Monte, assí yermas y poblados del monte como de huerta que son de la tenencia de la casa y yglesia de San Miguel del Monte, que es de dicho convento de San Lázaro, a Martín Cortés, carnicero vecino de Zaragoza, por precio de cien sueldos jaqueses pagaderos en cada un año y también las alfardas²⁷⁶.

²⁷⁶ ACA, Monacales Hacienda, vol 2681, f 196



C20 Compra de esclavos CagliariCmyk.psd

20

Lérida, 1225

Aunque desconocemos los detalles, es creencia de nuestros investigadores que el de Lérida es uno de los primeros conventos de la Orden; el segundo o tercero, según datemos el de Zaragoza. Ciertamente fue fundado por san Pedro Nolasco con el apoyo de Jaime I, y en torno al año 1225.

Indudablemente es de la primera mitad del siglo XIII, pues lo menciona la bula *Religiosam vitam* de Inocencio IV, dada en Lyon el 4 de abril de 1245; el Pontífice detalla los conventos que tenía la Merced, pormenorizando las casas, viñas, tierras y la mitad de la casa de un molino, que tenéis en la Ciudad y la diócesis Ilerdense. Los papas de la centuria seguirán mencionando esta casa casi con los mismos términos: *Las casas que tenéis en la Ciudad y la Diócesis Ilerdense... Las tierras y las viñas que tenéis en la Ciudad ilerdense*²⁷⁷, sin mencionar en ningún momento iglesia, así que en el siglo XIII no existe un templo mercedario en Lérida. Cosa que era bastante normal, pues nacida la orden laical, sólo poco a poco la Merced fue adquiriendo o construyendo iglesias de culto público.

Sabemos que su fundación data de Jaime I el Conquistador, porque lo dirá más tarde, el 14 de marzo de 1361, Pedro IV en un despacho de su cancellería: *Dicho monasterio fue fundado, así como toda su Orden, por nuestros predecesores de recuerdo encomiable*²⁷⁸. El padre Mariano Ribera dice que el convento ilerdense de santa Eulalia *goza de la prerrogativa de Regia Fundación por dicho señor Rey Don Jayme Primero, y de ser Fundación Regia*²⁷⁹.

Sobre este origen regio tenemos el testimonio de fray Francisco Figueres que, el 30 de julio de 1681, en nombre del comendador ilerdense fray Juan Navarro, se presentó en la Pachería exigiendo ayuda para reparar el convento mercedario, entre otras razones, *porque no se extinguiera la memoria de fun-*

²⁷⁷ Linás, *Bullarium*, f 3, 14, 18, 28 y 29.

²⁷⁸ ACA, *Cancillería real*, reg 1174, f 98v y 99r.

²⁷⁹ Ribera, *Real patronato*, f 46 y 47, n 38



dación tan célebre, siendo su principio original la grandeza del Señor Rey Don Jaime I llamado el Conquistador²⁸⁰.

¿Se puede hacer alguna otra precisión? El padre Figueres dice que fue el segundo convento de la Orden²⁸¹. Narciso Felú de la Peña y Farell coloca la fundación el año 1225, realizándola Jaime I en gratitud a la santísima Virgen, presente y recipiente san Pedro Nolasco²⁸². También José Pleyán de Porta pone la fundación en 1225, segunda institución de Nolasco, y ubica el primitivo convento, *de suntuosa y magnífica fábrica*, entre la ciudad y Gardeny, a la izquierda de carretera real²⁸³. José Lladonosa Pujol, siguiendo las informaciones de aquellos historiadores, pone así mismo la venida de los Mercedarios a Lérida en 1225 con san Pedro Nolasco y hace éste el segundo convento mercedario en Catalunya²⁸⁴. Así mismo en 1225 pone el nacimiento de este Cenobio el historiador Pedro Sainz de Baranda²⁸⁵.

El padre Manuel Casadevall en las *Noticias históricas del Colegio de Santa Eularia, del Orde de Nostra Señora de la Mercé de Lleyda*, que incluye en su *Llibre Racional mayor de totes las Fundacions*, asevera que la fundación: 1. se realizó en 1226 porque lo dice Pujades en sus *Anals de Catalunya*; 2. por obra del rey don Jaime, pues lo refiere el rey don Pedro en 1361; 3. es nombrado en la bula del papa Inocencio IV del 4 de abril de 1245; 4. sería muy importante desde los orígenes, ya que en 1291 sirvió de sede a un capítulo general; 5. es de suponer que el Rey fundador, tan piadoso, cuidaría de dotarlo

²⁸⁰ Archivo de la Pahería, reg 450 *Consejos Generales*, f 4 y 5.

²⁸¹ Archivo de la Pahería, reg 450 *Consejos Generales*, f 4 y 5.

²⁸² Felú de la Peña y Farell, Narciso, *Anales de Catalunya y epílogo breve de los progresos, y famosos hechos de la nación catalana, de sus Santos, Reliquias, Conventos, y singulares Grandezas; y de los más señalados, y Eminentes Varones, que en Santidad, Armas, y Letras han florecido desde la primera Población de España Año del mundo 1788. antes del Nacimiento de Christo 2174. y del Diluvio 143. hasta el presente 1709*. En el tomo II, que contiene los sucesos el año 1116, hasta los de 1458. Barcelona, 1709, libro 11, c 7. p 1033.

²⁸³ Pleyán de Porta, José, *Apuntes de Historia de Lérida ó sea una compendiosa reseña de sus mas principales hechos desde la fundación de la ciudad hasta nuestros tiempos, con noticias de sus monumentos, de su universidad y varones ilustres que han florecido en ella, de los escritores leridanos, así como también de su comercio, industria y agricultura, usos y tradiciones populares*, Lérida 1873, p 417 y 418.

²⁸⁴ Lladonosa Pujol, José, *Historia de Lleida*, vol I, Tárrega 1972, p 357.

²⁸⁵ Sáinz de Baranda, Pedro, *La España sagrada*, vol 47, Madrid 1850



con munificencia, aunque sus *muchas casas, viñas y tierras se ha reducido a muy pocas*²⁸⁶.

Dónde radicaba este convento nos lo ha dicho José Pleyán; y lo aclara el padre Francisco Figueres: *Al portal de San Antonio, fuera y tocando los muros de aquella (ciudad)*²⁸⁷.

Mariano Olives y Roca se explicita:

*La tradición conservada entre los hijos de san Pedro Nolasco: se cree fue inmediato al Hospital de San Antonio Abad en una parte del pequeño campo de tierra de labor que los Padres Mercedarios de dicha nuestra Ciudad tienen situado en la partida de Puigpordell a las inmediaciones de la Puerta de San Antonio fuera de los muros de la ciudad, entre esta y el castillo de Gardeny al lado izquierdo de la carretera que va à Madrid, frente al local llamado Hera del moro, y linda al este con el camino llamado de Baix de Rufeá, al oeste con la relatada carretera de Madrid, al sud con tierras propias de Juan Biguera mediante la azequia del molino barinero de Riús Riús hoy llamado de Bartolo, parte y parte con tierras de los herederos de Francisco Piñol, y al norte con el foso de la muralla allí construida en el año 1808, mediante el ya relatado camino llamado de Baix de Rufeá*²⁸⁸.

²⁸⁶ **BMP**, *Llibre Racional major de totes las Fundacions, y de las Vendas, que en Censals, y terras té y poseheis lo Colegi de Santa Eularia de Barcelona del Orde de Nuestra Señora de la Mercé de la Ciutat de Lleyda, disposat en millor metodo y major claredat per lo P. Presentat fray Manuel Casadevall Rector del dit Colegi en lo Any 1830. Advertencias interesants. Per lo govern, y bon us del present Llibre y motius perque se ha format*, p 5.

²⁸⁷ **Archivo de la Pajería**, reg 450 *Consejos Generales*, f 4 y 5

²⁸⁸ **Olives y Roca, Mariano**, que era regidor Arcivero de Lérida en 1835, nos dejó un manuscrito, que se guarda en el convento de la Merced de Lérida, de 49 h, en blanco las tres últimas, de 22 cm. y medio de alto, por 18 cm., que comienza: *Parrafo diez. Colegio de Padres Mercedarios Calçados de Lerida. Se dá alguna noticia sobre el origen del Sagrado y Militar Orden Mercenario: sobre la fundacion de dicho colegio ó Convento: y sobre otros extremos atañentes á los espresados Padres Mercenarios de la propia ciudad de Lerida*. El texto se numera en párrafos del 1 al 45, tiene notas al pie de página señaladas por orden alfabético y con asteriscos. No tiene nombre ni numeración, pero en la primera página lleva el número 158 en el lado superior derecho. Carece de tapas; los seis cuadernillos están cosidos. En los párrafos 30-40, h 6v-8r, cuenta cómo el año 1789 se hicieron excavaciones en la Hera del Moro para llenar con la tierra que se sacara la plaza que se estaba construyendo frente al nuevo convento de la Merced y al nuevo mesón de San Luís a continuación de la muralla de la orilla del Segre, hallándose varios esqueletos en sepulturas individuales, excavadas, estrechas, yuxtapuestas y cubiertas con losas muy delgadas; los cadáveres mirando a oriente y las monedas encontradas manifestaron que era un cementerio musulmán.



El padre Faustino Gazulla recogió información sobre esta zona, que sitúa donde está la Academia Mariana, y testigos presenciales le contaron que al abrir fundamentos en esta área se hallaron varios esqueletos y muchos huesos humanos; y, después de estudiar el tema, concluyó que aquí había habido, a no más de seis pasos entre sí, dos cementerios, moro y cristiano, y muy cercanos a las iglesias de San Antonio y de Santa Eulalia. El 16 de agosto de 1317 feligreses de la parroquia de San Lorenzo obtuvieron del rey Jaime II que hiciera trasladar el cementerio de los musulmanes a otra parte.²⁸⁹ José Lladonosa asevera que el *fossar dels moros* existía a principios del siglo XVII al pie de Gardeny, próximo a una era y a una torre, pues los moriscos continuaron en Lérida hasta ser expulsados en 1610²⁹⁰.

José Lladonosa añade acerca del convento antiguo de la Merced cómo al excavar unos patios vecinos habían aparecido últimamente importantes vestigios de este monasterio que estuvo dedicado a Santa Eulalia de Barcelona: Una escultura de la Virgen, una arcada gótica mutilada, con figuras esculpidas de ángeles, la clave de un arco con la figura del Cordero eucarístico, piedras y plafones sepulcrales, losas funerarias y el dintel de una puerta, fragmentos que habían sido aprovechados para la construcción de una cloaca, restos que evidencian una obra monumental²⁹¹. Lladonosa en sus escritos siempre califica de monumental el primer convento mercedario.

Es indudable que el convento y luego la iglesia llevaron originariamente el título de Santa Eulalia. Lo que es aval de la antigüedad de la casa, pues esta santa Mártir dio nombre, al principio, a la Orden y a varios de sus cenobios.

No se sabe nada más, pero es fácil colegir el resto. Interesaba a la Merced hacer el mayor número posible de fundaciones, a pesar del reducido contingente de personal -el voto de redención a costa de la propia vida no atraía sino a los muy audaces-, para extender el radio de acción de su empresa caritativa. Por ello el rey Conquistador daría algunos bienes en la ciudad, vendrían dos o tres religiosos, y pondrían en marcha la organización de coleccionar limosnas para los cautivos, estableciendo las bailías y las veredas (distritos donde había de pedir cada fraile) y disponiendo la Orden tercera con los seglares que se prestaran a colaborar.

Llama la atención que Lérida fue lugar desde donde los reyes de Aragón hicieron importantes donaciones y señalados privilegios a la Orden. El prime-

²⁸⁹ **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, I p 116.

²⁹⁰ **Lladonosa Pujol, José**, *Las calles y plazas de Lérida a través de la historia*, Lérida 1978, vol V, p 143.

²⁹¹ **Lladonosa Pujol, Joseph**, *Historia de Lleida*, vol I, Tárrega 2972, p 351



ro que conocemos es del propio cofundador, don Jaime el Conquistador, que, el 29 de julio de 1245, confería en Lérida ocho yugadas de tierra, la alhóndiga y un huerto de cuatro fanegas de tierra al servicio del hospital de Denia²⁹².

Otro favor de don Jaime el Conquistador despachado en Lérida fue la ratificación de la fundación de Ramón del Plegamans en el Arenal de Barcelona el 28 de agosto de 1250²⁹³.

La historia nos ha conservado el nombre de uno de los primeros devotos y colaboradores de la Merced, Berenguer de Avinyó, que el 17 de marzo de 1258, para remedio de su alma y las de sus padres, dio al monasterio de Santa Eulalia toda la hacienda, con sus tierras yermas y labrantías, que poseía en la *cumba* llamada de Benavarre, además de una finca contigua que tenía a censo por el convento de Bonrepós. La cesión de esta última, queriendo asegurarla mejor, como si previera las cuestiones que sobre ella surgirían años después, la hizo llegar al capítulo general que celebraba la Merced en santa Cruz de mayo de 1265, para solicitar la aceptación definitiva de la Orden. A mediados del siglo xv el convento de religiosas del Bonrepós movió un pleito sobre ese fundo que duró bastante tiempo, hasta alcanzar por fin los Mercedarios sentencia favorable de la reina doña María, lugarteniente del Reino, el 10 de octubre de 1447²⁹⁴.

El año 1265, en mayo, la casa de Lérida acogió el capítulo de la Orden, lo que indica cómo prosperaba el convento, proporcionado ya para albergar un notable número de religiosos. Llegaron el maestro general, a la sazón fray Bernardo de Sentromá, segundo sucesor de san Pedro Nolasco, el prior de la Orden y los comendadores, a fin de tratar los asuntos de la Religión y nombrar los redentores para aquel año, siendo acogidos por la comunidad ilerdense, presidida por el comendador fray Berenguer Basch. Aquí, el segundo día del capítulo, 4 de mayo, los jerarcas aceptaron la iglesia de Santa María Monflorite, con sus posesiones y el derecho de patronato, que ofertaran a la Orden el 15 de abril de 1264 don Fortunio de Bergua y el 23 de mayo de ese mismo año el obispo de Huesca con su capítulo, a instancia de los patronos²⁹⁵.

²⁹² **Cavero**, *Varia II*, h 13r y v, que lo copió del original del Archivo de los Generales de Valencia y vio otro en el Archivo de El Puig.

²⁹³ **ACA**, *Pergaminos de la Merced. Y Monacales, Hacienda*, vol 2675, f 59v.

²⁹⁴ **ACA**, reg *Sententiarum locumtenentie Reginae Maríae* de 1451 a 1452, f 132. **Ribera**, *Real Patronato*, f 47, n 38. **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, I p 162 y II p 117.

²⁹⁵ **Cavero**, *Varia I*, h 108-111. El 21 de marzo de 1266, 12 de las calendas de abril, el obispo hizo una nueva confirmación de la donación. **Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f 296, n 26. **Millán Rubio, Joaquín**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced (1301.1400)*, Roma 1991, p 648 - 653, está toda la documentación de la fundación de Monflorite.



C21 Merced Murillo.psd

21

Fray Pedro Nolasco, rector de los pobres de la Misericordia y preceptor. Otra casa de cautivos en Perpiñán, 1227

Perpiñán era la capital del condado del Rosellón, que se integró a la casa de Barcelona en 1172 por el testamento del conde de Ampurias, Gerardo II de Rosellón. Con la creación del reino de Mallorca, por el testamento de Jaime I el Conquistador, en 1276, se convirtió en la capital del reino mallorquín hasta su desaparición por reintegración a la Corona de Aragón, en 1344, bajo el reinado de Pedro el Ceremonioso. En la Baja edad media Perpiñán se convirtió en un importante centro comercial. La ciudad y el territorio circundante pasaron alternativamente de manos francesas a manos aragonesas, con el Rosellón como parte del Principado de Catalunya.

Se comprende que san Pedro Nolasco tuviera interés en establecer su Orden en Perpiñán; extendería su área de actividad, tanto en recoger limosnas como en atender los casos de cautividad. La ocasión le vino cuando Pedro Comte de Salses por *inspiración divina*, ofreció a los pobres de la misericordia y a fray Pedro Nolasch rector de los mismos pobres, en enero de 1227, cinco canas y tres palmos de patio, en las proximidades de la iglesia de San Juan, fuera de la puerta de Mallols. Humilde era la cuna para un convento que tendría mucha importancia, pues sería cabeza de los conventos franceses y el más generoso aportador a la empresa redentora.

Aunque la donación Pedro Comte la hace a fray Pedro Nolasco, no se hallaría presente, pues recibe la dádiva fray Pascual, que por ende debió ser el primer mercedario de Perpiñán. Se habla de donación gratuita y también de acapte sin especificar la cuantía del censo; veremos más adelante cómo los sucesores no tenían el corazón tan generoso como este Pedro, que ofrece unas motivaciones profundas y hermosísimas:



Sea a todos notorio, cómo Yo Pedro Comte de Salses por mí, y todos los míos presentes y futuros, no coaccionado por ninguna presión, ni engañado por ningún fraude, sino de buena fe, y sin ninguna mala astucia, con esta presente escritura pública perpetuamente valedera, así mismo con la inspiración divina y desde la perspectiva de piedad, y para remisión de mis pecados, y los de todos mis parientes pasados, presentes, y futuros, y para salvación de mi alma, y las de todos los fieles difuntos; Gratuitamente, y desde mi liberalidad entre vivos doy, y entrego al Señor Dios, y a los pobres, que son llamados los pobres de la misericordia, y a Vos fray Pedro Nolasch Rector de los mismos pobres, y a vuestros sucesores, y a todos los frailes, tanto presentes, como futuros, de la misma orden, en mano y poder de fray Pascual de la misma orden para hacer libremente todas vuestras voluntades perpetuamente, cinco Canas, y tres palmos a la Cana de Montpellier de un patio, que tengo y debo tener en el aldeaño de San Juan de Perpiñán, fuera del Portal de Mallols, para hacer todo cuanto allí queráis hacer. Las cuales cinco Canas, y tres palmos del expresado patio a la Cana de Montpellier afrontan de oriente en el patio de Juan de Mainada, el que le doy en acapte, a mediodía en el labrantío, de aquilón en vía pública como arriba se ha escrito, de occidente en el Patio de Pedro de Cornell, que le doy en acapte. Así Doy en acapte al Señor Dios, y a los pobres que son llamados los pobres de la Misericordia, y a Vos fray Pedro Nolasch Rector de los mismos Pobres, y a vuestros sucesores, y a todos los frailes tanto presentes, como futuros de la misma orden en mano, y poder de fray Pascual todo el dicho Patio de cinco canas, y tres palmos, a la Cana de Montpellier, en anchura íntegramente, y generalmente con entradas, y salidas y con Términos, y pertenencias, y con todos los habientes en sí, sin engaño vuestro, o de vuestros sucesores, y sin ninguna mala sutileza como mejor se puede entender o decir por Vosotros, o vuestros sucesores para utilidad vuestra, y de vuestros sucesores. Os prometo también de buena fe, y por estipulación que siempre yo, y los míos de dicha donación seremos legítimos autores, y defensores de toda persona sin fraude de evicción. Y si acaso quisieréis vender, o empeñar el dicho patio a otra persona, primeramente me lo hagáis saber a mí, o a los míos por espacio de treinta días con sus noches, en los que yo, y los míos tengamos licencia de seguir en derecho, como otra persona quisiere allí dar, o acomodar, y si acaso no quisiéramos retener, después os sea lícito a vosotros y vuestros sucesores venderlo, o empeñar a quien queráis por alodio franco y libre, y pacíficamente. Se hizo esto en Enero en el año del Señor Mil Doscientos Veintiséis. Sig+no de dicho Pedro Comte de Salses, que todas estas cosas loo y firmo. Sig+no de Bernardo Doménech, y de Juan fabré, y de Pedro de Villanova en razón de testigos. Bernardo Sabte escribió estas cosas



en Vez de Pedro de riu, y este Sig+no hizo. Pedro de Riu Escritor público por mandato de Munió Sanz Escribió y estas cosas Sig+nó²⁹⁶.

Sí que estaba allí fray Nolasco, llamado ahora *Preceptor*, el 11 de noviembre de 1238, pues toma en arriendo a Pons de Vernet seis dineradas de carrascal para plantar viña y un solar junto a la muralla, debiendo pagar cada año diez y ocho dineros melgorianos. Son al menos dos de comunidad; se va adquiriendo parcela para construir y generando patrimonio, en los alrededores de San Cristóbal de Vernet:

En el Nombre del Señor. Sea a todos conocido Cómo yo Pons de Vernet por mí por todos los míos presentes y futuros con esta presente escritura pública valedera para siempre gratuitamente y por amor de Dios y con miras de piedad doy y loo y firmemente concedo y al presente entrego irrevocablemente para acapte a Dios y a la casa de los Cautivos de perpiñán en mano y poder de ti Fray Pedro Nolasch preceptor de la misma casa y a tus sucesores presentes y futuros VI dineradas de Garriga para plantar allí viña, y un patio para hacer allí casa o casas, las cuales cosas están todas en los términos y en los alrededores de San Cristóbal de Vernet. Confrontan empero las dichas VI dineradas de garriga de oriente y de aquilón en nuestra tenencia, de mediodía y de occidente en la vía pública y el mismo patio, de oriente en la vía pública, de mediodía en el manso de Micaela Ferrer, de aquilón y de occidente en el muro según se ha dicho antes así lo doy para acapte a Dios y a dicha casa y a ti dicho Preceptor y a tus Sucesores y frailes de la misma Casa las mencionadas VI dineradas de garriga y el mismo patio todo íntegra y generalmente con sus ingresos y salidas, y con términos y pertenencias y con todas las cosas que tiene en sí sin ningún engaño vuestro o de los vuestros y sin ningún mal ingenio como mejor por vosotros o los vuestros puede ser entendido o expresado a utilidad vuestra y de los vuestros. Mas bajo tal forma y pacto que tú y todos tus sucesores y los frailes de dicha casa deis siempre a mí, y a los míos por dicho patio cada año en la fiesta de la Navidad del Señor XII. melgorianos de censo y por dicha viña después de tres años completos, o sea en el año en dicha fiesta de la Navidad del Señor VI sueldos melgorianos de censo, entonces prometo también yo y por los míos que habéis de ser siempre para dicha casa y para los frailes de ella presentes y futuros a raíz de esta donación los legítimos actores y ser nosotros defensores de toda persona sin engaño de ninguna venta Obligando en consecuencia a dicha casa y a los frailes de la misma por

²⁹⁶ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2676, f 56r y v. No figura el día de enero que el documento se firmó, tal vez sea por mala conservación, pues no estaba el documento escrito sobre pergamino, sino sobre papel.



vínculo todos mis bienes muebles e inmuebles cualesquiera y donde quiera que estén. Se hizo esto el III. de los Idus de Noviembre en el año del Señor M. CC. XXXVIII. Sig+no de dicho Pons de Vernet que todas estas cosas loo y firmo. Sig+no de Bertrando de Monlaur y de Pedro benedicto y de Juan Ros testigos. Pedro de Villalonga escribió esto en lugar de Bernardo Sabors. Yo Bernardo Sabors Escritor Público esta carta Suscribí por mandato de Domingo Nuñón de Sanz e hice este sig+no²⁹⁷.

Poco era lo donado y poco lo comprado, pero bastaba para comenzar, extendiendo así la red de petición de limosnas y de servicio a los pobres. Se pasan unos años sin que sepamos más de esta casa, pero es de suponer que fueron adquiriendo algún terreno. Por cuanto el 15 de noviembre de 1246 ya tenían un solar para arrendar y se contaba con una casa levantada en una parcela de Pedro Comte, donde eran comunidad fray Bernardo de Elna y fray Pedro Boquer de Perpiñán. Estaba ese día con ellos, y lo debía hacer con frecuencia, fray Guillermo de Bas, humilde maestre de la orden de San Agustín de la casa de Santa Eulalia de Barcelona. Los tres, pues, acensuaron a Pedro de Ultramonte y María, su esposa, un trozo de patio próximo a su residencia:

Sea notorio a todos cómo Yo fray Guillermo de Bas humilde Maestro de la orden de San Agustín de la casa de Santa Eulalia de Barcelona y también de la Merced de los Cautivos por mí, y por todos mis sucesores con el consejo de fray Bernardo de Elna, y de fray Pedro Boquer de Perpiñán doy, y al presente irrevocablemente entrego en acapte a vosotros Pedro de Ultramonte, y a María su mujer, y a los vuestros, y a quien quisieréis perpetuamente excepto a los Santos, y a los Militares, y a sus esposas, y a las casas de religiones una monellada, y media de patio desde el Cielo hasta el abismo para hacer allí casas, que está en los adyacentes de San Juan de Perpiñán, y afronta de oriente en la tenencia de Juan de Mainada, de mediodía en la vía, de occidente en la vía pública, del aquilón en la tenencia de Vital Cabanaco, como arriba se ha dicho así doy en acapte a vosotros, y a los vuestros la dicha monellada y media de patio del Cielo hasta el abismo Todo íntegramente, y generalmente con sus ingresos, y salidas, y con los términos, y pertenencias, y con todas las cosas en él incluidas, ciertamente bajo tal forma, y pacto, que vos, y los vuestros, que dicho patio habréis, y tendréis me deis siempre a mí, y a mis sucesores por Censo cada año en la fiesta de la Navidad del Señor dos sueldos

²⁹⁷ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, N° 10. A. 1238 f 7 v y 8 r. y N° 12, A. 1238 f 9r-10r, que es copia de un trasunto realizado el 19 de diciembre de 1245. Vol 2676, A.1, f 390v y 391r; 524r-525r; regencia en f 266r y v.



melgorianos buenos y, en cualquier momento, y cuantas veces dicho patio se vendiere, o se hipotecare yo, y mis sucesores tengamos de abí nuestro foriscapio, y cuantas veces dicho patio quisieréis vender o hipotecar primeramente a mí, y a mis sucesores lo denunciéis en el espacio de X días con sus noches dentro de los cuales tengamos potestad de retener como otra persona quisiera dar allí, los cuales cumplidos si no quisiéramos retener, desde abí os sea lícito a vosotros, y a los vuestros venderlo, o hipotecarlo a cualquiera que queráis como se ha dicho. Salvo nuestro censo predicho y también el foriscapio. Así mismo os prometo de buena fe, y por estipulación que yo, y mis sucesores para vosotros, y los vuestros de la dicha donación hemos de ser legítimos Autores, y defensores de toda persona, y estaremos obligados por vosotros de toda evicción obligante después para vosotros, y los vuestros por vínculo todos los bienes de dicha casa nuestra en cualquier lugar presentes y futuros, y por esta donación tuve, y recibí de vosotros por acapte treinta sueldos melgorianos buenos, de los que yo me tengo por pagado, renunciando a la excepción de moneda no numerada, la cual moneda reconozco ser versa, y rehecha en la máxima utilidad de dicha casa nuestra. Se hizo esto el XVII de la Calendas de diciembre en el año del Señor Milésimo, ducentésimo, cuadragésimo sexto. Sig+nos de Guillermo de Bas humilde Maestro, y de fray Bernardo de Elna y de fray Pedro Boquer de Perpiñán dichos, que todas estas cosas loamos, y firmamos. Sig+no de Ferrer de Palaconlo, y fray Pedro de San Antonio, y de Sancho de Cabanaco testigos. Yo Raimundo de la Torre escribí esta carta por mandato de Pedro Calvet²⁹⁸.

Progresaba la casa, y se hacían obras. De esto sabemos porque el 1 de mayo de 1248 hallamos a fray Guillermo de Bas, Maestro de la misericordia de Santa Eulalia de Barcelona de la orden que se llama de los Cautivos,

²⁹⁸ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676 f 32r-33r; 42r y v. Termina así: *Yo Vital Maeſtro por mandato de Guillermo de Frexenet fielmente, y legalmente eſte traslado trasladé desde el Inſtrumentyo original punto por punto palabra a palabra, sin añadir nada, o quitar viendolo, y leyendo tres teſtigos Sacerdotes abogados, es a saber Ferrado de Capiteſtagno y Juan Capellario de Caixneriis y el Maeſtro Pedro de Mediavilla, los cuales todos eſte trasladado y el origial Inſtrumento vieron, y leyeron y así encontraron convenir bien a XIII de las Calendas de diciembre en el año del Señor 1251, y raspé, y enmendé en la cuarta línea de occidente, y eſto trascribí en la línea novena mias.- Guillermo de Frexenet notario público de Perpiñán suscribió, y eſte Sig+no hizo.* El término *Foriscapio* equivale al *laudemio*; consiste en la tercera parte del precio ó estimación de la cosa; viene de las palabras *foris capere*, salir fuera, consiste en el derecho que recibe el dueño por la aprobación de que la finca salga fuera del dominio útil del enfiteuta; es una palabra que conserva en el Empordà .



queriendo levantar una pared que debería ser medianera con los vecinos. Antes de poner manos a la obra, traza un arreglo con los colindantes, Guillermo de Estranea y Pedro de Urger. Éstos compartirían la propiedad de la medianera; ayudando a la obra de los frailes; así, cuando quisieran, podrán también ellos cargar sobre el muro:

Conocido sea a Todos cómo Nos fray Guillermo de Bas Maestro de la misericordia de Santa Eulalia de Barcelona de la Orden que se dice de los Cautivos y Guillermo de Extranea, y Pedro de Urger Profesamos, y reconocemos para nosotros mutuamente cómo vos fray Guillermo de Bas tenéis la mitad en aquel suelo en que debe hacerse una pared entre nuestra tenencia, y la vuestra las que están en los términos de Perpiñán fuera del Portal, que se llama de Mallols hacia oriente, y Nos Guillermo de Extranea, y Pedro de Urger tenemos en dicho suelo otra mitad, y el Causol de dicha pared es de la longitud de una Cana de Perpiñán, y Vos de lo vuestro hacéis el Causol, y la dicha pared, y nada allí ponemos de lo nuestro, y podamos cargar peso en dicha pared en cualquier momento que queramos sin ningún impedimento, pero de tal manera que de los gastos que tenéis que hacer vosotros hagamos arreglo con vosotros con el reconocimiento de los Probombres de Perpiñán. Se hizo esto en las Calendas de Mayo en el año del Señor Mil, doscientos, cuarenta y ocho. Sig+nos de fray Guillermo de Bas, y de Guillermo de Extranea, y de Pedro de Urger predichos, que estas cosas loamos. – Sig+nos de Pedro de Ferriol, y de Juan Blancart y de Bartolomé Bastit testigos. Pedro Calvet escribano público de Perpiñán escribió, y este Sig+no hizø²⁹⁹.

El 30 de noviembre de 1249 el maestro general Guillermo de Bas se rodeaba de los frailes Raimundo de Tolosa y Berenguer de Cambrils, que se especifican *de la orden de San Agustín de la casa de Santa Eulalia de Barcelona y también de la Merced de los Cautivos*, y daban en acapte tres monelladas de patio, que hacía frontera con una propiedad de la comunidad y con otra que ya tenían los religiosos prestada. Eso significa que se estaba aumentando el patrimonio comunitario. Han cambiado los religiosos de la comunidad:

Sea conocido a Todos cómo Nos fray Guillermo de Bas Maestro de la orden de San Agustín de la casa de Santa Eulalia de Barcelona, y también de la Merced de los Cautivos por nos, y por todos los frailes de dicha casa nuestra presentes, y futuros

²⁹⁹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 43r.



con el consejo y elogio de nuestros frailes fray Raimundo de Tolosa, y de fray Berenguer de Cambrils, y de los otros frailes nuestros damos, y al presente irrevocablemente entregamos en acapte a vosotros Sancho de Cabanaco, y a Ermesinda su mujer, y a los vuestros, y a los que quisieréis para siempre exceptuados los santos, y los militares, y sus mujeres, y las casas de religiones tres monelladas de patio nuestro para hacer allí casas, el cual que está dentro de los términos de Perpiñán fuera del Portal que se llama de Mallols, y afronta de oriente en la tenencia de Juan de Mainada, de mediodía en la tenencia de Vital de Cabanaco, la que tiene por nosotros de occidente en la vía pública, de aquilón en nuestra tenencia. Como arriba se ha dicho así lo damos a vosotros los predichos, y a los vuestros las dichas tres monelladas de dicho patio a acapte para hacer allí casas íntegra, y generalmente con sus ingresos, y salidas, y con los términos, y pertenencias, y con todas las cosas contenidas en él. Pero bajo tal pacto que vosotros, y los vuestros, que tengáis y tendréis dicho patio, o casas nos deis siempre a nosotros, y a nuestros sucesores, y a dicha casa nuestra por Censo cada año en la fiesta de la Natividad del Señor tres sueldos melgorianos buenos, y cuando quiera, y cuantas veces dicho patio, o casas se vendieren, o se alquilaran, dicha casa nuestra, y nosotros y nuestros sucesores tengamos allí nuestro foriscapio. Sin embargo cuantas veces lo queráis vender o empeñar primeramente lo denunciéis a nosotros, y a nuestra casa en el espacio de diez días con sus noches dentro de los cuales tengamos potestad de retenerlo, como otra persona allí quisiere dar, los cuales cumplidos, si no quisieréis retener la dicha cosa, desde ese momento no sea permitido a vosotros, y a los vuestros venderla o empeñarla salvo el censo, y el foriscapio nuestro; os prometemos así mismo por estipulación, que nosotros, nuestros sucesores y dicha casa nuestra os haremos a vosotros, y a los vuestros toda la predicha donación haberla por buena, y tenerla en paz de toda persona para siempre, y estaremos obligados en consecuencia a vosotros y a los vuestros de evicción obligando por tanto a vosotros, y a los vuestros todos los bienes de dicha casa nuestra donde quiera estén presentes, y los futuros. Y por esta donación de vosotros tuvimos y recibimos setenta y cinco sueldos melgorianos buenos, de los cuales nos sentimos satisfechos, renunciando a la excepción de moneda no numerada, la cual moneda reconocemos ser vertida y realizada en la máxima utilidad de dicha casa nuestra. Se hizo esto el II de las Calendas de Diciembre en el año Milésimo, ducentésimo, cuadragésimo, noveno. Sig+no del predicho fray Guillermo de Bas, que todas estas cosas loamos. – Sig+no de fray Raimundo de Tolosa. – Sig+no de fray Berenguer de Cambrils, que todas estas cosas alabamos y concedemos. Sig+no de Pedro Ferriol, y de Arnaldo Fumas y de Arnaldo... testigos. Pedro Calvet escribano público de Perpiñán escribió, y este Sig+no hizo³⁰⁰. -

³⁰⁰ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 33r y v; f 43v y 44r. En la primera copia fray Raimundo se dice de Tortosa, pero debe ser Tolosa.



El 13 de febrero de 1257 no figura ninguno de los frailes de antes. Sólo aparece fray Raimundo de Ostoles, que se llama *procurador de la casa*, comprando con el general fray Guillermo de Bas derechos ancestrales sobre agrarios, en parte viña y en parte garriga, por quinientos sueldos barceloneses, cantidad enorme que nos hace vislumbrar la valía del predio y los muchos derechos de los declarantes. Del antiguo conventual fray Pedro Boquer se nos dice que había muerto, y que había traído a la comunidad la finca que ahora los religiosos querían hacer suya plenamente, comprando los derechos que pudieran tener Guillermo de Montesquíu y su esposa Blanca:

Sea a todos notorio cómo Yo Guillermo de Montesquíu por mí, y todos los míos vendo, afranquizo, libro, y defino, y al presente irrevocablemente entrego a vosotros fray Guillermo de Bas humilde Maestro de la Orden de San Agustín de la casa de Santa Eulalia de Barcelona y también de la Merced de los Cautivos y a fray Raimundo de Ostoles Procurador de la casa de los Cautivos de Perpiñán, y a los frailes de la misma orden presentes, y futuros, y a los que quisieréis para siempre todo el agrario, y el derecho, y el dominio, y el foriscapio, y cuanto tengo, y debo tener por derecho de dominio, o por otro modo en toda aquella viña, y la tierra, que está plantada y en la Garriga, y en la tenencia vuestra como mejor, y más plenamente dichas viña, y garriga, y tenencia vuestra a vosotros pertenecen, y deben pertenecer por razón de Pedro Boquer en otro tiempo fraile de dicha vuestra orden, o de cualquier otro modo, las que están en el lugar que se llama Coma Denfren y están en las adyacentes de San Mamet, y afrontan de oriente en el termino de Vernet, de mediodía dentro de la viña de Bernardo Barrera de Caladrocer como está determinado, y dentro de la garriga de Juan Paguer como está determinado, y dentro de la viña de Perpiñano de Albera como está determinado, y dentro de la viña de Guillermo Fabese como está determinado, y dentro de la viña de Pedro Juan como está determinado, de occidente en el camino de paredes curvas, de aquilón en la viña de Pedro Calvet, y en la viña de Ferrer de Mallols, y en la viña franca, y en la viña de Caladrocer. Como arriba se ha dicho, y en dichas afrontaciones se incluye, así vendo, afranquizo, libro, y defino a vosotros los dichos fray Guillermo de Bas humilde Maestro de dicha Orden, y a fray Raimundo de Ostoles, y a vuestros sucesores, y a los frailes de dicha orden todo el agrario, y el derecho, y el dominio, y el foriscapio que tengo, y debo tener en dicha viña, y en la garriga, y en la tenencia predicha todo íntegra, y generalmente, con sus entradas, y salidas, y con los términos, y sus pertenencias, y con todas las cosas en ella contenidas como mejor, y más plenamente se puede entender, o decir a utilidad vuestra, y de los vuestros. Cediendo en consecuencia a vosotros y a los vuestros, y dando por razón de dicha venta, y afranquición, y libramiento, y definición todas las acciones, y excepciones tanto reales, como personales útiles, y directas, y todos



los derechos en absoluto las que y los que en las dichas cosas y por las dichas cosas todas, y cada una tengo y debo tener por derecho de dominio o de otro modo contra todas las personas, constituyéndolos en consecuencia procuradores para vuestra cosa. Mas os hago esta venta, y cesión para vosotros, y los vuestros por el precio de quinientos sueldos de Barcelona valientes al cambio cuatrocientos sueldos melgorianos de los que por satisfecho me tengo renunciando a la excepción de dinero no numerado de dolo, y de miedo, y a la acción contra lo hecho, y a aquella ley por la que se ayudan, los que han sido engañados en más de la mitad del precio justo. Igualmente renuncio, incluso si esta venta valga más de dicho precio, todo lo valiente más gratuitamente entre vivos a vosotros, y a la dicha orden vuestra, y a los frailes de dicha doy, y defino para siempre, prometo también a vosotros negociantes, que yo, y los míos os haremos a vosotros, y a los vuestros toda la dicha venta, y haber y tener en paz de toda persona todos y cada uno de los dichos bienes para siempre y estaremos obligados en consecuencia para vosotros y los vuestros sin fraude de toda venta, y de los gastos si ocurriera que tengáis que hacer algunos vosotros, o los vuestros en causa de la venta de los cuales seáis creídos por vuestra llana palabra y sin testigos, y juramento, para las cuales cosas predichas todas y cada una ser atendidas y cumplidas según se ha dicho obligo para vosotros y vuestros sucesores, y los frailes de dicha orden por vínculo todos mis bienes donde quiera que estén presentes, y futuros, entregándoos también, la plena, y corporal posesión tanto de derecho como de hecho, y la casi posesión de todo el dicho agrario, y del derecho, y del dominio, y del foriscapio, que yo tenía y debía tener en dicha viña, y en la tierra en que está plantada, y en la garriga, y en la tenencia por derecho de dominio, o por otro modo, denunciándome a mí y a los míos en consecuencia totalmente, e invistiéndolos por esto absolutamente a vosotros, y a los vuestros para hacer todas vuestra voluntades en todo tiempo por alodio libre y franco, no retenido ningún derecho ni para mí, ni para los míos sobre las cosas expresadas. Pero en esta venta no entiendo la décima de los tercios, que en las cosas dichas debo tener, pero sólo retengo aquel tercio de la décima, y nada más. Y yo Doña Blanca esposa de dicho de Montesquín todas estas cosas gratuitamente loo, y firmo liberando y definiendo las cosas certificadas de mi derecho para vosotros dicho fray Guillermo de Bas humilde Maestro de dicha orden, y a fray Raimundo de Ostoles, y a los vuestros para siempre cuanto de derecho tengo, y debo tener en las cosas dichas por razón de dote, y de donación por las nupcias, o de otro modo renunciando cierta y conocedora de mi derecho a todo derecho hipotecario y a los beneficios de velleyani y a todo otro legítimo auxilio, y que así estas cosas predichas todas y cada una fielmente observaré, y que en contra nunca vendré de buena fe, y por estipulación os prometo, y también espontáneamente os juro por Dios tocados corporalmente los cuatro sacrosantos evangelios. Se hizo esto en los Idus de febrero en el año de Señor Milésimo ducentésimo, cuadragésimo, Sexto. Sig++nos de los dichos Guillermo de Montesquín, y de doña Blanca su mujer, que todas estas cosas



*loamos, y firmamos. – Sig+++++nos de Pedro ferriol y de Bernardo de Monteclaro y de Pons de Pulcro castro, y de Ferrer Capairon, y de Berenguer de Villalonga testigos. Pedro Calvet escritor público de Perpiñán escribió, y este signo hizo*³⁰¹.

Seguía de procurador fray Raimundo de Ostoles el 27 de junio de 1257, cuando recibía de Raimundo Joer de Vernet y su mujer María la renuncia a cualquier derecho que ellos pudieran invocar sobre la viña y la garriga de la Orden que perteneciera a Pedro Boquer; parece que este fraile dejó las cosas enredadas. La cesión de derechos se hace gratuitamente. Noticia valiosa es saber que la Orden ha edificado casa allí:

Sea notorio a Todos cómo Yo Raimundo Joer de Vernet, y Yo María su mujer por nosotros, y por todos los nuestros gratuitamente y con espontánea voluntad entre vivos desatamos y definimos, y absolutamente desamparamos, y remitimos a vos fray Raimundo de Ostoles Procurador de la casa de los Cautivos de Perpiñán y a vuestros sucesores y a los frailes de la misma orden presentes, y futuros para siempre todo cualquier derecho que tenemos, o debemos tener, y podíamos exigir o pedir de cualquier modo, y de cualquier razón en toda aquella viña, y tenencia de la misma viña, que fue del antes Pedro Boquer antiguamente fraile de la dicha orden vuestra, y en toda aquella garriga, y tenencia en la que de nuevo construisteis, y edificasteis casa, y en sus términos, y pertenencias como mejor, y más plenamente fue determinado por vosotros, y Guillermo de Montesquiu. Así pues en adelante nosotros, o los nuestros, o alguien en nuestro nombre nunca más algo en todas, y cada una de las cosa podamos pedir, o exigir en la vida, o en el fin. Antes bien todo cuando de derecho allí tenemos, o debíamos tener de cualquier modo, o por cualquier razón a vosotros, y a dicha vuestra orden gratuitamente entre vivos damos, y definimos para siempre sin retener allí algún derecho para nosotros, ni para los nuestros. Dando también y cediendo para vosotros, y los vuestros por las razones predichas todas las acciones, y derechos, las que y los que en las cosas dichas, y por las cosas dichas tenemos, y debemos tener. Constituyéndoos en consecuencia Procuradores para cosa propia de dicha orden vuestra. Entregándoos también la plena, y corporal posesión tanto de derecho, como de hecho, y la casi posesión de todo derecho que en las dichas cosas teníamos, y debíamos tener por consiguiente nosotros denunciando absolutamente, e invistiéndoos en consecuencia definitivamente a vosotros, y a los vuestros para hacer todas vuestras voluntades en todo tiempo, y así todo como en esta carta se contiene por estipulación os prometemos que hemos de observar y en

³⁰¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 44v - 45r; vol 2682, f40v-41v



nada hemos de contravenir de buena fe, y también espontáneamente a vosotros juramos por Dios tocados corporalmente los sacrosantos cuatro evangelios, por el cual juramento renunciamos al beneficio de ingratitud, y a todo derecho divino, y humano escrito, o no escrito por el que podamos contravenir. Se hizo esto el V de las calendas de Julio en el año del Señor M. CC. LVII. – Sig++nos de los predichos Raimundo Joer, y de María su mujer, que todas estas cosas loamos, y firmamos. Sig+++nos de Berenguer de Villalonga, y de Guillermo Fabri, y de Bernardo Carles testigos. – Pedro Calvet escribano público de Perpiñán escribió, y este sig+no hizo³⁰².

El 18 de junio de 1263 la comunidad de Perpiñán realizó una gran inversión, 1.687 sueldos con 6 dineros de Barcelona, comprando un manso, una masía, a la Limosna de Perpiñán. Esa masía la había dado Juan de Mainada a esa Institución, con la condición de que sus esposa, María, la disfrutara de por vida. Al presente Guillermo de Castelló era procurador de la Limosna; él la vendió a los Mercedarios, previa la autorización de los prohombres de Perpiñán. El comprador fue fray Guillermo de Bas, comendador de la casa, que además de pagar esa operación asumió para su casa los compromisos que dejara Juan de Mainada: 12 dineros del derecho de señorío a Pedro Comte, el violario a la viuda María, el aniversario que los clérigos de Perpiñán celebraban a Juan de Mainada, la lámpara ante el altar de san Pedro; a su vez la Orden se quedaba los diez sueldos o dos ciñas de cebada a que estaba obligada cada año María, la viuda de Juan de Mainada, con la Limosna por el testamento de su esposo. Se ve que la masía era muy valiosa, tanto más que estaba contigua a las propiedades de la comunidad, que así ya sumaba un voluminoso patrimonio:

Sea a Todos conocido cómo Yo Guillermo de Castelló Procurador de la Limosna de Perpiñán por mí, y por todos mis sucesores en dicha limosna con el consejo de los probombres de Perpiñán vista la utilidad de dicha limosna vendo, y entrego, o casi entrego a ti fray Guillermo de Bas Comendador de la casa de Perpiñán de la Merced de los Cautivos, y a tus sucesores, y a los frailes de dicha casa presentes y futuros perpetuamente un Manso con todas sus pertenencias desde el Cielo hasta el abismo, que fue del anteriormente Juan de Mainada el cual Manso dicho Juan de Mainada dejó a dicha limosna, con esta salvedad que María su Esposa lo tuviera por todo el tiempo de su vida. Y afronta dicho Manso de oriente en el Manso de Pedro Raimundo de Tolosa,

³⁰² ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 46r y v. No se menciona general de la Orden.



y de Raimunda su esposa, de mediodía en la vía, de occidente en vuestra tenencia, de aquilón en la vía pública todo íntegra, y generalmente con sus entradas, y salidas, y pertenencias suyas, y con todas las cosas en él existentes como mejor, y más plenamente se puede decir, o entender a utilidad tuya, y de todos los frailes de dicha Merced de los Cautivos Cediendo también a ti, y a todos tus sucesores por razón de esta venta todas las acciones y derechos, las que y los que dicha limosna, y yo por razón de la procuración de dicha limosna tengo, y debo tener en dicho Manso de alguna manera Constituyéndote por consiguiente a ti, y a todos los frailes de dicha Merced de los Cautivos procuradores a cosa vuestra contra todas las personas. Esta venta, y cesión bago a ti, y a tus sucesores por el precio de M. DC. LXXXVII sueldos VI dineros de Barcelona corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI. Dineros valen una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, de los cuales me siento satisfecho renunciando a la excepción de dinero no numerado, de dolo, y de temor, y a la acción contra el hecho y a otra ley de que se ayudan, los que han sido engañados en más de la mitad del justo precio. Semejantemente renuncio, incluso si esta venta valiere más de dicho precio, todo aquello que valiere más gratuitamente entre vivos a ti, y a tus sucesores doy, y defino en nombre de dicha limosna para siempre. Y yo, y mis sucesores baremos para ti, y tus sucesores tener bueno ese Manso, y tenerlo en paz de toda persona, y estaremos obligados en consecuencia a vos, y a vuestros sucesores de evicción y de los gastos, si algunos en caso de evicción ocurriera tenerlos vos o vuestros sucesores. De los cuales siempre seáis creídos por vuestra palabra plana sin testigos y juramento, por las cuales cosas sobredichas todas, y cada una, obligo para vos, y vuestros sucesores todos los bienes de dicha limosna presentes, y futuros, entregando así mismo a vosotros la plena, y corporal posesión tanto de derecho, como de hecho, y la casi posesión de todo el dicho Manso con sus pertenencias, y denunciando en consecuencia a vos, y a vuestros sucesores, e invistiéndoos a vosotros, y a vuestros sucesores enteramente para hacer todas vuestras voluntades y de vuestros sucesores en todo tiempo, salvo el derecho del Señor es a saber de Pedro Comte o sea de XII dineros melgorianos de censo cada año en la fiesta del Nacimiento del Señor, y salvo el violario que dicha María esposa del anteriormente dicho Juan de Mainada allí tiene por toda su vida, y salvo el aniversario que los Clérigos de Perpiñán allí tienen, y salva la lámpara que dicho Juan de Mainada instituyó por su alma ante el altar del Bienaventurado Pedro de la misma Iglesia como en el testamento de dicho Juan de Mainada se contiene. Y que dicha María esposa del anteriormente Juan de Mainada está obligada a daros aquellos X sueldos melgorianos o dos ciñas de cebada cada año en su vida por el violario que tiene en dicho Manso como está obligada a darlos cada año a dicha limosna según en el testamento de dicho Juan de Mainada se contiene.....X sueldos o las dichas II ciñas de cebada entiendo venderos a vosotros con esta condición, y que no vendré en contra de buena fe y por la especulación os prometo renunciando en razón.....



beneficio de restitución en íntegro, y a todo derecho divino y humano por el que yo, o mis sucesores podamos contravenir, que los dichos dineros emplearé en los honores ... para utilidad de dicha limosna con el consejo de los dichos probombres. Se hizo esto el XIII de las Calendas de Julio de M. CC. LXIII. – Sig+no de predicho Guillermo Castelló, que estas cosas firmo, y loo. Sig+++nos de Berenguer de Palma sacrista de Perpiñán, y de Raimundo de Vro Presbítero, y de Patrón Fabri testigos. – Yo Pedro de Aldiarde esta Carta escribí por mandato de Pedro Calvet, y raspé, y enmendé en la línea XIII, de dicha, y en la línea XIII, y. – Pedro Calvet escribano público de Perpiñán escribí, y este Sig+no hice³⁰³.

Pero aún realizó más gastos el intrépido comendador fray Guillermo. Resulta que dentro de la masía había una casa, y que sobre esa casa tenía sus derechos Guillermo Roer Pelascrío, que los había comprado a Berengaria esposa del guantero Pedro Basen, teniendo que dar cuatro dineros a los clérigos y dos al diácono de San Juan. Había que adquirirlos, y lo realizó casi un año después, el 3 de junio de 1264, entregando ochenta y un sueldos con dos dineros:

Sea a todos Conocido cómo Yo Guillermo Roer Pelascrío habitante en Perpiñán por mí, y por todos los míos absuelvo, y defino para el Señor Dios y para la casa de la Merced de los Cautivos, y para ti fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de Perpiñán de la dicha Merced, y para todos los frailes de la misma casa, y para tus sucesores perpetuamente cuanto de derecho tengo, y debo tener en toda aquella casa que es de vuestro Manso, la que fue del anteriormente Juan de Mainada casa que Berengaria esposa de Pedro Basen guantero debía tener en su vida bajo el pacto que diera cada año a los Clérigos de la Iglesia de San Juan de Perpiñán a cada uno IIII dineros, y al Diácono de la misma II dineros como en el testamento de dicho Juan de Mainada se contiene, la cual dicha Berengaria me vendió el derecho que tenía en dicha casa. Cediendo en consecuencia a dicha casa, y a ti dicho Preceptor, y a tus sucesores todas las acciones, y los derechos, las que y los que en dicha casa tengo, y debo tener de alguna manera. Constituyendo en consecuencia a ti, en nombre de dicha casa en procurador a cosa propia contra todas las personas. Entregando también a ti la plena, y Corporal posesión tanto de derecho, como de hecho, y la casi posesión de todo el derecho que en la dicha casa tengo, y debo tener de alguna manera. Salvo el derecho del señor, y por dicha

³⁰³ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 47r-48v. La data es XIII calendas, **Gazulla**, La orden de nuestra señora de la Merced, I, p 143, lee 14 de junio.



salvación, y definición hube, y recibí de ti LXXXI sueldos, II dineros Barceloneses buenos corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán de los cuales me siento satisfecho, renunciando a la excepción de dinero no numerado, y os prometo que en consecuencia me tendré de la evicción de persona de dicha Berengaria, y de los suyos obligando en consecuencia a vosotros todos mis bienes presentes, y futuros. Se hizo esto el III de las Nonas de Junio en el año del Señor M. CC. LXVIII. – Sig+no del predicho Guillermo Roer, que estas cosas loo. – Sig+++nos de Guillermo Casal Presbítero, y de Berenguer Matfre, y de Pedro de Aldiarde testigos.- Bernardo Carles escribano público de Perpiñán por autoridad de Raimundo Aymerich escribano público de Perpiñán este instrumento recibido y loado en poder de Pedro Calvet en otro tiempo escribano publico de Perpiñán de nómulas del dicho Pedro Calvet escribano, y este Sig+no hizo³⁰⁴.

Además de hacer tales inversiones, el comendador Guillermo de Bas se puso en obras, tal parece deducirse del arreglo que realizó el 19 de septiembre de 1264 con Bernardo Emblard sobre la copropiedad de una pared medianera. Pagó cuarenta y siete sueldos con seis dineros.

Sea a Todos conocido cómo Yo Bernardo Emblard por mí, y por todos los míos vendo, y doy a vos fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de Perpiñán, y a vuestros sucesores y a los frailes de la dicha orden presentes, y futuros la carga en mi pared que está entre mí, y vos. De tal manera que podáis allí poner peso, y en adelante sea pared común entre mí, y vos, y yo, y los míos por la mitad, y vos, y los vuestros por la otra mitad tengamos ese condirecto, cediéndoos también en consecuencia a ti todas las acciones, y los derechos, las que y los que tengo, y debo tener en lo que os cedo de algún modo, constituyéndoos en consecuencia procuradores a cosa vuestra contra todas las personas, mas esta venta, y cesión os bago por el precio de XXXXVII sueldos VI dineros Barceloneses corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, con los cuales me tengo por satisfecho. Renunciando a la excepción de dinero no numerado, y a ley aquella por la que son ayudados, los que han sido engañados más allá de la mitad del precio justo. Semejantemente renuncio, incluso si esta venta valiere más de dicho precio, todo aquello que vale más doy y defino para siempre gratuitamente entre vivos a vos, y a los vuestros, y os prometo que yo, y los míos haremos tener buena para vosotros, y para vuestros sucesores toda la predicha venta, y tenerla en paz de toda persona para siempre, y tenerla

³⁰⁴ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 48r y v.



en consecuencia para vosotros sin engaño de toda evicción, obligando en consecuencia a vos, y a vuestros sucesores todos mis bienes presentes, y futuros. Entregándoos también la plena, y corporal posesión tanto de derecho, como de hecho, y la casi posesión de todo derecho, que tengo y debo tener de cualquier modo en las cosas predichas arriba vendidas a vosotros, que no vendré de buena fe contra las cosas predichas, y por estipulación. Renunciando a todo derecho por el que yo pueda venir en contra. Se hizo esto el XIII de las Calendas de Octubre en el año del Señor M. CC. LXVIII. Sig+no del predicho Bernardo Emblard, que todas estas cosas loo, y firmo. – Sig++++nos de Raimundo de Font, y de Juan de Codelet, y de Raimundo Torrent testigos. – Yo esta Carta escribí por mandato de Bernardo Carles. Bernardo Carles escribano público a él ...te. Raimundo Aymerich escribano público de Perpiñán este Instrumento recibido, y loado en poder del anteriormente Pedro Calvet entonces escribano público de Perpiñán de las nómulas de Pedro Calvet hizo escribir, y este Sig+no hizo³⁰⁵.

Pero el preceptor fray Guillermo de Bas estaba enredado con un problema insospechado. Había hecho estas compras y edificaciones sin percatarse de que había un señor alodial, Pedro Comte, clérigo, hijo de Arnaldo Comte, el mismo que donara las cinco canas y tres palmos en 1227, pero que ahora se sintió perjudicado y reclamó porque nada supiera cuando los Mercedarios compraran el manso a la Limosna que legara Juan de Mainada y administrara Guillermo de Castelló ni cuando se pusieran a construir. Actuando de frente, interpuso el adecuado requerimiento y nombró procurador a Ermengol de San Félix con la disposición de que no recibiera el censo que le pagaran los Mercedarios por el manso. Pero fray Guillermo de Bas supo hacer bien las cosas, para que no se le imputase delito de comisión, con notario y testigos se personó ante Ermengol, ofreció tres sueldos por tres años de pensión y, porque rehusó cobrar, pues así se lo ordenara Pedro Comte, el 23 de enero de 1264 se fue al templo de Fuente Fría y depositó los sueldos ante el guardián, encargándole que los entregase a Pedro Comte o su representante siempre que firmasen instrumento fehaciente. A lado de su Preceptor se halló fray Pedro de Caldes, sin que se hable de otros mercedarios:

Señan Todos cómo fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de los Cautivos de Perpiñán por sí, y por la casa predicha en el día infrascrito y ante los testigos infrascritos ofreció 3 sueldos melgorianos a Ermengol de san Félix Procurador de Pedro

³⁰⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 49r y v.



de Comte por el censo de un Manso que fue del anteriormente Juan de Mainada el cual Manso tiene el mismo Preceptor de la predicha casa de los Cautivos, el cual Censo ofreció a él por la pensión de tres años próximamente pasados, Censo que dicho Ermengol no quiso recibir diciendo que le había sido mandado por Pedro Comte, que no recibiese dicho Censo. Y por eso dicho Preceptor queriendo evitar la pena de Comisión de dicha casa, signó dicho Censo ya ofrecido, y en el templo sagrado de la fuente fría de Perpiñán en nombre del mismo Preceptor, y de la predicha casa de los Cautivos depositó el dicho Censo, mandando al Colono de fuente fría, que dicho censo entregue a dicho Pedro Comte, o a su lugarteniente en cualquier momento que lo quisiera recibir. De tal manera sin embargo que el dicho Pedro Comte reconozca con Instrumento público que él recibió el dicho Censo por pensión de dicha casa de tres años próximamente pasados. Y afronta dicho Manso censual de oriente en el Manso de Pedro Raimundo de Tolosa, de occidente en el Manso de la casa de los Cautivos, de mediodía, y de aquilón en la vía pública. Y fue hecho esto el X de las Calendas de febrero en el año del Señor M. CC. LXVIII en presencia, y testimonio de Aymerich Poc, y de Juan sicard, y de Andrés de Aldiarde, y de Pedro Raimundo de Tolosa y de fray Pedro de Caldes, y de mí Pedro sansa, que estas cosas escribió por mandato de Pedro Calvet, y raspé, y enmendé en la X. línea de tres años. – Pedro Calvet escribano público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo³⁰⁶. -

Pareciera innecesario, pero el notario Pedro Calvet quiso precisar los límites del manso en cuestión, dándonos indicios de cómo había crecido la propiedad de los Mercedarios, tanto que por dos lados llegaba a la vía pública y por occidente lindaba con el *Manso de la Casa de los cautivos*, o sea la originaria propiedad donada por Pedro Comte de Salses a san Pedro Nolasco en enero de 1227. No hay duda de ello porque cuando se hizo aquella escritura se consignó cómo rayaba por oriente con el patio de Juan Mainada.

Tenían que llegar a un arreglo Mercedarios y Pedro Comte, y se avinieron el 17 de junio de 1265. Más a fray Guillermo de Bas le costó ciento veinticinco sueldos contentar al ofendido por haber hecho obra nueva en aquel manso, por no haberla parado cuando se le impugnó, por cerrar la compraventa sin ser notificado. Al precisar los límites el notario Pedro Calvet no designa el Manso de la Casa de los cautivos, sino vuestra propiedad. Llama la atención que no figure ningún otro religioso:

³⁰⁶ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 49v y r.



Conocido sea a Todos cómo Yo Pedro Comte Clérigo hijo del en otro tiempo Arnaldo Comte de Perpiñán con este Instrumento público loo confirmo, y apruebo a vos fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de los Cautivos de Perpiñán, y a todos vuestros sucesores toda aquella venta de cierto Manso que a vosotros hizo Guillermo de Castelló Procurador de la Limosna de Perpiñán, el cual Manso fue del en otro tiempo Juan de Mainada absolviendo, y liberando a vos y a todos vuestros sucesores de toda cuestión que a vos, y a vuestros sucesores yo pudiera mover en dicho Manso por eso de que yo os decía haber denunciado obra nueva en los edificios que allí edificasteis, y despreciada la denuncia haber vos obrado en dicho Manso. Igualmente porque yo decía haber comprado dicho Manso sin ser yo notificado, y también porque yo decía haberos parado en el pago del canon de doce dineros del dicho Manso por un trienio haciendo a vosotros, y a los vuestros un pacto para siempre después acerca de las cosas dichas de no mover cuestión en dicho Manso, y por estas solución, y definición que a vosotros bago tuve, y recibí de Vos C. XXV. sueldos Barceloneses. Corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata fina de recto peso de Perpiñán de los cuales me tengo por pagado, renunciando a la excepción de dinero no numerado y que no vendré de buena fe contra dichas cosas vuestras, por la especulación os prometo. Mas el dicho Manso está en la villa de Perpiñán, y afronta de oriente en el Manso de Pedro Raimundo de Tolosa, de mediodía en la vía pública, de occidente en vuestra tenencia, de aquilón en la vía. Se hizo esto el XV de las Calendas de Julio en el año del Señor Milésimo Ducentésimo Sexagésimo quinto. —Sig+no de Pedro Comte predicho que estas cosas loo, y firmo = Sig+no de Berenguer Sacrista de Perpiñán, y de Juan Cicardi, y de Emergol Conde testigos = Yo Bernardo Carles esta Carta escribí por mandato de Pedro Calvet, y raspé y enmendé en la VII línea. —

*Pedro Calvet escritor público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo*³⁰⁷. -

Fray Guillermo de Bas debió hallarse al capítulo general tenido en mayo de 1265, aunque se diga, por lapso del secretario, *fray Pedro Bas, comendador de la casa de Perpiñán*, y luego *fray Pedro Bas, comendador del reino de Mallorca*³⁰⁸.

Estaba en expansión la Merced en Perpiñán, pero se carecía de templo de culto público. Ello se subsanó el 5 de octubre de 1266 realizando los Mercedarios de Perpiñán una adquisición histórica, la compra del priorato

³⁰⁷ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 50v.

³⁰⁸ Caveró, *Varia I*, h 108-111.



benedictino de San Martín. Por su depauperación fuera anexionado al priorato de San Miguel de Cruilles de la misma familia benedictina; degenerando aún más, se convirtió en carga para la comunidad de San Miguel. El documento explicita el absoluto empobrecimiento económico y la decadencia moral de sus moradores *por una vida enormemente disoluta* y la imposibilidad de subsanar esos males por la distancia entre San Miguel y San Martín. Se acomodó un arreglo con los Mercedarios, y el prior Jaufredo, con el asentimiento del abad de San Miguel, culminó el concierto con nuestros religiosos, que recibieron en enfiteusis templo, ornamentos, derechos, casas, décima de Mallols, fincas y derechos, pagando entonces mil seiscientos doce sueldos barceloneses con seis dineros, y cargando con la obligación de entregar ocho maravedís de oro cada pascua de resurrección, mantener el culto con la iluminación de la iglesia y dar hospedaje al prior de San Miguel con tres acompañantes cuatro días al año, proporcionándole incluso su transporte. Por la Orden recibieron fray Guillermo de Bas, preceptor, fray Pedro de Caldes y fray Ferrer de San Gregorio; de la otra parte firmaron Jaufredo, el sacrista, el camarero, seis monjes. Fray Guillermo de Santo Tomás loó el 2 de febrero del mismo año (1267 según nuestro cómputo) con dos testigos clérigos y ante el escribano Raimundo Torrens que actuó con cinco testigos por el escribano Raimundo Eymeric:

Conocido sea a Todos cómo Nos Jaufredo por la gracia de Dios Prior del Priorato de San Miguel de Cruilles de la orden del Bienaventurado Benito, y de la Diócesis de Gerona viendo, y atendiendo diligentemente cómo el Priorato de San Martín a nosotros sometido, que está situado dentro de los términos de Perpiñán de la Diócesis Elnense es para nosotros, y para nuestro Monasterio muy oneroso, y así los ingresos del mismo Priorato de San Martín son tan pequeños, y exiguos que no son suficientes para los sirvientes allí, incluso muchas veces de lo nuestro hemos de invertir allí, y también que muchas veces hasta ahora de modo que... los habitantes allí de nuestra orden llevaban una vida enormemente disoluta, de la que no podían recibir la adecuada corrección por la demasiada distancia de nuestro Priorato, y de esto se producía grave escándalo en la villa de Perpiñán, y Por eso Nos Jaufredo..... por nuestra utilidad, y la de nuestro Monasterio por las razones predichas, y otras muchas. Damos, y Concedemos, y entregamos, o casi entregamos para acapte o enfiteusis por nosotros, y todos nuestros sucesores, con la voluntad y asentimiento de todo..... y del venerable Padre por la gracia de Dios nuestro Abad de San Miguel de Cruilles de la Diócesis Jaurinense a vosotros fray Guillermo de Bas Preceptor de Perpiñán de la casa de la Merced de los Cautivos, y de la orden de San Agustín, y a fray Pedro de Caudes, y a



fray Ferrer de San Gregorio, y a toda vuestra orden, y a todos vuestros sucesores presentes, y futuros para hacer todas vuestras voluntades perpetuamente dicho Priorato de San Martín universalmente con la Iglesia, y todos sus ornamentos, y derechos competentes a dicha Iglesia, y a las casas de la misma, y con la Décima de Mallols, y los campos, y las viñas yermas, y cultivadas, con los censos, las posesiones, las tierras muertas y los foriscapíos, y los olivos, y todos los otros árboles de cualquier género que sean, y dondequiera que estén, y con todos los otros derechos competentes a dicho Priorato como nosotros, u otros hasta ahora de cualquier modo los nuestros del vicepriorato los hubieron, y tuvieron íntegra y generalmente como mejor, y más ampliamente puede entenderse y decirse a vuestra utilidad, y la de vuestros sucesores. Cediendo por consiguiente a vosotros, y a los vuestros por razón de este acapte o enfitensis todas las acciones, y los derechos, las que y los que tenemos, y debemos tener en todas las cosas predichas, y en cada una. Constituyéndoos en consecuencia procuradores de las cosas expresadas a cosa vuestra sobre todas las personas. entregándoos también a vosotros, y a vuestros sucesores la plena, y corporal posesión de dicho Priorato, y de la Iglesia, y de la décima, y de todas las otras cosas aquí competentes, y que competarán a nosotros de cualquier modo en razón del dicho Priorato de San Martín, y de inmediato nos constituimos poseedores en todas las cosas predichas y en cada una a nombre vuestro, mientras vosotros o alguno de vosotros seáis entrados a la plena, y corporal posesión, o casi posesión de todas las cosas dichas, y de cada una, la cual posesión, o casi de todos los bienes dichos, y de cada uno por vuestra autoridad propia podáis tomar prometiéndoos que nada hicimos, ni haremos en el futuro, por lo que menos para vosotros, o los vuestros la dicha donación, o concesión pueda vulnerarse o devaluarse. Con este pacto a vosotros dicho fray Guillermo, y a los otros frailes, y a vuestra orden y a vuestros sucesores para siempre concedemos, y entregamos o casi perpetuamente todas las cosas predichas, que a nosotros y a nuestros sucesores los que fueren Piores de San Miguel de Cruilles cada año vosotros y vuestros sucesores los que hubieren y tuvieren dicho Priorato de San Martín, y las otras cosas y cada una de ellas a dicho Priorato pertinentes deis cada año de censo ocho maravedís de oro bueno y fino en la fiesta de la resurrección Dominical, y por sólo IIII días cada año a nosotros, y a nuestros sucesores con tres cabalgaduras, y sus servidores troteros estéis obligados a proveerlos honoríficamente en la reunión, y en el pasto de los animales sin berraduras, si ocurriera que nosotros o algunos de los nuestros hasta ese número vayan a dicho Patronato de San Martín, y podamos hospedarnos allí por los dichos cuatro días, pero no podamos exigir o arrancar por obligación de vosotros, o de los vuestros algo más de las cosas dichas. Empero si ocurriera que vosotros, y los vuestros cesareis en la solución de dicho Canon por un bienio o más no queremos que dicho Patronato de San Martín, o algo de él a nosotros se nos quite, sino que nosotros, o nuestros sucesores tengamos la potestad de emparar y aprehender



dicho Patronato con todo su derecho, y el mejoramiento si algo allí hicieréis mientras fuere satisfecho plenamente en el censo no pagado a nosotros o nuestros sucesores, de la cual solución de dicho censo si ocurriera llegar a duda, o moverse cuestión entre nosotros, o nuestros sucesores con vosotros, o vuestros sucesores, y vosotros, o vuestros sucesores aseguraseis que dicho censo estuviere pagado por el tiempo en que fuere dicho censo, vosotros seáis creídos haber cesado con un fraile de vuestra orden, que jurare haberlo él visto, y saber que el dicho censo había sido pagado a nosotros, o a nuestros sucesores, el cual pagado, o prestado juramento dicho Patronato con todo su derecho vuelva libremente a vosotros por el mismo derecho salvo siempre nuestro derecho en el censo del tiempo futuro, y de la provisión predicha como se ha expresado. Igualmente queremos que vosotros, y vuestros sucesores que tendréis, poseeréis dicho Patronato de San Martín estéis obligados a servir, e iluminar dicha Iglesia de San Martín como se ha acostumbrado, y si esto no se hiciera a conocimiento del Prior de Cruilles se enmiende dicho servicio. Así pues dicho Prior no pueda aumentar otra cosa sino como se ha acostumbrado, y os prometemos a vosotros, y a vuestros sucesores, que haremos a vosotros cómo dicho Priorato, y todas las cosas predichas libremente tengáis en paz, y poseáis para siempre, y estemos obligados de todo dispendio y gastos si ocurriera que vosotros, o vuestros sucesores hagáis algunos a causa del convenio por las dichas cosas de las cuales seáis creídos por la predicha palabra vuestra, y os prometemos restituirlos a vosotros, y prometemos a vosotros, y a los sucesores que si se os moviese cuestión en algo de las cosas predichas, que de nuestras propias asistencias os defenderemos en causa de expropiación, y para ser atendidas, y cumplidas las cosas dichas todas y cada una para vosotros, y vuestros sucesores os obligamos dicho censo de San Martín, y todos los bienes de nuestro Priorato de San Miguel de Cruilles haciéndoos pacto por nosotros, y por todos nuestros sucesores de nunca mover alguna cuestión acerca de las cosas predichas, y para cumplir dicho acapte o contrato enfiteúatico tuvimos de vosotros Mil seiscientos doce sueldos, seis dineros Barceloneses, buenos corrientes de la cual moneda LXII sueldos 6 dineros valen un marco de plata fina de peso recto de Perpiñán, los cuales todos los dichos dineros reconocemos ser vueltos, y rebechos en la máxima utilidad del Monasterio de San Miguel de Cruilles, de los cuales nos sentimos satisfechos renunciando a toda excepción de moneda no numerada renunciando al beneficio de la restitución íntegra y a todo otro legítimo auxilio, y nos dicho fray Guillermo de Bas con la voluntad, y el asentimiento de los otros frailes nuestros dichos arriba aceptando de vos Don Jaufredo el dicho Prior del predicho Priorato de San Martín, y todas las cosas, y otros derechos a sí competentes en el repetido Priorato de San Martín, y prometemos a vosotros y a vuestros sucesores siempre fielmente guardar dicho censo. días una vez cada año con tres cabalgaduras, y Troteros según que por vos ha sido expresado anteriormente, y servir la predicha Iglesia de San Martín como se ha dicho, obligando a vos por dicho censo, y las otras



cosas que han de ser atendidas, y cumplidas a vosotros como se ha dicho todo de San Martín y todos los derechos a sí competentes con todo mejoramiento que allí realizaremos, y que en contra no vendremos con buena fe, y sobre la estipulación os prometemos. Se hizo esto III de las Nonas de Octubre en el año del Señor M. CC. LXVI. – Sig+no de Jaufredo el Prior predicho, que todas estas cosas loamos, y firmamos. – Sig++nos de fray Guillermo de Bas, y de fray Pedro de Caudes predichos, que todas estas cosas loamos, y firmamos. – Sig+no de Jaufredo Prior de San Miguel de Cruilles, que estas cosas firmo, salvo el derecho, y el dominio de San Miguel de Cruilles en todo. – + Raimundo sacrista. - Yo Raimundo Camarero, que estas cosas firmo. – Sig+no de Raimundo Monje. – Sig+no de Juan Monje -. + Bernardo Monje. – + Ferrer Monje. - Sig+no de Jacobo Monje. – Sig+no de Berenguer Monje. - Sig+no de Guillermo de Tomás, que todas estas cosas predichas loo, y firmo el IIII de las Nonas de febrero en el año que arriba en presencia, y con el testimonio de Bernardo de Empuries, y de Maimón de Bruguera Clérigos, el cual laudemio Yo Raimundo Torrens recibí del predicho fray Guillermo como él estuviere ocupado visto. – Sig++++nos de Berenguer de Palma sacrista de la Iglesia de San Juan de Perpiñán, y de Guillermo de Caral, y de Pedro Pagés de Pollestris Presbítero, y de Guillermo Gerveleda, y de Raimundo Roig fuster testigos. Yo Raimundo Torrent escribí esta carta por mandato de Raimundo Eymeric. Raimundo Eymeric escribano público de Perpiñán suscribí, y este sig+no hizo³⁰⁹.

Era muy importante la operación realizada, e implicaba a la Iglesia de Perpiñán, por eso el contrato se pasó, al día siguiente, 6 de octubre de 1266, al ordinario de lugar, al obispo de Elna, Berenguer que ratificó lo realizado y juntamente la compra del diezmo que la Orden hiciera a Guillermo Montesquíu por cuyo foriscapio los nuestros abonaron cien suelos barceloneses. Firmaron los mismos tres mercedarios, fray Guillermo de Bas, preceptor, fray Ferrer de San Gregorio y fray Pedro (de Caldes):

Sea conocido a Todos cómo Nos Berenguer por la gracia de Dios Obispo Elnense con este Instrumento público perpetuamente valedero por nos, y por todos nuestros sucesores loamos, y confirmamos a vosotros fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de la villa de Perpiñán, y a fray Ferrer de San Gregorio, y a fray Pedro frailes de la misma casa, y a vuestros sucesores, y a toda vuestra orden para

³⁰⁹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 51r-53r. Aquí fray Pedro es llamado de Caudis, pero no el llamado Caldis.



siempre todo aquel acapte o enfiteusis que hicisteis con el venerable Jaufredo Prior de la casa de San Miguel de Cruilles de la casa, y del Priorato, y también de la Iglesia de san Martín con todas sus pertenencias como más ampliamente se contiene en el instrumento de acapte entonces realizado. Así mismo loamos, y confirmamos a vosotros, y a vuestros sucesores, y a toda vuestra orden para siempre toda aquella compra, que hicisteis del en otro tiempo Guillermo de Montesquín de todo el tercio de la décima de la viña vuestra según más ampliamente se contiene en el Instrumento de compra entonces realizado, el cual elogio os hacemos íntegra, generalmente como mejor se puede entender, o decir a utilidad vuestra, y de vuestros sucesores, y por las dichas loa, y confirmación hubimos, y recibimos de vosotros por el foriscapio Cien sueldos Barceloneses, y Corrientes, de la cual moneda 62 sueldos 6 dineros valen una marca de plata fina de recto peso de Perpiñán, de los cuales nos tenemos por satisfechos renunciando en consecuencia a toda excepción de dinero no numerado, y estas cosas hacemos salvo el derecho de la Iglesia de San Juan de Perpiñán en todas y por todas las cosas. Se realizó esto el II de las Nonas de Octubre en el año del Señor M. CC. LXVI.- Sig+no de Berenguer Obispo Elnense. – Sig++++nos de Guillermo Caral y de Juan Sicard, y de Berenguer de Palma sacrista de la Iglesia de san Juan de Perpiñán, y de Guillermo Caral Presbítero testigos. Yo Raimundo Torrent escribí esta Carta por mandato de Raimundo Eymeric, y raspé, y enmendé en la XII línea palma. Raimundo Eymeric escribano público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo³¹⁰.

Otra ratificación que se recabó fue la de Pedro Aurer, hijo de Raimundo Aurer, que expresó renuncia absoluta a cualesquiera derechos que pudiera tener sobre la casa de San Martín, el 29 de octubre del mismo 1266. Figuran los tres religiosos de los anteriores contratos, fray Guillermo de Bas, preceptor, fray Pedro de Caldes y fray Ferrer de San Gregorio, y entra un cuarto conventual, el donado fray Guillermo Casals.

Sea conocido a Todos cómo Yo Pedro Aurer hijo del anteriormente Raimundo Aurer por mí, y por todos los míos gratuitamente entre vivos, y de buena voluntad, y para remisión de mis pecados absuelvo, y defino para fray Guillermo de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de Perpiñán, y para vosotros fray Guillermo Casals donado del mismo lugar, y para fray Pedro del Caldes, y para fray Ferrer de San Gregorio en nombre de la dicha casa receptores, y a vuestros sucesores, y a toda vuestra orden perpetuamente todo cuanto puedo pedir, o exigir por algún título por mí,

³¹⁰ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 54r.



o por mis antecesores en la casa de San Martín de Perpiñán, y a todas las pertenencias de la misma casa tanto en tierras posesiones, y en todas las otras cosas pertenecientes a dicha casa por algún título, o razón. Así pues yo, u otro en mi nombre no podemos pedir, o exigir en vida, o en el fin, algo en dicha casa, o en algo pertinente a la misma casa de San Martín, prometiéndooos que nada hice, ni haré que las cosas predichas, y las contenidas para vosotros, o para dicha casa, o para vuestros sucesores podamos o puedan ser infringidas, o revocadas, o algo de ellas, y que contra las cosas predichas, o algo de las predichas nunca vendré de buena fe, y por estipulación os prometo, y también juro espontáneamente por Dios tocados corporalmente los sacrosantos IIII evangelios de Dios. En virtud del cual juramento renuncio a todo derecho, y costumbre a los que pueda venir contra las cosas predichas, o algo de ellas. Se hizo esto el IIII de las Calendas de Noviembre en el año del Señor M. CC. LXVI. = Sig+no del dicho Pedro Aurer que estas cosas loo. = Sig++++nos de Pedro Ferrels, y de Bernardo Jausbert, y de Pedro Sabater testigos. – Arnaldo Miró Escribano público de Perpiñán escribió este Traslado en poder de Raimundo Eymerich anteriormente escribano público de Perpiñán recibido, y loado, y este sig+no hizo³¹¹.

El 4 de octubre de 1268 el maestro general Guillermo de Bas aprobaba que Raimundo Marco de Volono vendiera al matrimonio Guillermo Bet y Luciana la casa que tenía por la Orden en la Condamina de Perpiñán, casa que fuera de Pedro Comte de Salses. Que va acreciéndose el patrimonio mercedario se ve porque la casa en cuestión se rodeaba de la casa de la Orden, que tenía Raimundo Fabri de Ribera, y de una tenencia de la misma Orden. Es de tener en cuenta los firmantes: Están de paso el maestro general fray Guillermo de Bas y su capellán fray Sancho. Aparece como comendador fray Berenguer de Bas con otros tres religiosos, fray Guillermo de Caldes, fray Pedro de Caldes, y fray Perpiñán, que debe ser el luego apellidado de Corsavino. El convento mercedario, aún después de adquirido San Martín, se sigue llamando de Santa Eulalia:

Sea a Todos notorio como Yo Raimundo Marco de Volono habitante de Perpiñán por mí, y por los míos te vendo a ti Guillermo Bet, y a Luciana tu esposa, y a los vuestros perpetuamente una casa desde el cielo al abismo que tengo por la casa, y la orden de Santa Eulalia de Perpiñán de la Merced de los Cautivos en la villa de Perpiñán y en sus términos es a saber en Condamina que antiguamente fue de Pedro

³¹¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 53v.



Comte de Salses y afronta de parte del oriente en la casa de Raimundo Fabri de Riparria la que por dicha casa de santa Eulalia tiene, de mediodía en la tenencia de dicha casa de santa Eulalia, de occidente en la tenencia de Bartolomé Bastit Pellicer, de aquilón en la alquería de los molinos de Pedro Pont, todo íntegra, y generalmente con sus entradas, y salidas, y con sus términos, y pertenencias, y con todas las cosas habientes en sí, cediendo también a vosotros, y a los vuestros por razón de esta venta todas las acciones, y derechos, las que y los que tengo, y debo tener en la dicha, y por dicha casa de alguna manera, constituyéndoos en consecuencia Procuradores a cosa vuestra contra todas las personas, pero esta venta, y cesión hago a vosotros, y a los vuestros por el Precio de CXII sueldos VI dineros Barceloneses corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata fina de recto peso de Perpiñán de los cuales me tengo por satisfecho renunciando a la excepción de dinero no numerado, y a aquella ley de la que se ayudan los que han sido engañados en más de medio precio semejantemente renuncio, y si esta venta valiere más de dicho precio todo lo que vale más gratuitamente entre vivos a vosotros, y a los vuestros doy, y defino para siempre, y os prometo que yo, y los míos haremos a vosotros y a los vuestros tener buena dicha casa, y poseerla en paz de toda persona para siempre, y estaremos obligados en consecuencia a vosotros, y a los vuestros sin fraude de venta, y de los gastos, si ocurriera hacer algunos vosotros, o los vuestros en dicha casa en la causa de la venta, de los cuales siempre sedís creídos por vuestra palabra plana sin testigos, y juramento por todas las cuales cosas sobredichas, y cada una obligo a vosotros, y a los vuestros todos mis bienes presentes, y futuros, y de inmediato me constituyo a poseer dicha casa en nombre vuestro hasta tanto que vosotros hayáis alcanzado después la posesión corporal, la que podáis recibir, y también retener por vuestra propia autoridad en cualquier tiempo que os pluguiere para hacer todas vuestras voluntades y las de los vuestros en todo tiempo. Salvo el derecho de dicha casa de santa Eulalia, y el censo de mazmudinas... de buen oro cada año, y en el foriscapio si dicha casa se vendiera, o empeñara, y os prometo que en contra no vendré de buena fe, y Yo Beatriz Esposa de dicho Raimundo Marco loo todas estas cosas soviendo, y definiendo para vosotros dichos compradores, y para los vuestros perpetuamente cuanto de derecho tengo, y debo tener en dicha casa por razón de mi dote y de donación por las nupcias hecha a mí por el mismo Marido, o por otro modo, y prometo que no vendré en contra de buena fe, y por estipulación, y también os juro espontáneamente por Dios tocados corporalmente los sacrosantos III evangelios de Dios. = Sig+no de Raimundo Marco predicho, que todas estas cosas loo el III de las Nonas de Octubre M. CC. LXVIII. Sig++++nos de Guillermo Gencer carpintero, y de Bernardo de Age, y de Raimundo Fabri de Ribera testigos. = Sig+no de Beatriz predicha que todas estas cosas loo el III de las Nonas de octubre en el año que arriba. = Sig+nos de Pedro Casalors, y de Pedro Amorós testigos.- Sig+nos de fray Guillermo de Bas Maestro



general de la orden de santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los Cautivos que todas estas cosas loo el día, y el año que arriba, y del foriscapio de esta venta me tengo por satisfecho. Sig++++nos de fray Sancho Capellán de dicho Maestro general y de fray Berenguer de Bas Comendador de la casa de Santa Eulalia de Perpiñán de la orden de la Merced de los Cautivos, y de fray Guillermo de Caldes, y de fray Pedro de Caldes y de fray Perpiñán frailes de dicha orden, que todas estas cosas loamos en el día y el año que arriba = Sig+nos de Guillermo Genser carpintero, y de Guillem Capellán de Prunet testigos. Yo Pedro de Aldiarde esta Carta escribí por mandato de Arnaldo Miron, y raspé, y enmendé en la línea VII, y las salidas. = Arnaldo Miron escribano público de Perpiñán suscribió, y este sig+no hizo³¹².

El 7 de octubre de 1268 el preceptor fray Berenguer de Bas, con los otros tres conventuales fray Perpiñán de Corsavino, fray Pedro de Caldes y fray Guillermo de Caldes entregaba en acapte, por diez sueldos en mano y la anualidad de seis esterlingos, a Bernardo de Rocabruna dos moneralladas de solar contiguas, de mediodía, y de occidente, a las demás posesiones del convento. Es de notar que no se nombra al maestro Guillermo de Bas:

Sea a Todos conocido cómo Nos fray Berenguer de Bas Preceptor de la Casa de la Merced de los Cautivos de la villa de Perpiñán con el consejo, y la voluntad de fray Perpiñán de Corsavino, y de fray Pedro de Caldes, y de fray Guillermo de Caldes por nosotros, y por todos nuestros sucesores damos, y al presente entregamos o casi entregamos en acapte a ti Bernardo de Rocabruna habitante de Perpiñán, y a los tuyos, y a quien quisieris perpetuamente exceptuados los santos, y los militares, y sus esposas, y las casas de religiones dos moneralladas de nuestra tenencia que está en los términos de Perpiñán para hacer allí casa o casas, afrontan de oriente en la tenencia de Arnaldo Aurusa de Perpiñán, de mediodía, y de occidente en nuestra tenencia, de aquilón en la alquería, íntegra, y generalmente con entradas, y salidas, y con los términos, y sus pertenencias, y con todas las cosas en sí contenidas con este pacto que tú, y los tuyos, que hubieris y tuviereis dicho acapte nos deis siempre a nosotros, y a nuestros sucesores cada año en la fiesta de todos los santos seis esterlingos censuales a recibir de buena plata, y fina, y el foriscapio en cualquier tiempo, y cuantas veces que el predicho acapte sea vendido, o empeñado nosotros, y nuestros sucesores te haremos a ti, y a los tuyos tener bien todo el predicho acapte, y tenerlo en paz de toda persona, y estaremos obligados por consiguiente a ti, y a los tuyos de toda evicción, y de los gastos si algunos en la causa de

³¹² ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 55r. y v.



evicción ocurriera tener tú o los tuyos obligando por consiguiente a tí, y a los tuyos todos los bienes predichos de nuestra casa presentes y futuros, y por el dicho acapte tuvimos, y recibimos de tí diez sueldos Barceloneses buenos, y corrientes, de la cual moneda sueldos seis dineros valen una marca de plata fina, y de peso recto de Perpiñán, de los cuales nos tenemos por satisfechos, renunciando por consiguiente a toda excepción de dinero no numerado, y Yo Bernardo de Rocabruna predicho loo estas cosas dichas prometiéndoo a vos el dicho Preceptor por mí, y por los míos pagaros a vos y a vuestros sucesores todo el predicho censo, y tendré en cuenta y cumpliré las demás cosas, como se ha dicho obligando en consecuencia a vos, y a vuestros sucesores perpetuamente todo el predicho acapte con toda la mejora que allí haré. Se hizo esto en las Nonas de Octubre en el año del Señor M. CC. LXVIII. – Sig++++nos de fray Berenguer de Bas, y de fray Pedro de Caldes, y de fray Guillermo de Caldes, y de Bernardo de Rocabruna predicho que todas estas cosas loamos. Sig++++nos de Raimundo Fabri de Ribera, y de Arnaldo Artusa, y de Arnaldo Dorgañá testigos – Yo Raimundo Torrent esta Carta escribí por mandato de Arnaldo Miró, y sobrescribí en la VIII línea de nosotros, y Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán escribió, y este sig+no hizo³¹³. -

Del 17 de diciembre de 1268 hay un nuevo indicio de prosperidad de esta comunidad de Perpiñán; se sigue creando patrimonio. El maestro general Guillermo de Bas, el comendador fray Berenguer de Bas, el presbítero fray Guillermo de Caldes y fray Sancho, viceprior general de la Merced, (que vimos capellán del General) establecen a Bernardo de Brandini de Perpiñán tres bordas y un operador que la Orden poseía en Perpiñán, junto a la tenencia conventual, por un pago de veinticinco sueldos y el censo de treinta y siete sueldos con seis dineros a entregar cada año en Navidad. No se mentan ni fray Pedro de Caldes y fray Perpiñán de Corsavino:

Sea conocido a Todos cómo Yo fray Guillermo de Bas Maestro universal de la Orden de la Merced de los cautivos de Santa Eulalia de Barcelona teniente la regla de San Agustín, con el consejo y la voluntad y la alabanza de fray Berenguer de Bas Comendador de la casa de Perpiñán de dicha orden, y de fray Guillermo de Caldes Presbítero de la misma casa, y de fray Sancho teniente el lugar del Prior general de dicha orden, Por nosotros, y por nuestros sucesores damos y establecemos para acapte a tí Bernardo Brandini de Perpiñán, y a los tuyos y a los que queráis perpetuamente exceptuados los santos, y los Militares, y las esposas de ellos, y las casas de Religiosos

³¹³ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 54v y 55r



tres bordas, y un obrador desde el cielo al abismo las que dicha Orden, y nos en nombre de la misma tenemos, y debemos tener en la villa de Perpiñán, y las tierras de la misma es a saber la Condamina, que en otro tiempo fue de Pedro Comte de Salses en el Manso, que fue del anteriormente Juan de Mainada las cuales bordas ciertamente, y el dicho obrador afrontan de la parte de oriente en la tenencia de Pedro Raimundo de Tolosa, de mediodía en la tenencia de la predicha casa nuestra de Perpiñán, de occidente en la vía, de aquilón en la alquería de los Molinos de Pedro Pont, todo íntegro y generalmente con sus salidas, y entradas, y con sus términos, y pertenencias, y con todas las cosas en él contenidas con este pacto que tú, y los tuyos cualesquiera que hayáis, y tengáis dicho acapte deis siempre a nuestra casa de Perpiñán, y a su Preceptor en nombre de dicha casa de censo cada año en la fiesta de la Navidad del Señor treinta y siete sueldos, seis dineros Barceloneses corrientes, de la cual moneda LXII sueldos, seis dineros valientes una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, y el foriscapio si se vendiere, o empeñare y si tú, o los tuyos quisieréis dichas bordas, y dicho operatorio, o alguno de ellos vender, o empeñar, primeramente estéis obligados tú, y los tuyos a denunciarlo a nosotros, y a nuestros sucesores es a saber al Preceptor de nuestra casa de Perpiñán en el espacio de XXX días con sus noches dentro de los cuales podamos retenerlos por tanto precio quanto otra persona quiera daros, los cuales cumplidos si no quisiéramos retenerlos sea lícito después a ti, y a los tuyos venderlos, o empeñarlos a cualquiera que queráis exceptuados los santos como se ha dicho, salvo empero nuestro derecho en todas las cosas, y te prometemos que nosotros, y nuestros sucesores haremos dicho acapte a ti, y a los tuyos..... haber, y tener, en paz de toda persona para siempre, y estaremos obligados después a ti, y a los tuyos sin fraude de toda evicción, y de los gastos si algunos en la causa de evicción a ti o a los tuyos ocurriera hacer por las cosas dichas, de los cuales siempre seas creído plenamente por tu palabra sin testigos, y juramento por todas las cuales cosas y por cada una de ellas te obligamos a ti, y a los tuyos todos los bienes de nuestra casa de Perpiñán presentes y futuros, y profesamos, y te reconocemos que por dicho acapte tuvimos, y recibimos de ti XXV sueldos Barceloneses corribles de dicho valor, de los cuales nos tenemos por satisfechos, renunciando a la excepción de moneda no numerada . Queremos también que tú, y los tuyos tengáis dichas bordas, y el obrador predicho condirectos a vuestras propias expensas, y Yo dicho Bernardo Brandini recibiendo dicho acapte de vosotros dicho fray Guillermo Maestro Universal, y de los otros frailes predichos os prometo a vos todas las cosas dichas atender, y cumplir como se ha dicho obligándoos en consecuencia a vos y a vuestros sucesores dichas bordas, y el obrador dicho con todo mejoramiento que allí realizaré. Se hizo esto el XVI de las Calendas de Enero en el año del Señor Milésimo, Ducentésimo, Sexagésimo octavo.- Sig++++nos de fray Guillermo de Bas Maestro Universal, y de fray Berenguer de Bas Comendador, y de fray Guillermo de Caldes, y de fray Sancho, y de Bernardo



Brandini predichos, que todas estas cosas loamos.- Sig++++nos de Pedro Raimundo de Tolosa, y de Bernardo Gallardo, y de Raimundo Fabri de Ribera, y de Guillermo de San Martín, y de Guillermo de Santa Eulalia testigos. – Yo Pedro Amorós esta carta escribí por mandato de Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán suscribió y este Sig+no hizo³¹⁴.

En 1270 marcha próspera la comunidad de Perpiñán, siendo cinco de comunidad. El 25 de marzo fray Berenguer de Bas, fray Bernardo Vascons, sacerdote, fray Perpiñán Corsavino, fray Pedro Destorrent y fray Bernardo de Apiano siguen agrandando su patrimonio, como se echa de ver en el acapte que hacen de un manso, por la entrega de ciento veinticinco sueldos y una renta anual de ochenta y siete sueldos con seis dineros. Observemos la permanencia del Preceptor, el regreso de fray Perpiñán, la llegada de fray Vascons, de fray Destorrent y de fray Apiano:

Sea a Todos notorio cómo Yo fray Berenguer de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de Perpiñán con la voluntad, y el elogio, y el asentimiento de fray Bernardo Vascons Sacerdote y de fray Perpiñán de Corsavino y de fray Pedro Destorrent y de fray Bernardo de Apiano frailes de dicha casa por nosotros, y por todos nuestros sucesores damos, y al presente entregamos o casi entregamos a acapte a vosotros Raimundo de Gil de Volono habitante de Perpiñán, y a Dulce su mujer, y a Inés hija de ellos, y a los vuestros, y a quienes queráis perpetuamente cierto Manso nuestro que tenemos, y debemos tener dentro de la villa de Perpiñán, y afronta de oriente en la tenencia nuestra a mediodía en la casa de Sancha mujer, que por nosotros tiene, de occidente en la tenencia de Bartolomé Bastit. Todo íntegra, y generalmente con ingresos, y salidas, y con términos, y pertenencias suyas, y con todos los habientes en sí, con el pacto de que vosotros, y los vuestros, y quienes hubiereis, y tuviereis dicho Manso nos deis siempre a nosotros, y a nuestros sucesores de Censo cada año en la fiesta de Santa María de Marzo LXXXVII sueldos, seis dineros Barceloneses corrientes, de la cual moneda LXII sueldos, seis dineros valen una marca de plata fina de recto peso de Perpiñán, y el foriscapio si el dicho Manso se vendiere, o empeñare, y os prometemos, que nosotros, y nuestros sucesores haremos para vosotros, y los vuestros haber y tener en paz de toda persona bueno todo el predicho manso para siempre y estaremos obligados en consecuencia a vosotros y a los vuestros sin engaño de toda venta y de los gastos si algunos en causa de venta ocurriera que hagáis vosotros

³¹⁴ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 33v-34v; f 58r – 59r; vol 2682, f54v-55v.



o los vuestros por los predichos, de los que siempre sedís creídos por vuestra palabra llana sin testigos, y juramentos, por los cuales todos los dichos, y cada uno obligamos a vosotros, y a los vuestros por vínculo todos los bienes de dicha casa nuestra presentes, y futuros, y por la dicha donación, y concesión hubimos, y recibimos de vosotros por acapte ciento veinticinco sueldos Barceloneses corrientes de dicho valor, de los cuales por satisfechos nos tenemos. Renunciando a la acepción de moneda no numerada. Y nosotros los dichos Raimundo Gil, y Dulce su mujer, e Inés hija de ellos todas las cosas loamos prometiéndoo a dicho fray Berenguer de Bas Preceptor de dicha casa, y a vuestros sucesores, que nosotros, y nuestros sucesores siempre pagaremos a vosotros, y a vuestros sucesores perpetuamente todo el dicho censo en dicha fiesta como arriba se ha dicho, y expresado y atenderemos a todas las demás cosas, y cumpliremos, obligando en consecuencia a vosotros, y a vuestros sucesores por vínculo todos nuestros bienes presentes, y futuros. Se hizo esto el VIII. de las Calendas de Abril en el año del Señor Milésimo, Ducentésimo, Septuagésimo. Sig++++++nos de fray Berenguer de Bas, y de fray Bernardo Vascons, y de fray Perpiñán Corsavino, y de fray Pedro Destorrent, y de fray Bernardo de Apiano y de Raimundo Gil, y de Dulce su mujer, y de Inés hija de ellos los predichos, que estas cosas loamos y firmamos. Sig+++nos de Bernardo Negre de Bainull habitantes de Perpiñán, y de Raimundo Fabri de Ribera testigos, y de mi Guillermo Roer, que esta carta escribí por mandato de Arnaldo Miró. Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán suscribió, y este sig+no hizo³¹⁵.

El 9 de abril de 1270 están los mismos, menos fray Bernardo Vascons. Berenguer de Bas, Pedro Destorrent, Bernardo de Apiano y fray Perpiñán, se avienen con el inquisidor real de feudos y alodios de Perpiñán en cambiar el cuarto y dominio en un campo suyo:

Sea a todos conocido cómo Nos Salvador Canónigo de Barcelona Procurador del Señor rey de Aragón en la inquisición de feudos y alodios en la Villa de Perpiñán, y en la tierra de Rosellón excambiamos a vos fray Berenguer de Bas Preceptor de la Merced de los Cautivos de la Villa de Perpiñán aquel cuarto, y dominio que el dicho Señor Rey, y los suyos recibían en cierto campo vuestro. Se hizo esto el 5 de los Idus de Abril 1270. Sig+nos de Salvador, y de Raimundo cosselio Baile, y de fray Berenguer de Bas y de fray Pedro de Torrent, y de fray Bernardo de Apiano, y de fray Perpiñá

³¹⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 59v – 60r. Fray Perpiñán en alguna ocasión varía en apellido en Cortsavino; el de Apiano se dice Bertrando y Bernardo. Vol 2682, 57r-58r. Tengo foto del pergamino original sacada por el padre Faustino Gazulla.



*predichos que todas estas cosas loamos. Sig+no de Arnaldo Miró, escribano público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo*³¹⁶.

Pocos meses después, el 25 de julio de 1270, son cuatro los conventuales; permanecen fray Berenguer de Bas y fray Bernardo de Apiano, han llegado fray Raimundo Figuera y fray Pedro Savit. Realizan el acapte de una pecia de tierra para plantar viña en el lugar de Cantaperdú con Raimundo Fabri de Ribera; por dos partes ese terreno limita con propiedades de la Orden. La aportación del arrendatario es original: entrega doce sueldos con seis dineros y dará a la tinaja de la comunidad el quinto de los frutos de la viña.

Sea conocido a Todos cómo Nos fray Berenguer de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de la villa de Perpiñán con el Consejo, y la voluntad de fray Raimundo Figuera y de fray Bernardo de Apiano, y de fray Pedro Savit de la orden de los frailes de la expresada casa por nosotros y por todos nuestros sucesores damos, y al presente entregamos para acapte, o casi entregamos a ti Raimundo Fabri de Ribera, y a los tuyos y a quien quisieréis perpetuamente excepto a los santos y a los militares, y a sus esposas, y a las casas de religiones una pecia de tierra para plantar allí viña, que está en los términos y en la adyacencia de San Juan de Perpiñán en el lugar llamado Cantaperdú. Y afronta de oriente en la tenencia de Guillermo Fabri de mediodía en la tenencia de las señoras de San Salvador de occidente en nuestra tenencia de aquilón en nuestra tenencia íntegra y generalmente con ingresos, salidas y con los términos y pertenencias suyas y con todas las cosas en ella existentes, con esta condición que tú y los tuyos que dicho acapte hubiereis y tuviereis deis a nosotros y a nuestros sucesores fielmente de todos los frutos que Dios diere en dicha tierra el quinto aportado dentro de nuestra casa de San Martín a nuestra tinaja y cuando quiera y cuantas veces quiera dicho acapte o dicha tierra se venda o pignore nosotros y nuestros sucesores tenemos ahí nuestro foriscapio, y nosotros te prometemos que te haremos haber bueno a ti y a los tuyos todo el predicho acapte, tener en paz de toda persona y te estaremos obligados en consecuencia a ti y a los tuyos de toda venta, y de los gastos si algunos ocurriera hacer en causa de evicción tú o los tuyos por las cosas predichas y por todas estas cosas y cada una te obligamos todos los bienes de dicha casa nuestra presentes y futuros y por dicho acapte tuvimos y recibimos de ti XII sueldos VI dineros Barceloneses buenos corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, los cuales dineros reconocemos ser verdaderos en la máxima

³¹⁶ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 98v y 99r.



utilidad de dicha casa y yo el predicho Raimundo Fabri loo y firmo todas las cosas predichas prometiéndote a ti el dicho Preceptor que en cualquier tiempo que yo o los míos quisiéremos vendimiar esa viña cuando haya allí viña lo comunicaremos a ti y a tus sucesores antes de que empecemos la vendimia. Se hizo esto el VIII. de las calendas de Agosto en el año del Señor M CC LXX = Sig+++++nos de fray Berenguer de Bas y de fray Raimundo Figuera y de Fray Bernardo de Apiano y de Fray Pedro Savit y de Raimundo Fabri predicho que todas estas cosas loamos = Sig+++++nos de Berenguer Salvat y de Guillermo de Puig y de Guillermo Saclota testigos y de mi Raimundo Torrents que esta carta escribí por mandato de Arnaldo Miró = Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán escribí y este sig+no hizo³¹⁷.

El 14 de septiembre de 1270 ha cambiado la comunidad, habiendo llegado fray Raimundo de Clota y fray Raimundo de Ostoles; desaparecido fray Bernardo de Apiano; permanecido fray Berenguer, fray Figuera (que primero se llama Arnaldo y se especifica que es capellán) y fray Savit. Arriendan a Bernardo Martí un solar que limita por dos lados con propiedades de la Merced. Cobran los frailes ahora sesenta y dos sueldos con seis dineros y cada año seis esterlingos de buena plata. Es la primera vez que la casa se llama de *la Merced de los cautivos de San Martín*:

Conocido sea a Todos cómo Nos fray Berenguer de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de San Martín de la Villa de Perpiñán con el consejo, y la voluntad y el elogio de fray Arnaldo Figuera capellán de la misma casa, y de fray Raimundo de Clota, y de fray Pedro Savit, y de fray Raimundo de Ostoles por nosotros, y por todos nuestros sucesores damos, y entregamos en acapte a ti Bernardo Martí guantero habitante en Perpiñán, y a los tuyos, y a quien quisieréis perpetuamente exceptuados los santos y los Militares, y las Mujeres de ellos, y las casas de Religiones un patio de nuestra tenencia que está en la Villa de Perpiñán para hacer allí casa o casas, y afronta de dos partes en nuestra tenencia, y de otra parte en la casa de Poney Pausí, y de otra parte en la vía, toda íntegra, y generalmente con sus entradas, y salidas, y con los términos, y sus pertenencias, y con todas las cosas existentes en él, con este pacto que tú, y los tuyos que hubiereis y tuviereis dicho patio nos deis a nosotros y a nuestros sucesores a percibir cada año en la fiesta del Nacimiento del Señor seis esterlingos de buena plata, y fina, y el foriscapio si fuere vendido, o se pignorase, y que puedas tener entrada, y salida por la vía real, y nosotros y nuestros sucesores te haremos a ti, y a

³¹⁷ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 60v.



los tuyos haber, y tener dicho patio en paz de toda persona para siempre, y estaremos obligados en consecuencia a tí, y a los tuyos sin fraude de toda evicción, y de los gastos si algunos en Causa de evicción ocurriera que realizéis tú y los tuyos por las cosas dichas, por todas las cuales cosas sobredichas y por cada una obligamos para ti y los tuyos todos los bienes de dicha casa nuestra presentes y futuros y por esta donación y Concesión de esta manera recibimos de tí por acapte 62 sueldos 6 dineros valientes una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, de los cuales nos tenemos por pagados, renunciando a la excepción de dinero no numerado, y Yo dicho Bernardo Martí lo estas cosas predichas prometiéndoo a dicho fray Berenguer Preceptor que yo, y los míos te pagaremos el predicho Censo a vosotros, y a vuestros sucesores cada año, como arriba se ha dicho obligando en consecuencia para vosotros, y vuestros sucesores dicho patio con todos sus mejoramientos que allí haré. Se hizo esto el XVIII. de las Calendas de octubre en el año del Señor M. CC. LXX. Sig+++++nos de fray Berenguer de Bas Preceptor, y de fray Raimundo Capellán y de fray Raimundo de Clota y de fray Pedro Savit, y de fray Raimundo de Ostoles, y de Bernardo Martí predichos, que todas estas cosas loamos. = Sig+++nos de Bernardo de M...les y de Bernardo sacrista de San Pedro de fornels, y de Raimundo Torrents testigos. = Yo Arnaldo Ysarn esta carta escribí por mandato de Arnaldo Miro y suscribí en la XIII línea de Bas.— Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo³¹⁸. -

El 15 de ese mismo septiembre de 1270, los religiosos acensuaron un palomar suyo; faltando fray Raimundo Clota. No deja de ser curiosa esta actividad económica de la comunidad, que reporta en el acto doce sueldos con seis dineros y anualmente una mazmudina y tres esterlingos de plata:

Conocido sea a Todos cómo Nosotros Fray Berenguer de Bas Preceptor de la Casa de San Martín de la Merced de los Cautivos de la villa de Perpiñán, y fray Raimundo Figuera, y fray Pedro Savit, y fray Raimundo Ostoles por nosotros, y por todos nuestros Sucesores damos y entregamos, o casi entregamos en acapte a tí Berenguer Coceler habitante de Perpiñán y a los tuyos y a quien quisiereis perpetuamente exceptuados los Santos y los Militares, y sus esposas y las casas de religiones un Palomar nuestro con el lugar en que está situado desde el cielo al abismo que está junto a nuestra casa, y afronta de tres partes en las vías públicas, y de la cuarta en el riego de los molinos de Pons Poc íntegra, y generalmente con sus entradas, y salidas y con los términos y pertenencias tuyas, y con todas las cosas que hay en él con este pacto que tú, y los tuyos, que dicho Palomar

³¹⁸ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 61r y v.



hubiereis y tuviereis deis siempre a nosotros, y a nuestros sucesores cada año en la fiesta del Nacimiento del Señor una mazmudina Senar a percibir de oro bueno, y fino, y tres esterlingos a percibir de buena plata, y fina, y el foriscapio en cualquier momento y cuantas veces sea vendido o pignorado dicho Palomar, y nosotros, y nuestros sucesores os haremos haber y tener siempre bueno en paz de toda persona a ti, y a los tuyos dicho Palomar y estaremos obligados a ti, y a los tuyos sin fraude de toda evicción, y de los gastos si ocurriere que hagáis algunos tú, o los vuestros por estas cosas en Causa de evicción, por todas y cada una de las cuales cosas obligamos a ti, y a los tuyos todos los bienes de la dicha casa de San Martín presentes, y futuros, y por dicha donación tuvimos, y recibimos de vosotros por acapte XII sueldos seis dineros barceloneses corrientes de la cual moneda LXII sueldos, seis dineros valen una marca de plata fina de peso recto de Perpiñán, de los cuales por pagados nos tenemos. Renunciando a la excepción de dinero no numerado, los que reconocemos haber sido invertidos en utilidad de dicha casa nuestra, y yo el dicho Berenguer Coceler loo todas estas cosas prometiéndoo a dicho fray Berenguer Preceptor, y a todos los otros frailes sobredichos pagaros a vosotros, y a vuestros sucesores dicho Censo cada año en la dicha fiesta como se ha dicho, y las otras cosas atender, y cumpliros como arriba se ha expresado obligando en consecuencia a vosotros y a vuestros sucesores dicho Palomar como todo mejoramiento que yo haré allí. Se hizo esto el XVII de las Calendas de Octubre en el año del Señor Milésimo, ducentésimo, septuagésimo. Sig+++++nos de fray Berenguer de Bas Preceptor, y de fray Raimundo Figuera, y de Pedro Savit, y de fray Raimundo de Ostoles, y de Berenguer Coceler predichos, que todas estas cosas loamos. Sig+++nos de Pedro Fabró, y de Pedro Amorós, y de Bernardo Solirán testigos.- Yo Pedro Gerald esta carta escribí a mandato de Arnaldo Miró, y suscribí en la X. línea se venda = Arnaldo Miró escritor público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo³¹⁹.-

El 10 de enero de 1271 el mismo Superior con fray Raimundo Figuera, capellán, y fray Raimundo de Ostoles, juntamente con fray Juan de Tofet superior de la casa de la Merced de Tolosa, arriendan un patio de una por cuatro monelladas por seis esterlingos anuales, y diez sueldos en el acto. Se ha perdido fray Pedro Savit:

Sea notorio a Todos cómo Nos fray Berenguer de Bas Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos de San Martín de la villa de Perpiñán con el Consejo, y la voluntad de fray Raimundo Figuera Capellán, y de fray Juan de Tofet preceptor de la casa

³¹⁹ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 61v-62r; vol 2682, 58r y v. Tengo foto del pergamino original, sacada por el padre Faustino Gazulla. Pons Poc debe ser el que antes se escribió como Pedro Pont



de la Merced de los Cautivos de la Villa de Tolosa y de fray Raimundo de Ostoles por nosotros, y por nuestros sucesores damos en acapte a ti Guillermo de Alivis habitante en Perpiñán, y a los tuyos, y a quien quisieréis perpetuamente exceptuados los santos, y los militares, y sus esposas y las casas de las religiones un patio de nuestra tenencia es a saber una monellada en latitud y cuatro en longitud. Y afronta de una parte en la tenencia de Pedro Negro Sastre, de otra parte en la tenencia de don Verger Sastre, y de otra en la vía y de otra parte en el riego de Pons Poc. Todo íntegra, y generalmente con entradas y salidas, y con términos, y sus pertenencias, con todas las cosas en él contenidas. Con este pacto que tú, y los tuyos, que hubiereis y tuviereis dicho patio nos deis a nosotros, y a nuestros sucesores a recibir cada año en la fiesta del Nacimiento del Señor de Censo VI. esterlingos de buena plata, y el foriscapio en cualquier tiempo que dicho patio sea vendido, o pignorado, y te prometemos que nosotros, y nuestros sucesores os haremos a ti y a los tuyos que tengáis bueno el dicho patio, y tenerlo en paz de toda persona perpetuamente, y estaremos obligados en consecuencia a ti y a los tuyos sin fraude de toda evicción, y de gastos si algunos tú o los tuyos tuviereis que hacer en Causa de evicción por las cosas predichas. De los cuales se crea plenamente por la palabra sin testigos, y juramento por todas las cuales cosas predichas y por cada una, te obligamos para ti, y los tuyos todos los bienes de dicha casa presentes, y futuros. Y por la donación, y concesión tuvimos, y recibimos de ti por acapte X sueldos barceloneses corrientes de la cual moneda LXII sueldos VI dineros valen una marca de plata de recto peso de Perpiñán, de los cuales nos damos por pagados. Renunciando en consecuencia a toda excepción de dinero no numerado. Y yo dicho Guillermo de Alivis estas cosas lo prometiéndoo a vos dicho Preceptor que pagaré dicho Censo a vosotros, y a vuestros sucesores cada año como se ha dicho, y otras cosas semejantes obligando para vos, y vuestros sucesores todo el dicho patio con todo mejoramiento, que allí haré, y prometo a vos dicho Preceptor, que desde ahora hasta dos años completos edificaré allí casa, o casas. Se hizo esto el IIII de los Idus de Enero del año del Señor M. CC. LXX. Sig+++++nos de fray Berenguer de Bas, y de fray Raimundo Figuera, y de fray Juan Tofet, y de fray Raimundo de Ostoles y de Guillermo de Alivis predichos que todas estas cosas loamos. Sig+++nos de Berenguer Raimundo de Corniliano y de Guillermo Maleze y de Pedro Ade testigos. Yo Bernardo Sabirá esta Carta escribí por mandato de Arnaldo Miró, y raspé, y enmendé en la línea XVIII y de Guillermo. Arnaldo Miró escribano público de Perpiñán suscribió, y este Sig+no hizo³²⁰.

El 1 de agosto de 1271 fray Gaufrido, prior de San Miguel de Cruilles, loa y confirma la venta de un campo que había realizado fray Guillermo

³²⁰ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 62v y 63r.



de Bas, anteriormente preceptor de la Merced de Perpiñán, a Raimundo y Guillermo de Bardolio:

Sea a Todos conocido cómo Nos fray Gaufrido Monje Prior del Monasterio de San Miguel de Cruilles con el consejo de fray Bernardo de Brugia Monje del Monasterio y con el consejo, y la voluntad del Convento de dicho Monasterio desde el Conocimiento cierto, y Certificados del derecho de dicho Monasterio por nos, y todos nuestros sucesores loamos y también damos y concedemos y confirmamos a vos Raimundo de Bardolio, y Guillermo de Bardolio, y a los vuestros, y a quien o quienes quisieréis exceptuados los santos, y los Militares, y sus mujeres, y las casas de religiones todo aquel campo que fray Guillermo de Bas entonces Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos en Perpiñán os dieron en acapte que está en los términos de San Juan de Perpiñán todo íntegramente y generalmente como mejor, y más plenamente puede entenderse y decirse, a vuestra voluntad y la de los vuestros cediendo a vosotros y a los vuestros por las razones predichas todas las acciones, y los derechos las que y los que en el predicho campo nosotros, y dicho Monasterio de San Miguel, y la dicha casa de San Martín tenemos, y debemos tener de alguna manera, constituyéndoos en consecuencia procuradores a cosa vuestra contra todas las personas remitiendo, y dándoos a vosotros, y a los vuestros, y a quien, o quienes quisieréis desde el conocimiento cierto todo el derecho, y la acción, y cuanto en dicho campo, y contra vosotros o los vuestros por razón del mismo podíamos pedir, y exigir por razón de la comisión de dicho acapte a vosotros dado, y del foriscapio, o por otro cualquier modo; Así pues en adelante vosotros, o los vuestros, y el dicho campo seáis absueltos y liberados de nosotros, y de nuestros sucesores, y del Monasterio predicho de las cosas predichas, y de todas las demás haciéndoos pacto de no pedir algo más allá de las cosas dichas, y de otras; Sin embargo retenemos para nosotros y nuestros sucesores el derecho si alguno tenemos en el foriscapio de dicho Campo, si se vendiera, o pignorara, y también en el Censo de un maravedí, que todos los años retuvo para sí y sus sucesores el Preceptor de la casa de la Merced de los Cautivos en tiempo del predicho acapte a vosotros dado como se contiene en el Instrumento entonces hecho por mano de Raimundo Torrents, y suscrito por la mano de Raimundo Eymereich en otro tiempo escribano público de Perpiñán, y nada más retenemos en dicho campo a excepción de las cosas dichas, y por las cosas expresadas manifestamos que hemos tenido, y recibido de vos C.LXXXVII. sueldos, VI. dineros Barceloneses corrientes en los que renunciamos a la excepción de dinero no numerado, los cuales dineros ciertamente reconocemos ser vertidos a la utilidad del dicho Monasterio, es a saber, que con ellos compramos un blandón del que necesitábamos en dicho Monasterio, y os prometemos que nosotros, y



nuestros sucesores tendremos todas las cosas dichas por ratas, y firmes, y no vendremos nunca en contra, y queremos para vosotros, y los vuestros ser tenidos de evicción de las cosas predichas, y de gastos, si ocurriera que bagáis algunos por las cosas predichas vosotros, o los vuestros en Causa de evicción. De donde obligamos para vosotros y los vuestros por las cosas dichas todos los bienes de dicho Monasterio y Priorato de San Martín presentes y futuros. Mas afronta dicho Campo de oriente en la tenencia de Pedro Romeo, y de Perpiñá su hermano, de mediodía en la expresada tenencia de los dichos Pedro Romeo y de Perpiñá su hermano, y en la tenencia de Andrés de Aldiarde, y en la viña de la casa de San Martín, de occidente en la oliveta de Arnaldo de Oriolo en otro tiempo de Aluder, de aquilón en la vassa. Se hizo esto en las Calendas de Agosto en el año del Señor Milésimo, ducentésimo, Septuagésimo primero. Sig+no del dicho fray Gaufrido, que todas estas cosas loamos. Sig+++nos del Maestro Raimundo de Villalonga, y de Guillermo Parator, y de Esteban Sabons testigos. Arnaldo Miró Escribano público de Perpiñán escribió, y sobre escribió en la línea XII. se contiene, y este Sig+no hizo³²¹.

Extensa e intensa la encomienda de fray Berenguer de Bas. El 4 de marzo de 1272 ya no era comendador, lo había sustituido fray Raimundo Gallart. Éste con el maestro general fray Pedro de Amer, el prior general fray Guillermo de Issona y el comendador de Gerona fray Marcos, estaban viendo cómo componer un pleito que arrastraba su comunidad con el Prior de San Miguel de Cruilles. Después de haber adquirido los Mercedarios el priorato de San Martín habían realizado varias acensuaciones de algunos de sus bienes, lo que dio lugar a reclamaciones por parte del Prior de San Miguel. Ya el maestro fray Guillermo de Bas había tratado de componerse con él; sin llegar a soluciones. Luego las cosas se habían puesto peor. Hasta que las partes acordaron constituir árbitros a fray Pedro, abad de San Pedro de Gallicans, y a Pedro de Fontclar, jurisconsulto; que resolvieron que los Mercedarios entregaran al Prior de San Miguel de Cruilles mil ochocientos sueldos barceloneses, en compensación de los perjuicios que se le pudieran haber ocasionado, y él daría como buenos todos los establecimientos firmados hasta entonces, necesitándose su licencia para hacerlos en lo sucesivo. Todas las rentas, censos, laudemios y demás derechos del priorato pertenecerían al convento mercedario de San Martín, mientras éste diera al Prior de San

³²¹ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 63v y 64r. vol 2682, f 60r-61r, da el apellido de Bordolio



Miguel los ocho maravedís de oro y cumpliera lo demás estipulado en el contrato enfiteúatico. Por una época que firmó el Prior de San Miguel, el 14 de junio de 1272, en la que confiesa haber recibido de fray Pedro de Roca, comendador de la Merced de Gerona, cien sueldos barceloneses a cuenta de los mil ochocientos que había de percibir en virtud de la anterior composición, consta que para esta fecha le habían sido ya entregados mil seiscientos.³²²



C21 Merced con Cadenas.psd

³²² ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 64v y 71r.



C22 Jesus.psd

22

Tárrega, otra fundación del rey don Jaime en 1227

No se suele introducir ésta de Tárrega entre las fundaciones del Rey Conquistador. El padre Faustino Gazulla, por ejemplo, no la menta. Pero el padre Manuel Mariano Ribera no la pasa por alto, apoyado en el acta que vamos a transcribir, que él copia parcialmente y que hemos encontrado en el Archivo de la Corona de Aragón. Y ante tal documento no hay duda, pues el padre presidente de la comunidad mercedaria de San Juan de Tárrega, fray Antonio Beltrán, el 3 de diciembre de 1620, se dirige a los pahers de la villa, solicitando que en las procesiones y otros actos públicos se les diera la precedencia debida a su antigüedad, por delante de los Carmelitas y los Agustinos, pues esta casa fuera instituida por Jaime I el 15 de octubre de 1227:

Certifico, y bago fe yo Juan Ángel López y Ispigol por las Autoridades Apostólica, y Real Notario Público de la Villa de Tárrega Obispado de Solsona, y Secretario del Ilustre ayuntamiento de dicha Villa infrascrito Cómo en el libro de Consejos recóndito en el Archivo de las Casas de la Universidad de dicha Villa, que comienza en la extracción de Pabers hecha en Abril de Mil Seis Cientos y trece, y termina a Veinte y cuatro de febrero Mil Seis Cientos Veinte y Siete en el cual bajo calendario de tres de diciembre Mil Seis Cientos, y Veinte se encuentra descrito y continuado un consejo general, y particular de los Magníficos Señores Batlle, Pabers y Probombres de dichos Consejos al cual Consejo por el Reverendo Padre fray Antonio Beltrán Presidente del Convento de San Juan de la orden de Nuestra Señora de la Merced redención de Cautivos fue presentada una Súplica del Tenor siguiente = Ilustrísimos y de mucha Magnificencia Señores = Bien deben tener en memoria Vuestras Magnificencias Señores Rafael Riera Pedro Onofre Monfar francisco Cantons, y Miguel Miralles pabers el año presente de la Universidad de la presente Villa que los días pasados por súplica dada a los Señores Pabers predecesores de Vuestras Magnificencias, y todo el Ilustre Consejo general de esta Universidad por parte de los Padres Comendador, y Convento del Monasterio de San Juan orden de Nuestra Señora de la Merced redención de Cautivos les fue representado que el ya dicho Monasterio de San Juan se fundó en el



término de la presente Villa por el Serenísimo Don Jaime Rey de Aragón, y Conde de Barcelona primero de este nombre hace tres Cientos Noventa Siete años, como sea así que fue dicha fundación a quince de Octubre del año Mil dos Cientos Veinte, y Siete, y después a Siete de Mayo Mil tres Cientos Ochenta tres a petición de esta Universidad fue trasladado el dicho Monasterio y Convento del primer lugar de su fundación dentro de la presente Villa, y en el lugar donde por hoy está como de dichas cosas aparece con estos actos públicos, de los cuales se le hace a vuestras Magnificencias ocular ostentación, y que siempre desde la primera fundación hasta hoy habían residido continuamente en dicho Monasterio los Padres Religiosos de dicha Sagrada orden de Nuestra Señora de la Merced, sin intervalo alguno sirviendo a esta Universidad en todas las cosas a ellos posibles, y Como sea así que siendo como es dicho Monasterio de Nuestra Señora de la Merced el primer Convento que se ha fundado en esta Villa, y débesele por dicha razón la precedencia en las procesiones, y todos los actos públicos a donde las demás religiones de la presente Villa suelen acudir, por negligencia de los Comendadores pasados, o, de otra manera le han usurpado dicha precedencia los padres del Monasterio de Nuestra Señora del Carmen, y así mismo los del Monasterio de San Agustín teniendo la mano derecha los Carmelitas, y la izquierda los Agustinos habiendo de preceder a todos ellos los padres Mercedarios como a más antiguos en consecuencia suplicando les fuesen servidos ampararlos, y mirar por la buena Justicia haciéndoles dar el lugar debido en las procesiones, y si bien se les ha dado confianza que por la Justicia se miraría procurando agraduarse en lugar competente suplicando a Mon Señor Reverendísimo de Solsona que en acto de visita lo mandó determinar y asentar hasta hoy no ha tenido fin, ni remate este negocio, y como dichos Padres Mercedarios deseen sumamente asistir a las procesiones ordinarias, y a los actos donde suelen las Religiones asistir en gratificación de las muchas mercedes, que de esta universidad dicho Monasterio y Convento tienen recibidos, compareciendo por eso delante Vuestras Magnificencias el padre fray Antonio Beltrán presidente de dicho Monasterio de San Juan solicitante con los padres Conventuales de dicho Monasterio reduciendo a la memoria a Vuestras Magnificencias las cosas sobredichas todas, y cada una humildemente les suplican sean servidos ampararlos, y defenderlos, reintegrarlos, en la precedencia que por la razón de la antigüedad en dichos actos se les debe, tocando mayormente a Vuestras Magnificencias la defensa del buen derecho de dichos padres Mercedarios como a hijos de este Principado de Catalunya donde por la misericordia del Señor tuvo dicha Sagrada Religión principio ofreciéndose dichos Padres presidente, y conventuales por ahora, y sin perjuicio de su derecho y con protestación expresa que no pueda ser sacada en el futuro en consecuencia, a ir a la procesión del Corpus el año presente delante de las dichas dos Religiones del Carmen, y San Agustín, confiados que averiguada la Justicia de las dos tendrán como se ha dicho la precedencia, el oficio de Vuestras Magnificencias en todo humildemente



suplicando. Et licet etc = Altísimus etc = Y por dicho Consejo fue determinado, y resuelto en la forma siguiente = Fue también determinado acerca de la súplica de los Padres de San Juan de Nuestra Señora de la Merced que la Villa interponga los medios para conseguir lo que pretende dicho Convento, y favorezca en cuanto pueda como en el sobre mencionado libro a que me refiero es de ver et.= En fe de las cuales cosas escritas de mano ajena, yo dicho Juan Ángel López y Spigol Notario y secretario sobredicho hago la presente certificación en el presente papel de sello cuarto en dicha Villa de Tárrega³²³.



C22 Convento de Tárrega.psd

³²³ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 502r-503r y 540r-541r. El padre **Cavero**, *Varia I*, h 21r-22r, recoge una carta del padre José Roig, fechada en Barcelona el 15 de febrero de 1738, en que le dice que había compulsado el texto del padre Ribera, y concordaba con el original.



C23 Cagliari San Pedro Nolasco.psd

23

Fundación real de Sarrión, 1227

Sarrión es un municipio de la provincia de Teruel, situado en la carretera que sube desde Valencia a Aragón, en plena comarca Gúdar-Javalambre a los pies de la sierra de Javalambre, a 991 metros de altitud.

Ignoramos la fecha precisa en que se fundó el convento mercedario de Sarrión; pero ciertamente su origen se debe a donaciones de Jaime I a san Pedro Nolasco, pudiéndose suponer que el Rey conquistador lo fundó cuando, desde Aragón, operaba la conquista de Valencia. El padre Gabriel Barbastro nos informa de que: *En otro tiempo estuvo el convento fuera de Sarrion. Oy tiene el convento unas casas que llaman Mas Royo, y no pagan diezmos de las tierras, que todo fue dado por el Sr. Rey D. Jaime a N. P. S. Pedro Nolasco. Tiene tambien dicho convento unas Quinchas, las que no pagan diezmos por lo mismo y estan de Sarrion hacia la Puebla de Valverde.* Donación bien documentada es la que el 24 de abril de 1242 realizaba el citado Soberano, en Valencia, al comendador sarrionense fray Juan Bardají, consistente en dos yugadas de sembradío, situadas hacia la parte de las salinas, y cuatro fanegadas de tierra para huerto; además del privilegio de que los religiosos pudiesen tomar de las salinas la sal que necesitaran. Observemos el propósito repoblador que manifiesta el diploma real:

Sepan todos cómo Nos Jaime por la Gracia de Dios Rey de Aragón etc damos y concedemos para heredad perpetua ... y libre, a vos Fray Juan Verdají de la Orden de la Misericordia de Santa Eulalia de Barcelona y por medio de vos al hospital de Sarrión, y a los frailes de la misma Orden presentes y futuros para siempre dos yugadas de tierra para cosecha anual en el término de Sarrión, las que poseáis, encima del agua hacia las salinas, y cuatro fanegadas de tierra para huerto, para haberlo, tenerlo, poseerlo y explotarlo, con salidas entradas afrontaciones y con todas sus pertenencias para darlo, venderlo, empeñarlo, enajenarlo y para hacer todas vuestras voluntades y las de cualesquiera de vuestros sucesores que queráis. Concedemos también y damos libre potestad para siempre al Comendador de dicho lugar de Sarrión, que pueda recibir de las



salinas de dicho lugar cuanta sal quisiere para uso del hospital e incluso vender la que quisiera en dicho lugar pero no pueda vender ni extraer fuera de dicho lugar y término. Además recibimos en nuestra custodia y encomienda y guidatico especial a todos aquellos que vinieren a dicho lugar para habitar y poblar mandando a todos nuestros súbditos que no molesten a esos habitantes del lugar ni algo de sus bienes haciéndoles complemento de justicia a cualquiera que se querellare de ellos. Dadas en Valencia el octavo de las calendas de Mayo en el año de la Encarnación de Cristo mil doscientos cuarenta y dos. Sig+no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca y Valencia Conde de Barcelona y Señor de Montpellier. Son testigos de esto Guillén de Entenza Don Ladrón Francisco Civera S. Lope Dalbero, Azanario Darrada: Sig+no de Guillermo escriba que por mandato del Señor Rey hizo escribir estas cosas en el lugar día y año señalados³²⁴.

El 28 de noviembre de 1242 gobernaba esta casa el comendador fray Juan Verdera. Pues a su ruego, Pelegrín de Atrosillo y su mujer Sancha Lup dieron una yugada de tierra en Farnals con casales, huertos y árboles de nuestra parte de los hombres de Huesca; y ciertas casas y una otra yugada en Catarroja con regadío. Estaba presente fray Arnaldo Ramón:

Sea a Todos notorio Cómo Yo Don Pelegrín de Atrosillo, y yo Doña Sancha Lup su mujer por amor de Dios, y para remedio de nuestras almas, y de las de los Padres Damos juiciosamente, y desde el conocimiento cierto gratuitamente, y desde la mera liberalidad al Señor Dios, y a la beatísima orden de Santa Eulalia de Barcelona de los Cautivos, y a los sucesores de dicha casa, y a los frailes de dicha orden para siempre a ruegos de fray Juan Verdera Comendador de la casa de Sarrión de la misma Orden, y en mano del mismo, y en presencia de fray Arnaldo Ramón de la misma Orden aquella yugada de tierra, que tenemos en Farnals, que está en el término de Valencia como nosotros la poseemos mejor, y más plenamente allí con los casales, y huertos, y árboles de nuestra partida de los hombres de Huesca, y ciertas casas, y una otra yugada de tierra junto a Catarroja, que está en el término de Valencia es a saber en buen lugar, y en el regadío de dicha Alquería, las ya dichas casas, casales, y huertos en los mencionados lugares, y dichas dos yugadas de tierra con acequias, aguas, árboles, entradas, salidas, afrontaciones, y todas sus pertenencias franca, y libremente por heredad propia, y franca de dicha Orden, Damos, y concedemos para siempre para haber, tener, poseer, y explotar, y también para dar, vender, pignorar, y establecer, y para

³²⁴ **Ribera**, *Real patronato*, f 38, n 10. Texto está en latín, que traduzco. El padre Gabriel Basbastro dice que de este instrumento ay dos pergaminos en el convento de San Bartolomé de Sarrión..



hacer todas vuestras voluntades, y las de los sucesores de dicha orden para cualesquiera cosas perpetuamente sin retención alguna que allí no hacemos; Prometiendo a vosotros, y los sucesores de dicha orden, y a dicha orden esta donación salvar siempre, y hacer tener, haber, poseer, y explotar en paz contra todos los hombres la dicha memorada yugada de farnals para vosotros, o para dicha orden podremos salvar, prometemos, y estaremos obligados de buena fe a dar, y asignar a vosotros, y a dicha vuestra orden otra yugada en buen lugar, y en el regadío de nuestra Alquería de Catarroja. Mas por esta donación estéis obligados siempre a rogar a Dios por nuestras almas, y por las de nuestros Parientes. Se hizo esto en Valencia el IIII. de las Calendas de Diciembre en el año de la Encarnación de Cristo Milésimo, Ducentésimo, cuadragésimo, segundo. Sig+no de Don Pelegrín de Atrosillo = Sig+no de Doña Sancha Lup predichos, que estas cosas firmamos, y loamos. De esta cosa son testigos Bernardo de Tunerons, y Pedro Botero del Señor Rey. Guillermo Gaucerand Notario público de Valencia + estas cosas escribió³²⁵.

El convento tendría muy pronto su iglesia, dedicada a santa María, que Inocencio IV menciona en su bula *Religiosam vitam*, del 4 de abril de 1245, *Ecclesiam Sanctae Maríae de Sarrion*.³²⁶

El 4 de febrero de 1252 esta comunidad adquiriría una importante hacienda de los Templarios: Había en Teruel un arcipreste llamado Mateo de Oteynza, religioso dominico, que dio a los Templarios de Billel una posesión en el término de Sarrión; por lo que fuera, no les interesaba explotarla y la vendieron a los Mercedarios. Parece una gran finca, aunque el documento es poco detallista, enumerando *casas, casales, huertos, heredades cultas e incultas, regadas y no regadas, divisas e indivisas*. Vende fray Bernardo de Palomar, comendador de Billel, con asentimiento y voluntad de fray Guillermo de Cardona, maestro, y de seis templarios de la comunidad. Compran fray Guillermo de Bas, maestro de la orden de Santa Eulalia, y fray Jaime, comendador mayor de la misma Orden en Aragón, esos bienes están libres de cargas y servidumbres, por seiscientos sueldos jaqueses, que entregaron en el acto fray Pedro Arnal, procurador del Hospital de la Orden

³²⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 220r y v. Cita Archivo del convento de El Puig, cajón intitulado Instrumentos antiguos, saco signado *María* carta n 2. **Cavero**, *Varia II*, h 48r. Esta donación, el 15 de diciembre de 1252 en Valencia la estableció el general Guilleremo de Bas, según nota manuscrita del padre Gazulla, AMP, carpeta padre Gazulla

³²⁶ **Linás**, *Bullarium*, f 3



de Santa Eulalia en Sarrión, y fray Domingo, procurador del Hospital de Santa Eulalia en Teruel:

Sepan todos cómo Nos fray bernardo de palomar Comendador de billet con el consentimiento y la voluntad y el mandato de don fray Guillermo de cardona maestro de la milicia del temple y de los frailes del Convento de billet es a saber. de Fray pedro de Montolivo. de fray pedro de Timor. de fray pedro de Castell camarero de billet. de fray pedro perillón vicario de la iglesia de billet. de fray Raymundo de la roca. de fray Guillermo de casamán. os vendemos a vos fray Guillermo de Bas maestro de la orden de santa Eulalia barcelonesa. y a fray Jaime comendador mayor de la misma orden en Aragón y a toda la orden sobredicha las Casas. Casales. Huertos. heredades cultas e incultas. regadas y no regadas. divisas e indivisas. que tenemos y debemos tener en Sarrión aldea de Teruel y en su término. Todo entero que fue de don fray Mateo de oteynza de la orden de los predicadores en otro tiempo Arcipresbítero Turolense. por donación. el cual por nombre. o cualquier otro modo. todo íntegramente desde el cielo hasta el abismo con sus entradas y salidas. con aguas, con pastos. con árboles de diverso género. y con todas sus pertenencias. por Seiscientos sueldos de dineros jaqueses de buena moneda corriente en Aragón. los que de inmediato recibimos de vos y fuimos pagados y estamos manifiestos en todo tiempo. Las cuales posesiones tengáis salvas. libres de toda servidumbre real y francas. para dar. para vender. para enajenar. y para hacer la propia voluntad de la orden ahora y siempre como mejor y más seguramente se puede entender y decir a comodidad y provecho de la orden de santa Eulalia barcelonesa. Pero para mayor seguridad os damos esta fianza de salvedad. que os haga poseer dichas posesiones salvas del señor Rey, de conde, de príncipe. de concilio. o de otra persona ayudante a don pedro martin Arcipresbítero Turolense. y Yo Pedro martin Arcipresbítero nombrado me concedo y hago fianza de salvedad de las posesiones predichas por buen fuero de Teruel sin reservas. Y nosotros fray pedro de montolivo. fray pedro de timor. fray pedro de castel camarero. fray pedro perollón vicario. fray Raimundo de la roca. fray Guillermo de casamán sobredichos. frailes del convento del Castro de billet esta venta sobredicha hecha a la Orden de santa Eulalia barcelonesa loamos concedemos confirmamos perpetuamente valedera. sin fraude sin mala voz sin alguna retención y sin ninguna contradicción de esto son testigos y fiduciarios de esto notificados por la orden el maestro, el Comendador dichos fray Pedro Arnal procurador del hospital de la orden de santa Eulalia en Sarrión. fray Domingo procurador del hospital de santa enlalia en Teruel. Sebastián de vallespiso. Gil de xiArc. Diago ballistario y donado en billet. Gil de atonça. Juan de rosillón



*y muchos otros. Carta hecha el día antes de las nonas de febrero. Bajo la Era. M.CC. nonagésima. Signo de Martín notario público que escribió esto*³²⁷.

La bula *Ea propter*, expedida por Urbano IV el 18 de enero de 1263, menciona esta comunidad con *la iglesia de Santa María de Sarrion. Casas, tierras, viñas, y molinos, con corrientes de aguas y todas las pertenencias de ellos, que tenéis en la Villa, que se dice Sarrio*³²⁸. El cenobio contó en el siglo XIII permanentemente con tres religiosos, siendo su comendador ilustre el futuro general legislador fray Pedro de Amer en 1267³²⁹.



C23 Virgen de la Merced.psd

³²⁷ ACA, pergamino original, del que tengo fotografía. ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 270v-271r; vol 2682, f 30v-31v. Cita el **padre Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 62

³²⁸ **Linás**, *Bullarium*, f 14

³²⁹ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 63



C24 Virgen de la Merced.psd

24

Fundación de Palma de Mallorca por fray Pedro Nolasco, procurador de los cautivos y mayoral, 1229

Indudablemente san Pedro Nolasco realizó más de una redención en Mallorca, desde que empezó su actividad caritativa en 1203 hasta la reconquista de Mallorca. Y cuando se llevó a cabo la campaña, en 1229, allí estuvo con Jaime I, como no podía ser menos, cual palaciego y doméstico del Soberano, que tenía a los Frailes mercedarios en su casa. El pueblo mallorquín siempre mantuvo la gratitud a san Pedro Nolasco por tal participación, y lo proclamó Patrono de la Isla. El padre Francisco Zumel dice que el Soberano *redujo el Reino de Mallorca y lo incorporó al imperio Cristiano por las oraciones y preces de los frailes de su Orden y por el celo de la Religión Cristiana, de que estaba armado*³³⁰.

Naturalmente, como en otros lugares, la fundación de Palma de Mallorca redundó de la colaboración de san Pedro Nolasco en la empresa reconquistadora. El padre José Arnau recoge la tradición de que san Pedro Nolasco y otro religioso se instalaron en la casa que recibieron en el reparto ulterior a la conquista, situada a la entrada de la calle del Forat³³¹. Coincide en esta ubicación el padre Faustino Gazulla: *En la fachada de cierta casa situada en la callejuela antes llamada dels Forats, frente a la pared del huerto del palacio episcopal, no ha mucho que aún existía una hornacina con la imagen*

³³⁰ Zumel, *De vitis Patrum*, p 38

³³¹ Arnau, padre José. *Crónica del convento de la Merced*, ejemplar en el Archivo del convento mallorquín. Especifica que la noticia la recoge de un libro del Archivo del hort de Son Avellà, f 1v, al margen. En esa casa de la calle del Forat, sobre el portal de las casas del canónico Matéu, el padre comendador Gregorio Rieci puso un cuadro del san Pedro Nolasco, que fue renovado en 1703.



de San Pedro Nolasco. Esta efigie, según unos, señalaba la casa donde se alojaba el Santo cuando iba a redimir cautivos antes de la conquista; en concepto de otros, fue puesta para indicar que allí tuvieron los mercedarios su primera residencia. La circunstancia de haber dispuesto el Ayuntamiento que esa calle se llamara de San Pedro Nolasco afirma todavía más la creencia general de que tal imagen recordaba hechos íntimamente relacionados con la Orden de la Merced y su santo Fundador³³².

El padre Mariano Ribera asume esa tradición, y hace a don Jaime fundador de un magnífico monasterio:

Aviendo nuestro Santo Patriarca Nolasco assistido, y acompañado à dicho Señor Rey Don Jayme Primero à la conquista del Reyno de Mallorca, fundò su Magestad en la Capítal de aquel Reyno, un Magnifico Monasterio de la Merced, razón por la qual, el Señor Rey Don Martín atribuye à sus Regios progenitores la erección de dicho Convento, como se lee en Reales despachos de este Señor Rey, el uno es de 8. de Junio de 1409. dado en Barcelona, dirigido al Colegio de los Cirujanos, erecto en aquel Convento, de el qual dize assi, su Magestad: Como el predicho Monasterio de Madona Santa María, ha sido fundado por nuestros Loables Predecesores, y le tenemos en singular afecto, y especial Comanda. El otro Real asserto, se contiene en Reales letras, dirigidas al Vicario General del Señor Obispo de Mallorca, à favor del mismo Real Convento, dadas en Barcelona, en 8. de Julio, de 1409. adonde su Magestad profiere esta clausula. Nos, que ya de dicho Monasterio, que nuestros predecesores sublimes fundaron, somos Patronos, y lo tenemos bajo nuestras especiales custodia, y comanda...³³³.

Fundación real, sí; pero de magnífica, nada. Hallo como el primer dato preciso la apuntación escueta que nos viene de una nota del Archivo de la Corona de Aragón:

Consta de la asistencia de S Pedro Nolasco a la asistencia de Mallorca de un Instrumento en que D Belenguer. de Palou bispe. de Bar dio a d fr Pº Nolasco procurador de los cautivos Un borno la data es Majoricis a. 20 de benero 1230.

Sea a todos patente, cómo Nos Don Berenguer de Palau Obispo de Barcelona al para nosotros amado Don Pedro Nolasco Procurador de los Cautivos liberalmente

³³² **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 150.

³³³ **Mariano Ribera**, *Real Patronato*, f 37, n 8.



*damos franco un horno situado en el Angulo de Vic para sus sucesores etc. Dado en Mallorca el 20. de Enero de 1230*³³⁴.

Siempre la Merced comenzó sus fundaciones muy humildemente. Luego iba agrandado sus casas y ampliando sus patrimonios.

El 4 de julio 1232 Guillem, obispo de Gerona, donaba, sin ninguna imposición, ante el notario Guillermo Oller, la alquería llamada Alburch, en Muro, junto al puente de Son Gil, y una bestia para servicio de *la Casa de la Limosna de la santa Redención*³³⁵.

La primera comunidad debía vivir muy precariamente. Apremiaba buscar un lugar donde asentarse, adecuado para la vida comunitaria y para hospedar los grupos de cautivos redimidos, que pasaban por la Isla, así como susceptible de ampliaciones. Y lo deparó Beatriz viuda de Berenguer Rubio, el 3 de enero de 1235:

*Sea a todos notorio, cómo Nos Beatriz, esposa del anteriormente Berenguer Rubio doy al Señor Dios, y a la caridad de los Cautivos, y a todos los del mismo lugar presentes y futuros en mano de vos fray Juan de Laes del mismo lugar Procurador en Mallorca... para mejorar y construir allí casas en las que permanezcáis siempre y hagáis residencia*³³⁶.

Fray Juan de Laes era el procurador de caridad de los cautivos en Mallorca, o sea el superior de la casa y el representante de san Pedro Nolasco, que le había encargado de ir mirando dónde establecer convento. En ésas andaría, cuando Beatriz lo trajo ante el notario Bernardo Surganos y le deparó el solar *para mejorar y construir casas*. Ya había por dónde comenzar.

³³⁴ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2676, f 450v. El padre Faustino Gazulla opina que la frase *a la asistencia de Mallorca* es una equivocación por *á la conquista de Mallorca*, yo creo que *asistencia* es palabra válida. Nota manuscrita del padre Gazulla en el monasterio de El Puig. **Cavero**, *Varia II*, h 47r, halla sospechoso este documento por el modo de datar y por no aducir notario; yo pienso que ésta es una nota, no una transcripción literal.

³³⁵ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2676, f 469r, donde se dice que el convento aún mantenía la alquería con sus alodios y que no se conservaba el documento pero sí las cabrevaciones.

³³⁶ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2676 f 469r y 470r. **Cavero**, *Varia II*, h 47r y v.



Beatriz sería una persona de bien, ganada por el carisma redentor de la Merced. Que el Instituto de Nolasco se iba conociendo y recibiendo adeptos, nos lo indica el ofrecimiento que Domingo Dolit realizó el 13 de ese mismo enero de 1235. Se fue ante fray Juan de Laes, en cuanto lugarteniente en Mallorca de fray Pedro Nolasco, y se donó su persona con sus bienes, prometiendo obedecer y recoger limosna para la redención. Fray Laes lo recibió en la Familia mercedaria, asegurándole el alimento y el vestido. Era una auténtica profesión religiosa:

Sea notorio a todos cómo yo Fray Juan de Laes lugarteniente en Mallorca de Fray Pedro de Nolasco Comendador del Hospital de los Cautivos de Barcelona que construyó Raimundo de Plegamans por dicho Fray Pedro y por mi y todos mis sucesores os recibo para hermano a vos Domingo Dolit, de tal manera que tengáis siempre alimento y vestido en dicho Hospital en toda vuestra vida siendo obediente a nosotros en ... a dicho Comendador y Sucesores y recogiendo limosnas de los cautivos. Yo empero Domingo Dolit otorgando y loando todo lo antedicho por remedio de mi alma y las de mis parientes y de todos los fieles Difuntos doy y ofrezco por mí y todos los míos en causa de piedad y de limosna a vos Fray Juan de Laes lugarteniente del Comendador en mallorca, y a todos vuestros sucesores o sea para redimir cautivos de españa es a saber todos mis bienes muebles e inmuebles presentes y futuros en cualquier lugar que esté o estarán sin ninguna excepción y retención mía, y de los míos. Y cuanto a estas cosas consciente y deliberadamente renuncio a todo derecho y ley n..... a lo que favorece o favorecen en algo las cosas dichas y cada una. Se realizó esto en la ciudad de Mallorca los Idus de Enero Bajo el año de la Encarnación del Señor M. CC XXXIII. Sig+no de Fray Juan de Laes lugarteniente de Fray Pedro de Nolasco Comendador del Hospital de los cautivos de Barcelona. Sig+no de Domingo Dolit que esto todo firmamos y rogamos firmar a los testigos. Sig+no de Fray..... Sig+no de B. de olzina. Sig+no de Pons Sabater de Cervaria.... Yo Bartolomé de Ponte notario público en Mallorca esto escribí y este sig+no³³⁷.

No nos ha llegado su nombre, pero había otro religioso cuya denominación queda en blanco en la copia del documento. El 9 de abril de 1237 se constata otro notable progreso: Tomás de Cuadres y su esposa María

³³⁷ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2682, Nº 9. A.1234, f 7r y v; vol 2676, f 265v. Ribera, Real Patronato, f 31, n 24.



venden a fray Pedro Nolasco, mayoral, y a fray Juan de Laes, su lugarteniente en Mallorca, unos corrales o casales lindantes con el convento:

Sea a todos Conocido, Cómo Yo Tomás de quadres y mi mujer María no coaccionados sino espontáneos por nosotros y todos los nuestros presentes y futuros vendemos por alodio franco a vosotros fray pedro de nolasco mayoral de todas las casas de la limosna de los frailes de los cautivos y a fray Juan de laes vuestro lugarteniente en mallorca y a todos los frailes de la misma casa presentes y futuros para siempre. ciertos corrales que habemos y tenemos en la ciudad de mallorca por alodio franco, y afrontan de una parte. en el honor de Narciso de Tortosa y en el tenedón vuestro y de las otras tres partes en las vías públicas. así pues los dichos casales según arriba afrontan con los términos pertenencias tenencias torres y sus dependencias y con todos los edificios allí contruidos y por construir desde el abismo hasta el cielo. y con todos los mejoramientos que allí quisieréis hacer de cualquier modo con sus entradas y salidas y con todas las pertenencias a ellos y debientes pertenecer a vosotros y a los frailes de dicha casa vendemos por alodio franco y del derecho y poder nuestro y de los nuestros estas cosas predichas extraemos y a derecho y poder vuestro y de vuestros frailes corporalmente enviamos y entregamos, con todos nuestros derechos cualesquiera nos competen o deben o pueden competir. y con este presente instrumento perpetuamente valedero a posesión corporal a vos y a los frailes de la predicha casa vuestra después metemos para haber tener y para siempre poseer en paz y para realizar todas las voluntades vuestras y de los frailes de la misma casa sin ninguna retención nuestra o de los nuestros recibimos de vosotros por esta venta dieciocho melgorianos. de los que estamos por vosotros bien satisfechos por lo que renunciamos a toda excepción de dinero no numerado. y si esta venta valiese o valdrá más del precio dicho. todo os lo damos y perpetuamente condonamos a vosotros y a vuestros frailes de la misma casa. y cuanto a estas cosas renunciamos absoluta consciente y completamente y de ciencia cierta a toda excepción duplicada en adelante ... y a la excepción de moneda no numerada y recibida y a aquella ley que favorece a los engañados más allá de la mitad del justo precio y a todo otro cualquier derecho escrito o no escrito tanto estatuido como también por establecer y a las cosas predichas u otras repugnantes en algo de estas cosas dichas remitiendo cualesquiera de los nuestros por todo a vosotros y a los frailes de la expresada casa dicha compra siempre salvar y ser para vosotros y los otros frailes presentes y futuros legales autores y defensores como todas las personas sin engaño y firmemente bajo la obligación de todas nuestras cosas muebles e inmuebles presentes y futuras en dondequiera que mejor las quisieréis tomar sin aprobación sacramento y testigo. y yo la dicha María gratuitamente juro a dios y sobre los cuatro santos evangelios puestos delante que la dicha venta tendré



siempre por buena y firme y no la contravendré ni haré que alguien la contravenga ni lo permitiré en mi nombre o por razón de mi esponsalicio o de otro modo. Se realizó esto en la ciudad de mallorca en el V de los idus de Abril en el año de señor M.CC. XXX. siete. Sig+no de Tomás de quadres. Sig+ no. De María su mujer juradora que esto loamos y firmamos. Sig+no de Raimundo tomás. Sig+no de pedro de valle aspirene de perpinisno. Sig+no de R. de conesa de esto testigos. Sig+no de berenguer de R.... notario público de Mallorca Que estas cosas hizo escribir y cerró en el día y año prefijados³³⁸.

Se trata de una compra para ampliar solar, pues los corrales tocaban a la propiedad del convento y daba a tres calles. Otra migajita llegó el 8 de noviembre de 1239, cuando fray Juan aceptó la donación de Nuño Sanz, señor de Rosellón, consistente en una mazmudina censual proveniente de unas casas situadas frente al hospital de Santa Eulalia:

Sea a todos conocido, cómo Nos Nuño Sanz; por la gracia de Dios Señor de Rosellón... gratuitamente y desde el pleno conocimiento damos, concedemos, y corporalmente entregamos y ofrecemos a Dios y a la Orden de la limosna de los Cautivos y a los frailes de la misma una Mazmudina censual con todo el dominio nuestro y el señorío. que tenemos, y recibimos en unas casas, que están dentro de la Ciudad de Mallorca ante el Hospital de Santa Eulalia... en la fiesta de Pascua³³⁹.

Esa cláusula, *ante el hospital de Santa Eulalia*, asegura al padre Faustino Gazulla de que estaba en la plaza de la Cort, pues el tal hospital, también llamado de San Andrés, fuera fundado por Nuño en la plaza de la Cort. Lo que sí sabemos es que hasta 1295, cuando pasaron a su iglesia de San Salvador, los Mercedarios vivieron en plaza Cort. La llegada a esta plaza pudo ser en 1235 con la donación de Beatriz. Y a lo más tardar en 1241, ya que el 5 de abril de ese año Buen Esclau dio a fray Juan de Laes, presidente del convento, en ausencia de fray Pedro Nolasco, ante el notario Felip Efont, unas casas con tres hospicios sarracenos situadas en la plaza de la Cort³⁴⁰.

³³⁸ **AHN, Clero, Mallorca, Mercedarios**, carp 121 perg 4. La versión desde el latín es mía. Hay incisos difíciles de leer por estar rozado el pergamino. Lo copia y traduce, parcialmente y sin dar la fecha, **Vázquez Núñez, Mercedarios Ilustres**, p 21y 22. **Cavero, Varia II**, h 47v.

³³⁹ Nota del documento tomada por el **padre Cavero**.

³⁴⁰ **ACA, Monacales, Hacienda**, vol 2676 f 469r, que dice cómo se conservaba el alodio y el documento en el Archivo conventual.



Fray Juan de Laes y Pedro de Alcover fueran albaceas de Martín de Cervera; entre cuyos bienes iba un huerto con tres hospicios sarracénicos, que vendieron a Bono Mancipio Montagut. Con qué intenciones compró éste el lote, no lo sabemos, pero el 1 de abril de 1245 lo donó graciosamente a la limosna de los cautivos:

Sea a todos conocido cómo yo bono mancipio montagut por mí y todos los míos con ánimo gratuito y espontánea voluntad doy y concedo al señor Dios y a la limosna de los cautivos y a los frailes de la misma limosna tanto presentes como futuros en mano y poder de ti fray juan de laes lugarteniente de fray pedro nolasco en la casa de la misma dicha limosna constituida en la ciudad de Mallorca un huerto que fuera tres alojamientos de sarracenos que perteneció al en otro tiempo martín de cervaria y el cual huerto vos dicho fray juan y pedro de alcover albaceas del testamento de dicho fallecido martín de cervaria me vendisteis por documento. Y afronta dicho huerto por tres lados con la carrera y por el lado cuarto con el huerto de maria ferrer el mencionado huerto como se incluye en los expresadas fronteras términos y territorios suyos entradas y salidas suyas y pertenencias a vos y a los vuestros y a dicha limosna doy y concedo por mí y los míos tanto presentes como futuros por alodio franco libre y quieto sin ninguna retención que allí o después no hago para haber tener poseer dar vender establecer y hacer lo que quisieréis allí y después sin ninguna contradicción y obstáculo de mí o de los míos y superado de algún hombre o... induciéndote absolutamente a ti dicho fray juan y a los frailes de dicha limosna a la posesión corporal del dicho huerto hoy para hacer vuestra propia voluntad no según la nuestra. Pero estas cosas ni yo ni alguna persona en mi nombre pueda contravenir ni lo dicho o las cosas que se han expresado en todo o en parte revocar irritar en razón de cualquier derecho divino y humano escrito y no escrito o consuetudinario por cuanto a todos ellos renuncio. Fue hecho en Mallorca en las calendas de abril en el año del señor 1245. Sig+no de bono mancipio de montagut. Que lo predicho loo y concedo. Fueron testigos de esto Pedro menceturum Pedro lupatoni. Pedro cornell. Bernardo de prado. De félix de bernal. Sig+no de félix Notario publico de Mallorca. Que esto escribió³⁴¹.

Pasaron los años, pasaron las personas. El 5 de mayo de 1253 era procurador de la Limosna, o sea superior, fray Juan de Amer; al que Dulce,

³⁴¹ **AHN**, Clero, Mallorca, Mercedarios, carp 121 perg 5. Hago la traducción del texto latino desde una fotografía del original de la colección del padre Félix Tobar Díez. El nombre del donante y el día de la datación han sido mal interpretado. **Cavero**, *Varia II*, h 48v. El padre Guillermo Vázquez traduce el apellido Buenmancebo de Montagut, *Mecedarios Ilustres*, p 22



viuda de Pedro Morer, confesaba no poder pagar el censo de 1 sueldo, que tenía comprometido con los frailes de la Limosna de los cautivos por unas casas que el difunto fray Juan de Laes, anteriormente procurador de dicha Limosna en la ciudad y en la isla de Mallorca, le había establecido a su marido; llevaba muchos años sin pagarlo y fray Juan se lo había perdonado por amor de Dios y caridad, pero *dando gracias a Dios y a vos*, libre y espontáneamente devolvía las casas, para que los religiosos hicieron con ellas a su plena voluntad, ante el notario Félix:

Sea a todo notorio. Que como yo Dulce mujer del anteriormente Pedro de Morer no tenga de dónde pagar el censo que se da a los frailes de la limosna de los cautivos de ciertas casas las que fray Juan de Laes, en otro tiempo procurador de dicha limosna en la ciudad e Isla de Mallorca, estableció al censo de un maravedí a dicho en otro tiempo marido mío, y han pasado muchos años que no pagué dicho censo, y vos fray Juan de Amer Procurador de dicha limosna me perdonasteis ese censo por amor de Dios y con mira de piedad, dando sobre esto gracias a Dios y a vos: Por ello, con ánimo gratuito... desino remito y absuelvo a dicha limosna a los frailes de la misma tanto presentes como futuros las dichas casas para hacer vuestra entera voluntad... de tal modo que los dichos frailes las puedan establecer vender...³⁴².

El 12 de febrero de 1259 era comendador fray Pedro de Bas, pues el notario Félix, en Mallorca, le notificaba: *Sea a todos conocido, cómo yo Berenguer de Riarsa de Castelló de Ampurias... confieso y reconozco en verdad a ti fray Pedro de Bas Comendador de la casa de la limosna de los Cautivos en la ciudad y Reino de Mallorca, y a los otros frailes de la misma limosna...*³⁴³. El 17 de febrero de 1259 el mismo comendador fray Pedro de Bas recibía de Berenguer Riaria una alquería³⁴⁴.

El 22 de febrero de 1265 era comendador fray Pedro de Roca, Bernardo Porter le acusaba recibo de cincuenta besantes que le entregaba:

Sea a todos conocido Cómo Yo. Bernardo. porter ciudadano de mallorca Reconozco haber recibido renunciando a excepción de moneda no numerada de ti

³⁴² AHN, manuscritos, n 8.298. Caveró, *Varia II*, h 50r

³⁴³ Caveró, *Varia II*, h 50v y 51r. Parece que Riarsa debería ser Riaria, pero así está.

³⁴⁴ AHN, Clero, Mallorca, Mercedarios, carp 121 perg 7.



fray Pedro de Rocha Comendador de la casa de la Merced de los cautivos de gerona aquellos. Cincuenta besantes que el Maestro de los cautivos por ti mandó dárseme en razón de aquellos cautivos de san félix Guixellense los que yo compré y redimí de la villa de septa. De donde por mí y los míos y por los predichos cautivos de san félix Guixellense a dicho Mestro y a ti fray pedro y a tus sucesores los comendadores de dicha casa de la Merced de los cautivos de Gerona de los dichos besantes perpetuamente os absuelvo. De modo que nunca por mí o por los míos ni por ningún otro en nombre y razón de los predichos cautivos de san félix de los dichos besantes se os pueda hacer alguna cuestión o demanda. Se hizo esto el VIIIº. de las calendas de Marzo. En el año del señor Mº. CCº. Sesenta y cinco. Sig+no del dicho bernardo porter que esto firmo y loo.

Testigos de esta Cosa son Eymmer. de via. y Juan de palaciolo Sabater.

Sig+no de Raimundo ferucii Que esto escribió por Mandato de bernardo de vic notario poblico de Gerona³⁴⁵.

Mallorca siempre tuvo reconocimiento a san Pedro Nolasco como profeta e inspirador de su reconquista ante Jaime I, así como de su compañero en la empresa, por lo que el Consejo general de la ciudad de Palma el 19 de octubre de 1639 lo declaró patrón de la ciudad, *en memoria de lo qual, se ha posat lo Quadro del Sant Patriarca, en la Sala inferior de la Casa de la Universitat, ab titol de Compañero, y Profeta de la victoria.* Pero además en 1679 el gobierno insular recurrió a la santa Sede con los votos de la Ciudad y Reino, *al que se adhirió también el expreso consentimiento del obispo, y de todo el estado Eclesiástico, tanto del Secular y como del Regular, los cuales todos con asentimiento común y universal loaron y aprobaron la predicha elección, que fue ratificada por el papa Inocencio XI el 11 de septiembre de 1679*³⁴⁶.

³⁴⁵ ACA, *pergaminos de la Merced*, uso fotografía sacada por el padre Faustino Gazulla, que traduzco. *Monacales, Hacienda*, vol 2682, D.N.4.1265, f 48v y 49r.

³⁴⁶ Ribera, *Real Patronato*, f 118. Linás, *Bullarium*, f 370.



C25 Basilica.psd

25

Fray Pedro Nolasco, el comendador, fundación en el Arenal de Barcelona, 1232

En 1232, a los catorce años de fundar su Orden, san Pedro Nolasco empieza a marcar la mayoría de edad de su Instituto.

El primer paso fue trasladar su convento fundacional desde el palacio real y el hospital de Santa Eulalia, a las afueras de Barcelona, al Arenal. Los documentos especifican que este nuevo convento se sitúa *en el burgo de Barcelona, a la orilla del mar, en el lugar llamado Vilanova*.

No deja de ser un enigma, pero evidencia el propósito de independizarse. Los Mercedarios se fueron porque quisieron, pues eran dueños, o, cuando menos, usufructuarios de la parte del palacio real y del hospital de Santa Eulalia con que Corona e Iglesia dotaran a la Orden el día de la fundación. Pruebas son los muchos documentos de los reyes posteriores que hablan de la donación; pero además nuestros Arciveros vieron un pergamino, del año 1229, fehaciente del *establecimiento de unas casas sitas dentro de las Puertas del Palacio del Rey, que afrontan con el Huerto del mismo Palacio*³⁴⁷. Esa transacción sólo podía realizarla el dueño.

³⁴⁷ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682, f 1r. **Cavero**, *Comentariorum*, h 64 y 65, cuenta cómo aún queda la puerta principal del hospital en la pared del mismo palacio real que mira al aquilón, tapiada, en cuya parte superior se ven tres iconos de escudos reales y nuestro, incisos en piedra, antiguos, el real en el centro costado por dos de la Orden. El año 1722 en presencia del padre Cavero los jueces eclesiásticos dictaminaron unos quinientos años de antigüedad de pared y escudos, oídos peritos constructores. **Ribera**, **fray Manuel Mariano**, *Real Patronato*, f 28, dice: *Este pues sitio del Hospital de Peregrinos fuè la primera cuna, de lo que dàn evidente testimonio los tres Escudos gravados en las superiores piedras de su puerta, que aunque à cal, y canto cerrada, queda perfecta en dicha baxada, llamada de la Canonja, de los quales tres Escudos, el medio es de solas las Armas Reales de las Barras, y los dos colaterales son de la Orden con las mismas Regias Barras, y sobre éstas la Cruz de la Catedral*



Vivir en el palacio real, gestionar el hospital que les diera el Cabildo, pudieron convertirse en limitaciones. Tal vez se sentirían fiscalizados por los canónigos, que mantenían un administrador. Quizá les absorbiera demasiado la atención a los acogidos, en detrimento de la redención de cautivos. A lo mejor la corte rompía el clima que requería su comunidad. Quién sabe si sentían la necesidad de erigir el templo para María como madre y fundadora...

Lo muy cierto es que la Merced empieza a ser autónoma cuando se va de Santa Eulalia. Hasta ese momento parece no ser más que una institución diocesana. Ya consumada la ruptura del cordón umbilical, la Orden busca la aprobación papal, empieza a llamar *maestro* a su general... Eran los Mercedarios de san Pedro Nolasco unos agregados al Hospital y a la Canónica catedralicia, llevando vida similar, compartiendo los rezos y el coro, siguiendo casi las mismas normas.

No se puede hablar de ruptura ni con el rey, ni con el cabildo catedral, ni con el obispo, pues todos seguirán mostrándose propicios con el Instituto, aprobando la nueva casa, permitiendo iglesia de culto público...

No se renegaba de la madre, la catedral barcelonesa; se comenzaba a vivir la autonomía del crecimiento. Quedará la relación materno-filial; perdurando, por ejemplo, el uso de que, cuando se elegía un general, los Mercedarios iban en procesión desde su convento hasta la catedral y en su coro el superior recibía la obediencia de los religiosos; había celebraciones en que los canónigos y los religiosos de la Merced compartían el coro, alternándose en los sitiales. Mas en las procesiones generales de la ciudad de Barcelona, nos precedían tradicionalmente dominicos, franciscanos, agustinos y carmelitas;

de Barcelona, la qual puerta, Escudos, y demàs circumstancias, como tambien su antigüedad fueron juridicamente compulsadas con riguroso examen ante el Señor Dr. Domingo Pifarrer, Vicario General, y Oficial del Illustrissimo Sr. Don Andrès de Orbe, y Larreategui, Obispo de Barcelona, del Promotor Fiscal, peritos, y copia de testigos, en 30. de Enero de 1722. Escribano Joseph Francisco Fontàna Notario Publico de Barcelona. Caverro, Informe de la Verdad, f 58-60, cita al padre dominico Francisco Diago (+1615) en su historia de los Antiguos Condes de Barcelona, diciendo: No se me podra negar, que el Hospital de que el Conde habla, es el que despues se llamò de Santa Eulalia, que el Rey de Aragón Don Jayme el Conquistador diò por morada, y Casa à los primeros Religiosos de la nueva Orden de Nuestra Señora de la Merced... Aún se vè alli una puerta cerrada à cal y canto, y encima de ella el Escudo de Armas de aquella Religión.



quizá porque nosotros fuimos laicos primeramente o tal vez porque no fuimos mendicantes hasta muy tarde.

Nuestros historiadores han teorizado sobre el porqué de la salida del primer hogar.

El padre Gaspar de Torres justifica el egreso de Santa Eulalia por el incremento del número de religiosos y por la voluntad de *recogerse del concurso de la gente y negocios de la casa real*³⁴⁸.

El padre Francisco Zumel anda en esas mismas opiniones: *Como creciese el número de religiosos y de colaboradores, quiso -Pedro Nolasco- apartarse del bullicio y los negocios seculares que en el palacio le afectaban...y, mediante la donación de Ramón de Plegamans, se retiró con sus compañeros para vivir más tranquilamente una vida monástica y religiosa*. El padre Zumel se equivoca opinando que siguió comunidad mercedaria en el palacio real, creyéndolo así porque en su tiempo la Merced había vuelto a la iglesia palatina de santa Águeda³⁴⁹.

El ingenioso padre Alonso Remón fantasea con la apreciación, que en el fondo pudiera ser cierta, de que *ya más parecía nuestro convento el palacio del Rey, que no convento y particular casa de religiosos*; imponiéndose el traslado al Arenal para tener las condiciones de una vida religiosa. Y adorna el traslado desde el palacio real al nuevo cenobio con un sinfín de invenciones; como que Nolasco marcó en magna comitiva presidida por el Rey, el Obispo y toda la nobleza; que Barcelona se engalanó de arcos, altares, pinturas y jeroglíficos³⁵⁰.

³⁴⁸ **Torres**, *Regula et Constitutiones*, I I, c V, h 9v y 10r.

³⁴⁹ **Zumel**, *De initio ac fundatione*, p 21 y 22; *De vitis patrum*, p 37. Acerca de la permanencia, Zumel se equivoca, pues Nolasco dejó el palacio real para irse al Arenal. Sería muchos años después cuando volveríamos los Mercedarios al palacio real para regentar su capilla, pues fue el 10 de junio de 1422, cuando Alfonso V el Magnánimo la donó a los Mercedarios, estableciéndose algunos religiosos que llevaban la capilla de la Santas Reliquias, luego de Santa Águeda, permaneciendo hasta que nos echó la desamortización de 1835. Zumel da continuidad a lo que vio en sus días: Que en el palacio estaba el tribunal de la Inquisición; un mercedario era vicario del palacio real y capellán de la Inquisición celebrando diariamente.

³⁵⁰ **Remón, fray Alonso**, *Historia General de la Orden*, t I, f 48r y v, 56r y v.



Esteban de Corbera, discurre que el Rey a la Merced *le había dado primero un cuarto de su casa, donde se criasse en su niñez, al abrigo de su anparo, i a la sombra de su favor*; que san Pedro Nolasco eligió el arenal del Burgo para mejor embarcarse hacia tierras de infieles; que el Patrono real levantó a su costa casa, iglesia y hospital de cautivos pobres y enfermos, de peregrinos y personas necesitadas; que inmediatamente se convirtió el nuevo cenobio en lugar de peregrinación de todos los barceloneses, por devoción al santuario y por la piedad y la misericordia que allí se ejercitaban³⁵¹.

El padre Bernardo de Vargas concibe que Ramón de Plegamans, famoso, valiente, brioso, hábil en los negocios, intendente de la flota real que conquistó Mallorca, riquísimo, misericordioso y liberal, sabedor de que Pedro Nolasco estaba ansioso por encontrar un lugar en que su comunidad pudiera llevar vida religiosa y tranquila fuera de la corte y de la ciudad, y gustosísimo de complacerle, lo llevó a ver todos los solares de la ciudad, diciéndole que, sin reparar en costos, eligiera el lugar que más le agradara. El terreno preferido estaba en las afueras, no habiendo en torno ninguna edificación, y se lo dio ante una gran concurrencia de nobles y pueblo el 10 de agosto, en recuerdo de la fecha fundacional de la Orden. El Rey aprobó la donación y amplió el solar hasta las aguas del mar, pero llevó a mal el cambio, tolerándolo por no contrariar a Nolasco, pero significándole cómo quería que *algunos de los frailes fuesen siempre nuestros capellanes y habiten en nuestra casa real*³⁵².

El padre Manuel Maríano Ribera presenta al Patriarca viviendo con interior recogimiento, elevada contemplación, caritativas atenciones a los pobres peregrinos y crecientes ansias de redimir. Y deseoso de liberarse *de la ruidosa publicidad* del convento de Santa Eulalia, *por su proximidad à la Santa Catedral, y Real Palacio*. Como siempre y en todos los asuntos de la Merced, Ribera da la iniciativa al Rey que *mandó hazerles casa con su Oratorio fuera los muros de la Ciudad*³⁵³.

³⁵¹ **Corbera**, *Vida i echos maravillosos*, f 72r-74r; autor que no es nada de fiar, sino todo lo contrario

³⁵² **Vargas**, *Chronica*, t I, c XVIII, f 52.

³⁵³ **Ribera**, *Real Patronato* f 28. Evidentemente se equivoca Ribera, o miente desde su propósito de acercarnos a la Corona, pues que el nuevo hospital no lo hizo el Rey, sino Plegamans. Se afirma en documentos de reyes posteriores, pero yo los entiendo en el sentido de que Jaime I fundó el Instituto y el primer convento, junto a la catedral, del que el de Plegamans era continuador.



El padre Francisco Arc y Senromá motiva el traslado de Pedro Nolasco *en que desseoso de apartarse del bullicio del Palacio, y Ciudad buscaría, y solicitaría la devocion, y piedad de Plegamans, para que le facilitare, y diesse suelo oportuno, y assi mesmo le costearse un quarto para Hospital, a fin de recabar con este logro del suelo, y obligar mas al consentimiento, y beneplácito del Rey; y lograda esta diligencia de preciso se ha de decir, en vista, y fuerza de las enunciativas, que el Rey no solo condescendio a la voluntad del Santo en quanto a la traslación; sino también...*³⁵⁴. El padre Arc se equivoca en creer que Plegamans únicamente construyó el hospital para acoger a los pobres, tan menguado que sólo era un cuarto, y en atribuir al Rey la edificación de un hermoso convento. Al igual que el padre Ribera se empeña en atribuir todo a Jaime I, cuando no fue así, que el Soberano no aportó nada a la construcción. Además está claro que el hospital de Plegamans comprendía hospital, convento y oratorio, seguramente sólo construido en lo más preciso cuando se vino el santo Patriarca.

El padre José Nicolás Caveró aporta tres razones que motivaron la salida de Santa Eulalia: 1. La Orden necesitaba más espacio, *el Hospital no permitía el ensanche*. 2. El primer Hospital era sólo para peregrinos; la Orden quería practicar todas las obras de misericordia, como manifiestan las bulas. 3. Los religiosos apetecían *la quietud, y santa, è inocente libertad fuera del poblado*. Igualmente exagera Caveró acerca de la aportación real sobre la nueva casa, que mantuvo de titular a santa Eulalia, pues en absoluto la fundó don Jaime ni los reyes la engrandecieron, repararon e ilustraron tanto³⁵⁵. Las ayudas fueron pocas, aunque los gestos bastantes.

Está claro que este segundo convento fue obra de Raimundo de Plegamans. Los reyes fueron patronos, poco comprometidos desde luego, pero a veces sacaron de apuros a esta comunidad. Tampoco hallo fundamentado lo que dicen Vargas y Caveró: que Plegamans levantara un pequeño cenobio, y luego Jaime I fabricara suntuoso y gran convento, que en 1619 fue reparado,

³⁵⁴ **Caveró**, *Varia I*, h 73 y 75v, recoge el informe ológrafo del padre Arc y Senromá, fiel al padre Ribera, del que dice en carta del 14 de febrero de 1733: *el viejo Ribera con tantos años que ha cuidado del Archivo (de la casa de Barcelona), nos lo dexa hecho un laberinto*.

³⁵⁵ **Caveró**, *Informe de la Verdad*, f 61. Y, como otras veces él y otros autores recurre a la carta apócrifa de Jaime II el 26 de octubre de 1292, donde se da a esta comunidad *de nuestros bienes, y rentas Reales lo que fuere necesario para vuestro mantenimiento, vestido, edificación, reedificación, ò reparacion de dicha nuestra Capilla, y Casa*. Cita a Ribera.



ilustrado, y aumentado à largas expensas del Señor Rey Don Felipe Tercero, con el motivo de ser Casa Real, y fundada por dicho Señor Rey Don Jayme³⁵⁶.

Lo cierto es que Nolasco tomó la decisión, que debió meditar mucho, de irse de su casa de muchos años. Desde luego es un argumento más contra los que aún siguen pensando que la Merced fuera militar; de haber sido tal, nunca se habría ido Nolasco del palacio real.

El padre Nadal Gaver conoció los instrumentos públicos, que guardaba celosamente, *del convento, primero, principal y cabeza de la Orden:*

Se ha de saber cómo en el año del Señor 1232, el 4 de las nonas de agosto o sea el 2 del mes, el año catorceavo desde la creación o fundación de la orden, y desde la confirmación el año segundo, Raimundo de Plegamans ciudadano de Barcelona compró de Guillem de Sant Jaume seis dextros y medio de arenal; mas dicho Raimundo de Plegamans los mencionados seis dextros y medio de arenal dio a fray Pedro Nolasco procurador de la redención de cautivos el 4 de los idus de agosto, que es el 10 de ese mes, es decir en el día de san Lorenzo, para fundar el monasterio de la bienaventurada María de la merced de la redención de cautivos, donde ahora están la iglesia y el monasterio edificados. Son patentes estas cosas por instrumentos públicos que están en el Archivo del convento de Barcelona, que yo fray Nadal Gaver vi, tuve en mis manos y leí. Hasta entonces los frailes moraban en otra parte dentro de la ciudad, y el lugar donde ahora está el monasterio era un arenal, y el primero que allí edificó fue fray Pedro Nolasco³⁵⁷.

El padre Gaver vio los originales, pero transcribe mal las fechas, pues no ocurrieron las cosas el 2 y el 10, sino el 5 y el 6; se queda en la noticia escueta, no especificando las razones que movieron al Patriarca. Según los documentos, el 5 de agosto de 1232, Ramón de Plegamans compra seis dextros y medio de arenal a Guillermo de Sant Jaume y a su esposa Dulce. Los vendedores saben que Plegamans les compra para donar el terreno a la obra de la *Limosna de los Cautivos*; el objeto de compra son seis dextros y medio que provienen de dos parcelas casi iguales, una lindante con un honor de los mismos dueños, que está usufructuando Berenguer Batedor, y otra, en la parte occidental, que el matrimonio tenían por Bernardo de Sant Jaume, hermano de Guillermo, ya difunto. Todo el solar, alargado, se sitúa entre la carrera pública, que hay hasta

³⁵⁶ Caveró, *Informe de la Verdad*, f 66.

³⁵⁷ Gaver, *Speculum fratrum*, p 10 y 11.



un arco, y las aguas del mar con una pared allí existente; limitando a oriente con un alodio de la Canónica, a mediodía con las olas del mar, a occidente con el alodio de otro hermano fallecido, llamado Juan, a cierzo con la carrera pública. El costo es de cuarenta maravedís, buenos, nuevos, alfonsinos de buen oro y peso legal.

En Nombre de la Santa e individua Trinidad Amen. Sea a todos notorio cómo Yo Guillermo de Sant Jaume y mi mujer Dulce vendemos por nosotros y los nuestros a ti Raimundo de Plegamans y a los tuyos y al que quieras Seis dextros y medio del arenal que a lo largo tenemos en el burgo de Barcelona al borde del mar en el lugar llamado Villanova, es decir tres dextros y medio ante el honor que allí por nosotros tiene Berenguer Batedor hasta el arco, y tres dextros que por la parte occidental allí mismo tenemos por razón de Bernardo de Sant Jaume hermano difunto de mí Guillermo. El cual todo arenal nosotros tenemos por propio libre y franco alodio y ocupa a lo largo cuanto hay de la carrera pública que hay hasta el arco a este arenal hasta las olas del mar y se termina por oriente con el alodio de la Canónica. A mediodía en las olas del mar. A occidente en el alodio que fue de Juan de Sant Jaume difunto hermano de mí Guillermo. A cierzo en la dicha carrera pública. Así pues todo el arenal que es a lo ancho de seis dextros y medio, y a lo largo cuanto hay desde dicha carrera hasta las olas del mar con la pared que allí hay con sus entradas y salidas y pertinencias y con todos los lugares y acciones de ello a nosotros competentes, vendemos a ti y a quien quieras y como mejor se puede decir o entender a salvamento y buen entendimiento vuestro y de los que queráis. Nosotros sacando estas cosas del derecho dominio y poder nuestro y de los nuestros las mismas transferimos irrevocablemente al derecho dominio y poder tuyo o de aquellos a los que queráis. Induciéndote con este instrumento público perpetuamente valedero y a la posesión personal con pleno derecho como a cosa tuya propia para tener y poseer siempre libre y quietamente y para hacer libremente toda tu voluntad por propio libre y franco alodio firmemente sin ninguna retención y atadura nuestra o de los nuestros de ningún hombre o mujer pero por esta venta recibimos de ti cuarenta maravedís buenos nuevos anfosinos de oro bueno y justo peso. Los que concedemos haber tenido. Mas para que no podamos o pueda alguna persona en nuestro nombre contra esta venta objetar nunca ocasión o acción de doble engaño o por otros medios ni acusar a ti y a los tuyos de moneda no numerada, renunciamos cuanto a estas cosas consciente y reflexivamente a dicha ocasión, y acción y excepción de dinero no numerado y a todo derecho canónico y... y a singular público y privado escrito y no escrito... consuetudinario y esponsalicio... a acción rescisoria y al beneficio de la ley Gótica y a los usos de Barcelona y en general a todo derecho tanto promulgado como por promulgar. Dando remitiendo y cediendo perpetuamente de ciencia cierta a ti y a quien quieras si algo más de alguna manera vale esta venta o valiera el precio en... pero por la venta si... se hiciera a ti o a los tuyos en total o en parte nos obligamos a nosotros y a nuestros bienes



a ti y al que quieras prometiendo restituir ese nuestro total y así tú o los tuyos bagáis en... o... examinando de venta. Finalmente yo la dicha Dulce loando y concediendo esa venta prometo que nunca contravendré por razón de esponsalicio... u otros modos. Renunciando a cuanto hicieren a estas cosas y deliberadamente o... por esponsalicio y senadoconsulto Velleiano y por hipoteca por dote o esponsalicio a mí competente y a todo derecho prohibente hacer venta o donación de cosas dotalicias o esponsalicias o de cosas obligadas por dote o esponsalicio y a todo derecho haciendo por mí escrito o no escrito o consuetudinario. Ya que es cierto que dicho arenal comprás tú dicho Raimundo para la obra de la limosna de los cautivos. Se hizo esto en las nonas de Agosto en el año del Señor M. CC XXX II. A esto yo Bernardo Simó por los ruegos y amor de ti Raimundo de Plegamans doy y defino para ti dicho Raimundo todo lugar derecho y acción que yo tengo debo o puedo tener por cualesquiera modos en dicho arenal, de los que tú hagas hacer tu libre voluntad por retención o vínculo mío o de los míos = Sig+no de Bernardo Simó. esto de Jaime Sanz = Sig+no quiere ser de... Guillermo = Sig+no de Dulce mujer del mismo Guillermo que estas cosas loamos y firmamos = Sig+no de Pedro Ferrer testigo en esto subscribiente = Sig+no de Pedro Jaime de Port como testigo = Sig+no de Raimundo de Mirambell notario de Barcelona = Sig+no de Pedro de Bages notario público de Barcelona que esto hizo escribir y cerró con letras apuestas en la línea VI. Donde es a saber en la pared que está allí y en el día y año que arriba³⁵⁸.

Y efectivamente el 6 de agosto del mismo 1232, Raimundo de Plegamans, con menos formalidades que las usadas por los vendedores de la víspera, dona para remedio de su alma y de las almas de sus parientes y de todos los fieles difuntos *al Señor Dios y a la limosna de los Cautivos y a ti, Pedro Nolasch Procurador de dicha Limosna y a tus sucesores el arenal que yo compré... entregándote el documento de compra*. Firman siete con Plegamans, entre otros los vendedores del terreno; no se delata la gran concurrencia de que habla Vargas, que también equivoca la fecha:

En Nombre de Cristo. Sea notorio a todos cómo Yo Raimundo de Plegamans para remedio de mi alma, de las de mis parientes y de todos los fieles difuntos doy y ofrezco al Señor Dios y a la limosna de los Cautivos, y a ti Pedro Nolasch Procurador de dicha limosna y a tus sucesores procuradores de la misma limosna todo aquel arenal que yo compré de Guillermo de Sant Jaume, y su esposa Dulce por el precio de cuarenta maravedís en el burgo de Barcelona a la orilla del mar en el lugar llamado Villanova entregándote a ti dicho Pedro Nolasch la

³⁵⁸ ACA, *Monacales Hacienda*, vol. 2682, nº 5. A 1232, f 4r-5v; vol. 2682, nº 3, A 1232, f 2r – 3v (es copia de un traslado realizado el 7 de diciembre de 1245). **Cavero**, *Varia II*, h 46r.



carta de compra que entonces hice, cediendo a ti y a la misma limosna para siempre todos los lugares, derechos voces y acciones reales y personales que de abí a mí me incumben o deben y pueden incumbir por cualesquiera modos de todos los cuales vos uséis por alodio como de cosa propia vuestra de la misma manera que yo podía antes de la presente donación y oblación. Se hizo esto el VIII de los Idus de Agosto en el año del Señor M.CC.XXXII. = Sig+no del dicho Ramón de Plegamans que esto loo y firmo. = Sig+no de Bernardo Simó. = esto de Jaime Sans ... Sig+no quiere ser de Guillermo. = Sig+no de Dulce mujer de dicho Guillermo de Sant Jaume que las cosas predichas concedo, y confirmo. = Sig+no de Pedro Ferrer = Sig+no de Raimundo de Mirambell notario de Barcelona = Sig+no de Félix acólito como testigo = Sig+no de Pedro de Bages notario público de Barcelona que estas cosas hizo escribir y cerró el día y el año que arriba³⁵⁹.

El 31 de agosto de 1232, Ramón de Plegamans quiso nueva confirmación de la compra del Arenal, pues había surgido la cuestión de si parte del arenal era del niño Ferrer, hijo de María, al que se lo dejó Juan de San Jaume. Observemos que ya hay obra hecha, pues expresan los vendedores que *hiciste erigir una construcción para la obra de dicha limosna de los Cautivos*:

³⁵⁹ **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2682, nº 4. A. 1232, f 3v y 4r; vol. 2682, nº 6 A. 1232, f 5v-6r (es una copia del traslado notarial realizado el 7 de diciembre de 1245); en ambas copias la fecha es VIII u octavo idus. Vol. 2682, nº18; A, 1232, f 12r y v, donde hay este exordio: *Este es el ejemplar bien y fielmente tomado en Barcelona de cierto Instrumento público y auténtico en pergamino de lengua muy antiquísima y escrita por mano de notario público. Cerrado o suscrito escondido y bien guardado en el Archivo público y común del Monasterio y Convento de la Bienaventurada María de la Merced de la Redención de Cautivos de la presente Ciudad de Barcelona. En el cual como primero desde la fundación de dicha Religión diversos y muchísimos en su mayor parte públicos y auténticos Privilegios estatutos concesiones letras o Bulas Apostólicas y otros en multitud Copiosa hacientes por dicha Religión y su fundación se encuentran custodiados y escondidos con especialísimo cuidado en dicho Archivo y entre otros está y se encuentra dicho Documento público y auténtico pergamino no viciado ni cancelado ni sospechoso en alguna de sus partes sino de todo vicio y sospecha en gran manera carente cuyo tenor se sigue en éstos términos: En el Nombre de Cristo... Sigue todo el documento como he copiado, y continúa con nuevos y prolijos refrendos. Aquí la fecha que pone es *quarto idus*. En el vol. 2676 hay referencia en f 265r, copia en f 390r y v, copia en f 488r y v, constando en los tres VIII u octavo idus y referencia: *Sig+no de Marco Cupet que escribió este traslado tomado fielmente del original por mandato de Pedro de Bages notario público de Barcelona el séptimo de los Idus de Diciembre en el año del Señor Milésimo ducentésimo cuadragesimo quinto. Ribera*, *Real Patronato*, f 465, nº 5; *Centuria Primera*, f 127, pone IV idus. Lo mismo **Cavero**, *Varia I*, h 67r y v y; en *Informe de la Verdad*, f 60, donde califica esta fundación de *pia, diligente y costosa obra para un particular*. **Gazulla**, *Refutación*, p 17; *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, p 158, pone la donación el 6 de agosto*



Sea conocido a todos cómo Yo Guillermo de Sant Jaume y mi mujer Dulce confesamos y reconocemos a ti Raimundo de Plegamans que tú nos compraste con Instrumento público para la obra de la limosna de los Cautivos aquel arenal que por alodio teníamos en la orilla del mar ante otro alodio nuestro que allí tenemos. Y tú a instancia de nuestros ruegos recibiste todo aquel arenal situado desde la parte occidental que fue de Juan de Sant Jaume hermano de mi Guillermo y en todo aquel arenal hiciste erigir una construcción para la obra de dicha limosna de los Cautivos por eso que creemos por cierto que aquel arenal era nuestro y tanto cuanto es dicho arenal que fue de Juan de Sant Jaume por completo dejaste, desde la parte oriental o sea, lo que está incluido en la Carta de venta que te hicimos. De donde, si ese niño por nombre Ferrer hijo de María al que dicho Juan de Sant Jaume dejó el arenal tiene algún derecho sobre el arenal que fue de Juan de Sant Jaume asignamos al niño para tener todo aquel derecho si alguno tiene en el arenal sobre el arenal que tú dejaste por la parte oriental. Se hizo esto el segundo de las calendas de Septiembre en el año del Señor M CC XXX segundo. Sig+no de Jaume Sans = Sig+no quiere ser de Guillermo = Sig+no de Guillermo Petriciolo notario = Sig+no de Jaume de Podiolo = Sig+no de Pedro de Bages notario público de Barcelona que esto hice escribir y cerré con letras apuestas en la línea cuarta declarando que Dulce mujer de Guillermo de Sant Jaume no firma esta carta en el día y año que arriba³⁶⁰.

Plegamans fue el constructor del convento. Así de rotundamente lo expresa el documento de donación que Ferrer de Portell y su esposa Escalona hicieron de sus bienes en Gerona el 25 de octubre de 1234 a fray Pedro Nolasco, *rector de la Limosna y del hospital que Raimundo de Plegamans hizo en Barcelona*³⁶¹. Lo mismo significa fray Juan de Laes el 13 de enero de 1235 cuando admite para fraile a Domingo Dolit, de Mallorca, como lugarteniente de fray Pedro Nolasco, *Comendador del hospital de los cautivos de Barcelona que construyó Raimundo de Plegamans*³⁶².

Todo da a entender que ya en 1234 estaba allí viviendo fray Pedro Nolasco con sus frailes, que habían dejado el viejo hospital de Santa Eulalia, *sin que se sepa hasta hoy, concluye el padre Gazulla, el destino que se dio al edificio abandonado*³⁶³.

³⁶⁰ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682, nº 7. A 1232, f 6r y v. **Cavero**, *Varia I*, h 67v.

³⁶¹ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 143r y v; f 400r y v.

³⁶² ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682, f 7r y v.

³⁶³ **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, I. p 102.



El año 1235 la Orden mercedaria fue aprobada apostólicamente, y desde ese momento se advierte cómo el Instituto se va organizando jerárquicamente. En 1235 esta casa tiene un lugarteniente, vicario de fray Pedro Nolasco; mas el 16 de septiembre de 1238 al frente de la comunidad hay un comendador, fray Juan de Verdera, que estuvo en la conquista de Valencia, recibiendo del rey don Jaime seis yugadas de tierra en Naquerella, de las que no llegó a posesionarse, por lo que el 17 de marzo de 1244 el Rey prometió a fray Pedro Nolasco compensarle con una propiedad semejante en Alcira³⁶⁴.

El 17 de enero de 1240 Ramón de Plegamans obtuvo nueva ratificación de la compra de parte del que fuera propietario del Arenal antes que Guillermo de Sant Jaume y Dulce, Bernardo de Simó, quien especifica cómo se lo legó su padre Bernardo de Simó, que a su vez lo recibió del rey don Pedro de Aragón.

Sea a todo notorio cómo Yo Bernardo Simó confieso y reconozco a ti Guillermo de Plegamans que aquel arenal que tú diste a la Casa de los Cautivos de Santa Eulalia de Barcelona que compraste de Guillermo de Sant Jaume y de su mujer Dulce firmé yo y concedí a tus ruegos y suscribí en la carta de venta que te hicieron Guillermo de Sant Jaume y su mujer y en la carta de donación que hiciste para dicha casa de los Cautivos y entonces definí y depuse para ti y para dicha casa de los Cautivos cualquier derecho que tenía en dicho arenal porque me satisficiste de todo nuestro derecho que allí tenía pero ahora queriendo satisfacer a tu voluntad defino de nuevo para siempre y depongo para ti y para dicha casa de los Cautivos dicho arenal sin ninguna retención mía o de los míos de algún hombre y mujer prometiendo que nunca contravendré lo que de todos los dichos y cada uno ... de ti satisfaría plena e íntegramente. Y realmente es cierto que dicho arenal también el Señor Pedro de buena memoria difunto Rey de Aragón lo dio a mi padre Bernardo Simó. Que él me lo dejó en su testamento. Se hizo esto el XVI. de las Calendas de Febrero en el año M. CC XXXVIII = Sig+no de Guillermo de Petriciolo notario = Sig+no de Jaume de Podiolo = Sig+no de Bernardo Simó que esto confirmo = Sig+no de Pedro de Bages notario publico de Barcelona que esto hizo escribir y cerró y con las letras apuestas en la línea tercera y enmendadas en la quinta en el día y año que arriba³⁶⁵.

³⁶⁴ **Gazulla**, *La orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 159 y II p 53. **Ribera**, *Real Patronato*, f 38, nº 13 pone estos actos el 16 de las calendas de octubre de 1248.

³⁶⁵ **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2682, nº 13 A. 1239, f 10r y v. **Cavero**, *Varia I*, h 67v y 68r.



Esteban de Corbera atribuye la fundación a Ramón de Plegamans, pero, apoyándose en un códice antiguo, dice que también contribuyó don Berenguer de Palou, segundo de este nombre, obispo barcelonés desde 1212 a 1241³⁶⁶. Ha dado pie, para pensar que aportó don Berenguer, el epitafio de su sepulcro: *et in fine damiani et Catherine ac Captivorum domum fecit Minorum*. El padre Ramón Serratosa asegura que el Prelado sí costeó los conventos de Clarisas, Predicadores y Menores, mas no sabe cómo explicarse que construyera el de los Mercedarios, obra de Plegamans, prefiriendo pensar que su contribución, *fecit*, se limitó a la fundación canónica de la Orden³⁶⁷. Es teoría que comparto, aprobar y bendecir la fundación de la casa es, de alguna manera, construirla.

Ramón de Plegamans al morir recibió tratamiento de patrono, siendo enterrado en el claustro; cuando esta parte del claustro entró en la ampliación de la iglesia, el muro donde posaba se mantuvo para formar parte de la capilla de la Virgen de la Soledad, al lado del evangelio. Así permaneció hasta ser derribado este templo para edificar el actual³⁶⁸.

Los documentos fundacionales significan esta casa como *Hospital de cautivos*, dándome la impresión de ser el hogar para hospedar y reciclar a los rescatados. Y la tradición común es que este convento era continuador del hospital de Santa Eulalia, que recibiera la Merced del cabildo catedral para recoger y cuidar a los pobres de la ciudad de Barcelona. Mas Esteban de Corbera dice que ese destino abierto, acogedor de cualesquiera necesitados, lo tuvo desde los años 1239, cuando en capítulo general se hizo una constitución, tras la declaración de San Pedro Nolasco: *Sé perfectamente, que nuestra Orden fue fundada para la obra de la redención: mas cuando dos, o tres frailes nuestros, se mArcan para realizar el ministerio de la redención, qué hacemos nosotros, y vosotros en las casas, y conventos? Si me digáis oramos,*

³⁶⁶ **Corbera**, *Vida i Echos Maravillosos*, f 217, copia mal el día de la donación, transcribiendo *cuarto de los idus*.

³⁶⁷ **Serratosa**, notas manuscitas

³⁶⁸ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, pp 158 y 159. **Cavero**, *Varia I*, h 68r y v, trae información del padre Francisco Arc i Senromá afirmante que *la fábrica de Plegamans fue antecedente a la fábrica del Convento*, debía ser muy modesta, dado el tiempo invertido en la factura, no podía tener otro templo que el oratorio de la comunidad. **Ribera**, *Real Patronato*, f 32, n 28, especifica que Plegamans fue enterrado *dentro de un vazio, oy cerrado, como lo vi, en la lapida, en que están gravadas las armas de aquella Noble Familia, que son dos manos cruzadas*.



frecuentamos la Iglesia, y el oratorio, derramamos preces continuas al Señor por el pueblo Cristiano, por la paz, y concordia entre los Príncipes Cristianos, por los bienhechores vivos, y difuntos, por nuestros hermanos cautivos, a fin de que perseveren en la fe Católica y sean liberados de la cautividad... Y así es cómo, abriéndose a todos los necesitados, la piedad i misericordia de Nolasco, i de sus Religiosos, que de su casa azian Ospital general del mundo, para todos los pobres, venidos de todas partes, gastando en ellos liberalissimamente, no solo sus particulares aziendas, i las de aquel convento, pero las de toda la Religion: asta reduzirla a una necesidad tan extrema, que vinieron a no tener para si, ni para ellos. La ponderación es enorme: Pedro Nolasco es tan piadoso, que atrae a todos los pobres y enfermos a su convento, los alimenta, los viste, los cura, los entierra, y si encontraba algún cautivo lo besaba con grandes abrazos³⁶⁹.

Esta noticia, hinchada, la encontramos en el padre Bernardo de Vargas, refiriendo que en el capítulo de Santa Cruz de 1239, en Barcelona, se levantó fray Bernardo de Corbera para argüir ante la asamblea cómo en la Ciudad había muchos peregrinos y mendigos necesitados de ayuda, siendo así que, mientras los dos o tres designados para la redención cumplían su cometido, los demás religiosos no tenían otras obligaciones que las internas de la comunidad, por lo que había urgencia de abrir las comunidades a los pobres. Y se tomó el acuerdo de iniciar en la casa de Barcelona enfermería para los pobres deambulantes y los excautivos enfermos, así como hospedería para peregrinos y transeúntes, en celdas separadas de los religiosos; de ahí el nombre de *Hospital de Santa Eulalia*. San Pedro Nolasco a diario visitaba a los acogidos, los asistía y, a veces, curaba milagrosamente, con lo que se hizo famoso aquel fanal de caridad. Fray Bernardo fue tercer prior por veintidós años y murió en olor de santidad, siendo su sepulcro lugar de veneración y favores³⁷⁰. Bien parece todo eso, mas el nombre y la actividad son originarios del convento, trasvasados de la casa fundacional.

Seguimos teniendo referencias del convento de Arenal, como que la de que, el 6 de enero del año de Cristo de 1242, Berengaria esposa de Guillermo

³⁶⁹ **Corbera**, *Vida i Echos Maravillosos*, f 217. El discurso de Nolasco está en latín, lo que lo hace aún menos creíble.

³⁷⁰ **Vargas**, *De vita, et gestis*, p 68; *Crónica*, f 69-70, 77-81.



de Vic constituía a éste procurador de sus intereses para administrar el arenal contiguo a los Mercedarios:

Sea a Todos conocido Cómo Yo Berengaria esposa de Guillermo de Vic teniendo como inmutable cuanto por vos Guillermo de Vic mi marido fue Establecido en mi arenal que está en Barcelona junto al honor de Guillermo Moneder y las casas de los frailes de los Cautivos y entre las mismas casas por otro costado y las casas de los frailes menores. Os constituyo mi firme Procurador General para establecer lo que hay que establecer de dicho arenal y Sobre los predichos y todos los demás bienes míos muebles e inmuebles cualesquiera que sean y para ambos os Constituyo mi Seguro y general Procurador os Concedo sobre ellos autoridad nombre voz derecho y acción prometiendo que cuanto por nosotros hasta ahora ha sido realizado o fuere hecho en Adelante lo tendré siempre firme y seguro de modo que nunca contravendré con algún vocablo sino incluso que tan firme lo tendré siempre como si personalmente por mí fuere hecho o por procurador y para mayor firmeza juro sobre los Evangelios de Dios por mí Corporalmente tocados atender y cumplir todas estas cosas expresadas y no contravenir en nada. Se hizo esto el VIII. de los Idus de Enero en el año de Cristo. M. CC. XLII. = Sig+no de dicha Berengaria que estas cosas firmo y juro = Son testigos de esta cosa Bernardo de Leocadia y Bernardo de Remes = Guillermo Gaucerand notario público de Valencia sig+no estas cosas escribió con las letras raídas y enmendadas en la tercera línea en el día y año prefjados³⁷¹.

Un hito de la popularidad de esta casa es el legado de Berenguer de Montserrat con la carta de hermandad de fray Bernardo de Corbera, lugarteniente de fray Pedro Nolasch Ministro de la casa de los cautivos en Barcelona y su obispado, extendida al donante y a Berengaria el 27 de julio de 1242 en Collbató. Firman con él fray Bernardo, fray Pedro Arnal, fray Juan Jenovi y fray Pons de Matadepera. Berenguer otorga una cuartera de cebada anual de su castro de Collbató y un maravedí a su muerte:

Sea a todos manifesto Cómo yo Berenguer de Montserrat por remedio de mi alma y de las de mis padres y de todos los fieles difuntos Doy al señor Dios y a la casa de los cautivos de Santa Eulalia de Barcelona y a los frailes de la misma casa para recibir y tener perpetuamente cada año al tiempo de las siegas Una cuartera de cebada

³⁷¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2682, B. n° 4. 1242, f 14v y 15r. vol. 2676, f 391r y v, f 532r y v.



buena de recibir a la recta medida de Barcelona en todo aquel honor que con nombre propio trabajo en mi castro llamado de collbató. la cual cuartera de cebada los frailes de dicha casa tenían y recibían siempre anualmente al tiempo de las siegas por Su propia autoridad en dicho honor y yo y los míos estemos obligados a dar y pagar a la misma casa y sus frailes siempre anualmente dicha cuartera en dicho honor. de modo que siempre la misma casa y sus frailes tengan esa cuartera anualmente libre y franca en dicho honor sin atadura obstáculo e impedimento de alguna persona. Y además doy y concedo a la misma casa para tener en mi óbito en mis bienes un maravedí. pero nunca pueda yo o pueda alguna persona proceder contra la presente donación o en algo revocarla por todo derecho y razón o costumbre repugnante en contra cuanto a estas cosas por mí y los míos de ciencia cierta Renuncio. A estas cosas pues yo fray Bernardo de Corbera lugarteniente de fray Pedro Nolasch Ministro de la casa de los cautivos en Barcelona y su obispado por mí y todos los demás frailes de la misma casa recibo y os hago a vos Berenguer de Montserrat y a doña Berengaria vuestra esposa partícipes en todas las limosnas vigílias y oraciones que se hacen y se harán en dicha casa nuestra y en la orden. Se realizó esto el VI. de las calendas de Agosto en el Año del Señor M. CC. XL segundo. Sig+no de Berenguer de Montserrat. Sig+no de doña Berengaria su esposa. Sig+no de fray Bernardo de Corbera lugarteniente en el obispado de Barcelona de fray Pedro Nolasch ministro de la casa de los Cautivos. Sig+no de fray Pedro Arnal. Sig+no de fray Juan Jenovi. Sig+no de fray Pons de Matadepera, nosotros todos que las cosas expresadas alabamos y firmamos. Son testigos de esto Berenguer de Clariana, Pedro de Esparreguera, Montserrat de Castellbell, y Bernardo de Soler + de Guillermo presbítero clérigo del collbató en su poder y mano dicha Berengaria esta carta firmó con los testigos presentes f. de Podiatos y P. Jover = Sig+no de Jaume de Port notario público de Barcelona que estas cosas escribió con letras enmendadas en la línea V. y apuestas en la línea VI donde se dice y las predichas doy y concedo a la misma casa para tener en mi óbito en mis bienes Un Maravedí y en la línea X. donde se anota y a Doña Berengaria Esposa Vuestra y en el día y el año expresados. Sig+no de Pedro de término notario = Sig+no de Pedro Marqués notario = Sig+no de Nicolás de Plegamans³⁷².

³⁷² ACA, Monacales Hacienda, vol. 2676, f 514r y v, comienza: *Esto es un ejemplo bien y fielmente tomado en Barcelona de un otro cierto ejemplo escrito en pergamino inserto abajo del tenor siguiente: Ešto es el traslado hecho fielmente...Y concluye: y de este traslado somos testigos = Sig+no de Jaume de Port notario público de Barcelona que esto hizo escribir y cerró el traslado y con el original fielmente comprobó el siete de los Idus de diciembre en el año del Señor M.CC.LX primero; f 265v y 266r. Vol 2682, B. nº 6. 1242, f 15r-16r. Comienza: Ešto es un traslado hecho fielmente. Termina: Sig+no de Pedro de Término notario = Sig+no de*



Otro testimonio de que la casa de la Merced estaba hecha es el documento por el que el 16 de julio de 1245 Guillermo de Vic, esposo de Berengaria, establecía otro pedazo de arrenal, situado entre los Franciscanos y la casa de los Frailes de los Cautivos:

Sea a todos manifiesto cómo Yo Guillermo de Vic Procurador de doña Berengaria mi Mujer doy y establezco a ti Guillermo de Espina y a los tuyos para siempre a fin de mejorarla y fundar casas cierta pezia de esa playa del arrenal que dicha Doña Berengaria tiene por alodio franco en esa tenencia que está entre las casas de los Cautivos y los pilares de la casa de los Frailes Menores Como se termina dicha pezia de oriente en las casas de los frailes de los Cautivos a mediodía en la vía pública por la que se va a la iglesia de los Frailes Menores de occidente en la vía por la que se va al mar del cierzo en la vía pública de los molares Tú en cambio, y los tuyos y la pro genie y la posteridad tuya tengáis, y poseáis para siempre pacífica, y quietamente dicha pezia de tierra con las casas que allí edificareís, y con sus entradas, y salidas, y pertenencias. Bajo la condición es a saber que por censo después resultante tributéis a dicha Doña Berengaria y sus Sucesores desde la primera venidera fiesta de San Miguel a un año y después anualmente en la misma fiesta tres Maravedís por cada uno de los cuales daréis a la misma Señora Berengaria y a los suyos cuarenta sueldos de Barcelona mientras esta moneda de duplicado fuere corriente en Barcelona pero si toda la Universidad de Barcelona en algún tiempo usara recibir o dar otra cantidad de dineros por maravedí, o la moneda presente se mudare o no, tú, y los tuyos estéis obligados a dar a dicha Señora Berengaria, y a sus sucesores aquella cantidad de dineros por maravedí que entonces comúnmente por todos fuere establecida, y aprobada darse. Pero allí no proclaméis ni hagáis tú y los tuyos otro señor a no ser a dicha señora Berengaria y a sus sucesores. Y te sea lícito a ti y a los tuyos, después de treinta días desde que en dicha doña Berengaria o sus sucesores fuereis molestados la presente adquisición con todas las mejoras que allí hicieréis vender o hipotecar o enajenar de conformidad tuya, y de los tuyos salvo siempre el censo y señorío de dicha Señora Berengaria, y de los suyos pero por esta donación, y establecimiento recibí de

Pedro Marqués notario = Sig+no de Nicolás de Plegamans y de este traslado somos testigos = Sig+no de Jaume de Port notario público de Barcelona que hizo escribir esto y cerró el traslado y comprobó fielmente con el original el Siete de los Idus de Diciembre de M. CC. LXI. Vol. 2676, f 514r y v, comienza: Esto es un ejemplo bien y fielmente tomado en Barcelona de un otro cierto ejemplo escrito en pergamino inserto abajo del tenor siguiente: Esto es el traslado hecho fielmente... Y concluye: y de este traslado somos testigos = Sig+no de Jaume de Port notario público de Barcelona que esto hizo escribir y cerró el traslado y con el original fielmente comprobó el siete de los Idus de Diciembre en el año del Señor M. CC. LX primero. He seguido la primera copia, porque esta segunda tiene espacios borrados. **Ribera**, *Real Patronato*, f 30, n 19.



ti Setenta sueldos de Barcelona valiendo la marca de plata ochenta y ocho sueldos. De los cuales porque estoy bien pagado renuncio a excepción de moneda no numerada te prometo también bajo obligación de todos mis bienes y los de dicha Doña Berengaria que haré que tú y los tuyos tengáis, y hayáis en paz la presente adquisición con todos los mejoramientos que allí hicieréis, y me opondré a toda contradicción. A estas cosas Yo Guillermo de Espina recibo dicho Establecimiento y prometo cumplir las cosas predichas que han sido expresadas que yo debo practicar. Se hizo esto el diecisiete de las Calendas de Agosto en el año del Señor Mil, doscientos, y cincuenta y cinco. = Guillermo de Vic loando estas cosas firma en esta +. = Sig+no de Guillermo de Espina que estas cosas loo, y firma. = Testigos de esta cosa son Benedicto Simeó. = A. de Vic, y Guillermo de Gavanri. = Sig+no de Jaume de Port Notario público de Barcelona que estas cosas escribió en el día y año señalados con letras apuestas en la línea séptima donde se dice, a un año³⁷³.

El 6 de agosto de 1245 Geraldo Adroer hacía la donación de una mediana de cebada a Santa Eulalia de Barcelona de la orden de San Agustín y de la misericordia de los Cautivos, en la persona del maestro fray Guillermo de Bas:

Sea a Todos conocido cómo Yo Geraldo Adroer por mí, y por todos los míos presentes, y futuros doy para siempre para remedio de mi alma, y de las almas de mis Padres, y de mis hijos y de mis consanguíneos, y de todos los difuntos, y para la redención de los Cautivos Cristianos, que están detenidos en cadenas por los Sarracenos a ti fray Guillermo de Bas Maestro de la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de San Agustín, y de la misericordia de los Cautivos, y a todos los frailes de la misma orden tanto presentes como futuros una mediana de cebada, mediana que recibáis Vos, o vuestros cuestores anualmente en el Mes de Julio, y os asigno dicha mediana, o en lugar de vuestra orden a los que la busquen sobre mi casa, que tiene por mí Raimundo Juliol en la Parroquia de San Ginés de Torroella de Montgrí contenida intramuros de la misma Villa, afronta junto a las casas de Raimundo Juliol hacia occidente, así es a saber que tengáis dicha mediana de cebada, poseáis, y recibáis vosotros y los vuestros después de vosotros como mejor y más plenamente puede decirse y entenderse para realizar vuestras voluntades y las de los vuestros, allí, y después en todo tiempo salvo el derecho de castro en todas las cosas. Así mismo os otorgo que dicha mediana que yo allí recibía haré para vosotros, y por los vuestros tener, y haber genéricamente, y específicamente siempre en paz, y defenderé sin ninguna persona contradicente. Obligando a estas cosas, y a todas y cada una de las predichas para vosotros, y los vuestros perpetuamente

³⁷³ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 391v-392v; vol 2682, B nº 12, 1245, f 18v y 19r. Ribera, Real Patronato, 466, pone el 17 de las calendas de mayo de 1245.



*a mí y a todos mis bienes presentes y futuros, y a mis herederos, y sucesores perpetuamente de evicción, y si por algún derecho pueda venir en contra renuncio absolutamente a tal derecho. Se hizo esto el VIII. de los Idus de Agosto en el año del Señor M.CC.XL quinto. Sig+no de Geraldo Adroer que esto firma y ruego ser firmado. Sig+no de Brunet. Sig+no de Guillermo Gaviba. Sig+no de Bernardo de Gerona.+ de Pedro Colomer Jurisperito público notario montgreví que esto escribió en el día, y el año en que se han escrito*³⁷⁴.

El 24 de abril de 1246 Berengaria, esposa de Guillermo de Vic, quiso ratificar el establecimiento realizado con su esposo en favor de Guillermo de Espina, referenciando la contigüidad con la Casa de los Cautivos:

*Sea a Todos conocido Cómo Yo Berengaria esposa de Guillermo de Vic por mí y todos los míos presentes y futuros. Loo concedo apruebo, y confirmo a vos Guillermo de Espina y a los vuestros perpetuamente el establecimiento que os hizo el mismo Guillermo de Vic mi marido de un arenal mío contiguo a las casas de los cautivos, en el que vos ya construisteis casas como en la carta de dicho establecimiento más plenamente se contiene, la cual dicha carta y todas las cosas que en la dicha se contienen afirmo salvo con el censo la fadiga el laudemio y el derecho mío y de los míos en todas las cosas a la costumbre de Barcelona prometiendo así nunca venir contra esta concesión y confirmación no revocar en algo renunciando sobre estas cosas a todo derecho dominio escrito o no escrito general o especial que a mí o a los míos procedan para infringir, revocar o negar estas cosas para vosotros y los vuestros también de todo o de parte lugar o tiempo. Se hizo esto el VIII. de las Calendas de Mayo en el año de Cristo M. CCXLVI = Sig+no de la dicha Berengaria que estas cosas firmo = Son testigos. G. Campsor, y Bertrando Adobador = Guillermo Andador notario público de Valencia + estas cosas escribió en letras raídas, y enmendadas en la segunda línea en el día y el año prefijados*³⁷⁵.

El 13 de marzo de 1249 encontramos a fray Bernardo de Corbera preceptor de la casa del orden de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de

³⁷⁴ ACA, Monacales Hacienda, vol. 2676, f 188r y v. Comienza: *Éste es el Traslado fielmente tomado el IIII de las Calendas de septiembre en el año del Señor M.CCC. cuatro de cierto Instrumento cuyo tenor es tal; y concluye: Yo Pedro Compte Doctor de leyes juez ordinario de Gerona éste traslado con su original comprobé fielmente, y suscribo con autoridad judicial. – Yo Jacobo Tresfort notario público suscrito con autoridad regia por Raimundo de Coyelano notario de Gerona éste traslado fielmente tomé de su original, y con el mismo comprobé, y cerré.*

³⁷⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2682, B. n° 13 – 1246, f 19v. Ribera, Real Patronato, f 466, pone en las Calendas de Mayo de 1246.



los Cautivos constituido bajo la Regla de San Agustín ante el lecho de Bernardo de Clariana de Pelagiano, postrado en tan grave enfermedad que ni podía firmar, rodeado de su esposa Garsendis y su hijo Jacobo. El fraile compra una viña, un campo contiguo, un censo de dos sueldos anuales inherente a esas propiedades, el dominio y derecho de señoría de todo. El pobre Bernardo debe vender por aprieto económico. Radicaban esos bienes en el término de Barcelona, parroquia de Santa Eulalia de Pallejá, el lugar llamado Viñet de Castell Musó.

En el nombre de Dios. Sea a todos conocido cómo Yo Bernardo de Clariana de Pallejá gratuitamente y de buen ánimo por estar en cama para obras es a saber por... mi grave enfermedad que padezco en la cual enfermedad no puedo proveerme de otro modo vendo, por mí y los míos a la casa de la Orden de Santa Eulalia de Barcelona y de la Merced de los cautivos la cual orden está constituida bajo la regla de San Agustín y a vos Fray Bernardo de Corbera Preceptor de la misma casa y a vuestros sucesores para siempre por propio libre y franco alodio aquella viña mía con la tierra en que se sustenta y el campo contiguo a la misma viña por la parte inferior, y el censo de dos sueldos y medio de la presente moneda de Barcelona, y el derecho dominical y el agrario cosas todas que poseo y recibo y debo poseer o recibir en dicha viña y el campo, la cual viña y Campo Pedro de Trull por mí tiene en el Condado de Barcelona en la Parroquia de Santa Eulalia de Pallejá en el lugar llamado de Castell moy. Mas se termina dicha viña de oriente en la vía pública. De mediodía y occidente en el alodio de la Casa de Santa Eulalia. De cierzo en la tenencia de Durando de vall y de Vital de Ferriol mas el campo se termina de oriente y mediodía en el río Lúpricat, y en la tenencia de Pedro Cardona de occidente en la tenencia de Vital de Ferriol. De cierzo en el alodio del dicho Pedro Balarón así pues la predicha viña con la tierra en que se apoya y el campo contiguo en su parte inferior con sus ingresos y salidas pertenencias y con mi derecho censo dominio y agrario y todos mis lugares voces y acciones a mí en las cosas dichas competentes o que han de competer vendemos a dicho señor y a vos Fray Bernardo de Corbera Preceptor de la misma casa y a vuestros sucesores como las cosas predichas libero para haber tener por todo tiempo en paz y para poseerlo quietamente extrayendo estas cosas del poder mío y de los míos y las envío y traslado irrevocablemente al derecho dominical y poder vuestro y de los vuestros con este presente Instrumento perpetuamente valedero, impelo a dicha casa, y a vos fray Bernardo de Corbera Preceptor de la misma casa y a vuestros sucesores para siempre a la posesión corporal de pleno derecho como a cosa vuestra libre y franca para hacer después libremente todas vuestras voluntades y las de los vuestros como mejor puede decirse o entenderse a Salvamento y buen entendimiento vuestro y de los vuestros sin alguna limitación mía y de los míos y vendo y obstaculizo de persona alguna, mas recibí de vos por esta venta Cien sueldos de moneda de Barcelona de la que vale la marca de plata LXXXVIII sueldos de los que me pagaste en dineros sesenta sueldos y cuarenta sueldos por



razón de una cuartera de cebada con la que me definiste la cual cuartera de cebada tenía que daros el censal para remedio de mi alma sobre el manso de Juan Guitard como se contiene en la carta hecha por mí para vosotros del cual predicho precio total de vos después estoy bien satisfecho renuncio a la excepción de dinero y cosa no recibidas. Renuncio también a la ley aquella que remedia a los engañados en más allá del medio del precio justo y a todo derecho divino y humano público y privado común o singular escrito o no escrito o consuetudinario y especialmente a la ley rescisoria y a... beneficio de la ley gótica y a las usanzas Barcelonesas y a todo otro derecho tanto promulgado como por promulgar. Doy también cedo y ofrezco irrevocablemente a dicha Casa y a sus frailes para siempre si algo estas cosas que os vendo ya valgan ya valieren más del precio dicho además prometo a dicha casa y a sus frailes para siempre salvar dicha venta contra todas las personas y en consecuencia ser legales ga..... autor y defensor y estar obligado en adelante siempre por la evicción firme y legal. Satisfaré y responderé por vos y los vuestros a la constitución para vosotros si sobre estas cosas se moviere a la predicha casa y a ti fray Bernardo de Corbera Preceptor de la misma casa o a los otros frailes de la misma casa conjuntamente o al presente estado satisfaré y responderé por vosotros y los vuestros y antes de la querella... recibiré sobre mí el peso del litigio y haré causa por mis propios bienes desde el inicio hasta el final o si vos lo prefiriereis podáis llevar la causa por vosotros mismos para vosotros, y los vuestros cumplida sin embargo la elección sobre estas cosas. Y si vos o los vuestros eligiereis llevar la causa en propia persona os prometo y nuestras expensas acerca... y restituir todos los perjuicios y gravámenes bien obtengáis en... ..bien sucumbáis y cualquier cosa o cuanto seáis obligados, y sean entregadas después a vuestros planes...sin testigos y sacramento. Y para ser cumplidas todas y cada una de estas cosas me obligo para siempre para vos y a dicha casa y a vuestros sucesores yo y todos mis bienes muebles e inmuebles habidos y por haber. Mas para tener mayor seguridad vos y los vuestros juro en mi alma por Dios y sus cuatro santos Evangelios tocados corporalmente atenerme y cumplir las predichas cosas y nunca contravenir en algo. A estas cosas yo Doña Garsendis hija del anteriormente Berenguer de Castro el viejo, y Yo Jaume hijo de la misma Señora Garsendis y de Dicho Bernardo de Clariana loando y concediendo la predicha venta prometemos que nunca contravendremos por algún derecho o razón. Antes bien renunciemos a todo derecho razón y costumbre en algo repugnantes contra estas cosas. Se hizo esto el III de los Idus de Marzo en el año del Señor M. CCXLVIII. Sig+no de Bernardo de Clariana que por la enfermedad que sufro no pudiendo firmar este Instrumento de su mano como acostumbé firmar otros Instrumentos firmo el Instrumento en poder del suscrito tablón y quiero que sea tan firme como si escribiese en mi nombre y el signo de mi propia mano, y también como las cosas predichas. Sig+no de Doña Garsendis predicha = Sig+no de Jacobo su hijo y de dicho Bernardo de Clariana. Nosotros que estas cosas Loamos y firmamos = Testigos de estas cosas son Bernardo de Clariana Castalá de Cervelló. Juan Guitard de Artesas.... Diacono, y Bernardo Maimón. Sig+no de Bernardo de Cadireta notario



*público de Barcelona que estas cosas hizo escribir y cerró los letras raspadas y enmendadas en la línea segunda en el día y el año prefijados*³⁷⁶.

Es bien seguro que la casa del Arenal tuvo desde el principio su oratorio particular. Mas el 29 de abril de 1249 la comunidad logró su gran anhelo de poder abrir templo público y además dedicado a la madre y fundadora, santa María. En tal fecha el obispo fray Pedro de Centelles extendió facultad para levantarlo y además tener un cementerio, donde poder enterrar a religiosos, domésticos y cofrades de la Orden, debiendo entregar la cuarta funeraria a las parroquias respectivas. Por estar el convento en la circunscripción parroquial de San Justo, los religiosos quedaron obligados a dar al párroco de esta iglesia la mitad de la oblata y la mitad de la cera que colectaran, a no ser que les vinieran por razón de los entierros y funerales antes expresados; el sacerdote y los clérigos de la Merced deberían también asistir a la misa mayor de la parroquia el día de la fiesta de San Justo. Habrá graves roces entre esta parroquia y los Mercedarios, con procesos caros y sañudos. El obispo Pedro, con su cabildo, se dirige a *fray N. Maestro*; nominación extraña, pues el maestro era fray Guillermo de Bas; el prelado se muestra admirador de la obra caritativa de los frailes, tanto en la redención como en otras obras pías, así como por su vida pobre y al servicio del Señor; alardea de su origen en la catedral y de su expansión...

Entre las obras de piedad ciertamente resplandecen especialmente aquellas por las que se dilata el culto divino y se acrecienta la multitud de los que alaban al Señor; la que en las gloriosas diversidades de los religiosos la madre Iglesia como aureolada de pluralidad permanece en resplandeciente atavío a la derecha del esposo celestial y magnificada en la multitud de hijos; formando prolongadas redes, dilatando por doquier sus brazos, goza en su fecundidad de haber agradado al esposo creador de todos, porque de esto el mismo promotor de la piedad condesciende más generosamente a las preces de la misma iglesia, multiplicados los intercesores. De ahí es que nos fray P. por la Gracia de Dios Obispo de Barcelona con el Consejo y asentimiento del capítulo del mismo lugar, atendiendo que vos fray N. Maestro y los frailes de los cautivos de Barcelona bajo la regla de san Agustín en hábito regular trabajando asiduamente para la redención de cautivos y otras causas pías, a las que eligiendo la pobreza voluntaria dedicáis humildemente vuestras personas y vuestras cosas mostráis al Señor una piadosa servidumbre. Teniendo en cuenta también que vuestra orden, que se llama Orden de Santa Eulalia de Barcelona, por la gracia de Dios ya dilatada en diversas partes

³⁷⁶ ACA, Monacales Hacienda, vol. 2682, B. n° 16 – 1249, f 20v-22r; vol 2676, f 274r y v.



del mundo nació en la Ciudad de Barcelona y de nuestra Iglesia Catedral de la Santa Cruz y de Santa Eulalia, a la que se sabe la dicha casa está dedicada, la misma orden recibió el nombre y la insignia, para honor de Dios omnipotente y de la Bienaventurada María Siempre Virgen de la misma Santa Eulalia mártir de Barcelona y de todos los Santos, os concedemos a vosotros y a los vuestros para siempre que en vuestra casa, que poseéis en Barcelona junto a la orilla del mar, podáis construir oratorio o capilla con campanas y allí mismo erigir altar en honor de Santa María y tener sacerdote propio que para vosotros y para los frailes y los servidores moradores en las dependencias de la misma casa celebre las cosas divinas, ponga penitencias, confiera la eucaristía y haga la extrema unción en la muerte. Ítem que en la misma vuestra casa tengáis cementerio en que podáis sepultar únicamente a los frailes de la misma Orden y a los sirvientes moradores allí que se sustenten en las dependencias de la misma casa. De tal manera que a nadie más podáis enterrar allí, incluso si eligiere sepultura. Mas si alguno caído en una enfermedad de que muriere ingresase en vuestra orden y tomase el hábito, en tal caso sea allí sepultado como los frailes de la casa, a no ser que fuere excomulgado o nominalmente entredicho o público usurero. Pero la iglesia Parroquial cuyo parroquiano fuere, tiene íntegramente la cuarta parte de los legados y mortuorios y otros bienes que provinieren por razón de aquel difunto, mas vosotros y vuestros sacerdotes a nadie recibáis, exceptuados los frailes y las personas citadas, en ningún tiempo a los Sacramentos Eclesiásticos e incluso a las celebraciones divinas en los domingos y días festivos. En las prefiestas o días si algunos quisieren solamente por devoción y no en concepto de su parroquia oír allí los oficios divinos e incluso en el día de la fiesta del altar allí construido o de su dedicación, podáis recibirlos solamente a los oficios divinos. Así pues de las oblationes que entonces llegarán a mano del sacerdote, tenga la mitad la Iglesia de San Justo en cuya parroquia, se sabe, está situada vuestra casa, quedando para vosotros la otra mitad. De las cosas que provinieren a dicho oratorio por la cera o luminarias tenga dicha iglesia de San Justo la mitad, a no ser que llegaren por gracia de sepultura en el caso arriba nombrado, en el cual caso se guarde lo que se ha declarado. Pero si por otros os fueran dadas o dejadas algunas cosas a vosotros o a dicha casa por la redención de Cautivos o por otra causa, todas ellas os lleguen a vosotros y a vuestra casa sin merma, no tocándole ninguna porción a la iglesia parroquial. Salvo lo dicho de mortuorios, luminarias y oblationes. El Sacerdote y así mismo los clérigos que allí hubiere en el tiempo, por reverencia a la parroquia en que está sito dicho oratorio, en la fiesta de San Justo y de la dedicación de la misma Iglesia de San Justo vengan a dicha Iglesia de San Justo a la misa mayor. Además vos el Maestro y vuestros sucesores y los Sacerdotes que hubiere allí en el tiempo, prestéis y mostréis la debida obediencia y la reverencia canónica a nos y a nuestros sucesores a observar para siempre, por las cosas, es a saber, que tenéis y tendréis en el futuro en nuestra Ciudad y Diócesis, salvada en todo la observancia regular de vuestra orden, y el Sacerdote a jurar en nuestra mano o de nuestros sucesores, que será fiel en observar todas las cosas expresadas a nosotros y a nuestros sucesores



y a la iglesia de Barcelona y a la mencionada Iglesia parroquial. A estas cosas nos el Maestro y los frailes, aceptando dicha concesión y gracia por nosotros y nuestros sucesores prometemos a vos el Señor Obispo de Barcelona y a nuestros Sucesores y a la iglesia de Barcelona, las cosas enunciadas todas y cada una, como han sido dichas, observar para siempre firme y fielmente y nunca contravenir por algún derecho especial o general. Pues Nos desde el conocimiento preciso, por nosotros y nuestros sucesores renunciamos expresamente a todo privilegio especial o general dispensado o a dispensar por el Sumo pontífice a nosotros o a nuestra casa por el que podamos revocar en irrito las cosas expresadas o parte de ellas, todo o parcialmente. Para dar mayor firmeza juro yo N. el expresado Maestro por los Santos Evangelios de Dios, por mí y mis sucesores nunca jamás impetrar nada contra las cosas dichas y esto mismo estén obligados a hacer mis sucesores. Lo que se hizo el III. de las calendas de Mayo en el año del Señor M.CCXLVIII. = Yo Fray Pedro Obispo de Barcelona suscribo. = Yo A de Gurb Arcediano de Barcelona que esto firmo = Sig+no de Ferrer de Lauro Sacrista de Barcelona. = Sig+no de Pedro de Belloch = Sig+no de Bernardo de Pirars = Sig+no de Berenguer de Sant Cristófol = Sig+no de R de Montseny. Canónigo de Barcelona = Yo Guillermo de Bagnares Rector del altar de San Juan = Yo Ferrer de Torrente mal Canónigo de Barcelona firmo+ = Sig+no de Guillem presbítero estador del Señor Rey y Canónigo de la Sede de Barcelona = Sig+no de Pedro de Arenys Canónigo de Barcelona = Sig+no de Berenguer de Spiels. Sig+no de Pedro Alberto Canónigo de Barcelona. Sig+no de Pedro de Illa Canónigo de Barcelona. Sig+no de Pedro de olivella Canónigo de Barcelona Sig+no de Guillem Escribano hebdomadario de Barcelona. Sig+no de A de Picalquer = Sig+no de Bertrando Delfi Canónigo de Barcelona, y de Pedro de Castellar presbítero y Canónigo +. = Sig+no del Maestro Arnaldo Canónigo de Barcelona y hebdomadario Sig+no de Pedro de Mesara = Sig+no de Pedro Ricar Notario de la Curia del Señor Obispo de Barcelona que estas cosas escribió con las letras raspadas y enmendadas en la línea XIX. desde aquel lugar donde se dice y a mayor hasta el lugar donde se dice y a los sucesores y cerró en el día y el año predichos³⁷⁷.

Las obras de la iglesia comenzaron de inmediato, según se desprende de un convenio sobre paredes medianeras que, el 24 de enero 1250, hizo

³⁷⁷ ACA, *Monacales Hacienda*, vol. 2682, B. nº 17. – 1249, f 22r-24v. Comienza: *Esto es un traslado tomado de cierto Instrumento dividido por alfabeto cuyo tenor es tal. Y concluye: = Sig+no de Bernardo de Cadireta notario. = Sig+no de Pedro Signeolis notario. = Sig+no de Bernardo Gilabert notario. = Sig+no de Jaume de Port notario público de Barcelona. Que este traslado hizo escribir y cerró y con su original de palabra a palabra comprobó fielmente y enmendó en la línea VI. donde se escribe Sempre en el tres de las calendas de Agosto en el año del Señor M.CCLXVIII.*



fray Guillermo de Bas, ministro de la casa de la Merced de Santa Eulalia de Barcelona, con Guillermo de Espina, *para que pudiese cargar encima de unas paredes a la parte del occidente que eran tramo de la casa de dicho Guillermo* quien había edificado ciertas casas contiguas en solares que, el año 1245, le habían acensuado Guillermo de Vic y su esposa Berengaria. Además de fray Guillermo se nombran en la escritura a fray Bernardo de Corbera, fray Pons de Solans, fray Pons de Mallorca y fray Jaume de Apiaria.

Sea a Todos conocido Cómo Nos Fray Guillermo de Bas Ministro de la casa de la Merced de Santa Eulalia de Barcelona con el consejo y la voluntad de los frailes de la misma casa te acogemos a ti Guillermo de Espina en todas nuestras paredes que tenemos por alodio hacia el ocaso de la parte de nuestras casas que tiene Guillermo de Vic junto a nuestras casas a la orilla del mar. Concediéndote que podáis en esas paredes tú y los tuyos cargar como en paredes comunes sin contradicción nuestra y de nuestros sucesores. Y Yo Guillermo de Espina doy, y remito a vosotros y a vuestra Iglesia de Santa María para remisión de mi alma todo eso que debíais restituirme por razón de la obra que hicisteis en las sobredichas paredes. De modo que en toda la obra podamos yo y los míos y vos y vuestros sucesores comunitariamente cargar o gravar y yo y los míos, y vos y los vuestros usemos de la misma obra que allí hiciéremos comunitariamente. Sin embargo si desde hoy en adelante yo o los míos o vos o vuestros sucesores hiciéreis alguna obra en dichas paredes la otra parte que no hiciere dicha obra no pueda cargar esa obra lo que en adelante se hiciere en las mismas paredes hasta que restituya al que obra la mitad de los gastos que por él... fueren en la obra de dichas paredes y esto se siga siempre entre mí y mis sucesores y entre vos dicho Ministro y vuestros frailes. Se hizo esto el VIII de las Calendas de febrero en el año del Señor M. CCXLVIII. Sig+no de fray Guillermo de Bas Ministro de la Casa de la Merced de Santa Eulalia de Barcelona = Sig+no de fray Bernardo de Corbera = Sig+no de fray Pons de Solans = Sig+no de fray Pons de Mallorca = Sig+no de fray Jaume de Apiaria nosotros que loamos y firmamos las cosas dichas. Sig+no de Guillermo de Espina que loo y formo las cosas dichas. Testigos de esta cosa son Pedro Tarragona presbítero y Guillermo Portatoyeg. Sig+no de Pedro de Bages Notario público de Barcelona que estas cosas hizo escribir y cerró el día y el año que arriba³⁷⁸.

Así se iba haciendo el templo barcelonés, muy poco a poco, porque para más no daban los dineros, principalmente debidos a los pobres. Fray Guillermo de Bas, maestro de la Orden, estimó conveniente asegurarse obteniendo una

³⁷⁸ ACA, *Monacales Hacienda*, vol. 2682 B. n° 14 – 1249, f 19v-20v. Vol. 2676, f 271v y 272r, referencia al documento.



ratificación regia de todo lo que comprendía la casa de Barcelona, y así es cómo el 28 de agosto de 1250 el rey Jaime I, extendió explícita protección de este convento, donde ya había iglesia, casas y huertos:

Nos Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón de Mallorca y de Valencia Conde de barcelona y de urgel y señor de Montpellier. Damos Loamos Concedemos y Confirmamos a vos fray. Guillermo. de bas ministro y a todos los frailes y a toda la orden de la casa de los frailes de la merced de los cautivos de barcelona y a vuestros sucesores para siempre toda aquella tenencia que hoy tenéis y habéis y debéis tener y haber en el mismo arenal o costa del mar que está en barcelona bajo aquel lugar que se llama Codols donde ahora poseéis iglesia casas y huertos con toda la tenencia vuestra hasta en las olas del mar que por ocupación adquisición compra o donación por Ramón de plegamans o por cualesquiera otros hecha a vosotros de cualesquiera maneras las tenéis y las debáis tener del modo más ventajoso. Esta ciertamente confirmación elogio concesión y donación la hacemos perpetua para vosotros y vuestros sucesores. De tal modo que a nadie nunca le sea permitido en nombre nuestro o de otro cualquiera mover alguna cuestión o demanda. Dado en Lérida. el V. de las calendas. de septiembre. En el año del señor. M. CC. Cincuenta. Signo + de Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón de Mallorca y de Valencia Conde de barcelona y de urgel y señor de Montpellier. Son testigos Ramón vizconde de Cardona. Guillén. de moncada. Guillén. de Entenza. Pedro de Moncada. Guillén de Cervelló. Signo + Guillermo escrivá que por mandato del señor Rey hizo escribir estas cosas en el lugar día y año dichos³⁷⁹.

El solar donado por Plegamans no era muy amplio, aunque luego se completó por compras sucesivas. Nuestros historiadores han querido saber cómo sería la obra de Plegamans. El padre Faustino Gazulla, siguiendo las notas del padre Francisco Arc y Senromá³⁸⁰, circunscribe la parcela con la plaza de la Merced, las calles de la Merced, Ample y Simón Oller. Y así

³⁷⁹ ACA, *pergaminos de la Merced*, utilizo una fotografía sacada por el padre Fautino Gazulla. *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 348 r, *Numero Primero*, no está íntegro. Antillón, *Chronologicon del ACA*, p 23 y 24. Caverro, *Varia I*, h 95r y v, data en el sexto Calendas.

³⁸⁰ Caverro, *Varia I*, h 61r-74r. Arc y Senromá afirma que lo más verosímil parece que havemos de decir, que bien que Plemans hizo al Patriarca la limosna de la compra del Arenal, y en el cošteó alguna fabrica destinada para hospital, a la complacencia del Santo, pero no que esta fuesse tan extendida, ni tan coštosa, que en comparación del Convento el hospital fuese lo más principal y mas vištoso, sino que lo más vištoso, y mas principal era el Convento; de modo que el dicho Hospital respeto del Convento, venía a ser como un apartamiento, que solicitó y cuydo el Patriarca en que recoger los pobres y enfermos, en continuación de la caridad y exercicios en que se empleaba en el Hospital primitivo. Arc y Senromá devanea con que el rey don Jaime



imagina el proceso de cambio desde el hospital de la Catedral al hospital de Plegamans:

El nuevo hospital de Santa Eulalia quedó situado en el extremo occidental del terreno adquirido por Plegamans, lindando al norte con la calle hoy llamada calle Ancha. Una vez terminado, la edificación se extendió hacia oriente y mediodía, ocupando el convento todo lo restante a lo largo de la calle Ancha, y la mayor parte del solar en donde más tarde se fue levantando la iglesia. De este hospital no ha quedado el menor vestigio, ni es posible juzgar de la importancia que tal edificio pudiera tener. Fue siempre creencia general, que tuvo un oratorio privado antes de edificar la iglesia. El padre Ribera dijo que este oratorio era la misma capilla de la Soledad que había en la iglesia; pero tal afirmación es del todo inadmisibile, y considero más acertada la opinión del padre Francisco Arc y Senromá, quien dice: *«Del oratorio primitivo, y privado tenemos vehementemente conjetura que fuese la piessa antiquísima que había con el nombre, y destino de Capítulo, que estaba en el suelo en donde hoy está la Botica hacia la calle ancha, la qual tiraba a lo largo por lo ancho del Cementerio, que es hoy (1733), y tenía la boca, ó entrada a pie llano del Claustro antiguo, parte de la qual havemos alcanzado toda vía, antes que se fabricara la Botica. Esta piessa estaba todavía en pie el año 1643, y por las cercanías del año 1645 en que el Reverendísimo Sierra fabricó la Escalera, y Portería, que hoy tenemos fue demolida, así para dar suelo a la Cofradía de la Soledad para hacer un apartamiento en donde tener sus juntas, como para despejar la plaza del cementerio; y sentada esta conjetura, es muy verosímil que el apartamiento destinado para hospital, estuviere en este angulo, junto à este oratorio, y parte del cementerio, y la habitación de los Religiosos fuese a la otra parte del Claustro de Medio día, que corresponde hoy al Cuerpo de la Iglesia»*. La conjetura del padre Arc y Senromá es acertadísima, y está plenamente confirmada por los documentos, ya que, según estos, las primeras obras se hicieron precisamente en el ángulo designado por él en su nota.

El convento, si bien de reducidas dimensiones, tenía la forma y disposición de tal, con su correspondiente claustro alrededor de un patio o luna, conservándose vestigios del mismo hasta fines del siglo XVII. Por delante del hospital que mandó edificar Plegamans se extendía el ala de claustro que daba al occidente, y en ella fue enterrado este distinguido benefactor, no lejos de la puerta por donde se entraba a la pieza antiquísima que sirvió de primer oratorio privado. El ala de claustro correspondiente al norte tiraba a lo largo de la calle Ancha, la de oriente fue la que sirvió para ir desde esta calle a la puerta lateral de la iglesia, abierta en el crucero al lado del evangelio, y de la rinconada en donde estaba esa puerta arrancaba el ala de mediodía, que cerraba el cuadro yendo a juntarse con la de occidente. Las

nos hizo un gran convento, *que el Rey no nos haria un choza, sino de bastante coñte*. La verdad es que el Soberano no hizo nada de este convento, lo hizo Plegamans y luego se fue agrandando.



alas del claustro correspondientes al norte y oriente persistieron hasta después de terminarse la iglesia, mas no sucedió lo propio con las de mediodía y occidente, que poco a poco fueron desapareciendo, para edificar en su lugar las capillas del lado del evangelio.

La iglesia pública dedicada a la santísima Virgen de la Merced no se comenzó hasta 1249. Diéronle la misma orientación que tiene la actual, haciendo lo primero el presbiterio y el crucero en el solar que quedaba al oriente lindante con la calle llamada de la Merced. En los extremos del crucero había dos puertas: Una que comunicaba con el claustro de oriente por donde se salía a la calle Ancha, y la otra que daba a la calle de la Merced. Al principio no tuvo propiamente más que dos capillas: La de santa Marina y la de san Eloy.

Al mismo tiempo que fabricaron la primera parte de la iglesia, se fueron prosiguiendo, aunque muy lentamente, las obras en el convento, construyéndose durante el siglo XIII el ala que correspondía al oriente, el cual lindaba con un alodio de la Sede de Barcelona³⁸¹.

El general Guillermo de Bas estaba muy encima del convento barcelonés. Aquí lo sitúa el padre Gazulla reunido en capítulo el 7 de mayo 1251³⁸². Seguía la evolución del convento, y le preocupaba la pequeñez del inmueble. Y es que tenían los frailes terreno hasta el mar, un huerto, pero cortaba ambos predios la actual calle de la Merced. Se les ocurrió solucionarlo cubriendo con arcos esa calle, para montar habitaciones sobre ellos. No era ésta una solución que agradara a la vecindad, pero fray Guillermo de Bas sabía que su amigo el Rey entendería el problema y se pasaría las ordenanzas municipales; así fue que el Conquistador el 1 de agosto de 1252, por medio de su alcaide Pedro Castell Azol, proveyó a favor de fray Guillermo, que parece presente, y sus frailes, permitiendo levantar los arcos que sustentaran la edificación deseada. Estos arcos posteriormente enlazarían la iglesia con el convento que se edificó en lo que era huerto; años más adelante esos arcos serían derribados, pero nuevamente levantados como hoy se ven:

Sea a todos conocido cómo yo Pedro de castell Azol Baile del señor Rey en Barcelona por mandato expreso que el expresado señor Rey me hizo estando él en Barcelona, doy plena licencia y potestad a ti fray guillermo de Bas maestro de la casa de Santa eulalia de los cautivos de Barcelona y a los frailes de la misma casa de hacer y construir en la hora que queráis unos arcos en aquella calle que pasa entre vuestras casas y vuestro huerto que tenéis en el Burgo de Barcelona junto

³⁸¹ **Gazulla**, *La Patrona de Barcelona*, p 15-20.

³⁸² **AMP**, carpeta del padre Gazulla, nota manuscrita.



al mar en cuanto es a saber ocupa y se extiende la amplitud de dichas tus casas y del huerto, sobre los que podáis construir y edificar casa o casas, según el deseo de vuestra voluntad sin obligación, restricción y obstáculo de alguna parte como mejor se puede expresar y entender a vuestro buen y mejor entendimiento. Se realizó esto en las calendas de Agosto en el Año del señor M. CC. L. dos. Signo del mencionado Pedro de catell Azol que de parte del señor Rey y mía, las cosas predichas loo y firmo. Testigos de esto son. G. ferré, y P. de Santa cruz. Signo de Pedro Carbonell notario. de Barcelona que estas cosas escribió en el día y el año prefijados³⁸³.

No sé que el rey don Jaime aportara algo más que protección, lo repito. Ni porque el padre Ribera lo hace patrón principal, que enganchara a algunos caballeros para fundar capillas bajo el real patronato y que a impulsos de la su regia devoción la Iglesia se elevara a grandeza que hoy goza; así como que tuviera en el cenobio un apartamento el Monarca. Asevera así mismo Ribera que Jaime II en el día 7 de las calendas de noviembre de 1292 concedió para siempre a los frailes de la Merced de Barcelona y a su capilla todo lo necesario para el sustento y vestuario de los religiosos y para reparación del edificio, mandando a su tesorero que de los réditos y ventas reales pagase lo sobredicho; mas este diploma no aparece entre los noventa y nueve de mi colección y se sale del estilo de los auténticos. Los soberanos aragoneses, sí, fueron demostrando afecto a la casa y protegiéndola, pero sin expendios notables; y sí parece que en algún momento comenzaron a tener allí habitación. Sabemos que doña Violante, viuda de Juan I, moraba aquí el 23 de mayo de 1406 y presentaba a Nadal Gaver ante el general Antonio Caxal para que le impusiera el hábito³⁸⁴.

A estas alturas, 11 de julio de 1253, aún tenían que pagar los Mercedarios derechos ancestrales sobre los terrenos que les diera desinteresadamente

³⁸³ **ACA**, *Monacales Hacienda*, 103 actual: **Antillón**, *Chronologicon* del **ACA**, p 26 y 27. En el vol 2676, n° 2, f 348r, el texto no está íntegro, traduce el nombre en *Pedro de Castell Azel. Ribera, Real Patronato*, f 45, n° 34, vio el documento en el convento de Barcelona, y llama al Bayle *Pedro de Castroazól*.

³⁸⁴ **Ribera**, *Real Patronato*, f 30, 31 y 33. Aduce el testamento del padre Gaver; también alega los testimonios de los padres Alonso Remón y Gabriel Tellez, que son de poca autoridad. Ribera, f 31, n° 23, informa: *Para la antigua Real Sala, ò apartamento, para las Maještades, substitute oy el mas espacioso, y delicioso cuarto, que à Regias expensas, mandò fabricar el Sr. Rey Don Felipe Segundo, en la parte meridional, con inmediato plausible prospecto al Mar; aviendo padecido total ruina el antiguo por razon de la qual nueva fabrica, y de su correspondiente magnifico Corredor, expidiò aquella Maještad las cantidades, que abaxo se individuaràn.*



Plegamans, sesenta sueldos a Ferrer, hijo de Juan de Santiago. No se dice, pero sin duda que pagaba fray Bernardo de Corbera, pues aparecerá pocos meses después:

Sea a todos conocido Cómo Yo Ferrer de Sant Jaume hijo del en otro tiempo Juan de Sant Jaume con Espontánea y mera liberalidad no seducido en algo o coaccionado defino y evacuo por mí y los míos con el testimonio de esta presente escritura de los frailes es a saber presentes y futuros de la casa de la Merced de los Cautivos de Santa Eulalia Barcelonesa todo el lugar derecho voz y acción que por razón del instrumento de dicho mi Padre o por cualesquiera otras razones tengo y debo tener en vuestras casas y el huerto y en el arenal hasta las olas del mar y en todo aquello que pertenece a las mismas casas huerto y arenal. Todas las cuales cosas vosotros tenéis en el litoral del mar poco lejos de la casa e Iglesia de los frailes Menores. Mas realizo esta definición y evacuación para vosotros los dichos frailes presentes y futuros puramente y sin ninguna retención como mejor puede decirse y entenderse al salvamento y buen entendimiento vuestro y de los vuestros sin ninguna retención mía y de los míos y vínculo de ningún hombre o mujer confesando que recibí de vos por esta definición y evacuación Sesenta Sueldos de moneda de Barcelona valiendo la marca de plata LXXXVIII Sueldos. Los que confieso haber recibido renunciando a la excepción de dinero no numerado. Y si estas cosas que os evacuo valgan más de los Sesenta Sueldos todo aquel excedente cuanto Sea lo doy a vosotros y a vuestra casa en remedio de mi alma y de la de dicho mi Padre. Y yo prometo que nunca vendré en contra renuncio a todo derecho y razón y costumbre contra estas cosas repugnantes, y juro por Dios y sus Santos Evangelios que no contravendré ni haré venir por alguna persona o concederé o permitiré. Se hizo esto el V. de los Idus de Julio en el año del Señor M.CC.LIII. = Sig+no de Ferrer de Sant Jaume hijo del en otro tiempo Juan de Sant Jaume, Que estas cosas loo y firmo y juro = Testigos de esta cosa Son Arnaldo de Solano, A de Rubi y Raimundo Ferrer = Sig+no de Pedro de Bages Notario público de Barcelona que estas cosas hice escribir y cerré el día y el año que arriba³⁸⁵.

De que el comendador fray Bernardo de Corbera fue haciendo obra en su encomienda, dice el arreglo firmado el 20 de octubre de 1254 con el vecino Juan de Merola Ferrer sobre un medianil; debió llegarse a cierto grado de tirantez, pero las partes avocaron la solución a los prohombres, que resolvieron el derecho de participar las paredes medieras imponiendo el pago

³⁸⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2682, f 35v-36r. Caverro, *Varia I*, pone sexto idus.



de sesenta sueldos a los Mercedarios. Con fray Bernardo estaban fray Pedro Roca y fray Pedro Arnal:

Sea conocido a todos. Que Como hubiere conflicto entre fray Bernardo de corbera comendador de la Casa de la merced de los cautivos de barcelona y los otros frailes y Guillermo de Lacera patrono de la misma Casa de una parte. y Juan de merola ferrer de otra. Sobre aquellas paredes que están entre las Casas que dicho Juan tiene por Guillermo Vida a la Orilla del mar y el honor de los dichos frailes. De este modo que dichos frailes dijese que todas las expresadas paredes debían ser comunes. y el expresado. Juan defendiese. no debía ser. las dichas partes sobre esto hicieron en poder de los prohombres tal composición. que en adelante los frailes de dicha casa en cuanto dicho Juan ahora levantan dichas paredes. puedan cargar lícitamente sin ninguna gestión y usar de ellas. como se ha acostumbrado de las paredes comunes. y los dichos frailes den a dicho Juan por este arreglo. Sesenta. sueldos de moneda corriente de barcelona. y si dichas paredes cayeren. o se destruyesen. sean rebechas entre dichas partes de común acuerdo. y también si alguna de las partes quisiere levantar las dichas paredes. más de la altura. que ahora de ellas se haga por dicho Juan pueda hacer. De tal modo que la otra parte no pueda utilizar después mientras primeramente devolviera la medianería porque quedase lo que allí más se levantara. Se hizo esto. el XIII. de las calendas. de noviembre. en el año. del señor. Mil. CCº. Lº Cuarto. Sig+no de fray Bernardo de corbera. Sig+no de Juan de merola ferrer. Que estas cosas Loamos y firmamos y yo. dicho Juan de merola renunciando a excepción de moneda no numerada y no recibida. confieso haber tenido de presente. dichos Sesenta. sueldos. Sig+no. de fray pedro de rocha. Sig+no de fray Pedro Arnal. Que estas cosas concedemos y firmamos. Testigos de esta cosa son. Bernardo de ruvira procurador de Guillermo vida. Guillermo de Lacera. Miguel de espina y pedro macellar. Signo + de Guillermo rosell notario de Barcelona. Que estas cosas hizo escribir y cerró. en el día y el año Que arriba³⁸⁶.

Insólito es que Guillermo de Lacera aparezca como patrono de la casa, título que en ningún otro documento se da. Además patrono no era sino el Rey; ni siquiera se da ese atributo a Raimundo de Plegamans. Lacera era un propietario contiguo a la Merced, como se manifiesta en otro arreglo que el mismo día 20 de octubre de 1254 trazaban Berenguer de Olivera y fray

³⁸⁶ ACA, pergaminos de la Merced. Utilizo una fotografía sacada por el padre Fautino Gazulla. Monacales Hacienda, vol 2675, f 59v,



Bernardo con su comunidad sobre el mismo asunto de paredes. Ahora no se imponen pagos; de los frailes sólo aparece fray Pedro Arnal:

Sea a todos conocido Cómo Yo berenguer de Olivera botero concedo y reconozco a vos fray bernardo de corbera lugarteniente de fray Guillermo de bas maestro de la Casa de la misericordia de santa Eulalia de barcelona y al convento de la misma Casa que aquella pared que está entre nuestras Casas que tengo por Guillermo de lacera por la parte de oriente y las Casas vuestras por parte de occidente como se extiende a lo largo y a lo alto es mediera y común entre mí y mis sucesores y vos y vuestros sucesores desde suelo fundamentos y obra. En la cual pared vos y vuestros sucesores y yo y mis sucesores podamos después obrar y cargar cuanto quisiéremos según nuestra libre voluntad sin obligación y obstáculo de alguno de nosotros y de nuestros sucesores. pero si dicha pared en el futuro cayere o se deteriorare en algo. yo y vos rebagamos esa pared cuanto fuere necesario en trabajos comunes. Y nos fray bernardo de corbera lugarteniente de fray Guillermo de bas el expresado maestro de la Casa de la misericordia de los cautivos de santa Eulalia de barcelona por parte del Maestro y de todo el convento de dicha Casa loamos concedemos y firmamos todas las cosas sobredichas. Se hizo esto. el XIII. de la Calendas. de Noviembre. En el Año. del señor. M.CC.L.Cuarto. Sig+no de berenguer de olivera botero. Que esto loo y firmo. Sig+no de dicho fray bernardo de corbera. Que esto loamos y firmamos. Testigos de esta cosa son. Fray Pedro Arnal fraile de dicha Casa. Pedro de Vic. y. Raimundo de sala. Sig+no de Pedro de cardona notario público de barcelona Que esto hice escribir en el día y el año que arriba³⁸⁷.

Lo más obvio es pensar que Guillermo de Lacera fuera patrono de alguna capilla de la nueva iglesia o de alguna gestión subsidiaria. Bueno, pues fray Bernardo de Corbera seguía con sus planes de acrecer la encomienda, por cuanto el 4 de octubre de 1255 lo hallamos, como *lugarteniente de fray Guillermo de Bas*, agrandando el patrimonio de la casa, mediante la adquisición de una viña de Pedro de Trull y su esposa Berengaria, situada en Santa Eulalia de Pallejá, en el lugar de Castellmusó, en el camino de Sant Boi, por ciento cinco sueldos:

³⁸⁷ ACA, *pergaminos de la Merced*. Uso una fotografía sacada por el padre Faustino Gazulla, que traduzco. ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 275v llama al de Olivera *Bernardo*; vol 2682, f 36v-37r, al de Olivera se le dice Berenguer.



Sea a todos conocido Cómo Yo Pedro de Trull y mi esposa Berengaria Vendemos por nosotros y los nuestros a ti fray Bernardo de corbera de la casa de barcelona de la misericordia de los cautivos y lugarteniente de fray Guillermo de bas maestro de las casas de la misericordia de los cautivos de toda España en nombre de dicha casa de barcelona y con sus bienes comprador una viña con tierra en que se fundamenta la que habemos y tenemos por dicha casa de barcelona y los frailes de ella en el convento de Barcelona en la parroquia de santa Eulalia de pallejá en el lugar de nombre Castell mussó. La cual viña se termina de oriente en el camino público por el que se va a san baudilio. De mediodía y occidente en el alodio de dicha casa. De cierzo en las tenencias de Durando de valle y de vital ferriol. La cual viña con la tierra en que se fundamenta y con sus entradas y salidas y pertenencias juntamente con todos nuestros lugares derechos voces y acciones a nosotros de abí competentes y que han de competernos os vendemos a vos y a los frailes de dicha casa. Y como mejor se puede decir y entender a vuestro salvamento y buen entendimiento. Extraemos estas cosas es a saber la pagesía o Derecho enfitéutico de derecho dominio y poder nuestro y de los nuestros y todo ello lo enviamos y trasferimos Irrevocablemente a derecho dominio y poder tuyo y de los frailes de dicha casa. Y con este instrumento público perpetuamente valedero en consecuencia os inducimos a ti y a los frailes de dicha casa de la dicha pagesía o derecho enfitéutico para la posesión corporal de pleno derecho como a cosa vuestra propia para haber y tener y poseer en paz todas las cosas en el tiempo y para hacer libremente a toda vuestra voluntad sin obstáculo y retención nuestra y de los nuestros y de alguna persona. Mas por esta venta recibimos de ti. en nombre de dicha casa Ciento cinco. sueldos de barcelona de moneda valiente con marca de plata. LXXX. VIII. sueldos de los que retuviste por el laudemio de dicha casa y de los frailes de la misma. Treinta y Cinco. sueldos. Y así renunciamos a excepción de moneda no numerada y no recibida. Renunciamos también a aquella ley por la que son reparados los engañados en más de la mitad de justo precio y a todo otro derecho por razón y costumbre repugnantes contra estas cosas. Dando y perdonando a ti y a los frailes de dicha casa si de algún modo valga o pueda valer algo más dicha venta en el precio expresado. Además prometemos salvar a ti y a dicha casa toda la dicha venta y seremos por tanto legales garantes autores y defensores para ti y para dicha casa contra todas las personas y prometemos a ti y a dicha casa y a los frailes de la misma sostener la venta firme y legal. Y por lo mismo restituiremos a ti y a los frailes de la dicha casa si alguna vez hicieréis algunas gestiones tú o los frailes de dicha casa en litigar defender y examinar la causa de la venta bien ganéis bien perdáis en la causa. Y por tanto sedáis creídos tú y los frailes de dicha casa por una simple palabra o algún otro género preciso de prueba. Y por aceptar y tener por firmes todas estas cosas y cada una de ellas nos obligamos cada uno de nosotros in solidum a ti en nombre de dicha casa. a nosotros y a todos nuestros bienes muebles e inmuebles habidos y por haber en los que mejor tú



o los frailes quisierais con público sacramento y testigos. Y para que uno de nosotros por el otro no pueda excusarse o definir. a nueva constitución o beneficio dividiendo y a todo otro derecho... y..... contra estas cosas repugnantes absolutamente renunciemos. Y especialmente Yo dicha berengaria cerciorada por tabloide de mi Derecho renuncio quanto a estas cosas por mi esponsalicio y auxilio de senadoconsulto Velleiano y al derecho de mis hipotecas y a todo otro derecho repugnante contra estas cosas. Y para tener mayor seguridad para ti y dicha casa. Juro en mi alma por dios y sus cuatro santos evangelios tocados corporalmente con mis manos mantener y cumplir las cosas dichas y nunca contravenirlas en algo por mí o persona interpuesta. Se hizo esto. el Cuatro. de las nonas. de octubre. en el Año del señor. Mil. CC. Cincuenta y Cinco. Sig+no de Pedro de trull. Sig+no de Berengaria su mujer. Que estas cosas loamos y firmamos y Yo Berengaria Juro. Testigos de esta cosa son. Bernardo de clariana. Pedro de Ribalta. y Pedro de otger; Sig+no de Berenguer de término notario público de molins. del señor Rey en cuyo poder. dicha berengaria firmó. y juró esta carta. presentes los testigos. Miguel Textor y Bernardo... Sig+no de Pedro viues notario público de barcelona. Que estas cosas hizo escribir y cerró en la escribanía de pedro marqués notario. con las letras enmendadas en las líneas. XVI y XVII. en el día y año que arriba³⁸⁸.

Siguiendo con sus proyectos el comendador, el 8 de noviembre de 1256, hacía otro arreglo más sobre paredes medianeras, reconociendo a Pedro Scarp el derecho que tenía de cargar en la pared de la parte de oriente, pues pagaron la hechura ambas partes.

Sea a Todos conocido cómo Nos Fray Bernardo de Corbera Comendador de la casa de la misericordia de los Cautivos de Santa Eulalia Barcelonesa con el consentimiento y la voluntad de los Frailes de la misma casa confesamos y reconocemos a ti Pedro Scarp y a los tuyos que toda aquella pared que está entre dicha casa de la parte de occidente y tus casas de la parte de oriente es medial y común desde el suelo de la fundamentación y la obra hasta este presente día entre los frailes y Convento de dicha casa y tú y los tuyos. Concediendo que dicha pared hasta el día presente ha sido

³⁸⁸ ACA, pergaminos de la Merced, uso fotografía sacada por el padre Faustino Gazulla, que traduzco. *Monacales Hacienda*, vol 2682, C. nº 11.1255, f 37v-39r. Vol 2676, 274r y v; f 392v – 394r, que termina con tres firmas muy floreadas de: Sig+no de Gaspar Suyós con autoridades Apostólica y regia notario público de Barcelona y testigo. Sig+no de Isidoro Famades de Morell con autoridades apostólica y Regia notario público de Barcelona y testigo. Sig+no de Juan Francisco Bernedá con autoridades apostólica y Regia notario público de Barcelona que éstas cosas estampó, hizo escribir y cerró las cosas testificadas rogado para fe; f 436r-438r.



hecha entre el Convento de dicha casa y tú con gastos comunes. En la cual pared dicho Convento pueda obrar, y cargar cuanto quisiere y tú igualmente y los tuyos podáis en dicha pared obrar y cargar cuanto quisieréis mas si dicha pared cayere o se deteriorare en algo el Convento de dicha casa y tú rebagáis esa pared con gastos comunes. Y Yo dicho Pedro Scarp loando y aprobando todas las cosas Sobredichas confieso y reconozco que dicha pared es común entre mí y el convento de dicha casa como arriba se ha expresado. Se hizo esto el VI. de los Idus de Noviembre en el año del Señor M.CC.LVI. Sig+no de Fray Bernardo de Corbera el Comendador dicho que estas cosas Loamos y firmamos. Sig+no de Pedro Scarp que esto loo y firmo. Testigos de esta cosa son Guillermo de Cadireta notario y Geraldo Fuster = Sig+no de Pedro Cardona notario público de Barcelona que estas cosas hizo escribir y cerró en el día año que arriba³⁸⁹.

Todos esos progresos manifiestan que se iba extendiendo la devoción a la Merced, lo que se evidencia en la institución, el 19 de junio de 1259, de una lámpara para arder perpetuamente ante la Virgen, que ofreció Pedro Salat, por sí y su esposa Pereta. La fundación era de dos lámparas, la de la Virgen había de arder día y noche; la otra luciría sólo de noche, alumbrando ante el lugar en que el mismo Salat hiciera pintar, en la parte derecha de iglesia mercedaria, un crucifijo y el sepulcro con los apóstoles debajo. Recibió el comendador fray Bernardo de Corbera con fray Pedro Arnal; el donante edificaría tres tiendas ante las puertas de la iglesia mercedaria, las que los frailes alquilarían a su favor beneficiándose y pagando el consumo de ambas lámparas:

Sea a todos manifiesto. Que Como Yo Pedro salat tenga de propósito y voluntad que de mis bienes haga arder siempre dos lámparas en la Iglesia de santa María de los frailes de la limosna de la merced de los Cautivos en barcelona por mi alma y la de pereta mi mujer de presente procedo al pacto y conveniencia con vos fray bernardo de corbera Comendador de la misma casa y los otros frailes allí existentes que por prestar el servicio de dichas lámparas construiré o edificaré de mi propio dinero tres obradores en el frente de aquel Huerto que dicha casa tiene por alodio franco ante la puerta de la Iglesia. Los cuales Obradores siempre los frailes de dicha Casa puedan colocar o establecer a cualquiera o cualesquiera personas quisieren perpetua o temporalmente. De tal manera que los mismos frailes hagan arder siempre dos lámparas en dicha Iglesia es a saber una día y noche continuamente ante el altar de Santa María allí levantado y la otra

³⁸⁹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2682, f 39v-40r. ACA, pergaminos de la Merced. Uso la fotografía sacada por el padre Faustino Gazulla, que traduzco. Adopto siempre el apellido de Corbera, pues la forma Corbaria es latina, como advierte el padre Mariano Ribera.



de noche solamente ante el lugar en que Yo Pedro salat hice pintar en la parte derecha de dicha Iglesia un Crucifijo del señor y el sepulcro con apóstoles pintados debajo. esto subentendido que si ocurriera que los frailes de dicha casa hicieren establecimiento de los dichos obradores hagan ese establecimiento para tal censo que sea suficiente para prestar el servicio de tales lámparas como en el pliego o pliegos de la fundación o de las fundaciones se haga mención que del censo de él proveniente esos frailes hagan arder siempre las dos lámparas en la mencionada Iglesia. Mas lo que sobrare del censo y otros ingresos de dichos obradores cubierto el servicio de las dos lámparas se invierta siempre en uso y servicio de dicha Iglesia o de los frailes de dicha casa según su voluntad y les sea permitido a los frailes Proceder según su voluntad sobre dichos Obradores como quieran. Para ello ciertamente Yo fray bernardo de corbera y los otros frailes existentes en dicha casa recipientes el mencionado pacto de ti Pedro salat por nos y nuestros sucesores venideros en dicha Casa acordamos y te prometemos a ti pedro salat y a tus sucesores de buena fe que siempre haremos arder en esta Iglesia dos lámparas como se ha expresado. Se hizo esto el décimo tercero de las Calendas de Julio en el Año del señor 1259. Sig+no de pedro salat. Sig+no de pereta su mujer. Sig+no de fray bernardo de corbera. Sig+no de fray Pedro Arnal. nosotros todos Que las cosas dichas loamos y firmamos. Testigos fueron de esta acción f. gerald. Jaime de vic. A. toliano. Berenguer f. de polinyá. Sig+no de Jaime de port Notario público de barcelona. que hizo escribir esto y cerró. En el Día y Año expresados³⁹⁰.

No sabemos la fecha de la muerte de este singularísimo fray Bernardo de Corbera, y el padre Nadal Gaver no estuvo acertado al poner su tránsito en 1275. Lo sí seguro es que fray Pedro de Llor estaba al frente de la comunidad prioral en 1265, asistiendo como tal comendador al capítulo de Lérida de la Santa Cruz de mayo. También es constatable que su nombre, de fray Corbera, no aparece en ningún documento desde 1259.

Fruto así mismo de este convento prioral fue la de fray Corbera primera comunidad de monjas mercedarias, encabezada por santa María de Cervelló. Según la tradición llegó al mundo por los ruegos y penitencias de san Pedro Nolasco, cuando ya los progenitores desesperaban de tener descendencia; estuvo siempre muy próxima a los religiosos y formó una comunidad femenina al arrimo de los religiosos, sobre todo de fray Bernardo de Corbera.

³⁹⁰ ACA, *Pergaminos de la Merced*, utilizo una fotografía sacada por el padre Faustino Gazulla. ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 274v y 275r; vol 2682, f 41v-42v y 129r-130v.



C26 San Pedro Nolasco.psd

26

Fray Pedro Nolasco el rector de la limosna: La genial fundación mixta de Gerona, 1234

El padre Manuel Mariano Ribera también atribuye esta fundación al rey don Jaime, apoyado en un aserto de don Pedro el Ceremonioso que, el 8 de febrero de 1369, para prevenir que las autoridades gerundenses tomasen parte de la clausura monacal para la fábrica del muro, les intimaba: *si así se hace se infligirá gran daño a dicho Monasterio, que por nuestros Ilustres predecesores fue fundado y dotado*³⁹¹.

Lo indudable es que en 1234 Orden se instaló en Gerona por obra de Ferrer de Portell y su esposa Escalona, los que, el 25 de octubre, se dieron y ofrecieron al señor Dios y a la limosna de los cautivos en mano y poder de Pedro Nolasco, para honor de Dios y de la Virgen María y para remedio de su alma:

Sea a Todos Notorio cómo Nos Ferrer de Portell, y mi mujer Escalona a honor de Dios y de la virgen María y por remedio de nuestra alma nos damos, y ofrecemos al Señor Dios, y a la limosna de los Cautivos en mano, y potestad de fray Pedro Nolasch Rector de la misma Limosna, y del hospital que hizo Raimundo de Plegamans en Barcelona, y de los frailes del mismo presentes, y futuros, y con este público Instrumento valedero perpetuamente damos, y para siempre entregamos al Señor Dios, y a dicha Limosna nuestras casas, y nuestras viñas, y todos nuestros bienes, muebles e inmuebles, y cuanto tenemos, y deber tenemos, y en el futuro podremos adquirir por cualquier razón, de esta manera, que nosotros tengamos, y hayamos todas esas cosas durante nuestra

³⁹¹ **Ribera**, *Real Patronato*, f 47, n 40 citando *In Communi* 1368-1369, f 62v, que yo no he encontrado.



vida, y percibamos todos los frutos a nuestra voluntad, y permanezcamos en nuestro alojamiento, y matrimonio como ahora permanecemos, y si acaso en el futuro tuviéremos Niños los damos y ofrecemos al Señor Dios, y a dicha limosna con todas nuestras cosas presentes, y futuras, y a nuestra muerte Yo ferrer pueda tomar de dichos bienes por mi alma Cien Sueldos Barceloneses; Y yo Escalona semejantemente por mi alma doscientos sueldos Barceloneses. Y bajo este modo nos entregamos, y damos nosotros y todos nuestros bienes, muebles, e inmuebles a Dios, y a la limosna predicha, y a vosotros los frailes presentes, y los futuros para hacer toda vuestra voluntad perpetuamente. Y Yo fray Pedro Nolasch por mí, y por mis frailes presentes, y futuros a honor de Dios, y de la Bienaventurada María, y de todos los Santos y para salud de vuestra alma os recibo a vos Ferrer de Portell, y a tu mujer Escalona por hombres propios, y frailes y Donados de dicha Limosna con todas vuestras cosas muebles, e inmuebles que tenéis, y en adelante tendréis; las cuales todas os loamos, y concedemos de por vida vuestra, solamente estando vosotros en vuestro alojamiento y matrimonio, y loamos, y concedemos a vosotros dichos trescientos sueldos de las cosas dichas a vuestra defunción por vuestra alma como se ha dicho más arriba, y si acaso por causa de enfermedad, o también de ancianidad algo os fuera necesario convengo haceros ayuda de los bienes de la misma limosna según nuestra posibilidad, y si no lo quisiéremos hacer os damos licencia por nos y nuestros frailes presentes y futuros que vosotros con el consentimiento nuestro, y de los frailes nuestros podáis hipotecar de vuestros bienes, o vender cuanto queráis, y de su precio os podáis proveer en vuestras necesidades. Se hizo esto el VIII. de las Calendas de Noviembre en el año del Señor M. CC. XXXIII. Sig+no de Ferrer de Portell. Sig+no de Escalona su mujer. Sig+no de fray Pedro Nolasch, que estas cosas firmamos, y loamos. Sig+no de Pedro de Gimerá. Yo Pedro de Cistella. Presbítero Canónico de la Iglesia Gerundense Suscribo. Sig+no de Bernardo Gavadal. Yo + Pedro de Pideniano Gerundense Clavijero Suscribo. + Yo Pascual suscribí estas cosas por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. Con las letras sobrescritas en la línea tercera. Yo Bernardo de Vic publico notario Gerundense + Suscribo³⁹².

Es ésta una donación inusual en sus términos, pues quien se entrega es un matrimonio, dándose a sí mismos con todos sus bienes a la Limosna de los cautivos y a su rector fray Pedro Nolasco; podrán quedarse en casa y seguir en matrimonio; no tienen hijos, mas si los llegaren a tener también los ofrecen a la Limosna; se reservan el usufructo de los bienes de por vida y trescientos

³⁹² ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 143r y v; 381 r, f 382 r, 396r y v, 397, 400r-401r. Ribera, Real Patronato, f 31, n 24.



sueldos para sufragios. Son recibidos por *hombres propios, frailes y donados* de dicha Limosna. Queda, pues constituida una comunidad mixta, iniciativa genial de Nolasco que, por desgracia, no tuvo continuidad.

El 6 de junio de 1243 fray Ferrer de Portell hace comunidad con fray Guillermo; que pudiera ser fray Guillermo de Bas. Se encuentra con ellos fray Pedro Nolasco, *ministro de la Limosna de los cautivos*, y los tres cierran un trato con Guillermo de Montgrí, sacrista de Gerona, sobre las casas que fueron de Joan de Santa Pau y su mujer María, sitas cerca del Mercado, y que el sacrista tenía en alodio. Estas casas las vendieron Pedro de Tarascó, Arnaldo de Mascaró y Bernardo de Villarrasa, albaceas de Beatriz, hija de Joan de Santa Pau, a la Limosna; el sacrista, señor alodial, acepta la operación, cobrando doscientos sueldos e imponiendo un tributo de cinco sueldos anuales a percibir el día de Navidad, gabela que sustituía a la anterior de tres sueldos y una gallina. Es notabilísimo el elenco de firmantes, canónigos y clérigos, encabezados por el propio obispo.

Sea notorio a todos Cómo Nos. Guillermo de Montgrí Sacrista de gerona. Por nos y por todos sucesores nuestros. Loamos y concedemos a dios y a la Limosna de los cautivos en mano y potestad de fray Pedro nolasch ministro de dicha Limosna, y de fray ferrer de portell y de fray Guillermo para siempre, todas aquellas casas íntegramente que fueron de Joan de Santa Pau y de su mujer María; las que también dicho Joan de Santa Pau legó a Ferrer hijo suyo y las que también el mismo ferrer legó a beatriz su hermana, las cuales casas están junto a Mercadal en alodio al sacrista de gerona, las cuales casas ciertamente, pedro de tarascó y Arnaldo Mascaró y Bernardo de villarrasa albaceas de dicha beatriz hija de Joan de Santa Pau y de su mujer María vendieron a la predicha Limosna con salidas y entradas y pertenencias y tenencias, y suelos y superpuestos y paredes y cimientos, y con todos los demás en ellas existentes, y a ellas de cualquier modo pertinentes desde el abismo hasta el cielo para hacer perpetuamente la entera voluntad de dicha Limosna, salvo nuestro derecho que en consecuencia acostumbraban darse cada año por censo una gallina, y tres dineros de moneda cuatreaña, mas ahora porque dichas casas concedemos a la orden, en adelante nos daréis a nos y después a nuestros sucesores anualmente por censo, cinco sueldos barceloneses de esta presente moneda duplena en la fiesta del Nacimiento del señor, y nada más. Y por todas estas cosas confesamos haber recibido de ti dicho fray pedro nolasch y los otros frailes Doscientos sueldos barceloneses valiendo la marca de plata. LXXX. VIII. Renunciando a la excepción de moneda no remunerada. Se hizo esto el VIII. de los Idus. de Junio. En el año del señor M. CC. XL. Tercero. Sig+no de Guillermo por la gracia de dios obispo



de Gerona. Yo + Guillermo de montgrí Sacrista de Gerona suscribo. Yo + Gaufrido de Terrascia Impuratan Arcilevita suscribo. Yo Raimundo de Albuorano Bisullunense Arcidiácono suscribo. Yo Ermengol de Cerviá preceptor de Gerona suscribo. Raimundo de Montgrí Arcilevita de Gerona. Raimundo Abad de San Félix de Gerona suscribo. Raimundo de Aviñó canónigo gerundense Sig+no de Arnaldo mascaró Sig+no de Bernardo de guardia. Sig+no de bernardo correu baile que las dichas cosas loo y concedo. Y+o Guillermo de Cartiliano suscribo. Sig+no de Arnaldo de Miniana. Ricardo de Huesca que esto escribí por Mandato de bernardo de vic Notario publico gerundense. Yo bernardo de vic Notario público de gerona + suscribo³⁹³.

El 19 de junio de 1243 seguía en Gerona fray Pedro Nolasco a fin de consolidar la fundación, adquiriendo terrenos para su convento. Ramón de Bas, abad de San Félix y prepósito de la catedral de Gerona, loaba a fray Pedro Nolasco, fray Ferrer de Portell y fray Guillermo unas casas que fray Ferrer había comprado a Arnaldo de Port y Ermesinda su mujer, pero alodiales de la catedral.

Sea a todos Conocido cómo Nos Raimundo de Bas Abad de san felix gerundense y Preposito de la Prepositura del Mes de Junio por Nos y por todos nuestros sucesores loamos y concedemos al señor dios y a la Limosna de los cautivos en Mano y potestad de ti fray Pedro Nolasch Ministro de dicha Limosna y a fray ferrer de Portell y a fray Guillermo para siempre todas aquellas casas íntegramente que tú dicho fray ferrer en cierta ocasión compraste de A. de Port y de su mujer Ermesinda junto al Mercadal en alodio de la misma prepositura y afronta de oriente en el lecho de las aguas de mediodía con el molino de Portell que es de Bonasquso Escapat de occidente en la heredad de Guillermo de Villalbino y de su hermano R.. de cierzo en las casas de Benedicto de Mercadal Con salidas y entradas y pertinencias desde las tenencias y suelos y sobrepuestos y paredes y separaciones y con todas las demás cosas en ellas existentes y a ellas de cualquier modo pertenecientes desde el abismo hasta el cielo y para perpetuamente disfrutarlas a toda voluntad de la Dicha Limosna salvo aquel derecho que me entregue al año una gallina. Pero ahora porque concedemos a censo dichas casas y la tierra y el laudemio por lo que no tendremos después algún provecho.... nos interesará anticipar y enajenar nos daréis a nosotros y a nuestros sucesores anualmente en censo cinco sueldos Barceloneses de este precio moneda doble en la fiesta del nacimiento

³⁹³ **Biblioteca de Catalunya**, perg 1623, uso la fotocopia sacada por el padre Félix Tobar. **ACA, Monacales**, Hacienda, vol 2676, f 145r y v.



del señor y nada más y por salvamento confesamos haber recibido de vos ochenta sueldos barceloneses valiendo la marca de plata LXXXVIII sueldos renunciando a excepción de moneda no numerada. Se realizó esto el XIII. de las Calendas de Julio en el año del señor M. CCXL tercero. Yo Raymundo Abad de san felix gerundense y prepósito suscribo. + Yo Beamundo de san Jaime canónigo de san felix gerundense suscribo. Sig+no de M.... de Balneols canónigo de san felix gerundense. Yo Guillermo de salas canónigo de san felix gerundense suscribo. Signo de P... de Prat suscribo. Sig+no de Raimundo de Montgrí Canónigo de san felix, suscribo. Yo+ Guillermo de Cartiliano Sacrista de san felix suscribo. Sig+no de Juan de Balneols Baile de san felix suscribo. Pedro Durando Clérigo de santa Susana de Mercadal testigo del hecho. Signo+ de penca testigo.+ Yo Ricardo de Osa que estas cosas hice escribir a mandato de Bernardo de Vic notario público gerundense. Yo Bernardo de Vic notario público gerundense + suscribo³⁹⁴.

Aquel mismo día Raimundo de Bas recordó, ante el notario Bernardo de Vic, a Ferrer y Escalona que aquellas casas tenían laudemio, que llevaban la obligación de pagar seis sueldos y una gallina:

Sea a todos Conocido cómo Nos Raimundo de Bas Abad de San Félix de Gerona y Preposito de la prepositura del mes de Junio por nos, y por nuestros sucesores loamos, y concedemos a ti fray ferrer de Portell, y a tu mujer Escalona que de aquellas casas que habitáis junto al Mercadal en alodio de la dicha prepositura de las que la Limosna de los cautivos y su ministro deben darnos cinco sueldos censuales de la misma presente moneda porque vuestras casas están obligadas de laudemio en todo tiempo a darnos seiscientos cinco portales por censo como también una gallina. Dado el XIII. de las Calendas de julio de 1243³⁹⁵.

Si marcó de inmediato el Patriarca o si quedó algún tiempo más en Gerona, no lo sabemos. Sí es cierto que el 19 de agosto de 1243 estaba en Valencia, donde extendió carta de hermandad al caballero Bonifacio, del que hablamos en otro lugar. El padre Caverro opina que ahora celebró capítulo en Valencia o en El Puig³⁹⁶. Ya no localizaremos más a Pedro Nolasco en esta casa, que debía serle muy afecta.

³⁹⁴ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 381v; f 396. Ribera, Real Patronato, f 465.

³⁹⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 381v y 382r; f 396r y v, data tercio calendas.

³⁹⁶ Caverro, Varia II, h 2v.



La siguiente operación económica de esta comunidad la realizó fray Raimundo de Santa Pelagia, que en el documento no se nombra superior, pero debía serlo, pues como tal obraba el 6 de diciembre de 1250. Seguramente fray Raimundo había sustituido en la encomienda a fray Guillermo de Bas, que sucedió en el gobierno de la Merced a san Pedro Nolasco, muerto en mayo de 1245. Fray Raimundo recibía del canónigo Raimundo de Avinyó, obrando por el cabildo, confirmación de la donación de las casas y un huerto, sitios en el Mercado, hecha por fray Ferrer y su esposa:

Sea a Todos Conocido cómo Yo Raimundo de Avinyó Canónigo Gerundense y Preósito de la prepositura del mes de Agosto por mí, y por todos mis sucesores presentes, y futuros Loo, Concedo, y Confirmo a la casa de los Cautivos de la orden de Santa Eulalia de Barcelona, y a fray Guillermo de Bas Maestro de los Cautivos en la mano, y potestad de ti fray Raymundo de Santa Pelagia fraile de dicha casa de los Cautivos, para siempre todas aquellas casas íntegramente y el huerto, todas las cuales cosas están en el Mercadal de Gerona, y todas las cuales son tenidas por la sobredicha prepositura, las cuales todas fray Ferrer de Portell fraile de dicha casa dio a dicha casa después de su muerte, y la de su mujer Conforme en el Instrumento de donación después confeccionado el que al presente loo, concedo, apruebo, y confirmo como mejor y más ampliamente se contiene según afrontan de oriente en el lecho del agua, de mediodía en las casas de Bascharó de occidente en el huerto de los frailes menores, de cierzco en el huerto de Guillermo de Vilardino con salidas, e ingresos y pertinencias y tenencias, y suelos, y paredes sobrepuestas, y fundamentos, techos y cubiertas y sugerimientos, y con todos las mejoras en dicho huerto, y casas hechas y por hacer y con todos los demás en si habientes, y a sí de cualesquiera modo y razón pertinentes, o debientes pertenecer como mejor puede decirse, o entenderse para Utilidad y Comodidad de dicha casa, y de los frailes de la misma casa. Así dicha casa de los Cautivos haya y tenga y quietamente posea dicho huerto, y las casas para después hacer toda su voluntad perpetuamente salvo el derecho de dicha prepositura en todos a la cual prepositura dichas casas y el huerto den anualmente, y hagan por censo en la fiesta de San Félix Un puerco Capón. Y por este laudemio y concedimiento reconozco haber recibido doscientos sueldos Barceloneses valiendo la marca de oro LXXXVIII. sueldos sobre los cuales renuncio a la excepción de moneda no numerada y no recibida. Se hizo esto el VIII. en los Idus de diciembre en el año del Señor. M. CC. quincuagésimo. + Raymundo de Avinyó canónigo gerundense y Preósito de la prepositura del Mes de Agosto. Sig+no de Juan de Siriniana. Sig+no de Pedro de Petró. Sig+no de Juan de Presis testigos. Sig+no de



*Miguel de Ulmo que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario de Gerona. Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona+suscribo*³⁹⁷.

El 8 de mayo de 1254 era comendador fray Arnaldo de Ostoles, que recibió un compromiso muy hermoso a favor de la redención. Pedro de la Torre se comprometía a dar cada año una mediana de cebada en Torroella de Montgrí a la comunidad de Gerona:

*Sea a Todos conocido Cómo Yo Pedro de la Torre de Torroella de Montgrí por mí, y por todos los míos presentes, y futuros Doy para siempre por remedio de mi alma, y de las almas de mis Padres, e Hijos, y mis Consanguíneos, y de todos los fieles, y para la redención de los Cautivos Cristianos, que están aprehendidos en cadenas por los Sarracenos en mano y poder de fray Arnaldo de Ostoles Comendador de la casa de los Cautivos en el Obispado de Gerona, y de la orden de San Agustín, y de la misericordia de los Cautivos, y a todos los frailes de la misma orden tanto presentes, como futuros una mediana de cebada, la cual mediana recibáis vos, o vuestros Cuestores anualmente en el mes de Junio. Y os asigno dicha mediana, o en lugar de vuestra orden a los que la demanden sobre todo el mismo Campo mío, que tengo en la Parroquia de Santa María de Uliano junto a la Pedrera bajo el Camino de Uliano, y afronta hacia oriente en el honor del Altar de la Bienaventurada María, que está situada en la Iglesia de San Genís de Torroella de Montgrí, por mediodía en el Campo de Berenguer de villaprino, por occidente en la viña de la Bienaventurada María de Uliano, de Cierzo en el Camino público. Se hizo esto el VIII. de los Idus de Mayo, en el año del señor M. CC. L. Cuarto. Sig+no de Pedro de la Torre predicho, que esto firma, y ruega que sea firmado.= Sig+no de Guillermo Martín Gavina. = Sig+no de Bernardo Calos. Sig+no de Esteban de Pals.+de Pedro de Columbares, notario público de Torroella de Montgrí, que estas cosas escribió el día y el año que arriba*³⁹⁸.

El 6 de diciembre de 1254 fray Ferrer y Escalona realizaron su consagración definitiva y su entrega absoluta, *renunciamos a todo lo propio para siempre*. Estoy de acuerdo con el padre Gazulla, que halla en esta entrega una profesión de voto de pobreza, y me confirma el hecho de que la donación

³⁹⁷ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 146r y v.

³⁹⁸ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 148r; vol 2682, f 36r y v está el mismo documento, pero por equivocación en el encabezamiento el donante se le llama a Ferrer, mas en la firma se dice Pedro.



sea al maestro general Guillermo de Bas. Sin embargo la tenencia de una sirvienta parece indicar que vivían en casa propia:

Sea a Todos Notorio cómo Yo fray Ferrer de Portell y mi esposa Escalona gratuitamente y desde un conocimiento cierto en poder de vos fray Guillermo de Bas Maestro de la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de los Cautivos renunciamos para siempre a todo lo propio que por alguna razón alguna vez tengamos, y al presente por nos, y por todos los nuestros donamos, y definimos para siempre a dicha casa todos nuestros bienes muebles, e inmuebles que a nosotros en cualquier lugar por alguna razón nos competen, o competarán como mejor se puede decir, o entender a comodidad y utilidad de dicha casa, y de los frailes de la misma presentes y futuros. Metiéndonos por consiguiente a vos en nombre de dicha casa al presente con este público instrumento nuestro, a corporal, y vacua posesión para haber, y tener, y por todo tiempo poseer a todas voluntades de dicha casa, y de los frailes de la misma presentes y futuros en todo tiempo allí y después realizar, sin retener ni reservar en las cosas dichas ningún derecho para nosotros y los nuestros extinguidas todas nuestras voces, y razones y de todos los nuestros para siempre y trasladadas y remanentes hacia dicha casa; prometiendo tener todas las cosas dichas ratificadas y firmes, atender, cumplir, abrazar y observar y nunca revocar por derecho de ingratitud o de otro cualquier modo o derecho, y sobre estas cosas renunciamos a todo derecho escrito o no escrito a nosotros y a los nuestros competente ahora o en el futuro; Ciertamente dicha donación, y definición a la dicha casa, y a los frailes de ella presentes y futuros bajo tal condición, que vos, y vuestros sucesores los Maestros de dicha casa estéis obligados a nosotros y a uno de nosotros, o sea después de otro mientras vivamos, y a una Criada nuestra proveer de los bienes de dicha casa en comida y vestido como a nosotros es decente. Y Nos fray Guillermo de Bas Maestro de la dicha casa por nos, y nuestros sucesores loamos, y concedemos las cosas sobredichas y concedemos las dichas cosas a Vos fray Ferrer de Portell, y a tu mujer Escalona, que si Nos y nuestros sucesores a vos, y a la dicha Criada vuestra en comida y vestido no quisiéramos proveer de los bienes de dicha casa os permitimos, que podáis tener recurso en todos vuestros bienes que vosotros arriba daís a dicha casa nuestra de los cuales bienes a vosotros y a dicha Criada vuestra podáis proveeros en alimentación y vestido como a vosotros es decente mientras viváis no obstandoos en algo dicha donación y definición a dicha casa por vosotros realizada, y las cosas predichas concedemos de tal modo que cualquiera de vosotros en el día de su muerte pueda hacer su voluntad de Cien Sueldos barceloneses por razón de injurias restituciones sobre dichos bienes vuestros dados a nosotros, y definidos a dicha casa. Se realizó esto el VIII de los Idus de diciembre en el año del Señor M. CC. LIV. Sig+no de Ferrer de Portell = Sig+no de Escalona su mujer que estas cosas firmamos.- Sig+no de fray Guillermo de Bas



Maestro de dicha casa las cosas dichas concedemos. - Sig+no de fray Jaime Capellán de dicha casa. - Sig+no de fray Pons Clérigo. - Sig+no de fray Pedro de Llor. - Sig+no de fray Arnaldo de Ostoles que las cosas dichas concedemos. Sig+no de Arnaldo de Clerena de Ostoles = Sig+no de su hijo = Sig+no de Paulate de Argelat de Bas testigos.+ Arnau de San Martín que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona³⁹⁹.

Son comunidad cuatro religiosos, dos de ellos clérigos.

El 15 de enero de 1255 Arnaldo, clérigo de Camplebó, traspasa a la Orden, en la persona de fray Arnaldo de Ostoles, un crédito de cuarenta sueldos barceloneses, importe del trigo vendido a Raimundo vicario de Bas:

Sea a Todos Notorio cómo Yo Arnaldo Clérigo de Camplebó doy todo mi lugar a Vos fray Arnaldo de Ostoles de la orden de los Cautivos Comendador de la casa de los Cautivos de Gerona, y a vuestros sucesores los Comendadores de la dicha casa en todos aquellos LXXX. sueldos de Barcelona que Raymundo de Puig de Pardinaras vicario de Bas me debe por razón del trigo y el grano, que todos me compró; En todos los cuales dineros cedo y doy a vos, y a vuestros sucesores todo mi lugar, y derecho, y voces, y acciones y veces, mías reales y personales útiles, y directas competentes a mí y a los míos, y que han de competer para hacer perpetuamente vuestra entera voluntad, y la de vuestros sucesores; haciéndoos por consiguiente a vos y a vuestros sucesores procurador a cosa vuestra sin ninguna retención que en las cosas dichas no hago ni reservo. Se hizo esto el XVIII de las calendas de febrero en el año del Señor M. CC. L. cuatro. Arnaldo Presbítero de Camplebó, que esto firmo +. Sig+no de Bernardo de Marco de Cruilles. Sig+no de Pedro de Puteo de Campdor. Yo + Pedro de Armentera escribí estas cosas por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. + Raimundo de Cavano sustituto de Bernardo de Vic notario público de Gerona suscribo⁴⁰⁰.

Los Mercedarios gerundenses iban, poco a poco, comprando las casas y huertos que había en torno a su convento. Para eso operaba el maestro general fray Guillermo de Bas el 7 de julio 1255, comprando a Guillermo de Villalbino en la misma zona del Mercado una casa y un huerto sito delante de la casa. Es

³⁹⁹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 149r. y v. **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 168 y 169

⁴⁰⁰ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 150r.



de observar el cariño que el vendedor manifiesta a los Religiosos, queriendo favorecerlos en todo y por todo, y evitarles cualquier molestia en el futuro:

Sea a Todos Conocido Cómo yo Guillermo de Villalbino por mí, y por todos los míos presentes, y futuros no obligado por la fuerza, o inducido por algún engaño, sino de buen ánimo, y espontánea voluntad, y nadie intimidándome, y por mi mayor utilidad, Vendo, y Con este público Instrumento valedero en todo tiempo liberando entrego a Dios, y a la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de los Cautivos, en mano y potestad de Vos fray Guillermo de Bas Maestro de misma casa para siempre toda aquella casa mía íntegramente, que tengo junto al Mercadal, y todo el Hortal íntegramente, que allí mismo tengo delante de dicha casa, todas las cuales cosas tengo por la Iglesia de San Félix de Gerona, según afrontan de oriente en las casas de Pascuala mujer, y en las casas de los Cautivos y en las casas de Arnaldo ferrer, y en el molino, que fue de Bonastruge scapat, de mediodía en el riego del Molino pañero, de occidente en el tenedón de Raimundo de Villalbino mi hermano, de Derredor en la Carrera pública; la cual predicha Casa, y el ya dicho Hortal con salidas, e ingresos, y pertinencias, y tenencias, y suelos, sobrepuestos, y cimientos, y paredes, y techos de dicha casa, y árboles de diversos géneros, y mejoramientos, y aumentos allí hechos, y por hacer, y con todos los otros en ellos habientes, y a ellos de cualquier modo pertenecientes desde el abismo hasta el Cielo como mejor puede decirse, o entenderse a Comodidad y Utilidad de dicha casa de los Cautivos, así la plena venta de todas las mismas cosas a la misma casa para siempre bago por el Precio de 400 sueldos de Barcelona, Valiente la marca de plata 88 sueldos, de los cuales reconozco que yo de Vos he sido bien pagado. Renunciando a toda excepción de moneda no numerada: Y si la dicha venta valiere algo más del dicho precio, o valdrá todo gratuitamente y desde el conocimiento cierto a vosotros, y a dicha casa lo doy para siempre por donación entre vivos. Renunciando al expreso auxilio..... de aquella ley por la que se subsana a los engañados por encima de la mitad del precio justo, y también a la excepción de dolo, y de miedo y a la acción contra lo hecho y a la restitución en íntegro, y a todo otro derecho escrito o no escrito a mí, y los míos competente o por competer. Y así saco todas las dichas cosas del derecho, poder y dominio mío y de los míos, y entrego todas ellas a derecho, poder y dominio tuyo y de cualesquiera, transfiero irrevocablemente con todos mis lugares voces, derechos, utilidades, y cesiones, y acciones mías y también a todos los demás allí, y después a mí de cualquier modo competentes, y por competer, envío a vos, y a los que quisieréis en nombre de dicha casa a la posesión corporal y vacua con este instrumento Público para haber, y tener, y poseer en todo tiempo para hacer perpetuamente a todas voluntades de dicha casa, de vos y de vuestros sucesores, salvo el derecho del Señor en todas las cosas sin ninguna retención que allí, o después no bago.



Con todas mis voces, y razones, y extinguidos después de todos los míos perpetuamente, y trasladados a Vos, y vuestros Sucesores, y a dicha casa, y Convengo a vos, y a vuestros sucesores por mí, y por todos mis sucesores siempre hacer, haber y tener en paz, y ser defensor y Garante contra toda persona veniente. Sin embargo si alguno allí tocara algo a vosotros, o a los vuestros, o hiciera de fuero, o emparara, o contradijera, u os moviera o realizara cuestión o alguna demanda a vos, o los vuestros, Yo antes del comienzo del litigio prometo inmediatamente ante Vos, y vuestros sucesores llevar la carga y el peso, y el litigio sobre mí, y los míos, y a Vos, y a los vuestros después guardaros indemnes en la Curia y contra la Curia, y en el plácito y fuera del plácito, y en el juicio y fuera del juicio con mis propias expensas, y misiones, y si acaso ocurriera hacer, o infligir algún daño, o gravamen o misión alguna de alguna manera a vosotros, o a vuestros sucesores acuerdo resarciros íntegramente a vosotros, y a los vuestros, y seáis después creídos por vuestra plena palabra o sacramento, por el testimonio de los testigos, y para realizar y completar estas cosas obligo a vosotros, y a vuestros sucesores de la venta, y de todo interés a mí, y a mis herederos, y sucesores, y todas mis cosas habidas y por haber siempre, y en todo lugar, y si pudiese ir en contra de este contrato por algún derecho escrito o no escrito sin excepción, o en alguna ocasión en el futuro, a ese derecho renuncio rotundamente para siempre. Se realizó esto en las Nonas de Julio en el año del Señor M. CC. L. quinto. Sig+no de Guillermo de Villalbino Sig+no de Bernardo Caciano = Sig+no de Ferrer Petrer testigos – +Arnan de San Martín, que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona – Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona+suscribo⁴⁰¹.

Villalbino había expresado en su venta cómo su casa y su huerto eran bienes alodiales de la prepositura de San Félix. Los nuevos dueños tenían que reconocer ese vasallaje y pagar el impuesto. Se pusieron de acuerdo, el abad renunció al capón que se le debía entregar cada Navidad, a todo laudemio y otros derechos, y el Maestro se avino a cotizar dos sueldos anuales. Se firmó el oportuno compromiso notarial, en el que se hecha de ver cómo por la Merced sólo signa el maestro general Guillermo de Bas, mientras que por San Félix suscriben trece. Nos quedamos sin saber quién regía la encomienda gerundense y quiénes eran la comunidad, pues no vemos a fray Arnaldo de Ostoles desde el 15 de enero de 1255, y en 1256 aparecerá en la casa de Perpiñán. Pero veamos el documento, del 10 de julio de 1255, que, como los otros, viene en latín y yo vierto al castellano literalmente:

⁴⁰¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 152r-153r.



Sea a Todos Conocido cómo Yo Raymundo Abad de San Félix de Gerona y Prepósito de la prepositura del mes de Junio de la misma Iglesia por mí, y mis sucesores prepósitos de dicha prepositura loo, y concedo a vos fray Guillermo de Bas Maestro de la orden de los Cautivos, y a la orden, y a los frailes de la misma orden, y a vuestros sucesores para siempre toda aquella compra de la casa, y de la faja del huerto, que hicisteis junto al Mercadal a Guillermo de Villalbino en alodio de dicha prepositura según afrontan las cosas predichas de oriente en vuestras casas, que fueron de Ferrer de Portell, y en las casas de Arnaldo Ferrer de Mercadal, de mediodía en la aldea de los molinos, de occidente en el tenedón, y las casas de Raymundo de Villalbino, del cierzo en la Carrera pública. Ciertamente todas esas cosas según de las dichas afrontaciones se incluyen, a Vos, y a vuestros sucesores y a vuestra orden para siempre loo, y concedo como mejor las comprasteis de dicho Guillermo de Villalbino, y como mejor puede decirse para la mayor comodidad y utilidad vuestra y de vuestros sucesores los Maestros de dicha orden. Y es cierto que por la dicha casa, y la faja del huerto había de dárseme a mí y a mis Predecesores anualmente en la fiesta del Nacimiento del Señor en Censo un Capón, y porque en adelante nunca daréis de las cosas dichas tercios, o laudemios, u otros algunos foriscapios vos, y vuestros sucesores me daréis a mí, y a mis sucesores Prepósitos de dicha prepositura por cada año en la fiesta del Nacimiento del Señor dos sueldos barceloneses de doble para recompensación de los tercios, y de los laudemios, y de los otros foriscapios que de las dichas tengan y deban tener, y así vos y vuestros sucesores tengáis la dicha casa y la faja del huerto sin tercios, y laudemios, y todos los otros foriscapios. Y Yo fray Guillermo de Bas predicho Maestro de la orden de los Cautivos loando y concediendo todas las cosas sobredichas prometo a vos Raymundo Abad de San Félix de Gerona, y predicho Prepósito de la prepositura del mes de Junio que Yo, y mis Sucesores Maestros de dicha orden os daremos a vos, y a vuestros sucesores cada año en la enunciada fiesta de la Navidad del Señor dos sueldos barceloneses de doble por la razón dicha. Se realizó esto el VI de los Idus de Julio en el año del Señor. M. CC. LV. Sig+no de fray Guillermo de Bas Maestro de dicha orden, que estas cosas firmo y loo. - Yo Raymundo Abad de San Félix de Gerona y Prepósito de Junio suscribo. - Yo+Guillermo de Cartiliano Arcilevita Gerundense, y Sacrista de San Félix de Gerona suscribo - Yo Guillermo de Perlas Canónigo suscribo - + Raymundo de San Jaime Preceptor de San Félix de Gerona suscribo - Yo Guillermo de Montemayor Canónigo de San Félix suscribo - + Pedro de Pavo Capellán de San Félix de Gerona suscribo - Yo Pons de Villaervo sacrista de la sede suscribo - Yo Guillem de Pals Canónigo suscribo - Yo Pedro de Serra Canónigo de San Félix de Gerona suscribo - Yo Raimundo de Monteagudo Canónigo suscribo - Yo Dalmacio de Palaciolo Canónigo de San Félix de Gerona suscribo - Yo Guillermo de Plano Canónigo de San Félix suscribo - + Yo Dalmacio de Mercadal Baile de San Félix suscribo - Sig+no de Castilión de



San Pedro = Sig+no de Bernardo de San félix testigos. – Yo + Pedro de Armentera escribí esto por mandato de Bernardo de Vic notario público de Vic con raspado, y enmendado en la tercera línea donde se dice míos, día, y año prefijados. – Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo⁴⁰².-

Guillermo de Villalbino tenía más propiedad de la vendida a los Mercedarios; es de suponer que éstos no tenían dinero para más y sí ganas de adquirirla. Pero al año siguiente se lanzaron. La segunda finca, contigua a la primera, Raimundo se la había dado a su hermana Guillerma, casada con Bernardo de Lemena, seguramente en su testamento, pues a la sazón él ya era difunto. Con ella, pues, se avino el nuevo comendador, fray Berenguer de Bas, pues el 8 de diciembre de 1256 hizo rebuscado documento de ratificación de la venta de una casa con huerto:

Sea a Todos Conocido Cómo Yo Guillerma hermana del que fue Raymundo de Villalbino, y mi Marido Bernardo de Lemena por nosotros, y todos los nuestros Convenimos de buena fe, y por firme estipulación te prometemos a ti fray Berenguer de Bas Comendador de la orden de los Cautivos en el Obispado Gerundense, y a tus sucesores, que si en algún tiempo por algún caso los frailes, o el Comendador de San Lorenzo de Arens, o algún otro en nombre de los mismos, o del dicho Hospital de alguna manera moviesen alguna cuestión petición o demanda, o la hicieren a Arnaldo de Olot Clérigo teniente el lugar del altar de Santa María sito en la Iglesia de Santa Susana, o a dicho Altar, o a los Rectores de dicho altar, o en aquella compra que en otro tiempo Arnaldo de Camplop Clérigo Rector en otro tiempo de dicho altar hizo de Raimundo de Villalbino para la obra de dicho altar es a saber de cierto censo de 6 sueldos de moneda doble anual que el mismo Raimundo de Villalbino en aquellas casas, o de Catalina esposa de Bernardo de Puig hija de la en otro tiempo Boscana de Mercadal las que tenía por dicho Raimundo de Villalbino en el Mercadal, y de aquel censo de cuatro sueldos de moneda doble anual que el mismo Raimundo de Villalbino recibía en el Casal de Martorella mujer de Mercadal que por el mismo Raimundo de Villalbino era poseído, y de todos los derechos, y dominios de las mismas casas, y del Casal dicho como mejor, y más plenamente en el Instrumento de compra se contiene, o si acaso de alguna manera el mismo Arnaldo de Olot Clérigo, o sus sucesores los Rectores de dicho altar en algún caso por razón de los mismos dichos alguna cuestión, o demanda movieren, o hicieren en toda aquella compra que tú fray Berenguer de Bas

⁴⁰² ACA, Monacales Hacienda, vol 2672, f 154r y v.



para la obra de la casa de Santa Eulalia de la orden de los Cautivos nos hiciste de una casa, y buerto, que teníamos junto al Mercadal en alodio de san félix, o en los bienes de dicha casa de Santa Eulalia de Barcelona, nosotros antes del comienzo del pleito inmediatamente prometemos ante ti, y tus sucesores, y los frailes de dicha casa poner sobre nosotros y los nuestros, y recibir el peso y el pleito, y llevar toda la Causa desde el principio de la controversia al hasta el fin, y guardaremos después a ti, y a tus sucesores y a los frailes de dicha casa indemnes con nuestras propias expensas, y misiones, o si tú, o tus sucesores, o los frailes de dicha casa lo prefirieseis, podáis llevar la causa, sin embargo a ti, y a tus sucesores, y a los frailes de dicha casa sobre esto guardada la elección condonando a ti y a tus sucesores desde el acuerdo la necesidad de la denuncia. Y si tú o tus sucesores, o los frailes de dicha casa quisierais, podáis tratar la causa en propia persona, te prometemos a ti, y a tus Sucesores, y a los frailes de la misma casa restituir todas las misiones, y expensas realizadas en torno al pleito, y todos los daños, ya las recibáis en la causa, y sucumbáis, y lo que y cuanto sea arrastrado de derecho, y seáis creídos tú, y tus sucesores, y los frailes de dicha casa en vuestra plena palabra o sacramento, y por producción de los testigos, y para las cosas que se han de hacer, y completar obligamos a ti, y a tus sucesores, y a dicha casa de Santa Eulalia, y a los frailes de la misma presentes, y futuros de la consecución, y de todo interés cada uno de nosotros a una, Nosotros, y nuestros herederos, y sucesores, y especialmente todo aquel nuestro molino que tenemos en el Mercadal que tenemos por el Señor Rey, y por el Abad de san félix de Gerona, y genéricamente todos nuestros bienes habidos, y por haber. Donde quiera renunciando sobre estas cosas al beneficio de acción dividendo, y también a todo otro derecho escrito, y no escrito competente o que competere a nosotros, y a los nuestros. Y yo Guillerma renuncio al senadoconsulto, y a la ley prohibente la enajenación dotal, y a derecho de hipoteca que tengo en los bienes de mi cónyuge. por razón de mi sponsalicio, o de otra manera, y también juramos sobre los santos cuatro evangelio de Dios tocados corporalmente tener y cumplir todas las dichas cosas ratas y firmes, nunca contravenirlas por derecho antiguo sin causa. Y Yo Pablo hijo de Guillerma y de su esposo Bernardo de Lemena Loo, y Concedo estas cosas dichas. Prometiendo de ninguna manera contravenirlas por algún derecho o razón, y también juro sobre los Santos cuatro Evangelios de Dios corporalmente tocados que no vendré contra las cosas predichas, o haré venir por algún derecho, o razón. Se hizo esto el VI de los Idus de diciembre en el año del Señor M. CC. L. Sexto. – Sig+no de Guillerma predicha = Sig+no de Pablo su hijo, que estas cosas firmamos.- Sig+no de Bernardo Caciano = Sig+no de Serratosa de Queixans = Sig+no de Arnaldo de Segelars = Sig+no de Guillermo de Buades de Stagneolo testigos. – Yo Raimundo abad de san félix de Gerona Prepósito de junio suscribo. – Bernardo de Lemena. – + Yo Dalmacio de Mercadal Baile de san félix de Gerona suscribo.+ Arnau de San Martín, que



*estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. – Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo*⁴⁰³.

Del 14 de febrero de 1258 hay un arreglo de fray Berenguer de Bas con Tolosa, dueña de la casa de al lado, y su esposo Guillermo de Fellins, sobre la pared medianera y el arco que los frailes, Pedro de Ostoles y Bernardo de Caciano, habían levantado con los gastos a medias:

Sea a Todos Conocido cómo Yo fray Berenguer de Bas Comendador en el obispado de Gerona por la casa de los Cautivos de Gerona por mí, y mis sucesores reconozco, y en verdad te confieso a ti Tolosa hija del en otro tiempo Domingo Tomás, y a tu esposo Guillermo de fellins, y a los vuestros que siempre vosotros y los vuestros tendréis la medianería desde el abismo hasta el cielo en toda aquella pared, y el arco, que todos hicimos de nuevo yo, y vosotros con aguadores que allí hay que todos están entre las casas de los Cautivos de Gerona, y entre vuestras casas, y reconocemos a vos que me pagasteis la mitad de las misiones que os tocaban en la obra hecha de dicha pared y el arco con los aguadores que allí hay. Y si yo, o mis sucesores, o vosotros, o vuestros sucesores alguna vez quisiéramos obrar sobre dichos pared y arco, y elevar todos ellos en alto lo podamos hacer sin oposición del otro, y el otro antes de que cargue allí esté obligado a devolver a sí la medianería de las misiones para conocimiento de los Maestros, y que Yo, o mis sucesores alguna vez no podamos hacer ventanas u otras cosas en nuestro tenedón, por las que podamos mirar, y ver hacia vuestro tenedón de alguna manera, ni podamos arrojar las aguas de nuestro tenedón, ni puedan esas aguas caer, salir, y venir a vuestro tenedón por alguna razón, y semejantemente vosotros, y los vuestros de alguna manera no podáis hacer ventanas, u otras cosas en vuestro tenedón por los que vosotros, o los vuestros podáis mirar, y ver hacia nuestro tenedón de alguna manera, ni podáis arrojar las aguas de vuestro tenedón, ni esas aguas puedan caer, salir, y venir a nuestro tenedón por algún motivo. Y Nos Tolosa, y mi esposo el dicho Guillermo de fellins por nosotros, y los nuestros loamos y concedemos las cosas sobredichas, prometiendo todas las cosas expresadas tenerlas por buenas y firmes, y atenderlas, y cumplirlas, y observarlas para siempre, y nunca contravenirlas por algún derecho o causa, y os prometemos a vosotros, y a vuestros sucesores bajo obligación de nuestros bienes, que enteramente destruiremos y sacaremos aquella nuestra balsa del Mercadal desde ahora a un año y medio, de modo que dicha balsa no pueda estar en medio y no pueda permanecer por ningún

⁴⁰³ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 155r-156r; f 382r pone la data en el sexto idus Octobris, y el apellido de Bernardo no es Lemena o Lemana, sino Lemara. Ribera, Real Patronato, f 465, fecha el 6 de los idus de octubre, y llama Bernardo Delmaña.



*modo, Y nos fray Pedro de Ostoles, y Bernardo Caciano loamos, y concedemos estas cosas sobredichas. Se hizo esto el XVI de las Calendas de Marzo en el año del Señor M.CC.L. séptimo. Sig+no de fray Berenguer de Bas el predicho comendador.- Sig+no de fray Pedro de Ostoles. - Sig+no de Bernardo Caciano, Sig+no de Tolosa.- Sig+no de Guillermo de fellins su esposo, que estas cosas firmamos. Son testigos de esta cosa Bernardo de Mollet, y Bernardo de Cortada.-+ Arnau de San Martín, que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona.-+ Raimundo de Caciano lugarteniente de Bernardo de Vic notario público de Gerona suscribo*⁴⁰⁴ -

El 6 de mayo de 1258 estaba ausente fray Berenguer de Bas; por las fechas es fácil conjeturar que habría ido a capítulo, pero dejando claros los procedimientos y válidos los poderes con que fray Pedro de Romegería firmara acuerdo con el abad de San Félix de que se le habían liquidado a éste los mil sueldos del establecimiento de las casas de Villalbino, pues el instrumento fehaciente se había perdido:

*Sea a Todos Conocido cómo Yo Raimundo de Bas Abad de san Félix de Gerona libro, manifiesto justo a fray Berenguer de Bas de la orden de la Merced de los Cautivos de la casa de Santa Eulalia de Barcelona ausente, y a ti fray Pedro de Romegería de la misma orden presente teniente el lugar del mismo Comendador de la misma casa, y orden en el Obispado de Gerona, y a todos los otros frailes, y los bienes de la misma casa para siempre de todos aquellos mil sueldos Barceloneses, que el dicho fray Berenguer prometió darme, y pagarme, si Yo, a él y a la dicha casa de Santa Eulalia le estableciera las casas que Raimundo de Villalbino en aquel tiempo tenía junto al Mercadal con Instrumento, el cual Instrumento se ha perdido, el que si en el futuro se encontrare no tenga ninguna validez sino sea cesado, y absolutamente inútil se tenga perpetuamente. Y así nunca por los citados mil sueldos vos o los frailes, o los bienes de dicha casa de Santa Eulalia de mí o de mis sucesores en algo podáis ser reclamados haciéndoos de los dichos una buena, e irrevocable liquidación, y el firme pacto de no reclamarlos; Imponiéndome a mí y a mis sucesores silencio sempiterno acerca de las cosas predichas. Se hizo esto el II de las Nonas de Mayo en el año del Señor M.CC.L octavo. – Yo Raimundo Abad de san félix de Gerona suscribo. – De esto son testigos Jaume Miró, Berenguer Caciano de Mercadal. Sig+no de Juan de Porcars, que estas cosas escribió por mandato de Berenguer de Vic notario público de Gerona. – Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo*⁴⁰⁵.

⁴⁰⁴ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 157r y v. Notemos que no se menciona general,

⁴⁰⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 158r.



El 18 de febrero de 1266 era comendador fray Pedro de Roca, pues lo hallamos con otro conventual, fray Ferrer de Vic, comprando a Guillermo de Trilia una faja de tierra en la parroquia de San Gregorio:

Sea a Todos Conocido cómo Yo Guillermo de Trilia hijo del en otro tiempo Pedro de Trilia por mí, y por todos los míos presentes, y futuros no obligado por la fuerza, o inducido por algún fraude, sino de buen ánimo, y espontánea voluntad, y ninguno coaccionándome, y a mi mayor voluntad con el consejo, y la voluntad de mi Madre Estorga vendo y con este presente instrumento público valedero en todo tiempo liberando entrego a Dios, y a la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de la Merced de los Cautivos para siempre por franco y libre alodio en mano, y potestad de vosotros fray Pedro de Roca Comendador del dicho orden en Gerona y de fray Ferrer de Vic de dicha orden Toda aquella mi faja de tierra.

Vende una pieza de tierra sita en la Parroquia de san Gregorio en la parte llamada Clapers por el precio de 750 sueldos barceloneses moneda de tercio.

Fue esto hecho el XII de las calendas de Marzo en el año del Señor M. CC. LX. Quinto. Sig+no de Guillermo de Trilia = Sig+no de Astorga su Madre. Sig+no de sibilía hija suya hermana de Guillermo de Trilia que estas cosas confirmamos, y juramos. Testigos de esta cosa son Arnaldo Bardomeo, y Raimundo de Savarres, y Bernardo Caciano. – Sig+no de Raimundo Guarrei. Yo+ Valentín predicho suscribo. + Arnau de San Martín, que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Vic. + Raimundo de Caciano lugarteniente de Bernardo de Vic notario público de Gerona suscribo⁴⁰⁶.-

A los pocos días, el 22 de febrero de 1266, el comendador fray Pedro de Roca recibía la declamación de Bernardo Porter, mercader mallorquín, de haber recibido del tal comendador, comisionado por el maestro general, cincuenta besantes, por haber traído de Ceuta unos liberados de Sant Felú de Guíxols:

Sea a Todos Conocido cómo Yo Bernardo Porter ciudadano de Mallorca, reconozco haber recibido renunciando a la excepción de moneda no numerada de Ti fray Pedro de Roca comendador de la casa de la Merced de los Cautivos de Gerona Aquellos cincuenta besantes que el Maestro de los Cautivos mandó que me fueran dados a mí por ti en razón de Aquellos cautivos de San Feliu de Guíxols que Yo traje, y redimí

⁴⁰⁶ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 182r.



de la Villa de Septa..... por mí y los míos y por los predichos cautivos de San Felú de Guixols a dicho Maestro y a Ti fray Pedro, y a tus sucesores los Comendadores de dicha casa de la Merced de los cautivos de Gerona absuelvo de los predichos Besantes para siempre. De tal manera que nunca por mí o por los míos ni por algún otro en nombre y razón de los predichos Cautivos de San Felú acerca de los dichos Besantes os pueda ser hecha cuestión, o demanda. Se hizo esto el octavo de la calendas de Marzo en el año del Señor Milésimo ducentésimo sexagésimo quinto. Sig+no del dicho Bernardo Porter que esto firmo, y loo. Testigos de esta cosa son Rimerico de Ná y Juan de Palaciolo lugarteniente de Benedicto de Vic notario público de Gerona suscrito⁴⁰⁷.

Otra vez se nos muestra en acción fray Pedro de Roca el 1 de marzo de 1266, recibiendo en la Orden a un clérigo de Rogacions, quien expresa cómo entrega su cuerpo y su alma con todos sus bienes a Dios y a la Orden en remisión de sus pecados, por devoción a la orden de la Merced, en satisfacción por las muchas limosnas que debía haber hecho. Dice tener setecientos sueldos melgorianos, haber prestado veinte medianas de cebada y seis de trigo, cinco sueldos barceloneses. Es de tener en cuenta el ajuar: Ha recibido en prenda de una deuda dos libros, llamado uno Aurora, y el otro continente los doce profetas; enumera poseer loza, una tinaja, baúles, armarios y libros. Promete servir a Dios en la Orden con humildad y cumplir con lo que hacían los otros frailes; exige que le den el hábito en el convento; que, en la fecha que él señalara, se entreguen a su hermana Beatriz cuarenta sueldos y otros cuatro a una allegada llamada María; que se le conserven sus libros de por vida para estudiar y por si concurriera que tuviera que indemnizar a algún perjudicado o pagar alguna deuda. Entre los firmantes hay otro fraile mercedario, fray Juan Nicolás:

Sea a todos Conocido cómo Yo Pedro Clérigo de Rogacions por la remisión de mis pecados, y la devoción que tengo hacia la orden de la Merced de los Cautivos, y para satisfacción de muchas limosnas, que debiese hacer, gratis, y desde la espontánea voluntad, en mano, y poder de ti fray Pedro de Roca Comendador de la dicha orden en Gerona Doy, y ofrezco a Dios, y a la orden nombrada perpetuamente mi cuerpo, y mi alma con todos mis bienes es a saber con DCC. Sueldos melgorianos, que ahora

⁴⁰⁷ ACA, Monacales Hacienda, vol 2672, f 9r y v. Comienza así: *Esto es un ejemplar sacado bien y fielmente en Barcelona de un instrumento de época realizado en pergamino no viciado ni cancelado ni sospechoso en alguna parte suya del Tenor siguiente. A Porter se le llama Bernardo, primeramente, y Benedicto, después.*



tengo, y con XX. medianas de cebada, y con seis medianas de trigo a la medida de Gerona, el cual trigo, y la cebada Raimundo de Avinyó Arcidiácono de Rogacions, y de la Iglesia Gerundense me debe en razón del mutuo, que para él realicé con buen amor, y con XV. sueldos de Barcelona moneda de la terno, los que me debe el Prior de Olivos por razón del mutuo, por los que tengo obligados a título de prenda dos Libros Uno es a saber que se llama Aurora, y el otro en que se contienen XII Profetas, y con toda mi vajilla, y tinaja, y con todos mis cofres, y también con todos mis libros. Las cuales todas cosas ya las tienes junto a ti y posees, exceptuada la deuda del Arcidiácono sobredicho. Prometiendo a Dios en dicha orden humildemente servir y hacer cualesquiera cosas que los frailes de esa orden tienen que hacer. La cual donación digo de todos mis bienes predichos hago, bajo este modo, que tú o los demás frailes de la dicha Orden en cualquier lugar que yo quiera me entreguéis el hábito de la Orden, y los vestidos en cualquier momento y en cualquier casa que querré yo recibir, y que tú, o tu sucesor Comendador en Gerona deis desde el pacto a mi hermana Beatriz cuarenta sueldos Barceloneses de moneda de terno, y a María Consanguínea mía que mora con la Mujer de Pedro de Minana XX sueldos de la misma moneda, los cuales dineros se los paguéis dentro de un año contado desde el tiempo de la recepción del dicho hábito. Sin embargo retengo para mí todos los libros durante mi vida en los que pueda leer, y estudiar. Mas si en mi vida algunas deudas, o injurias mías se manifiestan, las que yo tenga que pagar. Retengo para mí que pueda de aquellos libros vender algunos e incluso todos, si fueren necesarios para restituir las injurias, y pagar las deudas, pero después de mi muerte, si acaso en mi vida ni deudas, ni injurias apareciesen todos los libros sean de la dicha Orden, como arriba los di. Para estas cosas yo fray Pedro de Roca comendador de dicha orden en Gerona teniendo en cuenta la devoción que tú Pedro Clérigo arriba dicho tienes para la dicha orden y la limosna, u oblación, que al presente haces a la dicha orden, la que de ti tuve y recibí, renunciando a excepción de moneda no numerada y de cosas no habidas y no recibidas, exceptuado el débito al Arcidiácono mencionado loando, concediendo, y aprobando todas, y cada una de las cosas dichas, te recibo para hermano, y Donado tanto en las cosas espirituales, como en las temporales de la dicha orden, prometiéndome por mí, y los frailes de la dicha orden darte el hábito, y los vestidos de la dicha orden en cualquier tiempo, y en cualquier casa de la dicha orden que a tu voluntad plazca recibir. Lo que se Hizo en las Calendas de Marzo en el año M. CC.LX. quinto. Sig+no de fray Pedro de Roca que todas las cosas predichas firmo, y concedo. Son testigos de esto Ferrer de Ostoles, Guillermo de Ostoles Bernardo de Montecateno Corrigero, y fray Juan Nicolás de la dicha orden. Sig+no de Pedro de Rogacions, que esto loo, y concedo. Sig+no de Miguel de Ulmo, que esto escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona con el sobrescrito en la XXVIII línea



*donde se dice de la orden dicha en el día, y el año prefijados. Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo*⁴⁰⁸.

Del 21 de abril de 1266 es el último documento que conocemos de fray Ferrer de Portell. Ya había muerto su esposa, y debía tener alguna obligación con Juan de Cabrugine de Santa Pelagia por cuanto le entregó la viña, que Escalona aportó como dote a su matrimonio y que explotaba Juan. Sólo ponía la condición de que mientras viviera él, le dieran cinco cestos de racimos de uva. Realiza esta donación con el permiso de su comunidad, fray Pedro de Roca, comendador, y fray Ferrer de Vic.

*Sea Conocido a Todos cómo Yo fray Ferrer de Portell de la orden de la Merced de los cautivos con el consejo y la voluntad de fray Pedro de Roca comendador en Gerona por razón de la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los cautivos, y con el consejo, y el asentimiento de fray Ferrer de Vic de la orden supradicha por mí, por todos los fraüles de la dicha orden presentes, y futuros Gratuitamente y con espontánea voluntad defino y remito a ti Juan de Cabrugine de Santa Pelagia, y a los tuyos perpetuamente toda aquella viña de Tortamulans íntegramente que está en la Parroquia de Santa Pelagia, y que es tenuta por vosotros, viña que Escalona en otro tiempo mi mujer me trajo en dote al tiempo de las bodas, y la cual definición realizo bajo el pacto de que tú, y los tuyos me deis anualmente mientras la vida me acompañare cinco cofines de racimos. Se hizo esto el XI. de las Calendas de Mayo en el año del Señor 1266. Sig+no de fray ferrer de Portell = Sig+no de Juan de Cabrugine = Sig+no de fray Pedro de Roca. Sig+no de fray ferrer de Vic de los dichos que esto firmamos y loamos. Son testigos de esta cosa Pedro farnés Moner de Mercadal, y Raimundo Dezjugador del mismo lugar. – Sig+no de Bernardo Rafael que esto escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo*⁴⁰⁹. -

⁴⁰⁸ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 424r-425r. Comienza: *Esto es el traslado fielmente tomado de un instrumento dividido por alfabeto, cuya serie así se tiene. Y termina: Sig+no de Valentín, que el VII. de los Idus de Marzo en el año del Señor M.CC.LX séptimo por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona esto fielmente trasladé – Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + y Juez ordinario del Señor Rey, que este traslado con el auténtico manifiestamente comprobé suscribo. – En el Archivo del Convento de Gerona. Legajo signado=Libro 4. Carta de N° 24. Vol 2682, f 49r-50r. Tengo foto del pergamino original, sacada por el padre Faustino Gazulla.*

⁴⁰⁹ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 182v.



El 21 de noviembre de 1266 están solamente fray Pedro de Roca, comendador, y fray Ferrer de Vic. Ampliando el patrimonio comunitario compran una viña a Pedro del Hospital por cuarenta y cuatro sueldos.

Sea a Todos Conocido cómo Yo Pedro del Hospital de Sant Joan de Montbó, que ahora permanezco en el Manso de Sala de la Parroquia de San Martín Rivolutora de Cruz, y mi esposa Cecilia por nosotros y por todos los nuestros presentes y futuros vendemos a Dios, y a la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de la Merced de los Cautivos para siempre en mano, y potestad de ti fray Pedro de Roca Comendador por razón de la misma casa en el Obispado de Gerona, y en mano es a saber de ti fray Ferrer de Vic toda aquella viña nuestra, que tenemos en la Parroquia de Sant Narcís de Rodilano, que afronta de oriente etc. Por el precio de 44 sueldos de Barcelona de terno. Se hizo esto el XI de las Calendas de diciembre en el año del Señor. M. CC. LX. sexto. – Sig+no de Pedro del Hospital, que estas cosas firmo en el expresado día, y año presentes Pedro de Todilano, y Pedro de Urriols = Sig+no de Cecilia predicha que estas cosas firmo el XVII de la Calendas de Enero en el año expresado presentes Arnaldo de Barcelona Capellán del Hospital nuevo y Pedro hijo de Pedro de Tegulate de Montecalvo. + Arnau de Sant Martí, que estas cosas escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. + Raimundo de Caciano lugarteniente de Bernardo de Vic notario público suscribo⁴¹⁰. -

Esta casa de Gerona tenía una especial mística para atraer colaboradores, como ésta algo posterior, del 20 de abril de 1269:

Sea notorio a todos cómo yo, Domingo de villavenut pensando servir a Dios en la orden de la merced de los cautivos de santa Eulalia de barcelona y allí terminar mi vida concediéndolo cristo el señor, para remisión de mis pecados gratuita y voluntariamente doy para siempre en donación irrevocable entre vivos a la orden de la merced de los cautivos en mano y poder de ti fray Ademar comendador de los frailes de dicha orden habitantes en Gerona todos mis bienes, y los adendados cualesquiera que tengo y los que a mí me son debidos por algunas personas en cualquier parte con instrumentos o sin instrumentos. Extrayendo y exceptuando aquellos bienes y deudas de derecho dominio y poder mío y de los míos, a tu potestad y de los frailes de dicha orden transfiriéndolos irrevocablemente. Dando y cediendo a ti y a dicha orden para siempre en todas las dichas cosas singular y genéricamente todos mis derechos y lugares voces razones y acciones mías

⁴¹⁰ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 183r.



reales y personales útiles y derechos especiales y generales ordinarias extraordinarias privadas públicas y mixtas a mí en lo expresado competentes o que han de competir constituyéndote en consecuencia procurador y señor para cosa tuya propia en pleno derecho y de la expresada orden para realizar perpetuamente todas las voluntades tuyas y de la mencionada orden por tanto libremente como mejor se puede expresar y entender a utilidad y comodidad de la dicha orden sin quedarme retenido ningún derecho en las cosas expresadas, prometiendo que la expresada donación por mí hecha espontáneamente la dicha donación tener siempre firme y observarla inviolablemente y nunca revocarla por derecho de ingratitud o por otra razón cualquiera y renuncia especialmente sobre estas cosas al derecho de ingratitud y generalmente a todo otro derecho y razón repugnante en algo contra las cosas expresadas. Lo que se hizo el 12 de las calendas de Mayo, en el Año del señor 1269. Sig+no de dicho Domingo de villavenut que todas las cosas dichas firmo y concedo. Testigos de este rescripto son Guillermo forner, pedro de costejá, bernardo Adam, y Arnaldo de sant Martí de Gerona. Sig+no de Miguel de ulmo que esto escribió por Mandato de bernardo de vic notario público de Gerona. Raimundo de caciono lugarteniente de bernardo de vic notario público de gerona suscribo⁴¹¹.

Desaparecieron fray Berenguer de Bas, que el 25 de marzo de 1270 está en Perpiñán superior de la comunidad mercedaria perpiñanense, y fray Pedro de Roca. Les ha sucedido fray Ademár, que nuevamente constatamos el 12 de agosto de 1269, recibiendo testimonio de derechos a obra realizada, lo que manifiesta cómo este comendador también seguía ampliando el convento:

Sea a Todos Conocido cómo Yo Juscefo Ravaya Baile de Gerona por el Señor Infante Pedro hijo del Ilustrísimo Señor Rey de Aragón de parte del mismo, y de los suyos, y de la mía Loo, y concedo a la orden de la Merced de los Cautivos, en mano y poder de vos fray Ademar Comendador de los frailes de dicha orden habitantes en Gerona para siempre toda aquella obra que anteriormente fue hecha, y aquella obra que vos hicisteis de nuevo bajo aquel arco, que está cerca de la Calle pública de la parte de oriente en aquellas casas que habitáis, que en tiempos fueron de fray Ferrer de Portell de la misma orden y aquella que allí cerrasteis desde el pie de vuestro arco, hasta el pie del arco de Guillerma ferrer en el biscuncio de tres palmos, y de cuatro dedos como fue consiguado, y cerrado allí por vos desde el suelo de la tierra hasta lo más alto del arco, y de vuestro techo, y sobre aquella pared que hicisteis en el biscuncio podáis obrar hasta el

⁴¹¹ Archivo de la biblioteca de Catalunya, pergamino de la Merced, n 250. Uso fotocopia del padre Faustino Gazulla. ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 425v y 426r, copia literal del legajo que estaba en el convento de Gerona con la signatura Lib 6 carta n 163. Vol, 2682, f 56v-57r.



arco, salvo y retenido que en el vación del mismo firmamento fuera en la calle no pongáis tablas, o no bagáis pojos, ni otro adempribio en la Calle, o tengáis sobre la Calle pero si por otra causa pudiereis hacerlas, que ellas allí las bagáis. Lo que fue hecho el II. de los Idus de Agosto en el año del Señor M.CC.LX. noveno.-En el lugar de la firma de Dicho Baile escrita en lengua hebrea. -Testigos de este hecho son Bernardo Palacial y Raimundo Struscio. – Sig+no de Miguel del Ulmo, que esto escribió por mandato de Bernardo de Vic notario público de Gerona. Yo Bernardo de Vic notario público de Gerona + suscribo⁴¹².

Fray Ademar duró poco más, que el 4 de marzo de 1271 ya llevaba la encomienda fray Marcos de Vilavella.



C26 Pago de Monedas Poio Gris.psd

⁴¹² ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 159r.



C27 Pedro con el papa.tiff

27

Fray Pedro, el maestro. Confirmación apostólica de la Orden, 1235

El abandono del palacio real y del hospital de Santa Eulalia manifiesta el comienzo de la mayoría de edad de la Merced. Hasta este momento los Mercedarios de san Pedro Nolasco son unos agregados al Hospital y a la Canónica catedralicia. Llevan una vida similar, comparten los rezos y el coro, siguen casi las mismas normas.

La independencia de la Canónica catedralicia hizo pensar en la aprobación papal para la Orden. Es verdad que la Merced ya tenía ser canónico, como instituida por el Ordinario de lugar, el obispo Berenguer de Palou, pero se había superado con mucho la circunscripción del obispado, había conventos en otras diócesis. El padre Francisco Zumel presenta la confirmación apostólica en un contexto de un increíble auge de la Orden, por la aceptación del ministerio redentor de parte de los fieles y por el apoyo de don Jaime, los nobles y el pueblo.⁴¹³ Y, sobre todo, convenía la declaración de la mayoría de edad del Instituto por el reconocimiento pleno de la Iglesia universal. El padre Felipe Guimerán opina que se retrasó la tramitación del recurso al papa por hallarse el Rey muy ocupado en sus guerras y conquistas y por estar los Mercedarios absolutamente absorbidos por la redención de cautivos⁴¹⁴. Fue en 1235 cuando Pedro cosechó la gran satisfacción: El 17 de enero el papa Gregorio IX expedía en Perusa la bula *Devotionis vestrae*

⁴¹³ **Zumel**, *De initio ac fundatione* p 15.

⁴¹⁴ **Guimerán**, *Breve Historia*, p 40. También señaló erradamente el año 1230 y atribuye la consecución a la gestión real; *aprobando el papa Gregorio IX el instituto, y la orden, y poniendola debaxo de la regla de nuestro padre San Agustín.*



aprobando su Orden y dándole el refrendo del Pastor supremo y el envío eclesial al mundo:

Gregorio Obispo Siervo de los Siervos de Dios a los Amados hijos el Maestro y los frailes de la Casa de Santa Eulalia Barcelonesa. Salud y bendición Apostólica. Movidos por las preces de vuestra devoción por la autoridad de las presentes os concedemos que como aún no esté asumida por vosotros alguna de las religiones aprobadas podáis profesar la Orden del Bienaventurado Agustín. Dado en Perusa el dieciséis de las calendas de Febrero en el año octavo de Nuestro Pontificado.

Devotionis vestre precibus inclinati. presentium vobis auctoritate concedimus ut cum nondum aliqua sit a vobis ex religionibus approbata assumpta. beati Augustini possitis ordinem profiteri. Datum Perusii. XVI. kalendas. februarii. Anno. Octavo⁴¹⁵.

Despacho tan fundamental para la Merced ofrece varios puntos a tener en cuenta:

1. Bula es de aprobación de la Orden, no de la Regla.

No se había caído en cuenta del detalle. Tenemos que fijarnos bien en el texto, pues el padre José Linás, citando al padre Bernardo de Vargas, lo copió mal para su *Bulario*: *ut cum nondum aliqua sit a vobis Regula ex Religionibus approbata assumpta*.

El padre Nicolás Cavero señala: *Obsérvese, que en la bula de la Regla después de la palabra aliqua no hay la palabra regula, como está en nuestro Bulario, y algunos de nuestros autores la ponen; de lo cual nos han motejado algunos autores de fuera⁴¹⁶.*

El origen del error puede estar en el padre Nadal Gaver, aseverante que Gregorio IX *confirmó la Orden y le dio la Regla⁴¹⁷*.

El padre Gaspar de Torres, dando la iniciativa al Rey, dice que él envió a San Raimundo el 1 de diciembre de 1228 para gestionar la sanción papal, *suplicando a su sanctidad approbase y confirmasse y diesse regla y*

⁴¹⁵ Linás, *Bullarium*, f 2.

⁴¹⁶ ACA, *Manuscrito actual* n° 49, f 29.

⁴¹⁷ Gaver, *Speculum fratrum*, p 11



constituciones, por lo que *el pontífice concedió que aprobada la religión, militase bajo la regla de bienaventurado Agustín el 17 de enero de 1230*⁴¹⁸.

El padre Francisco Zumel no menta la Regla, sólo la confirmación: *la Orden de Redentores de la Bienaventurada María de la Merced, viviendo y gobernando él (San Pedro Nolasco) la Orden, fue confirmada y aprobada por la Santa Sede Apostólica por Gregorio noveno Sumo Pontífice en el día de San Antonio, de mes de Enero*⁴¹⁹.

El padre Bernardo de Vargas comenta cómo es una bula muy breve, que no inserta ni regla ni constitución, ni elogios ni favores. Pero el Cronista monta una gran escenografía a llegada del documento papal: Es recibido el diploma papal en la catedral por el rey, muchos prelados y numerosísimo pueblo; Pedro Nolasco vuelve a vestir el hábito, emite nuevamente profesión y recibe el tratamiento de maestro. El capítulo general de 1236, tenido en Barcelona, hizo explícita la aceptación de la Regla y del tratamiento de maestro para Pedro Nolasco⁴²⁰.

¿No es lo mismo? Creo que no. No se nos da una regla, sino que se nos agrega a una familia religiosa, poniendo en práctica el decreto *Ne nimia* del concilio IV de Letrán que, para frenar la excesiva proliferación de institutos religiosos, determinó que las nuevas fundaciones debían asumir una de las reglas ya aprobadas por la Iglesia. Este decreto conciliar se fue imponiendo paulatinamente en la Iglesia, no siendo promulgado en España hasta 1228. De inmediato se ponía la Merced a normalizar su situación canónica, acudiendo a la Santa Sede y culminando las gestiones en 1235.

2. Pedro Nolasco recibe el tratamiento definitivo, *el maestro*.

Adopta el tratamiento que será definitivo para los superiores supremos de la Merced. Es llamado por el Pontífice *magíster*, el maestro. Algunos han querido sacarle al título más de lo que dice, la prueba categórica de ser la Merced una orden militar, cuando lo único que explícita es cómo lo veían y cómo lo llamaban sus frailes, el maestro, el modelo, el dechado, el espejo en que mirarse. En ninguno de los documentos que tenemos Pedro es llamado así, lo que significa que nunca antes usó tal denominación, pues ante los notarios no podía presentarse sino con el título que le identificaba *cuestor*, *custodio*, *procurador*. Cuando llega el momento de recurrir a la Sede apostólica, sus frailes

⁴¹⁸ **Torres, padre Gaspar**, *Regula et Constituciones, De initio ac fundatione*, h 3r; l I, c IIII, h 9r y v.

⁴¹⁹ **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 37 y 38.

⁴²⁰ **Vargas**, *Crónica*, f 58, 63 y 64. **Cavero**, *Informe de La Verdad*, f 50 y 51, dice de Vargas que acerca de estos extremos escribe sin fundamento alguno.



tienen que fijarle la denominación estable, pareciéndoles la más adecuada la de *maestro*. Prueba banal en pro de la milicia, si el tratamiento aparece diecisiete años después de la fundación canónica, no antes, y cuando los Mercedarios ya se han independizado del palacio real. Tampoco puede afirmarse que el Patriarca no quiso antes llamarse *maestro* por humildad, es que no tenía el título aún.

El padre Gaspar de Torres ya observó el cambio de tratamiento: *fray Pedro Nolasco primero religioso se llamaba el comendador de sancta María, procurador general de la redención, y cuando se confirmó del pontífice la orden, le intitulan maestro general*⁴²¹.

Lo mismo el padre Francisco Zumel: *En el mismo nacimiento de la religión, antes de que fuera confirmada por Gregorio IX, el mencionado Pedro Nolasco era llamado Procurador General de la Redención de Cautivos. Mientras que desde el día que fue confirmada nuestra Orden, y fue constituida como religiosa y canónica en la Iglesia de Dios, fue llamado Maestro General de la Orden de los Redentores de la Bienaventurada María de la Merced*⁴²².

3. La confirmación de la Orden fue en 1235

Gaver erró, porque no acertó a computar el pontificado de Gregorio IX, cometiendo el desliz de situar la confirmación el año 1230. Zumel le siguió en el error. Lo mismo Vargas, de primeras, pero luego enmendó, porque Remón le apercibió del yerro. Esteban de Corbera insiste, conociendo las razones de los padres Vargas, que investigó en Roma, y de Remón, que vio la bula en Barcelona, en que el año 1229 san Raimundo de Panyafort por encargo del Rey, y a petición de la Ciudad, la provincia de Barcelona y de san Pedro Nolasco, se llegó a Roma, y, por sus razonamientos en 1230 obtuvo de Gregorio IX la confirmó la Orden; Esteban de Corbera se queda con la versión de Gaver, advirtiendo que cada uno siga su opción personal. Antillón, incomprensiblemente en un historiador como él, se emperrea en que la confirmación se realizó en 1230, y lo defiende por extenso, sobre todo siguiendo los pasos del papa y la gestión de san Raimundo⁴²³.

4. ¿Quien pidió la confirmación de la Merced?

Es evidente que el papa Gregorio responde a una petición de Pedro Nolasco y de sus frailes. Son los solicitantes y los destinatarios. El padre

⁴²¹ **Torres, fray Gaspar de**, *Regula et Constitutiones*, I I, c 5, h 9v.

⁴²² **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 38

⁴²³ **Remón**, *Historia General de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*. f 19v 22v. **Vargas**, *Chronica*, f 49-50 y 54-55, 58, 63-64.



Ramón Serratosa da por seguro que los Mercedarios pidieron su confirmación haciendo llegar al papa *la relación histórica de la fundación de la Orden, que necesariamente estará en Perugia, Apoleto, Viterbo u otro Archivo de aquellos pueblos por donde andaba el Papa por aquellos años 1230-1235*⁴²⁴.

Que la petición de san Pedro Nolasco fuera gestionada por el Rey, nos parece obvio, lo mismo que fuera acompañada de las acreditaciones del Obispo de Barcelona; eran los patronos y refrendarios de la Merced. El 20 de agosto de 1306 Jaime II contaba al papa los orígenes de la Merced y, entre otras hermosas expresiones, le decía: A las humildes preces del magnífico Rey señor Jaime nuestro abuelo el papa Clemente aprobó con inmensa caridad la expresada obra y dio y concedió a los mencionados frailes la regla del bienaventurado Agustín y el hábito blanco⁴²⁵. Estas expresiones no son totalmente exactas, así como tampoco fue el papa Clemente el primero que confirmó la Merced, según estamos viendo en esta obra, pero manifiesta la ingerencia del Rey, al que nuestros historiadores quieren darle el mayor protagonismo.

El padre Gaver ensalza al Soberano, y, recreando un relato puntual. afirma: *como la orden por la gracia de Dios ya se dilatase y se erigiesen ya monasterios en diversos lugares y ciudades del dicho reino de Aragón, para confirmar la Orden ya fundada en dicha ciudad de Barcelona del reino de Aragón el expresado rey envió una legación al santísimo señor Gregorio noveno sumo pontífice a Perusa en el año del Señor mil doscientos veintinueve, el año decimoprimer desde la fundación de la orden, en el mes de diciembre, el primer día del mes, suplicando humildemente a su santidad que se dignase confirmar la orden revelada a él y a los mencionados santos varones (pormenorizándole todas las cosas por escrito según fueron sucediendo), que había instituido bajo el título de la bienaventurada María de la Merced de la redención de cautivos, y asignar a los frailes una de las reglas aprobadas, bajo la que pudiesen progresar.... Aceptada la súplica del rey, dicho santísimo pontífice otorgó gustosamente lo que le había pedido, y benignamente entregó y concedió la regla del bienaventurado Agustín, bajo la que los que en el futuro ingresarían, pudiesen profesar dicha Orden, en el octavo año de su pontificado y mil doscientos treinta de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo, el diecisiete de Enero, día de san Antonio confesor y abad, el diecisiete de las calendas de Febrero, desde la revelación el año once y mes sexto*⁴²⁶.

⁴²⁴ **Serratosa**, manuscritos, *Los otros apócrifos*. Este sabio investigador añade: *La necesidad de ésta investigación la expuse en el Capítulo general de 1925, indicando la forma que en ella debía seguirse, pero hasta ahora nada se ha hecho sobre el particular*. El *Documento de los sellos*, el *Anónimo de Girona* inventan cartas, misivas, gestiones de san Raimundo.

⁴²⁵ **ACA**, *Cancillería real*, reg 335, fol. 321 r.

⁴²⁶ **Gaver**, *Speculum fratrum*, p 9.



El Zumel es más sobrio, pero igualmente enaltecedor del Monarca: *En la confirmación de la Orden (el papa), después de que aprobó su instituto, distinguió la Orden con muchísimas gracias, indulgencias y privilegios, a petición del invictísimo y potentísimo Rey Jaime, que fue el primer fundador e institutor de la sagrada Orden de la Bienaventurada María de la Merced de la Redención de los Cautivos. Don Jaime llevó la iniciativa, enviando testimonio de cómo todo el reino clamaba por la confirmación, de con cuántos religiosos y cuántas acciones la nueva Orden servía a Dios, de cómo había nacido de una revelación divina; todo esto lo meditó el Papa y con alegría asintió; otorgando que los frailes viviesen bajo la regla de san Agustín y favoreciendo con infinitas gracias e indulgencias al Instituto*⁴²⁷. Extremos que no son verdaderos, pues hemos visto que la bula es sumamente parquísima.

5. ¿La Merced tenía ya la Regla de San Agustín?

Yo no tengo la menor duda. El concilio de Letrán había prohibido fundar nuevas órdenes religiosas, en el sentido de que las que se fundasen debían asumir una de las reglas aprobadas. Tomaron una regla y el hecho de que se adscriba a la familia agustiniana, a petición de los mismos religiosos, nos asegura que ya están practicando la Regla de san Agustín.

¿Es que pudo La Merced estar diecisiete años sin regla canónica? No es aceptable que el Obispo instituyera una orden sin que le asignara norma por la que había de guiarse. La Merced nace en el seno de la Canónica barcelonesa, donde se practica la Regla agustiniana. Pero además la Orden asume la consuetudine de la Canónica, va ordenando un modo peculiar de vivir conforme se constituye el grupo colaborador de Pedro Nolasco a partir de 1203. Y, sobre todo, se va dejando modelar por el carisma del Fundador, que tiene claro lo que quiere y cómo conseguirlo. Todo ello desembocará el año 1272 en la primeras Constituciones, donde fray Pedro de Amer especifica cómo ha hecho un cuerpo legislativo tomado de las vivencias y normas que la Merced había ido creando. En 1235 Gregorio IX otorga la Regla agustiniana, que los Mercedarios vienen usando por concomitancia con la Canónica, como signo de independencia, sabedor de que ya la practicaban.

La expresión *como aún no esté asumida por vosotros alguna de las religiones aprobadas*, yo veo el estilo de la Curia vaticana; que no reconocía que la Merced estuviera agregada a algunas de las familias religiosas porque Roma no había ratificado la anexión.

⁴²⁷ Zumel, *De vitis Patrum*, p 38



El padre Cavero es rotundo:

Esta es la sola Regla, que desde entonces professaron todos los Frayles de la Orden, sin que jamás huviesse, ni se aya oïdo otra. Y se la confirmò despues el Papa Gregorio Nono, por su Constitucion Devotionis Vestrae, dirigida al Maestre General, que era San Pedro Nolasco, y à los Frayles de la Casa de Santa Eulalia de Barcelona, y Diz: Concedemos... que podáis professar la Orden de San Agustín: Esta es la Regla. Y por esso Inocencio, Urbano, Clemente, y Nicolao Quarto en sus Constituciones, Religiossam Vitam, dirigidas à los Maestres Generales del Hospital de Santa Eulalia, dicen: Ordenamos en primer lugar, que la Orden Canonica, que ha sido establecida en el mismo Hospital, según Dios, y la Regla de San Agustín, se conserve perpetua, è inviolablementè⁴²⁸.

Halla Cavero cómo en todas las bulas papales se nos llama *profesores de la Regla de San Agustín*, dirigiéndose tanto a religiosos clérigos como a los laicos. El padre Faustino Gazulla cree que la Regla de San Agustín se tuvo en la Orden desde sus orígenes⁴²⁹.

Pero el padre Ramón Serratosa argumenta que no, que si ya se estuviera practicando, el Papa lo hubiera expresado, como se ve en las bulas de aprobación de otras órdenes, del Temple, de Calatrava, de San Jorge de Alfada, etc. Mas no halla cómo explicarse que Gregorio IX optara por la Regla agustiniana, alguien tuvo que decirle al Pontífice que la Merced quería esa norma de vida, sugiere que fue el Rey. El padre Serratosa lanza la hipótesis de que, además de esta bula breve, el Papa seguramente promulgó otra bula extensa, al estilo de la *Religiosam vitam*, que no nos ha llegado. *No hay vuelta que darle, porque, de lo contrario se echa abajo el estilo de la chancillería apostólica, tan escrupulosa en la redacción de diplomas oficiales*, asegura el agudo Investigador. Y ante la cuestión de *cómo vivieron diecisiete años sin Regla*, responde que *sencillamente, con normas dadas de palabra por el Obispo*, de palabra, no por escrito, porque lo habría expresado la bula. *En fuerza de la historia y del procedimiento crítico, ésta es la única conclusión que puede darse a nuestro asunto*⁴³⁰. Claro que en tal caso, cabe preguntarle al padre Serratosa, porqué el Papa no expresa eso en la bula.

⁴²⁸ **Cavero**, *Informe de la Verdad*, f 55-58. Se pasma de que, en el colmo de desacreditar a los Mercedarios, lleguen los Trinitarios de decir que profesamos la rebla de San Benito

⁴²⁹ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, p 121-128.

⁴³⁰ **Serratosa**, manuscritos.



El padre Ramón Serratosa tiene además su teoría de porqué ahora, y no antes, se busca la aprobación pontificia. Los obispos diocesanos tenían facultad para fundar órdenes, y el Concilio IV de Letrán de 1215 no se la quitó, pues solamente les mandó no admitir reglas nuevas. Este Concilio no fue promulgado en España hasta el año 1228 por el cardenal de Santa Sabina Pedro de Abbericle, y entonces fue cuando el Obispo, el Rey y san Pedro Nolasco solicitaron la Regla, pues hasta ese año no le obligaba al Obispo por atenérsela fuero antiguo, y los nuestros hasta ese año vivieron con normas dadas por el Obispo, o aprobadas por él, tomadas de la observancia del Cister, pero sin la regla de san Benito. Las normas recibidas del Obispo no fueron escritas, porque, de serlo, lo hubiera declarado Nolasco en sus preces, y el Papa lo hubiera expresado.

El padre Ramón Serratosa hace notar así mismo cómo las órdenes coetáneas comenzaron a caminar sin tener aún regla asignada: san Francisco de Asís estuvo elaborando su regla desde 1206 a 1216; cuando santo Domingo fue a Roma a presentar su proyecto en 1215 recibió el mandato de volverse con sus frailes para escogerse una regla. En estos casos, y en el de la Merced, el carisma del fundador valía por todas las reglas⁴³¹. El veredicto papal no hace sino ratificar lo que hacían antes Francisco, Domingo y Nolasco.

6. Algunos confunden la bula de 1235 con otras posteriores.

La *Devotionis vestrae* defrauda por su parquedad, con ser tan importante y, desde luego suficiente. Y por eso muchos se han fijado más en bulas posteriores, aprobatorias y sumamente elogiosas.

⁴³¹ **Serratosa**, manuscritos, dio vueltas al tema, y en otro lugar de estas notas que yo tomé del Archivo de San Juan de Poio se inclina a pesar que *no era lógico estar la Orden diecisiete años sin regla, sino que lo propio es que el obispo Berenguer asignara a sus frailes la Agustiniiana, que, opina, regía la vida de la Canónica barcelonesa, pues aquí se vivía en fraternidad, se disponía de comedor y dormitorio, se rezaba coralmente a media noche*. El padre Serratosa lanza otra hipótesis: *Los cistercienses de Poblet tenían de tiempo inmemorial una especie de fraternidad con los Mercedarios, que, según parece arrancaba desde su fundación. El Abad de Poblet, dicen los historiadores cistercienses se halló presente a nuestra fundación y hasta aseguran que al principio tuvieron los nuestros su regla. Por lo cual puede deducirse que los Cistercienses habían dado norma de vida regular a los Mercedarios (lo que no puede negarse, la forma de la capilla, y las observancias cistercienses que se hallan en las Constituciones de 1272). Los Canónigos pretendían que siguieran su regla; y de ahí la indecisión de los nuestros de resolverse por una regla determinada; hasta que el Papa resolvió la problemática.*



Jaime II, el 20 de agosto de 1306, escribía al papa Bonifacio VIII:

Habiendo reconocido el papa de la santa Iglesia Clemente, de grato recuerdo, que crecía el número de esos frailes legos, así como que aumentaban las limosnas de los fieles, a las humildes instancias del magnífico rey don Jaime nuestro abuelo, aprobó la mencionada institución con inmenso amor, dándoles y concediéndoles la regla de san Agustín y el hábito blanco, en el que llevaran ante el pecho el emblema de nuestra regia dignidad bajo el signo de la cruz, y puso a uno de los frailes al frente de los demás como maestro⁴³².

Pero Jaime II no se está refiriendo a la bula de Gregorio IX, sino a la *Religiosam vitam*, de Clemente IV, dada en Viterbo el 3 de los idus de enero de 1268, donde dice: *Estableciendo, que la orden Canónica, que como es notorio fue instituida según Dios, y la Regla del Bienaventurado Agustín en el mismo Hospital, se conserve inviolablemente allí mismo por todos los tiempos⁴³³*. Está claro que Jaime II está refiriéndose a una solemne ratificación papal, pues es evidente que Clemente IV no fue el primero en aprobar la Orden, ni le dio la Regla, ni menos otorgó el hábito blanco.

7. La institucional *Religiosam vitam* de Inocencio IV, 1245

Ésta es la gran Bula de la Merced, por solemne, precisa y los refrendos episcopales y cardenalicios. Reconoce solemnemente a la Orden; ostenta la protección y ésta es la gran bula de la Merced, por solemne, precisa los refrendos episcopales y cardenalicios, complacencia de la Sede Apostólica; ratifica la Regla de San Agustín; otorga el derecho de propiedad sobre los bienes materiales; enumera las quince casas con cuatro iglesias que tiene la Merced en este momento (el Hospital de Santa Eulalia, la iglesia de Santo Domingo, la iglesia parroquial de Santa María de El Puig con sus casas y tierras, las casas y tierras de Mallorca, las casas y tierras de Gerona, las casas y tierras de Perpiñán, las casas de Narbona, las casas de Tarragona, las casas y la iglesia de Santa María dels Prats, las casas y tierras de Lérida, las casas de Tortosa, las casas y tierras de Zaragoza, la iglesia de Santa María de Sarrión, las casas y tierras de Calatayud, las casas y tierras de Denia); exime del pago de décimas; permite recibir vocaciones de clérigos y de legos; prohíbe que algún mercedario se vaya a otra Religión, si no es más estricta y con permiso; permite celebrar los divinos oficios en ocasiones de entredicho general; otorga los óleos sagrados, los altares consagrados, las ordenaciones clericales; veda que se levanten templos dentro de las demarcaciones de nuestras parroquias; veta cualesquiera nuevas exacciones

⁴³² ACA, *Cancillería real*, registro 335, f 321 r.

⁴³³ Linás, *Bullarium*, f 17-20.



indebidas; concede realizar enterramientos en nuestro lugar; faculta reclamar las décimas y posesiones de iglesias nuestras que son regidas por laicos; reglamenta la elección de los maestros generales de la Orden; condena los atropellos en los recintos de los conventos y de sus propiedades; sanciona todas las libertades e inmunidades obtenidas de papas, príncipes y fieles; ordena respetar el Hospital; priva de sus cargos y honores, emplaza ante el tribunal de Cristo, excomulga y conmina con el juicio final a quien fuere en contra de esta Constitución, pero da la paz y augura el premio eterno a cuantos respetaren los derechos de la Orden:

Inocencio obispo, Siervo de los siervos de Dios. Al Maestro del Hospital de Santa Eulalia, y a sus Frailes, tanto presentes, como futuros profesantes la vida Regular para siempre.

Conviene a los adoptantes la vida religiosa asumir la protección Apostólica, no sea que la incursión de cualquier temeridad, o los detraiga del propósito, o quebrante (lo que no ocurra) la firmeza de la Sagrada Religión.

1. Por eso, amados Hijos en el Señor, asentimos clementemente a vuestras justas peticiones, y recibimos bajo la protección del Bienaventurado Pedro, y la nuestra, y defendemos con el patrocinio del presente escrito el Hospital de Santa Eulalia de la Diócesis Barcelonesa en el que vacáis al obsequio Divino por redimir Cautivos de las manos de los Paganos.

2. Determinando ciertamente en primer lugar, que el Orden Canónico, que según Dios y la Regla del Bienaventurado Agustín es conocido haberse constituido en el mismo Hospital, se observe inviolablemente allí por todos los tiempos.

3. Sobre todo permanezcan firmes para vosotros, y para vuestros sucesores, e inviolables, cualesquiera posesiones, y cualesquiera bienes posee el mismo Hospital justa, y canónicamente, o podrá adquirir en el futuro por concesión de los Pontífices, por donación de los Reyes, o de los Príncipes, por oblación de los fieles, o por otros modos justos, con el favor del Señor; de los que éstos determinamos expresar por sus propias palabras; el lugar mismo, en que está situado el mencionado Hospital, con todas sus pertinencias. La Iglesia de Santo Domingo. La Iglesia Parroquial de Santa María de El Puig, y las casas, tierras, y viñas, que tenéis en la Ciudad, y en la Diócesis Valenciana. Las casas, tierras, y viñas que tenéis en la Ciudad, y la Diócesis de Mallorca. Las casas, tierras, y viñas, que tenéis en la Diócesis Gerundense. Las casas, y viñas que tenéis en la Ciudad, y la Diócesis Barcelonesa. Las casas, y tierras, que tenéis en la Villa de Perpiñán de la Diócesis Elnense. Las casas que tenéis en la Ciudad, y Diócesis Narbonense. Las casas, que tenéis en la Ciudad Tarraconense, y en el Término de la Guardia dels Prats del Arzobispado Tarraconense. La Iglesia de Santa María dels Prats. Las casas, viñas y tierras, y la mitad de la casa de un molino, que tenéis en la Ciudad, y la Diócesis Ilerdense. Las casas, que tenéis en la Ciudad, y Diócesis Tortosina. Las casas, y viñas, que tenéis en la Ciudad, y Diócesis Zaragoza. La Iglesia de Santa María de Sarrión. Las casas, tierras, y viñas que tenéis en Calatayud. Las



casas, tierras, y viñas que tenéis en la Ciudad de Denia, con prados, tierras, viñas, bosques, usos, y pastos en el bosque, y en el llano en las aguas, y molinos, en las vías, y sendas, y en todas las demás libertades, y en sus inmunidades.

4. Absolutamente nadie presuma exigiros o arrancaros las décimas de vuestras nuevas adquisiciones, allegadas por vuestras propias manos, o por consumos, de los que nadie percibió hasta ahora, así como tampoco de los piensos de vuestros animales.

5. Os sea así mismo permito recibir a Clérigos, o a laicos liberados y absueltos huyendo del siglo para la conversión, y retenerlos sin ninguna contradicción.

6. Prohibimos además, que sea lícito a ninguno de vuestros Hermanos, después de hecha la profesión en el Hospital, sin la licencia de su Maestro se vaya del mismo lugar, a no ser para una religión más estricta; pero nadie se atreva a admitir al ido sin el común aval de vuestras letras.

7. Mas cuando hubiere un entredicho general en la tierra, os sea permitido celebrar los Divinos Oficios con las puertas cerradas, excluidos los excomulgados, y entredichados, sin tocar las campanas, en voz baja, mientras no diereis causa para el entredicho.

8. Recibiréis empero el Crisma, el Óleo santo, las consagraciones de los Altares, las ordenaciones de los Clérigos, que hubieren de ser promovidos a Ordenes, del Obispo Diocesano, con tal que fuere Católico, y tuviere la gracia, y la comunión de la Sacrosanta Sede Romana, y estas cosas quiera proporcionar sin maldad alguna.

9. Prohibimos además, que dentro de límites de vuestra parroquia nadie, sin el consentimiento Obispo Diocesano, y el vuestro, se atreva a construir de nuevo Capilla, u Oratorio, salvos los Privilegios de los Pontífices Romanos.

10. Prohibimos absolutamente que sobre estas cosas os sean hechas nuevas, e indebidas exacciones por Arzobispos, Obispos, Arcedianos, o Decanos, y por todos otros Eclesiásticos, o por personas seculares.

11. Decretamos asimismo que la sepultura del mismo lugar sea libre, para que nadie se oponga a la devoción, y a la última voluntad de aquellos, que determinaren ser enterrados allí, a no ser que estén excomulgados, o entredichados, o también usureros públicos, salva no obstante la justicia de aquellas Iglesias, de las que los cuerpos de los muertos se asumen.

12. Igualmente os sea independiente de nuestra autoridad para vosotros el redimir, y legítimamente liberar de sus manos y de revocar a las Iglesias a que pertenecen, las décimas y las posesiones pertinentes al derecho de vuestras Iglesias, que son poseídas por laicos.

13. Pero muriendo tú ahora el Maestro del mismo lugar, o cualquiera de tus sucesores, ninguno se anteponga allí por cualquier astucia fraudulenta, o por violencia, sino aquel que proveyeren elegir los Frailes de común consentimiento o la mayor parte de los Frailes de más sano consejo, según Dios y la Regla de San Agustín.

14. Queriendo también proveer con solicitud paterna a la paz y tranquilidad vuestra para el futuro, prohibimos por autoridad Apostólica, que,



dentro de las clausuras de los Lugares, o Granjas vuestras, nadie se atreva a realizar rapiña, o hurto, incendiar, derramar sangre, apresar temerariamente a un hombre, o matar, o practicar violencia.

15. Particularmente todas las libertades, e inmunidades concedidas a vuestro Hospital por nuestros Predecesores los Romanos Pontífices, como también las libertades, y exenciones de las exacciones seculares otorgadas a vosotros razonablemente por los Reyes, y Príncipes, u otros Fieles, confirmamos con autoridad Apostólica, y ratificamos por el Privilegio del presente escrito.

16. Decretamos pues, que a nadie absolutamente le esté permitido perturbar temerariamente el mencionado Hospital, o hurtar sus posesiones, o retener las ofrendas, mermar, o molestar con cualesquiera atropellos: sino que todas se conserven íntegras, para aquellos, a favor de cuya gobernación y sustentación fueron otorgadas, valederas para todos los usos, salva la autoridad de la Sede Apostólica, y la justicia Canónica de los Obispos Diocesanos.

17. Por tanto si en el futuro alguna persona eclesiástica, o secular, conociendo este texto de nuestra Constitución, temerariamente atentare contradecirla, segunda, o tercera vez amonestada, a no ser que corrigiese su delito con la adecuada satisfacción, sea privado de la dignidad del poder y de su honor, y sepa que es rea para el juicio Divino de la iniquidad perpetrada, y se abstenga de los Sacramentos, y del Sacratísimo Cuerpo, y de la Sangre de Dios, y del Señor Redentor nuestro Jesucristo, y entregado a la venganza divina en el juicio final; mas para todos los que guardaren los derechos a ese lugar se haga la paz de nuestro Señor Jesucristo, hasta que reciban, ya aquí el fruto de la buena acción, y encuentren los premios de la paz eterna ante el justo juez. Amen.

Yo Inocencio Obispo de la Iglesia Católica suscribí.

Yo Otto Obispo Portuense, y de Santa Rufina suscribí.

Yo Pedro Obispo Albanense suscribí.

Yo Guillermo Obispo Sabinense suscribí.

Yo Otto Obispo Tusculanense suscribí.

Yo Pedro Cardenal Presbítero del Título de San Marcelo suscribí.

Yo fray Guillermo de la Basílica de los Doce Apóstoles suscribí.

Yo fray Juan Cardenal Presbítero del Título de San Lorenzo en Lucina suscribí.

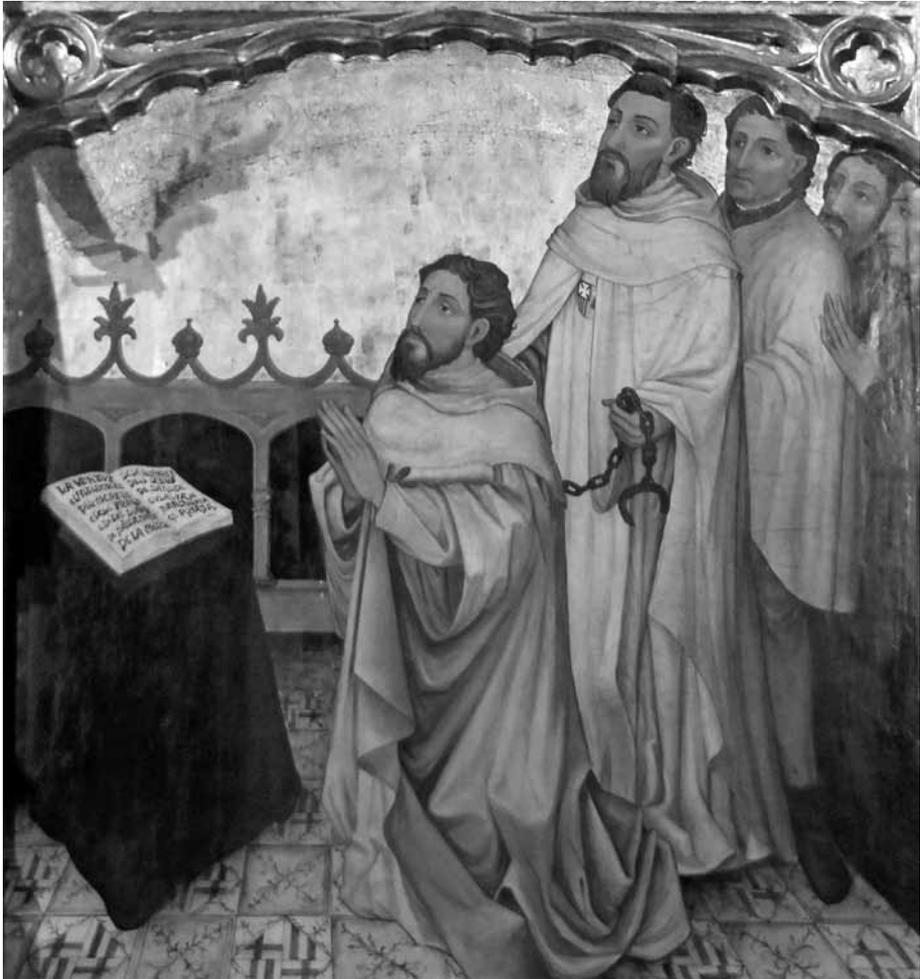
Yo Hugo Cardenal Presbítero del Título de Santa Sabina

Yo Gil Cardenal Diácono de los Santos Cosme, y Damián, suscribí.

Yo Pedro Cardenal Diacono de San Jorge al Velo Áureo suscribí.

Yo Juan Cardenal Diacono de San Nicolás en la Cárcel Tulliana suscribí.

Yo Guillermo Cardenal Diacono de San Eustaquio suscribí.



C27 Imagenes Mercedarias Puig 19 - Version 2.psd

Dado en Lión por mano del Maestro Marín Vicecanciller de la Santa Romana Iglesia el 2 de las Nonas de Abril, Indicción 3. del año de la Encarnación del Señor 1245. Pero del pontificado de Su Santidad Señor Nuestro Inocencio Papa IV. año 2⁴³⁴.

⁴³⁴ Linas, *Bulario*, f 2-4.



C28 Virgen.psd

28

La fundación de Vic, 1235

El convento de Vic fue instituido por el Rey patrono. Lo asegura el padre Manuel Maríano Ribera⁴³⁵, precisando lo que dijera el padre Nadal Gaver de que esta casa fue iniciada siendo maestro fray Guillermo de Bas. *Fundò –dice Ribera– el Señor Rey Don Jayme Primero, el Real Convento de nuestra Señora de la Merced de Vique, fuera los muros de aquella Ciudad, en 8. de Octubre, de 1235. como assi lo leí en nota veridica de el Archivo de dicha Real Casa, y lo ratifica la Regia assercion del Señor Rey Don Pedro Tercero, en Real rescrito dirigido a sus Regios Ministros, dado en Lérida, en 3. de Março, de 1375. favorable à dicho Monasterio.* Este documento se debió a que el comendador de Vic en aquel momento, fray Francisco Bon, se quejó al Soberano de que los Trinitarios se entrometían en las colectas de nuestros frailes, robando las recaudaciones de los auxiliares laicos; ante el atropello intervino tajante el Rey ceremonioso:

Pedro, por la gracia de Dios Rey de Aragón. A nuestros amados y fieles Vicarios, Bailes, Justicias y Merinos, Zalmedinas y a todos los demás oficiales y a cada uno, tanto nuestros como de los nobles militares y de los demás habitantes dentro de nuestra jurisdicción, a los que llegaren las presentes y a sus lugartenientes, salud y afecto. Hemos sabido por la exposición humilde del Religioso y nuestro querido fray Francisco Bon, comendador de la casa de la Merced de los cautivos de la ciudad vicense. Que por más que él y los frailes de su monasterio hayan acostumbrado desde el día, en que dicho monasterio fue instituido y fundado así como toda su Orden por nuestros predecesores de recuerdo encomiable, elegir, colocar e instituir sus colectores y recaudadores en los lugares de las jurisdicciones reservadas dondequiera por vosotros, los que recogían en su nombre y vez las limosnas para la redención de cautivos, tanto en iglesias, hornos, molinos como en los otros lugares habituales, los que respondían y solían responder de dichas limosnas a ellos y no a nadie más a fin de ser invertidos por ellos en la redención de cautivos. Sin embargo ahora los frailes del monasterio de la Santísima Trinidad, sin avergonzarse de meter las hoz en mies ajena, obligan bien persuasivamente o por los otros los medios que pueden, a los colectores de dicho Comendador y de su monasterio a entregarles y adjudicarles las limosnas por tales colectores allegadas en nombre de dicho Comendador, para no pequeño y grave perjuicio suyo, pues no pueden cumplir los preceptos de su Orden. Por

⁴³⁵ Ribera, *Real Patronato*, f 45, n 35



lo que, no queriendo, como no conviene, que dicho Comendador o dicha Orden de santa María de la Merced, que fue fundada por nuestros progenitores, por lo que estamos obligados a favorecerla con todas nuestras fuerzas y afecto, que en modo alguno sea perjudicado o gravado por los frailes de la Santa Trinidad. Motivados por estas cosas, que pueden y deben sacudir justificadamente nuestro ánimo, os decimos y mandamos a vosotros nuestros oficiales, bajo pena de incurrir en nuestra ira e indignación a vosotros, oficiales, y a vosotros, oficiales de los nobles militares y de los demás radicados en nuestra demarcación, bajo la fidelidad y naturaleza, a que nos estáis comprometidos, que no obliquéis ni forcéis a los recaudadores puestos y constituidos por dicho Comendador y sus frailes en las ciudades, villas y lugares sometidos a la jurisdicción encomendada a vosotros o a cualquiera de los vuestros, a dar y entregar a los frailes de la Santa Trinidad las limosnas y recaudaciones ya obtenidas y recogidas y en el futuro venideras en vez y nombre de dicha orden de santa María de la Merced, antes bien hagáis gustosamente que tales recaudaciones sean entregadas y adjudicadas al mismo Comendador y a los frailes de ese monasterio, abrogando cualquier impedimento. Pues Nos proveemos y queremos que se haga así, en favor de la orden de santa María de la Merced que, como se ha dicho, tuvo origen de nuestros progenitores, y de lo contrario nos incomodaríamos no poco. Dado en Lérida el día tercero de marzo. En el año de la navidad del Señor M^o. CCC^o. LXX^o. V^o. Castell de Maiors. El regente de la capellanía la mandó sellar⁴³⁶.

Poco se sabe de los orígenes de esta casa. El padre Faustino Gazulla es el que más investigó, apoyando o rechazando lo publicado Carreras Candi, que duda de que realmente se estableciera la Orden en 1235⁴³⁷. Yo me atengo a lo dicho por el padre Ribera.

El 5 de enero de 1239 estaba al frente de la casa fray Pedro de Petra, que, en tal fecha, realizaba un contrato curioso con B. Raedor. Éste se comprometía a servir a la Orden durante un año; a cambio fray Pedro le suministraría manutención, cuatro cuarteras de trigo, una camisa y unas bragas de lino, otra camisa y otras bragas de estopa, túnica y escapulario de paño oscuro de Ripoll, unas calzas de lana blanquecina de Ripoll y el calzado necesario. A parte de

⁴³⁶ ACA, *Cancillería real*, reg 776, f 126v y 127r. La enemistad entre Mercedarios y Trinitarios fue secular, y a veces enconada, llegando a cómicas ciertas manifestaciones. Tal el incidente que le contaba el padre José Ibáñez al **padre Caverro**, *Varia I*, h 180v, ocurrido en Orihuela el 20 de febrero de 1732: *el Religioso Trinitario Predicador de San Juan de Mata, en el día de este Santo hizo, mas que sermon, una Invectiva contra la Religion de la Merced, que ha escandalizado a toda la Ciudad. Nuestros Religiosos han tenido la cordura de callar, y recurrir a los Superiores, que pueden prohibir semejantes desahogos*

⁴³⁷ Carreras y Candi, *Miscelánea histórica catalana*, serie II, p 417. Barcelona 1918.



ser un dato sobre la casa de Vic, el documento nos muestra en qué condiciones contratan los Mercedarios a sus colaboradores:

...yo B. Raedor de buena y libre voluntad me coloco y afirmo y prometo estar personalmente con vos fray P. de Petra y los otros frailes del hospital de santa Eulalia de Barcelona de redimir cautivos, desde las carnestolendas próximas venideras de cuaresma hasta un año a completar ininterrumpidamente en las mismas próximas carnestolendas. Prometiendome de buena fe y sin ningún engaño ser para ti y todos frailes de dicho hospital en lo que quisierdes bueno fiel obediente en todas y por todas las cosas de palabra y de obra por mar y por tierra, y cumplir vuestro mandato hasta dicho término, bajo tal condición que me proveáis en sustento... y en la salud y la enfermedad hasta dicho término, y me deis IIII cuarteras a la medida de la villa de Vic, del trigo que podáis recibir por donación o limosnas de los fieles, y una camisa y bragas de lino y una otra camisa y bragas de estopa y túnica y escapulario de negro de Ripoll y unas calzas de lana blanquecina de Ripoll y los sotulares que me fueren necesarios. Y si acaso dentro de dicho término enfermase, me cuidéis hasta que recuperare la salud, y yo más allá de dicho término restituiré y enmendaré para vosotros o para quien queráis los días que estaré enfermo. Febacientes G. mi madre, y esto jura dicho B., finalmente yo P. de Petra, por mí y todos los frailes de dicho hospital, te prometo a ti dicho B. de buena fe y sin ningún engaño atender esto plenamente y cumplir todas las cosas sobredichas y cada una de ellas, según arriba se han expresado. Febacientes G. de Puig, T. Fuló, R. de Pasarell et Martín de Costa⁴³⁸.

También de Gazulla tomamos que el 8 de mayo de 1240 estaba como lugarteniente, vicario, de san Pedro Nolasco en Vic y su obispado fray Carbó de Llagostera, que recibe de Guillermo Ti veinte cuarteras de cebada según la medida vicense. El 26 de febrero de 1253 fray Guillermo de Quadres tomaba en arriendo unas casas y obradores propiedades de Guillermo Boxó, y administrados por Andrés Caramela y otro individuo cuyo nombre pudiera ser Francisco Caramela, pues sólo pueden leerse las tres primeras letras del nombre. El arrendamiento se hace a *fray Guillermo de Quadres y a los demás frailes de su Orden*. Pues el arrendamiento se hace a *fray Guillermo y a otros frailes de la misma orden, y les arrienda unas casas donde ellos ya viven, las mismas casas en las que vos moráis*, se evidencia que con fray Guillermo había otros religiosos, viniendo a confirmar esa anterior residencia la circunstancia de haberse hecho el arriendo por dos años, el 26 de febrero, para comenzar a contarse el día de Todos los Santos, o sea el

⁴³⁸ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 190, citando el Archivo de la Curia Fumada de Vic, *manual* de 1250-1256.



primero de noviembre, y los operatorios tengan término desde la fiesta de Todos los Santos, o sea el primero de noviembre, y *los operatorios tengan término desde la fiesta de todos los santos próximamente venidero hasta dos años continuamente siguientes y completados en la misma fiesta, y entre tanto no podamos ser expelidos de dichas casas y obradores*. De manera que esto fue más bien la renovación de un contrato hecho anteriormente, en virtud del cual habitaban ya dichas casas, lo cual está conforme con los documentos de 1238 y 1240, pudiendo muy bien ser que el año 1235, apuntado por el padre Maríano Ribera, se comenzara a preparar la fundación fijando allí la residencia uno o más religiosos.

Esos dos años fueron los últimos de alquiler, por cuanto el mismo fray Guillermo de Quadres, el 9 de enero de 1255, como procurador del maestro fray Guillermo de Bas, compró unas casas con su retrocorral y media faja de tierra a los consortes Arnaldo Draper y María y a Pedro, hijo de Arnaldo, de todo lo cual era señor alodial el Obispo de Vic. Costaron seiscientos sueldos barceloneses de doble, y estaban situados en la calle San Pedro.

Sea a todos conocido, cómo Yo Arnaldo Draper y mi mujer María y yo Pedro hijo de dicho Arnaldo por nosotros y los nuestros... vendemos para siempre a vos fray Guillermo de Quadres de la orden de los cautivos, fraile y Procurador de la misma orden en la villa de Vic, y a todos frailes de la misma casa... las mismas casas nuestras con retrocorral y media faja de tierra y con los árboles que allí hay y habrá... las que tenemos bajo el dominio del Señor Obispo Vicense en la calle de San Pedro de Vic, como afrontan...de mediodía en la calle San Pedro... salvo el derecho del Señor Obispo, por seiscientos sueldos barceloneses de doble, los que nosotros concedemos haber recibido de vos en los idus enero, en el año del Señor milésimo decentésimo quincuagésimo cuarto... Testigos de esta cosa son Berenguer Verd, Pedro de Figuerola, Pedro Yspaniol y Bernardo de Pla. = Sig+no de Bernardo por la gracia de Dios Obispo Vicense. = Sig+no de Ferrer de Torrens que estas cosas firmo. — Sig+no Ademur Arcidiácono Vicense que estas cosas firma. = Cerrado por Bernardo Cost escribano jurado que estas cosas escribió por mandato de Pedro de Ayrerens escribano público Vicense⁴³⁹.

No sabemos cuánto tiempo estuvo al frente de la casa fray Guillermo de Quadres; pero su gobierno es muy digno de memoria, ya que él ultimó la fundación,

⁴³⁹ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, I, p 178-181, 190 y 191, citando el Archivo de la Curia Fumada de Vic, *manual* de 1250-1256; **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2679, f 155; vol 2676, f 517r.



dando estabilidad a la comunidad, proporcionándole habitación propia, que hasta entonces no había tenido. Además consta su labor como redentor juntamente con fray Ramón de Casa por un documento notabilísimo que enumera los cautivos liberados y ayudados por esta comunidad a través de esos dos religiosos, que se presentaron al vicario general de Vic, Pedro Saposá, para justificar los gastos hechos en los aherrojados con el consentimiento de ese clérigo.

Ese instrumento presenta tres lotes de certificaciones, de cuarenta, de veintinueve, de siete. Pero realmente los cautivos favorecidos no son sino sesenta y cuatro, pues en el primer lote hay dos duplos, en el segundo lote se repiten siete del primero, y los siete del tercero también están repetidos. La segunda partida ofrece la novedad de que nombra testigos presenciales de las entregas, que son a veces varias personas, el obispo e incluso el colectivo de prohombres, detalle que no se da en la primera partida, ni tampoco en las siete repetidas de la primera partida. En el tercer lote sólo hay la variante de que el manresano Berenguer primero se apellida *Cerviá* y luego *Cervinyo*.

Al comienzo de expresa que se hace memoria de los rescatados de Vic y su vecindad; comprobándose que salen diecisiete de Vic, y el resto de otras veinticinco poblaciones, por ejemplo dieciséis de Manresa.

Se menciona un redimido *que estaba preso en Valencia*, Bernardo Martí; así como otro rescatado, Bernardo, hijo de Guillermo Pere, *que estaba cautivo en Almería*.

A veces se dice *dimos a un cautivo*, porque se otorgaba un *adyutorio* o sea se ayudaba a un cautivo, sin hacer su liberación directamente los frailes, son los casos en que aparecen los testigos. En otras ocasiones se expresa que *sacamos del cautiverio* o bien *redimimos*, porque los Mercedarios habían hecho personalmente la liberación. Así que este documento, pienso, es un registro conventual de la obra redentora; de las redenciones operadas y de las redenciones subvencionadas, total o parcialmente.

Se utilizan limosnas propias de los *cautivos*, *cuentas de la Orden*, *cuentas propias*. Creo que son términos distintos, pues la Merced tenía 1. ingresos que constituían el fondo de la redención, 2. cada convento aportaba una cuota fija que se entregaba en el capítulo general, y 3. los propios redentores hacían sus colectas antes y después de la expedición redentora. El hecho de nombrar las parroquias



es, desde luego, para expresar el origen de los cautivos, pero también manifiesta la procedencia de muchas de las limosnas; pues bastantes pueblos, parroquias, tenían instituciones para acudir a sus parroquianos que caían en cautividad, si bien esta figura era más propia de los pueblos litorales. La comunidad vicense rinde cuentas ante el Ordinario de cómo ha utilizado los caudales que se le han confiado, así que enumera los redimidos con sus costos, para explicar lo que aportó la vecindad pero también significar que la Orden gastaba sus desembolsos.

Los redentores rendían cuentas exhaustivas en cada capítulo general, pero respecto a los adyutorios disponían las *Constituciones* que *ningún comendador haga algún adyutorio a cautivo sin licencia del maestro o consejo del obispo*. Aquí el vicario general Saposa está manifestando su venia a los expendios de los Mercedarios.

En ningún momento se data el documento, mas el padre Faustino Gazulla rastreando escrituras auténticas localiza a los testigos Barceló de Quadres en 1271; a Bernardo Desmur, a Pedro Quadres y a Pedro Destorrens en 1256; no halla ningún obispo vicense llamado Pons hasta 1302; al vicario general Pedro Saposa lo ubica en 1263. Y concluye que todas las fechas apuntadas contribuyen de consuno a determinar el tiempo *en que este memorándum fue escrito, y por lo que de ellas se deduce no dudo afirmar que asentaron las primeras partidas entre 1240 y 1250 y siguieron después adicionando las restantes hasta 1306, ya que las últimas las escribieron entre este año y el 1302*. Fray Guillermo de Quadres gestionaba los asuntos de la comunidad de Vic en 1253 y en 1255 se intitulaba procurador del Maestro general en Vic, y ya no ocupaba el cargo en 1256, así que es lo más probable –ratifica– *que fray Ramón de Casa y fray Guillermo de Quadres actuaron en el tiempo que medió entre 1240 y 1256*⁴⁴⁰.

Pero veamos el documento íntegro, que se presenta en catalán y yo vierto a castellano, y que parto, pues viene seguido, en sus tres secciones:

⁴⁴⁰ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 185-193. Acerca de la época del documento dice el padre José Roig al **padre Caverro**, *Varia I*, h 25r-27r, que *pengo por cierto, que la Redencion se executó en la primera Centuria*; y hace notar : que si se dice que Bernat Martí estaba preso en Valencia, no ha de entenderse en la ciudad sino en algún lugar de su reino; que el obispo de Vic Poncio no podría ser otro que Poncio Vilar, electo en 1302 y muerto en 1306; que la redención de Bernardo hijo de Guillén Pere realizada a expensas de los redentores en Almería indica el lugar.



Esto es la Relación que hace Fray Ramón de Casa, y fray Guillermo de Quadres de los Cautivos de esta tierra y de nuestra vecindad. Dimos primeramente al hijo de Nadal Cornel de la villa de vic CXL. Sueldos a su hijo de don Sast de vic XC. Sueldos a don Ferrer de Quadres de la parroquia de Gurb XC. Sueldos. Dimos a A. Fi. C. libras que es de esta villa. Dimos al hijo de don Raimundo sedotes LXXX. Sueldos. Y dimos al hijo de Don Andrés Sariba que sacamos de cautivo L. libras de la parroquia de Tona. Dimos al hijo de don Noguera LXX. libras para su redención de la parroquia de Moela. Dimos al hijo de don Ramón de Pugluga XL. Sueldos de la parroquia de San Bartolomé Desgrad. Y dimos al hijo de don Pedro Felú L. sueldos de la parroquia de Gurb = Y dimos a don Juan Desgroys LXX. sueldos de la parroquia de Santa Margarita de Corcó = Y dimos al hijo de don Guillermo Cuc L. sueldos de Manresa y a don Bernardo Martí que estaba preso en Valencia C. Sueldos, y es de Manresa. = Y dimos a dos Hermanos de don Guillermo de Roudors LX. sueldos de la parroquia Roudors, y al hijo de doña Bonafel de vic C. Sueldos, y dimos al sobrino de don Pedro Desgraner L. Sueldos. = Dimos al hijo de don Vilardel de la parroquia de San Vicente de Torelló C. sueldos. Ítem redimimos a don Gerardo Descorn de Castelaull con las limosnas propias de los Cautivos y Costó CCXXX sueldos. Ítem dimos a un Cautivo de Satora de la parroquia de vic C. XX. sueldos. Dimos a un Cautivo de Ripoll XX y III. Sueldos y III. dineros. Ítem dimos a un Cautivo de Santa María de Manresa por nombre don Bernardo Desplá C. sueldos. Ítem dimos a un Cautivo de la parroquia de San Quirse de Muntanyola por nombre que era del más de Safont XL. Sueldos. =: Ítem sacamos un cautivo de Terrasola con las expensas propias de la orden el que era de la parroquia de Santa María de Seva. Ítem dimos a un Cautivo de Santa María de Olot XXI. Sueldos. = Todavía vemos sacado uno de San Juan de Olot con las expensas propias de la orden. Ítem sacamos uno del Pont de Cabrianes con nuestras propias expensas y costando CC. Sueldos y más. Ítem sacamos otro de la parroquia de Santa María de Manresa don Sijar por nombre y costó CXX. Sueldos. Ítem sacamos otro de Grayna por nuestras propias expensas. Ítem a dos Cautivos de Manleu XX. y VII. Sueldos. Ítem a otro XII. dineros. Ítem dimos a uno de Saserra por nombre de la parroquia de San Juan de Frabegues XX. Sueldos. Ítem a su hijo de doña María Dorista de la villa de vic XXX. Sueldos. Ítem dimos a una Cautiva de la parroquia de vic por nombre sobrina de don Noguera XXX. Ítem dimos a uno por nombre de Santa María de Manresa XX. Sueldos. Ítem dimos a otro de la parroquia de vic por nombre Desmas Sabet V. Sueldos. Dimos a uno de Villagrasa cerca de Cervera III. Sueldos. Ítem dimos a don Pedro Felid de la villa de vic LXX. Sueldos. Ítem dimos a uno de Taradel sobrino de don Cardona por nombre XXX. Sueldos. Ítem dimos al hijo de doña Casadavall de la Calle de Sariera de la villa de vic XXX. Sueldos. Ítem dimos a don Bernardo Desplá de la parroquia de Manresa C. Sueldos. Ítem dimos al hijo de don Monserrat de Costa vecino de Manresa XX. Sueldos. Dimos al hijo de Quadres de la parroquia de Gurb XC Sueldos. = Como Yo don Pedro Saposá oficial del Señor Obispo de vic bago testimonio de esta cosa que



los frailes de los Cautivos de la Casa de vic han dado a cautivos para redimir del obispado de vic esto han hecho con del consejo de nos.

Ítem dimos a don Bernardo de Rimentol de la parroquia de vic XL y V Sueldos. Testigos don Bernardo de Sorocha y don Bernardo Nadal y don Ramón de Rimentol y don Guillermo de Mata. Ítem, dimos a don Pedro Desobrador de Quadres XXX y V sueldos. Testigos don Mateo Desverdeguer y don Bernardo de Reger y don Guillermo de Payeres y don Juan Despujol presbítero. Ítem dimos a don Gilabert Michel hijo de don Ramón Michel de vic XL Sueldos. Testigos Arnaldo de Lers presbítero y don Guillermo de Mata y don Barceló de Quadres y don Guillermo Selangle. Ítem dimos a don Pedro de Rabinats de la parroquia de San Hipólito que fue Cautivo XL y III Sueldos, Testigos Arnaldo de Quades y don Ferrer de jovell y Arnaldo Durdines y don Guillermo Desprat. Ítem, dimos a un cautivo de Cervera por nombre don Boras Teixidor XX. Sueldos. Testigos de esta cosa son don Guillén Lorag y don Ferrer de Biosca de Paers. Ítem dimos a un cautivo de la Parroquia de San Julián Sasorba XXX y III sueldos, Testigos don Pedro Cortés de la villa de vic, y don Esteban Capellán de Santa María y tío suyo. Ítem dimos a un cautivo por nombre Arnalt Çarrovira de la villa de Martorell de Rosanes XV. Sueldos. Testigos don Guillén de Miravals canónigo de vic y don Pedro de Argenton Baile del Señor don Gascó y don Pedro Mir. Ítem dimos a otro cautivo por nombre Rameu Sescorts de Manresa XX Sueldos, Testigos don Bernardo Samorera y don Verdaguer Mestre. Ítem dimos a otro Cautivo por nombre Bernardo de Puig Sescors de Urgel XXX y III. Sueldos. Testigos don Bernardo Desmur y Arnal Desmur. Ítem dimos a un Cautivo por nombre don Guillermo Doló de la parroquia de San Felú de Terrasola VII. Sueldos, Testigos Pedro Destorens y don Jaime Minoves y don Guillermo de Santa Eulalia y don Pedro des Quadres Soto veguer de Isona. Ítem dimos a un cautivo por nombre don Berenguer de Cerviyá de Manresa. VIII. Sueldos. Testigos Arnalt Sestores y don Jaime Mulner de Manresa y don Ramón Ortolá, y don Pedro Serdá y don Pedro Martí Domeer de la Esgleya de Manresa. Ítem dimos a un Cautivo por nombre don Guillén de Saragosa de Manresa XX y V. sueldos; Testigos don Ramón Dorta de Maoya y don Romeu Samorera de Manresa. Ítem Dimos a una Cautiva de Manresa por nombre doña Guillerma de Ozineles X. Sueldos. Testigos Mestre Berenguer de Sesdeuz, y don Berenguer de Rimental. Ítem dimos a uno de Castel Galí por nombre don Guillen de Rafechs XV. Sueldos, Testigos Guillermo Clérigo, Ramón Ortolá de Manresa, y don Pedro de Rafechs de Castrogllino. Ítem dimos a un Cautivo por nombre Domingo Jovan Duxafaver de Manresa X. sueldos. Testigos el Arvediano de vic, y muchos otros. Ítem dimos a otro por nombre Romeu Saroch de Manresa C. Sueldos. Ítem dimos al hijo de don Pedro Nadal y sobrino de don Bernardo Nadal de la villa de la de vic C. Sueldos. Testigos Bernardo de Selangle, Bernardo de Nogaria Ramón Nadal. Ítem hicimos adyutorio a don Berenguer Gustart de Manresa XC. y III. Sueldos que fue cautivo en presencia de don Guillén de Samorera y de don Ramón Jaffa y de don Pedro Sariera. Ítem dimos a don Bernardo Ferrer de Manresa LX. Sueldos, Testigos Arnalt Canet y don Pedro ses



Esgleyes y don Salvatge. Ítem redimimos a don Bernardo hijo de don Guillén Pere de Manresa a nuestras propias expensas el que era Cautivo en Almería y costó CCC. Sueldos. Ítem dimos a don Cudinac y a su sobrino CCX. Sueldos, Testigos el Señor Obispo don Pons, don Barnardo Sanoguera Canónigo de Vic, y don Bernardo Cudinac, y muchos de los probombres de la... y eran... de la parroquia de Vic. Ítem dimos a don Pedro Mateu de la Parroquia de Vic con el consejo del Señor Obispo don Pons LX. Sueldos. Testigos los Probombres de la villa que allí estaban. Ítem dimos al hijo de don Guillem Cuc de Manresa L. Sueldos. Ítem a don Bernardo Martí de Manresa, que estaba preso en Valencia C. Sueldos. Ítem redimimos a don Guerau Descorn de Castelaullí con las limosnas propias de los cautivos y costó CCXXX. Sueldos.

Ítem dimos a un Cautivo de Manresa por nombre don Berenguer Desplá C. Sueldos. Ítem a un Cautivo del pont de Cabrianes con las propias expensas y costando CC Sueldos y más. Ítem trajimos a otro de la parroquia de Santa María de Manresa don Sijar por nombre y costó CXX. Sueldos. Ítem dimos al hijo de don Monserrat de Costadel de Manresa XX Sueldos. Como yo don Pedro Saposa oficial del Señor Obispo de vic hice testimonio de esta cosa que los frailes de los Cautivos de la Casa de vic han dado a Cautivos para redimir del Obispado de Vic, y eso han hecho con el consentimiento de nosotros.

Ítem dimos a otro Cautivo de Manresa por nombre don Romeu Sescorts XL. Sueldos. Testigos Bernardo Samorera y don Verdaguer Mestre. Ítem dimos a un cautivo por nombre don Berenguer de Carinyo VIII Sueldos. Testigos Alnaldo Sestorres y don Jaime Mulner de Manresa, y don Ramón Ortolá, y don Pedro Serra, y don Pedro Martí Daumer. Ítem dimos a un Cautivo por nombre Guillem Saragosa de Manresa XXV. sueldos. Testigos don Ramón Dorta de Moyya, y don Romeu Pons de Manresa. = Ítem dimos a una cautiva de Manresa por nombre doña.... sueldos, Testigos Mestre Berenguer de ... y don Berenguer de..... = Ítem dimos a uno de Castel Galí por nombre don..... XV. Sueldos. Testigos Guillem Clérigo, Ramón Ortolá de.... Pedro Rafels de Castro.... Ítem dimos a un Cautivo por nombre don De Manresa X. Sueldos. Testigos..... de Vic y muchos otros = Ítem dimos a otro por nombre Romeu Sarrocha de Manresa C. Sueldos⁴⁴¹.

No deja de extrañarme que varias veces, en el primer elenco, no se nombre al cautivo, sino a su padre.

De fray Guillermo de Quadres ya no se encuentra memoria en ninguna otra escritura, y para el 13 de septiembre de 1255 ocupaba su lugar, como

⁴⁴¹ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682, cuatro páginas entre f 11v y 12r; vol 2676, f 27r-29r. Texto catalán que vierto al castellano, traduciendo *en* y *na*, por *señor* y *señora*, pudiendo también decirse *el* o *la*; igualmente traducto *den* por *del señor*; lo mismo *an* por *a don*. Ambos textos no dependen entre sí, ofrecen ligeras variantes, que no vienen a nuestro caso.



Procurador de la Limosna de los cautivos en la villa de Vic y su obispado, fray Juan de Amer. El documento es interesante, por tratar de un caso que debió darse más de una vez en los primeros tiempos de la Orden, al tomar el hábito mercedario hombres de mayor edad y algunos que habían sido casados y tenían hijos. Tal sucedió con fray Juan de la Calle. Muerta su esposa, ingresó en nuestra casa de Vic, dejando en el mundo una hija, María, casada con Berenguer de Carreria. Según acostumbraban hacer los que abrazaban el estado religioso, dio algunos bienes a la Orden; pero como su hija María tenía derecho a la parte de madre y a la legítima de su padre fray Juan, el día indicado, con el asentimiento del superior fray Juan de Amer, asignó para ella y sus hijos legítimos unas casas y huerto contiguo, donde ya vivían, más una *trilia* situada en la Cumba de Vic, reservándose setenta y cinco sueldos barceloneses de doble y los bienes muebles que ya había dado a la Orden.

Y termino con la compra de una trilia que realizaron fray Guillermo de Bas, maestro general, y fray Pedro de Romaguera, porque es el último documento que conocemos de fray Guillermo:

Sea a Todos notorio cómo Pedro Arnal y mi Mujer Guillerma por nosotros y todos los nuestros presentes y futuros, no coaccionados, ni obligados, sino gratuita y deliberadamente, desde un conocimiento cierto al presente con el testimonio de este público testamento, vendemos al presente sin ninguna retención nuestra y de los nuestros a ti fray Guillermo de Bas Maestro de la orden de la Merced de los Cautivos de santa Eulalia Barcelonesa, y a ti fray Pedro de Romaguera Comendador de la casa de la misma orden en la villa de Vic, y a todos vuestros sucesores toda íntegramente esa nuestra trilia con la tierra en que se asienta que tenemos en la Parroquia de Santa Eugenia de Berga en el lugar llamado junto a Palou de la cual trilia la mayor parte es alodio nuestro franco como está determinada, y cierta parte está bajo del Dominio de Santa María de Stagn, que allí recibe el cuarto y el Barciático de los expletores, y se afronta etc. Dicha, a saber, trilia con la tierra en la que se asienta con todas sus pertenencias etc. os vendemos a vosotros y a dicha orden, y a todos vuestros sucesores para siempre sin ninguna retención por doscientos sueldos Barceloneses de terno es a saber dicha parte que está bajo el Dominio de Santa María de Stagn salvo el derecho de la misma por cincuenta sueldos, y dicha parte que es Alodio por ciento cincuenta sueldos los cuales CC. sueldos de vosotros concedemos haber recibido, Renunciando etc. Y de la dicha venta os inducimos a vosotros y a dicha orden de presente a la posesión corporal etc. Y si esta venta valiere ahora más de dicho precio o valiere de cualquier modo en el futuro todo lo que sea y cuento fuere os damos a vosotros y a nuestra orden perpetuamente irrevocablemente entre vivos renunciando cuanto a esto etc. Y estamos obligados también en consecuencia a vosotros y a dicha orden siempre de toda evicción y expensas acerca



de la evicción etc y para mayor también firmeza juro yo dicha Guillerma por Dios sobre sus cuatro santos Evangelios atender y cumplir siempre todas estas cosas predichas etc. renunciemos en cuanto a estas cosas al Beneficio de senadoconsulta Velleiano etc. lo que se hizo el octavo de los Idus de Julio en el año del Señor Milésimo Ducentésimo septuagésimo. Sig+no de Pedro Arnal de Palaciolo. Sig+no de Guillerma su mujer predichos que estas cosas hacemos y firmamos. Testigos de esta cosa son Berenguer Dulcet Clérigo, y Arnaldo Baster. Y Berenguer de Stang.

Sig+no de Pedro de Aureis vicense Canonigo y Notario público de Vic.

Sig+no de Pedro de Aliberg escribano jurado que estas cosas hizo escribir, y cerró por mandato de Pedro de Aureis Notario público Vicense, el día y el año que arriba⁴⁴².

Se habla en este documento de una adquisición en Berga, pero la Orden aún tardó años en establecerse allí. El padre Gazulla recogió tres documentos notariales, que tengo de su propia letra, de la iglesia de Santa María Magdalena, a donde iríamos a parar. El primero reza así: *Sean todos Cómo nosotros Domingo de Marola y María su mujer, Ambos a la par... etc. Definimos, excluimos... y concedemos el señor dios, y a la Iglesia de la Santísima María Magdalena que está situada junto a la colina de berga, y a ferrer donado y a todos los donados y cofrades del mismo lugar... un par de gallinas de aquellas tres gallinas que nosotros tenemos... etc lo que se hizo en el año de la encarnación del señor M^o CC^o L^o Tercero, en el día V de los idus de agosto. Autorizado por Raimundo de campo parset notario de Berga. El segundo expresa: Sean todos. Que como hubiese y largamente existiese contienda entre Pedro de marola y los donados de la casa de Santa María magdalena de la villa de berga mutuamente, sobre ciertas casas que hay entre los honores de los presbíteros a los que tienen continuos en la parroquia de San vicente de marola en el lugar llamado al vinyal bajo la colina de les fosses por las cuales casas..Lo que se hizo el V.... de diciembre en el Año del señor M CC LXX. Autorizado por Raimundo gualpa notario de Berga. Y el tercero explicita: Sea notorio a todos, cómo Yo doña Gerald... y yo Pedro de berga su hijo.... Damos a la Iglesia de Santa María Magdalena que está situada junto a la colina de berga y a la casa de los enfermos que allí hay y a los enfermos allí residentes... Toda la misma tasca, y la décima, y la primicia.... Se hizo esto el XIII de la calendas de Diciembre en el año de la natividad de cristo M^o CC^o XX^o VII. Autorizado por Serrayma notario de Berga⁴⁴³.*

⁴⁴² ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 512r y v.

⁴⁴³ Gazulla, notas manuscritas en el Monasterio de El Puig



C29 San Pedro Nolasco.psd

29

San Pedro Nolasco opta por la clericalización de su Orden, fundación en El Puig de Santa María, 1237

El padre Bernardo de Vargas afirma que el capítulo general de 1237, tenido en Barcelona, determinó acrecentar el número de clérigos en la Orden, que se dedicarían al coro y al altar, mientras que los frailes laicos incumbirían en la recogida de limosnas y la redención⁴⁴⁴. No sé de dónde sacó Vargas esta información, pero es cierto que en estos momentos la Merced se está decantando por la clericalización de sus miembros, y la asunción de la cura de almas de El Puig es indicio de ello. De hecho, cuando cumpla noventa y nueve años la Obra de Nolasco tendrá clérigos dos tercios de sus profesos. Vargas dice bien que todos los religiosos, clérigos y laicos, vestían igual hábito, emitían votos idénticos, iban al coro; mas las *Constituciones de 1272* asignan rezos de padrenuestros a los legos, por cuanto normalmente no sabían leer, y precisan que para ir a tierra de moros los encargados debían ser sabios en teología⁴⁴⁵.

El padre Antillón resume así los acontecimientos, determinando que se comenzó el santuario antes de la conquista de Valencia, pero se nos dio después, siendo la primera dádiva de Jaime I:

La primera la que nos concedió de la iglesia de nuestra Señora del Puche que antes se llamaba de enessa, o cebolla que aora se llama así por el templo que el Rey edificó en honra de la virgen Santissima que allí se descubrió milagrosamente debaxo de una campana quando los suyos estaban conquistado a Valencia desde aquel puerto que según todos los historiadores fue en el año de. 1237. el qual despues dio Su majestad con todas las vertientes y laderas que avia asta el montezillo adonde se fundó la Iglesia

⁴⁴⁴ Vargas, *Chronica*, f 65.

⁴⁴⁵ *Constitucions dels pares antics*, c XX y XLIX



con las rentas suficientes a la dicha Religión de nuestra Señora de la merced... de que luego que se descubrió la Imagen començaron allí a labrar Iglesia no se puede negar pues a pocos lançes descubrieron claustro con sus capillas que estava debaxo de tierra señal de que ya avia avido monasterio harto insigne según lo dicen sus ruinas⁴⁴⁶.

El Puig de Santa María, población y monasterio, son un monumento a san Pedro Nolasco, cuya presencia sigue tan viva, y cuya memora cultivan hermosísimamente los podienses. Lo consideran como inspirador de su reconquista en 1237, como seguidor de su más preciada joya la imagen de la santísima Virgen de los Ángeles, como protector y patrono.

El Puig es una villa de raíces profundas y riquísimo historial. Sus cuatro colinas, tan estratégicamente ancladas sobre el llano de la huerta, han constituido a El Puig en guardián y llave de Valencia. Aquí moraron los iberos, hubo población griega, se establecieron los romanos. Desde el castillo de El Puig, que será llamado Cebolla –según el padre Serratos palabra proveniente por corrupción del griego kefalé, cabeza, Anaso o Enesa del árabe Aná, altura– o –Juballa, esforzadamente conquistado, el Cid Campeador desarrolló todo su operativo bélico entre 1092 y 1094. Y, en adelante, este lugar de El Puig y su castillo, quedarán como objetivo preferente de reconquista para los reyes cristianos.

Sabemos cómo ya soñara esta conquista el conde barcelonés Ramón Berenguer II, que, como refiere Alfonso X el Sabio, en 1088, planeó la conquista coaligado con rey de Zaragoza Al-Mostáin. Vino el señorío efímero del Cid (1094-1102). En 1172 Alfonso II de Aragón sitió la ciudad de Valencia, e imaginó conquistarla, hasta tanto que, en febrero de 1175, disponía de la villa de Cepolla para el Cister:

En el nombre de la Santa e individua Trinidad... Sea notorio a los presentes y los futuros cómo yo Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de la Provenza, por amor de Dios y para remedio de mi alma y de las de mis padres, doy y ofrezco al Señor Dios y a Santa María de Poblet, y a ti, Hugo, venerable Abad de la casa del lugar nombrado, y a tus frailes presentes y futuros, que a Dios en ella sirven y servirán, cierta villa que se llama Cepolla, sita bastante cerca de la ciudad de Valencia, cuando la Divina Gracia quisiere que Nos la conquistemos y obtengamos. Doy la predicha villa y lugar con sus anejos y pertenencias: Con aguas,

⁴⁴⁶ ACA, Manuscritos miscelánea, v 39, Chronologicon, p 17



bosques, prados, pastos, pesca, con toda clase de árboles, con salidas y entradas, y con tanta extensión de tierra en torno a la villa, donde vosotros, la elijáis y escojáis, cuanta puedan labrar al año cuarenta pares de bueyes. Sin que ninguna otra persona participe de todo esto fuera de vosotros. Con ánimo piadoso, y con grande y gratuita voluntad lo doy, lo ofrezco y entrego para siempre a ti, el mencionado Abad, y a los Frailes, y a la misma Casa de Poblet. Añadiendo además tanta extensión de tierra cuanta la puedan labrar otros tantos pares de bueyes en un lugar conveniente y óptimo para construir vuestra casa. Todo lo dicho sea vuestro propio alodio, franco, libre y exento para servir al Dios vivo. Haréis allí abadía de la orden del Cister según la regla de san Benito, la cual Abadía permanecerá perpetuamente sujeta a la predicha casa de Poblet. Item, determino que, si vivo, ampliaré y aumentaré tanto el dicho lugar de Cepolla que puedan allí establecerse cien presbíteros, a honor del Omnipotente.

Dado en Anglesola, en el mes de febrero del año del Señor 1175. Signo de Alfonso, Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Signo de Berenguer, abad de la Iglesia de Monte Aragón. Signo de Galcerán de Pinós. Signo de Guillermo de Claramunt. Signo de Beltrán de Castellet. Signo de Beltrán de Santa Cruz. Yo, Guillermo de Bas, Notario del señor Rey, escribí esta carta por mandato del mismo, e hice este signo⁴⁴⁷.

Es de admirar la generosidad de la promesa, que fue minimizadísima cuando llegó el momento de realizarse la fundación. Muy luego, también en febrero de 1175, y en el mismo lugar de Anglesola, Alfonso II suscribió otro documento eligiendo para su sepultura el monasterio de Poblet o el de Cepolla, si lo llegaba a edificar:

Para salud de mi alma y en remedio de mis pecados, me doy y entrego para ser sepultado en el monasterio de Santa María de Poblet. Cosa que apruebo y firmo, de tal modo, sin embargo, que si yo pudiera conquistar Valencia y construir de mis propios haberes un monasterio en el lugar que se llama Cepolla, lugar que yo di al monasterio de Poblet, conservo el derecho de poder ser sepultado allí si yo quisiere: y esto téngase por determinado y firme. De suerte que ningún otro lugar pueda escoger para mi sepultura fuera de Poblet o de Cepolla, donde me propuse construir un monasterio bajo la sujeción y ordenamientos del monasterio de Poblet. y mando ser así en cualquier parte que yo muriere.

Andando el tiempo también Pedro II se ocuparía de Cepolla, ratificando en diciembre de 1190 las disposiciones de su padre y expresando su voluntad de ser también enterrado en Poblet o en el futuro monasterio de Cepolla.

⁴⁴⁷ AHN, *Libro becerro mayor de Poblet*, traducción en *El Puig de Santa María, época II*, n 103



¿Porqué tan decidida voluntad de estos soberanos de llegar a El Puig y de asentar allí un monasterio? Hallo tres motivos:

quieren recuperar el monasterio de aquí hubo desde muchos siglos atrás, y que nos ha quedado en la tradición de los monjes Basilios.

es un lugar espectacularmente estratégico, decisivo y clave para el dominio de Valencia, su entorno y la penetración hacia Segorbe, sierra Espadán y Teruel.

en Cebolla permanecía una importante colonia de mozárabes. Está claro que la invasión musulmana no pretendió ni pudo acabar con todos los cristianos de la Península. El proceso de islamización fue lento y desigual. Está comprobado que en la ciudad de Valencia pervivió el barrio mozárabe de San Vicente de la Roqueta hasta la llegada de don Jaime el Conquistador. En la *Primera Crónica General de España* Alfonso X el Sabio expresa cómo dentro de los muros de la Ciudad *moraban los cristianos con los moros, et los moros bivian seguros con los cristianos, de guisa que se non enoivavan dellos.*

Los cronistas del reino de Valencia, recogiendo arcanas tradiciones, nos dicen que en la más pequeña de las cuatro colinas, llamada indistintamente Puig de Cebolla, Puig de Enesa y después Puig Santa María, se fundó en tiempo de los godos un monasterio. Tan cierto es que hubo monasterio -dice el padre Martínez- en tiempos de los godos, como incierto de qué religión fuese. Se nos asevera que cuando llegaron las mesnadas cristianas aún se veían restos del primitivo monasterio y que cuando se han ido cavando cimientos para levantar el monasterio mercedario afloraron monumentos antiguos. El historiador Martín de Viciano en su *Cronica de la inclita y coronada ciudad de Valencia*, impresa en 1540, segura que algunos años antes, realizándose en El Puig excavaciones, se descubrió la obra antiquísima de un claustro monacal de arcos pequeños sostenidos por pilastras o columnas bajas, de traza visigótica. Esos restos nos aseguran estar aquí un monasterio fundado cuando los bizantinos con el emperador Justiniano, accedieron a las costas orientales y meridionales de la Península, a reclamo del rey visigodo Atanagildo (554-567).

Aquel cenobio primitivo no se perdería de pronto cuando llegaron los secuaces de Mahoma, sino se iría extinguiendo lentamente, en un proceso secular, conforme languidecía la civilización cristiana ahogada por la islamización. En Cebolla, no obstante, se mantendría el rescoldo del catolicismo.

La razón del cenobio no fue otra que la imagen de santa María de los Ángeles de El Puig, desde el siglo sexto allí venerada. Por más que no han faltado



contradictores, como quienes aseveraron ser escultura renacentista; afirmamos que esta efigie de la Madre de Dios es un icono bizantino. Los iconos de la Virgen se caracterizan por ser la figura sedente, tener el Niño en las manos y haber dos ángeles que la miran desde arriba. Los detalles se dan en nuestro caso. Pero, además, si comparamos la imagen con otras comúnmente admitidas como de procedencia bizantina (la Virgen del museo de Cléveland; la de Vladimir en Moscú) apreciamos una semejanza perfecta en plisados, actitudes, color. Parece que se trata de un icono posticonoclasta, periodo caracterizado por la Virgen Majestad: anteriormente Cristo era el centro, Ella estaba a su lado; mas ahora la Señora ocupa el centro; se la percibe maternal, humana. Es la época de los relieves. Éste nuestro es un altorrelieve sacado de una losa, que mide 980 mm de altura, 620 mm de anchura, 117 de grosor y pesa 200 kilogramos. Se llama *nuestra Señora de los Ángeles* por los dos que hay esculpidos a ambos lados de la cabeza de la Virgen. La Madre se asienta sobre un trono, que semeja un cofre cubierto por un cojín y con respaldo circular, y sostiene en el codo izquierdo al divino Infante, que abraza a la Madre con indecible ternura.

Concluyente para precisar la antigüedad de la imagen es la precisión de un inventario de 1362 que menciona veintitrés coronas de la imagen de la bienaventurada María, entre grandes y pequeñas, o sea de la Madre y del Niño, dos diademas, varios mantos grandes y pequeños, dos mantos que había en las imágenes del altar mayor de la dicha bienaventurada María. Más concreto aún el inventario que levantó el padre Nadal Gaver cuando su visita canónica en 1448: *Junto a dicho retablo (mayor) una imagen de la virgen de piedra la cual se dice que fue hallada aquí en el puig cuando fue hecha la conquista de esta tierra. Ítem, dentro la imagen mayor de la virgen María la espiga de la custodia, en la cual acostumbra estar el corpus... ítem, un trozo de pañote brocado carmesí, que está sobre una imagen de la Virgen María, llamada la antigua, junto al altar mayor.* Otro inventario, de 1478, singulariza que en el altar mayor del santuario había una imagen grande de la Virgen, y cerca, *la Imagen de la Virgen María, llamada la antigua*⁴⁴⁸. El padre Felipe Guimerán publicaba en 1591: *Y a lo que a su origen toca no se tiene noticia mas de ser muy antigua, asi por ser herencia de los Godos como porque su propia forma lo declara*⁴⁴⁹.

⁴⁴⁸ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 13-14, 50-52.

⁴⁴⁹ **Guimerán**, *Breve Historia*, p 260.



Refiere la tradición que la imagen de Santa María de El Puig fue escondida al acercarse los musulmanes. Yo puntualizaría que no aconteció en el año 711, sino posteriormente. La Señora siguió recibiendo culto sin interrupción hasta los últimos tiempos de la dominación mahometana, cuando las cosas se pusieron mal para los mozárabes. Entonces fue escondida. Pudo ser cuando la incursión de Alfonso el Batallador por Valencia, Murcia y Andalucía (1125) que arrastró consigo a 14.000 mozárabes (los mozárabes de Cepolla esconderían la imagen y se unirían al rey aragonés) o cuando el rey de Valencia, Zaén, destronando a Zeit Abu-Zeit, aliado de Jaime I, impuso un sistema de rigor y persecución contra los cristianos, estimados como colaboracionistas del Rey Conquistador. En una u otra ocasión, los mozárabes de El Puig proveyeron a la seguridad de la sagrada imagen de María soterrándola en una cripta (que eso significaba la palabra *campana*)⁴⁵⁰. La cripta podía haber sido el lugar normal del culto de la Virgen o la hicieron ex profeso para su ocultamiento. Lo cierto es que, hace muy pocos años, al levantar el pavimento del presbiterio cuando las obras de restauración del Santuario, se encontró una cripta proporcionada a la planta del presbiterio. Nada tendría esto de singular si no estuviéramos bien seguros de que el presbiterio (las paredes maestras, al menos) es de la primera edificación, que patrocinó Jaime I ya antes de que se adueñara de Valencia. Así queda aclarada la tradición de que la imagen de la santísima Virgen de El Puig fue encontrada bajo una campana. Es nuestra opinión particular.

La historia del hallazgo de la imagen de la Virgen de los Ángeles tiene como fundamento la tradición, la memoria del pueblo que trasmite los acontecimientos de padres a hijos, aunque exornando y ataviado los sucesos con flores y poesía. De ella, en el contexto de la epopeya de la reconquista de Valencia, nos han hablado el *Llibre dels feits del rei en Jacme* (c.1276). Bernat Desclot, *Libre del Rey en Pere d'Aragó e dels seus antecessors passats* (1282). Pere Marsili, *Cronice Illustrissimi Regis Aragonum domini Jacobi victoriossimi principis* (1313). Pere Antoni Beuter, *Primera part de la Història de València* (1538). Jerónimo de Zurita, *Anales de la Corona de Aragón* (1562). Bernardido Gómez Miedes, *De vita et rebus gestis*

⁴⁵⁰ **Serratos**a, manuscritos, abunda en la idea de la campana: *Los monjes la colocaron debajo de una campana, que, siendo de esas que llaman de forma romana, pero con más propiedad deben denominarse Románicas, redondas y en forma de ollas, calderos invertidos, aunque pudo ser de regulares dimensiones, sin embargo la poca extensión del claustro bizantino desenterrado por los años de 1530, no parecía exigir un instrumento excesivamente abultado, y su boca circular podía encajar sobre la parte superior del rectángulo del relieve sin pasar de medio metro de diámetro.*



Iacobi primi regis Aragonum (1582). Gaspar Juan Escolano, *Década primera de la historia de la insigne y Coronada Ciudad y Reyno de Valencia* (1610). Francisco Boyl, *Nuestra Señora del Puche Cámara Angelical de María Santísima* (1631). Ellos y otros han tramitado una historia embellecida con recamados de leyenda.

Don Jaime el Conquistador tomó la resolución de conquistar Valencia en 1231, en un encuentro tenido en el castillo de Alcañiz con sus leales, entre ellos Blasco de Alagón y Hugo de Fullalquer, maestre de la Orden del Hospital: Unas mesnadas vendrían desde Cataluña para empezar ocupando Burriana, Peñíscola, Morella...; otras tropas descenderían de Teruel hasta el Puig de Cepolla, metiéndose como un puñal en el corazón del reino moro, desde aquí hostigarían a Valencia y devastarían sus campos. El 16 de julio de 1233 se rindió Burriana. En febrero de 1237 don Jaime obtuvo del papa Gregorio IX la bula de declaración de cruzada. Después de la Pascua de 1237, que debió incidir sobre el 20 de abril, las huestes cristianas avanzaron desde Teruel, para estar el inmediato día 28 en El Puig. Adivinando la estrategia, el señor de Valencia, Zayyan Mardanish, había hecho arrasar el castillo de El Puig, seguramente en febrero. Las tropas aragonesas ya venían prevenidas de tapiales, acamparon en el llano y, ya todos congregados, el 10 de mayo el Rey asignó unas brazas de obra a cada caballero, por manera que el 10 de julio el fuerte estaba reedificado.

Este castillo, según la *Crónica* de Jaime I, era *bo i fort i ben construit*. No podemos comprobarlo porque cuando la guerra entre Pedro el Cruel de Castilla y Pedro el Ceremonioso de Aragón, el Castellano lo tomó, se hizo fuerte y costó harto esfuerzo expulsarlo, por lo que el Aragonés lo hizo derrocar en 1364. Diversos historiadores nos dejaron noticias de su alzada, pero pareciéndome todo insuficiente me puse a estudiarlo mediante catas y mediciones. Su forma era de un triángulo isósceles, perfecto por lo que he podido comprobar, de 75 metros en sus dos mayores y de 52 en la base. El muro principal tiene a flor de tierra 3 metros de grosor. En el vértice se alzaba una torre cuadrada de 5'20 metros. Es la parte hoy más visible de la construcción, pues aún emerge 9 metros. A lo largo de los lados mayores discurre, a la distancia de 4'50 metros, otro muro, indicio de la barbacana, que no era recta, sino que ofrecía entrantes y salientes para acomodarse al suelo rocoso sobre el que se asienta. La base del triángulo ofrece mayor complejidad de alzada. En conjunto mide 50 metros, con tres paredones paralelos, ya muy desfigurados. Hubo torres en los ángulos, aunque sólo es visible el arranque de la noreste, de 6'30 de fachada. Sobre esta misma muralla venía una cuarta torre, cuya base tiene 7'50 metros de anchura, equidistante de los dos torreones de los ángulos. El acceso al recinto fortificado debía hallarse al norte, por una rampa que



luego tuerce a poniente. Del interior de la fortaleza poco se puede decir. Haría falta una excavación concienzuda para estudiar el trazado de los paredones que apenas afloran. En la parte más ancha del recinto se emplazó la cisterna, que el pueblo de El Puig ha utilizado por muchos años como su depósito de agua potable. Toda la obra es de tapial, empleándose mortero y piedra arenisca de la misma montaña.

Aquí supo el Conquistador sus reales, y desde el primer día se dio a inquietar la Ciudad y corretear sus arrabales. En el castillo de Cebolla, *datum apud castrum de Cebolla*, despachó de modo habitual, 25 de junio, 1 y 9 de julio, 1 de agosto de 1237, hasta marcharse a Lérida, donde firma el 13 de agosto de 1237, dejando la alcaldía a su tío don Guillén de Entenza⁴⁵¹. Y fue este Adalid el que tuvo que sufrir un ataque desesperado de los musulimes, que estaban bien inquietos por la audacia de los cristianos desde su base en El Puig. Zayyán vino sobre El Puig, a mediados de septiembre de 1237, verosíblemente entre el 10 y el 20, con seiscientos caballeros y once mil infantes; que de primeras desbarataron las líneas cristianas; luego de haber retrocedido, se reorganizaron y volvieron a la acción; mas nuevamente se imponía la superioridad numérica de los mahometanos, cuando incomprensiblemente se dieron a la desbandada mientras los cristianos, envalentonados, los perseguían al grito de ¡Santa María, Santa María! Historiadores hay que dicen haber sido la victoria por la reacción briosa de don Berenguer de Entenza o por una estrategia desesperada de don Guillén de Aguiló que proclamó *cómo estamos aquí para honrar a Dios y a Santa María, para que su nombre sea alabado y venerado ante la fe errónea de los falsos creyentes*.

Jerónimo Zurita atribuye tal suceso a la intervención del glorioso y bienaventurado san Jorge. Mas la tradición asevera que la fuerza que vino de lo alto fue por la mediación de la santísima Virgen, cuya imagen había sido encontrada por esas fechas, posiblemente entre el 1 y el 6 de septiembre de 1237. Y que tal fue lo corroboran los acontecimientos siguientes. A primeros de 1238 murió el alcaide don Guillén de Entenza, cundiendo el desaliento entre los guerreros hasta el punto de pensar en suspender la empresa, pero se vino raudo don Jaime desde Zaragoza y, ante el cadáver del Tío, juró por Dios y su santa Madre no desistir de la gesta. Y así fue, el rey Conquistador se quedó con sus tropas, que el 7 de octubre de 1238 entraron triunfantes en Valencia. La Crónica de fray Marsili dice *cómo de madrugada oída misa recibieron dispuestos la Eucaristía y se encomendaron humilde y devotísimament a Dios y a la beatísima Virgen patrona del mismo lugar*,

⁴⁵¹ Miret y Sans, *Itinerari de Jaime I*, Barcelona 1918.



de la que ya el mismo Puig había recibido el nombre. En la refriega fue el grito de Santa María, santa María el que llevó a la victoria, Dios omnipotente nos bendijo a vosotros y a nosotros en este lugar dedicado al nombre de su madre Virgen, y con razón sobrada pues maravillosamente superásteis al ejército del Rey de Valencia que venía con ellos.

Julio Samuel Badenes Almenara, siguiendo la Crónica Latina, pone a los guerreros de Bernardo Guillem de Enteza oyendo misa en el santuario de Santa María El Puig, ya edificado para la proclamada Patrona, y lanzándose luego enfervorizados a la batalla a los gritos de *¡Santa María! ¡Santa María!*, y venciendo a los musulmanes salidos de Valencia. Pero murió don Bernardo, y los capitanes se confabularon para abandonar el castillo de El Puig, mas advertido el Rey, se presentó inesperadamente, enterró a su tío, y luego de una noche de vigilia, reunió a los capitanes en el santuario y juró ante la Virgen no pasar de Teruel y del río en Ulldecona sin haber primero conquistado Valencia. La protección de María santísima y el aherrojo del Soberano, obtuvieron la toma de Valencia. Por eso don Jaime nombró a la Virgen de El Puig patrona del reino conquistado y envió al santuario la llave de la Ciudad que le entregó Zayyán por medio de don Berenguer de Entenza, depositándola ante la sagrada Imagen. Esa llave estuvo ahí hasta la Guerra de Sucesión, cuando los frailes, previendo el saqueo general, la entregaron a la familia Mayans, que la han conservado hasta que el 17 de mayo de 1958 la entregaron al Ayuntamiento de Valencia, donde guarda.⁴⁵²

Los varios documentos que durante la estancia de don Jaime produce la cancillería real no se datan ya apud castrum de Cebolla sino apud castrum sanctae Maríae. Tales el 24 de enero, 16 de febrero, 23 de abril de 1238; el 26 de abril ha comenzado el asedio de Valencia, y firma *In obsidione Valentiae*⁴⁵³. Según la Crónica, don Jaime queriendo ennoblecer el lugar, que había encontrado despoblado, anunció: *Queremos poblar el Puig que ahora tiene por nombre Enesa y se llamará en lo sucesivo Puig de Santa María*⁴⁵⁴. Pues la población estaba en el llano, en Cebolla o Enesa, distante de las colinas como dos kilómetros; este núcleo de población iría menguando mientras que crecía El Puig, al amparo del castillo y frente a santuario. Así pues no confundir la villa de Cebolla o de Enesa, con el castillo

⁴⁵² Badenes Almerana, Julio Samuel, *Jayme I i la Madre de Déu de El Puig, El Mon Medieval*, n 5, p 89-101. *Levante El Mercantil Valenciano*, 10 de octubre de 2010, p 135 y 136.

⁴⁵³ **Miret y Sans**, *Itinerari de Jaime I*.

⁴⁵⁴ *Llibre dels feyts*, n 209.



de Cebolla o de Enesa, que se llamará El Puig de Santa María. Cebolla perduró aún siglos, como se manifiesta en el documento que recogió el padre Anselmo Dempere: *Bertholome Vinader del lugar de Cebolla de la Baronía del Puig, y Juan Ferrer, de Puzol, heredero de la quondam (difunta) Joana esposa de dicho Vinader venden por 27 libras, 10 sueldos, a Fray Bernardo Martí, profeso del Puche, seis cahizadas entre secano y huerta, y tres casas caidas contiguas al molino, sujetas a la Señoría.—1456, Bernardo Colomer, Notario*⁴⁵⁵. El Puig de Santa María quedó anexionado a la ciudad de Valencia, que regía el lugar por medio de un justicia, de cuyo comportamiento hay muchas referencias en la documentación real que poseo.

Con hechos reales e históricamente probados, con alegorías elevadas a categoría de datos reales y con inventos legendarios engendrados por autores imaginativos, se confeccionó la leyenda de que varios sábados los centinelas del castillo de El Puig veían descender siete estrellas sobre el lugar donde está el altar del santuario; viéndolas asimismo san Pedro Nolasco, siete veces durante la noche, aconsejó cavar en el lugar, descubriéndose la imagen de la Virgen bajo de una campana. *Esto podia persuadirse nuestro Padre -en opinión del padre Remón-, que le queria dezir la Reyna del Cielo, en averle guardado aquella preciosa joya, para hazerle depositario della, como a hijo tan suyo y tan su devoto*⁴⁵⁶.

Claro que en la historia escueta y bellísima de nuestra Virgen de los Ángeles se han colado artificios discutibles. Singular el alegato del padre Ramón Serratosa contra el padre Francisco Boil⁴⁵⁷ culpabilizando de tres inventos:

1. La lectura que hizo de la inscripción de la urna del padre Raimundo Albert que dice literalmente: Anno Domini milésimo trecentésimo, trigésimo, décimo cuarto calendas Decembris, obit Reverendus Pater Frater Raimundus Albert, primus Magister Ordinis Clericus, et anno Domini millesimo trecentéssimo trigéssimo tercio, octavo calendas, junii, Reverendus Pater Frater Berengarius,

⁴⁵⁵ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 16, dice: Nota del padre Dempere en un tomo suyo de Varia, que tengo, f 134, n 76.

⁴⁵⁶ **Remón**, *Historia General*, f 62v. Siempre tan poeta, Remón deduce símbolos del número septenario los dones del Espíritu santo, promesa de la pronta victoria sobre los moros.

⁴⁵⁷ **Boil, fray Francisco**, *Nuestra Señora del Puche Cámara Angelical de María Santísima. Patrona de la Insigne Ciudad, y Reyno de Valencia*. Valencia, 1631. Serratosa dice de él que era gran orador y poeta, que había suministrado invenciones a Esteban de Corbera, que no anduvo ajeno a fabricación del Documento de los sellos, que era despreocupado por la veracidad histórica.



filii et successor eius, transtulit corpus eius ad domum beate Virginis Marie de Podio, celebrate ab apostolorum adventu... Requiescat In pace. Sarratosa cree que Boil fue el vándalo, que borró ese final, debiendo sudar para conseguirlo y por fin logró dejar allí una mancha sin haberse atrevido a sobreponerle la inscripción que inventó y que publicó: *Ab apostolorum tempore celebrata*.

El padre Faustino Gazulla en el verano de 1922 estudió el sarcófago con toda minuciosidad, hallando difícil la lectura del final por faltar letras, pero apoyándose en los estudios que antes habían realizado los padres Ribera y Rebolida. Éste dudó entre si decía adventu o tempore, porque las letras estaban no sólo oscurecidas sino destruidas por envejecimiento⁴⁵⁸. Ninguno de los tres, Gazulla, Ribera y Rebolida, apuntó que hubiera sido manipulada la lápida.

2. La lectura de la campana bajo la que se encontró la Virgen. Se rompió, -dice Sarratosa- y nunca se supo si llevaba inscripción; pero Boil se la inventó: *Sancta María. Imago tua sit nobis tutrix, quae fuit ab Angelis in lapide sepulcri tui dedolata, et ab eis asportata*. Así, dice Sarratosa, Boil lograba que la Virgen de El Puig estuviera a la altura de la Virgen de El Pilar y de la casa de Loreto. El Puig no podía ser menos, y nadie podía ir a ver una inscripción que ni el autor había visto.

3. La bula del papa Benedicto XIII dada el 22 de enero de 1407. Sarratosa da por descontada la presencia del papa Luna en El Puig y memora su ofrenda de un retablo para el altar mayor que perduró hasta 1606, pero abomina de la bula, que le atribuye a Boil. Sarratosa señala que el padre Felipe Guimerán, que escribió su historia en 1591⁴⁵⁹, no menta tal bula ni menos la indulgencia plenaria concedida por el papa Benedicto a los que visitasen el santuario podiense; pero se publicó en el Bulario de la Merced donde está para perpetuo patrón de vergüenza contra los osados impostores. La bula dice así:

Benedicto, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios. Conviene al Apostólico gobierno de socorrer con benévola compasión a los que sobresalen por su piedad, y otorgar el favor a medida de los deseos de los suplicantes.

Por esto conseguiremos ganancia, y, sobre todo (en los alcázares celestiales), el premio de Dios Creador de todos, si procuramos durante nuestro Pontificado que los lugares venerables mejoren de condición, o hacemos lo posible para que jamás vengan a menos. Ciertamente Nos inclinados a las preces de nuestro Venerable Hermano Pedro, Diácono del Santo Ángel, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, por la devoción que siente hacia el augusto Templo de Santa María de El Puig, de los Frailes de la Orden de Santa María de la Merced de la Redención de los Cautivos, en la Diócesis de Valencia, de donde se dice oriundo; y también deseando Nos recompensar con favores a los Religiosos y Frailes de dicho Cenobio

⁴⁵⁸ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 9 y 10.

⁴⁵⁹ **Guimerán**, *Breve Historia*, pero sí dice que Benedicto XIII fue un gran devoto



por la inmovible unidad de caridad con que se adhirieron a la Sede Apostólica en estos borrascosos tiempos; asimismo, nos vimos impelidos a conceder las pedidas gracias por el venerando respeto que al sagrado lugar tienen las gentes.

Por tanto, recordando las muchas veces que Nos, después que sin méritos proporcionados venimos desempeñando el cargo Apostólico, franqueamos los umbrales de aquel sagrado Templo dedicado a la Beatísima Virgen María, e, inundado nuestro corazón de indescriptible gozo contemplamos con ojos arrobados y con reverente ánimo, el bellissimo rostro de la Virgen, cuya imagen sabemos (según cuentan los antepasados) que fue labrada por manos angélicas; que por ministerio de los mismos ángeles fue milagrosamente trasladada desde aquel lugar santo de Jetsemaní (donde fue colocado el sagrado cuerpo de María) a este amenísimo litoral levantino y que desde los primeros siglos fue venerada con inquebrantable fe por ininterrumpido concurso de pueblos que de todas las partes acuden al Santuario.

Así, pues, queriendo enriquecer con debidos honores a la mencionada Casa de Santa María y acceder gustoso a las preces del susodicho Venerable Pedro, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, confiados en la bendición de Dios Omnipotente, y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, por las presentes Letras Apostólicas concedemos a todos los Cristianos que visitaren, con devota peregrinación, la sagrada Casa de Santa María, Plenaria indulgencia de todos sus pecados.

Dada en Marsella, en el palacio de S. Víctor, el día 11 antes de las calendas de febrero del año 1407. Y de nuestro Pontificado el año 13.

Guido, Obispo Prenestrino, Cardenal de la S. I. R.; Pedro Gerardo. Obispo Tusculano, cardenal Diácono; Amadeo de Saluzo, Cardenal Diácono de Santa María la Nueva⁴⁶⁰.

Serratoso también arremete contras las dos leyendas hasta entonces de nadie oídas: que los ángeles fabricaron la imagen de una piedra del sepulcro de la santísima Virgen y que la trajeron a El Puig. *No hablo de memoria -dice- y por simples conjeturas, sino con conocimiento de causa, porque en mis investigaciones y con el estudio detenido de los monumentos arqueológicos que él transformó, le cogió con las manos en la masa, dice de Boil.*

Volviendo a los acontecimientos de la conquista de Valencia, el padre Vargas asevera que en 1237, terminado el capítulo anual tenido en Barcelona, dejando vicario a fray Guillermo de Bas, Pedro Nolasco se fue para Valencia, *a fin de participar con sus frailes en la conquista con armas, lágrimas y suspiros... Nuestro Padre con sus compañeros no por las armas, sino por las*

⁴⁶⁰ Devesa, padre Juan, *El Puig de Santa María*, n 67, 1 y 2.



lágrimas, y suspiros conaban abrir la celeste, y permanente ciudad y arrancarla con los golpes de la oración permanente. Vargas acierta en que el ministerio de Nolasco en la campaña valenciana fue la redención de cautivos, pero fantasea con la historieta de que don Guillermo Zagardía le encomendó la redención de un su sobrino llamado Guillem de Aguiló: comenzadas las premisas, pedía el rey moro una cantidad exorbitada, pero todo se allanó, pues tomando los cristianos sesenta prisioneros a los moros, por ellos fue conmutado Guillermo, que, convertido en jefe de las tropas cristianas, tomó la ciudad de Valencia⁴⁶¹.

El padre Remón inventa que Pedro Nolasco vino porque lo llamó el Rey, accediendo de inmediato acompañado de los superiores de las casas de Cataluña, fray Guillermo Luso, fray Pedro Pascual y fray Bernardo de Corbera; ya el Patriarca había tenido la revelación de la conquista, por cuyo éxito oraba y se disciplinaba, tomando del padre Zumel que sus exhortaciones a las tropas y sus oraciones fueron la razón del éxito de la conquista, *casi comprò a lagrimas el salir la ciudad de Valencia de poder de infieles*⁴⁶². Zumel, Vargas y Remón dicen tales afirmaciones sin mucho fundamento, pero sí, la intervención de los frailes mercedarios en la empresa valenciana resultó categórica para la empresa misma y para el auge de la Orden; hasta hallo creíble lo que, por pura intuición, afirma Vargas, de que el capítulo de santa Cruz de 1238, presidido por fray Guillermo de Bas en Barcelona, tomara medidas acerca de apertura de nuevas casas, Vargas inventa que se constituyeron comisarios generales, fray Bernardo de Corbera, fray Ramón de Ullestret y fray Pedro de Solans, que analizarían la erección de comunidades, tras de ver las posibilidades de mantenerlas⁴⁶³. Con la reconquista llegaban ofertas de fundación, pero los frailes no abastaban.

La aportación de los Mercedarios a la conquista de Valencia no fue en cuanto miembros de orden militar, sino como integrantes de la casa real y redentores. Lo muy seguro es que Pedro tenía que estar allí como agregado a la familia real y como asesor, pues conocía muy bien las tierras valencianas, por sus andanzas redentoras; y es tradición, aunque legendaria, que había profetizado a don Jaime la conquista diez años antes. Su prestigio de hombre de bien entre los moros y los cristianos le convirtió en poderoso intermediario, que se movía

⁴⁶¹ Vargas, *Crónica*, f 66; De vita, et gestis, p 83

⁴⁶² Remón, *Historia General*, f 59r-62v.

⁴⁶³ Vargas, *Crónica*, f 68.



libremente entre los dos frentes, singularmente para la adquisición de cautivos. Fue tan decisiva su acción, sobre todo en el hallazgo de la imagen de la Virgen de El Puig, que don Jaime, quebrantando el compromiso secular de entregar este lugar al monasterio de Poblet, que contrajeran, como vemos, Alfonso II y por Pedro II, se vio precisado a donarlo a Pedro Nolasco, edificando, entre 1238 y 1240, el santuario que ya el 26 de julio de 1240 don Jaime I entregaba a la Orden de la Merced, iglesia terminada y construida a sus expensas; pero además el Rey habla de un documento anterior, que el padre Faustino Gazulla conjetura fue emitido entre fines de junio y primeros de agosto de 1237, o desde enero a septiembre de 1238⁴⁶⁴, donando casas, cuatro jugadas de campo y cierta peña de tierra para huerto. El diploma de 26 de julio de 1240 dice así:

Sepan todos cómo nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón de Mallorca, y de Valencia, conde de Barcelona, y de Urgel y Señor de Montpellier por Nos, y los nuestros por remedio de nuestra alma y las de nuestros Padres damos y concedemos y ofrecemos a Dios y a vos fray Arnaldo de Carcasona ministro de la casa de Valencia de Santa Eulalia de la Orden de la merced y a todos los frailes de la misma orden presentes y futuros aquella iglesia del Puig de Anesa o de Cebolla que se llama Santa María con todo aquel Puig en el que está situada, para que dicha Iglesia sirváis y hagáis servir a honor del Señor y de Santa María y de todos los Santos, y os damos y concedemos sus oblacones definiciones, y todas las demás cosas, que deban pertenecerle íntegra y plenamente, y os concedemos y confirmamos aquellas Casas y cuatro Jugadas de tierra y cierta peña de tierra para trabajo de huerto como se contiene en otra carta que hicimos y allí se verá contener, estas cosas todas francas y libres sin ninguna retención nuestra, y de los nuestros que en ellas no hacemos de ningún modo para haber tener poseer y aprovechar perpetuamente y para realizar libremente todas vuestras voluntades. Dadas en Valencia el siete de las calendas de Agosto en el año del Señor Mil Doscientos cuarenta. Sign+no de Jaime por la Gracia de Dios Rey de Aragón de Mallorca, y de Valencia Conde de Barcelona, y de Urgel, y Señor de Montpellier. Son testigos de esta cosa fernando electo de Valencia, Pedro ferrer de Albanyes, Domingo ferrando Infante de Aragón, Pedro Cornell Mayordomo de Aragón, Eximén de Urrea, Guillén de Entenza, Artal de Luna, Garcías Romeu. Sig+no de Guillermo escriba, que por mandato del Señor Rey por el Señor Berenguer obispo

⁴⁶⁴ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 15. Don Fernando, infante de Aragon, Guillermo Dentença, Petro electo de Valencia, Pedro Corneli, Mayordomo de Aragon, Artaldo de Luna, Pedro Ferrando de Albarrazin. Gil de Vergua, Guillermo Romei. Signo de Guillerm Escribani, que por mandato del Señor Rey, por mandato por Don Berenguer, obispo de Barcelona, su Canciller, esta carta escribió en el lugar, día, y año predichos: Fue leída al Rey.



*de Barcelona su Canciller escribió esta carta en el lugar día y año prefijados. Fue leída al Rey*⁴⁶⁵.

El padre Alonso Remón se marca una de sus originalidades, aseverando que el Rey ya entonces, antes del hallazgo de la imagen de Virgen, había comenzado a labrar templo e iglesia con el título de nuestra señora de la Merced. Lo cierto es que El Puig de Santa María quedó para siempre vinculado a los reyes de Aragón, que acudieron a santa María en sus aprietos, visitaron su santuario, se hospedaron en el monasterio teniendo habitaciones reservadas, de las que ya hace mención el padre Nadal Gaver en su visita del año 1454, *cambrá que es dita del Rey y cambrá apellada de la Reyna*, y que se mantienen actualmente.

El padre Maríano Ribera asevera que Jaime I nos dio la fortaleza de El Puig, lo que absolutamente no es verdad, el documento que hemos copiado no da pie a pensarlo. Y la iglesia que se nos otorga no es la del castillo, sino la que construyera don Jaime⁴⁶⁶. El castillo y el señorío de El Puig fue para los Entenza, cosa que Ribera sabía muy bien.

Aquel primer templo era pequeño y provisional, en tapial, con una sola nave orientada como la actual, de planta rectangular y la fachada enfrente del altar mayor, emplazado en el mismo lugar que está hoy, sobre el lugar, la cripta-campana, donde fue encontrada la Imagen. El sencillo templo desapareció cuando el almirante Roger de Lauria en 1300 empezó el templo actual, que prosiguió con todo ahínco su hija Margarita. De aquella edificación primera quedan restos en la alzada del presbiterio, tapiales que comprobamos con asombro cuando la restauración, algunos elementos arquitectónicos de la parte inferior de la iglesia y, sobre todo, permanece la primorosa portada, que los Lauria trasportaron al hacer el nuevo templo, de su posición primera, frente al altar, a la que ahora ocupa, lateralmente y hacia el norte porque lo exigía la orografía de la montaña, cuya cumbre ocupaba totalmente la iglesia. Emociona el ingreso bajo esta portada, por la que pasaron don Jaime, san Pedro Nolasco, millares de Mercedarios, los devotos por más de setecientos cincuenta años. Es de piedra caliza, de estilo de transición entre el Románico y el gótico como cantan su arco de Archivolts ligeramente apuntadas, el óculo superpuesto y los diez gráciles capiteles que historian las vidas

⁴⁶⁵ Vargas, *Crónica*, f 68

⁴⁶⁶ Maríano Ribera, *Primitivo militar laical gobierno*, f 154.



de Cristo y su Madre. En 1649 el comendador Clemente Gil mutiló la portada privándola del tímpano y del parteluz primitivos, para hacer portones, sustituidos en 1968. El tiempo, el olvido, los sacrilegios de las revoluciones habían dejado esta pieza única muy maltrecha, mas fue restaurada por el Ayuntamiento de Valencia entre 1964 y 1965. Yo creo encontrar una similitud entre la imagen de la Titular y el capitel de la adoración de los Reyes magos.

En la torre campanario que se alza a la derecha de ingreso hay unos sillares cuya factura es ciertamente significativa, porque están repartidos asimétricamente y tienen un relieve que bien puede ser una campana. A mí me sugieren si no serán las estrellas que marcaron a Nolasco el lugar del escondite de la imagen de la Virgen, sabía que la habían soterrado los mozárabes, buscó y esas estrellas pétreas le llevaron al lugar exacto del tesoro, el icono Maríano bajo la campana⁴⁶⁷.

El Soberano con el templo dona las ofrendas, los derechos parroquiales, aquellas casas, cuatro yugadas de tierra y un pedazo de regadío para huerto. El 20 de julio de 1276 el Conquistador, después de distribuir para dos años las rentas de la décima procedentes de Aragón, Catalunya, Montpellier, Rosellón, Cerdeña y Conflent, disponía que lo sobrante se aplicara a la fábrica de su capilla de Montpellier, a la edificación de Santa María de Valverde y a la

⁴⁶⁷ **Serratosa**, manuscritos, *El Escudo del Santuario*, tiene una idea semejante: *El inventario de 1364, en unas partes trae: Cum signo campane et stelle, y en otras stellarum. La tradición dice que eran siete las estrellas de la visión, y así debió ser, porque los sillares de la torre que están grabados con los bajorrelieves de estrellas, pasan de cinco, y las dos restantes parece que están en el lienzo posterior. De manera que la Condesa fundadora, que residía en su palacio contiguo al Santuario y tenía conferencias con el general Amer, allí también residente y había sido el discípulo predilecto de Nolasco, testigo del prodigio, dispuso la colocación de aquellas estrellas en la dicha torre, en cuya veleta según afirma Boyd (en esto todavía no desmentido) aparecían las siete estrellas en forma de corona de un brazo al otro de la cruz, y él asegura haberlas visto repetidas veces, subiendo a ella... El hecho del descubrimiento de la Sagrada Imagen verificada por ilustración interior del Santo a consecuencia de dicha visión, manifiesta que se trataba de una señal superior. De ahí la disposición del Escudo con ellas y la campana arca santa que había cobijado tantos siglos aquel sagrado tesoro. De manera que el número septenario de los astros arranca del tiempo de Nolasco favorecido con ellos y merece el crédito de hecho histórico fundado sobre sólidos fundamentos. Yo opino que esas piedras eran las auténticas estrellas, para Serratosa esas piedras eran recordatorio de las celestes. La aparición de esos elementos, las estrellas y la campana, en las joyas, buena parte donaciones de doña Margarita de Lauria, por los años 1300, son testimonio irrefutable de la original primigenia de esos elementos en la creación del santuario.*



obra de Santa María de El Puig; y recordaba que anteriormente, hallándose en Játiva, había destinado a la obra de la iglesia de El Puig seiscientas doblas, dejándolas en poder de Ungario Dalmau:

Y si acaso, después de pagar las cosas dichas, quedare algo de la expresada décima de Aragón, Catalunya, Mallorca y Montpellier, de Rosellón y Ceritania y de Conflent, de dichos dos años todo lo que sobrare, dése para hacer y concluir la iglesia de Santa María de Valverde, que Nos hicimos construir, y para la obra de nuestra capilla de Montpellier y para la obra de Santa María de El Puig de Valencia, además de aquellas seiscientas doblas de oro que nos antes, estando en Játiva, dimos para la misma obra y que tiene Ungario Dalmacio⁴⁶⁸.

El padre Martínez menta entre las dádivas de don Jaime al santuario *un relicario de plata dorado, pie sisavado, por cartelas dos Angeles, que sostienen una corona de Espinas, en cuyo centro hay un cristal, que contiene una de las preciosísimas Espinas de la Corona de Christo, y por remate una Cruz*. Sin entrar en la autenticidad de la reliquia, sí podemos hacer constar que este relicario se conserva, y es el mismo que se enuncia en el inventario del 16 de junio de 1362, que se guardó secularmente en el armario-relicario de la sacristía, que memoran el padre Francisco Boil y Tirso de Molina⁴⁶⁹.

El 27 de agosto de 1240 el obispo de Valencia Ferrer de San Martín erigía parroquia el santuario donado a la Merced por el Soberano, lo que induce a pensar que los Mercedarios estaban allí desde 1237:

Sea notorio a todos que Nos Ferrer, por la misericordia divina electo de Valencia y prepósito de Tarragona, queriendo y deseando ser hecho partícipe de las limosnas y otras obras de misericordia que se practican en la Orden de los Frailes de la Merced, por Nos y nuestros sucesores, damos y perpetuamente concedemos, para salud del alma, a los frailes antes mencionados la iglesia que se llama Puig de Santa María, tal como se termina y prepara. De suerte que los dichos frailes o cualquier otro que temporalmente permaneciere allí

⁴⁶⁸ ACA, Pergaminos de Jaime I, n 2287. Ribera, Real Patronato, f 42, n 26, dice que este documento se firmó en Algezira, en presencia de Don Jayme Obispo de Huesca, Ugo de Mantaplana Arcediano de Urgel, Pedro de Reig Sacristan de Lerida, y otros, ante Simon de San Feliu, Escribano de la misma Majeſtad.

⁴⁶⁹ Martínez, fray Francisco, Historia de La Imagen Sagrada de la Virgen Santísima del Puig, Primera y Principal Patrona de la Ciudad, y Reyno de Valencia Reducida a una prudente Crítica, con que se compruevan todas sus maravillosas circunstancias, Valencia 1760, p 177.



en nombre de los mismos, perciban las oblaciones y las defunciones de los que allí habitan, y a Nos y a nuestros sucesores presten fidelidad, obediencia y reverencia, y estén bajo nuestra corrección y la de nuestros sucesores, salvas las prerrogativas de la Orden. Reciban, pues, de nuestra mano y de la de nuestros sucesores la cura de almas de los hombres que allí moran. Retenemos para Nos y para nuestros sucesores la cuarta parte de las primicias, y la de la cera, para subvención de la mesa episcopal; y si allí se redimiere o vendiere la cera, la mitad de la redención o venta. Todo esto tengan y retengan por Nos y nuestros sucesores, salvos Nos y nuestros sucesores y las décimas, procuración y otros derechos especiales de la Iglesia Valentina. Y para que las cosas antes dichas obtengan plena firmeza de valor, hicimos roborar la presente página de apoyo de nuestro sello. Tuvo lugar esto el día sexto antes de las calendas de septiembre del año del Señor milésimo ducentésimo cuadragésimo.

Sello de Ferrer. Electo de Valencia y Preboste de Tarragona. Sello de Pedro Salvat, que lo escribió por mandato de mi Señor Electo, con las letras raspadas y enmendadas en la línea VIII, donde dice: cura de almas, y en la línea XIII, donde dice: obtengan. En el día y año arriba dichos⁴⁷⁰.

El 15 de septiembre de 1245 el obispo de Valencia, fray Arnaldo de Peralta, ratificaba la institución de la parroquia con las poblaciones de El Puig, apegada al castillo, y Cebolla, radicado en el llano a un kilómetro:

Digna cosa es que, aquellos que son conocidos por haberse dedicado fielmente al servicio de nuestro Redentor y de la Universal Iglesia y de la redención de los cautivos, reciban de Nos gratos beneficios, y a ellos confiemos parte de la solicitud pastoral; a fin de que ellos se alegren porque se recompensan sus méritos, y otros, viendo la presente remuneración, se pongan animosamente a nuestro servicio y al de la Iglesia Valentina. De aquí que nos, Arnaldo, por la misericordia divina obispo Valentino, atendiendo a que si alguna vez hacemos patente la magnífica mano de la provisión a los que todavía no conocemos plenamente, debido a la novedad de la tierra y escasez de sacerdotes, con más razón nos vemos obligados a proveer, por ordenada caridad, en aquellos cuyo servicio a Nos, y a los obispos, y a todas las Iglesias hace ya bastante tiempo se sabe que resulta gratos.

Considerando, pues, la humildad, devoción, obediencia, honor y reverencia, también el servicio a todo el mundo agradable, y el laudable oficio acerca de la Redención de los Cautivos, que por los Frailes de la Merced de Santa Eulalia de Barcelona, frecuentemente se hace a obispos y a todos los miserables cautivos; en favor de la Religión y de la Orden, y por motivos de piedad, después de haberlo tratado con el Cabildo, y con su consentimiento, damos libremente,

470 Archivo de la catedral de Valencia, cartulario, traducción del padre Juan Devesa



y perpetuamente asignamos al Ministro y Frailes de la misma Orden la Iglesia de El Puig de Santa María, de la diócesis de Valencia.

Nos ha parecido dar la predicha Iglesia no sólo personalmente a los mismos frailes, sino realmente a la Orden de la Merced, para que los mismos frailes puedan sin contradicción alguna regir dicha Iglesia por un sacerdote de su Orden, o por otro secular, si quisieren. De tal modo, sin embargo, que al presbítero designado para ella lo presenten siempre a Nos y a nuestros sucesores, obispos Valentinos, que fueren según el tiempo; de cuyas manos el tal presbítero reciba la cura de almas, para que desde entonces, como verdadero rector de la misma Iglesia, sirva en los divinos Oficios a sus parroquianos, es a saber: de El Puig y de Cebolla, a todos los cuales de la misma Iglesia se los asignamos y concedemos para que instruya y bautice, y los absuelva o ligue en el foro de la penitencia, celebre también nupcias, y, con derecho de dar sepultura y celebrar honras fúnebres, confiera todos los sacramentos eclesiásticos, que por otros sacerdotes debidamente se confieren en la Ciudad y Diócesis.

Y porque no es gran cosa que el que siembra dones espirituales, siegue temporales: Queremos que el mismo sacerdote perciba íntegramente y sin disminución alguna todas las primicias y oblaciones y candelas de la misma Iglesia, en nombre de la misma Orden de la Merced. De todo lo cual y de otros derechos provenientes de la misma Iglesia deba responder fielmente al Ministro y Frailes de la Orden de la Merced; sin embargo, no dé a los laicos seculares ninguna facultad para disponer de las primicias. Procure con fidelidad percibir los antedichos emolumentos de tal manera que sacuda sus manos de todo género y especie de décimas. Para que todo lo arriba dicho tenga perpetua firmeza, hicimos roborar tales donaciones con nuestro sello y con el del Cabildo Valentino. Lo que se hizo en la casa del Señor Obispo Valentino el día décimo séptimo antes de las calendas de octubre en el año del Señor 1245.

Yo Arnaldo, Obispo Valentino, suscribo. Sello del Maestro M., Arcediano Valentino. Sello del Maestro D., colector valentino. Yo Bertrando de Teruel, canónigo valentino, suscribo. Sello de A., Sacrista valentino. Yo Guerrando, canónigo valentino, suscribo. Yo Benedicto, canónigo valentino, suscribo. Yo Radulfo Lemosino, canónigo valentino, suscribo. Yo Gundisalvo, Canónigo Valentino, suscribo. Yo Berenguer de Tárrega nova, canónigo valentino, suscribo.

Sello de Bartolomé, que escribió este documento por mandato del Señor Obispo y Cabildo Valentino. Con las letras sobrepuestas allí donde se dice: escasez; y raspadas y enmendadas en la línea sexta donde se dice: miserables, y en la línea undécima donde se dice: Valentina diócesis. Sello de A. de Lugano, notario público valentino, testigo. Sello de A. Astruch, notario público valentino, testigo⁴⁷¹.

⁴⁷¹ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 218r-219r. **Archivo de la catedral de Valencia**, perg 2364. Comienza: *Esta es copia bien y fielmente tomada el día 12 de junio del año del Señor de la Encarnación de Cristo 1273 de cierta escritura sellada con dos sellos, que es del tenor siguiente*; termina: *Sello de Galcerán, notario público valentino, que copió esto*



En cuanto a la hechura del templo actual pensamos que comenzó hacia 1300, dejando muy poco del primitivo. Como pista de que se hacen obras, puede entenderse la disposición que 15 de abril de 1312 daba Jaime II sus representantes en Valencia de que se obligara a Bernardo de Sarriano a entregar al convento de santa María de El Puig, *para la obra de la iglesia de santa María*, la cantidad de quinientos maravedís de oro que legara Roger de Lauria de una deuda que aquel tenía pendiente con Roger⁴⁷². Tengamos en cuenta que éste murió en 1305.

Jaime etc. Al noble y amado Bernardo de crudils agente las veces de procurador en el Reino de Valencia, por el ínclito infante Jaime, carísimo primogénito y procurador general nuestro, Salud y amor. De parte de los Religiosos y del convento del Monasterio de santa María de el puig de valencia, de la orden de la Merced de los cautivos fue expuesto ante nos, cómo el noble varón Roger de lauria en otro tiempo almirante nuestro, legó para la obra de la iglesia de la predicha santa María Quinientos maravedís de oro, los que el Noble Bernardo de Sarriano almirante, y consejero nuestro, según la composición hecha entre dichos almirantes, debía devolver a dicho noble Roger, de la cantidad de Mil maravedís de oro, los que dicho Noble bernardo de sarriano, había recibido de él, por razón u ocasión de la contienda que había en aquel tiempo entre ellos. Y ahora dicho noble bernardo difiere pagar a los religiosos frailes, y al convento de los frailes del Monasterio de la Iglesia sobredicha Quinientos áureos. Por ello os decimos y mandamos que,

fielmente en el día y año de la primera línea. Utilizo esta copia, tomada y traducida por el padre Juan Devesa, El Puig de Santa María, n 44, pues el texto de ACA está muy mutilado, en tanto que esta copia es cabal. Pero quiero reproducir la subsignación del documento del ACA: Yo Arnaldo Obispo de Valencia Suscribo. Sig+no de M Arcidiácono de Valencia. Sig+noegri Preceptor de Valencia. Yo Bernardolis Canónigo de Valencia Suscribo. Yo Gerald Canónigo de Valencia Suscribo. Yo Rad..... levogin Canónigo de Valencia Suscribo. Sig+no de Arnaldo Sacrita de Valencia. Yo Benedicto Canónigo de Valencia Suscribo. Yo Gundisalvo Canónigo de Valencia Suscribo. Yo Bernardo demis Canónigo de Valencia Suscribo. Sig+no de Bartolomé que esta carta escribí por mandato del Señor Obispo, y del Capítulo de Valencia con letras obrepuestas en la línea y raídas, y enmendadas en la sexta línea donde se dice de la ordenNos fray Ferrer por la gracia de Dios Obispo de Barcelona Suscribo. Sig+no de Bernardo Valerna por autoridad real notario público de Barcelona testigo. Sig+no de Raimundo de Olivera por autoridad real notario público de Barcelona testigo. Sig+no de Pedro Borrell por autoridad real notario público de Barcelona, que este traslado fielmente tomado y comprobado y autorizado por el Reverendo Padre en Cristo, y Señor fray Ferrer por la gracia de Dios Obispo de Barcelona como por su firma aparece hizo ser escrito, y cerró el quinto de los Idus de Agosto en el año del Señor Mil Trescientos, cuarenta y cuatro. Con las letras obrepuestas en la línea novena donde se dice de Valencia

⁴⁷² ACA, Cancillería real, reg 149, f40



llamados los que hubieren de ser convocados, si os constase ser así, obliguéis con la debida intimidación a dicho noble bernardo de sarriano, y sus bienes, a pagar a dichos frailes y al convento, o al que ellos quisieren en su lugar, dichos Quinientos áureos, o a hacer en consecuencia a él breve y llanamente, sin estrépito y figura de juicio, el complemento de justicia. Dado en valencia. El decimoséptimo. de las calendas de Mayo en el año del señor. Milésimo. Tricentésimo. duodécimo. Pedro martín por mandato real hecho por Vital de villanova.

El 6 de marzo de 1344 suscribía sus codicilos doña Margarita de Lauria, hija del almirante Roger y su heredera, mejorando notablemente su testamento a favor del Santuario, disponiendo ser enterrada ante el altar mayor, legando alhajas, estableciendo siete capellanías, comisionando concluir a sus expensas el campanario y la capilla que iniciara, la actual capilla de la Concepción. Estos términos inducen a pensar que la obra del santuario podiense se estaba terminando, pues existe el presbiterio y han de concluirse el campanario y una capilla que por su estilo evidencia ser la más moderna⁴⁷³.

Esta casa de El Puig estuvo perpetuamente vinculada a la Corona. Visitaron a la Virgen Jaime I repetidas veces; una de ellas, en 1269, con Alfonso X y su esposa doña Violante, cuando el Sabio regaló una corona de oro y su consorte unos brocados. Pedro III el Grande, de príncipe con su padre el Conquistador, y luego de rey. Jaime II, en 1302, para cumplir la promesa emitida a la Señora por haberle librado de naufragio cuando su galera colisionó con otra de su flota sufriendo grandes desperfectos. Pedro IV el Ceremonioso en 1318. Fernando I en gratitud por salvarle en grave enfermedad. Pedro el Cruel de Castilla. Alfonso V el Magnánimo en 1418, donando un cáliz de plata dorada y su patena. Felipe III venido en 1599 para conocer aquí a su esposa Margarita de Austria. Felipe IV y el Arciduque Carlos. Juan Carlos y Sofía, de príncipes y de soberanos. Francisco Franco, jefe del Estado.

En la comunidad de El Puig fue significativa la presencia de religiosas, que vivían en sus casas, pero registraban sus votos en el libro de profesiones de los religiosos. Testimonia esta peculiaridad que el 5 de diciembre de 1253 Juan de la Bayna en Concontaina hizo una donación, siendo general fray Guillermo de Bas, *a los frailes y a las sorores del mismo monasterio*⁴⁷⁴. Pero

⁴⁷³ Millán, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, p 501-509, publiqué el largo codicilo.

⁴⁷⁴ Cavero, *Varia II*, h 49r.



nunca esas hermanas formaron comunidad, sino que vivían en sus propios domicilios.

Del desarrollo de la devoción a nuestra Señora de El Puig es indicio la donación de sí mismos, como cofrades, que realizaron el 19 de marzo de 1255 Domingo Teruel, su madre doña Mengua y su esposa María Peris; serían sepultados en el cementerio del santuario y tendrían una misa diaria desde su muerte; aportaban un huerto a las afueras de Valencia o cien sueldos de reales anuales. Otorga la hermandad el maestro fray Guillermo de Bas, que tres días antes, el 16 de marzo, realizara un concambio allí mismo:

Sea a todos conocido cómo nosotros Domingo de Teruel..... y Doña Mengua Madre suya y María Peris esposa del dicho Domingo a una deliberadamente y desde un conocimiento cierto con buen ánimo y voluntad espontánea para remedio de nuestras almas nos Damos y entregamos para Cofrades de la Orden de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los Cautivos en mano de vos fray Guillermo de Bas Maestro de dicha Orden y elegimos nuestras sepulturas en el Cementerio de Santa María de El Puig de Valencia en el lugar por Vos a nosotros asignado, y por reconocimiento de esta confraternidad ofrecemos, y damos al Señor Dios, y a Buenaventura María de El Puig, y a vos fray Guillermo de Bas el dicho Maestro, y a vuestros sucesores, y a toda vuestra Orden para siempre por donación entre vivos aquel huerto nuestro que tenemos y tenemos junto a Valencia y se confronta de dos partes por las vías públicas, y con el huerto de García Peris de Riudaroga: Ya dicho huerto con todas sus pertenencias e integrantes y pertenencias todas a vos fray Guillermo de Bas Maestro de dicha Orden y a dicha orden vuestra perpetuamente damos de tal manera empero que por dicha donación estéis obligados vos y los otros Maestros que después de Vos tener perpetuamente un Presbítero en la Iglesia de Santa María de El Puig de Valencia entonces inmediatamente después de nuestra muerte de Mi Domingo y de dicha Doña Mengua, el cual Presbítero esté obligado a perpetuamente cada día celebrar Misa de Requiem por nuestras almas y las de nuestros Padres y las de todos los Difuntos el cual Presbítero sea constituido siempre allí por Vos y vuestros sucesores que fueren en el tiempo y con peligro de vuestra alma y de vuestros sucesores, sin embargo si acaso nuestros parientes o consanguíneos quisieren retener dicho Huerto estén obligados a dar y entregar cada año a Vuestra Casa de Valencia perpetuamente mientras quisieren retener dicho huerto Cien Sueldos de Reales de Valencia censuales en la fiesta de San Miguel de Septiembre, de los cuales se haga el servicio del sacerdote en nuestro nombre allí constituido; y nosotros los dichos Domingo y Mengua únicamente retenemos en usufructo dicho Huerto en nuestra vida, y después



de la muerte dicho huerto sea perpetuamente de dicha Orden para haberlo tenerlo poseerlo, explotarlo y para hacer todas vuestras voluntades vuestras, y de dicha Orden a no ser que nuestros parientes o consanguíneos quisieren retener dicho Huerto, como se ha dicho prometiendo por solemne y legal especulación que contra estas cosas no vendremos ni haremos venir por alguna razón, antes bien observaremos las dichas cosas ratificadas y firmes siempre invariablemente renunciando sobre estas cosas a todo derecho, razón, fuero, y costumbre repugnantes contra éstas, y para mayor firmeza Juramos por Dios y sus Santos Evangelios corporalmente tocados con nuestras manos atender, y cumplir todas las cosas predichas y nunca contravenir en algo, y mudar sobre éstas otras últimas voluntades nuestras: A estas cosas nos fray Guillermo de Bas Maestro de dicha Orden de la Merced de los Cautivos con el consentimiento y la voluntad de fray Berenguer de Bas Comendador de la nuestra Casa de Valencia, y de fray Bernardo de Sentromá, y de los otros frailes de Nuestra Casa de Valencia recibimos a vosotros los dichos Domingo de Teruel y Doña Mengua Madre suya y María Peris su Esposa para cofrades de nuestra Orden y dicha donación bajo dichos pactos y condiciones arriba expresados dando y perpetuamente concediendo a vosotros tan buena parte en los bienes espirituales de nuestra Orden como a nosotros mismos; a fin de cumplir así todas esas cosas fielmente obligamos cuanto a estas cosas por vosotros, y los vuestros dicho huerto dado y concedido por vosotros a nosotros, y a los nuestros. Lo que fue actuado en valencia el décimo cuarto de las Calendas de Abril en el Año del Señor Milésimo, ducentésimo, quincuagésimo cuarto. Sig+no de Domingo de Teruel. Sig+no de Doña Mengua Madre suya. Sig+no de María Peris Mujer del mismo Domingo. Sig+no de fray Guillermo de Bas el Maestro predicho. Sig+no de fray Berenguer de Bas Comendador de la Casa de Valencia. Sig+no de fray Bernardo de Sentromá predichos, que las cosas dichas concedemos, y firmamos. Testigos de esta cosa son: Pons Saurí Campsor de Valencia, Bernardo de Sentromá Militar, y Raimundo Bardoner de Gerona. Sig+no de Bernardo Gaucerand Notario Público de Valencia, que esta carta escribí de las nómulas de Guillermo Gaucerand en otro tiempo notario de Valencia y hermano suyo el quinto de los Idus de octubre en el año del Señor Milésimo ducentésimo Septuagésimo octavo. y esto sin las firmas de Doña Mengua Madre del dicho Domingo de Teruel y de dicha María Peris esposa del mismo Domingo firmaron, por lo que no puso sus puntos en los signos de ellas con el sobre escrito en la línea quinta donde se dice Tener⁴⁷⁵.

⁴⁷⁵ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 23r-24v. Refiere al Archivo del Convento del Puche Cajón intitulado Instrumentos antiguos. Saco signado María carta de n 4. Caverro, Varia II, h 50



C30 S.PedroN.CuriaRomaCMYK.psd

30

La importante fundación en Valencia, 1237

El 9 de octubre de 1238 entraba Jaime I, triunfal, en Valencia. Era un enorme logro del gran Conquistador. La campaña había comenzado en 1232 y culminado el 28 de septiembre de 1238, cuando el rey Zeyyán capitulaba en Ruzafa. Un gran día ese 9 de octubre para los Mercedarios. En 1203 aquí se había encontrado su vocación y carisma el Patriarca. Aquí vendría frecuentemente con sus colaboradores y sus frailes, porque ésta era la mazmorra de muchos cristianos cautivos y porque el viaje era relativamente fácil por mar. La tradición nos referencia amistad estrecha con los mozárabes valencianos, singularmente con la familia Pascual, de la que vendría san Pedro Pascual.

Una hermosa leyenda que recoge la profecía del Fundador al Conquistador, en 1228, sobre su logro de la Ciudad; anuncio que podemos aceptar como verídico, seguramente sin los halos con que se nos muestra, pero incuestionable, pues él sabía muy bien, del trato con los moros y los mozárabes, que la Capital de Turia era naranja que iba madurando⁴⁷⁶.

⁴⁷⁶ **ACA, Monacales, Hacienda**, vol 2682, f 79r y v; vol 2676, f 293v. Este documento pertenece a las florecillas mercedarias. Se finge que el 4 de mayo año 1291, estando la Orden en capítulo en Lérida, se pidió a los frailes antiguos que testimoniasen acerca de acontecimientos dignos de memoria, ante tal imperativo fray Bernardo de Corbera recordó la profecía de san Pedro Nolasco sobre la reconquista de Valencia, diez años antes de que ésta ocurriera. **Gazulla, Refutación**, p 150, cree histórico este acontecimiento: *Que Nolasco predijo el feliz éxito de esa conquista, consta por un documento del año 1291, original y que auténtico según los PP. Ribera y Cavero que hicieron un estudio minucioso del mismo. Desde el siglo XV, todos los autores que tratan de esto convienen substancialmente en lo mismo.* Años después Gazulla sospechó de este certificado, y en sus anotaciones manuscritas lo delató muy sospechoso y que no debe utilizarse. **Cavero, Varia I**, h 1, pidió una compulsación de éste y otros documentos; y en 1721 se le respondió que la compulsación pericial del acta de declaración de fray Bernardo dio por asentado que el suceso fuera verídico, pero que hubo dos Bernardo de Corbera. Volvió Cavero sobre el texto, *Varia I*, h 21-24, concretamente sobre el inciso *pero conoce que pasarán diez años*; y el padre José Roig, el 15 de febrero y el 8 de marzo de 1738, le contestó que a su entender el texto decía *sed non enim elabuntur decem anni*. Mas, opino yo, que el suceso encaja muy mal con la



Sea notorio a todos que yo, fray Bernardo de Corbera, de la orden de Santa María de la Merced de los cautivos, según el mandato de nuestro Maestro general promulgado en este capítulo de Lérida celebrado este año 1291 el día que se contaba cuarto de las nonas de mayo, doy fe de que, como me hallase en la ciudad de Valencia el año que ingresé en nuestra Religión vine en compañía de nuestro venerable padre Pedro de Nolasco, pues fuimos allí para redimir cautivos, y como durante muchos días trabajásemos tanto por la pobreza de las cosas como por la crueldad con que nos trataban los moros; pero cierto día, creo que era el cuatro de las calendas de octubre, visitando a dicho nuestro Padre, que se había retirado a su acostumbrada oración, lo encontré afectado por una tan gran alegría que, sorprendido por la novedad, comencé a suplicarle humildemente que se dignase manifestarme la causa de tanto gozo, al momento entendí que algo le había sido revelado espiritualmente, me temía que tan gran padre no quisiera declararme a mí, que no contaba veinte años, tales cosas, pero con la amabilidad que tenía para todos, prorrumpiendo en lágrimas, dijo: Hijo, demos efusivamente gracias a nuestro Dios cuya misericordia no se enoja eternamente, pues los que ahora honramos su nombre afligidos, doliéndonos de que esté oprimida por los bárbaros esta ciudad, donde su nombre es siempre blasfemado y sus siervos son afligidos oprimidos en las cárceles, pero conoce que pasarán diez años y la ciudad será liberada de este yugo bárbaro y sábete la gran verdad de que en ella será honrado reverentemente el Cristo señor por sus siervos. Y añadió: O hijo, cuantos hijos veo que ha de engendrar esta ciudad para Dios, de los que una parte no pequeña, por la misericordia de Dios, provendrá de nuestra familia, pero además toda España finalmente será liberada por la misericordia divina. Como dijese esto, los dos juntamente cayendo de hinojos en tierra, llorando, dimos gracias a Dios. Todo lo cual yo, el dicho fray Bernardo testificante, juro por nuestro señor Jesucristo y los cuatro santos

biografía de fray Bernardo de Corbera, pues el padre Gaver pone su ingreso en la Orden el mismo día de la fundación de la Orden y su defunción en 1275, así que no podía estar en este capítulo de Lérida. El padre **Remón** inventa dos profecías de san Pedro Nolasco a don Jaime sobre el éxito de la empresa en momentos de apuro de la campaña, f 61. Para disparatar sobre fray Bernardo de Corbera, el padre Caspar de Torres, h 1r, que lo hace tercer maestro general de la Orden, por tres años, entre fray Guillermo de Bas y fray Pedro de Amer, *era solamente en lo temporal superior y se nombro distinto prior de Barcelona para lo spiritual, no permitiendo uno solo lo mandasse todo*. **Vargas**, *De vita, et geštis*, p 74 y 75, pone a fray Bernardo de Corbera como el hijo especial de Nolasco, que lo nutrió desde muy joven con la leche y miel espirituales, recibiendo de Nolasco el 28 de septiembre de 1218, la confianza de la revelación de la liberación de España de los moros, prontamente Baleares, a los diez años Valencia. **Mariano Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f 475-477, se adhiere a la creencia de haber habido dos fray Bernardo de Corbera, el Viejo y el Joven, por dar fe al padre Nadal Gaver acerca de la fecha de la muerte del Corbera Viejo, 1275, y por dar veracidad al relato de la profecía de la conquista de Valencia; se apoya en que el 4 de diciembre de 1721 la Curia eclesiástica de Barcelona, con el vicario general, el promotor fiscal y escribanos peritos, compulsó dos firmas de fray Bernardo, de 1260 y de 1291, y dilucidó que eran de dos personajes distintos.



Evangelios que así fue, de la manera que por mí ha sido declarado. En fe de lo cual suscribí y firmé este instrumento el día antes de las nonas de mayo del año nombrado. Sig+no de fray Bernardo de Corbera, que esto confirmo = Sig+no que yo fray Pedro de Luna notario del capítulo puse para testimonio de la verdad, estando presente al capítulo.

Lo sí seguro es que los Mercedarios participaron en la campaña de Valencia como redentores. Lo atestiguan dos excautivos el 25 de agosto de 1238:

Sea a Todos Conocido cómo Yo Arnaldo Miguel, de Palafurgell conengo y prometo pagar a Vos fray Juan verdadera procurador de la Orden de la Merced de los Cautivos y a vuestros frailes ciento un basantes y medio para la próxima fiesta de San Miguel, los que os debo pagar por razón de mi Cautividad. Pues que me trajisteis de Játiva donde estaba cautivo renunciando a toda excepción de moneda no debida. Pero si desde el término en adelante por esta deuda hiciere perjuicio, o hiciereis misiones todo ello prometo restituir a vosotros y a los vuestros sin placet y sacramento y querella de curia y producción de testigos. Y para cumplir todas estas cosas os obligo a vos, y a vuestros frailes todos mis bienes muebles e inmuebles cualesquiera y dondequiera que estén para vosotros y los vuestros por doquier. Los cuales bienes os sea lícito ocupar por vuestra propia autoridad y obligar y vender por los dichos Besantes. Y juro atender y cumplimentar todo esto sobre los Santos Evangelios de Dios tocados corporalmente con mis propias manos. Se hizo esto el octavo de las Calendas de Septiembre en el año del Señor milésimo ducentésimo trigésimo octavo. Sig+no de Arnaldo Miguel predicho que estas cosas firmo, y ruego que se firmen. = Sig+no de Pedro de Carraria.= Sig+no del Pedro de Monte Petroso testigos. Sig+no de Guillermo ... Gaucerand publico Escritor y Jurado de la Curia del ejército de Valencia este sig+no escribió.

Sea a Todos Conocido cómo Yo Laufrido de Palafurgel conengo y prometo pagar a Vos fray Juan verdadera procurador de la Orden de la Merced de los Cautivos y a vuestros frailes de aquella Orden ciento, y tres besantes y medio para la próxima fiesta de San Miguel, los que os debo pagar por razón de mi Cautividad pues que me trajisteis de Játiva. Donde estaba Cautivo os confieso deber por mi Redención por la cual Redención para pagar se obliga renunciando a la excepción de Besantes no debidos como si desde el término en adelante por esta deuda hiciereis y sostuviereis perjuicio por este débito, prometiendo restituir todo ello a Vos y a los Vuestros sin placet, y Sacramento y querella de Curia obligando por ello a Vos, y a los vuestros todos mis bienes cualesquiera y dondequiera que estén os sea lícito a vos y a los vuestros ocupar los bienes por vuestra propia autoridad, y obligar y vender esos bienes hasta que fuereis reintegrados de la dicha deuda a vuestra voluntad y además atender y completar todo esto os Juro sobre los cuatro evangelios de Dios tocados corporalmente con mis



*manos. Se hizo esto el octavo de las calendas de septiembre en el año del Señor milésimo ducentésimo trigésimo octavo = Sig+no del dicho Lanfrido que estas cosas firmo, y ruego que se firmen = Sig+no de Arnaldo Seger de Sig+no....*⁴⁷⁷

Los Mercedarios, al igual que en El Puig, también en Valencia recibieron su porción en el reparto de la ciudad y de su reino. No fue mucho lo que les tocó, mucho menos que otros clérigos y mesnaderos, que aportaron guerreros, vituallas y pertrechos; vinieron pocos, porque pocos eran, pero no podían fallar como familiares y palaciegos de la casa real. Tampoco participaron en las lizas, se atuvieron a su especialidad de redentores e interlocutores reconocidos por ambas partes.

Antes de la toma de Valencia, ya el Soberano había comenzado el reparto entre sus colaboradores. Así es cómo el 14 de julio de 1238, en el campamento de Ruzafa, asigna:

*a fray Pedro Nolasch, de la Orden de la casa de Santa Eulalia, casas en Boatella, fuera de Valencia, de Abheniara, y su heredad con la Mezquita, que está junto a las casas, y la heredad del mismo Sarraceno, que tiene en la Alquería de Andarella. El 2. de los Idus de Julio*⁴⁷⁸.

La donación fundacional fue ese 14 de julio, y el Patriarca se posesionaría de su predio de inmediato; pero se cometieron defectos de la forma del documento, se le hizo ver a la cancillería real, y el 20 de febrero de 1262 la legitimó el Soberano:

Sepan Todos cómo Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca, y Valencia Conde de Barcelona, y Urgel y Señor de Montpellier. Reconocemos haber dado en el tiempo en que teníamos cercada la Ciudad de Valencia a los Religiosos varones fray Pedro de Nonasc Maestro de la Orden de la Merced de los Cautivos de Santa Eulalia de Barcelona, y a los frailes de la misma Orden unas casas en Boatella extramuros de Valencia con una Mezquita sita junto a las casas de fueron de Abensiara y la heredad que tenía dicho Sarraceno en la Alquería de Anderella y de las expresadas casas, Mezquita, y heredades dichas entonces mandamos que les fuera hecho instrumento sellado con nuestro sello. Mas ahora

⁴⁷⁷ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, Nº 11. A.1238, f 8r y v; Arnaldo Miguel se llama de Palafrugel, lo mismo en *Cavero, Varia II*, h 3r. En el vol 2676, f 7r-8r hallo el texto más válido

⁴⁷⁸ *Ribera, Real Patronato*: f 37, n 9. En el f 30, n 2, data en *tres de los Idus de Julio*. La puerta de Boatella se hallaba en la actual calle de San Vicente Martir, a la altura de la calle San Fernando; fue derruida por el Consejo de la Ciudad en 1383.



Mostrado a nos dicho Instrumento de su inspección apreciamos evidentemente que en la data del Instrumento por nuestro Notario, que mandó ser confeccionado dicho Instrumento, o por el escribiente que lo escribió a mandato del Notario fue claramente errado, pues como quiera que en el tiempo de la hechura de dicho Instrumento fuese la Era M.CC.LXX sexta y la dicha Era nos en aquel tiempo usáramos para la confección de los Instrumentos esta palabra o dicción setenta fue negligentemente omitida en el Documento. Pues que queremos proveer a dichos frailes quanto podemos con Dios y verdad hicimos ser suplida la omisión en esta carta por nuestro escribiente abajo nombrado para que el Instrumento no pueda llamar a duda por dicha omisión Disponiendo que este presente Instrumento adquiera el vigor de la validez perpetua como el Instrumento nombrado, igual que si figurase en él la Era Mil, CC LXX. Seis. Dado en Zaragoza el diez de las Calendas de Marzo en el año del Señor Mil, doscientos, Sesenta y dos.

Signo + de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca y Valencia Conde de Barcelona y de Urgel, y Señor de Montpellier.

Son testigos Jauzberto de Castellnou, Bernardo Guillermo de Entença, Eximén de Urrea, Guillermo de Castellnou, Ato de foces.

Sig+no de Bartolomé de Puerta, que por mandato del Señor Rey escribió estas cosas, y cerró en el lugar día, y año prefijados⁴⁷⁹.

El padre Remón enfatiza que don Jaime dio en Valencia a san Pedro Nolasco uno de los primeros y mejores puestos de la ciudad, por haber prestado gran ayuda con sus exhortaciones, con sus arengas a los soldados en momentos críticos para desistir de la empresa, con la asistencia a los enfermos⁴⁸⁰. Mas no hay pruebas de que fuera tanta su influencia, y ciertamente no fuimos de los más favorecidos.

⁴⁷⁹ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 222r y v, remite al Archivo del convento de Valencia, cajón de cosas Notables de la Provincia, legajo Jesús, letra A. Utilizo fotocopia del perg de 1465, que comienza: *Este es el traslado hecho en la ciudad de Valencia, tercero ...día del mes de Septiembre en el Año del Nacimiento del señor mil cuatrocientos sesenta y cinco, bien y fielmente tomado de un documento publico de Reconocimiento firmado por el Serenísimo Rey Jaime de gloriosa memoria y concedido al Reverendo maestro de la orden de la merced de los cautivos de santa Eulalia de Barcelona y a los frailes de la misma orden. Dado en Zaragoza el 10 de las calendas de Marzo en el Año del señor Mil Doscientos sesenta y dos. Con el Sello Real impreso en cera roja, donde como aparece a primera vista figura en una parte la efigie de la magestad Real con la espada en la mano derecha y el pomo en la izquierda sentado en el trono real, y en la otra parte se ve la misma Real magestad con lanza en la mano derecha y el escudo en la otra cabalgando a caballo adornado con ornato de Rey... en membranea o pergamínica forma cerrado y signado por... Bartolomé de Porta. Cuyo texto... es tal (...)* Luego del texto, en el perg hay cinco firmas. **Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f 51, n 12 corrige *Nonasc* por *Nolasch*; f 182 recoge la información que llevó en el historiador Francisco Diago, *Anales del Reyno de Valencia*, 17, c 22, que asevera haber visto este documento en el Archivo de Valencia, *registro de los Comendadores*.

⁴⁸⁰ **Remón**, *Historia General*, f 63r y v.



El padre Francisco Zumel imagina a san Pedro Nolasco contristadísimo por la suerte de las mujeres y niños esclavos, suplicando al cielo la liberación de la Ciudad, predicando y amonestando con alegría a los cautivos liberados por la conquista, los que lo aclamaban *su padre y liberador*⁴⁸¹.

El 18 de septiembre de 1238 el Rey destinó a fray Juan Verdera, comendador de Barcelona e implicado en la campaña, tierras en Naquerella, seis yugadas de tierra de las que la Orden no llegó a posesionarse, por lo que, el 17 de marzo de 1244, el Rey compensó a fray Pedro Nolasco con una propiedad semejante en Alcira⁴⁸².

Fray Pedro Nolasco, echadas las raíces del convento valenciano, seguiría sus andanzas de expansión de la Orden y de su acción redentora; el 11 del noviembre inmediato se nos muestra en Perpiñán. Fray Juan Verdera era superior de Barcelona; luego, el 28 de noviembre de 1242, lo hallaremos gobernando la casa de Sarrión.

¿Quiénes fueron la primera comunidad valenciana? Lo ignoramos, probablemente fray Arnaldo de Carcasona, que era ministro el 26 de julio de 1240, y aceptaba la segunda donación de El Puig de Santa María. A él le atribuimos convertir la mezquita en templo, adecuar la casa de Abensiara, poner en mArca el cultivo de la alquería de Andarella.

El convento de la Merced era el reducido espacio que ocupa actualmente la plaza de la Merced más una zona comprendida entre las calles Flasers, Liñán y Ramillets; los Mercedarios se fueron sirviendo de las casas y mezquita recibidas, más luego levantaron un importante monasterio que mantuvimos hasta 1835.

Con el buen hacer y el futuro por delante, la Merced fue haciéndose grande en Valencia. Un hito se manifiesta el 18 de abril de 1241 cuando Carroz, almirante de Catalunya y señor de Rebollet, donó dos yugadas de tierras y solares para edificar casa, a nombre del comendador fray Bernardo⁴⁸³.

Fray Verdera no se habría desligado de las amistades contraídas con los caballeros de la conquista valenciana, pues el 28 de noviembre de 1242; siendo comendador de Sarrión, y a su petición, Pelegrín de Atrosillo y Sancha Lup, su mujer, dieron una yugada de tierra en Farnals, con casales, huertos y árboles; mas ciertas casas y otra yugada en Catarroja, en buen lugar y en

⁴⁸¹ **Zumel**, *De vitis Patrum*, p 35 y 36.

⁴⁸² **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 53. **Ribera**, *Real Patronato*, f 38, n 13 pone estos actos en 1248.

⁴⁸³ **AMP**, **Cavero**, *Varia II*, h 48



el regadío. Autorizó la escritura el notario valenciano Guillermo Gaucerand, hallándose el comendador fray Juan Verdera y fray Arnaldo Ramón⁴⁸⁴.

El 19 de agosto de 1243, hallándose san Pedro Nolasco en Valencia, recibió por cofrade a Bonifacio, haciéndole partícipe de los bienes espirituales y temporales y prometiendo darle nuestro hábito cuando lo deseara. La concurrencia de once frailes, en mayoría lugartenientes o sea superiores de casas, sólo se puede explicar porque habían llegado a capítulo, aunque las fechas normales eran los días de santa Cruz de mayo, o porque la donación de Bonifacio lo ameritaba⁴⁸⁵. El padre Faustino Gazulla discurre cuál de los presentes sería comendador de esta casa; diciendo si lo sería fray Bernardo, el que era comendador en 1241, y ahora lleva el apellido de Vic, lugarteniente en Tortosa.

El 15 de diciembre de 1252 la Orden estableció a Eymeric y sus hijos, Pedro y Bernardo, una yugada de tierra en Catarrosa, firmando fray Pedro de Bas, ministro de la Orden de la Merced de los Cautivos⁴⁸⁶.

Cuando la Orden andaba solicitando de la santa Sede el rezo de san Pedro Nolasco, los tres estamentos del reino de Valencia se adhirieron alegando que *entre muchos motivos, que el Reyno tiene para elegir por su Patron, y Protector al glorioso Patriarca San Pedro Nolasco, Fundador del Orden de nuestra Señora de la Merced, en primer lugar es la noticia, de que en tiempo que el Serenissimo Rey Don Jayme el Conquistador, tratava de librar los Reynos de aquella Corona, de la sujecion, en que los Enemigos de la Santa Fè Catolica los tenian, emprendiò à persuasion de este Buenaventurado Santo, la conquista de Valencia, y por su medio, intercession, y oraciones obtuvo un tan buen successo, que no solamente llegò à conseguirse la gloria de verse libre de semejante opression, pero aun le resultò, quedàr tan firme, y segura la Fè, que en esta parte, no conoce superioridad. Apoyaron esta petición cartas del Rey de España y el Marqués de Castelrodrigo embajador ante el papa, dadas en Madrid el 13 de diciembre de 1636*⁴⁸⁷.

⁴⁸⁴ **Cavero**, *Varia II*, h 48r. **ACA**. *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 220r y v. Lo copiamos en el capítulo dedicado a Sarrión.

⁴⁸⁵ **Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona**, manuscritos AA 7, utilizo fotografía del original dejada por el padre Faustino Gazulla. **ACA**, *Monacales, Hacienda*, vol 2682. B. N. 7 1243, f 16r y v; vol 2676, f 264v y 265r. Copio íntegro el documento en el capítulo intitulado *La fascinación de los laicos, los dos Bonifacios*, dedicado a Bonifacio

⁴⁸⁶ **Cavero**, *Varia II*, h 49r y.

⁴⁸⁷ **Ribera**, *Real Patronato*, f 119.



C31 Aparicion Virgen SPN002.psd

31

Fray Pedro Nolasco, ministro de las casas de Santa Eulalia de la orden de San Agustín: Otra casa de cautivos en Castelló, 1238

Castelló d'Empúries, capital del condado de El Ampurdá, se sitúa al nordeste de Catalunya, en Girona. Gozó de su máximo esplendor durante la Edad media, sobre todo porque en el siglo XI se instalaron en ella los condes de Empúries. La importancia de Castelló explica porqué san Pedro Nolasco estableció aquí su comunidad, que perduró hasta la desamortización de 1835. Sólo unas ruinas ostentan este entrañable recuerdo del Patriarca de la Merced.

El comienzo de esta casa de Castelló de Ampurias fue muy humilde, un manso que dio a la Merced Bernardo Guillem sacrista de Castelló. Lo sabemos por la dádiva de Pons Hugo, conde de Ampúries, escriturada el 19 de noviembre de 1238. Este noble hace una donación desinteresada y sin contraprestaciones, con hermosas precisiones de gran valor histórico: 1. en honor de la bienaventurada Virgen María; 2. a la Casa de Santa Eulalia de Barcelona; 3. de la Orden de San Agustín; 4. que saca los cautivos cristianos de la cautividad; 5. y a fray Pedro Nolasco ministro de esa Casa, estipulante y recipiente, y a sus frailes presentes y futuros; 6. en alodio libre y franco un suelo propio en Castelló, contiguo al manso que había regalado Bernardo Gulleem sacrista de Castelló. La donación de Pons Ugo, conde de Ampurias, dice así:

A honor de Dios y de la Bienaventurada Virgen María: Nos Pons Ugo por la gracia de Dios Conde de Ampurias. En remedio de mi alma y de las de mi Padre y de mi madre damos, loamos y firmemente concedemos por nos y los nuestros presentes y futuros a Dios y a la casa de Santa Eulalia de Barcelona de la orden de San Agustín que saca Cristianos cautivos de la cautividad y a ti fray Pedro Nolasch Ministro de la dicha casa y en nombre de la misma contratante y recipiente y a tus sucesores, y a los frailes presentes y



futuros perpetuamente en libre y franco alodio todo un suelo nuestro que tenemos en la villa de Castelló en el Puig de Salern junto a los vallos junto al manso que os dio Bernardo Guillem sacrista de Castelló y ante la puerta de ese manso y afronta de oriente en la vía común a mediodía con el honor de Pedro de Lorenzo de occidente en dicho manso vuestro de cierzo en el suelo del sacrista y con sus salidas y sus entradas y con todos sus mejoramientos que allí se podrán hacer desde la tierra al cielo para hacer todas vuestras voluntades para siempre sin ninguna limitación nuestra poniéndoos en nombre de dicha casa en posesión corporal de dicha donación para haber tener y hacer allí todo lo que quisiereis hacer, prometiendo a ti y a tus sucesores dicha donación siempre hacer haber y tener en paz contra todos los hombres por libre y franco alodio. Se hizo esto el XIII. de las Calendas de Diciembre en el año del Señor M. CC. XXXVIII. Yo Pons Ugo Conde de Ampurias que esto firmo +. Guillem de Pons de Bernardo Baile que esto loo y firmo +. Sig+no G de Escala. Sig+no de Bernardo de Villanova. Sig+no de Bernardo de Ripoll testigos. Sig+no de Pons ... que esto escribió. Sig+no de Guillem de Pedro escribano público de Castelló que esto suscribo⁴⁸⁸.

Enseguida se organizó en Castelló de Ampuries la red de recaudación de limosnas para redimir, lo constata Guillermo de Tajadell en Orta el 20 de mayo de 1241, asegurando haber recibido de fray Pedro Nolasco, *ministro de la Orden de San Agustín que redime Cautivos*, y de Fray P. A. y de todos los frailes, treinta besantes por su trabajo de recaudar, como cuestor. Había cuestores voluntarios, y había cuestores gratificados, como lo vemos:

Sea notorio de Todos cómo Yo Guillermo de Taiadel de Orta reconozco haber estado bien pago de los XXX besantes renunciando a toda excepción de dinero no numerado por Vos fray Pedro Nolasco Ministro de la orden de san Agustín que redime Cautivos, y por Vosotros fray P. A. y por todos los otros frailes, que en la orden están y estarán, los cuales ya dichos besantes a mí me entregaron fray Guillermo de Bas, y de fray Bernardo de Casciano en la Villa de Castelló, los que nos proporcionó Bernardo Seger de Castelló y doy gracias a vosotros y a Dios por todo, y estaré siempre al servicio de la orden, y de las limosnas en todo. Se hizo el día XX. de Mayo en el año de la Encarnación de nuestro Señor Jesucristo M.CC.XL. uno. Sig+no de Guillermo de Taiadel de Orta, que esto firmo, y ruego sea confirmado. Sig+no de Bernardo Seger de Castelló. Sig+no de Guillermo Escoti.+ Juan de Besora, que escribí esto en el día, y año de que consta arriba⁴⁸⁹.

⁴⁸⁸ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2682, N° 14. A.1238, f 10v y 11r; vol 2676, f 117r y v.

⁴⁸⁹ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 144r. **Gazulla**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, I, p 189, lee Bernardo Segur. **Ribera**, *Real Patronato*, lo data el 14. de las calendas de Diciembre.



Así pues hay, al menos, dos religiosos en Castelló fray Guillermo de Bas, y de fray Bernardo de Casciano. Es de notar que esta casa no es mentada en la bula *Religiosam vitam*, tal vez porque no tenía una comunidad estable, que alcanza su mayoría de edad el 31 de octubre de 1256, cuando fray Berenguer de Bas compró a los Dominicos un oratorio con casa y huerto:

Sea a todos conocido. Cómo Yo fray Berenguer de Castelló de la orden de los frailes predicadores lugarteniente en la casa de los mismos frailes predicadores en Gerona con el consejo y la voluntad de los frailes existentes en dicho lugar por mí y por los dichos frailes y nuestros sucesores. Gratuitamente y desde el conocimiento cierto. Doy y asigno por donación irrevocablemente entre vivos al Señor Dios y a la orden de Santa Eulalia Barcelonesa la cual Orden se llama de los Cautivos, y a ti fray Berenguer de Bas Comendador de la misma orden en el Obispado Gerundense. por dicha orden para siempre. Las casas con un oratorio y un huerto que los frailes de la orden de los Frailes Pobres Católicos de la orden de San Agustín tenían en la villa de Santa María de Castelló según mejor los dichos frailes la tenían y poseían y como mejor y más plenamente los mismos Frailes me la dieron mí y a mi casa de Gerona de la Orden de los Predicadores como en la carta de la misma donación más plenamente se continúa. Las cuales dichas casas con el oratorio y el huerto afrontan o están juntas de oriente al honor público de occidente en el tenedón de R. Ferrer Clérigo de cierzó en la tierra de Juan Erar... con sus salidas y entradas y el suelo y lo sobrepuesto las paredes y sufi ... y los árboles de diversos géneros y las mejoras que allí puedan hacerse a todas vuestras voluntades y las de vuestra predicha Orden hacederas por franco y libre alodio... ... a ti al presente a la posesión corporal de dicha donación y asignación prometiendo por mí y los frailes dichos de la casa de los Predicadores de Gerona presentes y futuros la mencionada donación y asignación de las dichas casas y del oratorio y del huerto como se ha predicho siempre haber tener y poseer en paz por franco alodio Cien sueldos y ponerme ante ti y tu orden y tus frailes con mis propias expensas y misiones en agrado y ante agrado y en juicio y fuera..... contra ... persona ... algo agente a ti y a tus frailes y a tu orden o ... Y además por mí y dichos frailes de la expresada casa de los Predicadores de Gerona prometo además a ti y a dicha Orden tuya de los Cautivos siempre tener en evicción obligado en consecuencia a ti y a tu orden todos los bienes de la dicha casa de los Predicadores de Gerona ... al buen y sano entendimiento. Y por esta donación yo dicho Fray Berenguer de Castelló confieso haber tenido y recibido de ti el dicho Fray Berenguer de Bas Comendor ya dicho de los bienes de dicha tu Orden CC. sueldos melgorianos por las deudas que dichos frailes Católicos debían pagar y por las vestiduras del mismo fraile que debían hacerse en su ingreso a otras órdenes, y renunciando a la excepción de dinero no recibido pero hago dicha donación y asignación de las dichas cosas a ti y a tu orden bajo tal pacto y condición que tú y los frailes de dicha tu Orden presentes y futuros estéis obligados siempre a servir el mencionado oratorio que está edificado



en honor del Bienaventurado Bartolomé en los oficios divinos, informados además nos Don Pons Ugo por la gracia de Dios Conde de Ampurias a instancia y ruegos del dicho Fray Berenguer de Castelló y de los frailes de la dicha casa de Predicadores de Gerona prometemos y convenimos de buena fe a ti dicho Fray Berenguer de Bas Comendador de la Orden de Santa Eulalia Barcelonesa Orden que se llama de los Cautivos y a la misma Orden y a los frailes de la misma Orden presentes y futuros... dicha donación y asignación de las expresadas casas y el oratorio y el huerto antes a vosotros hecha por el dicho Fray Berenguer de Castelló como arriba se ha dicho siempre y perpetuamente hacer haber tener y poseer en sana paz por franco y libre alodio contra todos los hombres. Y si algo fuere allí tocado recibido o quitado a la predicha Orden de los Cautivos y a ti dicho Fray Berenguer de Bas Comendador ya dicho y a los frailes de la misma Orden de los Cautivos presentes y futuros por alguna persona entrometida todo ello prometemos restituir a la dicha Orden de los Cautivos y a ti Fray Berenguer de Bas el Comendador expresado y a los frailes de la misma Orden a vuestra voluntad y de todo esto constituimos y confesamos que nosotros somos fiduciarios retornadores y restitutores y estar obligados sin ningún fraude por dicha Orden de los Cautivos y a ti Fray Berenguer de Bas Comendador de la ya dicha Orden y a los frailes de la misma Orden presentes y futuros a dicho fray Berenguer de Castelló y los frailes de la dicha casa de los Predicadores de Gerona con ellos y sin ellos en vida y en muerte. Obligando por todo esto a dicha Orden de los Cautivos y a ti dicho fray Berenguer de Bas Comendador de la predicha Orden y a los frailes de la misma Orden de los Cautivos presentes y futuros todos nuestros bienes muebles e inmuebles donde quiera y renunciamos a aquel derecho que.....principal.....la cual fianza. Y yo Fray Berenguer de Bas el Comendador predicho recibiendo por mí y por frailes de nuestra predicha Orden la expresada donación y asignación de vos el dicho Fray Berenguer de Castelló..... bajo el modo y la forma predicha. Prometo por mí y los dichos frailes de mi Orden presentes y futuros de buena fe y firme estipulación hacer servir siempre competentemente dicho Oratorio en los divinos oficios como arriba se ha dicho y manifestado. Obligando a estas cosas a mí y a todos los bienes de mi predicha Orden dondequiera. Se hizo esto el II de las calendas de Noviembre en el año del Señor M^o CC^o L^o VT^o = Yo Fray Berenguer de Castelló loo y firmo todas las cosas predichas = Yo Fr..... Prior de los frailes Predicadores de Gerona las cosas predichas loo y firmo = Yo Pons Ugo Conde de Ampurias que estas cosas firmo sig+no = Yo Fray Bernardo de Puig Suscribo = Yo Fray Andrés de Oristano suscribo = Sig+no..... Sig+no de Guillermo Alió militar = Sig+no de Raimundo Precentor de Castelló = Sig+no de Pedro de Rodi presbítero = Sig+no de Bernardo Seper testigos = Sig+no de Guillem hijo de Guillem Pere que esto escribió = Sig+no de Guillem Pere Escribano público de Castelló que estas cosas Suscribo⁴⁹⁰.

⁴⁹⁰ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2682, f 42v-44v.



En 1281 era comendador fray Pedro de Costa, que encontramos comprando un codrón, terreno, a Bernardo Trobat:

Sea a todos Conocido cómo Yo Bernardo Trobat de Castelló Gratuitamente y con espontánea voluntad por mí y los míos presentes y futuros vendo a vos fray Pedro de Costa Comendador de la casa de Merced de los Cautivos y a la orden de la Merced de los Cautivos y a vuestros sucesores con mi perpetuo proalodio cierto codrón mío de tierra que poseo y tengo ante la villa de Castelló y se afronta de oriente en la carrera, de mediodía en la tierra que fue de Bosalbe de occidente y oriente en la tierra que fue de Pons Adolfo con entradas y salidas pertenencias y tenencias y con todos los mejoramientos y aumentos que allí se podrán hacer; así dicho codrón vendo a vos y a vuestros sucesores para siempre por el Precio de veinte libras Melgorianas de las que de vos me tengo por pagado, Renunciando conscientemente a la Excepción de dinero no numerado. Y si esta venta vale más del precio ya dicho o en el futuro valdrá ese aumento todo a vos y a los vuestros doy y remito. Renunciando expresamente al auxilio y beneficios de aquella ley por la que son amparados los engañados en más de la mitad del precio justo, y a toda excepción de dolo y de miedo y a la acción de hecho y a la restitución íntegra y a todo otro derecho obviante. Y así de dicho codrón os remito al presente a la posesión corporal y vacua para haber y tener y poseer en todo tiempo para hacer perpetuamente todas vuestras voluntades y las de todos los vuestros. Y así convengo para vos y los sucesores hacer, haber y tener siempre el dicho codrón en paz por alodio contra toda persona y obligo por denunciaçión y todo interés para vosotros y vuestros sucesores después todos mis bienes y los de los míos. Y juro por Dios y sus cuatro santos Evangelios corporalmente tener todas estas cosas siempre ratas y firmes y nunca contravenir por alguna razón. Y yo Dulce esposa de dicho Bernardo Trobat loo y concedo todas las cosas sobredichas, y juro por Dios y sus santos cuatro Evangelios corporalmente tocados todos estos hechos tener ratos y firmes y nunca contravenir por alguna razón. En virtud de este sacramento Yo dicha Mujer renunció en consecuencia a este derecho mío de hipoteca, a beneficio o ligamen de senadoconsulta y a todo otro derecho contrario. Se hizo esto en el décimo quinto de los Idus de octubre en el año del señor Milésimo ducentésimo octuagésimo primero. Sig+no de Bernardo Trobat. Sig+no de Dulce su mujer que estas cosas firmamos y loamos = testigos de esta cosa son Guillermo Regudia y Pedro Ferrer de Castelló = Yo Jacobo Guimerá esto escribí. Yo + Mateo Compte notario público de Castelló suscribo⁴⁹¹

⁴⁹¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 402r y v. Comienza: *Éste es un Ejemplo bien y fielmente tomado en la villa de Castelló de Ampurias de la diócesis Gerundense por mí el notario infrascrito en el día mes y año de abajo desde cierto Instrumento de venta público y auténtico en escrito pergamino por mano del notario público suscrito y subsignado no viciado y no cancelado ni sospechoso en alguna de sus partes carente absolutamente de todo vicio sospecha del tenor siguiente.*



C32 San Pedro Nolasco Puig.psd

32

Tortosa, 1239, la fundación de un obispo para el ministro fray Pedro de Nolasco

El 22 de noviembre de 1239 la Iglesia de Tortosa, por medio de su obispo Pons, el prior Bernardo y el cabildo, otorgaba a fray Pedro Nolasco, *ministro de la Casa de Santa Eulalia de los Cautivos de Barcelona*, a censo de seis sueldos, un solar extramuros, en la Alhóndiga, junto a la muralla, para construirse *únicamente casa*⁴⁹². Aval realmente valioso éste de la Iglesia tortosina, aunque por ahora se les vedaba tener iglesia pública:

Sea notorio a Todos. Cómo nos Pons por la gracia de Dios Obispo Dertusense, y Bernardo Prior de la misma Iglesia, y todo el capítulo por nosotros y todos nuestros sucesores damos a censo para construir casas únicamente a vos Fray Pedro Nolasch Ministro de la casa de Santa Eulalia de los Cautivos de Barcelona y a sus sucesores nuestra plaza que tenemos junto a las murallas de Tortosa en la Alhóndiga como se termina a oriente en la rocas a medio día en nuestra plaza a poniente en la calle pública del cierzgo en la casas de Juan de San Jorge y nuestra plaza las que por nosotros tiene según estos términos y afrontaciones delimitan dicha plaza, y envuelven con todas sus entradas y salidas y derechos y pertenencias con tierra y suelo desde el cielo hasta el abismo como mejor se puede decir escribir y entender a vuestro salvamento y de los vuestros y la inteligencia de tal modo esta plaza os damos a vosotros y a vuestros sucesores para únicamente construir casas por todos los siglos para que en adelante vosotros y vuestros sucesores la hayáis tengáis poseáis y aprovechéis segura poderosa e íntegramente como adquisición propia vuestra. Y después que serán hechas las casas aquellas las hagáis permanecer bien acondicionadas como deben estar acondicionadas las buenas casas. Y déis a nosotros y a nuestros sucesores en adelante anualmente de censo de aquella plaza

⁴⁹² ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2672, f 258r – 259r y vol 2682, f 11r y v. Se remite al Archivo del convento de la Merced de Tortosa carta de n 23.



o casas en la fiesta de Nacimiento del Señor Seis Suelos de buenos jaqueses sin engaño. Y no exijáis ni elijáis algún otro señor allí o después sino a nosotros y a nuestros sucesores. Con tal compromiso realizamos esta donación a vosotros y a vuestros sucesores que si quisierais o quisieren vender o empeñar o enajenar a alguien en algo nosotros y nuestros sucesores puedan de inmediato recuperar el lugar y las casas pospuesta toda oportunidad la cual donación prometemos para vosotros y vuestros sucesores por nosotros y nuestros sucesores salvar y defender de toda persona y hacer tener y haber en paz. Y nos Fray Pedro de Nolasch ministro de la casa de Santa Eulalia de los Cautivos de Barcelona por nos y todos nuestros Sucesores recibimos de vosotros el Señor Obispo el Prior y el Capítulo bajo las enunciadas condiciones dicha donación. Se hizo esto el X. de las Calendas de Diciembre en el año del Señor M. CC. XXXVIII. Yo Pons Obispo Dertusense suscribo. Sig+no de Bernardo Prior. Yo el Señor Prior Claustral suscribo Sig+no. Yo Bernardo Arcediano Dertusense. Sig+no de Fray Pedro de Nolasch. Sig+no de Fray Bernardo nos que estas cosas concedemos y firmamos, y rogamos firmar a los testigos. Sig+no de Guillermo de Segdone notario público de Tortosa que estas cosas escribió en el día y años preanotados.

Bien podía ser fray Bernardo, suscribiente con Nolasco, el que se quedara en la nueva fundación. A él incumbiría en la demarcación, *bailía*, el ministerio carismático de recoger limosnas para redimir y de saber qué cautivos habría que socorrer. El 19 de agosto de 1243 era lugarteniente de Tortosa fray Berenguer de Vic, hallábase en Valencia en la recepción de Bonifacio para cofrade, como muy luego veremos.

La bula *Religiosam Vitam* de de 1245 enumera *las casas, que tenéis en la Ciudad, y la Diócesis Tortosense*⁴⁹³. La casa, y nada más, ni propiedades.

Esta fundación se consolidó en tiempos del sucesor de san Pedro Nolasco, cuando, el 23 de abril de 1251, los albaceas de Tomás de Garidell, que fueron Sibilia su esposa, Pons de Alest, Marimón de Plegamans, Raimundo Homodeu y Girbertón, dieron a fray Guillermo de Bas una heredad que tenía Garidell en Murvedre, por donación del rey don Jaime, valorada en ciento setenta y cuatro mazmudinas, a cuenta de las quinientas diez legadas por el

⁴⁹³ Linás, *Bullarium*, f 3



Finado a la Orden, para fundar iglesia y mantener una capellanía que celebrara cada día por su alma y las de los suyos:

En nombre de dios. Sea notorio a todos cómo Nos Sibia mujer del difunto Tomás garidell. y Nos Pons de alest. y Marimón de Plegamans. Raimundo de Homoden. y Girbertón albaceas del último testamento de Tomás garidell ya difunto. por razón del oficio a nosotros encomendado y de licencia y potestad a nosotros dada y concedida por el cotezador según su voluntad y mandato para cumplir con este instrumento público perpetuamente valedero. Damos concedemos y asignamos y al presente os entregamos a vosotros fray Guillermo de bas maestro de la orden de la merced de los cautivos de santa eulalia de barcelona y a todos los frailes presentes y futuros de dicha orden para siempre. Toda la heredad cultivada y yerma que dicho Tomás garidell tenía en murviedro y en sus términos como el dicho Tomás mejor la tenía por donación del señor Rey. Damos pues concedemos y al presente os entregamos a vos y a vuestros sucesores por acción especial toda la heredad íntegra por el precio de Ciento Setenta y cuatro mazmudinas contrabechas de aquellas Quinientas diez mazmudinas que dicho Tomás garidell dejó para construir una capilla en vuestras casas de tortosa y para las necesidades de aquel Capellán que allí deba celebrar cada día por el alma del mismo Tomás y de sus parientes. así pues a vosotros y a vuestros sucesores para siempre loamos concedemos y al presente entregamos toda la dicha heredad íntegra con todas sus entradas y salidas conductos y pertenencias con la tierra cultivada y rústica los plantíos y todos los árboles de diversas especies que allí hay o habrá, y con todas las otras cosas allí pertenecientes y debientes pertenecer. y como todas ellas el expresado Tomás mejor tuvo y debía tener y como mejor y más plenamente pudiera decirse escribirse y entenderse. al sano y buen entendimiento vuestro y de los vuestros sin ninguna retención nuestra o de cualquier persona por el precio expresado. transfiriendo a vos el pleno derecho dominio y poder y la propiedad. con este presente instrumento público perpetuamente valedero enviándoos a la posesión corporal y de los vuestros de todas las cosas predichas entregándoos al presente los instrumentos de la heredad concedidos por el señor Rey a dicho Tomás. para haber tener poseer y disfrutar pacífica y quietamente por todos los siglos para las necesidades y el mantenimiento de aquel capellán o presbítero que debéis tener en vuestras casas de tortosa por el alma del mencionado Tomás garidell y de sus parientes como arriba se ha expresado. pero si acaso quisiérais en mejoramiento y para utilidad de vuestra casa permutar o cambiar la expresada heredad. que lo podáis hacer, pero de otra manera no podáis la tal heredad permutar o cambiar ni de otra manera enajenar. prometiándoos a vosotros y a vuestros sucesores por razón del oficio que trataremos en esta parte que dicha heredad íntegramente como arriba se ha dicho os baremos a vosotros y a vuestros sucesores haber tener y poseer pacífica y quietamente por todos los siglos. obligándoos



a vosotros y a vuestros sucesores todos los bienes del dicho Tomás garidell muebles e inmuebles en cualesquiera lugares que mejor queráis recibir y tener. Lo que fue Hecho. el Nueve. de las calendas. de Mayo. en el Año del señor. Mil Doscientos. Cincuenta. uno. Sig+no de Sibilia mujer del difunto Tomás de garidell y de la nutricia María y de Simona mis hijas y del renombrado Tomás de garidell. Que estas cosas como tutora loo y concedo. Sig+no de Raimundo de Homodeu. Sig+no de Gibertón albaceas del último testamento Tomás de garidell. Nosotros que estas cosas Loamos y concedemos y firmamos y rogamos firmar a los testigos. Sig+no de Bernardo burget. Sig+no de Raimundo ronsi. Sig+no de Raimundo perpunter. Sig+no de . Sig+no de ferrer de villa nova. Testigos. Sig+no de Pons de alest que estas cosas firmo sin perjuicio mío y obligación de los míos. Sig+no de Raimundo de plegamans qu estas cosas firmo sin perjuicio mío y de los míos. Sig+no de pedro de tamarit notario público de tortosa Que estas cosas escribió en el día y año arriba notados⁴⁹⁴.

Generosa y oportuna era la dádiva de Tomás Garidell, pero el obispo y el Cabildo no permitieron levantar la iglesia, ateniéndose a que la fundación la habían otorgado sin templo. Cómo fue no lo sabemos, pero sí el hecho de que los Mercedarios compraron su iglesia y su convento a los Franciscanos, pues no conocemos el instrumento de compra, pero sí su contenido por el documento del inmediato 24 de abril otorgado ante el notario Pedro de Tamarit, aceptando definitivamente la fundación. En ella confiesa el maestro general fray Guillermo que había recibido de dichos albaceas quinientas diez mazmudinas, de las que ciento cincuenta ayudaron a comprar la iglesia y la casa de los Franciscanos; ciento setenta y cuatro para adquirir la hacienda que tenía el Testador en el término de Murviedro; ciento ochenta y seis para ayudar a comprar a Pedro Soler una hacienda en el término de Valencia junto El Puig de Santa María. Satisfecho el Maestro ratificaba que cada día se celebraría en su iglesia de Tortosa una misa por Tomás Garidell y sus difuntos, manteniéndose el capellán con las rentas de las haciendas de Murviedro y El Puig:

En nombre de Dios Sepan Todos cómo Nos fray Guillermo de Bas Maestro de la Orden de la Merced de los Cautivos de Santa Eulalia de Barcelona con el consentimiento, consejo, y voluntad del Capítulo o sea de nuestro Convento por nos, y por todos nuestros sucesores con este presente Instrumento público perpetuamente valedero

⁴⁹⁴ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 270r



confesamos, y solemnemente reconocemos a Vos Doña Sibilia Esposa de Tomás Garidell ya muerto, y Tutora de María, y de Simona vuestras hijas y del expresado Tomás, y a Vos Pons de Alesco, a Maurimundo de Plegamans, a Raimundo de Homodeu, y a Gibertono, Albaceas del último testamento del dicho Tomás Garidell que nosotros tuvimos y recibimos de vosotros quinientas, y diez Mazmudinas buenas contrabechas, las que dicho Tomas Garidell difunto dejó en su testamento para construir una Capilla en nuestras casas de Tortosa, y para las necesidades de un Capellán, que celebre misa cada día por su alma, y las de todos sus Parientes, como se expresa en el testamento de las cuales mazmudinas nos disteis para ayuda de la compra de las casas y de la iglesia de los frailes menores que compramos en razón de la Capilla que en consecuencia se debía hacer ciento, y cincuenta mazmudinas en oro, y nos entregasteis la heredad que Tomás Garidell tenía en Morvedre por el precio de Ciento, y Setenta y cuatro mazmudinas. Nos entregasteis así mismo ciento, y ochenta y seis mazmudinas en oro para ayuda del honor, que compramos de Pedro de Soler en el término de Valencia junto a El Puig de Santa María, y así nos disteis todas las dichas quinientas, y diez mazmudinas, de donde como de las dichas quinientas, y diez mazmudinas es por vosotros a nosotros plenamente satisfecho, como se ha dicho, renunciando a toda excepción de moneda no numerada y de cosa no entregada, y recibida, y a dolo os prometemos a vos, y a los sucesores del dicho Tomás Garidell presentes, y futuros de buena fe, y por firme estipulación que nosotros por el remedio del alma de dicho Tomás, y de sus Parientes en dicha Capilla o Iglesia de nuestras casas, que tenemos aquí en Tortosa estemos obligados permanentemente a que un fraile nuestro Presbítero, u otro Capellán, que allí cada día en todo tiempo celebre misa por la salud del alma de Tomás Garidell, y las de sus Parientes como se ha dicho, para las necesidades del Capellán asignamos especialmente todas las rentas, o ingresos de dichos honores o heredades, que compramos y tenemos en Monvedre, y en el término de Valencia junto a El Puig de Santa María, para tener atendidas todas estas cosas, y para ser realizadas por nosotros como se ha expresado os obligamos a vosotros, y a los sucesores de dicho Tomás presentes, y futuros todos nuestros bienes habidos, y por haber, y de nuestra casa dondequiera que estén, y estarán. Lo que se hizo en el ocho de las Calendas de Mayo en el año del Señor Mil, Doscientos, cincuenta y uno. Sig+no de fray Guillermo de Bas Maestro de la orden de la Merced de los Cautivos de Santa Eulalia nos, que estas cosas loamos, concedemos, y firmamos, y rogamos a los testigos que firmen. Sig+no de Bernardo Barget = Sig+no de Raimundo Tonsi = Sig+no de Raimundo Perpunter = Sig+no de Ferrer de Villanova testigos. Sig+no de fray Raimundo. Sig+no de fray Pedro Arnal Presbítero. Sig+no de A. Presbítero. Sig+no de fray Pedro de Riu Presbítero. Sig+no de Bernardo de Cadireta notario publico de Barcelona en cuya presencia dicho fray Raimundo, y fray Pedro Arnal



Presbítero, y A Presbítero, y fray Pedro de Riu Presbítero esta carta con su propia mano firmaron, y también en su poder firmaron. Fray Bernardo de Corbaria. Fray Pedro Arnal. Fray Berenguer de Vic. Fray Juan de Amer. Fray Bertrando de Puig. Fray Pedro de Bas. Fray Raimundo de Ullestret. Fray Bernardo de Tona. Fray Ferrer de Portell. Fray Pedro de Huesca cuyos signos laicales como se suscribe aquí imprimió en las nonas de Mayo en el año preescrito presentes los testigos Deodato de Amer Presbítero, y Romeo de Castelló. Sig+no de fray Bernardo de Corbaria. Sig+no de fray Pedro Arnal. Sig+no de fray Berenguer de Vic. Sig+no de fray Juan de Amer. Sig+no de fray Bertrando de Puig. Sig+no de fray Pedro de Bas. Sig+no de fray Raimundo de Ullestret. Sig+no de fray Bernardo de Tona. Sig+no de fray Ferrer de Portell. Sig+no de fray Pedro de Huesca. Sig+no de Pedro de Tamarit notario público de Tortosa, que estas cosas escribió con las letras raspadas y enmendadas en la línea VIII donde se dice de Tomás en el día y el año prenotados. El cual traslado fue hecho, y autenticado en Tortosa en el día, Mes, y año que arriba, presentes los discretos Guillermo Vital, y Juan Pedrolo notarios Civiles de la Ciudad predicha. para estas cosas por testigos llamados especialmente, y rogados = Sig+no de Guillermo Vital notario público de Tortosa, y con autoridad real suscribiente por testigo a este traslado.. Sig+no de Juan Pedroso notario público de Tortosa y con autoridad real testigo de este traslado⁴⁹⁵.

Las firmas, tan numerosas, avalan la importancia de esta fundación. Como también que el Maestro general llevara el acuerdo al capítulo, tenido en Barcelona para santa Cruz, y el 7 de 1251 la asamblea ratificara lo realizado.

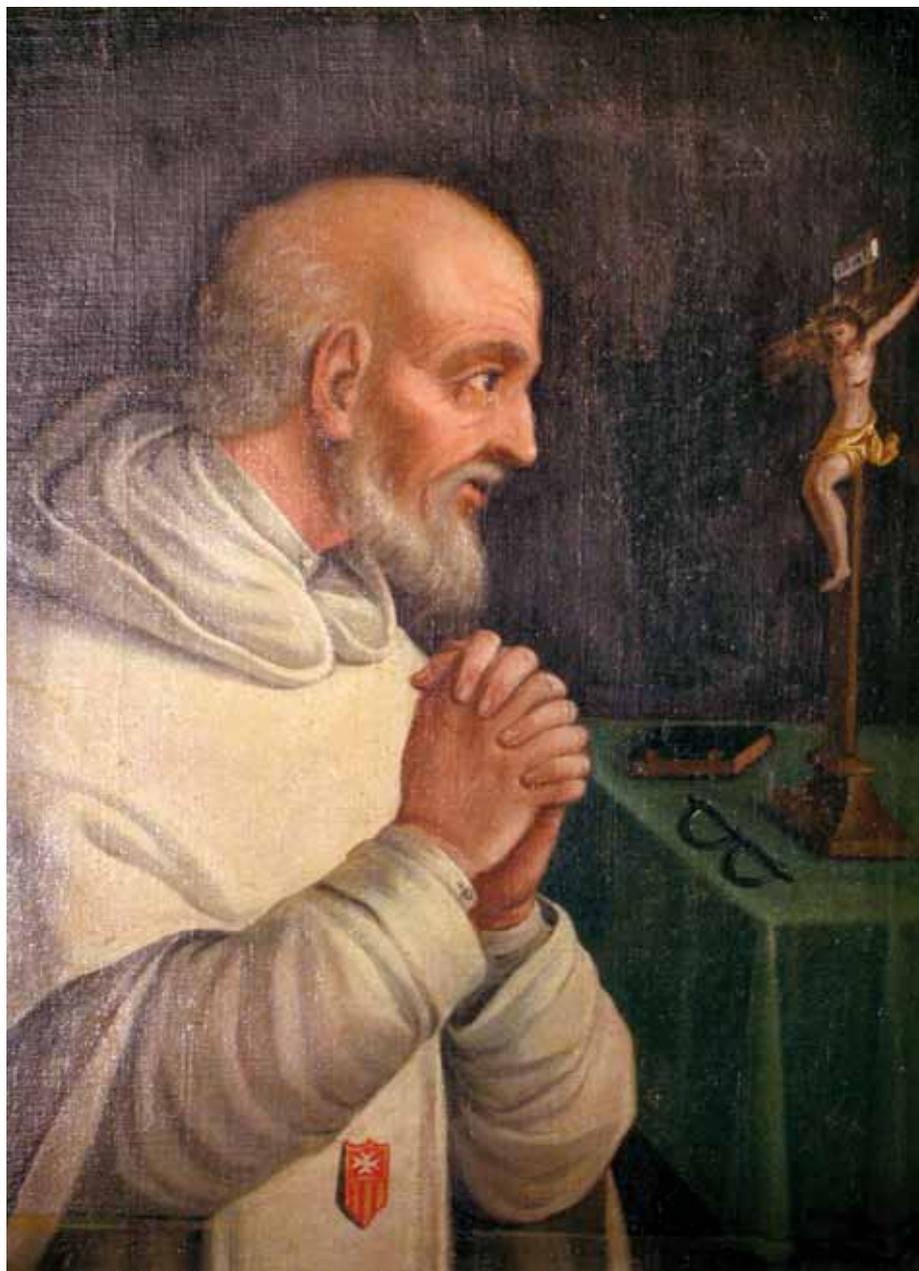
La bula *Religiosam Vitam* de 1263 enumera las Casas, que tenéis en la Ciudad, y la Diócesis Tortosense. La Iglesia de Santo Tomás, sita en la Ciudad Tortosense, con todas sus pertenencias⁴⁹⁶.

⁴⁹⁵ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 214r – 215v. Está hecha esta copia de un trasunto notarial realizado a petición del padre Bartolomé Segur

⁴⁹⁶ Linás, *Bullarium*, f 14.



C32 Virgen Gris.psd



C32 CalghariSPN CrucifijoCMYK.psd

33

Santa María dels Prats, 1240

La Guardia dels Prats es un hermoso nombre. Un nombre precioso para una población que hace honor al título. La Guardia es ecológica, toda entornada de pradera y sementeras; como una isla que ha roto el piélagos de la campiña para emerger en villa, asentada a 360 metros sobre el mar.

La Guardia está celosa de Montblanc, próxima y absorbente. Pero la aventaja. Ampulosa, hermética, de murallas recelosas, Montblanc; abierta, carcajada del prado, novia del sol, La Guardia. Sobre eso, tiene la galanura de lo pequeño, un lugar que en el medioevo rondaba los cuarenta fuegos y hoy acoge a ciento ochenta y seis habitantes,

La Guardia dels Prats tiene su iglesia, dedicada a san Jaime, de raíces románicas que se ahondan hasta el año 1185, estructura gótica, aditamentos barrocos. Es que el templo, al igual que su santo titular, san Jaime, como el santo doméstico, san Pedro Armengol, ha sido, y muchas veces, martirizado. Goza también la Guardia de su pequeño castillo, ruinoso y casi acabado, pero fehaciente de blasones, que han hecho historia.

Y tiene su convento. Un cenobio del que sabemos desde 1240, habitado por un tal fray Raimundo de Santa María dels Prats; mentado en las bulas mercedarias desde 1245; igualmente bautizado con un nombre delicioso, santa María del Prats. Los guardiols lo llaman la Ermita, pero no es otra cosa que un santuario Mariano con su casa de Merced, convento modestísimo, ejemplar único, patente de cuando en la Merced importaban poco los edificios y mucho los cautivos, pobres y marginados. Donde años después se santificó san Pedro Armengol.

En la Guardia todo gira en torno a su hijo más ilustre. El templo, el castillo, el convento, los nombres, los rezos memoran a san Pedro Armengol. Santo del siglo XIII, pero que está tan vivo en la memoria de sus paisanos, que



esperas encontrártelo entre las ruinas de la muralla, a la vuelta de cualquier esquina, en un rincón recoleto de santa María del Prats.

Bueno pues en 1240 había en el convento de La Guardia un fray Raimundo de Santa María dels Prats. Éste el 4 de marzo de 1253 compraba a Pedro Cornabella, Arnaldo de Bages, Guillermo, Bernardo y Raimundo por ciento diez sueldos un trozo de tierra, sito en el término de la Guardia. Sólo unos días después, el 21 del mismo mes, fray Raimundo realizaba otra compra semejante y el 10 de febrero de 1257 acensuaba cierto alodio y unas casas a Arnaldo Berenguer. No se deduce de ninguno de estos documentos que fuera mercedario, mas la bula *Religiosam vitam* del 4 de abril de de 1245 da sobradamente para afirmar que quien estaba entonces allí al frente de la ermita pertenecía a la Orden de la Merced. Poco después de 1257 esa casa era encomienda formal, pues el 26 de octubre de 1259 fray Raimundo Cabeza, comendador de Santa María dels Prats, llegaba a una inteligencia amigable con Beltrán Benet por el pleito que llevaban por una finca. El 11 de septiembre de 1263 Guillermo de Montolíu se hacía mercedario y entregaba sus bienes al convento, siendo recibido por fray Pons, presbítero, fray Domingo y fray Raimundo; fray Pons sería prior general de la Merced en 1260, cargo de ostentaría fray Domingo en 1265⁴⁹⁷.

⁴⁹⁷ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 97-101.



C33 mercede4Gris.psd



C34 Virgen de Caracas EsclavosCMYK.psd

34

Tarragona, 1240

Son escasas la noticias que poseemos acerca de los orígenes de esta casa. El padre Anselmo Dempere nos informa de que ese convento *se fundó por nuestro santo patriarca a primeros de 1241 o a fines del precedente 1240, en que a 7 de septiembre logró el santo unas casas que le dieron Guillén Terraza y Saurina su mujer, las cuales estan sitas cerca de la iglesia de San Salvador, inmediatas al portal que después llamaron de San Francisco*⁴⁹⁸.

Aunque sepamos poco, son muy hermosas las noticias. Los Mercedarios estaban tan identificados con su misión, que se les llamaba *de la orden de los frailes de los cautivos*, así como *de la orden de los frailes dedicados a la redención de Cautivos*. Además desde su llegaba, se convirtieron en aglutinantes de esa obra de caridad que venían realizando otras personas y una cofradía. Quedaron recogidas las noticias en el registro del *Vicariato Eclesiástico, en la escribanía común del la Ciudad y del Arzobispado de Tarragona*, desde el *Manual o Registro del año 1244*:

*El VI de las Calendas de Octubre. Yo Bernardo Gras y mi mujer Berengaria confesamos a vosotros Pedro Busquets Capellán de la Iglesia de Tarragona, y a Juan de Garriga, y a fray Bernardo de Tona de la orden de los frailes de los Cautivos que vosotros nos entregásteis de los dineros de la limosna de los Cautivos 200. sueldos de Barcelona, los que nosotros entregamos a Bernardo de Curciano para que con ellos pueda traer a Rubio de doña Piles que está cautivo junto a Almería, y así os prometemos, que si acaso dicho Rubio en algún caso pudiese salir del poder de los sarracenos sin redención, o si acaso muriese antes de que Bernardo de Curciano lo sacara sin pago del libelo que, nosotros os retornaremos, y os restituiremos los dichos 200. sueldos de Barcelona de inmediato cuando de eso fuéremos certificados sin ninguna excepción y contradicción. Y a estas cosas obligamos a nosotros, y a todas las cosas que uno y otro por todo jura esas cosas. Testigos Guillermo de Requesens, Bernardo de Celma, Ros Cauquilla*⁴⁹⁹.

⁴⁹⁸ **Dempere**, *Necrologio*, en la biografía del padre Nicolás Pérez.

⁴⁹⁹ **ACA**, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 136r



Y, al punto, emitió su compromiso el intermediario de la redención

Yo Bernardo de Curciano confieso a ti Bernardo Gras, y a tu mujer Berengaria que vosotros me entregásteis 200. sueldos de Barcelona, los que Pedro Busquets, Juan de Garriga y fray Bernardo de Tona dieron para limosna de la redención de Rubio de doña Piles; y así os prometo que si acaso no podré traer al dicho Rubio de la atadura de la Cautividad, si tal vez él pueda librarse sin redención, os retornaré los dichos 200. sueldos a mi cuenta de este viático, lo que al punto hago, y a ello me obligo.

Así que el 26 de septiembre de 1244 hay, al menos, un mercedario en Tarragona, fray Bernardo de Tona, que seguía en Tarragona el 2 de octubre de 1251. Recibía para la Orden un legado perpetuo de diez sueldos para la redención de Pedro de Vic de Valls, ejecutor del testamento de Bernardo Gatell, a una con Ferrer, canónigo de Tarragona, y Mansilia, hijos de Bernardo. Esa cantidad se cobraría sobre las rentas de la isla de Gatell y una cuarta de tierra que tenía Arnaldo de Tarragona, hijo de Mansilla. Esa renta se dedicaría a redimir cautivos, preferentemente de Valls. Se infiere que en Tarragona no estaba solo fray Bernardo, *procurador de la limosna de los cautivos*:

Sea a Todos conocido cómo Yo Pedro de Vic de Valls ejecutor del testamento del antes Bernardo de Gatell porque Bernardo de Gatell entre las otras cosas que recibió por su alma en su testamento recibió para sí veinte sueldos censales que habían de ser dados cada año para siempre por su alma y de ellos mandó ser dados Especialmente para redimir Cautivos diez Sueldos y otros dejó para ser repartidos al arbitrio de los albaceas, como el redimir sea una de las obras de misericordia y obra Laudable y piadosa así pues con el consentimiento de Ferrer de Gatell canónigo Tarraconense y de su hermana Mansilia hijos de anteriormente dicho Bernardo de Gatell por cuanto interese... que se lleve a efecto la voluntad del Padre de ellos por remedio del alma del ya dicho Bernardo de Bogatell doy y asigno a la limosna de los Cautivos diez sueldos Barceloneses censuales como el mismo Bernardo ordenó en su testamento a recibirlos y tenerlos sobre la isla de Gatell y sobre una cuarta de tierra que dicha Mansilia hija suya dio a Arnaldo de Tarragona hijo suyo el que esos diez sueldos pague perpetuamente cada año en la fiesta del Bienaventurado Marcos Apóstol y Evangelista a los frailes de la casa de Santa Eulalia de Barcelona destinada para la redención de Cautivos como procurador de la misma limosna y perpetuamente sus sucesores dando esos diez sueldos para la redención de los cautivos no para otros algunos usos o negocios y nunca los dichos frailes dedicados a la redención de Cautivos puedan enajenar por algún título dichos diez sueldos censuales, antes siempre los reciban en el lugar predicho. Y yo fray Bernardo de



Tona por mí y por todos los otros Frailes de la casa de Santa Eulalia de Barcelona que está situada en la ciudad de Tarragona y especialmente dedicados a redimir cautivos recibo de vos Pedro de Vic dicho ejecutor los diez sueldos censuales predichos y por mí y los otros frailes y nuestros sucesores os prometo que esos diez sueldos se darán cada año para redimir Cautivos de tal manera que si los Cautivos fueren de la villa del Valls se dediquen especialmente a su redención. Se hizo esto el VI. de las Nonas de Octubre en el año del Señor M. CCLI. Sig+no de Pedro de Vic que esto firmo y loo = Sig+no de Mansilia hija de anteriormente Bernardo de Bogatell que esto firmo y loo. Sig+no de Bernardo de Tona que esto firmo y loo.= Sig+no de Bernardo de Valls. = Sig+no de Arnaldo de Puig.= Sig+no de Bernardo de Villa Ardida testigos. = Yo Raimundo de Villanueva notario de Tarragona esto escribí en el día y año prefijados⁵⁰⁰.

El 21 de enero de 1255 el mismo fray Bernardo intervenía en otra aportación de redención, ahora a favor de Bernardo Morató:

El XII de las Calendas de febrero Pedro de Hospital confieso y reconozco a vosotros Pedro de Besqual Capellán de la Iglesia Tarraconense, a Juan de Garriga, y a fray Bernardo de Tona de la orden de los frailes dedicados a la redención de Cautivos, que vosotros me entregasteis 150. sueldos Barceloneses, los que de las limosnas adquiridas, y por vos fray Bernardo de Tona disteis para redimir a Bernardo Morató, que está Cautivo en tierra de Sarracenos; y así prometo..... que dicho Bernardo Morató saliere del poder de los Sarracenos sin redención, o con otra redención, o si muriere antes de ser redimido, yo os restituiré los dichos 150. sueldos barceloneses de inmediato cuando estéis ciertos de la libertad, o de la muerte de dicho Bernardo Morató, y esa restitución os haré a vosotros sin ninguna excepción oblación de libelo, y cuestión... y obligamos como Testigos a Jacob Denvies, Guillermo Perpunter, Bernardo Januari⁵⁰¹.

El 10 de mayo de 1256 Bernardo Arrufat y su esposa María confesaban a fray Bernardo de Tona, delegado de la Orden de los frailes de los cautivos, haber recibido ciento veinte sueldos para redimir a su hijo Arnaldo Rufach, como se lee en el *Manual del año 1256*:

VI. de los Idus de Mayo. Yo Bernardo Arrufat, y mi Mujer María confieso a vos fray Bernardo de Tona Delegado de la Orden de los fraules de los Cautivos,

⁵⁰⁰ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2682, C. N.2.1251, f 27v-28v; vol 2676, f 216r y v, que cita: *En el Archivo del Convento de Tarragona legajo signado de letra A carta de N° 1.*

⁵⁰¹ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 136v.



que me dísteis en limosna, y nos entregásteis 120. sueldos Barceloneses para que de ellos podamos redimir a nuestro hijo Arnaldo Rufach; que está cautivo en tierra de sarracenos, y así prometemos a vos, y a los otros frailes de vuestra Orden, que si acaso nuestro hijo pudiera ser liberado sin redención de la cárcel de la cautividad, o si muriese antes de que a él llegasen los dichos 120. sueldos nosotros os los devolveremos a vosotros, y a los otros frailes los dichos 120. sueldos inmediatamente que de estas cosas fuésemos certificados; y para estas cosas nos obligamos y cada uno por el total.-Juran estas cosas. Testigos Pedro Busquets, Domingo Ribalda, y Bernardo Agustín⁵⁰².

La Merced no cejaba en su acción benéfica de la Merced. Lo delatan Mateo Solán, Bernardo Coco y su mujer Ermesenda el 9 de marzo de 1264, recibiendo de fray Bernardo de Tona cinto treinta sueldos, procedentes fondo de la redención, para liberar a Guillermo de Solán, hermano de Mateo:

VII de los Idus de Marzo. Yo Mateo de Solan y yo Bernardo Coco, y mi mujer Ermesenda confesamos a vos fray Bernardo de Tona de la orden de los frailes dedicados a la redención de Cautivos, que de las limosnas que adquirís de la devoción de los fieles para redimir cautivos, nos entregásteis, y tuvimos de vosotros 130. sueldos de Barcelona sobre los que renunciamos y los cuales 130. sueldos prometemos dar, y poner en la redención de Guillermo de Solan hermano de mí Mateo, que está cautivo en Giger, y si acaso por razón de la muerte, que Dios no quiera, o por razón de fuga, o de otra redención, o por alguna otra cualquiera razón el mismo Guillermo fuere redimido, o saliere de la cautividad nosotros al rédito o solución de mi Miguel de este viático, que de inmediato que hago de inmediato reintegraremos y os restituiremos a vos, o otros frailes de vuestra orden en Tarragona pagaremos en buen estado en tierra esos 130. sueldos sin ninguna dilación, excepción, y excusa obligamos a cada uno por el todo. Jura Mateo renunciando a la menor edad, y jura por doña Ermesenda. Testigos Bernardo Vinater, Guillermo de Rabinat, Bonanato Esteban, y Guillermo de Roca⁵⁰³.

Me sorprende la procura instituida por fray Bernardo de Tona, que se llama *Administrador de la casa de los frailes de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los Cautivos*, realizó el 8 de junio de 1264 en la persona de Miguel Codognol para asuntos ante la Curia romana.

⁵⁰² ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 137r. Es de notar que Bernardo es Arrufat y Arnaldo, el hijo, Rufach.

⁵⁰³ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 137v y 138r, citando el *Manual del año 1264*.



VI de los Idus de Junio en el día de Pentecostés. Yo fray Bernardo de Tona de la orden de la casa de los frailes de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los Cautivos Administrador de la casa de la misma orden en la ciudad de Tarragona te instituyo a ti Miguel Codognol Capellán en la Iglesia de Tarragona procurador mío en la Curia romana para impetrar y para elegir Jueces y ... y yo tenga para recusar las cosas ratificadas. Testigos Berenguer de San felix, Miguel Bater.

Yo Bernardo de Tona os prometo a vos Don Raimundo de Villafranca sacrista de Tarragona, que si por impetrar letras, y los privilegios de que os rogué hiciéreis por vos, o por otras personas algunos gastos moderados, yo os los restituiré cuando volviéreis de la Curia. Y a estas cosas me obligo con vosotros yo, y los bienes de la casa que presido⁵⁰⁴.

Esta procura debe tener relación con el pleito que mediaba entre los Mercedarios y los Franciscanos, que traban hacer arrasar nuestra iglesia. Del lío nos informa la delegación, del 13 de agosto de 1274, por la que Gregorio X comisiona a san Raimundo de Peñafort para resolver el litigio. Los Franciscanos, porque Alejandro IV les había dado el privilegio de que ningún religioso pudiese edificar monasterios e iglesias en un entorno menor de trescientos pasos de sus conventos, pretendían hacer destruir el oratorio de los Mercedarios; éstos recurrieron al obispo de Vic, que lejos de atender a razones, los amenazó con la excomunió si dentro de un plazo determinado no derribaban el oratorio y quitaban la campana. Los Mercedarios acudieron a la santa Sede, alegando, que no teniendo dicha bula fuerza retroactiva, queban excluidas las iglesias edificadas antes del privilegio, como era el caso de su capilla de Tarragona, *levantada con facultad otorgada por la Sede apostólica y licencia del Arzobispo tarraconense de buena memoria*, extremo que era notorio y estaban prontos a demostrar.

¿Entonces desde cuándo los Mercedarios tuvimos templo en Tarragona?
1. Es anterior a la muerte de Alejandro IV, que gobernó la Iglesia entre 1254 y 1261. 2. Es posterior a 1255, pues la carta de 1274 precisa haber sido levantado con facultad apostólica; siendo el 2 de de septiembre de 1255 cuando el mismo Alejandro IV ratificó las facultades, ya usuales, de tener oratorios privados y cementerios para enterramiento de religiosos y familiares.

¿Dónde estaban esas casa y capilla? El padre Faustino Gazulla las sitúa en la casa que compró fray Bernardo de Tona el 3 de enero de 1265

⁵⁰⁴ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 137v, citando *En el Manual del año 1264*.



por cuarenta sueldos a Guillermo de Almenar y a su esposa Romea, casa que Guillermo de Terraza y su consorte Saurina les habían acensuado, que estaba situada entre las casas de Pedro Poc y las de Raimunda de Terraza, madre de dicha Romea, y entre la plaza que había delante del convento de frailes menores y otra calle que pasaba por más arriba. Guillermo y Saurina, por razón del dominio directo que tenían sobre la finca, firmaron también la escritura el 19 de abril del mismo año ante el notario Berenguer Gilabert. Esto da mucha autoridad a las palabras del padre Anselmo Dempere, cuando dice que ellos fueron quienes proporcionaron casa a San Pedro Nolasco, el año 1240, para hacer la fundación, ya que realmente en ese mismo lugar tuvieron los Mercedarios su primera residencia⁵⁰⁵.

El 15 de enero de 1270 ha desaparecido fray Bernardo de Tona, a lo que parece primer superior y durante más de veinte años. Fue sucedido por fray Pedro de Villarrasa, que recibía el testimonio agradecido de Bernardo Rubio de Castellnou, ya redimido:

El XVIII. de las Calendas de febrero. Yo Bernardo Rubio de Castellnou, que fui Cautivo en Almería, y en Bugía recientemente por la gracia de Dios liberado de la Cautividad por redención confieso a fray Pedro de Vilagrassa, y a los otros frailes de la casa de los frailes de Tarragona que están destinados a la redención de los cautivos, que me dísteis por amor de Dios de las limosnas vuestras 100. sueldos Barceloneses de terno, los que puse en mi redención; Y porque de esto dudásteis os prometo que si acaso no poudièreis probar que no vine de la redención mediante dinero, yo os restituiré a vosotros, y a vuestros sucesores dichos 100. sueldos Barceloneses de terno; y a esto obligo fiduciarios a Bernardo Martí, y Pedro Rubio mi hermano cada uno por el todo. Testigos Guillermo Bufón, Bernardo febrer, Berenguer de Roca⁵⁰⁶.

El primero de marzo de 1270 realizaba una operación económica fray Juan de Ripoll, del que no se menta título.

En las calendas de Marzo. Yo Ferrer de Cardona, y mi mujer Arsendis habitantes en Prats, no obligados vendemos a vos fray Juan de Ripoll de la orden de los frailes que están destinados a redimir Cautivos, y a los frailes de la misma orden

⁵⁰⁵ **Gazulla**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, II, p 107 y 108.

⁵⁰⁶ **ACA**, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 138r.



presentes y futuros para siempre por 400. sueldos Barceloneses de terno 26 sueldos Barceloneses de terno Censuales, que habemos y percibimos en el Huerto de Cápañ de los que hace Estella mujer 2 sueldos. Constantino Sanz 3 sueldos 8 dineros. Bernardo de Estagayn 2 sueldos 8. Andrés Guillem de Arnaldo 3 sueldos. Dulce mujer del antiguamente Pascual 2 sueldos. La mujer del antes Marcial Brac 4 sueldos. Rocha VIII dineros. Salvador Cornudella 5 sueldos 4. Arnaldo Ollar 2 sueldos. Pedro Germán 2 sueldos 8; Vendemos empero los predichos 26 sueldos. Barceloneses de terno Censuales, y más si es más allí nuestro censal, y vendemos todo el derecho dominical y la fatica que en dichos Huertos tenemos⁵⁰⁷.

El 13 de junio de 1276 seguía superior fray Pedro de Villarrasa, recibiendo título de comendador, lo hallamos dando sesenta sueldos a Guillermo Tolsano para ayudarle a su redención, pero exigiendo garantías de que realmente era para la redención:

Bajo la data de los Idus de Junio de 1276 estas cosas se leen.

Yo Guillermo Tolsano, que fui de Reus actualmente habitante en la Selva confieso a vos fray Pedro Villagrassa Comendador de la casa de Tarragona de la Merced de los Cautivos, que me diste para ayuda de mi redención 60 sueldos de Barcelona de tercio. Y así renuncio. Os prometo que si alguna vez podreis probarme que he salido de la cautividad sin redención Como estuviera cautivo junto a Crivelleyn, o que no fuera cautivado, yo os restituiré a vos, y a vuestros sucesores los dichos 60 sueldos Barceloneses inmediatamente como por vosotros fuere requerido, y a estas cosas que obligo fiduciarios a Bernardo Tolrano, y a Raimundo ferrer de reus cada uno por el todo. Jura Guillermo Testigo, Pedro de Vallmoll, Pedro de Perles, MArcono Cabot⁵⁰⁸.

Fray Pedro cedió al cargo de comendador a fray Guillermo de Galliners, que aparece desde el 25 de mayo de 1282. El 12 de septiembre de 1296 desempeñaba el cargo fray Pedro de Tona, que, el 25 de marzo de 1299, con fray Arnaldo Cucó recibieron la iglesia de San Antonio de fray Esteban el único religioso que quedaba de la Orden de la Penitencia. La iglesia la edificó el padre Sanchís. Es el convento que tuvimos hasta la desamortización, y que hoy utiliza la Diputación⁵⁰⁹.

⁵⁰⁷ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 138V.

⁵⁰⁸ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2676, f 133r.

⁵⁰⁹ Gazulla, La Orden de Nuestra Señora de la Merced, II, p 113.



35

Obsequio de un par de viejos amigos, Rebollet, 1241

La Merced se estableció en Rebollet por la donación Pedro Ximén Carroz.

Pedro fue hijo del conde Carroz, sajón, que participó con su nave en las conquistas de Mallorca y de Valencia, al servicio del Rey Jaime I de Aragón. Fue gobernador de Mallorca por los años 1233 y señor de Felanitx, donde falleció después de 1263. Tuvo dos hijos Francisco y Pedro.

Pedro Ximén Carroz, al servicio de Jaime I, como uno de los caballeros más cualificados, intervino en la conquista de Valencia, de Denia... Ganó el Castillo de Rebollet, que le donó Jaime I el 16 de julio de 1240 con las precisiones de *el castillo y la villa de Rebollet con hornos, molinos*, y el pueblo de la Fuente, en el valle de Cayrén (huerta de Gandía), que desde entonces vino a llamarse la Font d'En Carròs. Además el 17 de febrero de 1249, en Valencia, el Conquistador le dio la heredad que el alcaide de Xátiva tenía en Rebollet y Mediona. Junto a Carroz, en esta fundación de Rebollet, hallamos a Bernardo de Peñafiel, al que aquel le había dado la castellanía de Rebollet, el estático, con la renta de la tercera parte del diezmo de una heredad⁵¹⁰.

Carroz es uno de los caballeros con que hicieron amistad los Mercedarios en la campaña de Valencia. Ya lo vimos donando el 18 de abril de 1241 dos yugadas de tierras y solares para edificar casa, a nombre del comendador fray Bernardo.⁵¹¹ Luego, el 5 de enero de 1243, en Rebollet donaba otras dos

⁵¹⁰ **Gazulla**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, p 66, referenciando a Desclot y Zurita. **Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f 168.

⁵¹¹ **Cavero**, *Varia II*, h 48



yugadas, a nombre de fray Arnaldo. Es de notar el contenido de gratitud que el donante vierte en el instrumento:

Conocido sea a todos Cómo Nos Carroꝝ Señor en Rebollet por nos, y todos los nuestros, y porque nos servísteis, y cada día proponéis hacerlo con todo poder, por Amor a Dios, y con perspectivas de piedad, os damos, y concedemos a fray Arnaldo de la Merced, y por vos a los frailes de la orden, y a vuestros sucesores para siempre dos yugadas de tierra en los términos de Rebollet, las que afrontan en la heredad de Peñafiel, en la vía pública, en la Alquería, y en aquella de Uguet; las que con entradas y salidas, afrontaciones, y todas sus pertenencias desde el Cielo al abismo hayáis, tengáis, poseáis y explotéis para dar, vender, hipotecar, y enajenar de cualquier modo que queráis, y desde abí hacer todas voluntades vuestras y de los vuestros perpetuamente, como mejor se puede decir a comodidad y salvamento vuestro y de los vuestros. Hecha la carta en Rebollet en las Nonas de Enero en el año del Señor Milésimo Ducentésimo Cuadragesimo segundo. Sig+no de Carroꝝ Señor de Rebollet, que estas cosas loamos, rogamos a los testigos firmar⁵¹².

Pero el gran favor de Carroz a la Merced vino años más tarde, consistente en ratificar el generoso legado que nos transfiriera su castellano Bernardo de Peñafiel, ampliándolo con los derechos de castellanía de Rebollet y la tercera parte del diezmo, así como eximiendo de la carga de castellanía, o sea la obligación de estancia. Tuvo lugar el 2 de enero de 1282, ante Arnaldo notario de Gandía:

Sea memoria para todos presentes y futuros, cómo Nosotros Carroꝝ Señor de Rebollet; y Carroꝝ su hijo, y Doña Sancha su esposa a la par, y en firme, deliberadamente, y desde el conocimiento cierto, y cerciorados de nuestro derecho, y con nuestro buen ánimo, y espontánea voluntad, por Nosotros, y nuestros Sucesores presentes y futuros, damos, concedemos, y confirmamos a vosotros Fray Pedro de Amer humilde Maestro de la Orden de la Bienaventurada Eulalia de la Merced de los Cautivos, y a Fray Guillem de Castellfollit Vicario, y Comendador de la Iglesia de Bienaventurada María de El Puig de Valencia, y a Fray Guillermo de Pujalt, y a todos los demás Frailes de la dicha Orden presentes, y futuros,

⁵¹² ACA. Monacales Hacienda, vol 2676, f 211. La escritura comienza: *En el año del Señor Milésimo, ducentésimo, septuagésimo, cuarto, el 12 de las calendas de Marzo fue sacado este traslado de un Instrumento fiel, e íntegramente que comienza así. Caverro, Varia I, h 48r y v.*



perpetuamente, todo aquel legado, que Bernardo de Peñafiel Militar en otro tiempo difunto dejó a dicha Orden en su Testamento, de cierta heredad, y molino, la cual, y el cual tenía, y debía tener en el término de Rebollet, como en él más ampliamente se contiene. Y con este presente público Instrumento perpetuamente valedero, absolvemos y definimos para siempre a vosotros dicho Maestro, y a los dichos Frailes, y a la dicha vuestra Orden de todo aquel estático, que vosotros en sustitución del mencionado Bernardo de Peñafiel teníais que hacer en el Castillo de Rebollet, según más largamente se contiene en el Instrumento de donación, otorgado por nos el dicho Noble Carroz al mismo Bernardo... Así mismo concedemos a vosotros, y a dicha vuestra Orden perpetuamente, que recibáis, y tengáis siempre aquella tercera parte de la Décima, que el dicho Bernardo de Peñafiel por razón de su Milia recibía mientras vivía, de las rentas provenientes de la expresada heredad, de tal manera que por ninguna razón hayáis de dar de esa tercera parte tanto a nosotros como a nuestros sucesores⁵¹³.

Bernardo de Peñafiel, como alcaide tenía la tenencia del castillo, perto además su patrimonio. Estaba casado con Romia. Parece que no tuvo sucesión masculina a que legar la tenencia del castillo y los bienes que poseía en Reboilet y Gandía, y presintiendo el fin de sus días, el 25 de agosto de 1281, en Gandía, otorgó testamento ante el notario Berenguer Arnal, dejando a la Orden las casas, tierras y posesiones que tenía en Gandía y en Rebollet⁵¹⁴.

Así que nada más morir Bernardo, don Carroz, su esposa doña Sancha y su hijo Carroz, ratifican su legado, tanto el familiar como el institucional, pero exonerando a la Orden de la obligación de residir y custodiar habitualmente el castillo, a lo cual venía obligada la institución como sucesora del alcaide.

Pero pendían las prerrogativas de la viuda, Romia, cuatro mil novecientos cincuenta sueldos por sus derechos de dote y esponsal; cantidad

⁵¹³ **Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f 167 y 168.

⁵¹⁴ **Gazulla**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, II, p 67. Señala que la nota del testamento que envió el padre Palau al Archivo generalicio de Madrid es en extremo concisa y no dice que Peñafiel diera a los mercedarios la tenencia o alcaldía del castillo de Rebollet; pero esto consta por los documentos citados a continuación.



tan sorprendente nos permite imaginar el valor de la donación. La Orden se los abonó en dos entregas.

El 4 de febrero de 1282 le transfirieron mil sueldos fray Pedro de Amer, maestro general, fray Guillermo de Castellfollit, vicario y comendador de El Puig, y fray Guillermo de Puigalt:

Sea a todos Conocido Cómo Yo Romia Esposa del anteriormente Bernardo de Peñafiel confieso, y reconozco a vosotros fray Pedro de Amer humilde Maestro de la Orden de la Bienaventurada Eulalia de la Merced de los Cautivos y a fray Guillermo de Castellfollit vicario, y comendador de la Iglesia de la Bienaventurada María de El Puig de Valencia y a fray Guillermo de Puigalt, y a dicha vuestra orden, que de la dote y esponsal mio, la que y el que tengo y debo tener en los bienes, que fueron de dicho varón mio con instrumento nupcial, me pagásteis y yo de vosotros tuve y recibí mil sueldos de reales de Valencia, los que por mí y los legatarios de dicho Bernardo pagásteis al Noble Carroç Señor de rebollet..... prometimos por razón de cierto instrumento que dicho noble Carroç a vosotros y a dicha orden realizó; de los cuales mil sueldos ciertamente pagados por vosotros..... por pagada y contenta a mi voluntad; renunciando a toda excepción de dicho dinero, no habido, y no recibido y a dolo por mí y los míos os absuelvo a vosotros y a los vuestros y a dicha vuestra Orden de los predichos Mil Sueldos de vos recibidos, y por consiguiente os hago a vosotros y a dicha vuestra orden perpetuamente buen fin e irrevocable pacto de no pedir o de no convenir a vosotros y a dicha vuestra orden en juicio o fuera sobre estas cosas imponiendome a mí y a los míos sobre estas cosas silencio sempiterno como mejor y más sanamente se puede decir escribir y entender a comodidad y entendimiento vuestro y de los vuestros. Lo que se hizo en Gandía el segundo de las nonas de febrero en el año del Señor Milésimo ducentésimo, octuagésimo primero. Sig+no de la predicha Romia esposa del anteriormente Bernardo de Peñafiel que esto firmo. Testigos son Pedro Oliva y Guillermo de Magalón. Sig+no de Berenguer Arnal notario público de Gandía..... del mismo por Arnaldo Roderisi que esto hizo escribir en el lugar día y año prefijados⁵¹⁵.

⁵¹⁵ ACA, Monacales, Hacienda 2672, f 200r y v. Cita: En el Archivo del Convento del Puche Cajón intitulado Instrumentos antiguos saco signado María. Carta Número 17.



El 10 de enero de 1283 Romia recibía el resto de la cuantiosa suma de manos de notario que representaba al maestro general y de fray Guillermo de Castellfollit:

Sea a todos Conocido Cómo yo Romia Esposa de Bernardo del antiguamente Bernardo de Peñafiel militar confieso, y reconozco a vos fray Pedro de Amer humilde Maestro de toda la orden de la Bienaventurada Eulalia de la Merced de los Cautivos ausente como presente, y a dicha orden vuestra, y al notario infrascrito como a persona pública estipulante, y en nombre vuestro, y de dicha orden vuestra recipiente y a vos fray Guillermo de Castellfollit Vicario de la Iglesia de la Bienaventurada María de El Puig de Valencia presente, que me pagásteis todos aquellos cinco mil menos cincuenta sueldos de reales de Valencia los que tenía, y debía tener sobre los bienes del dicho anteriormenete mi esposo por razón de mi dote, y aumento, y los que al presente me debíais con Instrumento público, que a vosotros al presente entrego como en él se contiene y en consecuencia os hago a vosotros, y a los vuestros buen final, y el pacto irrevocable no pedir sobre estas cosas, y también sobre todo derecho que tengo y debo tener sobre los bienes que fueron de dicho Bernardo, los que vos tenéis, y poseéis. Lo que se hizo en Gandía el IIII. de los Idus de Enero en el año del Señor. M..CC.LXXXII. Cerrado por Berenguer Arnal notario público de Gandía⁵¹⁶.

Esta donación de Rebollet ha servido para que algunos de nuestros historiadores se aferraran a la entelequia de que la Merced fuera orden militar. Y ciertamente no hay pie en que apoyarse: recibimos la herencia, que originarimente conllevaba la obligación de permanencia, *estático*, en un castillo. Mas ahora se ha levantado tal obligación, porque ya no había enemigo que vigilar.

⁵¹⁶ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2672, f 238v y 239r.



C36 Nolas y la Virgen CaligiariCMYK.psd

36

1243, la fascinación de los laicos, los dos Bonifacios.

Nolasco, ministro

El 19 de agosto de 1243, hallándose san Pedro Nolasco en Valencia, recibió por cofrade a Bonifacio, haciéndole partícipe de los bienes espirituales y temporales y prometiendo darle nuestro hábito cuando lo deseara.

Sin prehistoria, sin antecedentes, así irrumpe en los anales y en la vida de la Merced este personaje singular, mercedario laico, devoto de la Merced y de El Puig. De él solamente conocemos que, unos meses después de los hechos, el 9 de diciembre de este mismo año 1243, el rey don Jaime le concedería *aquel casal de los Molinos, que se llama de la Coch de Figuera* junto a Bayren⁵¹⁷. En los documentos que siguen se habla de tener una familia y de haber tenidos dos hijos muertos impúberes.

La concurrencia de once frailes, en su mayoría lugartenientes o sea superiores de casas, a la recepción del cofrade indica la suma importancia del acto; tal vez también estaban en Valencia por un capítulo, aunque no eran fechas normales:

Sea notorio a todos Cómo nos fray pedro nolasch ministro de la orden de la merced de Santa Eulalia de barcelona de los cautivos, con el consejo y la voluntad de fray pedro capdebon, y de fray bernardo bonanat, y de fray pedro de prado, y de fray Guillermo diácono, y de fray Bertrando, y de los otros frailes nuestros de dicha nuestra casa. Te recibimos a ti Bonifacio, por cofrade nuestro y te acogemos en todos nuestros beneficios, tanto en los espirituales como en los temporales, en todas nuestras casas de la predicha orden donde quiera. Te concedemos pan y agua y cebada para una bestia como a uno de nuestros frailes mientras vivieres en todo tiempo, por todos los lugares de nuestras casas en todas partes que estén o estuvieren.

⁵¹⁷ Cavero, *Varia I*, h 48v.



Exceptuado no obstante donde hicieris tu domicilio permanentemente con tu familia, que no estemos obligados a darte algo si no fuere de nuestra propia voluntad. Así es a saber que tú mantengas defiendas y protejas nuestra casa y los frailes de la misma casa y bienes de los mismos en todos los lugares según tu posibilidad, y seas obediente a los nombrados de orden en todo sin engaño. Y si acaso fallecieres en el Reino de valencia, que te llevemos a sepultar en nuestro cementerio de santa María de el puig, y si murieres fuera del Reino de valencia, que te traslademos a nuestra casa más cercana donde estuviere, y además si acaso antes de tu óbito quisieres recibir el hábito, que te lo demos sin gestión tuya sin ningún impedimento ni oposición. A todo lo cual dicho Bonifacio recibiendo humilde y devotamente las cosas arriba dichas prometo que estoy conforme con lo establecido para con la casa de la Merced y para con sus frailes en cualquier parte según mi posibilidad de buena fe y sin algún fraude. Se hizo esto el 14 de las calendas de Septiembre en el año del señor M. CC. XL y tercero. + signo de fray pedro nolasch, + signo de fray Pedro Capdebon, + signo de fray bernardo bonanat, + signo de fray pedro de prat, + signo de fray Guillermo diácono, + signo de fray bertrando, + signo de fray Juan de leers, lugarteniente de Mallorca, + signo de fray bernardo de vic, lugarteniente de tortosa, + signo de fray Juan de verdadera, + signo de fray bernardo de corbera, lugarteniente de barcelona, + signo de fray Guillermo de bas lugarteniente de Gerona, todos nosotros alabamos y concedemos y firmamos lo arriba establecido. Sig+no de bonifacio que viendo esto firmo y loo de tal manera que teniendo..... o de otra potestad no tengáis que proveerme de las cosas expresadas. Sig+no de bernardo de Puigalt. Sig+no de pedro de altarriba, testigos de esta cosa. Signo + de Pedro guasch, notario público de valencia. Que escribió esto⁵¹⁸.

Significativo lo que la Orden le ofrece, la participación en los espirituales y los temporales en todas nuestras casas, especificándose pan y agua y cebada para una bestia como a uno de nuestros frailes mientras vivieres, y lo que le exige que *tú mantengas defiendas y protejas nuestra casa y los frailes de la misma casa y bienes de los mismos en todos los lugares según tu posibilidad, y seas obediente a los nombrados de la orden en todo sin engaño*. Es la fórmula de profesión de un laico, de un terciario. No se le exige conventualidad, aunque acabó en el convento.

Murió Bonifacio como religioso mercedario. Su patrimonio, a lo que parece, era cuantioso, pues los derechos de que se discute son 2.000 sueldos. Reclamolo a la Merced la orden del Hospital de San Juan, y el asunto fue

⁵¹⁸ **Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona**, manuscritos AA 7, utilizo fotografía del original dejada por el padre Faustino Gazulla. **ACA, Monacales, Hacienda**, vol 2682. B. N. 7 1243, f 16r y v; vol 2676, f 264v y 265r. La traducción es mía.



llevado ante oficial del obispo de Valencia, Guillermo de Pomar, que escuchó los testigos presentados por el prior mercedario, y sentenció a su favor el 8 de diciembre de 1254:

En el año del Señor M. CC. LIII. el VI de los Idus de Diciembre presentó estos testigos el Prior de la Merced de los frailes de los Cautivos para probar cómo Bonifacio que ya está muerto eligió sepultura e incluso recibió en vida el hábito de los frailes de los Cautivos y que así mismo llevaron a dicho Bonifacio en vida a la casa de los Predichos que está en Valencia. = También Raimundo de Valgornera dijo que vio y oyó cómo dicho Bonifacio enfermaba y mandó a por el Comendador de la casa de Valencia de la Orden de los frailes de la Merced, y dicho Comendador vino a casa del dicho Bonifacio con Fray Pedro de Bas, y dicho Bonifacio rogó a los dichos frailes que ellos lo sepultaran o hicieran que fuera sepultado en la Cabeza de la escalera de Santa María de El Puig y que los dichos frailes le prometieron que lo harían y él de inmediato se alegró. Igualmente preguntado cómo estas cosas supiese dijo que porque estaba presente. Igualmente si vio y oyó que dicho Bonifacio recibiera en vida el hábito de los frailes de los Cautivos dijo que vio en vida del mismo Bonifacio al mismo vistiendo el hábito de la dicha orden pero no se halló él presente cuando aquel tomó el dicho hábito. Igualmente si en su vida y de voluntad de dicho Bonifacio fue llevado a casa de los predichos frailes y dijo que sí. Igualmente de qué manera supiese estas cosas dijo que porque estuvo presente y también oyó del mismo Bonifacio cuando estuvo en casa de los dichos frailes que el Señor Dios fuera alabado porque en su vida había recibido el hábito de los predichos frailes. = De Bernardo de Ribalta dijo cómo él mismo vio y oyó que el Prior de la Orden de la Merced de los Cautivos vino a casa de Bonifacio que se enfermaba para muerte y vio el Prior que dicho Bonifacio de inmediato debía morir y envió a por el hábito de la Orden de la Merced el Prior dijo a Bonifacio he aquí el hábito de Santa María a la que prometiste tomar, no quereis tomar ese hábito y dijo que sí y que mucho le placía ... y dicho Prior de inmediato entregó a él. Interrogado de cómo sabía estas cosas dijo que estuvo presente de parentela sobornior, y otras cosas dijo no. = Zaval dijo así para mí saber ni que oí del mismo Bonifacio que le agradaba recibir el hábito de la predicha Orden si los mismos frailes atendieran o presumiesen lo que al mismo Bonifacio habían prometido. Igualmente si vio que Bonifacio recibiera el hábito de la dicha orden dijo que no pero vio que vestía ese hábito. Igualmente si de voluntad Bonifacio recibiera el hábito dijo que así como oí. Igualmente de la parentela sobornior y de otras cosas dijo no. = A. de Anglesola ... dijo el mismo me testifico en todas las cosas aunque por otras palabras como G. Zaval de parentela sobornior y otras dijo no. = Guillermo de Valgornera..... que Bonifacio recibió el hábito de la Orden de los frailes de los Cautivos en su vida y de voluntad en su pleno sentido y memoria y porque



el Prior de la dicha orden le entregó y que dicho Bonifacio que renunciaba a todas las ordenes excepto a la Orden de los Cautivos así también que dichos frailes hagan que el mismo sea sepultado en la cabeza de la escalera de Santa María de El Puig como a dicho Bonifacio había prometido. = Así mismo acerca de la parentela subornior y otras, dijo no. = De inmediato dicho Prior de la orden de los frailes de los Cautivos de los predichos testigos y de las alegaciones de derecho f..... y el Prior del Hospital de San Juan renunciando semejantemente las alegaciones de derecho y fe ... y las partes pidiesen que también hubiesen publicado e inmediatamente yo hiciera publicar presentes las partes. Y las partes pidieran que el Juez diera sentencia. De donde Nos Guillermo de Pomar oficial del Señor Obispo de Valencia vistas y oidas las razones alegaciones, tanto de derecho como de hecho y también los instrumentos de una y otra parte sentado por tribunal d..... habido el consentimiento de los prudentes decimos y pronunciamos que el dicho Bonifacio había de ser sepultado en el cementerio de Santa María de El Puig y que así nos consta plenamente probado por los testigos fidedignos y los instrumentos que dicho Bonifacio en su vida eligió la sepultura y el hábito de la Orden sobredicha y voluntariamente asumió en el año y día que arriba = Presentes Berenguer Ribot y Pedro de Illerda⁵¹⁹.

Precioso el texto, porque significarnos cómo el hábito que recibe es el hábito de Santa María, el lugar del enterramiento *la Cabeza de la escalera de Santa María de El Puig*, o sea a la izquierda de la entrada a la iglesia donde estaba el cementerio.

Estaba resuelto el enredo con los Sanjuanistas, pero apareció el párroco de San Martín de Valencia, Guillermo Ferrer, inculpando a los Mercedarios de haberse llevado a El Puig no sólo el cuerpo de Bonifacio sino los de dos hijos suyos, con todos sus bienes y emolumentos, porque habían muerto en su demarcación parroquial. Presentados la carta de hermandad otorgada por la Merced y el testamento de Bonifacio, el juez eclesiástico, *luego de larga y agitada causa*, sentenció que Bonifacio y su hijo Pedro, ingresados ambos en la Orden, pertenecían a la parroquia de El Puig, más el segundo hijo, póstumo, pertenecía a la parroquia de San Martín con todos los derechos de entierro y sepultura; el documento ha llegado muy recortado, pero es suficiente para darnos a conocer el contencioso:

⁵¹⁹ ACA, *Monacales Hacienda*, v 2682, f 44v-46r. **Gazulla**, *Refutación*, p 238, pone Valgonera por Valgornera; descifra la G de Zaval, Guillermo, y la A, Arnaldo, pero lo llama de Anglasola, siendo Anglesola



Sea patente a todos cómo fue largamente agitada la causa en poder de Guillermo Romano oficial del Venerable Padre fray . por la Misericordia Divina Obispo de Valencia entre Guillermo ferrer Rector de la Iglesia de San Martín actuante de una parte, y fray Arnaldo Prior de Bienaventurada María de El Puig de la Orden de los frailes de la Merced y los frailes de la misma casa de la otra, defendiendo, ante el cual oficial dicho Guillermo Ferrer presentó su queja bajo esta forma. Guillermo ferrer Rector de la Iglesia de San Martín se querella de fray Arnaldo Prior de la Bienaventurada María de El Puig que injustamente retiene y se niega a entregar los Cuerpos de Bonifacio y de dos hijos suyos impúberes a la Parroquia de ellos de dicho rector y todos los bienes que con ocasión de dichos cuerpos tienen el mismo Prior y los frailes de la Benaventura María de El Puig. De donde como dichos Bonifacio y sus hijos fuesen Parroquianos de dicho rector y de la Iglesia del mismo pide a dicho Prior por el mismo al Comendador a los frailes y a la Casa de la Bienaventurada María de El Puig la restitución para sí de los predichos cuerpos y de todas las cosas que con ocasión de los mismos tuvieron que estima dos mil Suelos y más que por sentencia sean condenados y que todas las predichas cosas y cada una sean adjudicadas a él y a los mismos semejantes no presuman y estas cosas..... A las cuales cosas dicho fray Arnaldo Prior de la Casa de la Bienaventurada María de El Puig.....con ánimo de contestar el pleitode la Iglesia Parroquial de San Martín... expuesto sin perjuicio que contra la Parroquia de dicha iglesia que no cree, niega que alguien tuviese por razón de sepultura, dicho Prior ni su orden; de los cuales.....tuviese algo el dicho Rector Confiesa sin embargo que a dicho Bonifacio y a sus dos hijos él había recibido para la sepultura junto al osario de la Bienaventurada María de El Puig; así pues el pleito acerca de las cosas expresadas..... las partes Juraron..... dicho Guillermo ferrer el Rector dicho perseverando en sus asertos y dicho fray Arnaldo Prior concedió haber sacado a Bonifacio de la Parroquia de San Martín en la enfermedad de que murió y cree que fuese Parroquiano entonces de la Iglesia de San Martín, negó sin embargo que los hijos de dicho Bonifacio fuesen Parroquianos de la Iglesia de San Martín al tiempo en que murieron, negó también haber tenido por razón de la sepultura algunas cosas él o la Orden de la Merced del dicho Bonifacio ni tampoco de sus hijos y fue..... y fueron hechas posiciones Como en las actas más ampliamente se contiene, finalmente dicho Rector Concedió que él creía que otro de los hijos de dicho Bonifacio al tiempo de morir fuese de la edad de catorce o quince años; y como ante el predicho oficial estuviesen los testigos predichos con disputaciones también públicas fuese concluido de las partes en la causa, el renombrado oficial non presente en dichaocupado en muchos asuntos la encomendó a Guillermo de Barberá a Voluntad de las partes para terminar con el fin debido. Así pues Yo Guillermo de Barberá el juez entregado, vistas y oídas las razones, definiciones, excepciones, alegaciones



*de derecho y de hecho y leídas las dichas deposiciones de los testigos y todas las demás cosas que fueron atestadas en poder del dicho oficial visto también el Testamento de dicho Bonifacio y el mismo diligentemente inspeccionado o sea la donación hecha entre vivos después de la plena renunciación de las partes habido el Consejo de los prudentes teniente ante los ojos a Dios y buscando el efecto de la justicia cuanto la humana ... fragilidad. Como me consta por el Testamento del mismo Bonifacio o Donación hecha entre vivos a dicha Orden, que el mismo Bonifacio en su vida se entregase él y sus cosas a la sobre dicha orden: Además conste que dicho Bonifacio se diese a sí mismo y sus cosas a la ya expresada orden, por disposición del mismo fraile estén obligados a tener un sacerdote que cada día y continuamente celebre Aniversario por su alma y las de todos los difuntos: Además como conste por la confesión de dicho Rector y por Testigos fidedignos que otro de los hijos de dicho Bonifacio es a saber Pedro al tiempo de su muerte hecha y que en su vida tomase el hábito de la Orden arriba dicha, y en poder de los dichos frailes trasmigrase de este mundo, que dicho fray Arnaldo Prior de Santa María de El Puig y los otros frailes de la misma casa a la petición que dicho Rector contra los mismos propuso por razón de dicho Bonifacio y de su hijo Mayor Pedro absuelvo sentencial y jurídicamente, imponiendo silencio perpetuo a dicho Rector. Además como me conste por Testigos legítimos que otro de los hijos de dicho Bonifacio después de su muerte fuese parroquiano de dicho Rector y conste por la Confesión de dicho Prior fray Arnaldo que el mismo postumo de dicho Rector que sepultase junto al Cementerio de Santa María de El Puig, a dicho Prior fray Arnaldo y por él a los otros frailes de la casa de Santa María de El Puig condeno a hacer íntegramente la restitución de todas las cosas que dichos frailes tuvieron por la sepultura en razón del postumo sobre dicho al expresado Rector, condenando también a dichos frailes que en adelante tales y semejantes cosas no presuman: Sobre las otras cosas pedidas y deducidas en el libelo absuelvo sentencial y jurídicamente al Prior y al Comendador y a la casa de la Bienaventurada María de El Puig. Dada la sentencia en el Palacio del Obispo de Valencia presentes las partes y presentes los testigos..... Juan de Uncastillo y Pedro de Jerez y Bernardo de Rubion Clérigos y Raimundo forbeyre y Jeric de Vrugia Cerrados bajo el día quinto de los Idus de Diciembre en el Año del Señor Millésimo Ducentésimo quincuagésimo, sexto. -----
----- Sig+no de Guillermo de Barberá Juez sobredicho que esta sentencia dio. Sig+no de Mateo de Huesca notario público de la Curia del Señor Obispo de Valencia que por mandato del Juez sobredicho estas cosas escribió⁵²⁰.*

⁵²⁰ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 123r-124v, que cita: *En el Archivo del Convento del Puche Cajón intitulado Instrumentos antiguos saco signado María Carta de Num. 6. Ca-vero, Varia I, h 17r y v.*



Otro Bonifacio generoso, en este caso unido a una mujer igualmente espléndida, María. Dan sus cuerpos y sus almas al Señor y a la orden de la Merced. Quieren vestir el hábito mercedario, uno y otro. Encomiendan a su hijo, Pedro, para que viva en el convento, le habrán de entregar 1000 sueldos por su legítima, deducidos los gastos que hiciere, particularmente los libros para estudiar leyes u otra rama de artes; pero que alimentan la esperanza de que considere ser mercedario. Todo este legado es para crear una capellanía que una misa diaria. Nos encontramos ante el primer caso de una mujer que quiere ser religiosa.

Sea a Todos Conocido Cómo Nosotros Bonifacio escribano, y María su mujer deliberadamente, y desde el conocimiento cierto el buen ánimo y la espontánea voluntad Damos y ofrecemos nuestros cuerpos, y nuestras almas al Señor Dios, y a la orden de santa Eulalia Barcelonesa de los frailes de la Merced de los Cautivos en mano de vos fray Guillermo de Bas Maestro de la orden predicha en presencia de los suscritos frailes de la misma orden, a la cual orden damos, y ofrecemos todos nuestros bienes muebles e inmuebles habidos y por haber dondequiera, o el precio de ellas a no ser que las predichas posesiones según el establecimiento del Señor Rey o el estatuto la misma orden pueda retener. Salvos sin embargo, y retenidos Mil sueldos reales de Valencia de dichos bienes nuestros, los que damos y asignamos a Pedro nuestro hijo en razón de su parte conocida de dichos bienes sobre nuestras casas... los cuales Mil sueldos el mismo Pedro nuestro hijo reciba como cosa suya propia desde ahora a siete años primeramente venideros a no ser que entonces, o entre tanto concordare entrar a dicha vuestra orden, lo que si hiciera según su voluntad los dichos Mil sueldos sean de la misma orden perpetuamente, y entonces el Maestro de dicha orden, y la misma orden reciban a dicho Pedro nuestro hijo para fraile de la orden de los mismos, de otra manera tenga, y reciba entonces de inmediato el mismo Pedro nuestro hijo sus Mil sueldos sobredichos para hacer todas sus voluntades y las de los suyos perpetuamente, salvas los gastos para dicha orden, las que por él hiciere dicha orden en libros de leyes, o de otro cualquier arte a comprar para necesidad del mismo, en los cuales siete años esteis obligados vos, y vuestra orden a tener a dicho Pedro nuestro hijo desde la obligación de huesped, y allí mismo a proveerle en comida, y vestido, y sus otras necesidades. Todos los dichos bienes nuestros presentes y futuros retenemos para nosotros o a nosotros en usufructo por vida de cada uno de nosotros. Pero después de nuestra muerte a la misma orden vuestra todos los bienes nuestros tanto presentes como futuros libremente, reviertan como se ha dicho por la autoridad de esta presente donación, las cuales dichas posesiones entonces sean vendidas por dicha orden y de su precio la misma orden compre otras posesiones de Clérigos y de Militares con las que la misma orden pueda tener siempre un Presbítero, que siempre



cada día uno después de otro celebre misa por nuestras almas a no ser que fuere de la voluntad del Señor Rey, que la misma orden pueda para sí retener nuestras posesiones antedichas, las cales posesiones no nos sea lícito entre tanto en absoluto vender, dar ni hacer con estas con las que esta donación valga menos o menos permanezca en su firmeza, antes bien prometemos, y nos obligamos a haberlas y tenerlas, y no deteriorarlas en algo. Mas si acaso fueren procreados varios hijos en común de nosotros ambos queremos y así lo ordenamos que entre todos los hijos tengan, y dividan en partes iguales la mitad de todas nuestras posesiones y heredades sacados de abí de las berencias de dichos hijos nuestros los dichos Mil sueldos que sean de dicha orden en lugar de la mitad de las dichas propiedades nuestras. Y la misma orden esté obligada siempre a tener y proveer a dicho nuestro Presbítero que allí celebre por nuestras almas como arriba se contiene por la otra mitad de nuestra heredad y por los predichos Mil sueldos que arriba asignamos a Pedro nuestro hijo. Y como alguno de nuestros hijos muriera dentro de los años la parte de aquel hijo muerto revierta a vuestra orden, y no a otros hermanos suyos, y así de todos nuestros hijos se prosiga. Además si aquel que sobreviviere de nosotros después de la muerte de uno de nosotros concordare recibir el hábito vuestro o de dicha orden, entonces de inmediato estéis obligados a darle dicho hábito sin murmuración y contradicción, salvas para vosotros y vuestra orden todas las cosas donadas y concedidas arriba por nosotros a vos, y a vuestra orden. Y para mayor firmeza juramos ambos sobre los evangelios de Dios tocados corporalmente por nosotros, nunca absolutamente venir contra la predicha donación, ni en algo revocar, o mudar. Más bien como arriba se contiene observaremos ahora, y siempre. Renunciando sobre estas cosas a todo derecho razón foro y costumbre impugnantes contra estas cosas. Y yo la dicha María renuncio para estas cosas a la dote y a mi sponsasal y al derecho de mis hipotecas, y al beneficio velleiano, y a todo derecho haciente por mí. A estas cosas Nos fray Guillermo de Bas Maestro de dicha orden con la voluntad de fray Berenguer de Bas, y de fray Bertrando Comendador de nuestra casa de El Puig, y de fray Guillermo de Cardeto, y de fray Raimundo de Jonçac, y de fray Bernardo de Calders recibimos a vosotros Bonifacio y María vuestra mujer, y a Pedro nuestro hijo, si cuando estuviere en la edad perfecta concordare a nuestros frailes, y de nuestra orden recibiendoos en los bienes temporales, y espirituales de nuestra orden. Prometiendo daros nuestro hábito cuandoquiera deseéis recibirlo en vida, o al final, y atender todas las demás cosas sobrepuestas, y cumplir con la obligación de los bienes arriba a nosotros dados, los que obligamos a estas cosas para vosotros y los vuestros en cualquier lugar. Se hizo esto en Valencia el quinto de las Calendas de Abril en el año de la Encarnación de Cristo Milésimo Ducentésimo Quincuagésimo tercero. Sig+no de Bonifacio Escribano, Sig+no de María su Mujer. - Sig+no de fray Guillermo de Bas. - Sig+no de fray Berenguer de Bas. - Sig+no de fray Bertrando. - Sig+no de fray Guillermo de Cardeto Sig+no de fray Raimundo de



Jonçac. - Sig+no de fray Bernardo de Calders expresados que estas cosas firmamos. - Son testigos para estas cosas rogados Pons Zaurín, Juan de Gerona, Guillermo Portajoyes Clérigo. Guillermo Gerundense notario público de Valencia estas cosas escribió⁵²¹.

La presencia de tantos religiosos, el maestro fray Guillermo de Bas, fray Berenguer de Bas, fray Bertrando, comendador de El Puig, fray Guillermo de Cardet, fray Raimundo de Jonçac, fray Bernardo de Calders, demuestra la importancia de acto que se realiza, nada menos que la manutención diaria de un religioso.

El padre Faustino Gazulla opina que esta fundación era que para El Puig de Santa María, pues Bonifacio no llegó a vivir tres años, por cuanto ya era difunto el 9 de diciembre de 1256. El prior fray Arnaldo, fray Arnaldo de Carcasona, que aceptó en 1240, la donación real de la iglesia del Puig, lo sacó de su casa de Valencia cuando ya estaba gravemente enfermo, y aunque no se dice dónde lo llevó, hemos de pensar que lo llevó a El Puig, en donde moriría; pues allí recibió su cadáver cristiana sepultura. Lo acompañaría su esposa, y fuerza a creerlo así el hecho de que ésta tuvo un hijo postumo, que falleció también antes de diciembre de 1257, siendo enterrado en el mismo cementerio. El hijo mayor, Pedro, confiado, según vimos, al cuidado de nuestros religiosos, vivió efectivamente con ellos en el monasterio de El Puig, y vistió el hábito de la Orden; pero también la parca lo segó todavía en flor, antes de 1256, a los catorce o quince años de edad. ¿Qué sería de ella? Lo más probable, dice nuestro ilustre historiador, es que no se separó de esposo e hijo, viviendo a la sombra protectora de la Virgen, con toda probabilidad vistiendo el hábito de religiosa mercedaria. *Precisamente –agrega– tengo la nota de un documento que tomó nuestro fray Nicolás Cervero de un pergamino, que existía en el Archivo de la Merced de Xátiva, por donde consta que, en 5 de diciembre de 1253, había allí un grupo de beatas mercedarias agregadas al Monasterio⁵²².* Pero no se puede mantener la tesis de que hubiese, a la par que el monasterio de varones, otro de monjas; las Mercedarias vivían en casas particulares.

⁵²¹ ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 207r-208r, indicando que el documento estaba en el Archivo de Xátiva, en el saco titulado San Miguel, carta de n. 1.

⁵²² Gazulla, *La orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 23. *Dicho día, Juan de Bayna hizo una donación al Puig, expresando el texto de la escritura que fue hecha a los hermanos y hermanas del mismo Monasterio: «fratribus et sororibus ejusdem Monasterii.» Esta institución de beatas se perpetuó en el Puig por lo menos hasta mediados del siglo XVII.*



C36 Pedro Nolasco.psd

37

Otra fundación de avanzadilla, Narbona, 1244

Narbona o Narbonne es una ciudad y comuna francesa del departamento de Aude, en la región de Languedoc-Rosellón, al sur de país. Los romanos la habían asentado como importante centro de comunicaciones; aquí se cruzaban la vía Domitia, que unía Italia y España, y la vía Aquitania, abierta en dirección al Atlántico por Toulouse y Burdeos.

El 31 de octubre de 1244 el Patriarca tenía instalada a su Religión en este lugar de avanzadilla, pues, como *Ministro de la Orden de Santa Eulalia de Barcelona que redime cautivos*, con su representante local fray Bernardo de Caduls recibía la promesa de Berenguer Arnau y Berenguer Bonet de darle cada uno cien sueldos melgorianos si rescataban a Pedro de Quilano:

En el año del Señor M.CC XLIII. Reinando el Rey Luis II, en las Calendas de Noviembre. Sea a todos Notocio cómo Yo Berenguer Bonet con esta carta gratuitamente y de buena fe con firme pacto convengo y prometo a Fray Pedro Neulasco Ministro de la Orden de Santa Eulalia de Barcelona redentora de Cautivos, y a ti Fray Bernardo de Caduls de la misma Orden por el mismo Fray Pedro Neulasco estipulante que yo os daré en paz a vuestros dictamen y voluntad C. Sueldos melgorianos buenos y p... o entregar a Bernardo prendas valientes dicha suma de dinero en el plazo de un mes siguiente continuadamente después que a Pedro de Quilano hijo de otro Pedro de Quilano puesto en cautividad lo arrancáreis de esa cautividad y lo trajérais a Narbona. Y así juro gratuitamente que yo os atenderé en todo esto, lo cumpliré y nunca lo contravendré por estos Santos Evangelios de Dios tocados físicamente, obligándoos en consecuencia todos mis bienes en cualquier lugar en la vida y en la muerte fueron testigos de esta cosa Juan Amell y Ameleto hermanos Berenguer Arnal, Berenguer de Estable, y Guillermo Torro notario Público de Narbona que estas cosas escribió⁵²³.

⁵²³ ACA, Monacales, Hacienda, vol 2682, B. N° 9, 1244, f 17r; vol 2676, f 117v; f 265r y v, ofrece variantes en los nombres fray Pedro Nolasco, Bernardo de Caldes, Pedro de Aquilano,



Ya dije cómo el padre Bernardo de Vargas habla de un capítulo habido en Barcelona el año 1244, que reguló las asistencias a los capítulos. Se fijó que el convento de Narbona tendría derecho a la presencia de su comendador y de socio⁵²⁴.

En la bula *Religiosam Vitam* comenta la fundación en estos términos: *Las casas que tenéis en la Ciudad y diócesis Narbonense*⁵²⁵.

El año 1265 era comendador fray Pedro de Pallás; el 4 de mayo estaba en el capítulo general que se tenía en Lérida, presidido por fray Bernardo de Sentromá, cuando todos los capitulares aceptaron la fundación de Santa María de Monflorite. Y nada más se sabe hasta 1317; cuando, el 20 de mayo, visitó esta casa el correo Domingo Pascual encontró a fray Pedro Estagell, preceptor, fray Predro Garrius, fray Bernardo Corraler, fray Pedro Amell, fray Fulquipilio Fort⁵²⁶.



C45 Pechina Bonaria Virgen Gris.psd

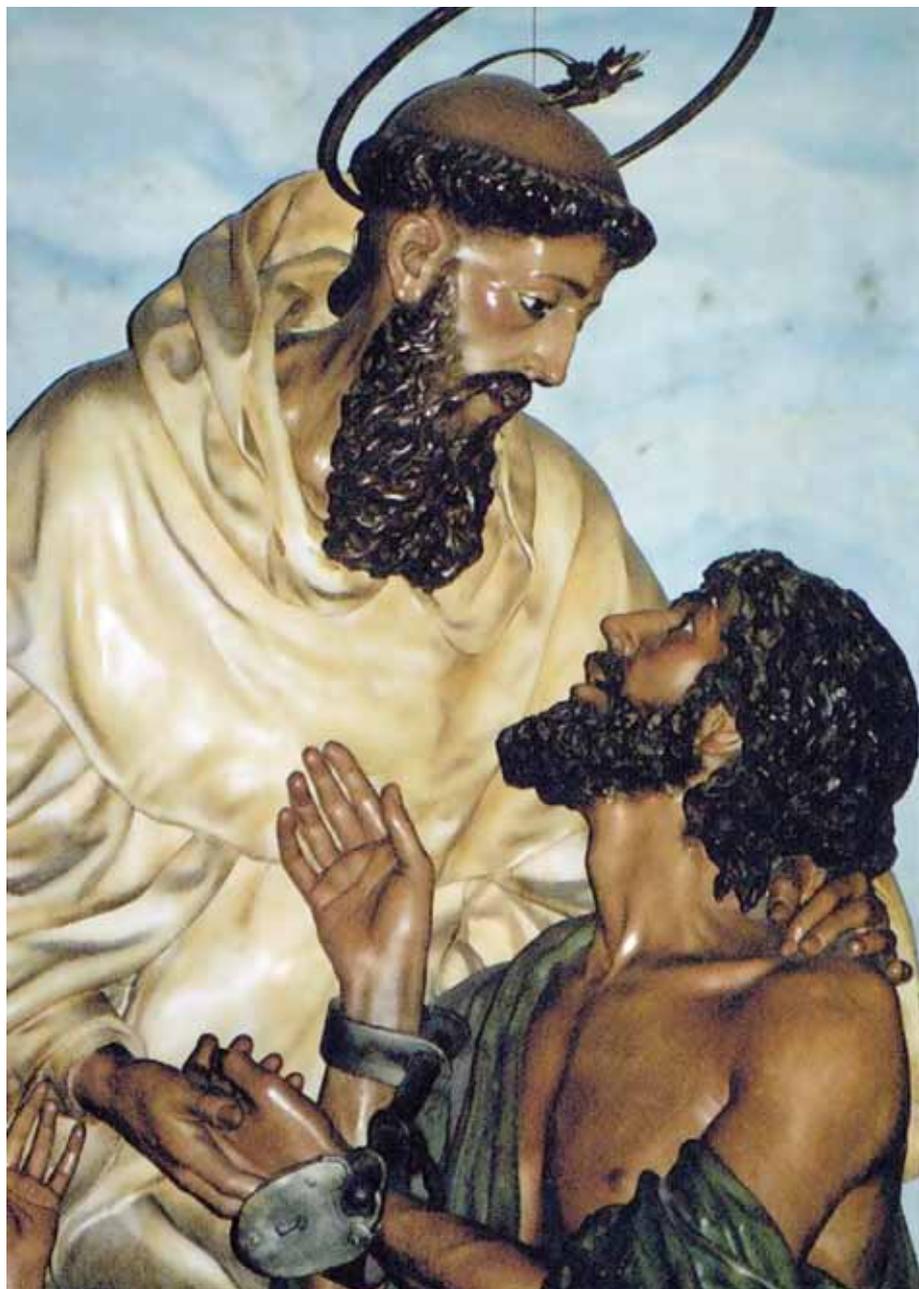
Guillén Torreno. No sé porqué Gazulla leyó *fray Pedro de Gadulis*.

⁵²⁴ **Vargas**, *Chronica*, f 76

⁵²⁵ **Linás**, *Bullarium*, f 3.

⁵²⁶ **Millán**, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced*, p 651 y 113





C37 SPN.psd

38

La fundación de Denia, 1244

Denia es una ciudad hermosa, ubica a la orilla del Mediterráneo, en la parte norte de la provincia de Alicante. Fue conquistada a los moros en 1244 por obra Pedro Eximén Carroz, que beneficiara en 1242 a los Mercedarios en su señorío de Rebollet, *porque nos servísteis y cada día os proponéis hacerlo con todas posibilidades*. Inmediatamente de la ocupación, el 1 de agosto de 1244, don Jaime establecía a su Orden en Denia, dotando a fray Pedro de Nolasco y la orden de los Cautivos, signo de haber sido valerosos colaboradores:

Y os concedemos a Vos Fray Pedro de Nolasch Ministro de la Orden de los Cautivos, y a la misma Orden para siempre, Casas en Denia y ocho yugadas de tierra en Ondara, como os fueron asignadas y determinadas contiguas al honor de Ponç de Belloch, y al Río de Ondara y la Montaña, y un huerto de seis fanegas de tierra en el Rabal, para haberlo, tenerlo, poseerlo y explotarlo, con la Torre cuadrada incluida en dichas yugadas con sus entradas, salidas... firmaron don Fernando infante de Aragón, Pedro Cornel, Guillén de Entenza, Pedro Fernández, Guillermo Romero, ante Guillermo Escrivan notario real⁵²⁷.

A esta primera donación el Conquistador añadía el 29 de julio de 1245, estando en Lérida, ocho yugadas de tierra junto al río Palmar, la alhóndiga de los cristianos y un huerto de cuatro fanegas de tierra al servicio del hospital de Denia. La existencia del hospital nos manifiesta, una vez más, esta dimensión benéfica de la Merced:

Sean todos: Cómo Nos Jaime por la gracia de Dios rey de Aragón, Mallorca, Valencia, conde de Barcelona y Urgel, y señor de Montpellier: Por

⁵²⁷ **Ribera**, *Real Patronato*, f 38; *Primitivo militar laical gobierno*, f 161. Las yugadas de tierra son ocho en el *Patronato* y seis en la *Centuria*.



Nos y los nuestros damos y concedemos para siempre por heredad propia, franca y libre a vos fray Guillermo de Bas maestro general de la Orden de los cautivos, y a vuestra Orden, ocho yugadas de tierra en el término de Denia, junto al río de Palmar, que afrontan en el río de Ondara y la vía pública, que va a tierra de Valencia, y afrontan hasta el mar. Os damos también, para construir casas, la albóndiga de los cristianos, que está en el Arrabal, y un huerto de cuatro fanegas contiguo a dicha albóndiga, para haberlo, tenerlo y poseerlo, explotarlo, con entradas y salidas, afrontaciones y todas sus pertenencias, desde el cielo al abismo, para dar, vender, empeñar, enajenar, y para realizar todas vuestras voluntades y las de los vuestros a cualquiera que las queráis hacer. De modo que vosotros y vuestra Orden y vuestros sucesores tengáis siempre el hospital en la villa de Denia, a honor de Dios y perpetuo servicio de los cautivos. Dado en Lérida el 4 de las calendas de agosto en el año de Señor Mil. CC. XLV. Sig+no de Jaime por la gracia de Dios rey de Aragón, Mallorca y Valencia, y conde de Barcelona y Urgel y señor de Montpellier. Son testigos: P. De Montcada – R. Berenguer de Ager – R. Vizconde de Cardona – G. De Montcada. - P. De Queralt – Sig+no de G. Escribano que por mandato del señor Rey hizo escribir esto su notario Pedro Sanz en el lugar, día y año dichos ⁵²⁸.

El inciso *tengáis siempre el hospital en la villa de Denia, a honor de Dios y perpetuo servicio de los cautivos*, el padre Ribera lo interpreta que era hospital para recibir a los cautivos: *El hospital de Santa Eulalia, que fundò Ramon de Plegamans, servía principalmente para hospedar, y agassajar à los pobres Cautivos, y para este fin avia Hospitales en diferentes Monasterios de la Merced, para los quales substituyen oy los Claustros, Celdas, y oficinas de los Monasterios, adonde es el hospedaje de los Redimidos*⁵²⁹. Esto último es verdad, y maravilloso, que cuando llegan los redimidos, aunque fuesen muchos, todos eran hospedados en el convento de la Merced, pero disiento de Ribera en que todos nuestros primitivos hospitales, mejor llamarlos casas de acogida, era principalmente para los liberados, pues hubiera sido un servicio muy ocasional.

⁵²⁸ **Cavero**, *Varia II*, h 13r y v, que lo copió del original del Archivo de los Generales de Valencia y vio otro en el Archivo de El Puig. **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 65, fecha el 10 de agosto. **Ribera**, *Real Patronato*, f 38, fecha a 4 de las calendas de agosto e interpreta las iniciales *Pedro de Montcada – Ramon Berenguer de Ager – Ramón Vizconde de Cardona – Guillén de Montcada. - Pedro de Queralt – Sig+no de Guillén, Escribano*.

⁵²⁹ **Ribera**, *Real Patronato*, f 32, n 26



Porque el *Documento de los sellos* distorsionó la historia del Patriarca y de los orígenes de la Merced, este documento de 1245 encajaba muy mal, pues está rigiendo la Orden fray Guillermo de Bas. Por eso, se creó el infundio de que vivía san Pedro Nolasco, pero había renunciado al maestrazgo del Instituto, incluso se llegó a inventar que el papa Inocencio IV, el 2 de abril de 1245, a petición del Santo había expedido una bula nombrando a fray Guillermo maestro general coadjutor⁵³⁰.

La bula *Religiosam vitam* de 1245 confirma las propiedades de esta comunidad de Denia: *las casas, tierras, y viñas, que tenéis en la Ciudad de Denia, con prados, tierras, viñas, bosques, usuages, y pastos en bosque, y plano en aguas, y molinos, en caminos, y sendas, y todas otras libertades, e inmunidades suyas*⁵³¹.

El 8 de febrero de 1246 Arnaldo de Bearn y Dulce su esposa nos depararon una hermosa noticia; pues se ofrendaron como donados, deponiendo sus bienes a favor de la Orden y prometiendo que, si tuvieran hijos, los partirían con ella. Los recibió fray Arnaldo, lugarteniente del Ministro de los frailes de la Merced en Denia, que les dio licencia de llevar vestidos de lana blancos⁵³². Aparece, pues un matrimonio que ingresa en la Familia mercedaria y que recibe el hábito, vestiduras blancas de lana.

Pasan dos años, y volvemos a saber de los Mercedarios de Denia el 18 de noviembre de 1248. Lleva la casa fray Raimundo, *lugarteniente de Denia, que con el consejo de fray Guillermo de Bas Ministro de la misma Orden y de fray J. Mayoral de las casas de Valencia y de Denia*, establece a Miguel y Pedro de Sudre unas casas y un huerto que el Rey había dado a la Orden.⁵³³ Se echa de ver la dependencia de esta casa de la comunidad de Valencia. Desde el gobierno del maestro fray Bernardo de Sentromá esta casa quedó vinculada a de Xátiva.

⁵³⁰ **Cavero**, *Varia I*, h 18r.

⁵³¹ **Linás**, *Bullarium*, f 3.

⁵³² **Cavero**, *Varia I*, h 49r.

⁵³³ **Cavero**, *Varia I*, h 49r.



39

Calatayud, 1245

Calatayud se sitúa a orillas del río Jalón y es la principal localidad en la provincia de Zaragoza. Enclave militar y ciudad privilegiada por las comunicaciones, se explica que llegara pronto allí san Pedro Nolasco, con el mismo afán, de extender su red bienhechora. De los orígenes sólo sabemos el apunte de la bula *Religiosam vitam*, de 1245: *las casas y tierras y viñas que tenéis en la ciudad de Calatayud*⁵³⁴.

Nada más se ha podido averiguar hasta el año 1265 en que su comendador fray Domingo de Tamarite asistió al capítulo general de Lérida. Era comendador aún el 2 de enero de 1267 y se personaba en Valencia, y asistió al capítulo celebrado en El Puig a primeros de mayo de 1269 y el 5 de ese mayo se localiza en Valencia⁵³⁵.

El 22 de julio de 1273 Eximén Pére de Canet fundó en esta casa una capellanía perpetua asignándole la renta de mil sueldos jaqueses, de los cuales prometió dar en seguida quinientos a fray Pedro de Amer, maestro de la Orden, al comendador o a quien ellos designaran, haciendo efectivos los otros quinientos durante todo el mes de mayo del año siguiente. Autorizó Domingo Pere, y del acta parece deducirse que estuvo presente dicho Maestro. No nos ha llegado documento original, sólo una nota:

El eximio Señor Pedro Canet Instituyó una Capellania perpetua en la Casa de los frayles de la Merced de Cautivos de Calatayud, para aquella dio al Venerable Señor fray Pedro de Amerio Maestro de todo el orden de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de Cautivos Mil sueldos como consta de dicha institucion y dotacion con auto que passo Ante Domingo Pere Notario de Calatayud de cuya mano queda cerrada copia autentica en pergamino cuya Data es Calaris XI. Calendas Augusti Era M^a. CCC. Undecima⁵³⁶

⁵³⁴ **Linás**, *Bullarium*, f 2-4

⁵³⁵ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 124 y125

⁵³⁶ **ACA**, *Monacales Hacienda*, v 2676, f 290r y v.



¿Se ha inferir de la constitución de esa capellanía que la Merced tuviera templo público en Calatayud? No necesariamente. El padre Faustino Gazulla hacer notar cómo no se menta iglesia bilbilitana en la bulas del siglo XIII; cómo la capellanía se establece en la casa de los frailes de la Merced, no en la iglesia; cómo podía tenerse capellanía en la capilla privada conventual⁵³⁷.

⁵³⁷ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 125



C39 Fotos Documentos Puig Gris108.psd



C40 Rey Jaime Y sPNCMYK.psdSacristia Cagliari

40

Fundación de Jaime I en Huesca

Los orígenes de la casa mercedaria en la ciudad de Huesca nos son desconocidos. Pero es bien seguro que es otra fundación de Jaime I, pues lo expresa Jaime II el 9 de septiembre de 1317:

Jaime etc. a nuestros fieles baile, zalmedina, justicia y jurados de la Ciudad oscense, Salud etc. por parte del Comendador de la casa de santa María de la Merced situada en nuestra población de huesca y de otros habitantes de la misma población nos fue expuesto quejosamente, cómo aunque el ilustrísimo señor Jaime Rey de aragón nuestro abuelo de encomiable memoria concediera a ellos o a sus predecesores el lugar o espacio donde ahora está construida dicha población que entonces era un ferregenal, y les diera y concediera agua para regar cada día lunes de cada semana. De tal manera que ni nuestro baile ni ningún otro pudiese vender o enajenar de cualquier otro modo esa agua que en el mismo día lunes les reservó. Sinembargo los arrendadores de la aguas de un tiempo acá venden dicha agua en grave perjuicio de ellos contra el tenor de dicho privilegio, y los frailes predicadores y los menores y algunos otros ocupan dicha agua, aunque en ella no tengan ningún derecho como se dice para grave pérdida y daño de dichos habitantes de dicha población. Mas como dichos habitantes de dicha población nos hicieren fe de dicho privilegio, suplicándonos que acerca de esas cosas les habíamos de proveer de justicia. Así pues os decimos y mandamos firme y expresamente, que, evitéis que dicha agua sea vendida u ocupada contra dicho privilegio y su uso por dichos arrendadores o por cualquier otro, y en dicho día lunes de ninguna manera se le robe a los habitantes de dicha población, antes bien según el tenor de dicho privilegio y su cumplimiento hagáis que dicha agua sea entregada y dada al ya dicho comendador y a los otros habitantes de dicha población el día expresado, y no permitáis que ellos mismos sean inquietados indebidamente según dicho privilegio y su uso. Dado en Huesca. el Vº. de los Idus. de septiembre. En el año del Señor MCCCXVII. Francisco de bastida por mandato real⁵³⁸.

⁵³⁸ ACA, Cancillería real, reg 163, f 155v.



Curiosa la donación de Jaime I, terrenos y agua, y puntual la intervención de Jaime II defendiendo la donación contra los abusos de los arrendadores de las aguas que, se dieron a venderlas contra el privilegio de los Mercedarios, beneficiando a los Dominicos y a los Franciscanos. Esta fundación aparece ya en la bula de 1263, y se nombra con iglesia y hospital en la bula de 1268, pues con la ayuda del rey Jaime I la encomienda obtuvo la iglesia y el hospital de Santa María de Acosta⁵³⁹.

Dice el padre Manuel Maríano Ribera:

Fraqueò assi mismo el Paternal amor de dicho Señor Rey Don Jayme Primero, fundo preporcionado para el Monasterial edificio de la Merced, de la Ciudad de Huesca, se comprueba con la Real escritura del Señor Rey Don Jayme Segundo, dada en Huesca, en 5. de los Idus de Setiembre, del año, 1317.

De lo que se infiere ser verdadero el asserto del Padre Fray Diego Murillo, Padre de la Serafica Provincia Aragonesa, en su Libro de la Fundación de la Angelica Capilla de la Santísima Virgen del Pilar lib.5. cap.8. ibi, atribuyendo las primicias a nuestro convento entre los otros de la aquella Ciudad “El mas antiguo, es el de la Madre de Dios de la Merced, cuya Iglesia se intitulò antes, Nuestra Señora de Acosta”. Cuyo Claustro alcançò el mismo Autor: ibi “De que esta Iglesia se llamara assi, ay tradicion en los vezinos de la Calle de la población, donde era el Iardin de la Reyna; este Claustro lo he alcançado”. Assi que el Convento, consistia en aquellas casas contiguas à dicha Iglesia, de las cuales haze memoria el Señor Rey Don Jayme, en una Regia escritura dada en Huesca, en 7 de los Idus de Octubre, del año 1251. que consiste en una donacion, que su Majestad hizo à ciertos particulares de una farreginal, de cuyas confrontaciones, la una es: “En el Claustro del Campo de Santa María Costa, y a las casas contiguas al mismo farreginal”. La qual donacion, queda atestada por los Nobles Pedro Cornel, Eximén de Foces, Pedroo Martin Luna y Sancho de Antillon, y subsiginada por Guillen de Roca, que se lee en dicho Tomo. Lib 4. cap. 18⁵⁴⁰.

⁵³⁹ **Vázquez Núñez, fray Guillermo**, *Breve reseña de los conventos de la Orden de la Merced*, Roma 1932, p 6; **Vázquez Núñez, fray Guillermo**, *Manual de historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Toledo 1931, p 89

⁵⁴⁰ **Mariano Ribera**, *Real Patronato*, f 36 y 37, n 6 y 7. Ferregenal es un distrito agrícola de tierra: campos, viñas, olivos o huertos.



C40 Fotos Documentos Puig 087.psd



C41 Convento BonariaCMYK.psd

41

1245, la última fundación de san Pedro Nolasco, Argüines-Algar

El municipio de Algar de Palencia se encuentra en la comarca del Camp de Morvedre; su término municipal se cobija entre las sierras de Espadán y Calderona, en el Valle del Palencia; se engancha a la carretera de Sagunto a Teruel; pertenece al obispado de Segorbe, a la provincia de Castellón.

Algar aún sigue siendo lugar entrañablemente mercedario. Cuando llegamos allí los religiosos de la Merced somos recibidos con entrañables agasajos, y mucho más si visita la localidad el supremo superior del Instituto, pues los algareños siguen aún sintiéndose dependientes de la Orden y súbditos de su maestro general. Se celebran las fiestas mercedarias, sobre todo san Pedro Nolasco y nuestra Madre, la patrona queridísima de Algar. La mitad derecha del escudo municipal se compone de las armas de la Merced, y el primer sistema de riegos de su feraz huerta la atribuyen los algareños a los Mercedarios.

La prehistoria de la fundación de san Pedro Nolasco en Algar se remonta al 17 de enero 1239, cuando el rey don Jaime I dio *un lugar*, que es llamado Garganes, Arganas, Arguenes, Argenes, Argüines, a Pedro Andador:

Sean todos cómo Nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, de Mallorca, y de Valencia, Conde de Barcelona, y de Urgel, y Señor de Montpellier por nos, y los nuestros donamos, y concedemos por heredad propia franca, y libre a ti Pedro Andador, y a los tuyos para siempre aquel lugar que se dice Garganes sobre Torres Torres para haberlo, tenerlo, poseerlo, y explotarlo con entradas salidas términos y todas sus pertenencias para dar vender, empeñar, enajenar, y para hacer todas tus voluntades y de los tuyos para cualquiera que quisiereis. Damos también a ti licencia, que puedas comprar mil sueldos de tierra de nuestra



heredad casas, y huertos, de militares eclesiásticos o de cualesquiera otras personas en los términos de valencia, y la compra que luego realicéis la loamos, y a ti, y a los tuyos confirmamos aquella valedera para siempre no obstante el hecho del estatuto, que las ventas hechas hasta la fiesta de San Miguel no valgan. Dado en Tortosa el XVI de las Calendas de febrero en el año del Señor M. CC. XXXVIII. Sig+no de Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca, Valencia Conde de Barcelona y de Urgel y señor de Montpellier. De esta cosa son testigos P. Cornell Mayordomo. P. Pérez Justicia. P. infante de Aragón Esaminio Pérez, A. de foces. Sig+no de Guillermo Prades que por mandato del Señor Rey por el Señor Berenguer obispo de Barcelona su Canciller estas cosas escribió en el lugar día, y año predichos. Fue leída al Rey⁵⁴¹.

Se desprende que Andador recibió del Rey *el lugar*, y luego edificó una alquería. Mas poco tiempo mantuvo Andador esta propiedad de Arguines, pues, con el asentimiento absoluto de su esposa María, se la vendió a Ramón de Morelló el 17 de mayo de 1241 por cuatrocientos sueldos, entrando en el trato también la alquería:

Llegue a noticia de todos, Cómo nos Pedro Andador y María mi mujer espontáneos y movidos por buena voluntad por nosotros y los nuestros vendemos para siempre a vos Raimundo de Morelló, y a los vuestros todo aquel lugar con la Alquería que se llama Arguines sobre Torres Torres según nosotros lo tenemos o debemos tener desde la donación del Señor Rey con carta sellada con su sello. Mas el señalado lugar que se dice Arguines con la Alquería franco y libre con montes y selvas y fuentes y aguas y edificios y todas sus pertenencias con casas y casales huertos y hortales con yermos y poblados o sea con todos sus derechos y pertenencias conocidas y por conocer sin ninguna retención de nosotros o de los nuestros. Vendemos digo por nosotros y los nuestros a vosotros y a los vuestros para siempre y entregamos de inmediato por cuatrocientos sueldos Jaqueses de buena moneda los cuales todos de vosotros hubimos y recibimos de los cuales nada junto a vosotros quedó por pagar para nosotros y de ellos nos tuvimos satisfechos y contentos ante los testigos abajo señalados. Renunciando a toda excusa, excepción de dineros no recibidos y de moneda no numerada y al beneficio de menor precio y si el sobredicho lugar que se llama Arguines con la Alquería sobre Torres Torres vale más de este precio o valdrá en el futuro todo lo que fuere desde nuestra mera liberalidad entregamos y concedemos irrevocablemente a vosotros y a los vuestros. Y así el expresado lugar con la Alquería concedemos por el

⁵⁴¹ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676 f 374r y v. **Padre Ribera**, Primitivo militar laical gobierno, f 158.



precio mencionado para siempre y con el presente Instrumento que en mano os pasamos a vosotros inmediatamente lo entregamos y libramos y os ponemos a la posesión corporal y tenencia y extraemos de nuestro derecho poder y dominio y transferimos en vuestro y de los vuestros derecho dominical y poder sin contradicción de cualquiera persona para tener, vender, hipotecar y enajenar y para hacer todas vuestras voluntades y de los vuestros por todo tiempo como de vuestra propia heredad según mejor se podrá decir escribir e imaginar íntegramente a vuestra voluntad a foro de valencia. Además os prometemos a vosotros y a los vuestros por nosotros y los nuestros salvar y defender aquel lugar con la Alquería y ser autores legales y defensores contra todas las personas, y hacer tener y haber en sana paz en todo tiempo y poseer. Y para cumplir y atender todas estas cosas, y por la atadura y garantía legal os obligamos a vosotros y a los vuestros todas nuestras cosas muebles e inmuebles dondequiera habidas y por haber mas para que la dicha venta mejor y más firmemente se observe en todo tiempo, os damos para fianza de salvedad a Domingo de Lacambra que el nombrado lugar que se llama Arguines con la Alquería sobre Torres Torres firme e inviolablemente os haga a vosotros, y a los vuestros tener, y haber, y poseer contra todas las personas sin sutileza y mala voz. Y yo dicho Domingo de Lacambra a los ruegos de dichos vendedores constituyo y establezco que soy para vosotros dichos compradores fianza de salvedad a foro de Valencia del muchas veces asignado lugar en vida y muerte y con ellos o sin ellos obligándome a mí y a todos mis bienes en cualquier lugar tanto muebles como inmuebles habidos, y por haber. Mas para que alguno de nosotros no pueda excusarse por el otro o buscar dilación, rotundamente renunciemos a todo derecho escrito o no escrito. eclesiástico y civil y a la carta del divino Adriano y a constitución establecida o por establecer contra las cosas premisas. Mas para ser observadas estas cosas seguras e inviolables. Yo dicha María no obligada sino movida por buena voluntad juro al Señor sobre los Santos Evangelios de Dios, y la cruz tocada por mí con la mano que contra la expresada venta no vendré o haré venir en modo alguno o derecho, o en razón de mi esponsalicio o dote. Lo que se hizo en Valencia el XVI. de las Calendas de Junio en el año de la Encarnación del Señor M. CCXL uno = Sig+no de dicho Raimundo Andador = Sig+no de María su mujer jurante = Sig+no de Domingo de Lacambra de fianza que estas cosas concedemos y firmamos, y a la par aprobamos a los testigos testificar. Son testigos de todas las cosas predichas, llamados, hechos, y escritos Domingo de Petroxova, Blasco Nigro, Pascasio Trapero. Sig+no de Guillermo de Jaca Notario público de Valencia que a ruegos de los premisos escribió esta carta en el lugar el año y el día arriba consignados⁵⁴².

⁵⁴² ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 3r-4r .Comienza: *Este es un ejemplo bien y fielmente tomado en Barcelona de un instrumento público y auténtico plasmado en pergamino del tenor siguiente...* En el vol 2682, f 13r-14v. Empieza: *El día antes de la Calendas de Noviembre en*



Ramón de Morelló, que también es dicho de Moreylo, de Morella, de Morelo, cuando hizo la compra ya era dueño de Algar, otra alquería próxima, recibida de Jaime I en fecha que desconocemos. El 27 de ese mayo de 1241 la donaba a Santa María del Milagro, de Zaragoza, con otros bienes, para hacer una fundación:

En nombre de Cristo. Sea manifiesto a todos presentes y futuros. Cómo Yo Raimundo de Morelló por la prebenda que me dio el Señor.... Obispo de Zaragoza en la Capilla dicha es a saber en la Iglesia de Santa María del Milagro y por otros muchos beneficios y por....por largo tiempo me hizo, no a la fuerza ni por algún miedo sino por propia y libre voluntad con esta presente escritura perpetuamente valedora doy y concedo a Dios y a la cofradía y a los cofrades de la Iglesia de Santa María del Milagro después de mi muerte, y después de la muerte de doña María mi madre unas casas y un huerto mío que tengo en Valencia y una alquería mía que se llama Algar que tengo en las torres de Valencia entre Soto y Torres Torres bajo tal condición que yo y mi madre tengamos y poseamos las dichas cosas mientras la vida nos fuere nuestra compañera y no venderemos esas cosas ni las empeñaremos o en modo alguno las enajenaremos pero después de la muerte de nosotros dos las predichas casas y el huerto y la alquería con todos sus derechos retornen a la predicha Iglesia y a la Cofradía y a los Cofrades de la misma quieta y libremente sin ningún gravamen y sin peso de deudas, y entonces los cofrades establezcan un Capellán que cada día celebre misa y los otros oficios divinos en la misma Iglesia por el alma del Ilustrísimo Señor Jaime Rey de Aragón, que esta donación alquería, y casas y huerto me dio y por el alma de venerable Señor Obispo de Zaragoza y por el alma mía y del padre y de la madre míos y de los Cofrades de Santa maría de Milagro y si acaso no abundaren los acabados o rentas de las dichas cosas para instituir este Capellán quiero que se instituya una lámpara que noche y día arda en la nombrada Iglesia y además de estas cosas hagan un aniversario. Y si más pudiera hacer de bueno hagan más y esto se sobre d.... y en p.... de los cofrades que en aquel tiempo allí fueren, y si pudiese en mis días completar en otro lugar para establecer el capellán es tal la condición que de estas cosas pueda hacer mi propia voluntad quiero

el año del Señor M. CC. XLVII...; Y termina: con letras superpuestas bajo la XIII y XV línea, a los que leído os damos fianza de solvencia. = Sig+no de Arnaldo Aŕtrich notario público de Valencia testigo. = Sig+no de Guillermo Gruncandi notario público de Valencia testigo. Sig+no de Guillermo de Jaca notario público de Valencia, que este traslado trasladó fielmente. El padre Gazulla, La Orden de Nuestra Señora de la Merced, II, p 70, leyó mal la fecha, y hasta quiere corregir al padre Ribera, Primitivo militar laical gobierno, f 158, que la pone correctamente, pues está claro que el texto es décimo sexto, no sexto, luego no fue el 27 sino el 17 de mayo.



y concedo que si ocurriera que yo muera antes que mi madre que dando los cofrades anualmente a mi madre la vida competente que otras cosas que quedaren de las rentas de las cosas dichas sean de la cofradía y después de su muerte reviertan a la dicha cofradía como arriba se ha dicho. Mas bago esta donación que el Obispo ni alguna otra persona viviente pueda allí impedir algo. Y para que la dicha cofradía tenga firme esta donación doy fianza de salvedad por bien de los suyos de Zaragoza a Don Durando de Obispo y Don García de Aladrén y para atender y cumplir legalmente todas las cosas prometidas de buena fe sin fraude según arriba se ha dicho. Y nosotros Don Durando de Obispo y Don García de Aladrén libremente rogados nos concedemos y establecemos fiduciarios en esta donación. Testigos Don Garcías de Huesca Capellán del Señor Obispo de Zaragoza Don Guillermo de Calatayud Don P. Sanz de Marcillo. P. de Sobrarbe y Mateo de.... hecha la carta en Zaragoza en la curia del señor Obispo el VI. día para la entrada del mes de Junio. Era M.CCLXXVIII = Sig+no de Domingo Martín de Alquezar que esto escribió = sig+no de Guillem Albert notario público de Valencia testigo = sig+no de Guillermo de Jaca notario público de Valencia testigo⁵⁴³.

Morelló quiere con esta muy generosa donación a la cofradía de Santa María del Milagro manifestar su agradecimiento al obispo de Zaragoza, Sancho Ahones, porque le había otorgado una prebenda en aquel templo zaragozano y otros beneficios; luego era eclesiástico, tal vez únicamente con la tonsura o las Órdenes menores. Entregaba unas casas y un huerto, que tenía en Valencia, y la alquería de Algar. La institución sería parcialmente efectiva a su muerte, y plenamente a la muerte de su madre María. Recibirían los bienes y el compromiso la cofradía de nuestra Señora del Milagro. Si alcanzaba el patrimonio, un capellán habría de celebrar la misa y los otros oficios divinos cada día en sufragio del rey don Jaime, del obispo de Zaragoza, de sus padres, de sí mismo y de los cofrades; si los bienes no daban para tanto, se contentaba con una lámpara perpetua y su aniversario. Se evidencia una relación próxima con el Soberano, que le donara la alquería, las casas y el huerto, lo que hace pensar que Morelló hizo la campaña de Valencia, recibiendo las casas y el

⁵⁴³ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682 B. N 19, era 1279, f 24v-25v. El texto que utiliza empieza: *Éste es un traslado bien y fielmente tomado el XV de las Calendas de Marzo en el año del Señor M. CC LI de cierto Instrumento público cuyo tenor es así:....* Y termina: *Guillermo Gaucerand notario público de valencia + hizo fielmente este traslado en el día y el año como se dice en la primera línea.* Creo que **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II, p 70, leyó mal la fecha, pues dice *VI die in introitum mensis Junii*, o sea en el día sexto para la entrada de junio, mientras que él data el 6 de junio.



huerto en el reparto subsiguiente a la conquista. En el testamento hablará de otras propiedades en los aledaños de la Ciudad del Turia.

Donara Algar, y le quedaba Arguines. Mas el 3 de marzo de 1245 Morelló entregó esa propiedad a los Mercedarios. Es de pensar que esa dádiva provenía de una relación personal entre Nolasco y Morelló, prendado éste por el Patriarca y su carisma. Al tratar de la muerte de san Pedro Nolasco nos referiremos a este documento como definitivo para clarificar la fecha de su tránsito; ahora nos fijamos en que, ante el notario Bernardo de Locadia, recibían el mismo Patriarca y fray Guillermo de San Julián, en nombre del Instituto, el lugar de Arguines con su alquería, bosques, montes, casas, huertos, tierras de labor... Los Mercedarios, por su parte, lo constituyen partícipe de todos los bienes y oraciones que se harán en toda la Orden, y se comprometen a darle durante su vida la cuarta parte de los frutos cosechados, a construir casa con iglesia, a mantener permanente una capellanía cuyo sacerdote celebraría diariamente en sufragio de las almas suya, del rey don Jaime, de sus padres y de todos los fieles difuntos. Pero fray Nolasco estimó tanto esta fundación que quiso llevar su ratificación al capítulo general que incidiría en mayo. Y allí se personó el notario barcelonés, Pedro de Cardona, mas llegado al capítulo se encontró con que fray Pedro Nolasco ya había emigrado de este mundo. Y entonces, el 12 de junio de 1245, fueron fray Guillermo de Bas, nuevo maestro general, y los capitulares los que aceptaron la donación y las obligaciones inherentes:

Sea notorio a todos cómo yo Raimundo de Morella, a honor de Nuestro Señor Jesucristo y de la beatísima Virgen María su Madre para remedio de mi alma, del Señor Rey Jaime y de mis padres y de todos los fieles difuntos, por mí y por todos los míos doy, laudo y firmemente concedo, con este instrumento público perpetuamente valedero, al Dios omnipotente y a la Orden de los Frailes de la Merced de los Cautivos y a vosotros, fray Pedro Nolasch y fray Guillermo de San Julián, que lo recibís en nombre de dicha Orden, y a vuestros sucesores para siempre, todo aquel lugar con su alquería que se llama Arganas, el cual está más arriba de Torres Torres, tal como mejor lo compré de Pedro Andador, en el término de Segorbe, en el Reino de Valencia. El cual lugar, con dicha alquería y con montes, bosques, aguas, edificios, casas, solares, huertos, hortales, yermos y poblados, herencias, derechos, adempromientos y todas sus pertenencias, desde el cielo hasta el abismo, lo doy a vosotros y a dicha Orden y a vuestros sucesores para siempre para haberlo, tenerlo, poseerlo y explotarlo; y vosotros y quienes ocuparen después vuestro lugar quedéis



obligados a darme a mí o a mi procurador la cuarta parte fiel e íntegramente, sin cesión alguna por mi parte, del pan y del vino y de todas las otras cosas que produzca la tierra, excepto de las hortalizas, a saber: la del pan, en la era; la del vino, en la viña; y la de todas las demás cosas que se siembren y recojan, dentro de dicha heredad. La cual cuarta parte vengáis obligados a dármela solamente durante todo el tiempo de mi vida; pero, después de mi muerte, nada estéis obligados a dar, en tiempo alguno. De la cual dicha donación os introduzco ahora en la posesión corporal; así y bajo esta forma: que vosotros o alguno jamás podáis vender, empeñar o de cualquier otro modo enajenar la predicha donación o parte de la misma, sino que permanezca a juro perpetuo propia, íntegra y en poder de la predicha Orden de los Cautivos; en la cual dicha alquería vengáis obligados a construir y hacer casa vuestra e iglesia, en la cual vosotros y vuestros sucesores estéis obligados a tener un presbítero, a vuestras expensas totalmente; es decir: que haya un presbítero después de otro contratado indefectiblemente y sin subterfugio alguno, asiduamente, para siempre. El cual presbítero esté obligado a celebrar en dicho lugar los divinos oficios en sufragio de mi alma y del señor Rey predicho y de mis padres y de todos los fieles difuntos; y toda la predicha donación quede obligada siempre al mismo presbítero para que pueda atender suficientemente a sus necesidades. Y así, bajo las predichas condiciones, la donación predicha obtenga perpetuamente firmeza inconvencible; prometiendo por mí y por todos los míos a vosotros y a vuestros sucesores que nunca impugnaré, ni haré impugnar, ni consentiré o permitiré que se impugne la predicha donación; y, en cuanto a esto renuncio consciente y prudentemente a toda excepción de dolo acerca de lo hecho y a toda contradicción con causa o por causa injusta y a todo derecho, razón y fuero y costumbre que se oponga a lo actuado y a tenor de los cuales yo o los míos o alguna otra persona, en mi nombre, podamos revocar en algo la donación predicha. Sin embargo, vosotros y vuestros sucesores, acerca del dicho presbítero que hay que mantener allí, debáis obligaros a mí y a mis sucesores perpetuamente de tal manera que si vosotros o vuestros sucesores no tuviereis allí dicho presbítero contratado, como se ha dicho, yo y los míos podamos obligaros a vosotros y a vuestros sucesores a los bienes de dicha Orden a cumplir lo estipulado más arriba, sin esperar la intervención de la autoridad de la curia eclesiástica o de la secular. Asimismo, nosotros los predichos, fray Pedro Nolasch, Ministro de la Orden de la Merced de los Cautivos y fray Guillermo de San Julián, por voluntad y mandato de nuestro convento recibimos de tí, predicho Raimundo de Morella, toda la predicha donación y, en atención a ella, os recibimos y hacemos partícipe de todos los bienes y oraciones que se barán en toda nuestra Orden; y prometemos construir en dicha donación casa nuestra e iglesia y tener allí el dicho presbítero, como se ha dicho, contratado, uno después de otro perpetuamente; y que, si no lo hiciéremos así, podáis tú y los tuyos



obligarnos a nosotros y a los bienes de dicha Orden, como se ha dicho; y todas las otras cosas arriba establecidas las alabamos y concedemos y prometemos cuidar de lo que debemos cuidar y cumplir lo acordado, sin contravenir en nada; tocando nosotros corporalmente los sacrosantos evangelios de Dios, los dos juramos gratuitamente que, en cuanto a estas cosas, obligamos a ti y a los tuyos todos los bienes de dicha Orden en todas partes, los que prefiriereis tomar, de los cuales bienes propuestos podáis tomar o empeñar tantos cuantos fueren necesarios hasta que de ellos podáis restituir en dicho lugar y satisfacer plenamente al dicho presbítero, si nosotros no lo tuviéramos allí contratado. Fue hecho esto en el día quinto para las nonas de marzo, en el año de la Encarnación milésimo ducentésimo cuadragésimo cuarto. Signo de Raimundo de Morella. Signo de fray Pedro Nolasch, Ministro, signo de fray Guillermo de San Julián que alabamos y confirmamos estas cosas.

Signo de Pedro de Cardona, notario público de Barcelona en cuyo poder fray Guillermo de Bas, Ministro de la Casa de la Misericordia de los cautivos de Santa Eulalia de Barcelona, y fray Juan de Laers y fray Bernardo de Casells y fray Berenguer de Cassá, fray Domingo de Ossó y fray Raimundo de Ullestret firmaron y juraron este instrumento. En poder de mí, el predicho Pedro de Cardona, firmaron este instrumento también fray Raimundo de Cassá, fray Bernardo de Corbera, fray Pedro de Caldes, fray Pons de Solans, fray Arnaldo de Prades, fray Berenguer de Tona, fray Ferrer de Gerona, fray Raimundo de Montolíu, fray Pedro de Castelló y fray Pedro de Huesca, firmaron este dicho instrumento. Y dicho Ministro y todos los otros frailes firmaron este instrumento en presencia de Guillermo de Pallejá, herrero, y de Raimundo Ferrer de Ortales, el día segundo para los idus de junio, en el año de Señor milésimo ducentésimo cuadragésimo quinto; y los seis juraron en presencia de dichos dos testigos.

Signo de Guillermo Gaucerand, notario; Signo de Domingo de Barcelona, Signo de Guillermo clérigo, capellán de San Martín de Valencia; Signo de Gualdo de Bañolas, testigo; Signo de Bernardo de Locadia, notario de Valencia que escribió esto con el sobrepuesto en la línea VI, en donde se dice "excepta ortalitia de se ipsis". Y cerró esto sin la firma del predicho fray Pedro Nolasch, porque en el tiempo en que el presente instrumento fue llevado a Barcelona para que lo firmaran él mismo y los otros frailes, y en que el predicho Ministro y los otros frailes firmaron, el mismo fray Pedro Nolasch había emigrado de este mundo.

Signo de Fernando Pérez de Mort, Justicia de la ciudad de Segorbe, que en dicho traslado interpuso su autoridad y decreto. Signo de Martín Eximén de Armels, notario de la ciudad de Segorbe y de la curia de la misma ciudad, que, con la autorización del predicho Justicia, puso el signo y firmó. Signo de Domingo de Cardona, notario público por autorización real, testigo. Signo de Juan de Monzón,



*notario público de la ciudad de Segorbe, que vi y leí el predicho instrumento original y aquí firmé como testigo*⁵⁴⁴.

Debieron transcurrir las cosas a gusto de Ramón de Morelló. Pues vio a los religiosos cumplir con su compromiso de levantar convento y templo, su generosidad fue a más. A su cuenta construyó un hospital; al norte del pueblo de Arguines, como a una milla del cenobio; para honor del Dios y de la curia celestial; para remisión de sus propios pecados, los de los reyes Jaime y Yolanda que le dieran el lugar, los de sus padres, los de sus parientes y bienhechores. Sin duda que pensaba en sus frailes cuando instituía este complejo de caridad, pues se lo donó en el testamento, firmado el 2 de noviembre de 1251 en su propia casa en presencia su madre, y ratificado por el Rey el 11 de enero de 1252. Su patrimonio, excepto sus compromisos familiares y algunas exiguas mandas para sufragios, lo encomendó a los Mercedarios, o sea Arguines, el hospital y la alquería de Algar, instituyendo primer albacea al general fray Guillermo de Bas. Escoge sepultura en la iglesia de Arguines; dona su rocín con arreos y el hospital; se entrega como fraile a fray Bernardo. Exige que se den a su madre María anualmente, para su sostenimiento en el hospital, cuatrocientos sueldos valencianos, con los que a la muerte de ella se instituiría una segunda capellanía, además de la que ya creara; de modo que habría dos presbíteros obligados a celebrar siempre allí por el alma de los reyes Jaime y Yolanda, por su propia alma mía, por las de sus parientes y benefactores míos; que la Orden mantenga la capellanía de la cofradía de Santa María del Milagro de Zaragoza:

⁵⁴⁴ **Archivo del Reino de Valencia**, *Pergaminos de Segorbe*, n 100. Transcripción y traducción del padre Juan Devesa en *Obra Mercedaria*, n 219, enero-marzo 1995. Empieza: *Éste es el traslado bien y fielmente hecho el día decimoprimeros antes de las calendas de mayo del año del Señor milésimo tricentésimo cuadragésimo segundo, tomado de cierto instrumento público cuyo contenido literal es el que sigue bajo estas palabras...* Y concluye: *Signo de Bernardo Oliver, Notario público, con autorización real, por todas las tierras y dominios del ilustrísimo Señor Rey de Aragón, que hizo trasladar fielmente de su original este traslado y lo comprobó diligentemente con el mismo original, en el día y año que se contienen en la primera línea; y lo cerró con las letras corregidas en la quinta línea, en donde se lee "vero".* **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 264r y v, ofrece un resumen, en el que Raimundo se llama *de Morelló*. Guillermo de San Julián, unas veces se dice *Guillén* y otras Guillermo lo mismo que San Julián o *Sant Juliá*; yo unifico. En la transcripción del documento hago tres puntos y a parte, para señalar los tres momentos de este atestado.



Porque nadie puesto en la Carne pueda evadir la muerte corporal. Por eso en el nombre del Dios. Yo Raimundo de Moreló afectado de enfermedad de la que temo morir, en mi plena, e íntegra memoria bago, y confecciono este mi testamento en presencia de Doña María Madre mía en el que pongo, y elijo Albaceas es a saber a Fray Guillermo de Bas Ministro de la Orden de la Merced de los Cautivos, o de la Orden de Santa Eulalia de Barcelona y a Domingo de Camera, a los que por caridad ruego, que si aconteciera que yo muera antes de que confeccionaré otro Testamento ellos mismos cumplan este Testamento mío conforme aquí encontraren dispuesto. Primeramente elijo mi Sepultura en la Iglesia de Santa María de Arguenes, a la cual Iglesia doy, y entrego mi Rocín ensillado, y enfrenado. Además doy, y lego mi Alquería de Algar a mi Hospital de Arguenes, que yo hice, y construí a honor del Dios Omnipotente, y de la Curia Celeste, para remisión de mis pecados y del Señor Jaime Rey de Aragón, y de Doña Yolanda Reina de buena memoria, los que dicho lugar me dieron, en remisión también de mis pecados, y del Padre, y de mi Madre, y de los Parientes, y Bienhechores míos, el cual dicho Hospital con todos sus derechos universales someto, y doy cuanto está en mí a la Orden de los Frailes de la Merced de los Cautivos, o sea a la Orden de Santa Eulalia Barcelonesa, a la cual Orden me doy, entrego, adjudico, y ofrezco a mí mismo para Fraile de dicha Orden de la Merced de los Cautivos en mano de vos Fray Bernardo, y cualesquiera otros Frailes de dicha Orden, así que dicha Orden esté obligada a proveer, y dar a Doña María mi Madre cada año durante su vida, abí mismo en dicho Hospital de Arguenes, es a saber cuatrocientos Sueldos reales de Valencia mientras viviere, y después de la muerte de dicha mi Madre esté obligada la misma Orden a tener allí un Presbítero, además de aquel otro Presbítero que ya establecí allí mismo en dicho Hospital, y ambos dichos Presbíteros estén obligados siempre a celebrar allí por el alma del Rey Jaime, y Doña Yolanda en otro tiempo Reina de buena memoria, y por el alma mía, y de los Parientes, y Benefactores míos. Así mismo también la misma Orden tenga otro Presbítero, o Lampada en la Iglesia de Santa María del Milagro de Zaragoza, como se contiene en la Carta que allí tiene la Cofradía de dicho lugar. Todas estas cosas quiero, y mando, que sean a voluntad del Señor Rey, al que llorando ruego, que le agraden estas cosas predichas. Sin embargo si al Señor Rey no agradare esta ordenación, y no quisiera, o si no mantuviese que así sea hecha, quiero y mando, que por dichos mis Albaceas sea vendida dicha mi Alquería de Algar, y con su precio se compre la heredad, con la que siempre se cumpla aquello, a lo que Yo estoy obligado hacer a dicha Cofradía de Santa María del Milagro, y todo el resto del precio de dicha Alquería de Algar, con los otros derechos míos por doquier, realizadas mis legaciones arriba, y abajo, sobrerresueltas, todo el resto del precio de dicha Alquería como se ha dicho de mis derechos sea vendida por el Ministro de la Orden de los Cautivos de Santa Eulalia de Barcelona, para extraer Cautivos Cristianos, que han de ser,



inmediatamente que fueren extraídos de dicha Cautividad, libres, y absueltos; de tal manera que dichos Cautivos extraídos, y liberados con el precio de dicha mi Alquilería, y de las cosas, y de los otros bienes míos, no sean llevados por las Villas para recoger después con ellos. Así mismo determino, que siempre se haga cada año mi aniversario en la Iglesia de San Bartolomé de Valencia, para cual dicho Aniversario doy, y asigno nueve sueldos censuales, los que recibo en ciertas Casas contiguas con los huertos de San Bartolomé, las que establecí a dicho censo. Así mismo doy, y asigno siete sueldos censuales para siempre, los que recibo, y debo recibir en ciertas Casas contiguas a las Casas de la Principesca Doña Regina..... de la Ciudad de Valencia. Además deyo y lego a Bartolomé mi Sobrino quinientos sueldos Reales de Valencia, y aquellas tres yugadas de tierra, que tengo, y debo tener en la Carta, y Donación del Señor Rey con su Testamento, al cual dicho Bartolomé con todas las cosas sobredichas por mí a él arriba legadas deyo en poder del Ministro de dicha Orden de la Merced de los Cautivos hasta que esté en la edad perfecta de los quince años, y desde entonces si el mismo Ministro, o la Orden aceptase a dicho Bartolomé con las cosas dichas por mí a él legadas, los cuales quinientos sueldos a poseer por dicho Bartolomé, y los ornamentos, y los gastos que se han de pagar para mi sepultura, doy, y asigno ----- con los derechos, los mansos, y mi Huerto de Ruzafa, las que, y el que sean vendidos por dichos Albaceas, y de su precio sean pagadas las cosas predichas, y sean empleadas bien, y honoríficamente. Dejo a doña Sancha mi Hermana todas mis Heredades que tengo en las Montañas por razón del Padre, y de mi Madre, y de mis Parientes para realizar todas sus voluntades, y las de los suyos perpetuamente. Quiero también, que el Ministro de esta Orden pague mis deudas, que apareciesen para ser pagadas por mis Albaceas. Además deyo a todas, y a cada una de las Iglesias Parroquiales de la Ciudad de Valencia doce dineros para cada una, y a la Casa de los Predicadores de Valencia diez sueldos, y a la Casa de los Frailes Menores de Valencia diez sueldos, y a San Vicente de Valencia diez sueldos, y cinco sueldos a las Casas de Santa María Magdalena, y cinco sueldos a las Casas de Santa Isabel, y doce dineros a la Iglesia de Santa María la Mayor del Puerto de Valencia, y veinte sueldos a la Obra de la Iglesia de San Bartolomé de Valencia. Quiero que este mi Testamento valga por derecho de mi Testamento, y o por derecho también de mi última voluntad, y si no valiere por derecho de Testamento valga por derecho de los Codicilos. Lo que se hizo en Valencia en las Casas de dicho Raimundo de Morelló el cuarto de las Nonas de Noviembre en el año de la Encarnación de Cristo milésimo ducentésimo quincuagésimo primero = Sig+no de Raimundo de Morelló predicho, que todas estas cosas predichas firmo, y confieso que debo a cierto Clérigo Martín que murió treinta sueldos que me prestó, los que sean restituidos por su alma según lo que justamente sea elegido por mis Albaceas. Sig+no de Doña María Madre de dicho Raimundo que esto firmo = Testigos son de estas



cosas fray Raimundo Barba Comendador de la Casa de Valencia del Santo Sepulcro, y Bartolomé de Molendinis o de Molinis, y Pons Saurí = Sig+no de Jaime Por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca, y de Valencia, Conde de Barcelona, y de Urgel, y Señor de Montpellier, que las cosas predicas loamos, concedemos, y confirmamos, y hacemos sea reforzada por nuestra Bula plúmbea, apuesto al mandato de Ilustrísimo Señor Rey por mano de Pedro Andrés su Escribiente junto a Gandía el tres de los Idus de Enero en el año prefijado. = Guillermo Gaucerand Notario público de Valencia + estas cosas escribió con letras sobrepuestas en la duodécima línea donde se dice al Rey, en el día, y año prefijados, y con nuestras cartas, e enmendadas en la decimocuarta línea donde se dice con mis derechos hice escribir en el día, y el año prefijados⁵⁴⁵.

Es curiosísima la alternativa que ofrece por si el Rey no fuera conforme: Se vendería la alquería de Algar para comprar una heredad que mantuviera su compromiso con la cofradía de Santa María del Milagro y los otros encargos testamentarios; y todo el resto de su patrimonio se daría a los Mercedarios para redimir cautivos, a los cuales liberados exoneraba de la obligación, que los demás redimidos tenían, de servir a la Orden por un tiempo. Encarga que el Instituto cuide de su sobrino Bartolomé hasta cumplir los quince años, dotándolo con quinientos sueldos y tres jugadas de tierra, que le donara el Rey. Quería que a esa edad la Orden aceptase a dicho Bartolomé con los quinientos sueldos, que también habían de proveer para los ornamentos y los gastos de su sepultura. Para este apartado ponía derechos, mansos y un huerto en Ruzafa, que los albaceas debían vender. A su hermana Sancha dejaba, dueña absoluta, las heredades familiares de las Montañas, Montán según el padre Gazulla. Los albaceas habían de pagar todas sus deudas que surgieran, como una de treinta sueldos al clérigo Martín en sufragios pues había fallecido; mantener un aniversario anual en San Bartolomé de Valencia con nueve sueldos de las rentas de unas casas; percibir un censo de siete sueldos censuales sobre otras casas. Repartirían doce dineros a cada parroquia de Valencia; diez sueldos a

⁵⁴⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682 f 267r-268r, donde el padre Ramón Soler especifica que sacó esta copia desde el original realizándola y revisándola con toda meticulosidad el año 1770, siendo leída excepto algunas palabras. En la datación se pone *quinto nonas novembris*, pero el *quinto* ha sido retocado. Vol 2676 f 272v-273r, hay un extracto, datando *el quatro de las Nonas de Noviembre*. El cuatro de las Nonas pone el padre Ribera, *Primitivo militar laical gobierno*, f 159. **Gazulla**, *La orden de nuestra señora de la Merced*, II, p 220, opta por el 2 de noviembre o sea *cuatro de las nonas*; en un texto manuscrito, que está en El Puig, el testigo Raimundo Barba lo lee *Pedro de Valencia*, tachado en el texto del vol 2682.



los Dominicos, a los Franciscanos y a San Vicente de Valencia; cinco a las casas de Santa María Magdalena y a las casas de Santa Isabel; doce dineros a la iglesia de Santa María la Mayor del Puerto de Valencia; veinte sueldos a la obra de la iglesia de San Bartolomé de Valencia.

El padre Gazulla se pone a discurrir de dónde podría proceder Raimundo. No le parece que naciera en Morella, sino en Montán, *Montañas* del texto, población situada en el noroeste del Alto Mijares, en la provincia de Castellón de la Plana. Opina así porque en Montán tenía su patrimonio familiar, *las heredades que poseo en Montán, por razón de mi padre, de mi madre y de mis parientes*, que deja a su hermana. El dato de que se llame *de Morella no lo considero suficiente para hacerlo natural de Morella, tanto más cuanto esta plaza fuerte estaba en poder de los musulmanes, no habiéndola recuperado los cristianos antes de 1232; sin embargo, bien pudiera ser que Raimundo fuera uno de los que capitaneados por don Blasco de Alagón tomaron dicho castillo*⁵⁴⁶.

Se entiende que Morelló donó Arguines en 1244, y Algar en 1251, muriendo de inmediato Raimundo, pues, en cumplimiento de su testamento, el 17 de febrero de 1252 la Orden proveía a su madre María, por medio del maestro general Guillermo de Bas, con especial asentimiento del comendador de El Puig fray Bertrando, de fray Pedro de Tortosa, fray Pedro de Bas y de los frailes. Testimoniando que había muerto siendo religioso y transfiriendo todos sus bienes a la Merced, los frailes se comprometieron ante el notario valenciano Guillem Albert a darle a doña María anualmente cuatrocientos sueldos, en cuatro entregas de cien, por la Pascua de resurrección, por san Juan, por san Miguel, por Navidad. Al morir ella todo pasaría a propiedad de la Merced:

Sea a todos conocido Cómo nos fray Guillermo de bas maestro de la Orden de santa Eulalia de barcelona y de la merced de los cautivos. Desde un especial consentimiento y voluntad de fray bertrando Comendador de la casa de nuestra orden de santa María del puig del Reino de valencia y de fray Pedro de Tortosa y de fray Pedro de bas y de los otros frailes nuestros por nos y por todos nuestros sucesores. Con este instrumento público Confesamos y en verdad reconocemos a vos Doña María madre

⁵⁴⁶ Gazulla, *La orden de nuestra señora de la Merced*, II, p 71.



del en otro tiempo Ramón de morella difunto. que el dicho Raimundo hijo vuestro nos dejó a nosotros y a dicha nuestra orden todos sus bienes dondequiera que estaban en su última voluntad y cuando partió de este mundo. murió y migró fraile de nuestra orden. Así sin embargo condicionalmente. que nos y nuestros sucesores tenemos que daros en toda vuestra vida cada año Cuatrocientos sueldos Reales de valencia para vuestra alimentación y vestido y todas otras necesidades vuestras a vos pertinentes. los demás bienes dichos para remisión de todos sus pecados y para salud de su alma nos dejó y legó como arriba se dice. los Cuatrocientos sueldos os concedemos y damos y asignamos en toda vuestra vida cada año para tenerlos y recibirlos sobre todos nuestros bienes de nuestra casa de algar y de sus términos y genéricamente sobre todos los otros bienes de la mencionada orden nuestra donde quiera que están o estarán. De este modo es a saber. que cada año de vuestra vida tengamos que deberos pagaros los Cuatrocientos sueldos dentro de cuatro términos abajo expuestos es a saber en la fiesta de la pascua de la Resurrección del señor Cien sueldos y en la siguiente fiesta de san Juan de junio otros Cien sueldos y en la otra siguiente fiesta de san miguel de Septiembre cien sueldos y en la fiesta siguiente de la natividad de cristo los restantes Cien sueldos y así cada Año mientras viviereis en este mundo estamos obligados a daros y entregaros los dichos cuatrocientos sueldos. Pero después de vuestra vida los dichos cuatrocientos sueldos a nosotros y a nuestros sucesores perpetuamente reviertan y devuelban sin vínculo u objeción vuestra o de los vuestros con todos los demás bienes vuestros muebles e inmuebles habidos y por haber en cualquier lugar. Y así te prometemos a vos y a los vuestros atender y cumplir las cosas que antes fueron dichas y en algo no violar ni revocar bajo la obligación de todos los bienes de dicha nuestra orden a la cual para estas cosas obligamos a nosotros y a los nuestros versa vice. Yo predicha doña María Madre de Raimundo de morella. recibo de vos Señor Maestro predicho el pacto y la promesa a mí hecha. prometo siempre todas estas cosas arriba hechas y escritas por mí de atender y cumplir por nosotros y nuestros sucesores atender y cumplir y siempre tenerlas por ratificadas y firmes y no contravenir en algo ni revocar por mí ni por alguna persona entrometida renunciando cuanto a estas cosas a todo derecho canónico y Civil razón, fuero y costumbre contra estas cosas repugnante. Además deliberadamente y desde el conocimiento cierto en poder de vos el Señor maestro y de otros frailes vuestros predichos elijo y realizo la sepultura de mi cuerpo donde quiera que emigrare en el Cementerio o lugar de vuestra orden de Arganes junto al túmulo de dicho Raimundo mi hijo y doy y ofrezco a dicha orden vuestra después de mi vida todos mis bienes muebles e inmuebles dondequiera para hacer todas vuestras voluntades perpetuamente. Lo que se hizo en Valencia el .XIII. de las calendas de marzo en el Año del Señor M° CC° L primero. Sig+no de fray Guillermo de Bas maestro de la orden predicha. Sig+no de fray bertrando Comendador dicho. Sig+no de fray Pedro de tortosa. Sig+no de fray pedro de bas. Sig+no de doña María madre del en otro tiempo



Raimundo de morella. Que estas cosas firmamos y concedemos. Son testigos Domingo de cámara y Pons saurí. Sig+no de Guillem arbert notario público de valencia. El que estas cosas escribió con el sobrepuesto en la tercera línea. en el día y año prefijados⁵⁴⁷.

Doña María, observemos, estuvo a la altura de su hijo; aceptando plenamente el arreglo, donando sus bienes muebles e inmuebles para cuando muriera, disponiendo su sepultura en Santa María de Arguines cabe a su hijo.

El 12 de noviembre de 1268 el obispo de Zaragoza extendió a la Orden el gran favor de que, el sacerdote que debía tener en Zaragoza, pudiese celebrar la misa encargada por Raimundo de Morelló en Arguines.

Sepan todos Cómo nos. Arnaldo por la misericordia divina Obispo Zaragozano en atención a vosotros fray Guillermo de bas Maestro, y a toda la Orden de santa Eulalia de barcelona de la merced de los cautivos Concedemos hacer una gracia especial y os otorgamos que el presbítero que debíais de tener. por razón de Raimundo llamado de moreylo difunto en nuestra capilla de Zaragoza lo tengáis en la Iglesia de santa María de arganes el que cada día perpetuamente celebre por el alma de dicho Raimundo de moreylo allí como él mismo en su testamento os mandó pero teniendo en la nombrada Iglesia de santa María de Arganas dicho presbítero como arriba ha sido expresado os absolvemos a vosotros y a toda vuestra orden de la obligación de tener dicho presbítero en nuestra dicha capilla. En testimonio, de esta cosa mandamos seros hecho el presente instrumento revalidado con el refrendo de nuestro sello. Fue dado en Zaragoza, el día antes de los idus de noviembre. en el año. del señor. M. CC. LX. Ocho. presentes y llamados ex profeso los testigos fray Berenguer de conquavella Abad del Monasterio de benifaça y Raimundo bernard Rector de la Iglesia de badenes y yo ferrer de albelda escribano del expresado señor Obispo, que me hallé a todas las cosas premisas y escribí el presente instrumento y apuse el sello del mismo señor Obispo por su mandato. En el lugar día y año prefijados⁵⁴⁸.

⁵⁴⁷ ACA, pergamino original, del que tengo la fotografía que dejó el padre Gazulla. *Monacales Hacienda*, vol 2682, f 28v-29v; 2676, f 273v y 274r. hay una referencia.

⁵⁴⁸ ACA, pergaminos de la Merced, que tengo por fotocopia del padre Faustino Gazulla. Comienza: *Esto es el traslado realizado bien y fielmente el 22 de noviembre. en el año del señor M. CCC. Nueve. tomado de un privilegio del Reverendo padre señor Obispo de Zaragoza y sellado con su sello de cera pendiente, cuyo tenor es tal: Y concluye: Sig+no de Pedro de buenas cumbas justicia de valencia, Que visto el privilegio original, a este traslado, prestó su autoridad y mandó. Sig+no de Juan de Miralles notario público de valencia y de su Ciudad por el escribano Gonzalo, que apuso la autoridad de dicho justicia y escribió por su mandato*



El padre Ribera asevera que la iglesia de Arguines fue instituida real capilla por Jaime I, adecuando a su teoría el documento de Pedro IV del 13 de noviembre de 1353, que se refiere a Jaime II: *Y porque la Iglesia de dicha Casa es, y fue desde antiguo capilla de nuestros antecesores, queriendo imitar los pasos del mismo Señor Rey Nuestro Abuelo, con la presente carta perpetuamente valedera dicha protección y todas las cosas en dicha carta contenidas confirmamos.*⁵⁴⁹

El convento de Arguines con su iglesia de Santa María y el hospital quedaba fuera de poblado. Fue asaltado por piratas moros, que, entrando por el cauce del río Palencia, robaron cuando había y mataron a fray Juan de Cosa y fray Bernardo de Mas. Este incidente motivó que la Orden pensara en el traslado de la comunidad a Segorbe como lo aprobó el capítulo general de Játiva el 31 de mayo de 1652, pero dejando en Arguines el presbítero que cumpliera los sufragios por Raimundo de Morelló. En 1835, como todas las propiedades de los religiosos, fue desamortizada la casa de Arguines. Yo aún alcancé a conocer algunas ruinas, que daban idea de lo que fuera la institución. Hoy no queda nada.

El padre Ribera supone que el lugar de Algar queda coronado de un antiguo Castillo muy alto, y circuido de fuertes muros, de el qual en la testera se descuella una altísima Torre con la disposicion de las que servian para centinela, que en altitud excedia à todo, predominante todo el terreno que en nuestros tiempos el Ilustrissimo Señor Don Fray Joseph Sanchis Maestro General que fue del Orden, y despues Arçobispo de Tarragona hizo baxar por amenazar ruina... El castillo de Algar, en el año 1544. estava del todo cayendose por su grande antigüedad; por lo que en el Capitulo celebrado en la Ciudad de Valencia en 18. de Octubre de dicho año fue resuelto por el Reverendisimo Padre Maestro General Fray Pedro Sorell, Catalan de nacion, y los Reverendos Difinidores Fray Miguel Puig Prior de Barcelona, Fray Fortun de Esparza, Fray Geronimo Perez Comendador del Puche de Valencia, y Fray Juan Sorell, que se tomasse dinero à censo sobre la Baronia de Algàr, para que se reparase la ruina que amenaçava dicho Castillo, como

en este traslado. Sig+no de Romei... notario público de valencia. que este traslado hizo bien y fielmente ser trasladado. en el día y año consignados en la primera línea Es traslado. ACA, Monacales Hacienda, vol. 2682, f 55v-56v. El notario no es Albert, sino Arbert.

⁵⁴⁹ ACA, Cancillería real, reg 896, f 161r y v.



de hecho se tomó grave cantidad, que sirvió para el reparo, el qual censo fue despues redimido en el año 1636. por el reverendisimo Padre Maestro Fray Miguel Cors Prior de Barcelona, y Vicario General de todo el Orden, Sede Vacante, por renuncia del Reverendisimo Padre Maestro Fray Diego Serrano electo Obispo de Solsona, como consta de la luicion , y quitamiento con auto que passò ante Juan Fita Notario de Valencia en 13. de Março de diciembre de 1636⁵⁵⁰.

Tenemos un documento de 1278, que nos especifica los límites de la propiedad de esta importante fundación de Arguines-Algar, pues el 28 de marzo de tal año se encontraron don Bertrand de Belpuig y su esposa doña Berenguela con fray Pedro de Amer, maestro general, y el comendador local fray Guillermo Oliver, para acordar esta divisoria, que roboraron los definidores fray Ramón Girald, fray Jaime de Scrit, fray Francisco Destorrens y fray Pedro de Mártires:

Sea a todos notorio Cómo Yo Bertrando de bel puig militar señor de Torres Torres y su mujer dona Berengaria de una parte. Y fray Pedro de amer humilde maestro de la orden de la merced de los Cautivos y fray Guillermo oliver Comendador de la casa de santa María de Arganas venimos a verdadera partición y división.... de todos los términos de torres torres y de Algar y de la casa Santa María de Arganas... y el modo de tal división es el siguiente... que dicho término de torres y de Algar afronta en el barranco del arco que hay entre torres y algar, y dicho barranco sube como él mismo divide hasta el campo público que va a teruel. Ítem aún sube dicho barranco hasta una fita que está puesta a voluntad de las dichas partes es a saber en el barranco que va al cultivo de lar bera donde están puestas las fitas y desde el mismo sitio como suben las dichas fitas una frente a otra. Y pasan el barranco de cornas. Ítem suben dichas fitas y pasan el villar de cornal y dicho villar queda en los términos de torres y suben hasta el pinar sobre el olivar que es de torres. Ítem concordaron respecto a los pastos que los ganados de los unos y de los otros pudieran pastar en ambos términos. Lo que se hizo en mur viedro el quinto de las calendas de abril en el año del señor M CC LXX octavo. En ella firman los religiosos siguientes. Signo de fray Pedro de amer maestro de dicha orden – Signo de fray Guillermo Oliver – Signo de fray Ramón Girald y de fray Jaime de Scrit y de fray Francisco destorrens y de fray Pedro de mártires definidores que estas cosas loamos y firmamos. Notario Bertrando de Tryllata⁵⁵¹.

⁵⁵⁰ Ribera, *Milicia Mercedaria*, f 159, 4, y f 160. 8.

⁵⁵¹ AMP, nota manuscrita del padre Faustino Gazulla,



En el año 1430 estando conventuales en el convento de Arguines los religiosos fray Juan de Josa, y fray Beltrando del Mas entraron los Moros en el convento é Iglesia, y la robaron, y reprehendiendoles con santas palabras, y afeandoles con humildes voces estos dos varones á los moros la enorme maldad, que cometian se bolvieron contra los santos Religiosos los Moros, y les quitaron la vida. Sus cuerpos se conservan hoy en el convento, ó Iglesia de Arguines en un sepulcro alto, y son tratados como Martyres. Su memoria en el Bulario folio 17. Se conservan sus cuerpos incorruptos⁵⁵².

Por ser dueña de Algar, la Merced llegó a detentar una baronía. Es decir, el maestro general mercedario tenía el rango de barón. Esto no fue desde el principio, pues que don Jaime I se reservó todos los señoríos y jurisdicciones de Algar; mas el rey Juan II vendió esos señoríos y jurisdicción a don Francisco Jardi de Menaguerra, señor de Bonrepós, y su esposa doña Leonor. Siendo ellos los primeros barones, vendieron, con permiso de la Corona, la baronía a los Mercedarios, en tiempos del general fray Nadal Gaver. Consta por escrituras ante el notario Juan del Mas del 22 de agosto de 1471⁵⁵³.

En consecuencia el maestro general de la Merced gozaba de la jurisdicción de mero y mixto imperio; en las Cortes del Reino de Valencia poseía voto y abrigaba mayor rango que los abades. En 1581 le disputó su categoría el abad de Benifaçá, alegando jurisdicción abacial y el uso de báculo, anillo y mitra, de que no disfrutaba nuestro maestro general. Se llevó el conato a los tribunales, que fallaron el 23 de abril de 1581: la jurisdicción del maestro general era mayor y más extensa, pues abarcada a muchos más monasterios, a muchos más comendadores, provinciales y monjes, no importando los atributos abaciales de mitra, anillo y báculo por ser extrínsecos a la esencia del oficio.

La calidad de grandeza de España fue reconocida por el rey don Carlos II, a petición del padre general Juan Navarro, que alegó la fundación de Jaime I; la descensión de María santísima para vestir el hábito con sus propias manos a san Pedro Nolasco; la participación del Instituto en las

⁵⁵² **Vidal, fray Josef**, *De los Annales de la provincia de Valencia del Celeste, Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced de la Redencion de cautivos*.

⁵⁵³ **Gazulla**, nota manuscrita que se conserva en el monasterio de El Puig, donde refiere a fray Juan Bernal en su declaración del testamento de Morelló impreso en Valencia el año 1770, f 31.



C41 Convento Arguines.psd

conquistas de Mallorca, Valencia, Sevilla, Indias y en otras empresas; las excelencias de nuestros religiosos en estudios, letras, predicación, obispados y otras dignidades; los servicios a los reyes como confesores, consejeros, embajadores; los frutos de caridad de los redentores, de los que se quedaron en rehenes, la enorme obra social de los redimidos. El 27 de febrero de 1699 don Carlos, sancionando los notorios méritos de nuestra Orden, por decreto real vino en *hazer la merced de la grandeza* a la Orden, *que ha de recaer en sus Generales*. Visto el decreto real, el Consejo de la Cámara, el inmediato 4 de marzo, acordó *tenerse por entendido*. Dio posesión de grandeza el Rey el 2 de abril, siendo padrino don Francisco de Toledo marqués de Carpio, ante la mayor Grandeza de España; el Soberano instituyó al padre general su predicador, estrenándose en la feria sexta de cuaresma, ente el Rey y un insólito concurso en la capilla real. Promocionado el padre Juan Navarro a la sede episcopal de Albarracín, sucediéndole en el régimen de la Merced el padre José Montes de Porres, que se cubrió el 5 de enero de 1704 ante Felipe V, apadrinando el Marqués de Villafranca. El general fray Pantaleón García Troncón se cubrió el 20 de septiembre de 1712, apadrinado por el Duque de Juvenazo. Y así se fue realizando con todos los maestros generales; al ser elegidos eran presentados al rey solemnemente. Don Carlos II dispuso el 27 de diciembre de 1699 que los 24 de septiembre se celebrase misa de nuestra Madre en la capilla real con asistencia de su majestad⁵⁵⁴.

⁵⁵⁴ Ribera, *Real Patronato*, f 461-464.



C42 Angeles SPNMYK.psd

42

San Pedro Nolasco murió el 6 de mayo de 1245

Hoy sabemos con precisión el año de la muerte del Patriarca, 1245, y podemos inferir el día y el mes, 6 de mayo. Estudios de los padres Faustino Gazulla y Juan Devesa han dilucidado este punto, que tanto dio para conjeturar, hablar, escribir, errar, imaginar, inventar.

El padre Gazulla tenía claro que no pudo morir en 1256. Pero se le cruzaban el *Documento de los sellos*, el enredo de un falsario que ponía el tránsito en 1256, y la fundación de San Ramón. Finalmente cayó en la cuenta de la impostura del *Documento*, pero no de la patraña de la donación de la capilla de San Nicolás por el cabildo de Solsona para nacer el convento de San Ramón, extendida el 8 de junio de 1245, tragándose como válida una solemne falsificación.

Se apercibió de que la clave de la fecha de su muerte estaba en la data de aceptación de la donación de Raimundo de Morelló, pues el notario que llevó el documento a Barcelona para que lo firmase el Maestro con sus frailes dice que no firmaba Pedro Nolasco porque había fallecido. El padre Gazulla se halló con que *alguna mala mano y poca conciencia* había raspado la fecha del pergamino. Luego empezó a seguir la pista de los que firmaron el documento, que habrían llegado al capítulo de mayo y acompañaron al Patriarca en su tránsito, pero no pudo llegar a ninguna conclusión. Anduvo dudando si la muerte fuera en 1249 ó 1245, estableciendo que en 1249 la Ascensión cayó el 13 de mayo y Pentecostés el 23 de mayo; mientras que en 1245 la Ascensión incidió el 25 de mayo y Pentecostés el 4 de junio; que la aceptación de la donación fue firmada el 12 de junio⁵⁵⁵.

⁵⁵⁵ AMP, nota manuscrita del padre Gazulla.



El padre Gazulla tropezaba con lo de San Ramón, diploma que miró y remiró muchas veces⁵⁵⁶. Pero esa donación no existió, es otro documento falso, de lo que sospechó Gazulla sin llegar a convencerse. El padre Ramón Serratosa sí que se apercebíó de la patraña del documento: 1. La ermita de San Nicolás no figura en ninguna de las seis bulas que obtuvo la Orden en el siglo XIII, que enumeran todas las iglesias y las propiedades: *es moralmente imposible que la Orden omitiera una iglesia en seis solicitudes que envió a Roma para la confirmación apostólica de las nuevas propiedades*. 2. Esta casa no figura en las actas del capítulo de 1317, ni lo mentan los cuatro correos que previamente recorrieron todas las comunidades. 3. Hasta el siglo XV no empieza a figurar la veneración de san Ramón en San Nicolás. 4. Que es falsa la donación del cabildo de Solsona a la Orden se evidencia comprobando cómo nunca la ermita perteneció a la Merced, sino que siguió dueña la cofradía de San Nicolás, que siempre estuvo en pleitos con el convento⁵⁵⁷.

El padre Gazulla seguía dando vueltas a los documentos. Pues comprobamos cómo el 3 de marzo de 1245 aceptaba la donación de Morelló. El 1 de abril de 1245 fray Juan de Laes actuaba como su lugarteniente en Mallorca. Mas dos escrituras del 6 y 12 de agosto del mismo año 1245 llaman maestro de la Orden a fray Guillermo de Bas, al propio tiempo que le dan el mismo título en otros instrumentos otorgados en Perpiñán, el 15 de noviembre de 1246, y el 1 de mayo de 1248, y en la donación que don Jaime hizo en Segorbe el 1 de septiembre de este mismo año, como se puede comprobar en los diplomas que iremos aduciendo íntegros. Había que desentrañar el auto de Arguines.

La donación hecha por Raimundo de Morelló en 1245 el notario de Valencia Bernardo de Leocadia la dejó sin terminar, omitiendo las firmas de

⁵⁵⁶ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, p 128: *Teniendo presente la fecha en que fue conocida y el silencio que guardan las bulas pontificias sobre la iglesia de San Nicolás, cuando enumeran las otras iglesias que poseía la Orden en el siglo XIII, al pronto, la miré con cierta desconfianza, pues no veía la manera de salvar la laguna con que tropezamos desde 1245 hasta mediados del siglo xv, que ya encontramos datos seguros sobre la existencia de religiosos mercedarios en aquel lugar; sin embargo, después de analizarla cuidadosamente y tener muy en cuenta lo que se deduce de la sentencia pronunciada por la Real Audiencia, el año 1553, la conceptúo auténtica, aunque de otra parte no alcancemos a explicar, por falta de datos, algunos hechos que, desde luego, llaman la atención.*

⁵⁵⁷ **Serratosa**, manuscritos.



los testigos y su signo, porque, habiendo sido aceptada solamente por fray Pedro Nolasco y fray Guillermo de San Julián, debían ratificarla también otros religiosos. Esperó, sin duda, que hiciera tal revalidación en el capítulo general. El documento finalizaba entonces de esta manera: *Fue hecho esto en el día quinto para las nonas de marzo, en el año de la Encarnación milésimo ducentésimo cuadragésimo cuarto. Signo de Raimundo de Morella. Signo de fray Pedro Nolasch, Ministro, signo de fray Guillermo de San Julián que alabamos y confirmamos estas cosas.*

Llevado el documento a Barcelona, los frailes allí congregados otorgaron también su consentimiento y de ello dio fe un notario de esa ciudad, quien inmediatamente después de lo que precede, escribió lo siguiente: *Signo de Pedro de Cardona, notario público de Barcelona, en cuyo poder fray Guillermo de Bas, Ministro de la Casa de la Misericordia de los cautivos de Santa Eulalia de Barcelona, y fray Juan de Les y fray Bernardo de Casoles y fray Berenguer de Cassá, fray Domingo de Ossó y fray Raimundo de Ullestret firmaron y juraron este instrumento. En poder de mí, el predicho Pedro de Cardona, firmaron este instrumento también fray Raimundo de Cassá, fray Bernardo de Corbera, fray Pedro de Caldes, fray Pons de Solans, fray Arnaldo de Prades, fray Berenguer de Tona, fray Ferrer de Gerona, fray Raimundo de Montolú, fray Pedro de Castelló y fray Pedro de Huesca. Y dicho Ministro y todos los otros frailes firmaron este instrumento en presencia de Guillermo de Pallejá, herrero, y de Raimundo Ferrer de Ortales, el día segundo para los idus de junio, en el año de Señor milésimo ducentésimo cuadragésimo quinto; y los seis juraron en presencia de dichos dos testigos.*

Devuelta la escritura al notario de Valencia, éste acabó de formalizarla escribiendo inmediatamente después lo que sigue: *Signo de Guillermo Gaucerand, notario; Signo de Domingo de Barcelona, Signo de Guillermo clérigo, capellán de San Martín de Valencia; Signo de Gueraldo de Bañolas, testigo; Signo de Bernardo de Locadia, notario de Valencia que escribió esto con el sobrepuesto en la línea VI, en donde se dice “excepta ortalitia de se ipsiis”. Y cerró esto sin la firma del predicho fray Pedro Nolasch, porque en el tiempo en que el presente instrumento fue llevado a Barcelona para que lo firmaran él mismo y los otros frailes, y en que el predicho Ministro y los otros frailes firmaron, el mismo fray Pedro Nolasch había emigrado de este mundo.*



Así termina el documento; mas, a pesar de esta importantísima noticia, quedamos en la incertidumbre, porque las últimas palabras de la fecha que escribió el notario de Barcelona en su atestado estaban borradas y desde el siglo XVII cada cual las leyó del modo que más le convino... Morelló hizo la donación el 3 de marzo de 1245 a condición de que los nuestros levantaran en Arguines iglesia y convento y al otorgar testamento en 2 de noviembre de 1251, ya mandó ser sepultado en esta iglesia, lo cual demuestra que para esa última fecha todo había sido aceptado y existía ya la capilla o al menos estaría comenzada. Y Gazulla colige y asevera:

Volviendo sobre lo mismo, pues interesa no poco hacer sobre este punto cuanta luz sea posible, tengo por lo más seguro que los religiosos firmaron el 12 de junio de 1249. Lo más probable y lo más seguro es que San Pedro Nolasco el 12 de junio de 1249 había ya fallecido, así que su muerte debió ocurrir en el tiempo que medió entre el 29 de abril y el 12 de junio de dicho año. Más de una vez apunté la posibilidad de haber muerto por el día de la Ascensión del Señor. Las Constituciones americanas disponen: El aniversario de primer maestro de nuestra Orden sea hecho al día siguiente de la Ascensión⁵⁵⁸.

Bueno, pues este documento no llegó a ninguno de nuestros historiadores con la fecha legible.

Nadal Gaver leyó 1249: *murió en el año del Señor mil CC cuarenta y nueve en Barcelona, donde estuvieron presentes los frailes siguientes: fray Guillermo de santo Juliano; fray Guillermo Bas que fue el segundo maestro de la orden; fray Juan de Lercio; fray Bernardo de Casolis; fray Berenguer de Casano; fray Domingo Doso, fray Raimundo de Ullestreto; fray Raimundo de Casano; fray Bernardo de Corbera; fray Pedro de Calidis; fray Pons de Solans; fray Arnaldo de Prats; fray Bernardo de Tona; fray Ferrer de Gerunda; fray Raimundo de Monteolivo; fray Pedro de Castiliolo, fray Pedro de Osca. Todos los religiosos arriba escritos estuvieron en Barcelona en la muerte del venerable Pedro Nolasch de encomiable memoria en el año del Señor mil CC cuarenta y nueve. Vivió después de la recepción del hábito o creación de la orden el dicho fray Pedro Nolasch primer maestro treinta y un años y por todos ellos gobernó*

⁵⁵⁸ **Gazulla**, *La Orden de nuestra Señora de la Merced*, II p 216-230.



*la orden*⁵⁵⁹. El padre Gaver, que nada dice del día del tránsito, se guió para señalar la muerte del Patriarca del documento de la donación de Arguines, pues de allí tomó la lista de asistentes al tránsito, la única diferencia es que pone el primero a fray Guillermo de San Julián, que se nombra en la carta de donación, pero no entre los religiosos que firmaron en Barcelona.

El padre Gaspar de Torres puso el tránsito en 1249⁵⁶⁰. Lo mismo el padre Francisco Zumel: Viene hablando de los santos varones de la Orden, y entra en la muerte del Fundador: *así pues todos éstos y muchos otros hijos y discípulos tiene aquel santísimo fray Pedro Nolasco, primer fraile y primer Maestro de la Orden, rector y gobernador: que, después que consumase una vida notabilísima por su santidad, percibiendo estar inminente la disolución de su cuerpo, y presintiéndose próximo a la muerte, llamó a sus compañeros y carísimos asociados y hermanos: Para encomendarles la religión y el santísimo ejercicio de la redención, a fin de que en él se afirmaran. Por lo que rodeado de sus frailes, antes de que exhalase el espíritu, presentes allí fray Guillermo Basense, su sucesor en el magisterio de la Orden, fray Berenguer Casano y fray Domingo Doso y fray Raimundo Ulstreto, fray Bernardo Corbariensi, al que él primeramente había impuesto el hábito de la Orden, y fray Guillermo de Santo Juliano, fray Juan de Laes, y fray Bernardo de Casolis, y fray Raimundo Cassano y fray Pedro de Solans, fray Arnaldo de Prats, fray Pedro de Caldes y fray Pons de Solans, fray Bernardo Shona y fray Ferrer Gerundense, fray Raimundo de Monteolivo, fray Pedro de Castelliolo y fray Pedro de Osca: les dedicó una alocución dulcísima, y como Cisne en su canto postrero expuso maravillosamente la fundación de la Orden e invitó a la preclarísima obra de la redención, y recomendó la Orden, y elevadas las manos al cielo, encomendando y entregando su alma a Dios contemplaba la redención de Cristo nuestro Salvador, y deliberaba en su ánimo cómo Cristo descendiera del cielo a la tierra, para librarnos de la cautividad del demonio, se dolía vehementemente de sus pecados, como un torrente de llanto fluía de sus ojos con profusas lágrimas y como dijese aquellas palabras: el Señor envió la redención a su pueblo, mandó para siempre su testamento, emigró desde este mundo calamitoso al Señor en el convento de Barcelona, que él mismo había fundado en el año del Señor mil doscientos cuarenta y nueve. Después que go-*

⁵⁵⁹ Gaver, *Speculum fratrum*, p 14 y 15.

⁵⁶⁰ Torres, padre Gaspar, I I, c V, h 11r.



bernara la Orden por treinta y un años⁵⁶¹. ¿Sólo usó Zumel el texto de Gaver para esta información? Pienso que las ponderaciones acerca del Patriarca y las consideraciones que pone en sus labios son invención suya, llevan estilo zumeliano. Los nombres de los religiosos son los de Gaver, sin ser trascendente que escriba *Ulstreto* por Ullestreto y *Shona* por Tona; en cambio me llama la atención el cambio de orden, pues Gaver sigue puntualmente el acta notarial, mientras que Zumel varía el orden de los trece primeros y el añadido de *fray Pedro de Solans*, ignorado por el notario y por Gaver.

Esteban de Corbera⁵⁶² de primeras situó el tránsito del Patriarca en 1249, pero le hizo mudar de opinión el padre Francisco Boil, que la data en 1256⁵⁶³. Bernardo de Vargas primero pusiera en su *Crónica* que san Pedro Nolasco había muerto en 1249; pero le llegó el esperpéntico engendro de la *Carta de san Raimundo de Peñafort a san Pedro Nolasco*, y en su *De vita et gestis sancti Petri Nolaschi*, desdiciéndose de haber seguido a Nadal Gaver y a Francisco Zumel, teorizó que habría renunciado al generalato en 1249, aunque siguió siendo en la Orden el señor, el padre y el que tenía en todos los negocios la palabra decisiva, mas había muerto en la vigilia de Navidad de 1256⁵⁶⁴. El *Anónimo de Gerona* es bien explícito, ni que hubiera estado allí: Murió la víspera de Navidad, a las doce horas entregó su Espíritu al Señor, y le fue dado el cielo, desde allí nos envíe mercedes, y ruegue por los cautivos, y nos quiera favorecer con sus plegarias. Amén⁵⁶⁵. Le siguieron Alonso Remón, Tirso de Molina, Felipe Colombo, Manuel Maríano Ribera...

Menos el padre Juan de Horno y Antillón, que, sin dejarse sorprender por las novedades introducidas en su tiempo, por los apócrifos, rechazó de plano la teoría del 1256, y, no leyendo clara la fecha en el pergamino original, habiendo de decidirse por el año 1249 ó 1245, prefirió este último, porque la donación otorgada por don Jaime el primero de septiembre de 1248 iba al maestro fray Guillermo de Bas, de manera que pone la muerte del Patriarca por Pentecostés de 1245, inclinándose a creer que falleció el día 3 de junio. De haber sabido que existían cuatro documentos más según los cuales fray

⁵⁶¹ Zumel, *De vitis Patrum*, p 45 y 46.

⁵⁶² Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 66

⁵⁶³ Boil, *fray Francisco*, *Promptuario Cronológico de San Pedro Nolasco*, Madrid 1629.

⁵⁶⁴ Vargas, *De vita, et gestis*, p 115.

⁵⁶⁵ Caverro, *Varia I*, h 147v.



Guillermo ya se titulaba maestro en agosto de dicho año 1245, noviembre de 1246 y mayo de 1248 todavía se hubiera confirmado más en esta opinión.

Bueno, pues Dios quiso regalarnos con el descubrimiento de la fecha de la muerte del Santo para festejar el 750 aniversario de su tránsito en 1995. El investigador Vicente García Edo descubrió en el Archivo general del reino de Valencia el traslado notarial hecho en Segorbe el 21 de abril de 1342 por el notario Bernardo Oliver, y el 9 de marzo de 1987 lo puso en manos del padre Juan Devesa, ocasionándole una de las grandes satisfacciones de su vida. Era copia del instrumento por el que Raimundo Morelló donaba a fray Pedro Nolasco y a fray Guillermo de San Julián el lugar con su alquería que se llama Arguines el 3 de marzo de 1245. Anterior a la mutilación del documento de Barcelona, ofrecía perfectamente legible la fecha: *segundo de los idus de junio en el año del Señor mil doscientos cuarenta y cinco, o sea 12 de junio de 1245*⁵⁶⁶. Por otra parte, el traslado ofrecía todas las garantías de seriedad, autenticidad y claridad, así que teníamos claro cómo el 3 de marzo de 1245 el Fundador con fray Guillermo de San Julián recibía la alquería de Arguines, y el 12 de junio *había emigrado de este mundo*, ¿se podía precisar más? Lo ha investigado el padre Juan Devesa:

La cláusula con la que Bernardo de Locadie cerró en Valencia la escritura de la donación de Arguines nos da suficientemente a entender que la defunción de fray Pedro Nolasco sucedió al comienzo del mes de mayo: en el tiempo en que el presente instrumento fue llevado a Barcelona para que lo firmaran él mismo y los otros frailes, cuando el documento salió de Valencia para Barcelona, tanto el notario que lo había redactado como el que lo llevaba sabían que fray Pedro Nolasch estaba todavía vivo; ya que lo llevaron con la idea de que lo firmara él mismo. Pongamos que dicho documento invirtió en el viaje de Valencia a Barcelona siete días, para estar en la ciudad condal el día 3 de mayo, fecha en que daba comienzo el Capítulo. Pero aquel año no pudo comenzar el Capítulo normalmente ni celebrarse como estaba previsto; y, por tanto, no pudo firmar fray Pedro Nolasco con los otros frailes, como se había planeado. O sea: que la escritura en cuestión aún encontró a fray Pedro Nolasco vivo, pero en condiciones que no le permitieron firmar ni a él ni a los otros frailes. Si no

⁵⁶⁶ **Archivo general del reino de Valencia**, Pergaminos en depósito, Pergaminos de Segorbe n 100. Es un lote venido a este Archivo desde el Archivo episcopal de Segorbe para ser salvado de la quema de 1936



hubiera estado vivo todavía el fundador, el notario habría escrito: cuando llegó el presente instrumento a Barcelona, fray Pedro Nolasco ya estaba muerto. Y ¿cuál sería la situación de fray Pedro Nolasco aquel día 3 de mayo de 1245, para no poder celebrar su capítulo anual con los frailes convocados? Lo más lógico es suponer que se hallaba gravísimamente enfermo y que falleció a los pocos días. Y así se comprende perfectamente la otra frase de la cláusula: en el tiempo en que el predicho Ministro (fray Guillermo de Bas) y los otros frailes firmaron fray Pedro Nolasco había emigrado de este mundo. Entre la muerte del santo Patriarca ocurrida a primeros de mayo de 1245 y el Capítulo General del 12 de junio de 1245, debieron mediar unos treinta días, tiempo suficiente para celebrar los funerales del primer Maestro, para convocar el Capítulo General electivo y para que se hallaran los capitulares en Barcelona, el día 12 de junio.

La frase de las primitivas Constituciones de la Orden de la Merced que ha resultado ser clave para fijar el día del mes de mayo en que ocurrió el óbito de fray Pedro Nolasco: El Aniversario del primer Maestro de nuestra Orden celébrase al día siguiente de la Ascensión. He podido comprobar que no sólo en la sociedad catalana medieval sino también por la Italia del medioevo se recordaba la Ascensión del Señor en un día concreto del mes de mayo, el día 5 de mayo, porque, según antigua tradición, Jesús resucitado ascendió al cielo en presencia de sus discípulos el 5 de mayo. Así es que para la tradición medieval europea, no solamente de Catalunya, el 5 de mayo era el aniversario propio de la Ascensión histórica de la que habla san Lucas, en los Hechos de los Apóstoles (1,6-11); mientras que la fiesta litúrgica de la Ascensión del Señor seguía celebrándose, como fiesta móvil, cuarenta días después de la Pascua de Resurrección. Como pruebas del sentido cronológico de la Ascensión en Catalunya e Italia, presento: a) En el Misal de Santa Eulalia de la catedral de Barcelona del siglo xv; códice del año 1403, está el calendario correspondiente al mes de mayo, en cuya línea sexta se lee: día tercero para las nonas de mayo, 5 de mayo, la primera Ascensión del Señor. b) El Missale BArcinonense de la catedral de Barcelona: día tercero para las nonas, día 5, la Primera Ascensión del Señor: la propia a los cielos. Lo cual viene a confirmar que la Ascensión del Señor, la primera y propia a los cielos, se conmemoraba en la iglesia de Barcelona el día 5 de mayo y que la Ascensión, sin más, seguía siendo sinónimo de 5 de mayo. c) la autoridad del cronologista A Capelli, en su Glosario di date: No sólo en Catalunya sino en otras partes de Europa se conmemoraba también la primera Ascensión del Señor el día 5 de mayo, convertida dicha festividad cristiana en referencia cronológica.

En ese mundo conceptual vivían y se movían los capitulares mercedarios del 1272 y, consecuentemente, utilizaron la palabra Ascensión, como lo hacían las gentes de su época y de su entorno, para designar el 5 de mayo. Al decir el Aniversario



del Primer Maestro de nuestra Orden célebrense al día siguiente de la Ascensión, se referían al día 6 de mayo. Así, pues, los codificadores mercedarios sí asignaron un día fijo del mes de mayo para el aniversario de un personaje tan importante para todos ellos como era fray Pedro Nolasco, el primer fraile y el primer maestro de la Orden, tal como lo pedían la lógica y el sentido común del pueblo cristiano que celebra los aniversarios el día del año que coincide con el de la muerte del ser querido. Y como el aniversario del 6 de mayo puede caer en domingo, también a este aniversario es aplicable la norma de celebrarlo al día siguiente del domingo; norma que los codificadores colocaron seguramente después del aniversario del primer Maestro. Después de lo dicho y probado, hay que afirmar, con el peso de la razón, de la costumbre y de la cronología, que san Pedro Nolasco murió el 6 de mayo de 1245⁵⁶⁷.

Sabemos pues, con seguridad, el año de la muerte de san Pedro Nolasco; el día 6, y el mes, mayo, son probables.

Estaba al frente de la Orden. Todo lo que dicen los hagiógrafos acerca de su renuncia al cargo de superior general es pura entelequia, se explica porque sitúan su muerte años después y se encuentran con fray Guillermo de Bas al frente de la Orden. Lo mismo la especie del padre Alonso Remón de que renunció en fray Guillermo de Bas el oficio de procurador general de la redención para poder vacar a la contemplación, por lo que dejaba su primitivo título de procurador para utilizar el tratamiento de maestro general, quedando para siempre separados ambos títulos. Inventar por no callar es también el cuento de que, luego de renunciar al cargo, se procuró limosnas con que realizar una redención, oportunidad para predicar a Cristo y quedarse en rehenes; mas no pudo realizar el intento porque en África había peste y cuarentena, y porque se enfermó a causa de sus excesivas penitencias⁵⁶⁸.

Se desconoce el paradero de su cuerpo. Nos parece mentira y absurdo, pero así es: Se perdió la memoria de su sepultura; pero es que, además a los historiadores antiguos, Cijar, Gaver, Zumel, no les interesó el tema,

⁵⁶⁷ *Obra Mercedaria* n 218, octubre-diciembre 1994, y 219, enero-marzo 1995.

⁵⁶⁸ **Remón**, *Historia General*, f 67v, 68r y 73. Es inverosímil la explicación del padre Remón, pues la mutación del nombre, procurador a maestre, es porque así comienza a llamarse desde que la Orden es confirmada apostólicamente, dejando el primitivo. Como también es un error craso que en 1243 renunció el generalato en fray Pedro de Amer, aunque sus frailes admitiesen la renuncia a las solicitudes del cargo, pero no a su ostentación



no obstante la veneración que le manifiestan en sus escritos. ¿Cómo pudo ocurrir cosa semejante? Se ha querido alegar que el propio Pedro Nolasco encargó, por humildad, a sus frailes que no cuidasen del paradero de su cuerpo. Pudiera ser, pero a mí no me satisface la teoría. Yo pienso que fue un descuido imperdonable, imputable a los maestros generales clérigos, sobre todo a fray Raimundo Albert, que tomaron la dirección de la Orden en 1317. El *Anónimo de Gerona* recoge un sentir en la Orden de que mientras Pedro Nolasco *dedicado a la redención vendía todos sus bienes, ordenó que se ocultaran las virtudes de los religiosos, se enterrasen clandestinamente los cuerpos de los santos, se guardasen en lugar oculto del concurso de los hombres, a fin de que distendidos por la gloria de tantas hazañas, no se cuidasen menos de los cautivos, y mientras los conventos convirtiesen sus propiedades en edificar capillas suntuosas, solamente pusiesen el dinero de los pobres para la redención, por lo que aún se ignora el cuerpo de aquel varón*⁵⁶⁹. Yo pienso que hemos creado esta mística para enmascarar nuestro descuido secular del patrimonio espiritual de la Orden.

Desde luego fue enterrado en el convento fundado por Plegamans. No pudo ser sepultado en el primer hospital de Santa Eulalia, el contiguo a la catedral, porque ya los Mercedarios en el Arenal. Las varias indagaciones y excavaciones allí realizadas no dieron resultado, porque se inquirió donde no podía estar. Y son pura farsa las informaciones de haberse encontrado su cuerpo en las excavaciones efectuadas aquí en el siglo XVIII, pues se crearon tales expectativas en el pueblo barcelonés cuando las búsquedas, que algunos no dudaron en inventarse el hallazgo, incluso con la quimérica noticia de habersele hallado revestido de armadura militar, en contra de las *Constituciones de 1272* que especifican cómo los frailes habían de ser amortajados con el hábito de la Orden⁵⁷⁰.

El padre Ramón Serratosa hace notar que, según nuestros Arciveros, en el siglo XVIII solamente se conservaba del hospital de Plegamans una sala abovedada situada a la espalda de la iglesia, que pensaban había sido la primitiva capilla del convento. *Opino -dice- que se trataba de un ángulo del claustro. En su pared estaba empotrado el mausoleo de Plegamans, con sus*

⁵⁶⁹ El Anónimo de Gerona

⁵⁷⁰ Capítulo XV



armas. La providencial conservación de este resto arqueológico nos hace suponer que allí debió ser enterrado el santo Patriarca, por las siguientes razones: 1. Al morir el Santo ya estaba planeada la iglesia, que se comenzó en 1249, pero no construida, luego en ella no pudo ser enterrado; 2. el derecho de cementerio abarcaba no sólo la iglesia, sino también los claustros, luego debió ser en terrado o en el primitivo oratorio o en el claustro, como Plegamans; 3. Ese espacio, que estaba emplazado en la actual sacristía, nos da la seguridad que en el ángulo de la calle de la Merced con la de espaldas de la iglesia, en el espacio interior, está el santo cuerpo, probablemente en el suelo⁵⁷¹.

Sus hijos lo vieron ir. Su partida llenó de lágrimas sus ojos y de nostalgia sus corazones, pero ante todo de urgencia. La tarea no podía esperar, que los cautivos, los mendigos, los vagabundos, los sin techo, los muertos de hambre, los marginados, seguían clamando libertad, acogida, dignidad, pan, amor. Así de hermosa, así de parca es la noticia. Pero algunos hagiógrafos se recrean inventando la muerte de san Pedro luego de muchas enfermedades y achaques; cuando no hay nada de eso, pues acababa de llegar de Arguines. Es probable, sí, que anunciara la fecha de su muerte; que recitara los salmos penitenciales; que recalcará el cuidado de los pobres cautivos; que recibiera los sacramentos; que su muerte fuera muy sentida en Barcelona.

Vargas tiene un exordio magnífico: *El que entró radiante en esta luz común con las manos melifluas en la cuna; comenzó prodigiosamente su existencia; corrió laudablemente la trayectoria de su vida, distinguido por el decurso de tantos años con signos admirables y virtudes singulares; y llegó a la puerta de la muerte acompañado de los ángeles, liberado de todos los enemigos que lo odiaban; indudablemente entrará intrépido, y constituido en el mismo tránsito y la agonía de la muerte, esperará y recibirá con gran júbilo y muy alegre el premio de la gloria y la palma de la victoria. Pues el que está seguro de su esperanza y de su proceder, abre apresuradamente al que llama, ya que admite alegre al juez y cuando llega el momento de la muerte próxima, goza de la gloria del premio.* Relata la muerte de Nolasco con exaltación: Dios lo quería ya premiar, porque había sido en todo excelente: desde niño había cargado el yugo del Señor, pues Él

⁵⁷¹ Serratosa, manuscritos.



ya lo visitó con la leche de la nodriza; su vida fue una continua tribulación, que soportó con la fuerza del Señor; cuando, por la endeblez de sus muchos años, no podía ya ir al coro lo llevaban los ángeles. Tuvo todas las virtudes; la humildad; el desprecio del mundo; la pasividad ante los elogios, reputándose el más abyecto y el siervo inútil; el amor más sublime, dando todo a los pobres y aún quedándose en rehén por los cautivos, acogiendo a los mendigos, visitando a los enfermos. Llegado a la cima, como prudente paterfamilias, reunió a sus queridos hijos (cuya nómina copia de Gaver, pero suprimiendo a fray Raimundo de Casano); les dio las gracias y les pidió perdón; nombró sucesor a fray Guillermo de Bas por su caridad y prudencia, recomendó la unidad y la pobreza, animó a la alegría, recibió los sacramentos; recitando el salmo 110 a las palabras el Señor envió la redención a su pueblo, entregó su espíritu a la misma hora del nacimiento del Señor. Toda la ciudad se conmovió, todos se deshacían en elogios del varón lleno de caridad, teniendo que estar tres días su cuerpo insepulto por la afluencia hasta ser enterrado de noche y en sigilo⁵⁷².

El padre Remón lo hace ocupado por resolver la relación con la parroquia de San Justo a donde pertenecía el convento; pudo ser, mas no debió dejarlo muy atado, que hartos gastos y disgustos trajo el tema. Ahora, de acuerdo con el obispo, el cura y su comunidad, a tenor de la bula del papa Inocencio IV, *nos dejaron en entera posesión de todas las libertades, inmunidades, exenciones y riquezas que la bula nos concedía*. Anunció su muerte, saltó con brío de la cama para recibir arrodillado el viático. En largo parlamento exhortó al amor de María, pidió perdón a sus religiosos de sus hierros y que le dejasen morir sin ser general, cargo para el que recomendó a fray Guillermo de Bas. Recitó el salmo 50, hablaba a la Virgen, a san Pedro, al ángel de la Guarda. Lloraban todos los presentes. Recibió una carta del rey Jaime excusándose de no poder venir, pero prometiéndole seguir amparando su Orden; le visitó el obispo de Barcelona, que lo abrazó llorando, pidiéndole su bendición y encomendándose a él. Los religiosos lloraban en torno a su lecho. Pidió la bendición del nuevo general. Voló al cielo con una muerte pacífica, que desde años venía deseando y varias veces profetizado. Barcelona se conmovió. Estuvo varios días sin enterrar, pero su cuerpo despedía un olor suavísimo. Remón no sabe el día del tránsito,

⁵⁷² Vargas, *De vita, et gestis*, p 125-139



pero sí que fue en 1249, con cincuenta y nueve años. Se comunicó, mediante una comisión de tres religiosos, la defunción al Rey, que se enterneció mucho, hizo gran elogio del Patriarca y envió embajadores a Roma para obtener del papa nuevos beneficios. El cuerpo del Santo fue enterrado con sencillez en el cementerio de los religiosos, donde se mantuvo hasta 1336, cuando el general fray Berenguer Cantull llevó solemnemente su cuerpo incorrupto a la capilla de Santísimo de la iglesia construida. Hacia 1400 se mudó de nuevo el cuerpo a un lugar provisional; la mudanza hizo que se entibiara la gran devoción que los barceloneses le profesaban y se perdiera el rastro de sus reliquias. El año 1420, siendo general fray Diego Eymeric, la Orden se avergonzó del desdén, y trató de buscar el cuerpo, mas no se halló, sin embargo si no se hallaren las reliquias *no ay porque nos desconsuele, porque esso deve de ser lo que nos conviene mas*. Vargas dice lo mismo de los enterramientos, añadiendo que del traslado a la capilla del Santísimo por el prior Bonanato de Prexana consta por una vieja escritura⁵⁷³.

El inventor de las *Memorias de fray Pedro de Amer* también echa imaginación: Vino Pedro Nolasco a Barcelona, y nunca se le caía de los labios la recomendación: Amad a los cautivos. Obrando muchas maravillas, el 8 de diciembre fue cerciorado por la Virgen de la fecha de su muerte. Por diecisiete días vacó continuamente a la oración. Hablaba a todas horas con los ángeles, y se veía con san Pedro. A las once de la noche, recibiendo el santo Viático y la extrema Unción, abrazó una gran imagen de Cristo crucificado, y, besando genuflexo el Cristo, entregó el alma al Redentor a las doce. A su muerte se obraron muchos milagros; la enorme afluencia obligó a retrasar el sepelio, pues venían multitudes de toda la Ciudad y glorificaban a Dios; finalmente lo sepultó el obispo⁵⁷⁴.

⁵⁷³ Remón, *Historia General*, f 80r – 87v. Vargas, *Chronica*, f 82 y 83

⁵⁷⁴ *Memorias de fray Pedro de Amer*, f 15v. Tres días estuvo expuesto el cuerpo, asevera el *Documento de los sellos*.



C43 El Rey Y la VirgenCMYK.psdConvento de Bonaria

43

No cejó el rey don Jaime. Xátiva, 1248

El Soberano el 3 de mayo de 1248 entregó a los Mercedarios un reallo en Xátiva:

*A los Frailes de la Merced, un Reallo en Xátiva, que afronta de una parte en el Reallo de Guillermo Aztor, de otra en la vía publica, y de otra en el Reallo de Guillermo de Montertat, y de otra en nuestras Alhondigas, et de otra en la vía publica 5. de las Nonas de Mayo*⁵⁷⁵.

Poco era, humilde nacimiento, pero principiaba un convento que sería importantísimo en la Merced. La fundación tuvo lugar en el barrio de *les barreres*, en un campo que acensuó a la Orden Bernat de Vilar, canónigo de Valencia en nombre del Capítulo catedral, el 12 de noviembre de 1251, *frente a la Iglesia de San Miguel del raval de Xátiva*⁵⁷⁶.

No cercioramos de que la Merced tenía casa y capilla dedicada a San Miguel el 1 de octubre de 1253, por el testamento de Guillermo Bernardo de Sentromá, canónigo de Barcelona y Gerona, instituyendo una capellanía:

En el nombre de Cristo Yo Guillermo Bernardo de Sentromá Canónigo de Barcelona y de Gerona en mi sentido con sana memoria bago y ordeno mi Testamento y en él que escojo mis Albaceas... Ítem instituyo en la Iglesia de San Miguel de la Casa de la merced de los Cautivos de Xátiva un presbítero al cual presbítero el Ministro de la misma casa instituya siempre en el término de un mes cuantas veces acontezca que muera tal presbítero, y si el mismo Ministro no instituyere al dicho presbítero en

⁵⁷⁵ **Ribera**, *Real Patronato*, f 39, n 14, citando el Archivo de la Merced de Barcelona.

⁵⁷⁶ **Ventura Conejero, Agustí**, *Ecce-Homo*, publicado por la Congregación del Santísimo Ecce-Homo, de Xátiva.



el plazo de un mes se devuelva la potestad de instituir dicho presbítero al Obispo de Valencia y al Arcediano de Xátiva, los que después estén obligados dentro del término de quince días a instituir dicho presbítero... Y suplico al Señor Rey de Aragón y al Señor Sacrista de Gerona que sean defensores y valedores de todas las cosas predichas y hagan si les agradare que mi presente ordenación sea ejecutada y cumplida. Se hizo esto en las Calendas de octubre en el año del Señor M.CC.L.III = Sig+no de Guillermo Bernardo de Sentromá Canónigo de Barcelona y de Gerona que esto firmo en mano de Pedro de Baies notario público de Barcelona...⁵⁷⁷.

El 1 de agosto de 1267 entraba de comendador y procurador fray Bernardo de Sentromá:

El Revenidísimo fray Guillermo de Bas Maestro de Santa Eulalia de Barcelona de la Merced de los Cautivos con voluntad y consentimiento de fray Raymundo de Prats su Capellán, de fray Pedro de Bas Comendador de la casa de Mallorca, de fray Guillermo Disona Comendador de la casa de Nuestra Señora del Puche de fray Pons de fornels y de fray Guillermo de Vilar, nombro por Comendador y Procurador de las Casas de la Merced de Xativa y de Gandía à fray Bernardo de Sentromá con poder de castigar los Donados y frayles de la orden = Consta del nombramiento por Auto que passo ante etc Cuya Data es en Valencia Kalendis Augusti anno M.CCLXVII. del cual queda Traslado autentico en pergamino cerrado por Guillermo de Miralles Notario publico de Xativa⁵⁷⁸.

El 5 de mayo de 1268 esta casa recibió una buena ayuda, en forma de dos capellanías, que debían celebrarse en Úbeda, pero luego fueron trasladadas a Xátiva. Cada capellanía servía para mantener a un religioso:

Arnaldo de Monsó Vezino de Xativa á honra de Dios Nuestro Señor y de la Buenaventura Virgen María y en agradecimiento de los Beneficios que havia recibido del orden de Santa Eulalia de Barcelona hizo donacion á dicha orden de unas casas y heredades que el dicho Arnaldo como Successor y heredero de Pedro Andres su pariente tenia y posebia en Ubeda y sus Terminos la qual donacion hizo con pactos y condicion que dicha orden tuviese obligacion de tener un Sacerdote en Ubeda, el qual todos los dias celebrasse Missa por el alma de dicho Arnaldo y de sus dudos. Y fue dicha donacion confirmada por el Illustre Señor Rey de Castilla á instancia y á pedimiento

⁵⁷⁷ ACA, Monacales Hacienda, vol 2682, f 31v-35v.

⁵⁷⁸ ACA, Monacales Hacienda, vol 2676, f 270r.



de dicho Arnaldo = Consta de lo dicho en el proemio del Instrumento autentico, baxo mencionado en el Numero siguiente:

Dicho Arnaldo de Monsó á honra de Dios Nuestro Señor y de su Madre María Santísima y por los Beneficios recibidos de la orden de Santa Eulalia confirmò la donacion del Numero antecedente y otrosi atendiendo que era mayor utilidad de dicha orden el tener en Xativa el Sacerdote que segun lo pactado en dicha Donacion tenia obligacion de habitar en Ubeda vino bien en que sin embargo de lo pactado morase dicho Sacerdote en Xativa y otrosi hizo donacion al Maestro General fray Guillermo Bas de un censo de 300. sueldos sito en el Termino de Xativa por el qual censo tuviesse obligacion dicho Orden de tener otro Sacerdote en Xativa para que todos los dias celebrasse missa por dicho Arnaldo y por los suyos la qual donacion fue acceptada en el Capitulo General de Nuestra Señora del Puche de Valencia con promesa que hizieron los Padres Capitulares de tener dichos dos sacerdotes en Xativa = Consta de lo dicho con instrumento publico y autentico que passo ante Bernardo de Gaucerand Escrivano publico de Valencia de cuya mano queda cerrada y signada copia autentica Cuya Data es en la Iglesia del Puche de Santa María en Tres de las Nonas de Mayo de M.CCLXVIII⁵⁷⁹.

La casa de los mercedarios, convento e iglesia, quedaba fuera de la ciudad, en el arrabal; allí estaban bien, hasta que vino la guerra entre Castilla y Aragón, Guerra de los dos Pedros. Entonces la situación de los Mercedarios se volvió precaria. Cuando se esperaba el ataque de los castellanos sobre Xàtiva, el Rey dispuso la demolición del inmueble mercedario, tanto la parte de vivienda como el templo, por la necesidad de fortificar y defender la urbe. Como no podía ser menos, muy luego Pedro IV se determinó a resarcir a los perjudicados, y así el 5 de febrero de 1358 hizo donación de la iglesia de San Félix en la aljama de la ciudad con cuantas casas y patios fueran necesarios para reedificar el monasterio; el diploma es solemne y tiene el sabor de quien hace honor a su palabra empeñada, además de demostrar cariño a los frailes y su comendador.

La iglesia de San Félix está en la falda de la montaña del Castillo de Xàtiva, donde estuvo la ciudad romana, se erigió una catedral en época visigótica y, varios siglos después, el templo dedicado a San Félix de Girona, por iniciativa de Jaime I.

⁵⁷⁹ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 271r y v.



C44 Rey Y PN VirgenCMYK.psd

44

Nueva fundación real. Segorbe, 1248

El 1 de septiembre de 1248 en Segorbe don Jaime donó unas casas y un huerto de dos fanegas de tierra:

Sean todos cómo nos Jaime por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca y valencia Conde de Barcelona y urgelense y señor de Montpellier, por remedio del alma nuestra y de nuestros padres por nos y los nuestros damos y concedemos por Heredad propia franca y libre a vos fray guillermo de Bas maestro de la orden de la merced y por medio de vos a todos los frailes de la misma orden presentes y futuros para siempre unas casas en Segorbe contiguas a las casas de domingo Castellano y un huerto allí mismo de dos fanegas de tierra como está rodeado por todas partes de paredes y contiguo al huerto de fortún Poc casas y huerto que tengáis con entradas, salidas, afrontaciones y todas sus pertenencias desde el cielo al abismo para hacer lo que queráis a todas vuestras voluntades y las de los vuestros exceptuados los Militares. Dado en valencia en las calendas de Septiembre en el Año del señor mil doscientos cuarenta y ocho. Signo de Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón Mallorca y valencia conde de Barcelona y urgelense y señor de Montpellier. Son testigos. Guillén de Alagón. Pedro de moncada Guillén de Pinós. Guillén de Peralta. Pedro de moncada. Signo de Arnaldo de olm que por mandato del señor Rey por Guillén Escrivá notario suyo esto escribió y cerró en el lugar día y año prefijados⁵⁸⁰.

No sabemos que hubiera comunidad mercedaria en Segorbe hasta que se trasladó la de Arguines, pero el justicia y los jurados de la ciudad enviaron al papa Bonifacio VIII el 11 de mayo de 1303 una carta histórica que nos muestra cómo estaban muy al tanto de las cosas de la Orden:

Al Santísimo y reverendísimo Padre en Cristo y señor, el señor Bonifacio Sumo Pontífice de la Santa Iglesia Romana, el justicia o la curia, los jurados o los cónsules de la ciudad de Segorbe, los nobilísimos piden el ósculo de vuestros

⁵⁸⁰ Antillón, *Chronologicon*, p 22 y 23. Ribera, *Real Patronato*, f 38 y 39, n 14 y 15.



bienaventurados pies; con toda reverencia y honor, por el tenor de las presentes sea declarado a vuestra Beatitud, como quiera que el religioso varón fray Pedro de Amer maestro laico de la orden de la merced de los cautivos, hubiese entrado al camino de toda carne, muchos frailes portadores del hábito de la nombrada orden congregados, como se dice y llamados para hacer la elección del futuro maestro desde diversas partes del mundo a la iglesia de Bienaventurada María de El Puig sita en el reino de Valencia dentro de los términos de la ciudad de Valencia, designaron a fray Arnaldo de Amer varón religioso laico de la ya expresada orden, porque es persona próspera y honesta en cuanto permite conocer la fragilidad humana, para maestro general de toda la orden predicha, y los mismos frailes según la costumbre de la expresada orden prometieron obediencia y reverencia como se dice, y según vimos contenerse más extensamente en cierto documento o escritura confeccionado por notario publico de la ciudad de Valencia, y como se sospechara que algunos frailes clérigos que estaban en discordia con los mismos acerca de la dicha pasada elección, perpetraren hacer otra elección de frailes clérigos como sembrasen la discordia en la orden, el mencionado fray Pedro de Amer elegido para maestro general de la ya dicha orden por sí y otros frailes de la dicha orden electores y sus adberidos presentó apelación ante la sede Apostólica, para que de ninguna manera presumieran intentar otra elección contra su elección. Como se ha dicho acerca de las cosas predichas y vimos contenerse más extensa y públicamente en un decreto o escritura confeccionado por el mencionado notario público. Como pues Padre Santísimo por tales discordias dicha orden visiblemente se destruya y se endurezcan los corazones de las gentes para darles limosnas destinadas a de la redención de cautivos, como se tema que todas las cosas se desvanezcan por razón de la dicha discordia, y los miserables cristianos como no tengan quienes se preocupen de su redención, permanezcan en las cárceles de los moros abandonados en las cadenas por esta causa doliéndonos no poco de la cautividad de dichos cautivos suplicamos a vuestra Suma Beatitud que se digne confirmar a dicho fray Arnaldo de Amero la elección de él hecha como de fraile laico probo y honesto, según se observó siempre en dicha orden desde la fundación de la orden en adelante, y en estas partes es inaudito que ninguno sino un fraile laico haya sido asumido para maestro general de dicha orden, y así fuese siempre, indagamos diligentemente de los antiguos, y como se dice también por el Papa Clemente de feliz recuerdo les fueron dados y concedidos el habito de persona laica y la regla del Bienaventurado Agustín en la constitución de la orden, a fin de que él pueda proceder eficazmente a redimir cautivos sin peligro de muerte. Ni Padre Santísimo permitáis que el maestrazgo de dicha orden sea gobernado por algunos frailes clérigos portadores del hábito de la misma orden, con lo que por cierto como por nosotros es creído



se perdería la limosna para los miserables cristianos encarcelados en las cárceles de los bárbaros. Porque la Redención de los Cautivos no puede tan cómodamente realizarse por frailes clérigos presentándose el impedimento del orden de los mismos, como por frailes legos, por eso es a saber, que redimiendo cautivos cristianos del poder de los Paganos y llevándolos a tierra de cristianos, tienen que usar de armas, y a veces incluso en sucesos enormes que non pertenecen al oficio del clericato. El hijo de la Virgen gloriosa Padre Clementísimo en las miserables miserias de los Cautivos os conserve para su Santa iglesia. La presente carta hicimos roborar con el sello de la curia y del concilio de Segorbe, y con los sellos pendientes de los Jurados para garantizar testimonio de verdad. Dada en Segorbe el quinto de los idus de Mayo en el año de la Encarnación de Cristo milesimo trecentésimo tercero. Signo de mí Ferrer de Castelló notrario público de Segorbe y de su curia por Nicolás de Capraria; que por mandato de dicho justicia y de los predichos jurados la predicha carta escribí y cerré con mi propia mano.

Estas cosas las escribe alguien que está muy al tanto de los asuntos de la Merced. Se está devatiendo el ser de la Orden, y ellos lo saben: ha comenzado un movimiento interno en el Instituto que acabará cambiando su carácter primitivo, laical, para devenir en una religión clerical. Los segobricenses piden al Papa que apruebe al general electo; manifiestan su sentimiento de que la pugna interna pueda redundar en detrimento de la redención de cautivos; hallan inaudito que pueda presidir la Orden otro que no sea un lego: porque siempre había sido así y porque tanto en la redención de cautivos como en la conducción de los rescatados a sus casas a las veces los religiosos tenían que utilizar las armas, cosa que no era de clérigos. Nótese de pasada, que no se habla de hermanos caballeros o militares, solo de legos; invocar este texto para sostener que la Merced nació militar, no tiene sentido: No podían usar armas los clérigos, eran profesionales de las armas los militares, pero podían ir armados y defenderse todos los legos.

El convento de Arguines fue trasladado a Segorbe siendo obispo de esta diócesis el padre Diego Serrano, religioso mercedario y exgeneral de la Orden, lo que ocurrió el 13 de febrero de 1652. Tras de un acuerdo con el Cabildo catedralicio, los Mercedarios se hicieron cargo de la iglesia de san Joaquín y santa Ana.



San Pedro Nolasco Castellon.psd

45

Fray Guillermo de Bas, continuador de san Pedro Nolasco y consolidador de los privilegios de Jaime I

Se conceptúa como el más estrecho colaborador de san Pedro Nolasco, tanto como que se le consideró el más adecuado para sucederle a su muerte, en 1245. Su gobierno tuvo dos periodos, como veremos, por lo que muchos historiadores antiguos pensaron que hubo dos generales con el mismo nombre, pero hoy lo tenemos claro. Porque hasta fechas bien recientes se creyera que san Pedro Nolasco murió en 1256 ó en 1249, y a fray Guillermo se le encuentra rigiendo la Orden en ese periodo, se discurrió que el Patriarca había renunciado, viviendo aún cuando fray Guillermo ya era maestro. Hoy la documentación auténtica ha clarificado todo, constatándose que hubo otros con el mismo apellido, Bas, pero ningún otro con iguales nombre y apellido, fray Guillermo de Bas. Tuvo el delicado cometido de mantener vivo el carisma del san Pedro Nolasco, una vez éste desaparecido.

Vistió el hábito el mismo día de la fundación de la Merced, 10 de agosto de 1218, de manos de san Pedro Nolasco. Gran colaborador del Patriarca aparece en los momentos de más trascendencia y en las acciones más importantes, ora con san Pedro Nolasco, ora en su representación. Durante su generalato, dirá Gaver, la Orden se dilató mucho con la ayuda de Jaime I.

Vargas lo lleva a redimir inmediatamente después de la fundación, el mismo año 1218, siendo expoliado por piratas mallorquines; en 1224, a Valencia; en 1228, a Argel, quedándose en rehenes hasta 1230; en 1231, a Andalucía. Así mismo lo hace vicario general, yéndose san Pedro Nolasco a redimir, en 1237, y presidente del capítulo de 1238.



Vamos a repasar la trayectoria de fray Guillen en documentos ya vistos:

El 20 de mayo de 1241, en Castelló de Empúries, pagaba en nombre del Fundador treinta besantes a Guillermo de Tajadell.

El 6 y el 19 de junio de 1243, con san Pedro Nolasco, adquirían unas casas.

El 19 de agosto de 1243, en cuanto lugarteniente del Maestro en Gerona, participaba en Valencia de la recepción del benefactor Bonifacio como cofrade de la Merced.

El 6 de mayo de 1245 asistió al Patriarca en su tránsito a la eternidad, y los sufragios del capítulo general inmediato lo encumbraron a general, acumulando también la encomienda de Perpinyán, al menos desde 1246.

El 12 de junio de 1245, en Barcelona, fray Guillermo de Bas, maestro general, y los capitulares aceptaron la donación de Ramón de Morelló y las obligaciones inherentes.

El Conquistador el 29 de julio de 1245, estando en Lérida, le dio ocho yugadas de tierra, la alhóndiga y un huerto de cuatro fanegas de tierra al servicio del hospital de Denia.

El 6 de agosto de 1245 recibía de Geraldo Adroer la donación perpetua de una mediana de cebada. Mas dos escrituras 12 de agosto del mismo año 1245 llaman maestro de la Orden a fray Guillermo de Bas, al propio tiempo que le dan el mismo título en otros instrumentos otorgados en Perpiñán.

Así mismo por estos años se fundó en Toulouse, casa que sería cabeza de la provincia francesa.

El 15 de noviembre de 1246, maestro, estaba en Perpiñán.

Lo mismo el 1 de mayo de 1248. Este año, 1248, se data el infundado ingreso en la Merced del hijo de don Jaime, el infante don Sancho, que sería arzobispo de Toledo.

El 23 de noviembre de 1248 los Mercedarios se hallaron a la toma de Sevilla, recibiendo del rey don Fernando III el Santo *cincuenta aranzadas y seis yugadas, año e vez en Almamzor, y en Asnalcázar quarenta y siete yugadas* ⁵⁸¹. El padre Vargas asevera que el Rey a Nolasco *le asignó el lugar*

⁵⁸¹ Vázquez, *Manual de Historia*, p 68.



*en que fue fundado el Monasterio junto al río Betis. El Rey asignó algunas rentas anuales sobre las rentas del almojarifazgo de la misma Ciudad, para que se celebrase misa por el alma del mismo Rey cada año en nuestra Iglesia hispalense. Muriendo el Rey sin firmar su concesión, lo hizo su hijo Alfonso el 1 de mayo de 1253. La conquista fue ocasión para redimir doscientos cautivos en tierras de Sevilla y Granada⁵⁸². El padre Marcos Salmerón, inventor sin escrúpulos, acerca de la llegada de la Merced a Sevilla, expresa: *Fundose el muy noble, y apuesto Monasterio de Señora Santa Olalla de Cautivos por el Señor Rey Don Fernando el Tercero, y su General Fray Pedro Nolasco puso en el su Imagen de Señora Santa María; don que el mismo Rey le fizo, y la Iglesia del dicho Monasterio la bendixo el Obispo de Jaén, faciendo cerca de su Palacio, cerca del Señor San Vicente Martyr. Huvo una muy apuesta Procession, donde assistio el Rey Don Fernando, Don Jayme de Aragon, y el infante Don Alonso, con otros muchos; este Santo Religioso predico en el cerco de Sevilla*⁵⁸³.*

Los cronistas quieren que la fundación de Sevilla sea de san Pedro Nolasco, pero hoy sabemos que había muerto. Sí en su tiempo llegaron los Mercedarios a Úbeda (Jaen), en 1233; pero no consta de comunidad hasta 1317. Incluso la donación de Arnaldo de Monzón hace pensar que aquí no había frailes nuestros, pues en 1269 crea dos capellanías de misa diaria para celebrar en Úbeda, pero luego accede a que las misas se celebrasen en Xátiva, *atendiendo que era mayor utilidad de dicha orden*⁵⁸⁴.

En Córdoba cuando el reparto de la reconquista, 1236, nuestra Religión recibió su parte. En la bula de 1263 figura como *Iglesia de Santa Eulalia en la Ciudad Cordobesa, con casas, tierras, viñas, y todas sus pertenencias*⁵⁸⁵.

En 1250 san Fernando estableció a la Orden en Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. La bula de 1263 la menta, pero se pierde su memoria.

⁵⁸² Vargas, *Crónica*, f 80 y 81.

⁵⁸³ Salmerón, *fray Marcos, Recuerdos Históricos y Políticos*, f 39. Ribera, *Real Patronato*, f 120.

⁵⁸⁴ ACA, *Monacales. Hacienda*, vol 2676, f 271 r y v.

⁵⁸⁵ Linás, *Bullarium*, f 14.



Tuvo fray Guillermo de Bas entrañable amistad con el rey don Jaime, como se manifiesta especialmente en la confirmación de los beneficios y privilegios de que gozaba la Orden desde la fundación; siendo el primero el 11 de enero de 1249, cuando comunica a fray Guillermo de Bas que asume bajo su protección al maestro y a los demás frailes de la Orden, presentes y futuros, y a su convento, que es el de Barcelona

El 29 de abril de 1249 obtuvo permiso del obispo de Barcelona para construir iglesia en su convento, la actual basílica de la Merced. El 30 de noviembre de 1249 el maestro general Guillermo de Bas está en Perpiñán.

El 24 de enero 1250, en Barcelona, acordó con Guillermo de Espina que cargar encima de unas paredes.

El 28 de agosto de 1250 en Lérida Jaime I confirmaba a la Merced en la posesión del solar en que radicaba el cenobio barcelonés, extendiendo la propiedad hasta las mismas olas del mar.

El 6 de diciembre de 1250 en su nombre fray Raimundo de Santa Pelagia recibía del cabildo de Gerona confirmación de la donación de fray Ferrer de Portell y su esposa.

El 17 de febrero de 1252, en Valencia, proveía al mantenimiento María, madre de Ramón de Morelló.

El 23 y 24 de abril de 1251 recibió con el consentimiento de la comunidad de Tortosa de Sibilía quinientas mazmudinas para construir una capilla en la casa de Tortosa y para las necesidades de un capellán, que celebraría diariamente por Tomás Garidell.

El 7 de mayo 1251 tenía capítulo en Barcelona.

El Conquistador en Zaragoza el 13 de junio de 1251 ratificó a la Merced en el uso del escudo real y en el gran número de exenciones y gracias inherentes, como institución de la casa real amparada *bajo la protección, guarda, encomienda, y giatge especial* en sus personas y bienes. Es primer documento escrito que conocemos de la concesión del escudo.⁵⁸⁶

586 ACA, *pergaminos de la Merced*. Antillón, *Cronologicon generalicio*, p 25 y 26. Traducción mía literal.



El 2 de noviembre de 1251 lo hacía su albacea Ramón de Morelló.

El 4 de febrero de 1252 fray Guillermo de Bas con la comunidad de Sarrión adquiriría una importante hacienda de los Templarios.

El 15 de diciembre de 1252 en nombre de la Orden estableció a Eymeric y sus hijos, una yugada de tierra en Catarroja.

El 1 de agosto de 1252 autorizaba que el convento de Barcelona pudiera construir dos puentes sobre la calle para comunicar monasterio y templo; el Soberano declaraba a los Mercedarios dueños perpetuos de todo cuanto poseían en el arenal situado a orillas del mar, debajo del lugar llamado Códols, donde tenían la iglesia y el convento, ya lo hubieran adquirido por donación de Raimundo de Plegamans o de cualquier otra manera.⁵⁸⁷ Estos arcos luego unían la iglesia con el convento, fueron derribados pero nuevamente levantados como hoy se ve.⁵⁸⁸

El 28 de marzo de 1253 recibe en la Orden al matrimonio Bonifacio y María,

El 5 de diciembre de 1253 Juan de la Bayna en Cocentina le hizo una donación, con la precisión *a los frailes y a las sorores del mismo monasterio*.

El 12 de marzo de 1254 promulgó otro documento, a favor de la Merced, cuya existencia anterior también se puede aseverar. Concede importantes ventajas económicas y fiscales, así como que la Orden pueda adquirir todo tipo de bienes de cualesquiera personas.

El 6 de diciembre de 1254 en Gerona recibe la consagración definitiva de fray Ferrer y Escalona.

El 9 de enero de 1255 en Vic, a su nombre fray Guillermo de Quadres compró unas casas con su retrocorral y media faja de tierra a los consortes Arnaldo Draper y María y a Pedro.

El 19 de marzo de 1255 el general Guillén de Bas otorgó la hermandad a Domingo Teruel, su madre doña Mengua y su esposa María Peris, realizando un concambio allí mismo.

587 ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2676, f 348 r, *Numero Primero*. No está íntegro.

588 ACA, *Monacales, Hacienda*, 103 actual: **Antillón**, *Cronologicon generalicio*, p 26 y 27. En el v 2676, f 348 r, nº 2 el texto no está íntegro



El 2 de abril de 1255 don Eximén Pérez de Arenós donaba a nuestro general El Puig de Onda.

El 9 de abril de 1255 fray Guillermo deparó para su Instituto la bula magna *Sane dilecti filii*, importantísimo documento aunque ya san Pedro Nolasco en sus últimos días había obtenido un amplio refrendo apostólico. Alejandro IV primaba a la Orden y su empresa redentora con el derecho de entrar cada año en todos templos para cuestas en favor la redención y a los colaboradores laicos los estimulaba con gracias especiales.

El 7 de julio 1255, en Gerona, compraba a Guillermo de Villalbino una casa y un huerto en la zona del mercado; adquisición que el 10 de julio de 1255 le ratificaba el abad de San Félix.

El 30 de septiembre de 1255 le donó don Jaime San Vicente de Valencia.

El 16 de septiembre de 1256, en Zaragoza, don Jaime reiteró la donación del escudo, que hiciera el 13 de junio de 1251, prodigando una vez más todo tipo de exenciones y encargando a sus oficiales cuidar de las cosas de la Orden como si fueran del propio Rey.

El 13 de febrero de 1257 está en Perpiñán, como general comprando derechos ancestrales sobre agrario propio.

Es un misterio porqué en 1260, seguramente en el capítulo de mayo, cesó fray Guillermo de Bas, sucediéndole en el gobierno de la Orden fray Bernardo de Sentromá, que mantuvo el generalato hasta su muerte. Algunos historiadores, singularmente el padre Ramón Serratosa, han visto en la pérdida de San Vicente de la Roqueta la razón de la cesación del general fray Guillermo de Bas en el régimen de la Orden. Suponen que el fray Guillermo se sintió moralmente obligado en 1259 a devolver tan sabrosísimo regalo, gesto que el Soberano agradeció profundamente. Pero hubo religiosos que se mostraron contrariados, lamentando que la Orden devolviera ingenuamente tan soberbia donación. Fray Guillermo se halló incómodo en 1260, renunciando al generalato, se retiró a la encomienda de Perpiñán.

Lo localizamos como comendador el 18 de junio de 1263 comprando una masía; el 23 de enero de 1264 depositando tres sueldos en el templo de Fontfroide; el 3 de junio de 1264 entregando ochenta y un sueldos con dos



dineros a Guillermo Roer por una casa; el 19 de septiembre de 1264 pagando cuarenta y siete sueldos con seis dineros por un medianil.

El 4 de mayo de 1265, como comendador, está en el capítulo de Lérida. El 17 de junio de 1265 zanga la reclamaciones de Pedro Comte pagándole ciento veinticinco sueldos. El 5 y el 6 de octubre de 1266 la compra del priorato benedictino de San Martín de Perpiñán. El 29 de octubre del mismo 1266 se arregla con Pedro Aurer, hijo de Raimundo Aurer, que expresó renuncia absoluta a cualesquiera derechos que pudiera tener sobre la casa de San Martín.

Al morir fray Bernardo de Sentromá nuevamente entró a gobernar el Instituto fray Guillermo de Bas, que estaba en el convento de Perpiñán, donde.

Al comienzo de su nuevo mandato recibió de Jaime I la donación del convento de Murcia, ciudad que reconquistó en 1266; este cenobio aparece en la bula *Religiosam Vitam* de Clemente IV, datada en Viterbo el 11 de enero 1268 con el nombre de Santa Eulalia. No es histórico atribuir esta fundación a san Pedro Nolasco, que ya había fallecido, pero no lo sabían en 1636 las instituciones murcianas, cuando el obispo, el cabildo y el ayuntamiento solicitaron su rezo *atendiendo à la piadosa devocion, con que es justo veneràr, y reverenciàr al Bienaventurado Señor San Pedro Nolasco, Patriarca de la Real, y Sagrada Religión de nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Cautivos, assi por su grande Santidad, como por averse hallado en la Conquista de esta Ciudad.*⁵⁸⁹

El 1 de agosto de 1267 era maestro; a él dirigía bulas Clemente IV el 3 de noviembre de 1267, primando a los cofrades de la Merced, así como el 11 de enero 1268, reconfirmando los privilegios de Instituto.⁵⁹⁰ Y en Perpiñán vuelve a estar el 4 de octubre de 1268, pero maestro general, lo mismo el 17 de diciembre de 1268 cuando hace un establecimiento en Perpiñán.

El 12 de noviembre de 1268 el obispo de Zaragoza le extendió el gran favor de que, el sacerdote que debía de celebrar diariamente por Raimundo de Morelló lo hiciese en Arguines en vez de en Zaragoza.

589 **Ribera**, *Real Patronato*, f 119.

590 **Linás**, *Bullarium*, f 16-20



Del 8 de julio de 1270 es el último documento que conozco de fray Gillén de Bas, ese día con fray Pedro de Romaguera compraron una trilia en Vic. Murió, siendo maestro, en Barcelona hacia finales de 1270, pues a primeros de diciembre vacaba el magisterio.⁵⁹¹ Y el 8 de julio de 1271 era maestro fray Pedro de Amer. En ningún momento fray Guillermo de Bas figura superior de Perpiñán y general, sí que se le nota muy propia a esa casa pues se le localiza allí con frecuencia.

Bueno, pues, el padre Serratosa, halla que la causa de cesar fray Guillermo en el generalato fue la pérdida de San Vicente de la Roqueta, hallando que:

1. Coincide la interrupción del maestrazgo con la privación de la prebenda. 2. Fray Guillermo se va para dejar el campo despejado para la libre evolución de las gestiones reclamatorias por parte de la Orden, pues conocedor de la persona del Rey, juzgaba en su fuero interno que éste no cedería. 3. Su retirada no era al casum sino definitiva. 4. Seguramente lo planeó secretamente con fray Sentromá, que no pudo declinar el nombramiento, pues fue unánime o por vía de Espíritu santo. 5. Su regreso al generalato también coincide con el final del caso, a pesar de las bulas a nuestro favor, don Jaime no quiso el retorno de los Mercedarios, que retornaron a fray Guillermo que sabían era muy afecto al Soberano: *La vuelta de fray Guillermo venía a ser una satisfacción que la Orden daba al rey don Jaime, que no estaba conforme con la apelación de los frailes a Roma en un asunto que era de jurisdicción personal y en que podía disponer a su arbitrio. Cierta es que el Papa, lo único que hizo, fue recomendar el asunto a don Jaime, dejándolo, como de derecho era, en sus manos*⁵⁹².

Bien pudiera ser así, pero no anda acertado el padre Serratosa en la renuncia de Sentromá, volvió sí fray Guillermo, pero a la muerte de aquel general.

591 F. Gazulla Galve, *La Orden de Nuestra Señora de la Merced. Estudios histórico-críticos (1218-131)*, Valencia 1985; G. Vázquez Núñez, *Manual de historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Toledo, editorial Católica Toledana, 1931*. R. Serratosa Queralt, *manuscrito en el monasterio de Poyo*. Caverro, *Varia I*, h 7r, 12r y 19r. dice que fray Guillermo de Bas debió renunciar en el capítulo de Santa Cruz de 1260, entrado fray Bernardo de Sentromá que renunció el 4 de mayo de 1265, en el capítulo general de Lérida, volviendo fray Guillermo de Bas, que se ve firmando autos el 12 de octubre de 1268 hasta el 8 de julio de 1270 que está en Vic, habiendo celebrado capítulo general el 3 de mayo de 1269.

592 Serratosa, *Notas manuscritas*.



C45 Fotos Documentos Puig Gris114.psd



C46 Pedro Nolasco PoioCMYK.psd

46

San Vicente de la Roqueta, la gran frustración de Jaime I

La Roqueta es el lugar donde fue sepultado san Vicente, mártir de la persecución del emperador Diocleciano entre los años 303 y 305. Estaba en las afueras de Valencia, junto a la vía Augusta. Allí se construyó un templo por los siglos V, VI, que permaneció en culto durante la dominación musulmana, servido por monjes de san Benito. El 19 de enero de 1167 Alfonso VIII de Castilla donó las aldeas de Fuentidueña del Tajo y Estremera, provincia de Madrid, *al mártir de Cristo Vicente de Valencia y a todos los frailes que sirven a la iglesia del mismo mártir*. Pedro II de Aragón ratificó la donación de la iglesia de san Vicente Mártir de Valencia a los benedictinos de San Juan de la Peña. Jaime I, el 19 de marzo de 1232, hallándose en Monzón, hizo donación a los monjes benedictinos de San Victorián de Asán *del lugar e iglesia que se llama y dice San Vicente*. Pero el 9 de julio de 1237 cambió de opinión y otorgó la iglesia de san Vicente al monasterio benedictino de Santa María de Lagrasa, Langüedoc, con la obligación de fundar nuevo cenobio; mas estos benedictinos de Lagrasa no llegaron a tomar posesión de la iglesia donada ni fundaron monasterio.

Jaime I consideró a san Vicente Mártir especial intercesor para la conquista de Valencia, *porque creemos que el señor Jesucristo, especialmente por los ruegos de san Vicente, nos entregó la Ciudad, y todo el Reino de Valencia, y la arrancó del poder y las manos de los paganos*; mostrando su gratitud, impulsó el culto del Mártir en su iglesia de la Roqueta, rehizo el monasterio manteniendo la donación a los monjes de San Victorián; y edificó un hospital para peregrinos, dotándolo de muy buenas rentas con que se sustentasen cierto número de eclesiásticos y religiosos y fueran atendidos los pobres, lustrándolo con muchas inmunidades y privilegios, equipándolo con ricos cálices y jocalias. El diploma real explicita: *el castro, y la villa de Quart, y la Alquería, y la décima, rentas de la Albufera de Valencia, y de la Sal*. El tenor del diploma real dado en Lérida el 16 de junio de 1263, califica



de fundación, *fundáramos* y *dotáramos*, las obras realizadas por Jaime I en la iglesia y monasterio de san Vicente Mártir.⁵⁹³

La fundación, modesta en sus orígenes, se fue construyendo a intermitencias, pero en 1246 don Jaime emprendió la etapa culminatoria. Se dice que en penitencia impuesta por el papa por haber cercenado el Soberano la lengua al obispo de Gerona, pues el prelado atestiguó ante el papa a favor de doña Teresa Gil de Bidaure, que pretendía ser esposa del Rey, ya que el Monarca halló que lo atestificado lo sabía el prelado por confesión sacramental del propio don Jaime. Inocencio IV comenzó a fulminar censuras contra el Monarca y puso en entredicho a todo el reino de Aragón; arredrando don Jaime, envió ante el Papa al obispo de Valencia, Arnaldo de Peralta, en demanda del perdón. El Pontífice despachó al cardenal camarlengo y a un religioso penitenciario, que desde Lérida convocaron al arzobispo de Tarragona, a los obispos de Zaragoza, Urgel, Huesca y Elna, y un número de abades, prelados, ricosombres, barones y principales de la Corona. El Rey compareció en la catedral ante sus jueces, situados en elevado escabel; descaperuzado, genuflexo, con lágrimas pidió públicamente perdón por su pecado; siendo absuelto con la penitencia de que concluyera y dotara el iniciado monasterio de San Vicente con su hospital, debidamente proveídos para mantener buen número de eclesiásticos que asistieran a los enfermos y a los peregrinos; lo que cumplió espléndidamente el Soberano penitente, pues en tiempos del padre Juan de Antillón las rentas aún eran más de cuatro mil ducados anuales. Confió su obra el Monarca a unos religiosos innominados, mas luego los privó del monasterio por *la mala y deshonesto vida del Prior y de sus compañeros, y de la disipación y la destrucción de casa y monasterio hecha por ellos que la tenían destruida y acabada*, dándoselo con licencia papal a la *Religión de la merced de quien su magestad era Patrón y fundador*, pues comprobaba cómo la Orden *iva medrando en exemplo, en virtud y loable vida y en la empresa de rescatar captivos*. El compromiso importaba la asistencia de diez religiosos, cinco sacerdotes y cinco diáconos y subdiáconos, que celebrasen por él y sus predecesores, a más del mantenimiento a punto del hospital para atender con benignidad y amor a los pobres y necesitados que

⁵⁹³ **Ribera**, *Milicia Mercedaria*, f 179, 39 y *Real Patronato*, f 39 y 40, n 17. **Devesa**, *Obra Mercedaria*, n 220, abril-diciembre de 1995, tiene un artículo con la información muy bien sistematizada y valorada.



llegasen. La donación, de un volumen nunca visto en nuestro Instituto, fue el 30 de septiembre de 1255, a fray Guillermo de Bas, maestro general de la orden de la Merced, y a los frailes de dicha Orden, con licencia papal. Así reza el importante documento:⁵⁹⁴

Sea notorio a todos, cómo Nos Jaime, por la gracia de Dios Rey de Aragón, Mallorca, y Valencia, Conde de Barcelona, y de Urgel, y Señor de Montpellier: Atendiendo, y viendo que la Orden llamada de la Merced, por la gracia de Dios cada día progresa, y prospera, por eso Nos, que somos Patronos, y Fundadores de la misma Orden, queriendo apoyarla con beneficios y honor, esperando firmemente, que de bien a mejor, así siempre proceda, por la honesta conversación, y la vida laudable de sus Frailes, y también, la piadosa obra, que ellos ejercen acerca de la Redención de Cautivos; queriendo además que sean reformados para mejor el Monasterio, el lugar, o Casa de San Vicente de Valencia: Por Nos, y los nuestros, conscientemente, y deliberadamente para remedio de nuestra Alma, y la de nuestros Progenitores, Damos, y concedemos a Vosotros fray Guillermo de Bas, Maestro, y a los Frailes de la misma Orden; observantes la Regla de San Agustín, y a la misma Orden para siempre presentes, y futuros dicho Monasterio, e Iglesia, lugar o Casa de San Vicente con el Hospital, allí mismo edificado, y construido con la décima de las rentas, e ingresos nuestros de la Albufera de Valencia, etc. y especialmente con el castro llamado Castillo de Burriana, y con el castro llamado Cuarte.... Cuya data fue en Zaragoza, el día antes de las Calendas de Octubre, en el año presente 1255. y los testigos de ella fueron Bernardo Guillermo de Entença, Pedro Cornell, Mayordomo, Artaldo de Luna, García Romeu, Eximén Pérez de Arenós; pasó la Escritura ante Miguel de Alcoar, Notario de su Magestad.

Regalo espléndido, prebenda comparable con un ducado, dotación liberal de diez capellanías, devenía en solución económica para la Merced y solvencia para su acción redentora. Era realmente la única donación económicamente espléndida que hizo el Patrono a la Merced. Las expresiones del diploma real significa un gran incremento de la Merced. Jaime I: 1. se manifiesta patrono y fundador, 2. comprueba cómo su Orden está prosperando; 3. quiere protegerla para que vaya de más a mejor. 4. la encuentra trabajando en la redención de

⁵⁹⁴ **Ribera**, *Real Patronato*, f 40, n 18 y 19; el padre Ribera señala que *este documento se halla en el Archivo del insigne Monasterio de Predicadores de Valencia, y por la zelosa agencia del Reverendísimo Padre Maestro Fray Gabriel Barbaastro, se me remitió verídica copia. AMP, papeles del padre Faústino Gazulla*; el padre Gazulla tenía esa copia, pero dice que la donación fue en 1250; indica que los documentos acerca del hospital de San Vicente los vio en los registros 1257-1263, f 79- *Donationibus Valentiae* f 78v. **Cavero**, *Informe*, f 13 y 14,



cautivos; 5. confía a los Mercedarios una institución particularmente querida, para que sea reformada y funcione debidamente, pues no estaba mArcando a su gusto; 6. asevera que la Orden es ya capaz de asumir una fundación que precisaba diez clérigos, de ellos cinco sacerdotes; 7. ratifica que la Merced sigue su tradición de mantener hospitales.

Era tal la importancia de este monasterio, que hallamos a fray Guillermo de Bas acumulando al título de maestro general de la Orden el de maestro de la casa de San Vicente de Valencia en la escritura dada en Valencia el 17 de agosto de 1256 subsignada por Guillermo Gaucerand, notario publico de Valencia, en la cual Guillermo de Narbona firma carta de pagamiento de sesenta sueldos a favor del maestro fray Guillermo de Bas y de fray Bernardo de Sentromá, comendador del convento de Valencia:

Sea a Todos notorio Cómo Yo Guillermo narbonés Confieso y reconozco a vos Fray Guillermo de Bas Maestro de la Orden de los Frailes de la Merced de Cautivos y Maestro de la casa de San Vicente de Valencia de la misma orden, y a vos Fray Bernardo de Sentromá Comendador de la Casa de Valencia de la misma Orden cómo a ruegos e instancia mía y para socorrer mi pobreza, y para Pagar mis deudas me abonasteis y satisficisteis en LX. Sueldos Reales de Valencia por mi porción que he de recibir en San Vicente hasta la primera fiesta venidera de Santa María de Agosto por la cual Satisfacción de los dichos LX. sueldos me tengo por pagado hasta en dicho término de la dicha porción mía. Renunciando a la excepción de la satisfacción predicha no recibida. De donde convengo y os prometo que al inicio de dicha porción no volveré a reclamar ni haré que sea reclamado a vosotros o a vuestra orden desde ahora hasta la dicha fiesta de Santa María de Agosto por lo contrario a vosotros y a los vuestros hago buen fin de dicha porción hasta entonces y el pacto de no pedir y de no reclamar a vosotros y a los vuestros sobre estas cosas imponiéndome silencio en esta parte hasta entonces. prometiéndooos que estas cosas no hago para engañaros hasta que salga de Valencia para habitar en otra parte. incluso podáis privarme de dicha porción mía por eso si pudieseis encontrar que haga por dicho fraude estas cosas. y juro sobre los Evangelios de Dios por mí corporalmente tocados nunca contravenir sobre las dichas cosas y renuncio a estas cosas para todo derecho repugnante contra estas cosas entiéndase entonces que desde dicho término en un año tenga y reciba dicha porción mía según antes de hecho este contrato así. Lo que se hizo en Valencia el XVI de la calendas de Septiembre en el año de la Encarnación de Cristo M. CC. LVI = Sig + no de Guillermo Narbonés predicho que estas cosas firmo = Testigos son P. Diacono del Hospital, Guillermo Gaucerand



*notario Público de Valencia + estas cosas escribió y P de Horts, y Gaucerand Junior*⁵⁹⁵.

Recibida la fundación en 1255, la Orden se procuró la ratificación pontificia, que otorgó el papa Urbano IV el 2 de los idus, día 12, de noviembre de 1262⁵⁹⁶.

Pero el prior depuesto y algunos de sus colegas pusieron pleito a los Mercedarios y se dieron a calumniarlos con la especie de que habían obtenido San Vicente dando mucho dinero al Rey. No se nos da el nombre del prior, pero sabemos que el 1 de abril de 1254 llevaba el cargo Ferrerescal, pues en tal día, actuando de albacea de Guillermo Bernardo de Sentromá, repartió a Guillermo Vilarnau una torre y tres yugadas de tierra que el difunto tenía en Xátiva⁵⁹⁷. Se sintió fuertemente don Jaime por sí mismo y por su Orden, y escribió el 27 de febrero de 1256 al arzobispo de Tarragona, don Benito de Rocaberti, y a otras autoridades el siguiente testimonio:

Jaime por la gracia de dios Rey de Aragón, de Mallorca y de valencia, conde de Barcelona y de Urgel, y señor de montpellier. A los venerables y amados. B. Arzobispo de Tarragona y a los obispos y a todos los demás Prelados eclesiásticos y clérigos de la misma Provincia y también a los demás constituidos bajo nuestro dominio a los que llegaren las presentes Salud y amor sincero. Sabréis que ha llegado a nuestros oídos cómo. f. anteriormente Prior del monasterio de san vicente de valencia, y algunos otros conducidos por el espíritu maligno, difamaron enormemente al maestro y a los frailes de la orden de la merced, por Provincias y lugares, de la cual difamación no dejaron inmune a nuestra persona, diciendo públicamente y aseverando firmemente que los dichos maestro y frailes obtuvieron de nosotros el monasterio mediante dinero. Queriendo pues cercioraros sobre estas cosas, os decimos que no creáis nada siniestro sobre esto, porque esos detractores mienten en todas las dichas cosas; sepáis pues de verdad que nos mirando cómo creamos esta orden, y viendo manifestamente la vida laudable y las piadosas obras

⁵⁹⁵ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2682, f 39r y v; vol 2676, f 270v el documento no está íntegro **Ribera**, *Real Patronato*, p 40 n 20. *Primitivo militar laical gobierno*, f 179 y 180 n 40. Tengo foto sacada por el padre Faustino Gazulla.

⁵⁹⁶ **Cavero**, *Varia I*, h 135r y v, recoge una información que le envía fray Leonardo Miguel, que dice: *no dejo de extrañar, que no pudiesse la Religión la Confirmacion de esta Donacion, al Papa Alejandro 4. que gobernó la Iglesia desde 25. de Diciembre del año 1254. hasta 21 de Mayo 1261. en que murio el Pontífice.*

⁵⁹⁷ **Cavero**, *Varia I*, h 49v.



en que los expresados maestro y frailes se ejercitan, en consecuencia queriendo promoverlos a ellos y a su orden siempre de lo bueno a lo mayor y mejor; pero queriendo también restaurar dicho monasterio absolutamente destruido por la dilapidación y disipación y la deshonesta vida del dicho. f. el anteriormente prior y sus socios.... pagadas todas las deudas con nuestro dinero y reformarlo en el buen estado y el debido servicio para el señor dios, la orden, el maestro y los frailes de la merced y para sus sucesores ofrecimos para poseerlo perpetuamente con voluntad espontánea como es decente a la real majestad, cual nos era lícito hacerlo en derecho a nos que somos patronos por fundación y dotación para que no pereciera el dicho convento, por lo que queremos y atentamente rogamos a vuestra universidad que como vinieren a vos, recibiéndolos siempre benignamente, a los dichos maestro y frailes les sean dadas por los fieles lo que corresponde a dicho monasterio de los legados y limosnas a ellos y a ninguna otra persona o a los que llevaren las letras de dicho maestro hagáis responder bien y fielmente comportándoos sobre esto de tal modo que ellos se puedan y deban congratular justamente de vosotros ante nos. Dado en Zaragoza el 3 de las calendas de Marzo en el Año del señor mil doscientos cincuenta y seis⁵⁹⁸.

Cuenta el padre Mariano Ribera cómo:

No obstante esta Real Carta, y la pacífica possession de la Merced, contra esta movió Playto el Prior antecedente de San Vincente, pretendiendo la reintegracion à su Persona. Pusose la pretension en tela de juizio, en el qual fue Juez por su Magestad delegado, Gonçalo Perez Arcediano de Valencia; cuya literatura tuvo especiales motivos, fundados, ò sobre si la primitiva donación Real al Prior contenia causas de irrevocabilidad, ò de si con pruebas se desvaneciò por el Prior la culpa, que se le atribuia, ó por otros motivos, y atendiendo el delegado Juez por otra parte quan opuesta estava la Merced con los litigios, y malbarato de muchos gastos, que avian de ocasionarse, quiso componer las partes adjudicando el Monasterio de San Vicente al litigante Prior, y dispensando la Merced de la obligacion de aver de dar cuenta, y razon de lo adquirido, y desfrutado en el tiempo, que le poseyò⁵⁹⁹.

O sea que el prior desposeído alegó que seguía válida la donación hecha anteriormente a los benedictinos de San Victorián; el Rey sometió el litigio al dictamen del arcediano de Valencia, Gonzalo Pérez, que buscó una composición

⁵⁹⁸ ACA, Monacales, Hacienda, n 103 actual: Antillón, *Chronologicon*, p 29 y 30. Ribera, *Primitivo militar laical gobierno*, f 180 n 41. En *Real Patronato*, f 305 n 3, data 3 calendas madii. Caveró, Informe, f 13 y 14, data a 29 de abril.

⁵⁹⁹ Ribera, *Primitivo militar laical gobierno*, f 180, n 42



entre las partes, los Mercedarios se quedarían con el hospital, pero los monjes con el monasterio, es decir los monjes quedaban con las prebendas y los Mercedarios con los pobres, peregrinos y enfermos. Jaime I debió aprobar la sentencia y los nuestros abandonaron el monasterio de San Vicente Mártir, en los primeros meses de 1259, permaneciendo en el hospital; pues, Jaime I, en la carta citada de 1257, y en el Privilegio del 10 de septiembre de 1259, que se citará más abajo, sólo se refiere al monasterio y no al hospital por él construido.

El prior repuesto, envalentonado, empezó a pedir cuentas a los Mercedarios de lo hecho en su periodo, de compromisos y deudas. Es de suponer que los frailes acudirían al Rey; pues éste cercenó las apetencias del prior el 10 de septiembre de 1259; zanjando toda querrela, liberando a los Mercedarios de tener que devolver bienes, alhajas, censos adquiridos y empeños asumidos antes de irse. Se infiere que a estas alturas los nuestros habían salido de monasterio e iglesia. El destinatario es fray Guillermo del Monte, que no podía ser maestro de la Orden, sino representante del maestro general:

Sean todos, cómo Nos Jaime, por la gracia de Dios, Rey de Aragón etc. Concedemos a vos Fray Guillermo del Monte, Maestro de Santa Eulalia de Barcelona, de la Merced de los Cautivos, y a dicha Orden de San Agustín, y a todos los frailes de vuestra Orden presentes, y futuros para siempre, que como haya sido dada Sentencia, y composición hecha por Gundisalvo Petri, Arcediano de Valencia, Juez delegado por Nos en la causa, y petición, que se ventila entre el Prior de San Vicente de Valencia de una parte, y vos de otra, acerca del hecho de todas las cosas, que sacasteis, y tuvisteis de dicho Monasterio de San Vicente, y sobre el hecho de las deudas, por las que obligasteis a dicho Monasterio de San Vicente, y sus bienes, seáis totalmente absueltos de toda petición, y demanda, que Nos, o los Nuestros, o el dicho Prior, o sus Sucesores, os podamos hacer, en razón del cómputo, que después debíais rendir, y en razón de todas las cosas, que extrajisteis, y tuvisteis de dicho Monasterio, y porque obligasteis a dicho Monasterio, y sus bienes. De modo que de las razones dichas no tengáis que responder jamás a nosotros, o a los nuestros, o a dicho Prior, o a sus sucesores, sin embargo cumpliendo vosotros, todas las cosas, que debíais cumplir acerca de los antecedentes, como en la sentencia, o composición, que dicho Arcediano luego hizo, y hará mejor, y plenamente se contendrá. Dado en Morella el 4. de los Idus de septiembre en el año del Señor 1259⁶⁰⁰.

⁶⁰⁰ **Ribera**, *Real Patronato*, f 41, n 22. *Primitivo militar laical gobierno*, f 180 y 181, n 43.; f 295, n 22.



Claro que el sostenimiento del Hospital, sin las rentas del Monasterio, era prácticamente imposible, y los Mercedarios acudieron a Urbano IV, para que la Sede apostólica confirmara la donación que del Hospital de San Vicente había hecho a la Merced el Rey Jaime I. Y el Pontífice, por bula datada en Orvieto el 12 de noviembre de 1262, confirmó dicha donación. Muerto Urbano IV, el 2 de octubre de 1264, los Mercedarios rogaron al sucesor, Clemente IV, que interpusiera su valimiento ante Jaime I para que les fuera devuelto el Monasterio. El nuevo Pontífice acogió la petición de los Mercedarios, como es lógico deducir de la bula que les mandó, datada en Orvieto el 11 de noviembre de 1266; y, desde Viterbo, envió a Jaime I otra bula, fechada el 13 de junio de 1267, en la que le suplicaba que restituyese a los Mercedarios el monasterio de San Vicente Mártir, con todos los derechos y pertenencias. Llegados estos documentos al obispo de Valencia, los aprobó y ratificó⁶⁰¹, mas Jaime I, por lo visto, no consideró conveniente ni oportuno remover más las turbulentas aguas del monasterio de San Vicente de la Roqueta; y los Mercedarios se vieron precisados a dejar también el hospital, en fecha incierta, pero, con toda probabilidad, dentro del año 1267.

Así acabó definitivamente la presencia de la orden de la Merced en San Vicente de la Roqueta. Pero no terminaron las fricciones y rifirrafes entre Jaime I y los monjes de San Victorián, debido a la deficiente o negligente administración de los bienes de monasterio, iglesia y hospital. Pedro III, en Tarazona, el 26 de agosto de 1280 confirmó la donación al monasterio de San Victorián, pero en 1289 lo entregó al monasterio de Poblet; armaron pelea los desposeídos en tiempos de Alfonso III; hubo pleito, resultando favorable a Poblet. Pero se estipuló un compromiso entre representantes del Rey, del abad de Poblet y del abad de San Victorián, para poner paz, constituyendo el abad de Poblet al de San Victorián su capellán mayor y visitador de todos los demás capellanes y regalando a los de San Victorián la villa y castillo de Piera que Jaime I había dado en posesión a los cistercienses de Poblet, firmándose el compromiso en Terrer el 26 de mayo de 1289. Jaime II el ratificó esta compromiso el 24 de enero de 1295, en Zaragoza⁶⁰². Así el monasterio de

⁶⁰¹ **Cavero**, *Varia I*, h 135r y v, información de fray Leonardo Miguel, que anuncia haber visto ya la sentencia del arcediano de Valencia.

⁶⁰² **Cavero**, *Varia I*, h 182r-185r, información que le suministró el Arcivero fray Manuel Campavadal, que acusaba no haber podido leer plenamente el pergamino original por hallarlo difícil de leer y prometía llevarlo a un especialista. *Varia II*, p 135r.



San Vicente de la Roqueta, con su iglesia, el hospital y los bienes a ellos acumulados quedaron en posesión de la abadía de Poblet, como priorato cisterciense, permaneciendo hasta la exclaustación de 1835.

Queda evidente el regreso de fray Guillermo de Bas al maestrazgo por el nombramiento de comendador que extendía a fray Bernardo de Sentromá para las casas de Xátiva y Gandía:

Conozcan todos los que han de ver la presente página cómo Nos fray Guillermo de bas humilde Maestro de santa Eulalia de Barcelona de la merced de los cautivos. con el consentimiento y la voluntad de fray Ramón de prats nuestro Capellán y de fray Pedro de bas comendador de nuestra Casa de Mallorca y de fray Guillermo de Isona comendador de nuestra Casa de santa María de el puig y de fray Pons de fornels y de fray Guillermo de vilario. constituimos y ordenamos a vos. fray Bernardo de Sentromá. En Comendador y procurador. de nuestra Casa de xátiva con sus. pertenencias y de nuestra Casa. de Gandía con Ciento veinte. sueldos Censuales que a nosotros anualmente nos hace Arnaldo Jocator donado nuestro en razón. de la heredad que fue de Bonifacio que él mismo tiene a dicho sueldo. y con esos. Cien. sueldos censuales. Reales de valencia que nos y nuestra orden recibimos en la villa de Cocentina y su término. y también en aquellos dos Quintales. de aceite que anualmente nos. hace Rocha. habitante de Denia en razón de la donación del heredamiento que bajo dicho censo tiene de nuestra dicha orden. Así que por la autoridad de este instrumento y en lugar y nombre nuestro administréis dicha nuestra casa de xátiva y sus bienes y procuréis y recibáis y recojáis los derechos y bienes y los censos a nosotros pertinentes en dichas villas y sus términos tanto de los años pasados como de los futuros y esto en toda vuestra vida y también percibáis y recojáis todas las limosnas y cofradías y legados que fueren dejados o dados a nuestra dicha orden y a santa María de el puig en los expresados lugares y términos de los mismos. Y también os damos a vos plena potestad y legalidad que si fueren suscitadas algunas cuestiones o demandas contra nuestra dicha orden o sus frailes en dicha casa. de xátiva y lugares nombrados que podáis responder por nosotros y nuestra orden a la cuestión o las cuestiones en juicio o fuera de juicio y apelar y proseguir y hacer la apelación o apelaciones si fuere necesario en todas estas cosas. igual que nosotros podemos. Y cuanto en dicha Casa de xátiva y los lugares nombrados fuere recibido colectado o realizado por vos o por algún sustituto vuestro acerca de las cosas expresadas prometemos tenerlo siempre rato y firme por toda vuestra vida igual que si por nosotros personalmente. fuera realizado. De modo que nunca contravendremos. ni revocaremos. Os damos así mismo licencia y pleno poder de coger encarcelar corregir o castigar a los



falsos cuestores donados o frailes de la citada nuestra orden y de dispensar sobre las mismas según vuestra opinión. Os damos también pleno poder y licencia que podáis hacer y recibir cada año dos frailes Entiéndase empero que hechas las gestiones en dicha casa de xátiva y a los frailes y donados de la misma casa y los citados lugares que de todo ello lo que resultare estéis obligados a Responder a nosotros o quien ocupare nuestro lugar cuando por nosotros fuereis requerido. Y para que la presente Carta goce de mayor firmeza la hicimos reforzar con el vigor de nuestro sello. Dado en valencia, en las calendas de agosto en el Año. del señor M^o. CC^o. LX. Séptimo. Sig+no. de Guillermo de miralles notario público de xativa. Que esto en el Cinco de las calendas de mazo. En el año del señor M^o. CC^o LXX^o. segundo lo hizo trasladar y palabra a palabra lo compulsó con el original⁶⁰³.



Jaime primero Reyde Aragon, y Valencia

C46 Grabado de El Rey
Jaime I. Archivo de El
Puig

⁶⁰³ ACA, pergamino de la Merced, que tengo por fotocopia del padre Faustino Gazulla. Es traslado



C46 Fotos Documentos Puig Gris 093.psd



TOTA PVIC-RA ES AMICA MEA. ET MACVLA NON EST IN TE. CAT. 4.
 I. EXEISO PIA MONTES. II. DO. VIRGE IN SIC. S. CEROM. CARMEL. DE MONDOVI. MVII. CERCANO DE CLEMENTE. S. AI
 AI-EDRATICO DE MONPELLIER. DESPVES DE MVCHAS MARAVILLAS OBRADAS. II. 400. ESTVDIATES HECHO. RELI
 COMO ERA FINO. AMANTE DE ME. S. COMENTAD LOS CANTARES. ENLLECADO A AQUEL. REQUIEBROS DE TODA ERAS. FERRIC
 SA. AME. VIA. I. ROSE. HAC. MA. EN. LVIO. FV. CELESTE. THO. CE. ACORDA. INSTO. ME. I. CANT. IN. FINE. DESP. I. E. FINES. Q. ET. HAVI
 MONDANI. CANT. PRO. DE. E. COME. I. ACER. A. TRIC. O. DE. I. ST. I. C. B. L. A. S. I. E. E. V. O. T. S. M. V. A. N. D. J. R. I. Z. I. B. F. M. I. L. A. C.

C47 Sacristia BonariaCMYK.psd

47

Tárrega

Fray Bernardo de Santromá, el primer general sacerdote

Sucedió en el gobierno de la Orden a fray Guillermo de Bas, cuando éste renunció por la cuestión de san Vicente de la Roqueta, manteniendo el generalato hasta 1266. Tuvo un corto generalato, pero también beneficioso. El padre Ramón Serratoso imagina que Sentromá fue nombrado general de la Orden porque era sacerdote, pues los clérigos estaban muy quejosos de los legos por haber perdido la fundación de San Vicente de la Roqueta, y asevera: *Sentromá no podía ser caballero, sino sacerdote, para dejarle de su Lugar-teniente fray Guillermo de Bas con título de Maestre General; pues, para calmar a los clérigos, irritados por la devolución de San Vicente de Valencia a sus antiguos dueños, los benedictinos de San Victorián; pues unos y otros perdían diez Capellanías, pingüemente dotadas con las rentas reales de las Salinas de la Albufera y los Castillos de Quart y Burriana*⁶⁰⁴.

Fundaciones de Elche y de Santa María de Monflorite

En 1265 recibió de Jaime I la fundación de Elche, los baños árabes y el cementerio de los cristianos. Aunque la ratificación de esta donación la realizó el infante don Manuel, hijo de don Fernando, el 22 de junio de 1270.

Cada año el 3 de mayo, por fiesta de la santa Cruz de mayo, la Orden celebraría capítulo general en uno de los conventos más capaces. Ordinariamente la asamblea tenía lugar en Barcelona, pero la de 1265 se desarrolló en la casa de en Lérida. Esto indica que prosperaba el convento, proporcionado ya para albergar un notable número de religiosos. Llegaron

⁶⁰⁴ AMP, carta mecanografiada, expedida en Madrid el 30 de julio de 1950.



el maestro general, a la sazón fray Bernardo de Sentromá, segundo sucesor de San Pedro Nolasco, el prior de la Orden y los comendadores, para tratar los asuntos de la Religión y nombrar los redentores para aquel año siendo acogidos por la comunidad ilerdense. En estas fechas estaba al frente de la casa de Lérida, el comendador fray Berenguer Basch, cuya personalidad nos es conocida por haber figurado en la aceptación de la iglesia de Monflorite, que habían hecho el obispo y capítulo de Huesca. Realizarían los acostumbrados actos de plegaria, revisión, programación, designación de redentores para aquel año; pero sólo nos ha llegado la noticia de que en esta junta la Orden, el 4 de mayo, segunda jornada capitular, aceptó la oferta de la iglesia de Santa María Monflorite, con sus posesiones y el derecho de patronato, que hicieran el 15 de abril de 1264 don Fortunio de Bergua y el 23 de mayo de ese mismo año el obispo de Huesca con su capítulo, a instancia de los patronos:

En la era 1303, es a saber el 4 de las nonas de mayo, en Lérida, en reunión plenaria del capítulo general reunido, Nos fray Bernardo de Sentromá, maestro mayor de la mencionada orden de la Merced, y yo fray Domingo, prior mayor de la casa de Santa Eulalia, fray Pedro de Llor, comendador de la misma casa de Santa Eulalia de Barcelona, fray Jaime, comendador de la casa de Huesca y de Santa María de Monflorite, fray Arnaldo Vasch, comendador de la casa de San Miguel de Monte, fray Domingo de Tamarit, comendador de la casa de Calatayud, fray Aznar, comendador de la casa de Molina, fray (en blanco), comendador de la casa de Santo Domingo de Valencia, fray Bernardo, comendador de la casa de Sevilla, fray Romerio, comendador de la casa de Toledo, fray Berenguer Basch, comendador de la casa de Lérida, fray Pedro de Roca, comendador de la casa de Gerona, fray Pedro Bas, comendador de la casa de Perpiñán, fray Pedro de Pallás, comendador de la casa de Narbona, fray Pedro Esteban, comendador de la casa de Montpellier, fray Bernardo, comendador de la casa de Tolosa, fray Pedro Bas, comendador del reino de Mallorca. Todos juntamente por nosotros y todos los frailes de la predicha orden de la Merced de Santa Eulalia, presentes y futuros, en capítulo general, con acción de gracias, recibimos, alabamos y aprobamos y confirmamos la predicha donación de vosotros, el reverendo padre y señor el obispo nombrado, el prior y el capítulo oscense con todo y por todo lo anteriormente nombrado, en las condiciones enunciadas.

Presentes y para ello convocados como testigos Raimundo Ferrer de Cidamón y Pedro de Penedés, ciudadanos ilerdenses, habitantes en la parroquia de San Lorenzo, y Pelegrín Don Ux, y Raimundo del Salino, ciudadanos oscenses. Yo Aparicio Cesaraugustano, notario público de Huesca, me hallé



*presente a estos actos y por mandato de todos los predichos escribí esta carta e hice este signo y dividí por letras*⁶⁰⁵.

Sepulcro glorioso

Cuando devolvió el régimen de la Orden a fray Guillermo de Bas, fray Bernardo se asentó en la encomienda de Xátiva rodeado de mucha honra, y al fallecer en Barcelona por los años de 1272, se le honró con un panteón con estatua yacente y con título de maestro general.

El padre Felipe Guimerán describe cómo vio su cuerpo en 1574: *nos acaecio en el año 1574, en la Merced de Barcelona presente yo allí, que estaba morador en aquel convento, y estudiante de Artes. Buscando un día no se que por aquella iglesia dimos en una sepultura de marmol puesta en la pared de la capilla de S. Eligio, o Aloy que por estar de ordinario aquella capilla entoldada estaba encubierta, y casi ignorada de todos. Tenía una inscripción con el nombre de cuya era. Quisimos verla, y abierta allamos dentro un cuerpo con sus habitos entero, y palpable, como del otro día muerto, y con ser del tercero General de nuestra orden llamado fray Bernardo de Sentromá, que según escribe fray Nadal Gaver murio por el año 1272 que contando aqueste año de quinientos y noventa y uno, ha 319 años que murio. Poco mas que dos años ha que yo lo vi otra vez, y tocando sus carnes viéndolas tan tiernas, y palpables me admire grandissimamente*⁶⁰⁶.

El padre Gazulla cuenta cómo en el antiguo templo de la Merced, *en el lado del evangelio de la capilla de San Eloy, a unas tres varas del pavimento, estaba el sarcófago de fray Bernardo de Sentromá. En carta que escribió el padre fray Domingo Castell al padre fray Anselmo Dempere cuando se construía la iglesia nueva le decía: Cuando derribaban dicha capilla (de San Eloy), yo mismo subí para leer el rótulo. Estaba toda la urna blanqueada de cal, que hice saltar; leí el rótulo, hice saltar la capa de cal que cubría el escudo, y éste estaba dorado, tan reluciente como si frescamente se hubiera hecho. El bulto esculpido*

⁶⁰⁵ **Cavero, fray Nicolás**, *Varia* I, h 108-111. El 21 de marzo de 1266, 12 de las calendas de abril, el obispo hizo una nueva confirmación de la donación. **Ribera**, *Primitivo militar laical gobierno*, f p 296, n 26. **Millán**, *La Orden de Nuestra Señora*, p 648-653, está toda la documentación de la fundación de Monflorite.

⁶⁰⁶ **Guimerán**, *Breve Historia*, p 260.



*enfrente tenía la cabeza sobre almohada (todo era de piedra), hábitos y capa larga, y lo que es más singular, es que estaba esculpido con cerquillo de corista, bien claro y distinto... Ahora está el tapador de dicha urna con la misma inscripción en un montón de piedras, tras la capilla actual de Santa María del Socós. La inscripción era la siguiente: Hic jacet V. Fr. Bernardus de Sentromá Generalis Ordinis B. M. de Mercede cujus anima requiescat in pace*⁶⁰⁷.

El padre Ramón Serratosa asiente a lo que dice el padre Felipe Guimerán, pero ofrece una observación muy personal: El cuerpo, por la leyenda que traía el sarcófago en letras góticas doradas, era de Sentromá (*Hic jacet corpus fratris Bernardi de Sent-Romá, Magistri Generalis Ordinis Mercedis Captivorum, Cujus anima requiescat in pace. Amen*); pero como el cadáver se conservaba incorrupto (disecado), se le tuvo por cuerpo santo, por lo cual fue colocado en urna nueva de madera sobre columnas al lado de la epístola del altar mayor, haciendo juego con el de Santa María de Cervellón, que estaba al otro lado, pero ese cuerpo pasó a ser tenido como del padre Bernardo de Corbera, de modo que el cambio de personaje fue un error, al principio tal vez intencionado, pero después de buena fe. Así, al lado del altar de Santa María de Cervelló, sobre una repisa a la altura de cuatro metros, estuvo hasta 1936.

El padre Serratosa hace notar cómo la cabeza del sarcófago del reverendísimo Sentromá llevaba cerquillo, tonsura clerical, luego era clérigo. Eso significa, a mi entender, que para los Mercedarios primitivos era indiferente que el maestro general fuera laico o clérigo. Según el padre Serratosa fray Sentromá sustituyó a fray Guillermo de Bas, accidental y temporalmente durante nada más el expediente de reclamación del dicho Monasterio presentado en Roma, durante el cual término fray Guillermo de Bas se retiró para esperar su resultado, por cuanto él no podía decorosamente sostener un pleito contra sí mismo, porque de pleno conocimiento y examinadas todas las razones en pro y en contra, había tomado aquella determinación de la cual su dignidad no le permitía apearse, porque lo había hecho por consejo del Rey, el cual a pesar de dos bulas no dio su brazo a torcer. Perdido el pleito, y quedando fray Guillermo airoso, tuvo que volver al desempeño de su cargo de general, suspendido nada más que en su ejercicio, no en su derecho, por cuanto era dignidad vitalicia⁶⁰⁸. Un tanto rebuscada es la opinión de nuestro buen padre Serratosa.

⁶⁰⁷ **Gazulla**, *La Patrona de Barcelona*, p 151 y 152. Referencia al padre **Dempere**, *Necrologio*.

⁶⁰⁸ **Serratosa**, manuscritos, *El cuerpo del General fray Bernardo de Sentromá*



C37 Fotos Documentos Puig Gris110.psd



C49 San Pedro Nolasco San Pedro.jpg



48

El testamento de Pedro Nolasco

No es que realmente tengamos un testamento del Fundador de la Merced. Lo haría, mas no nos ha llegado. Testamento suyo son las *Constituciones de 1272*, en las que sus últimos compañeros y directos colaboradores quisieron plasmar su proyecto, el espíritu genuino del Patriarca.

Esteban de Corbera osó hablar del testamento, supongo que sacado de su buena voluntad:

Dexo tan inpresso el bienaventurado Padre aquel santo zelo en sus ijos, que todos despues an procurado imitarle. Por ultimo testamento les mandò, que no solo entregassen las proprias personas por la libertad de los cautivos, como lo pedia su instituto: pero que si fuesse menester, se vendiesse para los rescates, la azienda de toda la Religión. Cuando en ella començaron a señalarse i escrevirse los redentores con elecion i decreto de los Capítulos generales, que fue muchos años mas adelante, en el de mil quatrocientos i treynta i siete, les dieron poder i facultad expressa, para vender los bienes de la Religión, por estas palabras. Si vobis videbitur, pro necessitate dictae Redemptionis, ad vendendum pro nobis, et nomine nostro, et totius dicti Ordinis, super omnibus, et singulis bonis nostris, mobilibus, et immobilibus, privilegiatis et non privilegiatis... Con este poder i facultad tan larga, que se les concedía a los redentores, aseguravan los mercaderes, con que de mejor gana prestavan qualquier dinero para los rescates⁶⁰⁹.

Pero hay más. Porque, sí, sabemos lo que le preocupaba al Patriarca al final de sus días; conocemos sus últimas voluntades, pues las recogió el papa Inocencio IV en la bula *Si iuxta*, expedida en Lión el día 13, en los idus, de enero de 1246.

Sintiéndose mayor y presintiendo su fin, quiso Pedro Nolasco recurrir a su Santidad para que reforzara, consolidara y dejada ratificadas las ideas que en su propuesta de la orden de la Merced eran esenciales.

⁶⁰⁹ Corbera, *Vida i Hechos Maravillosos*, f 213v y 214r.



Que sea así, se infiere del estilo de las cancillerías, reales o pontificias, que en los diplomas y las bulas recogían, copiándolas literalmente en la parte expositiva de su tenor, las motivaciones del peticionario, para luego concluir con la concesión de lo que el suplicante quería impetrar. La bula *Si Juxta* refleja con toda seguridad lo que el Fundador expuso al Pontífice, queriéndolo dejar sancionado por el oráculo del Vicario de Cristo antes de partir a la Casa del Padre:

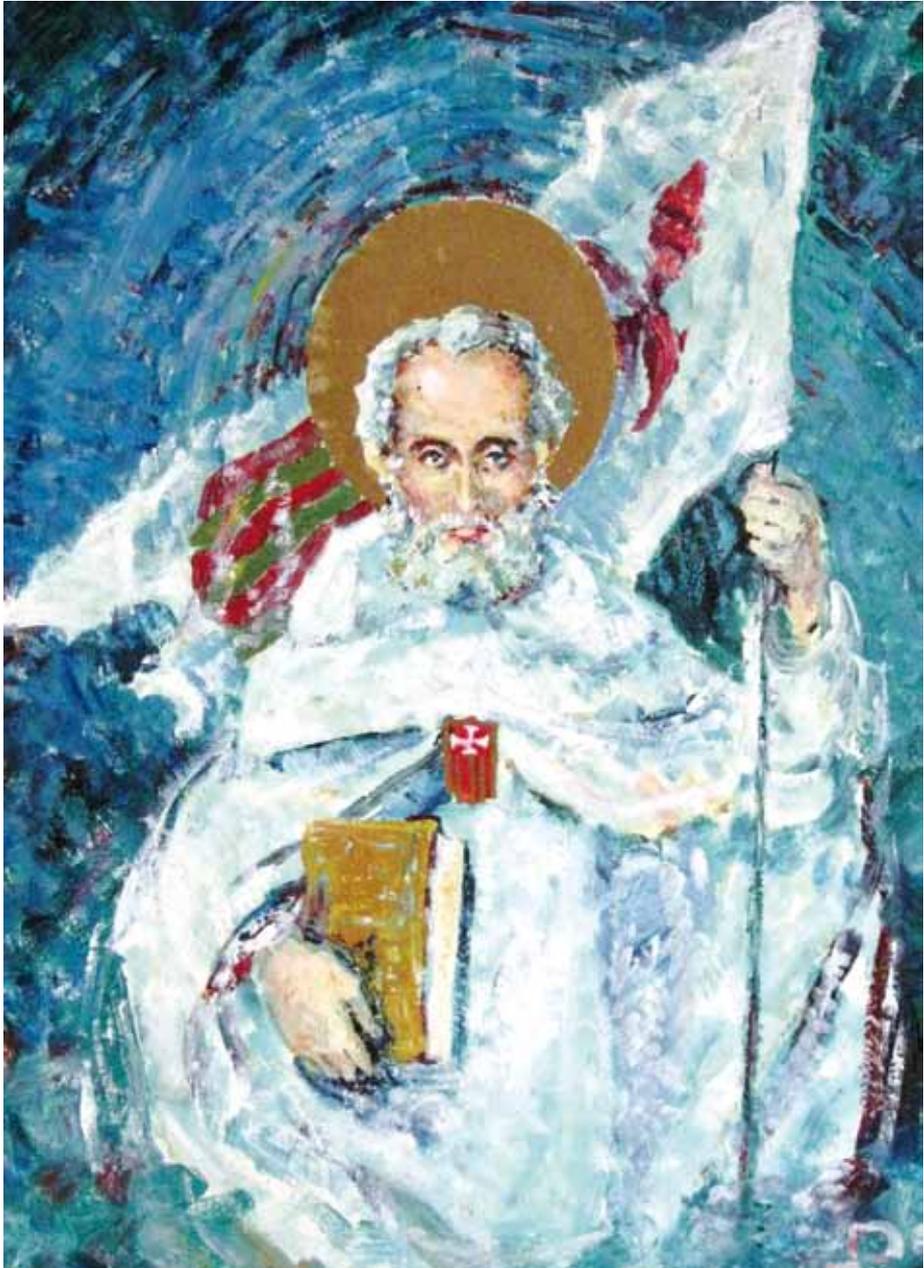
1. Le sigue golpeando el texto de Mateo 25: *El Señor asegura que premiará a los buenos y castigará a los malos en el examen final de sus vidas. Por lo que tenemos la obligación de hacer méritos en la tierra por medio de aquello que cosecharemos con fruto multiplicado en los cielos, lucrándonos, con el dinero inícuo, amigos que nos introduzcan en las mansiones eternas. Ya que por ese medio atesoramos en el cielo, donde los ladrones no horadan ni roban; y, en lucrativo comercio, convertimos las cosas terrenas en celestiales y las transitorias en eternas.*
2. Quiere a sus Mercedarios absolutamente entregados a la caridad. Que, siendo pobres en espíritu, espontáneamente asuman el peso de la caridad, a fin de poder ayudar más generosamente. Tales, que no teniendo nada y poseyéndolo todo, preparados para pasar penuria y para tener de todo, sean capaces de abundar para los pobres y carecer para sí mismos, asumiendo la pobreza de los demás a fin de que, desde la indigencia libre, más liberalmente entregarse a los vagabundos y menesterosos.
3. Deja a sus frailes en herencia a los pobres. Quiere que sean conscientes de constituir una Orden cuyos miembros sirven a Dios redimiendo cautivos del poder de los paganos y se empeñen con todas sus fuerzas en estar prestos a las necesidades de los pobres y de los enfermos, que les llegan por doquier. Les apremia que, pues fueron fundados en una casa de acogida, el hospital de Santa Eulalia, deben hacer de cada convento una hogar en que no sólo se acepte, sino que incluso se busque y reclame a todos los sin techo y enfermos, cumpliendo la palabra del profeta: parte para el hambriento tu pan, lleva a tu casa a los necesitados y a los sin hogar; cuando veas a uno desnudo, vístelo y no desprecies tu propia carne. Su carisma es procurar comida a los hambrientos, dar de beber a los sedientos, recoger a los desarraigados, vestir a los desnudos, y, no sólo visitar a los enfermos, sino cargar sobre sí las enfermedades de todos, servir a los encarcelados y sepultar a los fallecidos que asisten.
4. Nolasco tenía claro que el futuro de su Orden y la eficacia de su programa redentor dependía de una buena organización del laicado y de la colaboración



de los fieles, por eso pide encarecidamente al papa que privilegie a los *que ayudaran con sus bienes y a los que se constituyeran en protectores de tan santa hermandad*. Y, pródigamente, Inocencio IV exime a los donantes de la séptima parte de la penitencia impuesta cada año; libra de la censura de privación de sepultura eclesiástica a los simpatizantes; recibe bajo la protección de san Pedro y del papa a los cuestores y recaudadores, dándoles licencia de abrir los templos clausurados por entredicho a fin celebrar los divinos oficios y exhortar al pueblo sobre la colecta de limosna.



C48 Fotos Documentos Puig Gris106.psd



C51.psd

49

Pedro Nolasco, creador de una espiritualidad peculiar

El padre Francisco Zumel, gran teólogo y maestro espiritual, traza la semblanza espiritual de Pedro Nolasco, en la que adjuntando los lugares comunes, sale perfectamente definida la peculiaridad de Patriarca:

Este santísimo Pedro Nolasco, 1. enardecido por el celo de la religión, 2. se entregó enteramente al Señor y pasaba las noches en oración

Éste, conmovido por el celo de religión, 3. amaba ardorosamente a Cristo, y 4. procuraba liberar de la potestad de los bárbaros a sus fieles cristianos

Éste, 5. por aclamación popular, 6. con razón era llamado defensor de la fe

Éste, también por testimonio de todo el pueblo, 7. realizó obras maravillosas, que 8. invitaban los ánimos de todos en Barcelona a la profesión de la ley divina

Éste, no sólo castigando su cuerpo, lo sometía a servidumbre, sino que además entregando a Dios su ánimo, 9. amado de Dios, 10. muchas veces expuesto a peligros, 11. luchaba por la defensa de la fe, 12. en redimir los cautivos

Éste 13. tuvo tal autoridad entre los propios y los bárbaros 14. por la santidad de vida y 15. el sencillez de espíritu, que 16. arrastró a muchos de ellos a la fe de Cristo, pues 17. tan suave y gratamente conversaba con los moros en la redención de cautivos, que 18. ellos lo admiraban

Éste, 19. con sus piadosos socios divinamente dados, 20. erigió y de primero fundó diversos monasterios en el reino de Aragón⁶¹⁰.

⁶¹⁰ Zumel, *De initio ac fundatione* p 14 y 15



La Merced lleva en su espiritualidad una evidente impronta del cister, el hábito blanco, el Maríanismo nos hermanan, y el monasterio de Poblet fue protector de la nuestra Orden. Dice el padre Ramón Serratosa: *La intervención de los Cistercienses en la formación religiosa de los primeros mercedarios es un hecho atestiguado por los cronistas del Cister. El famoso Monasterio Cisterciense de Santa María de Poblet (Tarragona) tenía, desde tiempo inmemorial, hermandad con el de la Merced de Barcelona, uno de cuyos artículos consistía en hospedar a los Mercedarios y tratarlos como si fueran una filiación de la Orden del Cister, fraternidad que se conservó inalterable en todos los tiempos hasta la exclaustración del año 1836... Los cronistas cistercienses dan, como un hecho entre ellos indiscutible, el que su Orden intervino en la fundación y legislación de la Merced. Esta intervención parece haber sido la raíz de la dicha fraternidad existente entre las dos Ordenes.* El padre Serratosa en su imaginativa descripción de la ceremonia de la fundación de la Merced hace presentes al maestre de Santiago de Alcañiz, al maestre del Temple de Catalunya, al prior del Hospital de Amposta; pone al Rey encargando a los abades de Poblet y Santas Creus de la formación en la disciplina regular de los Mercedarios⁶¹¹.

La espiritualidad mercedaria ha quedado plasmada en las *Constituciones de 1272*, que son la verdadera carta magna de la Merced, la plasmación del espíritu de Pedro Nolasco por sus inmediatos discípulos. Es una legislación nacida del mismo carisma. Buscar una inspiración dominicana es simpleza y rutina, pues nada tienen en común nuestras fragantes Americanas y las plagiarias dominicanas. Hallo muy válido el aserto del padre Gaspar de Torres de que *fray Pedro de Amer vio todos los estatutos y constituciones que en lengua Catalana se avian ordenado en vida del primero maestro general en los capitulos, y limpiolos y ordeno las constituciones que ahora tenemos, y las hizo guardar en todos los monesterios, porque personalmente visitava siempre los monasterios*⁶¹².

⁶¹¹ **Serratosa**, manuscritos, halla también un parecido del hábito mercedario con el cisterciense en que ambos institutos tenían la capilla del hábito suelta, cuando lo común en los institutos coetáneos era que llevaran la capilla cosida al escapulario

⁶¹² **Torres, padre Gaspar de**, *Regula et Constituciones*, I I, c V, h 11v.



Las *Constituciones del padre Raimundo Albert* son más próximas a la de fray Pedro de Amer de lo que a primera vista parece. Dice el padre Ramón Serratosa: *El estudio detenido de las Constituciones de Albert y comparado con las Dominicanas, cuya estructura literaria guardan, demuestra que el autor de aquellas no tomó de las segundas más que la forma exterior del texto, sin copiar las observancias dominicanas, salvo en la fecha del Capítulo general para Pentecostés, que antes tenía la fecha fija de las Cistercienses, el 3 de mayo; el Ritual dominicano con modificaciones de fiestas y canto, la reducción de los padrenuestros de los legos, el funeral por los padres de los religiosos, y otros puntos de mínima importancia*⁶¹³.

Mas tanto hablar del plagio del padre Albert de las Constituciones dominicanas, hemos perdido de vista que tanto Mercedarios como Dominicos acuden a una fuente común. *La regla de la orden de Santo Domingo con frecuencia está tomada literalmente de las costumbres de los Premonstratenses*. Lo que hace santo Domingo es *introducir gran número de adiciones y correcciones*, tomando de los Premonstratenses *todo lo referente al oficio canónico y a las observancias monásticas, fondo, desde luego común a la vida de los religiosos de este tiempo*⁶¹⁴.

⁶¹³ Serratosa, manuscritos.

⁶¹⁴ Gelabert, fray Miguel y Milagro, fray José María. *Santo Domingo de Guzmán, Biblioteca de Autores Cristianos*, 1947, p 837 y 846. La dependencia de los Mercedarios respecto de los Dominicos, con la fábula de la influencia de san Raimundo de Peñafort en la fundación, es un invento del dominico fray Nicolás Aymerich en 1351, pues ni estaba en Barcelona san Raimundo en aquel momento, sino que andaba por Bolonia. Respeto a las Constituciones, siempre atribuidas al Santo por lo de ser canonista, es un fraude mayúsculo. Qué más quisiera san Raimundo que ser autor de las *Constituciones de 1272*, cuya fragancia está muy por encima de sus cánones; son obra doméstica, nacidas de las raíces mismas del carisma y de la añoranza de la figura de san Pedro Nolasco. Las *Constituciones del padre Raimundo Albert* sí tienen algún parecido formal con las Dominicanas, pero no porque las copiaran, sino porque una y otra, acudieron al modelo premonstratense. Entre la legislación mercedaria y la dominicana hay divergencias tales: como el uso de la carne, prohibida a los Dominicanos y permitida tres días por semana – domingos, martes y jueves- a los Mercedarios; la fórmula de la profesión, haciendo constar los Dominicos únicamente el voto de obediencia, mientras que los Mercedarios explicitaban los tres y el peculiar como se ve en las *Americanas* y en actas de profesión que conservamos; los Dominicos llevaban la capilla del hábito cosida al escapulario, éste llegaba hasta la rodilla y la capa era negra, en tanto que en nuestro hábito la capilla era independiente, el escapulario llegaba casi a los pies y la capa tenía la blancura de todo el hábito y era más larga.



C50.psd

Glorificación de san Pedro Nolasco

Nuestros historiadores, nuestros cronistas, más que nadie los autores de apócrifos han querido atribuirle todos los dones, todos los carismas, todas las singularidades imaginables. Lo han hecho taumaturgo, profeta, vidente, mártir incruento. Nos lo presentan flagelado, abofeteado, apaleado, muchas veces en trance mortal. Si intentan asesinarlo, advertido del cielo sus palabras suaves convierten a los facinerosos. Cuando se alteran los nobles, él los aquieta, *no menos político que santo*. Si la Iglesia está atribulada por el emperador Federico, él pone en oración y ayuno a toda Barcelona. Anima, con su visita y por cartas, a san Luís de Francia para que haga la cruzada de Tierra santa. Acompaña a san Fernando en el cerco de Sevilla. Es tan humilde que, sintiéndose honorificado, piensa dejar el gobierno; tan pobre que sólo viste una túnica, y ni tiene cama; tan austero que ni usa cabalgaduras, corriendo a pie todos los caminos de España mendigando; tan penitente, que anda siempre en ayunos, cilicios y disciplinas; tan orante, que todo el decurso de su vida fue una oración y se pasaba las noches en el coro. Los encomios de su bondad no son sólo su humanidad y su entrega a los pobres. Los biógrafos nos lo ofertan siempre así. Prudente, humilde, sumamente delicado en la dirección de la Orden, gozoso de lavar los pies a sus frailes y a los cautivos, ansioso por dejar el gobierno para ser uno más, carente de celda pues dormía en una capilla de la iglesia, pobre hasta no tener sino un solo hábito.

No hace falta tanto embuste, ni inventarle nada, ni atribuirle purpurinas. Su personalidad es desbordante, la propia de un hombre que amó a Cristo por encima de todo y aplicó ese amor en el prójimo.

Así imagina Esteban de Corbera:

Murio en la ciudad de Barcelona: ciudad que el Santo avia escogido por patria, dexando por ella la propia i natural, i onrandola como suya, con su vivienda, con sus piadosos exercicios, con su muerte, i con su cuerpo; pues sabemos que està



en ella, aunque no se sabe donde. Esta nobilissima ciudad, es justo que le honre i estime, por su patron tutelar, pues por tantas razones se le deve este titulo. Mostrò entonces el sentimiento que se devia, a la falta de un varon, en todo admirable i divino. Acudieron los magistrados, la nobleza, i el pueblo, a su entierro. Ilustròle Dios con muchos milagros, los dias que estuvo el cuerpo descubierto, por satisfacer a la devoción comun. Aun agora se allan algunos sermones, i oraciones latinas, que se hicieron en sus exequias. Dentro de cinco años se enbiò informacion al Pontífice, para que se tratasse de su canonización. Durmio después largos tiempos esta diligencia, asta nuestros dias; dichosos en esto. En el año de mil seyscientos i veynete i quatro, se sacò Jubileo para el dia de la fiesta⁶¹⁵.

Y el Anónimo de Gerona exulta:

O si no callases Religión de Redentores, se estremecería el mundo, se asombraría el orbe, mientras que se narran tales hazañas: verían los frutos generosos, que presentara el árbol plantado por mano de la Virgen. ¡Oh Nolasco! ¡Oh Religión! si considerases la variedad de los tiempos, no escondieras los inestimables frutos de tantas virtudes, exhalantes suavísimos perfumes. Pero, ay, como tanto con el silencio se defiendan de los Imitadores del santísimo Nolasco, pocas son las cosas que se narran, y con el decurso del tiempo no serán ninguna. Llorarán los nietos, cuando busquen el sepulcro del Padre, y no lo encontrarán: y acaso contristados dirán: ¿Cómo os retuvo tanta pereza, que no tuvisteis el epitafio del sepulcro del Padre? Mas sabed, que no la negligencia, sino absolutamente la humildad calló los sepulcros de tantos santos⁶¹⁶.

La exaltación del Patriarca de la Merced es patente en las *Constituciones de 1272*. Es el fervoroso mensajero, fundador y adelantador de la Trinidad, como establecen en el prólogo. Al establecer su memoria al día siguiente de la Ascensión, no estaban legislando un funeral sino memorando la glorificación del que veían imagen cabal del Cristo, incluso en el simbolismo de su paso a la eternidad el mismo día de la glorificación del Señor, que *subió a los cielos llevando cautiva la cautividad*⁶¹⁷.

⁶¹⁵ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 65r y r

⁶¹⁶ Anónimo 16, dice como título ya no se hallaba su cuerpo por los años de mil trescientos y veinte y tres

⁶¹⁷ capítulo XLVII



El padre Nadal Gaver⁶¹⁸ lo califica de devotísimo, venerable, de honorable memoria, santo varón. De venerable y honesto varón, de recuerdo encomiable, hombre de vida santísima y creído santo el padre Pedro Cijar, el padre Melchor Rodríguez de Torres, el padre Francisco Zumel.

El padre Remón lo presenta humilde, hasta ser uno más en las tareas domésticas; extremo normalísimo, pero esa dote de humildad ambienta toda la personalidad y perfuma toda su obra; a qué si no, por ejemplo, se pudo perder su sepulcro, a pesar de que yo hallo negligencia malévola en los primeros generales clérigos. También acrece su afición a leer la sagrada Escritura y los santos Padres; no lo dudo, pero pienso que pocas frases de la Palabra le bastaron para sacudir su vida y comprometer su exigencia. Lo hace apaciguador de banderías en Aragón, no creo que el Erudito tuviera información sobre esto, pero sin duda fue nuestro Patriarca hombre de paz y apaciguador cuya palabra y ejemplaridad atemperaba muchos furores y ambiciones. Lo pone orando todas las noches, siempre con las disciplinas en la mano y las espaldas, saliendo a predicar ostentosamente por las calles, sempiterno llorón; no se me hace imagen así, sino la de un hombre equilibrado, comerciante calculador, con objetivos precisos de acabar con la esclavitud. Lo expone como hombre de Iglesia, sensible a todos los acontecimientos que la acrecían o atribulaban. Remón pone en sus labios esta plegaria:

*Madre y Señora mía,
consuelo de los afligidos,
remedio de los necesitados,
desinteresada abogada de los que pleitean
en el tribunal de vuestro precioso hijo juez nuestro
Reyna compassiva de sus vassallos,
luciente estrella entre las tinieblas de la confusión de nuestros caminos,
aya de nuestros pensamientos,
freno para nuestros desórdenes,
calor para nuestra tibieza,
golosina para nuestra devoción;*

⁶¹⁸ **Gaver, fray Nadal**, *Nomina venerabilium patrum et fratrum que rexerunt conventum Sanctae Mariae captivorum civitatis Barcinonae*. El original está ACA, *códice Varia II*. Yo cito a Gaver según el texto publicado por **fray Guillermo Vázquez**, Toledo 1928, p 14



*Señora que pisais Serafines,
y Madre de Dios, que no hay que deciros más;
doleos de los que preciándose de imitadores
de vuestro hijo Christo, se llamaron Christianos.
Muevaos a compassion una República tan honrada
de la Fe de vuestro Hijo y devoción vuestra.
No permitais que los enemigos de vuestro nombre
profanen vuestros altares, y templos;
y sacrilegamente desautorizen y maltraten vuestras
imágenes y roben vuestros tesoros.
Para qué Señora nos animastes a nosotros vuestros
hijos a que vistiésemos vuestro santo hábito,
y tomásemos por estatuto y vocación, el ir a rescatar a tierra de infieles,
los fieles Christianos que estuviessen captivos;
si ya alcáis la mano desta misericordia y clemencia,
y permitis que los infieles Barbaros vengan a captivar
y oprimir a los que avian de dar sus limosnas, para ir a hacer estos rescates?
no desampareis Madre y Señora mía, las esperanças que tenemos puestas,
no sólo vuestros hijos, pero tambien los fieles,
en vuestro amparo e intercession.
Vos que concebistes por obra del Espiritu Dios
en vuestras virginales entrañas,
al que tomò por blason, titulo y nombre,
siendo Dios, y haziendose hombre en ellas,
de Redentor de los hombres mortales;
redimid a vuestros fieles de las calamidades que
los amenaza con la persecución:
favoreced la causa del Vicario de vuestro Hijo:
venid y confortad los corazones de los Reyes y Príncipes Christianos,
para que salgan a la defensa de las tierras y provincias,
a donde es reverenciado el nombre de Cristo.
Ea Señora, ea Madre mía,
haced con todos el oficio de madre,
Monstra te esse matrem, monstra te esse matrem, monstra te esse matrem:
a gloria del Padre omnipotente,
en alabança del Hijo vuestro,
y de aquel Padre incomprehensible,
por amor del Espiritu Dios vuestro esposo⁶¹⁹.*

⁶¹⁹ **Remón**, *Historia General*, f 52r, 65r y v, 66r, 72r. Esta oración primorosa la hace en favor de la Iglesia perseguida por el emperador Federico Barbarroja (1194 - 1250).



Ese sentido de pertenencia a la Iglesia, se manifiesta así mismo en una de las florecillas que se cuenta de su vida. Dicen nuestros hagiógrafos que Pedro Nolasco siempre fue muy devoto de san Pedro Apóstol, que percibió como su especial protector, desde que naciera en su fiesta de san Pedro ad vínculo. Como tal devoto, fue deseo permanente de toda su vida peregrinar a Roma y venerar el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles, lo anheló siendo joven laico y lo ansió cuando regía los destinos de su Instituto. No encontró nunca el momento oportuno para realizar su peregrinación, lo que le hizo sentirse un día particularmente triste y apesadumbrado, cuando oraba en el coro; y cuentan las historias que oyó una voz que le decía: *porque no puedes tú venir a visitarme vengo yo a verte a ti*, y al punto se halló ante san Pedro apóstol crucificado boca a bajo. Porque inventar cuesta poco, nuestro excedido Remón imagina al Patriarca haciéndose atar en una cruz boca abajo para imitar el martirio de su Patrón⁶²⁰.

Otra florecilla común en nuestros hagiógrafos es la de la visión de la Jerusalén celestial. Leía, inventan, las historias de los santos eremitas y envidiaba su posibilidad de vacar sin obstáculos a la oración y la soledad.

Hasta que vino a quedarse con el dolor y sentimiento, como en un éxtasis, o sueño profundo, adonde pareció que le dezían que alçasse los ojos a ver una ciudad hermosissima, la cual tenía unas murallas de cristal trasparente, guarnecidas, y adornadas sus torres y cubos, en lugar de piedras ordinarias, de Carbunclos, Diamantes, Rubis, y Esmeraldas; sus murallas, cercavan y rodeavan las claras corrientes de un río hermosissimo y profundo, que servia de cava y foso, a los cimientos de las murallas, y sobre este río estaban labradas hermosissimas puentes, que venían a rematarse en los umbrales de las puertas de la misma ciudad, que eran muchas en numero; y por ellas le pareció que veía entrar diversidad de gentes, vestidas de diversos colores. Y como el se pusiessse a mirar atentamente, tanta diversidad de trages y de rostros, y que todos yvan alegres y contentos, parecióle que oía una voz que le dezía: Esta es aquella ciudad santa de la celestial Ierusalen, adonde

⁶²⁰ **Remón**, *Historia General*, f 68v – 69v, que enrarece enormemente la historieta; f 75r. **Vargas**, *De vita, et gestis*, p 81 y 82, cuenta haber ido el Santo muchas veces a ver a Jaime I y san Luís de Francia, así que se sentía obligado a ir a Roma; encomendando a la Virgen su proyecto, tuvo la revelación de san Pedro. El *Anónimo de Gerona* dice que don Jaime se aconsejaba con él, y fue muy favorecido muy ponderadamente por los reyes cristianos (**Cavero**, *Varia I*, h 147)



todos los que han servido de veras al Rey, Señor della, van a gozarle, y a descansar: pero tiene muchas puertas la ciudad, y assi se entra a ella por muchos caminos y partes; y no te admire esso, que cada uno entra por el camino por donde es llamado, como corresponda bien con fu llamamiento y vocación: esas son las diferencias de colores y trages que traen estos fieles siervos, que cada uno ha trabajado y servido, conforme a los talentos que le fueron repartidos. Estos son los jornaleros de la viña, que fueron llamados a diferentes horas, pero para todas ay premio y paga. ¿No te acuerdas aver leído, que a cada uno le dio Dios diferente manifestación de espíritu en que cada uno se ejercitasse; pero todos para que resultassen en gloria de Dios y bien de las almas? pues de que estas triste? ¿A quien embidias, o de que te desconsuelas? Si sabes que ay camino de soledad, y camino de compañía, camino de aprender, y camino de enseñar; camino de govarnar, y camino de ser govarnado; camino de dar limosna, y camino de pedirla: y siendo passos dados en servicio de Dios, y por caminos de Dios, todos van a parar a esta Imperial y santa ciudad, adonde assiste el Rey príncipe della, en cuya visión consiste la verdadera bienaventurança⁶²¹.

Otro hecho simbólico, motivo para la literatura y los pinceles es la florecilla de la asistencia angélica para ir al coro:

Llegòse por estos tiempos, quando mas padecia, el día de la natividad de Christo Señor Nuestro y quisiera se hallar a los santos Maitines; pero como ni tuviesse licencia de los Medicos corporales para dejar su pobre camilla y lecho, ni aun fuerças para poder hazerlo quando quisiera, huvo de quedarse solo y desconsolado, en quanto toda la comunidad, cerca de media noche, estava en el coro comenzando el Invitatorio; empeçòse a afligir y congoxarse, y a dezir a Dios, cómo, Señor, huvo mano de Angel para llevar al profeta Abacuc de un cabello con la comida de los segadores al lago donde padecia Daniel; huvo lengua para hazer a una bestia predicador y maestro de Balan; y ha de faltar para mi una mano, una bestia, o unas muletas, o un baculo sobre que vaya hasta el Coro, adonde estan mis hermanos, e hijos, recibiendo al recién nacido, Señor, que viene al mundo para tanto bien de los hombres mortales? Y dezía esto con tantas lágrimas y ahinco, que sin saber como, ni con que favor se hallò en el Coro en su lugar y silla, con admiracion de todo el Convento, de quien aunque fue preguntado corno avia venido allí, no pudo responder mas, de que no lo sabia; y que Dios y su Madre lo habían hecho. Estuvo en los Maitines, pero con tanto trabajo que huvo de estar postrado en

⁶²¹ Remón, *Historia General*, f 70v y 71r



tierra: y aunque le porfiavan que se dexasse bolver a su cama, no uvo remedio, sino que estuvo con ellos con toda esta penalidad; aunque como el confessava, con una interior y notable alegría: y oida la Missa de la mañana, bolvio por su persona como si no tuuiera mal ninguno; pero en llegando a su celda bolvio a padecer el mismo encogimiento de las partes del cuerpo, y los mismos dolores que antes⁶²².

Esteban de Corbera le canta:

Alégrate con gozo inmenso, Nolasco
 y para que contigo se congratulen, invoca a los cielos,
 porque con el patrocinio de la Virgen,
 en la iglesia de Dios,
 para imitar a Cristo te ejercitas en los principales bienes de la caridad:
 y porque tus obras gratas fuesen y habían de ser al Hijo de Dios,
 no por ángeles sino por su Madre seas cerciorado.
 No sé con qué alabanzas te ensalce:
 porque al que así amó la Virgen, no pudiese ser alabado suficientemente.
 Tu alma, como paloma, según los decursos de la caridad.
 ¿Quién pues admirarse puede suficientemente de tu caridad?
 la que los cielos humilla, y ascendiendo sus sublimidades,
 para que seas exaltado en la santa Iglesia
 la Virgen para ti hace paraninfo,
 del prodigio te admiraras, y por ella como hijo eres instruido;
 y la que por nosotros a la tierra trajo al Redentor
 viniendo del celo constituyó al Redentor⁶²³.

Y el reto sigue. La empresa está sólo iniciada. Que el mundo está por redimir, y hoy más que nunca la esclavitud es espeluznante realidad. Encarcelados, inmigrantes, mujeres maltratadas, niños sin futuro, sidáticos, drogadictos...

*Pedro Nolasco, amador del hombre,
 Pedro Nolasco, por el Cristo el seducido,
 que fundiendo en una ambas pasiones
 haces de tu vida ofrenda, prodigalidad, empeño.*

⁶²² Remón, *Historia General*, f 79v.

⁶²³ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 215 y 216. Dice haber sacado este texto de un códice antiguo, pero conociéndolo se puede afirmar que es texto propio,



*Cual a Abrahán, Dios te desestabiliza,
desbaratando tu seguridad, tus negocios, tus perspectivas.
Te pone en mArca; te envía lejos, a lo desconocido, al vértigo,
comisionándote engendrar un pueblo nuevo,
con hombres nuevos, en tierra nueva,
que, fautores de gratuidad, Mercedarios, hasta su vida entregan.*

*Eres otro Moisés, al que no una zarza, la propia Virgen invita.
Y, declinando la suerte de los favorecidos,
la causa del marginado, del esclavo, adoptas.
Los metes en tu vida, los entras en tu casa, solidarizado,
porque en cada uno un Cristo doliente abrazas.*

*Le inspira el Tobías compasivo.
Más que limosnero, pan para el hambriento, vestido para el desnudo
y se arriesga, no le importa, por los pobres exponer el tipo.
Rehúsa los honores, la profesión pingüe, el éxito del dinero
Y te abrazas con la suerte horrible
de los esclavizados y llevarlos al goce de la libertad
con los últimos unir tu causa
para correr la aventura de romper grillos*

*Pero eres más, que ellos eran sólo figuras
y es que eres, en los tiempos nuevos,
tú otro ungido por el Espíritu,
como Cristo, por la Trinidad, enviado a clamar libertad
dar vista, dar libertad, proclamar la proximidad del Señor*

Nolasco, qué gran modelo, qué falta nos hace en estos tiempos anodinos. Hoy estaría en los foros internacionales. Se haría oír en las ágoras de la opinión. Tal vez tiraría piedras contra los ejecutores de la globalización.

Y, sí, desde luego, está poniéndonos delante a tantos miserables de hoy, presos, inmigrantes, mujeres maltratadas; los marcados por la droga, el sida, la prostitución; los millones y millones de marginados. Porque ellos siguen teniendo derecho a mi dinero, a mi tiempo, a mi afecto... y a mi vida.





C51Basilica Fila Lerida Recortada.psd

51

El hoy de Pedro Nolasco

Lo importante es que todo lo escrito no es solamente historia, pasado, sino también vida palpitante, actual. Pedro Nolasco sigue arrastrando a personas; y el programa de la Virgen de la Merced gana corazones cada día.

Remón halla la Orden desde su principio como una obra maravillosa y milagro de obras maravillosas y santas. Un árbol de productos fructíferos y olorosos, desde sus raíces y tronco hasta sus más altos ramos y hojas⁶²⁴. Y así es.

A pesar de las crisis de vocaciones, los Mercedarios y Mercedarias somos trece institutos que estamos en todo el mundo. Nunca como hoy, la Merced es universal.

1. Mercedarios Descalzos, tres nuevas ramas del Olivo. Beata Mariana de Jesús.

Orden Mercedaria Descalza

La Descalcez mercedaria nació el 8 de mayo de 1603 por iniciativa del padre Juan Bautista González, con la anuencia del padre general Alonso Monroy, para secundar los deseos de algunos religiosos que buscaban dentro de la Merced una vida más apartada y austera. Radicó la primera recolección en la madrileña capilla de nuestra Señora de los Remedios, donde el padre González, que modificó su nombre en Juan Bautista del Santísimo Sacramento, era capellán y sacristán. El 26 de noviembre de 1621 Gregorio XV firmó el decreto de autonomía. En el siglo dieciocho alcanzaron a ser más de mil religiosos con cuarenta y siete conventos, en España e Italia.

Hoy los Mercedarios Descalzos se hallan en Las Matas (Madrid), Los Ángeles (Madrid), Valladolid, Toro (Zamora), Valdelagrana (Cádiz),

⁶²⁴ Remón, *Historia General*, f 87v.



MArcena (Sevilla) y República Dominicana. Su proyecto de vida se cifra en la austeridad, la autenticidad y la reciedumbre en la práctica de las virtudes y de los cuatro votos.

Desarrollan el carisma del Voto redentor en la docencia, la cura de almas, la atención a marginados, siendo testigos del amor misericordioso de Cristo, el hontanar donde el Descalzo encuentra la armonía entre la fe y las obras, la libertad y la gracia, el apostolado y la oración.

Beata Mariana de Jesús

La Beata es la gran representante de la espiritualidad de la Descalcez mercedaria. Ella es una rareza, una singularidad mística. Ese capricho de Dios, cuya comprensión se nos escapa a los cristianos de a pie.

Nacida en Madrid 17 de enero de 1565, fue niña reflexiva, amiga complaciente... y, luego, adolescente rezadora, con asomos de vivencias sublimes cuando se arrobaba ante el altar que tenía escondido en una buhardilla o catiba desacostumbradas austeridades. Una llamada insinuante y el sermón de un fraile decidieron su vocación y el talante de una espiritualidad apasionada, extremosa. Porque le azuzaban los ardores de un muchacho enamorado y la presionaban los intereses familiares ante un prometedor partido, decidió cercenar toda expectativa con el arranque místico de cortarse sus sedosos cabellos, tijeretearse las comisuras de los labios, deformarse la cara y emitir voto de virginidad.

La familia se sintió burlada, y le aplicó un castigo despiadado, teniéndola once años secuestrada, privada de sus vestidos, relegada a la cocina, tirada en un mal desván desabrido e invadido por los chinches. Con el tiempo se hartaron de ella, y la entregaron a una señora compasiva. Ella aguantaba el cerco familiar, soportaba perplejidades y tormentas interiores, y aún le quedaba arrojado para más: comía lo imprescindible, llevaba ceñida al pecho una corona de espinas, se disciplinaba atrocemente hasta sangrar.

El año 1606 se instala en una mísera choza contigua a la ermita mercedaria de Santa Bárbara, cuya dueña la arrojará de allí violentamente al cabo de un tiempo. Los amigos y devotos le construyen una humilde casita,



con huertecito y cruz de palo, que hacen su delicia. En 1613 viste el hábito mercedario de manos del padre general Felipe Guimerán.

Y se acendra una historia interior alucinante, de éxtasis sublimes y tormentos atroces, que ella misma nos dejaría relatados. Maríana, ante todo, es la mística de la cruz, la víctima sangrante asociada al Redentor: *En todos los trabajos de su Sagrada Pasión - confía- me hallaba como si entonces realmente los padeciera su Majestad*. A veces el Señor la regala con el tormento de la corona de espinas. En ocasiones es invitada a degustar las delicias de la hiel y el vinagre. A los treinta y tres años Dios la pone en la cruz; el leño no se percibía exteriormente, pero sus miembros estaban realmente clavados.

Dialoga con la Virgen, juega con el Niño Jesús, paladea la Eucaristía. Su casucha se torna corazón de la Villa y Corte. Llegan los grandes y los humildes, los duques y los pordioseros. Piden consejos, exponen cuitas, imploran milagros. La compasión y la ternura de Maríana dan para todos, hasta para los pájaros y una gatita fiel.

Se durmió el 17 de abril de 1624. Y dormida sigue en el monasterio mercedario de Don Juan de Alarcón. Sus carnes están aún tiernas, sus miembros mantienen movilidad, su cuerpo exhala perfumes no identificados. Es la esposa engalanada para el Esposo.

Monjas Mercedarias Descalzas

Esta rama de la Merced es un asombro para profanos y para enterados. Si se tiene la suerte de penetrar en la clausura de uno de sus cinco monasterios, autónomos, de Osuna (Sevilla), MARcena (Sevilla), Arcos de la Frontera (Cádiz), Toro (Zamora), Santiago de Compostela (A Coruña), Annamamada (Kérala, India) se vive una experiencia inenarrable, de sencillez, de pobreza, de espiritualidad, de enorme felicidad que comunican las setenta monjas.

La Descalcez femenina nació en Lora del Río el 8 de junio de 1617, por iniciativa del padre Juan Bautista. Nos dicen que en su vida de seguimiento de Cristo redentor, participan de su gloria y descubren su dolor y opresión en los cautivos. Viven en otro mundo, en la contemplación, en la altura del Tabor, pero su corazón acoge el grito doloroso de sus hermanos, los hombres.



El aislamiento, la oración las hace hipersensibles. Y poderoso instrumento del Señor.

Esclavas Mercedarias del Santísimo Sacramento

El 12 de mayo de 1940 el padre Emilio Ferrero y sor Carmen Ternero Ibarra crearon en MARCENA, Sevilla, las Esclavas Mercedarias del Santísimo Sacramento; por más que agregadas a la orden mercedaria Descalza, son de vida activa. Constituyen el Instituto una docena de hermanas, distribuidas en dos comunidades de MARCENA y otra de ESTEPA. Aunque, pocas, tienen su lugar insustituible en el Olivo de Pedro Nolasco, dedicadas a la adoración del Santísimo y las obras sociales de asistir a niños, ancianos, enfermos, parroquias.

2. Seis nuevos ramos del Olivo en el siglo XIX.

Sisters of Mercy

El 24 de septiembre de 1827, en Dublín, Catalina McAuley creó las Sisters of Mercy, religiosas que definen así su carisma: *Somos mujeres que vivimos para la justicia, nos inspira la misericordia, somos felices en la diversidad de nuestro servicio y nos sentimos enriquecidas por el regalo de los demás.* Su lema es: *Sobre todo tengamos caridad. Su labor preferida consiste en hablar a Dios de los hombres y a los hombres de Dios. Tienen a María de la Merced por madre y profesan especial devoción a san Pedro Nolasco.*

Las Sisters of Mercy son unas doce mil hermanas repartidas por Irlanda, Inglaterra, Escocia, Gales, Estados Unidos, Argentina, Centroamérica, Guyana Francesa, Unión Sudafricana, Australia, Nueva Zelanda, Islas del Pacífico, Nigeria. La primera casa era un centro asistencial completo con escuela, asilo de huérfanos, hospedería para muchachas; hoy las Sisters están en colegios universitarios, escuelas normales, clínicas, sanatorios, orfanatos, asilos para ancianos.

La labor de estas Hermanas de la Merced es ingente porque han acertado a captarse gran número de laicos; sólo en EEUU llegan a mil setecientos los Asociados de la Misericordia, repartidos en cuarenta y ocho estados.



Mercedarias Misioneras de Barcelona. Lutgarda Mas y Mateu.

Lutgarda es la violeta de la Merced. Una violeta pequeñita, escondida, blanca, perfumada, embriagadora. Nació en Barcelona, pudo ser el año 1828. Séptima entre ocho hermanos, creció en el barrio de Gracia, entre los efluvios del pan recién horneado y la clientela bullanguera de la panadería paterna.

Buenas escuelas, tahona y hogar, a las que llegaban las convulsiones de una sociedad doliente en el parto de la revolución industrial, así como las tragedias familiares de la muerte del padre y de una hermana, la emigración a Cuba de dos hermanos, el fracaso matrimonial de una hermana. Lutgarda aprende, se curte, se sensibiliza. Veinteañera, con su madre establecen nuevo domicilio en el centro de Barcelona, calle de Boters; viven solas, pero el suyo es el hogar de todos, el corazón del clan Mas Mateu. Lutgarda es ya la *doncella piadosa, de vida inocente, virtuosa*.

Y se desvela la *favorecida del cielo*, cuando en el otoño de 1856 la santísima Virgen le da un cometido: *haz cuanto puedas para restablecer las religiosas mercedarias que fundó santa María de Cervelló y busca al padre Pedro Nolasco Tenas para que se encargue de esta santa obra*.

No fue fácil su misión. El padre Tenas no se fía, y se la quita de encima con palabras corteses; pero Lutgarda, con la contundencia del inspirado, conmina al Fraile que *tendría que dar cuenta a Dios y a su divina Madre, si no obedecía en lo que la Santísima Virgen le mandaba*. El Mercedario no se creía digno de tal encargo. La Muchacha tendrá que volver, por segunda, por tercera vez. Sólo entonces el padre Tenas *oyó, reflexionó, suspendió y temiendo haber de dar cuenta a Dios de no haber prestado sus hombros a tan extraordinaria empresa se determinó ponerlo en manos del vicario general de la Orden de la Merced*.

El 30 de agosto de 1860 se constituye la comunidad con cinco postulantes, que visten el hábito cándido el 21 de noviembre y abren el colegio para niñas. Lutgarda no está entre ellas, le sujeta el deber filial con su anciana madre, Teresa, que muere 1 de enero de 1861. Ya puede cumplir su gran sueño, pues el 22 de abril entra en el convento y el 18 de noviembre veste el hábito. Pero cae enferma de inmediato, los médicos imponen que deje la clausura y



pase a la Garriga. Se agrava. Emite los votos in artículo mortis. Y muere el 9 de agosto de 1862 en la casa de su hermano Joaquín.

Dios solamente la quería para eso, iniciar; y así se viera que era cosa suya, y de María de la Merced. El 31 de enero de 1862 el obispo barcelonés Antonio Palau y Termens aprobó las Constituciones. El 22 de noviembre de ese mismo año el Instituto fundó en Martorell. Luego las Mercedarias de Lutgarda pasaron a Zaragoza, Sant Felú, Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia, Chile, Angola, Mozambique, Estados Unidos. Recientemente se han establecido en Filipinas y Guatemala. La violetita se ha transformado en vergel, el granito de mostaza en arbusto con vigor para árbol frondoso, con cuatrocientos miembros y setenta comunidades.

Con el lema de *liberar a partir de nuestra limitación*, cumplen la misión de *anunciar el Reino y la redención del próximo, mediante la promoción y educación cristiana* en escuelas, colegios, casas de acogida, cárceles; desarrollando acciones sociales de valoración de la mujer, alfabetización, desarrollo de pueblos.

Mercedarias de la Caridad. Beato Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno

Curar todas las llagas, remediar todos los males, calmar todos los pesares, desterrar todas las necesidades, enjugar todas las lágrimas, no dejar en España, y si fuera posible, en todo el mundo, un solo ser abandonado, afligido, desamparado, sin educación religiosa y sin recursos. Eso se proponía personalmente, y tal proponía don Juan Nepomuceno a las mujeres que querían ser mercedarias de la Caridad

Nació en Granada el 11 de octubre de 1831, primogénito de seis hermanos. Creció como niño despierto, se desarrolló cual joven sólido en piedad y concienzudo en el estudio; y, optando por Cristo, de diecinueve años se internó para cursar teología, siendo ordenado presbítero en la Ciudad de los cármenes el 2 de junio de 1855.

A los veintidós días justos el cólera se llevó su madre. María llenará el hondón materno, embeleso, estímulo, inspiración, Merced de Dios: *Mi sin igual Madre y protectora, nuestra Señora de las Mercedes, mi único y exclusivo consuelo, la que me protege y ampara. María para todos es*



Madre de piedad y misericordia, pero nuestra Señora de las Mercedes es de todos y para todos, pues no hay título más dulce, invocación más suave, nomenclatura más amplia que la Merced y la misericordia de María. De los ciento cincuenta y ocho sermones suyos que se conservan, cuarenta y ocho son Maríanos.

Su carrera fue meteórica. Doctor en teología, abogado de los tribunales de la nación; director de colegio, catedrático de instituto; párroco, arcipreste; orador de campanillas aún antes de ordenarse, predicador real y capellán de la Corte, examinador sinodal en España y América; visitador de religiosas, confesor reconocido en dieciocho diócesis, misionero apostólico designado por la santa Sede, vicario general de Málaga, vicerrector del seminario, canónigo.

No sabemos desde cuándo lo venía madurando ni en qué momento recibió la consigna de lo alto. Pero la fe de Juan Nepomuceno, la fuerza del Espíritu, el amor de María, la autoridad del obispo de Málaga se conjugaron para que el 16 de marzo de 1878 naciera la congregación de Mercedarias de la Caridad, que el 9 de junio de 1878 fue agregada a la Familia mercedaria, el 10 de julio de 1880 obtuvo la aprobación del rey Alfonso XII, el 25 de septiembre de 1900 lucró el decreto de alabanza de la Iglesia, 24 de abril de 1891 adquirió la aprobación definitiva de Roma.

A los diez años la congregación de Mercedarias de la Caridad había ya creado cincuenta instituciones benéficas. Pero Dios quiso pasar a Juan Nepomuceno por el infortunio, hiriéndolo donde más le dolía, con el zarpazo de la envidia, con el mordisco de la calumnia. Se le relegó hasta prohibírsele toda comunicación con el Instituto. Al cabo de los años lo rehabilitaría el papa León XIII, pero quedando para siempre proscrito del Plantel. Se retiró a su domicilio de Málaga, muriendo allí el 17 de marzo de 1905. El 9 de noviembre de 2003 fue beatificado por Juan Pablo II.

Con el objetivo de *todo para bien de la humanidad, en Dios, por Dios y para Dios* las mil ochocientas Mercedarias de la Caridad se afanan desde cien comunidades en Europa (España, Italia, Portugal, Francia), once en África (Angola y Rwanda) y sesenta y una de América (República Dominicana, Puerto Rico, Panamá, Colombia, Argentina, Chile, Perú, Brasil) por rendir servicio omnímodo a la plena liberación del hombre, ejerciendo todas las



obras de misericordia con los pobres, sirviéndoles en los hospitales, hospicios, escuelas.

Suore di Nostra Signora de la Mercede. Teresa de Jesús Elisabeth Bacq Acher.

Teresa de Jesús vio la luz en París, el 16 de septiembre de 1825. Nacida y educada en el luteranismo, a los catorce años se convirtió al catolicismo, recibiendo el bautismo el 31 de mayo de 1839. Ese mismo día confió su pureza a la santísima Virgen María, mediante voto que emitió en la iglesia de Notre Dame.

Siempre quiso ser religiosa. Probando su vocación en tres congregaciones, y no encontrando lo que su espíritu anhelaba, acudió al obispo de Nancy, Carlos Marcial Lavigerie, que la guió espiritualmente y la animó a fundar un instituto religioso. Con el nombre de Damas de María, formó una comunidad en Nancy, que al año, 8 de diciembre de 1865, se transformó en Hermanas de la Asunción de Nuestra Señora. Después de unos años de grandes trabajos y sufrimientos, aconsejada por el cardenal Lavigerie, se orientó hacia la orden de la Merced, a la que encontró afín a su espíritu de caridad y devoción a María. Solicitada su agregación a la Orden, el padre general Pedro Armengol Valenzuela la acogió el 4 de abril de 1887, con el nombre de Hermanas de Nuestra Señora de la Merced.

Murió en París, a donde había ido a buscar ayuda para su Instituto, sola, en una pobre sala de hospital, lejos de sus hijas, el 2 de junio de 1896. Su vida, plena de amor a Dios, a María y a los pobres, estuvo marcada por las contrariedades, incomprensiones, sufrimientos y grandes trabajos. En todos los acontecimientos percibió ella la voluntad de Dios, viviendo unida a Él, amando la cruz y aceptando plenamente el sacrificio. Se ha realizado en Roma el proceso diocesano de beatificación, que concluyó el 30 de junio de 1994.

Teresa de Jesús Elisabeth asumió para sus Mercedarias el lema de *a Jesús por María*. Actualmente sus quinientos miembros constituyen cincuenta y nueve comunidades presentes en Francia, Italia, Israel, India, Chile, Ecuador y Estados Unidos de América.

El carisma de las Suore de la Mercede es la imitación de la virtud que brota de la Virgen María: Trata de convertir la propia vida en una imagen



viviente de Ella y así testimoniar el amor misericordioso de Dios. La misión primera de la Congregación es acompañar a la juventud para protegerla del peligro real de perder la fe. Se abre a toda obra de caridad y misericordia, singularmente a través de escuelas, casas de acogida para niños abandonados, ancianos, hospitales, clínicas, misiones.

Mercedarias del Niño Jesús

El 1 de octubre de 1887 el padre José León Torres instituía en Córdoba, Argentina, las Hermanas Mercedarias del Niño Jesús, vistiendo el hábito mercedario a las diez primeras novicias. Arraigadas en Argentina y Uruguay, las ciento cincuentas hermanas, con sus veinticuatro comunidades, se dedican a la enseñanza, misiones rurales en épocas de vacación académica, labores de promoción de barrios pobres, colaborar en parroquias.

Según sus Constituciones la Congregación cumple su misión a través del ejercicio del apostolado de la educación mediante el cual hace presente a Jesucristo Redentor, hermano y amigo, entre los cristianos oprimidos a causa de culturas antievangélicas.

Mercedarias del Divino Maestro

El 1 de agosto de 1889 el canónigo y párroco de la Merced de Buenos Aires Antonio Rasore establecía las Hermanas de la Merced del Divino Maestro con la señora Sofía Bunge, como primera superiora. Están sus cincuenta miembros en Argentina y Uruguay, su campo carismático es la enseñanza y educación de las niñas.

3. Tres nuevos brotes del Olivo en el siglo XX

Mercedarias del Santísimo Sacramento. Refugio Aguilar Torres

Refugio Aguilar es la mujer del sí. El sí de esposa, de madre, de viuda, de religiosa, de fundadora, de mercedaria. Porque es la criatura que se hace a todo, que se abandona, que se deja llevar por Dios. Polifacética, ha santificado todos los estados. Nació en San Miguel de Allende, Guanajuato, Méjico, el 21 de septiembre de 1866. Contra sus proyectos, a los veinte años, por conveniencias familiares, tuvo que casarse con un viudo, Ángel Cancino, del que tuvo dos hijos.



Pero Dios la hizo pasar por la prueba, la quiso estrujar. El 28 de diciembre de 1888, de veintidós años, viuda. En 1891 se le muere un hijo, al poco fenece su padre y de inmediato su madre. Refugio acepta los dolores y desgarros en largos ratos de intimidad ante el sagrario.

Se sienta llamada, seducida por la vida consagrada. Es ya terciaria franciscana, y madre de novicias. Pero le sabe a poco. En 1907 el Señor la hace llegar a la ciudad de Méjico, se asocia a Guadalupe Hernández, a María Olivares, a... Y el 25 de marzo de 1910 surge la obra, el colegio del Santísimo Sacramento, pionero de muchos cenáculos, forjadores de ciudadanos honestos y de cristianos nutridos en el amor al Señor sacramentado. El 2 de febrero de 1911 visten el hábito las seis primeras religiosas, que el 25 de diciembre de 1912 emiten el voto de servir a Dios en la docencia.

Diciembre de 1918 es decisivo, pues Dios regala al Instituto un hombre providencial, el padre mercedario Alfredo Scotti, el director espiritual, que avala ante el arzobispo, elabora constituciones, tramita, impulsa, discierne y descubre horizontes. El 15 de junio 1922 el Instituto obtiene el primer reconocimiento de Roma. El 8 de noviembre Refugio solicita la inserción de su Plantel en la orden de la Merced. El 22 de noviembre el arzobispo José Mora del Río erige canónicamente la Congregación. Y en 1926 las Mercedarias del Santísimo Sacramento se hacen internacionales, pues, a sugerencia del general de la Merced, Carmelo Garrido, la madre Refugio exporta fundaciones a Chile, Colombia, Italia y España. Había cumplido su misión Refugio Aguilar Torres, y el 24 de abril de 1937 entregaba su alma a Dios en la casa madre de Méjico

María del Refugio, que asumió el lema de *evangelizar con María a la luz de la Eucaristía*, insistía a sus hijas: *Nuestro Señor no las ha llamado para que sean buenas; buenas ya hay muchas; las ha llamado para que sean santas*. Las enseñó cómo amar apasionadamente a Cristo, adorándolo en el sagrario y venerándolo de los pobres, y gozar de la ternura materna de María. Creó escuela con su pedagogía del trabajo, de la disponibilidad y de la valoración de las personas. Las ochocientas Mercedarias del santísimo Sacramento se hallan presentes con sus ocho provincias, con sus ochenta y cuatro comunidades en México, Estados Unidos, El Salvador, Colombia, Venezuela, Chile, España e Italia, para *evangelizar a través de la enseñanza de la niñez y la juventud* por medio de la promoción social en guarderías, prisiones, misiones, centros catequísticos, asilos de ancianos, seminarios diocesanos.



Mercedarias Misioneras de Bériz. Margarita María de Maturana

Margarita María fue alma de apóstol, sí. Pero además corazón, y temple, y arrojo, y afán de apóstol. Mujer especial, muy especial, rompedora, arriesgada... inspirada.

Nació en Bilbao el 1884, y con ella vino al mundo Leonor, constituyendo un buen par de gemelas. Por semejantes y por dispares. Ya quinceañeras, la pareja se hacía mucho de notar por Bilbao, por monas, simpáticas... Pero la mamá, viuda desde 1892, dijo que valía, que las gemelas corrían demasiado, que se pasaban de raya, que había que cortar. La madre que sí, la hija que no. Y la monada dio con sus huesos en las monjas, en el internado de las Mercedarias de Bériz. Era el enero de 1901.

El caso es que el convento le cayó de maravilla a la respondona, y ella cayó bien a las compañeras, a las monjas, a todo el mundo. A los dos meses ya quería hacerse monja, de clausura. Y vuelta la madre a poner moderación. Por lo pronto, la chica a casa. Nada de nada, hasta que alcanzara los diecinueve años.

¡El día mismo de cumplir los diecinueve, Pilar estaba llamando al convento! No ya para el internado, para el monasterio. Vistió el hábito blanco, dejando su nombre de bautismo, Pilar, y tomando el de Margarita. Pasó su año de noviciado, y el 15 de agosto de 1904 era toda una encantadora monjita de veinte años. Recién profesa, la destinaron al colegio.

Profesora primero, inspectora después, prefecta finalmente. Más de veinte años regalando cariño; *todo se resuelve amando*, gustaba decir. Lo expresaba, estaba convencida, lo practicaba con una buena dosis de humildad, sencillez y celo. Quisiera glorificar a Jesús y estampar en todos los pueblos y todas las razas, hasta en los últimos confines del mundo, la imagen de este divino Redentor oscurecida en la cruz.

Ya en 1924 imaginaba que su convento de clausura papal podría convertirse en instituto misionero. Y desde 1926 se desboca, viajando a China, a las islas Maríanas, a las islas Carolinas y Tokio. Dos vueltas alrededor del mundo, evangelizando, abriendo misiones, constituyendo centros de promoción humana.



Pareció bien al cielo, aprobó Roma, decidieron por voto unánime las monjitas de clausura rigurosísima. Y el convento, recoleto y pedrero, se abrió a los cuatro vientos. Elegida superiora, de acuerdo con todas las hermanas, elaboró nuevas constituciones, y Bériz se trocó en congregación misionera.

El Esposo la solicitaba a los cuarenta y nueve años. Un cáncer fue el aldabonazo. Qué pronto dirían muchos, cuando tanta falta nos hacía; qué tarde diría ella. El conocimiento de Jesucristo la absorbe y llena de gozo. Sus ansias del cielo se aúnan con el agotamiento físico, y en una segunda operación quirúrgica el Dueño de la mies vino a buscar a su segadora, el 23 de julio de 1934.

El monasterio de Bériz fue fundado en 1541, y por obra de la madre Margarita el 29 de mayo de 1930 se transformó en instituto misionero para compartir la misión de Jesús, redención-liberación, por el testimonio de vida, el servicio de los hermanos y el anuncio de Jesús y su evangelio; preferentemente allí donde se desconoce la buena Noticia de Jesús, en las Iglesias jóvenes, en los pueblos y grupos necesitados de liberación, y ello hasta permaneciendo en la misión, si lo exige el bien de los hermanos, cuando hubiere riesgo de perder la vida. Las seiscientas Mercedarias misioneras, estructuradas en setenta y tres comunidades, se hacen presentes en España, Italia, Zaire, Estados Unidos, México, Guatemala, Nicaragua, Perú, Ecuador, Japón, Taiwán, Micronesia y Filipinas, dándose sin restricciones en la evangelización así como en las acciones pastorales, sociales, educacionales.

Mercedarias Misioneras de Brasil.

Fueron fundadas el 10 de agosto de 1938 por Lucía Etchepare, con la colaboración del obispo mercedario Inocencio López Santamaría, prelado de Bom Jesús de Gurgueia (Piauí-Brasil). A petición de la Fundadora y su consejo, el Instituto fue agregado a la Orden el 3 de octubre de 1938.

El padre Inocencio, en un informe al Maestro general de la Orden, el 24 de junio de 1954, dice: *Con los permisos necesarios y el rescripto de la sagrada Congregación de Religiosos, se realizó aquí esta fundación de Hermanas Mercedarias Misioneras de Brasil, bajo la protección de San Ramón Nonato y de Santa Teresita del Niño Jesús.*



Definen la finalidad del Instituto las Constituciones aprobadas en 1990: Las hermanas están empeñadas en dar continuidad a la misión redentora de Jesucristo con la acción apostólica especialmente en las zonas rurales y en los lugares más desprovistos de asistencia, procurando ser una presencia liberadora, contemplativa y misericordiosa, sobre todo entre los pobres, marginados y oprimidos.

Bajo el lema de ser *la visita de Dios que redime*, las cien hermanas, organizadas en veinte comunidades, presentes en Brasil y Estados Unidos, prodigan merced en hospitales, casas de acogida, escuelas, centros de cultura; favorecen a enfermos, niños, presos, jóvenes; entienden en pastorales familiar, misional y vocacional.

Hoy el Olivo de Nolasco llena el mundo. Fundación acción Liberadora.

Hoy la Familia mercedaria, el Olivo de Nolasco, con sus añoso tronco y trece ramas, más que nunca está presente en todo el mundo, logrando una universalidad jamás soñada. Creemos tener nuestro lugar específico en la Iglesia y la realización de nuestro carisma en las cárceles, con los refugiados...; nos sentimos a gusto entre los marginados. Acusamos, como todos los institutos, el estiaje vocacional, pero también estamos encontrando nuevos veneros.

La Primera orden somos 736, de ellos 7 obispos, 518 sacerdotes, 68 hermanas, 121 religiosos profesos, 32 novicios; pocos somos, pocos hemos sido siempre. Pero tenemos ganado un puesto en la Iglesia y en la sociedad, que sin la Merced no serían las mismas: Enseñamos que vale la pena ocuparse de los demás, de los más pobres preferentemente, dando, dándose, exponiendo, jugándose hasta la vida, como lo hemos hecho siempre y por ochocientos años ininterrumpidos. Tal hacemos en las cárceles, en los hogares de reinserción o de inmigrantes, en labores de riesgo de barrios marginales, con enfermos delicados, con mujeres y niños maltratados... y eso, por obra de unos y otras, prácticamente por todo el mundo.

Aportamos notabilidades, religiosos que son primeras figuras en teología, psicología, historia, pero sobre todo una gran familia de seglares, religiosas y frailes que estamos cada más empeñados en conjugar fuerzas y aunar bríos para vivir y trabajar intensamente este tercer milenio.



Desde esa convicción nos hemos puesto a crear vínculos reales, que espirituales los hemos tenido siempre. El 17 de febrero de 1998 nos reunimos en Los Peñascales, Madrid, y creamos el Grupo Peñascales 98, que, con nueve institutos y provincias, y está abriendo caminos insospechados de comunión en programas de formación, publicaciones, ejercicios espirituales, encuentros... y no hemos hecho sino comenzar.

En 2003 se han cumplido los 800 años de que empezó a redimir san Pedro Nolasco, ocho siglos... Nada menos. El 29 de enero se abrió solemnísimamente un año jubilar en el basílica de la Merced de Barcelona, nuestra primera casa, que aún sigue en manos ajenas. El 18 de febrero se tuvo un gran acto cívico de apertura en el salón de Ciento de del Ayuntamiento barcelonés. Durante todo el año se ha estado memorando, celebrando, aprendiendo, tomando bríos para el futuro. Pero además se avecina ya el gran centenario, pues el 10 de agosto de 2018 cumpliremos los ocho siglos de la fundación. Llevar 800 años no es poco, y proyectarse para otros 800 es más.

Tenemos al patriarca, Pedro Nolasco; tenemos a ella, la Madre de la Merced; tenemos a los pobres cautivos, cada día más numerosos y más desgraciados. El futuro es nuestro.

Santa María de Cervelló

María es la figura femenina de la Merced.

De esas mujeres sencillas que aciertan a captar los gestos desmesurados de los grandes hombres y a interpretarlos desde la ternura y la simplicidad. María supo introducir a la mujer en la heroica labor de Merced. Los frailes se afanaban en organizar, coleccionar, viajar, redimir, quedarse en rehenes, morir... Ellas se emplearían en pasar el rosario, lavar heridas, preparar caldos, fregar suelos, prodigar besos.

Vino al mundo en Barcelona el 1 de diciembre de 1230, niña deseada, suspirada, don de Dios. Su educación, esmerada desde la cuna, se enriqueció con la liturgia benedictina de las Santas Puellas, la asistencia al hospital mercedario de Santa Eulalia y la dirección espiritual del padre Bernardo de Corbera. Anillos, escobas, rezos... le caían igualmente bien a la singular María.



Todo en su vida fue armonía. Iba para gran dama, heredera única del linaje de los Cervelló, pretendida por todos los blasones del Principado. Pero desde la simplicidad de los privilegiados, con la madurez de las decisiones largamente acariciadas, a los dieciocho años, María se marcó claramente el rumbo de su vida emitiendo voto de virginidad, precisamente el 12 de febrero de 1248, fiesta de la niña mártir barcelonesa Eulalia. Lo había discernido con su confesor, lo había determinado con su madre, lo resolvió con cordura.

No hubo gestos épicos ni actitudes ostentosas. Aparentemente todo siguió igual, mas estaba ya de la vuelta de todo. Pasaba de las fiestas, del boato, de los halagos; sin embargo se mantuvo en la mansión paterna. Sólo a la muerte de su padre, el conde Guillem, con su madre, María, dejaron el palacio blasonado y se aposentaron modestamente en una casa del carrer Ample, próximas a la Merced, para vivir como beatas.

Cundió su ejemplo. Se les fueron uniendo damas con similar vocación, y el 15 de agosto de 1261 nació un pequeño monasterio de monjas Mercedarias, cuya vida comunitaria formalizarían el 25 de marzo de 1265 con la emisión de votos ante el padre Corbera. Se comprometieron a los tres votos regulares, a la vida común y a trabajar en la redención de los cautivos, haciendo por ellos lo que dispusiera el padre prior.

Los sufragios de las hermanas la constituyeron superiora, pero María no asumió otros privilegios que los de ser la primera en las obligaciones comunitarias y la más puntual en el servicio de los excautivos, que les venían de tierra de moros hundidos física y moralmente. Acertaba a escuchar, unir, conciliar, instruir, comprender, corregir, curar...

Y, así, es como María de Cervelló se convirtió en María del Socors, a veces por medios que rayaban el milagro. No es raro que se contaran de ella cosas estupendas: Que la vieran asistiendo a los navegantes en peligro; que más de una vez la sintieron próxima sus hermanos Mercedarios en las expediciones redentoras; que se bilocaba, a la par, presente en la iglesia con sus monjas y en las mazmorras con los esclavos.

52

Los sucesores de Jaime I han seguido patronos y protectores

El Rey conquistador nos confió a sus sucesores, como un bien de su real patrocinio. Y a fe que el amor a la Merced se mantuvo apasionado en sus descendientes. Sobre todo se tiene por seguro que otorgó a su Orden la privativa de coleccionar limosnas, percibir donaciones y mandas, redimir cautivos en y de la Corona aragonesa; no consta documento escrito de tal privilegio, pero sí ha quedado en la memoria histórica y en el modo de hacer subsiguiente. Nuestros cronistas presentan al Soberano asesorándose de san Pedro Nolasco y a sus sucesores, así como tomando por consejeros a los respectivos maestros generales.⁶²⁵

Pedro III el Grande (1276-1285) el 26 de febrero de 1281, en Valencia, aprobó todos los privilegios otorgados a la Merced por su padre.⁶²⁶

Alfonso II el Liberal (1285-1291) el 1 de marzo de 1286 en Ciutadella hizo la donación para establecer a los Mercedarios en Menorca, pues le sirvieron en la empresa fray Guillén de Villalonga y fray Pedro de Monsó. El 24 de abril de 1286, en Huesca, confirmó el privilegio otorgado por Jaime I el 4 de mayo de 1275. Y el 30 de mayo de 1290 otorgó franquicia de questia a las tierras de nuestra casa de Molins de Rei.

Jaime II el Justo (1291-1327) nos dejó, que conozcamos, noventa y nueve documentos referentes a la Merced, preciosos por las noticias que el

⁶²⁵ **Salmerón**, *Recuerdos Históricos y Políticos*, en esto es muy ocurrente sobre esto, hallando por doquier los capellanes y consejeros mercedarios: Fray Guillermo de Bas, fray Bernardo de Sentromá, fray Pedro de Amer, fray Raimundo Albert, fray Pons de Barell, fray Antonio de Valladolid, fray Alonso Vázquez de Miranda, fray Gaspar Prieto, fray Juan Cebrián, fray Juan de Asensio. Estos documentos que aduzco están en su mayoría en las obras de Ribera, *Real Patronato y Primitivo militar laical gobierno*. Yo los tengo, sacados de la *Cancillería Real* del ACA, en un volumen que espero sea publicado.

⁶²⁶ **Vargas**, *Chronica*, I I, c 33, documento que nadie ha podido cotejar.



Soberano brinda sobre nuestros orígenes, valiosos por los datos que da sobre el momento del Instituto, importantísimos por el amor que muestra a la Orden fundada por su Abuelo y de la que blasona ser patrono. Sufrió lo indecible por la división de los frailes y la pugna entre conservadores y progresistas, respaldando siempre a los primeros. Apoyó a la Orden en su dedicación redentora recibiendo reiteradamente bajo la real protección, custodia y guidatico especial a los frailes con sus cosas; prohibiendo la enajenación de cualesquiera bienes y revocando ventas hechas; eximiendo de impuestos; expidiendo pasaportes para los redentores; intercediendo por los frailes apresados por los moros; actuando contra excautivos incumplidores y cautivos falsos; recriminando a los que se apoderaban de bienes de la redención; indultando de peajes y restricciones de pasar granos; primando las casas de la Orden, como las de Barcelona, Arguines, Sangüesa; fundando el convento de Orihuela. En Tortosa procedió contra un ciudadano que vilipendió a los Mercedarios, porque ello *redunda en gran oprobio de la Orden, y en desprecio de sus privilegios y de la jurisdicción de la real Majestad*. Todo era para apoyar la Religión, fundada para la redención de cautivos, porque, enseguida de tomar el gobierno, 25 de octubre de 1292, la declaró poseedora de todas las inmunidades; pues, como escribía el 24 de enero de 1303, *somos patronos de la misma orden*. El 24 de noviembre de 1314 recibía y constituía a la Orden, con frailes, nuncios, familia de todos, animales grandes y pequeños, bienes muebles e inmuebles bajo *nuestro especial, perpetuo e irrevocable guidatico, defensa y custodia*. Por lo que, decía el 10 de marzo de 1320, *nadie se atreva a infligirle algún mal o daño, ni a pignorar, tomar, vender o retener alguno de los bienes o cosas de la Orden o de sus hombres*. Urgió la norma de que los excautivos acompañaran a los redentores por seis meses y dictó medidas contra los que se fingían cautivos para mendigar. Tuvo trato muy cordial con los Mercedarios, pues en la expresada carta de 1292 ponderaba *la conversación diurna, y vuestra familiaridad, y las gratas noticias y los plácidos obsequios que muchas veces le tributaron* el prior y los frailes de la casa de Barcelona. Los generales de la Orden le fueron fidelísimos, fray Pedro Formica en concordarle con la nobleza; fray Arnaldo de Amer, en establecer la universidad de Lérida; fray Arnaldo Rosinyol, en asesorarle; fray Raimundo Albert, en hacerle de embajador y consejero.

Alfonso III el Benigno (1327-1336) el 13 de diciembre de 1334 en Valencia expedía para la Orden mercedaria un diploma de protección y amparo especial; el 17 de octubre 1335, en Barcelona, extendió el documento de do-



nación de la iglesia de Bonaria a los Mercedarios, pero murió sin promulgarla, lo que hizo su hijo el rey Pedro IV.

Pedro IV el Ceremonioso (1336-1387) al poco de ser coronado, 17 de julio de 1336, hizo efectiva la fundación de Bonaria, preparada por su padre. Y en todo su reinado se mostró más propicio, si cabe, que cualquier otro soberano, como se echa de ver en los ciento cuarenta y nueve diplomas suyos que tengo: en ellos renueva lo que otorgaran sus antepasados; amenaza a sus oficiales que impedían la recogida de limosnas; se queja de los reyes de Granada, porque atropellaban a los redentores; se regodea en que sus antepasados instituyeran la Merced, detentando él su patronato; recuerda los orígenes gloriosos del Instituto; privilegia a los cuestores seculares que apoyaban la acción mercedaria; ahuyenta a los Trinitarios cuando intentaron cuestar en Aragón; conmina a los religiosos porque llevaban tres años sin redimir; mira por el recto empleo de la limosna de los cautivos; arremete contra los obispos (de Vic, de Tortosa, de Elna) y el maestro de Montesa, porque atropellaban a los Mercedarios; zahiere al capítulo general por tener descuidada la redención... El 3 de mayo de 1346 advertía a los notarios cómo desde Jaime I los Mercedarios tenían derecho a comprar cualesquiera bienes, también de realengo. El 22 de mayo de 1349 intercedía antes los reyes mahometanos para que los Mercedarios no fuesen obligados a comprar los cautivos que no querían liberar, que no les cobraran precios exorbitados, que no se le impusieran muchos impuestos. El 21 de enero de 1353 y el 4 de mayo de 1354 recriminaba a los que impedían la obra redentora de la Merced siendo tan eximia y similar a la redención de Cristo; en otras ocasiones disponía remedios para acabar con la *iniquidad* de la mendicidad de los falsos cautivos. En 1358 tuvo un grave disgusto, pues se enteró de que el general Pons de Barelles tramaba de fundir nuestra Orden con la de la Santísima Trinidad; encendido de ira, el 11 de enero, escribió al General, al Papa y al cardenal de San Sixto, abominando de tan extrañas novedades, con un documento entrañable, precioso e históricamente valiosísimo por lo que dice de los orígenes de la Orden, y encomiando cómo Jaime I hiciera dos cosas importantes al servicio de la fe cristiana, reconquistar Mallorca, Valencia y otras tierras, e instituir la Orden mercedaria:

Por las gestas y otros documentos legítimos absolutamente garantizados de los ilustres señores, reyes de Aragón nuestros progenitores es evidente, y creemos que vosotros no lo ignoráis, cómo el serenísimo príncipe don Jaime rey de Aragón nuestro bisabuelo de memoria encomiable que, como verdadero y fiel atleta de



*Cristo, arrancó de los enemigos agarenos los reinos de Mallorca, Valencia y otras tierras no sin mucho derramamiento de sangre de sus fieles, cuando realmente triunfaba varonilmente contra los enemigos de la fe ortodoxa, mediante sufragio, conmovido por instinto de verdadera cristiandad, después de algunas gestiones, por reverencia a la cruz del Señor, en la que de todo corazón se gloriaba continuamente, constituyó la orden de Santa María de la Merced de los cautivos, que en muchas partes del mundo se llama orden de Santa Eulalia, ante el altar principal de la Sede de la ciudad de Barcelona, en la cual está honoríficamente enterrado el cuerpo de santa Eulalia virgen y mártir... y en la misma Orden instituyó frailes legos que trabajaran fielmente en la redención de los fieles cautivos, apresados en las cárceles de los sarracenos; a los frailes les señaló y les entregó un hábito con un pequeño escudo bajo el signo de la cruz y en la parte inferior su emblema... Cuenta que la Orden se fue desarrollando con el apoyo de los soberanos aragoneses, así como que el maestro de dicha Orden siempre acostumbró a ser elegido entre nuestros naturales ante el dicho altar, a no ser desde hace poco tiempo a esta parte, cuando aquel que ahora gobierna fue puesto por vuestra Santidad. Ahora, empero, llegó a nuestros oídos la relación fidedigna de que el Maestro, que no es de nuestra nación sino de nación extraña, sin tener en cuenta con cuántos beneficios y honores de nuestros ilustres predecesores y de Nos la expresada Orden fue decorada, ni mirando tampoco que la Orden en nuestro dominio y del dicho rey don Jaime, de buena memoria, después de Dios, tuvo el principal fundamento, intenta conseguir en la Curia Romana con vuestra Santidad y de otras maneras, que esa Orden se una a otra Orden y, bajo color de unidad, sea quitado nuestro emblema de dicho escudo y hábito... Y termina la carta al papa, pidiéndole que se oponga a tales manejos, que redundarían en desdoro de la Corona y en perjuicio de la Orden, hacia la que tanto él como sus súbditos tenían afecto. En la misiva del cardenal de San Nicolás le ruega que interponga sus buenos oficios ante el Pontífice, pues como afecte mucho a nuestro corazón que se haga en la Orden alguna ordenación, mutación o novedad perjudicial a nuestra diadema real de cualquier modo; no querríamos tolerar ecuánimemente lo que redundara, como fuera, en su perjuicio... Al General le intima: *Atentamente os rogamos, os requerimos, os exhortamos que de ningún modo llevéis a término en la Orden las dichas unión, eliminación de emblema real o cualquier otra novedad que redundaría en nuestro perjuicio, porque en absoluto lo querríamos tolerar pacientemente. Antes bien queremos y os amonestamos que, si adelantasteis en algo de las cosas mencionadas, todo lo volváis al momento a su estado debido y primero. Precaviéndoos con más atención, no sea que por culpa vuestra la Orden se frustre de algún modo y hasta sea mermada en los favores y oportunos sufragios, de que disfrutó hasta ahora, tanto de parte de nuestros ilustres predecesores, los reyes de Aragón, como de Nos y aún de nuestros fieles súbditos; más bien, en atención a Nos, sea honrada la Orden con mayores gracias.**



El 25 de septiembre de 1366 revocó una disposición suya que contrariaba a la privativa mercedaria en la Corona de Aragón. El 21 de marzo de 1368 decía al Papa cómo el derecho de Patronato de la Orden pertenece y atañe al mismo Rey, por el ordenamiento de los que fundaron la misma Orden. El 26 de agosto de 1370 cercenó el proyecto del presbítero mallorquín Bernardo Prats que pretendía instituir una cofradía para redimir cautivos. El 3 de febrero de 1374 solicitaba para la Merced de la santa Sede la exención de la jurisdicción episcopal en atención a que la Merced tenía su tutela en la Corona, las continuas vejaciones que sufrían de los ordinarios y los expendios que mermaban la limosna de los cautivos. El 4 de abril de 1375 sancionaba que los Mercedarios tuvieran colectores y acaptadores, que colectasen por ellos en iglesias, hornos, molinos y, como ya ordenara un mes antes, el 3 de marzo, intimaba a sus oficiales que no permitiesen a los Trinitarios segar en mies ajena. El 15 de noviembre de 1381 volvía sobre la facultad mercedaria de pedir, tener cepillos y colaboradores laicos en todas las iglesias los domingos y días festivos, y de tener sacos o capazos en hornos y molinos. El 30 de abril de 1382, en cuanto protector y conservador y sucesor de los fundadores, exigía que el capítulo general, *so pena de nuestra ira e indignación*, se atuviera a las constituciones y ordenaciones de la Orden. El 25 de agosto de 1386 expresaba acerca de los Mercedarios que *sobre las demás Personas Religiosas, y Eclesiásticas los queremos cobijar y proteger bajo el escudo de nuestra protección*. Cuando fue demolido el convento de Xátiva, por razones de defensa de la ciudad en la guerra con Castilla, ordenó, a 5 de enero de 1358, dársenos la iglesia de San Félix. Al ser arrasado el convento de Vic en aras de estrategia de la ciudad, el 20 de enero de 1366 dispuso se asignase solar intramuros, y luego cayó sobre el obispo que impedía violentamente la erección de un templo mercedario. En Gerona pretendían las autoridades locales tomar parte de la clausura del convento mercedario para fabricar un muro nuevo, más el 8 de febrero de 1369 el Soberano les requirió que causarían gran daño al monasterio erigido y dotado por sus antecesores. Asimismo acudió a los frailes en Tortosa, y contaron con el brazo protector de don Pedro que, carta tras carta, consiguió zanjar la adquisición de solar para monasterio el 1 de abril de 1382. En Mallorca dio un toque a los jurados y prohombres porque pretendían que con las limosnas insulares sólo se rescatasen cautivos suyos. En el Puig de Santa María hizo que se dieran a la comunidad las rentas de las capellanías de doña Margarita de Lauria, y permitió que en su alquería de Murviedro se vendiera vino contra las ordenanzas municipales, pues *quitamos y desautorizamos en esto tal dis-*



posición. Aprobó la fundación mercedaria en Alguero el 3 de junio de 1383, a raíz de la donación realizada por Bernardo Miguel. Claro que se valió de los frailes cuanto quiso, así de fray Bartolomé de Prats en su guerra con Castilla; del general fray Nicolás Pérez cuantas veces quiso. Y a un general que tenía motivos para pensar que el Soberano no lo apreciaba demasiado, fray Pons de Barelles, le comunicó: *queremos que sepáis en firme que nunca ni a las claras ni ocultamente se nos ha referido nada de vos que nos separen o retraigan de cualquier modo de la innata benevolencia que sentimos hacia vos y hacia la Orden; tened en firme que a vos, y vuestra Orden os tenemos y nos proponemos teneros recomendados favorablemente, reputándoos altamente nuestro devoto y servidor.*⁶²⁷ Los acuerdos y desacuerdos con el gran adulator fray Pedro Guilmón es todo un culebrón, pues la familia real le profesaba una lealtad que él no merecía. Nuestros historiadores hablan del importante servicio que fray Pedro Serra realizó con santa Isabel de Portugal, hija de Pedro IV. Este Soberano aplicó de consejeros y embajadores ante reyes y papas a los padres generales Berenguer Cantull, Vicente Riera, Domingo Serrano, Pons de Barelles, Nicolás Pérez, para el que solicitó un obispado el 6 de enero de 1374, por estar adornado de ciencia, costumbres y mucha honestidad. Solicitó una capellanía apostólica para el padre Bernardo Castelló, su capellán y comendador de Lérida.

Juan I el Cazador (1387-1396) ostenta un amor igual en ochenta y un documentos, cuando: pide prestado el caballo al general para su boda, instituye gran número de Mercedarios en sus domésticos y comensales, interviene (y a veces se ingiere excesivamente) en asuntos internos, procura que se mejoren los conventos, recaba obispados, ratifica los favores de sus antecesores; en Barcelona exige que la ciudad mantenga dos albañiles en la obra de la iglesia mercedaria; defiende la privativa de cuestar; ampara ante atropellos de obispos y discriminaciones de otras órdenes, reconoce la exención. El 8 de febrero de 1360 tenía por capellán al padre Francisco Cifred, así como el 4 de julio de 1382 al padre Galcerán Ventayols. Hemos visto cómo, en 1382, siendo aún infante, dijera: *En eso, Señor, debéis dar todo lugar y ventaja, como Patrón, Cabeza, y Dotador, que sois de la dicha Orden*. En tono semejante se expresaba el 22 de abril de 1383: *Estamos obligados a esquivar todo el daño que podamos de las casas de la Orden, como fundada por nuestros predecesores.*

627 ACA, Cancillería Real, Registro 1192, folio 14 v.



Ya rey, el 11 de noviembre de 1387, el 18 de enero y el 7 de abril de 1388 pedía el arzobispado de Atenas para fray Antonio Blas; ese mismo año tenía de obispo en Cerdeña a fray Pedro Tordera; el 19 de noviembre de 1389 solicitaba una mitra en Grecia para fray Ponce Oliver, su capellán. El 10 de abril de 1388 cercioraba los orígenes regios de la Orden y su aprobación eclesial a fin de *pedir, recibir, allegar e invertir en redimir cautivos limosnas, legados y otros donaciones caritativas, ...no siendo lícito ni permitido a cualesquiera otros pedir, o recibir tales limosnas, legados o donaciones caritativas, como se expresa en diversos Privilegios, tanto Apostólicos como Regios*, así que anulaba otros diplomas en contra, *pues sería en oprobio y desprecio de nuestra Majestad Real*. El 4 de marzo de 1389 prohibía que colectasen otros que los Mercedarios; el inmediato día ratificaba los privilegios de Jaime I y Pedro IV; el 3 de mayo de 1391 volvería sobre nuestra peculiaridad: sólo los Mercedarios *pidieran con bacines en las Iglesias, molinos y otros lugares en general o en particular*. El 16 de enero de 1390 blasonaba: *Nos, que somos protector de la misma Orden, y Escudo defensor para los propugnadores adversarios*, salvando a sus frailes de los gastos de un pleito al que los arrastró el párroco de San Juan de Valencia; el 16 de diciembre de ese mismo año y el 10 de febrero de 1394 ratificó los privilegios de la Merced, sobre todo en la exención de pagar por el movimiento de dinero. Ya el 14 de noviembre de 1389, había cercenado las exigencias del obispo de Cartagena y los clérigos oriolanos, sobre las oblacones, funerales y otros derechos de la casa de Orihuela, pues los Mercedarios gozaban de privilegios pontificios y reales. Y asimismo protegió a sus frailes de Perpiñán, en 1390, para que pudieran llevar su cruz en las procesiones; y a los de Monflorite, en 1392, cuando el clero local arrasó el templo mercedario y dio una paliza a los frailes. Al padre Francisco Desplá, probo y amado, el 28 de junio de 1389 lo condecoró capellán, comensal, consiliario, doméstico y familiar. Con el general fray Nicolás Pérez tuvo un buen entente; el 1 de marzo de 1389 contaba el Soberano cómo habían conversado en Monzón, discurriendo por Valencia y Aragón; y el 15 de abril de 1393 le agradecía *los gratos y muy obsequiosos servicios prestados por vos venerable religioso y amado consejero*.

Martín I el Humano (1395-1410) en un centenar de diplomas ostenta un amor emocionado a la Merced, como singularmente se echa de ver en su interés para que la Orden entrara en la posesión de Santa María de Bonaire, encarándose repetidas veces con el arzobispo de Cáller. El 15 de noviembre de 1397 recriminaba a los obispos y ministros reales que repelían a los Merceda-



rios demandantes limosnas y aceptaban a otros religiosos, en perjuicio de ellos y debilitamiento *del afecto por el que la fundaron nuestros predecesores*. El 22 de enero de 1398 se enfrentaba con el obispo de Cartagena, que proyectaba inspeccionar los conventos de Orihuela y Elche. En 1399 el Soberano realizó varias manifestaciones de favor a la Merced: El 31 de agosto expresaba que *deseando con afecto, que la Sagrada Religión de la Orden de la Bienaventurada María de la Merced de los Cautivos, y sus Frailes, a los que y a la que se goza honrar nuestra Regia Majestad con efectos graciosos, se preserven de daños, y progresen siempre con felices incrementos...* El 25 de septiembre firmaba un precioso diploma dirigido a las autoridades de Rosellón, Ceritania y Perpiñán, que ya traje al hablar del Maríanismo de la Merced; y otro al obispo de Elna memorándole que iba a defender su Orden, pues era un deber y un honor heredado. Pocos días después, el 27 de octubre de 1399, expendía un privilegio singular; pues, queriendo demostrar su orgullo por sus obras de misericordia, animarlos, hacer más eficaz su labor y apoyar sus oportunidades *a todos y cada uno de los comendadores, frailes, nuncios y procuradores de la Orden, a los empleados en sus programas y a cualesquiera dedicados dentro de nuestro dominio los admitimos a familiares y domésticos nuestros y los agregamos al colectivo de los otros familiares y domésticos nuestros, queriendo y concediendo que disfruten de todos y cada uno de los honores, gracias, privilegios, favores, prerrogativas y libertades, y que gocen y puedan gozar de las cosas que los demás familiares y domésticos nuestros suelen y deben o han acostumbrado*. El 1 de marzo de 1400 alertaba a sus representantes en Perpiñán sobre que los religiosos mendicantes boicoteaban a los Mercedarios en su derecho a concurrir a los funerales; eso —expresa— es escandaloso, perjudica los Mercedarios y redundaba en ofensa nuestra pues que *somos sus patronos y protectores, como lo fueron nuestros antecesores los gloriosísimos Reyes de Aragón*; por otra carta de la misma data endilgaba al obispo de Elna: *Entre todas las órdenes ninguna es más fragante por la virtud, ninguna más delicada por su perfume de Cristo*, como la Merced; el 21 de julio presionaba a su gobernador que no lo hallaba diligente, *pues tales perjuicios no los podemos sostener*. El 15 de julio de 1400 conminaba al clero de Vic que no obstaculizase la obra del templo mercedario, *pues no toleraremos que esa Orden sea perjudicada en sus preeminencias y derechos, sino que la beneficiaremos*. En 1401 este decidido Protector tuvo que acudir a la comunidad de Barcelona, pues su obispo, para presionar al capítulo general en la elección de su superior mayor, quiso hacer visita canónica al convento barcelonés; porque



era un atropello contra los privilegios, el prior se resistió; el prelado dictó excomunión contra el superior y su comunidad, que no vieron otro refugio que el de ampararse en don Martín, al que –como lo cuenta en una carta de 20 de septiembre de 1401- *recurrieron llorando, y lagrimeando, y entregando las llaves del convento*; demostrando afecto indefectible, don Martín escribió varias cartas al obispo, reclamó a los concellerses y al gobernador, logró su objetivo y paró al prelado diocesano. El 10 de febrero de 1401 tuvo que parar otro atentado, el de que los Mercedarios tributaran la décima a los recaudadores pontificios, pues estaba el Instituto exento por favor del papa Gregorio XI. El 8 de junio de 1402 suplicaba a Curia romana la exención de los Mercedarios para *alejar inquietudes, vejaciones y opresiones que les son inferidas por algunos preladados*; petición que volvió a cursar repetidas veces, apoyándose siempre en valedores que le secundaran. El 16 de junio de ese mismo año compelió a los abogados, notarios y procuradores a servir a los Mercedarios de Barcelona, pues se mostraban renuentes por influencia de los enemigos de sus prerrogativas. El 5 de julio de 1403 presentaba al Papa: *Los frailes de la Orden de la Beata María de la Merced, de la que somos Patrono, Protector, y Conservador*. El 21 de junio de 1402 cercioraba la privativa otorgada por su hermano don Juan. El 25 de febrero de 1404 subvenía a la comunidad de El Puig, que sufría abusos de personas causantes alborotos en su santuario. El 2 de julio de 1407 acudía a los frailes mallorquines, que habían comprado una hermosa imagen a mercaderes venecianos, pero el obispado impedía ponerla en culto; de nuevo el 10 de mayo de 1408, cuando el párroco de San Miguel exigía más de las cinco libras, que recibía de los Mercedarios por los derechos parroquiales; otra vez el 8 de junio de 1409 exigiendo al gremio de cirujanos que tornasen a celebrar su fiesta en la Merced, pues se habían trasladado al Carmen. Por su parte la Religión le ayudó sobremanera por medio de los generales Jaime Thust, consejero, capellán y familiar estimadísimo, y fray Antonio Caxal, consejero y embajador, que prosiguió en el cometido con el sucesor. Mantuvo consejero y capellán al padre Pedro Guilmón. Instituyó sus capellanes y domésticos, por probidad y merecimientos, a los padres Miguel de Faritza, el 23 de octubre de 1397; al padre Sancho Pastor, el 1 de diciembre de 1397; al padre Francisco Desplá, el 3 de enero de 1404; al padre Bernardo Batejat, el 5 de diciembre de 1405; al padre Bernardo de San Martín, el 3 de noviembre de 1407; al padre Juan Francolí, el 8 de febrero de 1410. El 10 de mayo de 1408 decía que todos los sacerdotes mercedarios eran sus capellanes.



Fernando I de Antequera (1412-1416) manifiesta la dilección que tiene a la Merced con grandes distinciones al general fray Antonio Caxal, constituyéndolo en su embajador para asuntos delicados, sobre todo ante el rey de Fez y ante el concilio de Constanza, como *venerable, religioso, amado Orador, profesor de Sagrada página*; aunque más importantes fueron los servicios que prestó el Mercedario que los honores que le otorgó el Monarca: Pues fray Caxal influyó para que fuera nombrado aspirante a la Corona en el Compromiso de Caspe, como lo dice el propio rey:

Al Venerable Padre el Reverendo Maestro General del Orden de nuestra Señora de la Merced. De vuestro Santo zelo Reverendo Padre, estoy satisfecho, y bien agradecido de la oferta de vuestro servicio, al nuestro convendrà mas, que assistays à la determinacion de los Juezes, que quieren nombrar essos Reynos para declarar mi derecho. Vuestra virtud, y letras haràn el officio, que de vuestro pecho desnudo de toda passion fiamos, informando de nuestra justicia, à que ofrecèmos el buen agradecimiento, que se os deverà. Dada sobre Antequera en nuestro Real, Lunes 29. del mes de Setiembre...

Le procuró un médico amigo cuando estaba gravemente enfermo, defendió sus intereses en Constanza, le tributó un magnífico homenaje póstumo ante el Concilio. Qué trato mediaba, lo dice su majestad el 6 de febrero de 1413: *Porque sobre algunas cosas no poco atañentes a nuestro honor y servicio, sumamente os necesitamos: por lo tanto os rogamos afectuosamente que pospuestas todas las cosas procuréis de inmediato venir a nosotros, de esto nos complaceréis mucho*. Igualmente a su favor utilizó al prior de Barcelona, en gestiones secretas. Tuvo por confesor a fray Bernardo Catalá. El 31 de mayo de 1413, recomendando al padre Bartolomé Celfores para el gobierno de la casa de El Puig, hacía esta manifestación de devoción a su Titular santísima: *por la contemplación y especialísima devoción de la Virgen María, a la que nos esforzamos con todo el ánimo complacer en continuos servicios, recibiéramos dicha encomienda y a sus frailes bajo nuestra protección y custodia especial*; su devoción a la Virgen de El Puig se manifestó en visitar y celebrar una vigilia en el santuario el año 1415, agradeciendo haber recobrado la salud. El 27 de septiembre de 1415 frenó al obispo de Cáller, que pretendía introducir un presbítero secular en la iglesia de Bonaria, ordenando a sus oficiales que defendieran a los Mercedarios sacando de su templo a cualquier intruso, pues su Orden *fue fundada por nuestros predecesores y Nos somos singulares patronos y defensores*; y para mayor garantía constituía en sus capellanes a todos los religiosos.



Alfonso V el Magnánimo (1416-1458) también siguió el camino de su antecesor, manteniendo en Constanza al padre Caxal, pues le llegó este elogio de la secretaría del concilio:

Plugo al Altísimo, sin cuyo beneplácito, ni un pájaro cae en tierra, que en aquellos días, como se hallase presente con nosotros, un Varón de gran circunspección, y de amplísima literatura, y grave conversación, Fray Antonio Caxal Maestro en Teología, y General de la Orden de la Beata María de la Merced de los Cautivos, desempeñando el oficio de la delegación regia, que hecha por él solemne disertísima peroración en presencia de todo el Santo Sínodo, a nuestros ánimos primeramente desolados, nos dejó confortados por su muy piadosa, y gratsísima consolación, informándonos plenísimamente de tu serenidad al bien de la Iglesia universal y su unión.

Don Alfonso agradeció al General su acostumbra diligencia en sus trabajos y la puntual información que le daba, y el 10 de junio de 1416 le entregó un sobre cerrado con su confirmación en el cometido: *Plenamente confiados en vuestra fidelidad, probidad de ánimo, conspicua gravedad de costumbres, por el tenor de las presentes os constituimos, ordenamos, y solemnemente delegamos Procurador, y o sea Excusador, y Embajador nuestro indudado, irrevocable, y especial, y para estos asuntos General, es a saber para narrar, exponer, y denunciar por nos, y a nuestro nombre en la dicha Congregación... teniendo por rato, grato y perpetuamente irrevocable lo que él realizase.* Envió de embajador a Castilla al general Jaime Aymerich; tomó consejero al padre Nadal Gaver; comisionó al padre Pedro Pons la gestión de su gobierno ante la crisis de las desavenencias entre el papa, el emperador, los reyes de Castilla, de Inglaterra y de Francia. El 30 de enero de 1420 reclamó a la curia papal por el incremento de la tasa por la vacante del maestro general mercedario. El 4 de abril de 1421 pidió al papa que interviniera a fin de que los obispos dejasen de molestar a los Mercedarios en sus pretensiones de inspeccionar sus conventos, así como que el arzobispo de Toledo no obstaculizara que nuestros frailes sacaran su cruz en las procesiones y entierros. El 10 de junio de 1422 dio a la Merced la capilla del palacio real de Barcelona, llamada de las Santas Reliquias, sustrayéndola a los padres Celestinos. Se sirvió del padre Pedro Castell en Cerdeña. El 14 de marzo de 1425 intimó la observancia de las exclusividades mercedarias. El 17 de julio de 1427, *como patrono y principal defensor de la Merced*, prohibió que alguna otra orden cuestase, pues no fue oído ni visto, que los Frailes de la santa Trinidad redimieran algún Cautivo en estas partes; y machacó el asunto el 20 de agosto de 1431: *Establecemos,*



desde un conocimiento, que en el futuro ningún laico, u otra persona de cualquier estado, grado, Orden, o condición, excepto la mencionada Orden se atreva o presuma pedir pública u ocultamente a favor de la Redención de Cautivos. El 20 de marzo de 1435 y el 30 de agosto de 1441 reiteró la comanda y protección más vigorosa y universal sobre la Merced. Llevó a su lado en la conquista de Nápoles al padre Juan Segalars e instituyó en esta ciudad el 13 de diciembre de 1442 el monasterio de nuestra Señora de la Paz, queriendo seguir el ejemplo de sus mayores que, *compadeciendo a los afligidos cristianos cautivos en las naciones bárbaras, establecieron primero la Orden de la Bienaventurada María de la Merced*. El 20 de octubre de 1436, el 30 de agosto de 1441 y el 20 de mayo de 1448 precisó para sólo los Mercedarios la percepción de limosnas redentoras. En reiterados diplomas se intituló *Patrón de la Orden*. El 15 de diciembre de 1447 ponderaba ante el Papa la dedicación de los Mercedarios: *De esta Orden, o sea Religión, y de sus frailes, el oficio y afán urgente es de redimir los fieles de Cristo aprehendidos por los impíos Bárbaros enemigos de la fe Católica*; ya su esposa la reina María el 18 de diciembre de 442 había expresado: *El Oficio de esta Orden, o sea la Redención de los Cautivos se realiza loablemente*. A sus instancias el papa Sixto IV otorgó el 9 de marzo de 1448 que los Mercedarios, y *no otros*, fuesen los únicos colectores y administradores de las limosnas de la redención en toda España; pues así se lograba eficacia y economía. Pidió y suplicó, una y otra vez, la exención de la Orden de la jurisdicción ordinaria, hasta que se obtuvo de Nicolás V el 9 de agosto de 1448, llevándose una enorme satisfacción; por cierto que hubo eclesiásticos que se dieron a maquinar en la curia papal cómo conseguir la abolición de este especialísimo fuero, así que otra vez el Soberano tuvo que intervenir en Roma, invocando que tal gracia la tomaba como conferida a él mismo, pues era su patrono y protector. El 20 de mayo de 1448 había ordenado que los herederos y los ejecutores de las últimas voluntades a nadie sino a los Mercedarios entregaran las donaciones, pues eran los mayores exponentes de la virtud de la caridad, evitando los peligros de las almas y arrancando a los cristianos de las manos de los infieles, para evitar que pierdan la fe. Declaró su consiliario y colateral al general fray Bernardo Desplá; condecoró amado, consiliario, comensal, doméstico y familiar al prior fray Antonio Dullán; empleó por su embajador ante Ottumén, rey de Túnez, al padre Juan Galicant; valoró extraordinariamente al padre Nadal Gaver, que fue traído a la Orden por la reina Violante, constituyéndolo consejero permanente por su ciencia, industria, probidad y religión; capellanes suyos fueron



así mismo los padres Pedro de la Mota, Esteban Gil, Juan Martín, Pedro de Castell, Antonio de Agramunt. Quiso obispados en Cerdeña para los padres Juan Cetina, Juan Segalars, Jaime Geronella, Bartolomé Dalmau, Bernardo Catalá... El 16 de julio de 1446 la reina doña María decía que todos los sacerdotes mercedarios eran capellanes reales.

Juan II el Grande (1458-1479) tuvo por confesor al padre Alfonso Pascual. Recurrió a la fidelidad y buenos servicios de los padres Antonio Pasquets, Jaime Conchillos, Nadal Gaver en las revueltas de Catalunya; así como del padre Benito Salvat en Perpiñán. El 15 de marzo de 1458 declaraba a los Mercedarios y a las personas por ellos constituidas y destinadas a su servicio protegidos, inmunes, familiares, comensales, exentos de barra, pontaje, lezda, barca y mArca, capacitados para llevar armas prohibidas, francos, quietos, exentos de todo enemigo, ejército y cabalgada. El 10 de enero de 1459 ratificaba los privilegios exclusivos de la Merced *ansiendo ser hechos partícipes de tanto mérito, de tan pía obra y de la caridad, y seguir las huellas del Señor Rey nuestro hermano, de los predecesores suyos y nuestros*. El 20 de enero de ese mismo año 1459 sancionaba el privilegio que otorgaran sus predecesores, y en 1437 ratificaría la reina doña María, de estar exentos los Mercedarios del pago de la tasa eclesiástica. El 16 de septiembre de 1461 solicitaba del papa, obteniéndolo, el priorato de Besalú para el padre Alfonso Pascual, confesor suyo y de la reina; y el 18 de mayo de 1470 el priorato de San Marcial de Tudela para su capellán el padre Gómez de Montoya. Tratando de recomendar al padre Lorenzo Company ante el Papa el 25 de junio de 1474, lo presentaba como a *General de la Orden de la Merced, de la que somos Patronos, y Fundadores*. El 22 de mayo de 1475 le caía al arzobispo de Palermo, que se apropiaba mandas para la redención e impedía cuestas en la catedral advirtiendo de la preeminencia de la Orden (*todos los religiosos, y sus cosas son exentos*), la injuria a la Corona, el detrimento a la caridad. El 5 de septiembre de 1477: *Si es propio que nuestra Majestad tutele y defienda vigorosamente los privilegios e inmunidades de los religiosos, mucho más los de aquellos cuya fundadora y Patrona fue la misma, o sea de nuestros predecesores los Reyes de Aragón de memoria indeleble, y tanto más cuando se sigue la loable obra de caridad, a la cual ninguna es mayor, de su misma conservación*. El 27 de noviembre de 1477 hacía, constituía, creaba, ordenaba su capellán al padre Pedro García. A las veces las prerrogativas e inmunidades tributadas por los reyes a determinados religiosos se convertían en motivo de insumisión y



arrogancia frente a los propios superiores, se lo hizo saber el maestro general a don Juan II que, el 4 de febrero de 1468, le expresó que nada más ajeno a su propósito.

Fernando II el Católico (1479-1516) el 9 de julio de 1479 blasonaba: *Nosotros queriendo incentivar y animar hacia la Redención de Cautivos, obra misericordiosa, como Patrono, y Protector de dicha Orden;* y ratificaba las prerrogativas dadas por sus antecesores. Semejantemente el 21 de febrero de 1484 confirmaba las preeminencias redentoras de la Orden, porque *la Paterna majestad fue motivada a todas y cada una de las cosas expresadas*. El 15 de enero de 1493 cercenó nueva intentona trinitaria, intimando a sus oficiales so pena de la indignación real y la multa de mil florines, que no permitiesen publicarse otras facultades redentoras que las de la Merced. El 30 de agosto de 1503 privilegiaba a los bacineros de la redención. El 10 de mayo de 1503 revivía todas las preeminencias de sus predecesores. El 14 de abril de 1511 prohibió que se exigiesen a los Mercedarios los impuestos de la Cruzada. El 10 de enero de 1515 su lugarteniente, don Alfonso de Aragón, reiteró los privilegios de colectores y recaudadores. Tuvo por confesor al padre Diego de Saldaña, y por fidelísimo embajador al padre Diego de Conchillos, sobre todo ante el emperador Maximiliano. La proximidad de los Mercedarios a los soberanos Isabel y Fernando ocasionó que nuestros religiosos fueron los primeros religiosos en pasar a tierras americanas, en el segundo viaje de Colón, y que fueran los primeros sacerdotes llegados a la mayor parte de las tierras descubiertas.

El **emperador Carlos V** (1516-1556) debió mucho, desde niño, a los buenos servicios del padre Conchillos. El 30 de septiembre de 1518 ratificaba los privilegios de sus antecesores hacia la Merced; lo mismo que hacía el 10 de mayo de 1520, *considerando la grande necesidad, que ay que se haga la dicha Redencion, y por la grande devocion que à ella tenemos, è grande voluntad*. También el 4 de octubre de 1520 queriendo *favorecer à la dicha Religión, y al Santísimo acto de la Redempcion, como Patronos, y protectores, que somos de ella*. Así mismo el 8 de mayo de 1524, *pues todo redundaba en conservaçon, y augmento de nuestra Santa Fè Catolica, y provecho de las animas de los Christianos, que de presente estàn cautivos*. Y semejantemente el 30 de agosto de 1533. Sobre todo apoyaba la exención de pagar a la santa Cruzada. El 29 de noviembre de 1525 la reina doña Germana y después doña Juana significaron los privilegios de los bacineros.



No menos **Felipe II** (1556-1598) pues el 18 de abril de 1564 y el 24 de julio de 1571 promulgaba de nuevo los privilegios de sus predecesores. El 26 de septiembre de 1576, *considerando, que a Nos, como a Patrono de dicha Orden principalmente atañe, y concierne tutelar y defender las cosas pertinentes a dicha Orden de la Merced, su conservación e incremento*, otorgó todos los privilegios de sus precedentes, declarando que *de ninguna manera a los Frailes de la dicha Trinidad les sea lícito, ni permitido en los Reinos de nuestra Corona de Aragón exigir limosnas, ni legados por la Redención, ni redimir Cautivos por el vigor del presente Privilegio*. El 25 de octubre de 1576 confirmó todos los privilegios de sus predecesores en cuanto a tener la Orden en cada lugar un vecino para pedir y coger las limosnas de los cautivos, *por ser esse el fin principal y esencial para que la dicha Religión fue fundada por el Serenísimo Rey don Jayme*; reiterando tales prerrogativas el 11 de diciembre de 1585, el 11 de mayo de 1591 y el 5 de abril de 1595, significando la privativa mercedaria en la Corona aragonesa frente a los Trinitarios que la habían recurrido el 10 de febrero. El 29 de abril de 1580, el 12 de julio 1587 y el 28 de octubre de 1595 dio licencia a los Trinitarios para hacer redenciones, pero precisando que no las podrían publicar ni promocionar en los lugares reservados a los Mercedarios, pues *la Orden de nuestra Señora de la Merced la instituyó el Señor Rey Don Jayme mi predecesor de felice recordacion, y le están concedidos los Privilegios, que refieren, os encargo, que, toda contradiccion, y dificultad cessante, conserveys à la Orden de nuestra Señora de las Merced, y que nadie más que ella pueda pedir*. También significó su protección a los cogedores y bacineros el 27 de mayo de 1591 y el 15 de marzo de 1594. En situaciones delicadas se sirvió de los consejos del padre Francisco Zumel, cosa que también realizaría su sucesor.

Felipe III (1598-1621). El 7 de enero de 1599 la real Audiencia de Catalunya condenó a las autoridades de Lérida que pretendían cobrar pontaje a los bacineros de la redención. El 20 de febrero de 1607 agradecía a la Orden el servicio de los Mercedarios, por más de ochenta años, en la capilla del castillo de Perpiñán. El 12 de septiembre de 1607 ordenaba al cardenal protector de la Orden que recomendara ante el Papa al general fray Alonso de Monroy, invocando la *devoción que tengo à esta Religión*. El 8 de agosto de 1609 promulgó otro reconocimiento a los privilegios y a la privativa de la Merced, incorporando los diplomas reales de 1459, 1477, 1511, 1518 y 1564. El 29 de marzo de 1611 ordenaba a los virreyes de Cerdeña y Mallorca que observasen los privilegios mercedarios. El 8 de abril de 1612 decretaba al virrey



de Catalunya que no permitiese a los Trinitarios desembarcar con cautivos y exhibirlos en el Principado, pues contrariaba los derechos de la Merced. El 20 de junio de 1615 intimaba al Marqués de Almazán, virrey de Catalunya, que no se permitiera a los Trinitarios entrometerse en *lo que no les toca*, ni directa ni indirectamente obtener fondos para la redención, pues era privativa de la Merced, *perteneciendo a dicha Religión sola hacer la redempçion de captivos, pedir y recibir limosnas para ello y tener insignias de redempcion por su institucion y fundación que hiço el Sereníssimo Rey don Jayme el conquistador*. En carta enviada a Roma el 24 de agosto de 1618 explicitaba: *me fue representado por parte de los consellers de Barcelona y diputados del general de Catalunya, el privilegio que la cassa de Barcelona de dicha orden reçebia en sus preeminencias aviendo sido la primera de la dicha Religion fundada por los serenísimos Reyes mis predecesores y de mi real Patronato*. Se aconsejó del padre Felipe Guimerán.

Felipe IV (1621-1665) el 20 de agosto de 1622 se proclamaba *protector y defensor de la Orden*. El 12 de septiembre de 1624 reafirmaba la exclusividad mercedaria, en respuesta a la demanda de la Orden presentada el 1 de febrero de 1623, cuando incluso se pedía que los Trinitarios fueran multados con mil florines de oro. El 16 de marzo de 1725 otorgó poder usar papeles de pobres en los instrumentos y pleitos. El 18 de marzo de 1725 reforzaba todas las prerrogativas y exenciones a los bacineros y colectores de la redención mercedaria en todos sus estados. El 30 de enero de 1632 se manifestaba satisfecho del apoyo que le prestaba en Cerdeña el padre Gaspar Prieto, obispo de Alguero. El 12 de agosto de 1633 protestaba ante el sumo Pontífice *porque este Privilegio, y nueva Bula, es contra la dicha Religión de la Merced, y la dotación, fundación, patronazgo, y amparo Real*. Impetró del santo Padre la abadía de Santa Anastasia en Sicilia para el padre Alonso Vázquez de Miranda, que la recibió el 18 de julio de 1637. El 27 de enero de 1640 el virrey de Mallorca declaraba las exenciones y sentencias a favor de los Religiosos y sus colaboradores como abogados, procuradores, bacineros, acaptadores, colectores y administradores de la Redención. En Aragón tuvo por aliado, consejero y virrey al exgeneral y arzobispo de Zaragoza padre Juan Cebrián, que más de una vez tuvo que subvenir económicamente a la Corona; mientras que en Castilla el padre Alonso Vázquez de Miranda era su consejero, predicador, panegirista, embajador ante los reyes de Europa. El 14 de abril de 1657 condicionaba la fundación de los Trinitarios en Valencia a que *antes de començar la fundacion hayan de obligarse à no hazer, obrar, ni pretender cosa alguna*



*en razon de las Redempciones de Cautivos, por tocar en la Corona de Aragon à la Orden de Nuestra Señora de la Merced... la qual obligacion, y escritura hayan de hazer à satisfacion del Provincial, ò religiosos del Orden de Nuestra Señora de la Merced, premisa que aceptó la Trinidad el 5 de mayo de 1657. Manifestaba el 29 de septiembre de 1658 al capítulo general de la Merced: Esta Orden que tanto estimo, como Patrón, que soy de ella, me ha obligado à significaros...; el 30 de julio le había informado el virrey de Aragón cómo de la multiplicación de Redemptores, avian de resultar muchos estorvos a la Redempcion, por los pleitos entre ellos, porque cada parte no llegaría a reunir el mínimo preciso, porque la competencia desazonaría a los fieles, porque se añadirían gastos superfluos... cuando todo se obviaría manteniendo sólo a los Mercedarios. El 12 de junio de 1660 intervenía el soberano en la concordia entre Mercedarios y Trinitarios, con la premisa que *Nos atendiendo que dicha Orden existe bajo nuestro Real Patronato*. El 11 de junio de 1660 precisaba al arzobispo de Zaragoza: *Es mi precisa voluntad, que assi se execute, y observe, y que se guarden à la Religion de la Merced, de quien soy su Patron, y Protector especial, por ser su fundacion propia de los Señores Reyes de Aragon, mis antecesores, los Privilegios...* El 20 de junio de 1643, el 16 de marzo de 1654 y el 18 de enero de 1661 vigorizó documentos ancestrales de los reyes. Reconoció los servicios que en tierras americanas prestó a la Corona el padre Francisco de Ribera.*

Carlos II (1665-1700) el 12 de junio de 1675 vino sobre los Trinitarios que pretendían apropiarse de san Pedro Pascual. El 4 de abril de 1680, a través del real supremo Consejo de Aragón, sancionó la privativa mercedaria en el litigio con los Trinitarios. El 7 de mayo de 1680 hizo retener la publicación de un libro sobre san Raimundo de Peñafort en que había *proposiciones indecentes* sobre la Merced. El 24 de diciembre de 1688 declaraba que los colaboradores de la Merced estaban exentos de servir los cargos reales y vecinales, pues el 26 de septiembre se había suprimido la exención y habían deteriorado las limosnas.

Felipe V (1700-1746) el 21 de julio de 1702, en atención a los decretos de sus predecesores, horrorizado por el número de cautivos que tenían los moros, mandaba a sus oficiales tutelar y eximir a los hermanos y síndicos de la Redención con sus hijos y criados. Por medio de la real Audiencia de Valencia el 9 de mayo de 1718 intimó la exclusiva redentora de la Merced en la Corona aragonesa. Además de la mencionada aprobación de nuestro hospicio de Ali-



cante, hizo entregar en 1721 a la comunidad de Barcelona dos mil ochocientas libras catalanas para reparar la notable ruina del convento.

Aunque en la **Corona de Castilla** no tuvimos la privativa de colectar para la redención, también los reyes beneficiaron a los Mercedarios: **Alfonso X** (1252 -1284) primó la obra redentora de los Mercedarios. **Sancho IV** (1284 -1295), estimando que sacar los cristianos de tierras de moros *es cosa que de grand servicio de Dios e de mi, e grand pro de la cristiandad* permitía el paso franco de los liberados por sus dominios, la libre cuestación, el acceso a todos los testamentos, etc.

Fernando IV (1295-1312), ateniéndose a que la acción redentora y hospitalaria de la Merced era de gran beneficio al mundo cristiano, quería que los Mercedarios postulasen por doquier sin impedimentos de los procuradores de las limosnas de Ultramar, de la Cruzada, de la Orden Trinitaria o de cualquier institución piadosa: Les correspondían todas las últimas voluntades dejadas para redimir sin especificarse orden destinataria, tenían derecho a una parte de todos los testamentos cuando el testador no se acordase de legar algo para los cautivos; podían poner libremente cepillos y arcas en todas las iglesias; se les habían de mostrar todos los testamentos; recibirían la quinta parte de los derechos reales de los bienes que alguien dejara al morir sin hacer testamento; serían penados los falsos cuestores y los pseudos excautivos; los funcionarios públicos habían de acoger y hospedar a los Mercedarios cuando iban postulando, así como congregar a la gente para que los oyera. Este importante documento fue expedido en Burgos el 27 de febrero de 1311; y el 7 de junio de 1312 el mismo Soberano volvió sobre el asunto, disponiendo que la entrega de legados se hiciera de forma inmediata (sin esperar siquiera a comprobar que los cautivos habían sido liberados) y total (sin dar las mandas a los cuestores de Ultramar, sólo a los Mercedarios).

Enrique III (1369 -1379) ratificó el diploma antecedente, y el 25 de mayo de 1373 amplió los favores a la Merced eximiendo de pagar por las mulas, acémilas, vacas y ovejas, donadas por la gente, que los Mercedarios llevaban para permutar por los cautivos, como tampoco habían de pagar por los lienzos que aportaban para vestir a los cautivos, por las cosas que traían los cautivos; también ordenó que los oficiales procurasen posada gratuita a los frailes y guías conductores para los caminos, que se les asignasen los bienes mostrencos, que pudiesen llevar sin impuesto cautivos moros, que les daba



la gente, para canjearlos. Era la más plena exención y el reconocimiento absoluto a la obra de los Mercedarios que, dice, cumplían las siete obras de misericordia.

Los soberanos castellanos que les sucedieron no fueron menos generosos, tal Enrique IV (1390-1406), que el 20 de abril de 1391, en el marco de las Cortes de Alcalá, ratificó la protección real a la Merced. Tuvo por embajador ante las cortes europeas y pontificia al padre Diego de Muros, obispo de Tuy.

Claro que la protección regia tuvo sus inconvenientes. Indicios de autoritarismo de los soberanos sobre la Merced hay muchos. Tal el ultimátum que daba Jaime II al general fray Arnaldo Rosinyol el 16 de enero de 1313: *Porque Nos os necesitamos por algunos negocios nuestros; por ello os decimos y mandamos, que dondequiera que estéis, vengáis a Nos, y esto no la mudéis ni retrases.*⁶²⁸

Ser domésticos del rey de Aragón los hacía enemigos de los enemigos de aquel, sobre todo ante los reyes moros. Siendo capellanes reales, que lo eran casi todos, hacía que la autoridad interna del Instituto quedara resquebrajada, como a veces el general de turno lo expuso al soberano del momento. Y que a las veces hubo hasta servilismo, nos lo indica, como muestra, esta circular del general Nicolás Pérez expedida en Barcelona el 26 de septiembre de 1366:

Considerando cómo el Ilustrísimo, y Magnífico Príncipe nuestro Señor, Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragón, siguiendo las huellas de sus Progenitores, que en su gobierno esta Orden fundaron, y dotaron, cómo es su devoto ferviente celador, y benévolo favorecedor. Queriendo pues, que tanto nos, como los frailes de dicha Orden, no podamos incurrir en ingratitude por tanto beneficio a nosotros otorgado; sino que ante Dios, y los hombres podamos ser ponderados de gratitud, y buen servicio, y provechosos a los negocios de dicho Señor Rey, en pequeño, o mayor número, una, y muchas veces, y según lo dispondrá la Real Majestad, podamos ser llamados, elegidos y mandados, y nosotros los Frailes de dicha Orden ser obligados a legación, y a prestar otros servicios suyos a su beneplácito, donde quiera y cuando quiera, tanto en partes cismarinas, como en cualquier otra parte sin licencia nuestra,

⁶²⁸ ACA, Cancillería real, reg 240, fol. 133 v.



y de otro superior, sin miedo de penalización; Por ello a vos Ilustrísimo Señor nuestro Pedro Rey de Aragón os conferimos plena potestad de hacer todas las cosas predichas. Mandando en virtud de Santa obediencia a cualesquiera Frailes de la dicha Orden presentes, y futuros que de inmediato a mandato de vos dicho Señor Rey, os obedezcan, acaten, y atiendan los negocios Regios según les fuere posible, erijan, y dirijan en el futuro, y esas mismas cosas no difieran por obsequio de la Real magnificencia, en aquel número, que ordenará la misma Regia Majestad, secunden la misma Majestad, no requeridos en absoluto los frailes superiores de dicha Orden.

Claro que si san Pedro Nolasco medió en todas las decisiones de don Jaime; si le solucionó los levantamientos de la nobleza; si le arregló el matrimonio con doña Violante; si le decidió a las campañas de Mallorca, Valencia y Murcia; si coaligó a los reyes cristianos para hacer la guerra al musulime; si sus preces eran tan eficaces para las empresas guerreras que todos los reyes del continente de España le confesaban Ángel de la paz,⁶²⁹ podía tener todo el ascendente y autoridad imaginables, mas no sería tanto, con ser grande Pedro Nolasco.

La pugna entre Mercedarios y Trinitarios acerca de la colecta de limosnas fue constante, ya lo hemos visto. En la Corona de Aragón desde luego los nuestros tenían la privativa, pero los Trinitarios andaban siempre al acecho de cualquier descuido, lo que conllevaba la revancha y las intervenciones de la autoridad, siempre favorable a los Mercedarios. El padre Mariano Ribera enumera estas sentencias:

- 1. Pedro el Ceremonioso el 26 de agosto de 1370 contra el clérigo Bernardo Prats que pretendía formar una cofradía de redención en Mallorca.*
- 2. La Audiencia de Valencia el 26 de marzo de 1588 contra los Trinitarios porque habían traído a Valencia un procesión de cautivos y colectado limosnas.*
- 3. La Audiencia de Valencia el 6 de marzo de 1595 contra los Trinitarios por haber creado en Valencia una cofradía de la Virgen del Remedio para la redención.*
- 4. El General gobernador de Valencia el 28 de marzo de 1595 mandando quitar un cepillo para la redención en la iglesia de los Trinitarios.*
- 5. La real Audiencia de Barcelona el 15 de abril de 1619 permitiendo a los Trinitarios cobrar una manda testamentaria dada en Catalunya por doña Isabel de Tamarit, porque se cobraba en Madrid.*

⁶²⁹ Ribera, *Real Patronato*, f 115-119.



6. *La real Audiencia de Barcelona sobre la misma manda el 3 de julio de 1620 corroborando la privativa de la Merced y pasándole la manda, 4.000 libras.*
7. *La real Audiencia sobre la misma manda el 27 de septiembre de 1623 reconociendo los privilegios de la Merced pero entregando las 4.000 libras a los Trinitarios por ser ejecutores del testamento. Ante el lance los Mercedarios acudieron al rey Felipe, que el 20 de agosto de 1622, dispuso que en el futuro los vasallos de la Corona de Aragón solamente pudiesen hacer donaciones y testar a los Mercedarios; el real privilegio fue pregonado públicamente, pero aquella manda se les escapó de las manos, porque el Rey no pretendía decidir sobre los pleitos pendientes.*
8. *El Soberano a 12 de septiembre de 1624 denegando el recurso de los Trinitarios a su dictamen de 1622.*
9. *La real Audiencia de Valencia el 1 de julio de 1624 ordenando retirar rótulos de los Trinitarios con título de redentores.*
10. *El real Consejo de Mallorca el 25 de octubre de 1633 excluyendo a los Trinitarios como redentores, pues sólo eran los Mercedarios.*
11. *La provisión real del 11 de enero de 1642 contra los libros *Tratados píos y Selectarum disputationum Theologicarum*, porque ponían redención de cautivos.*
12. *La real Audiencia de Valencia el 6 de julio de 1657 mandado borrar redención de cautivos en una carta de hermandad de los Trinitarios de Xátiva; y el 16 de diciembre de 1661 borrando el mismo título en un programa de las fiestas de san Juan de Mata.*
13. *El supremo real Consejo de Aragón el 4 de abril de 1680 ratificando el decreto real de 1622, pues los Trinitarios siguieron pleiteando durante veinte años exigiendo la revocación de la disposición regia. Se reafirmó la total privativa en colectas, legados, donaciones definidas o indefinidas.*
14. *La real Audiencia de Valencia el 27 de marzo de 1681 ordenó retirar el tratamiento de redención de cautivos atribuido a san Juan de Mata en un libro sobre filosofía*
15. *La real Audiencia de Valencia el 9 de mayo de 1718 intimó la disposición de Felipe V del 9 de febrero de 1715 declamando que en la Corona aragonesa se les negase a los Trinitarios el título de redentores. En el largo expediente se recordaron todas las peloterías habidas, el reconocimiento de los privilegios mercedarios por Felipe II el 26 de septiembre de 1576, las bulas de canonización de san Juan de Mata llamándolo redentor.*⁶³⁰

⁶³⁰ Ribera, *Real Patronato*, f 479-514.



C31 Cudro.psd

Apócrifos sobre san Pedro Nolasco

De ningún modo tienen la autoridad que el autor falsario pretendía con su embuste, pero al fin y al cabo son testimonio de una tradición del momento en que se perpetraron. Tales son una carta de san Raymundo de Penyafort a san Pedro Nolasco, una vida de san Pedro Armengol, la biografía de santa María de Cervelló atribuida a fray Juan de Laes, los milagros de santa María de Cervelló con los navegantes, la profecía de san Pedro Nolasco acerca de la toma de Valencia diez años antes... colaron como si hubieran sido declaraciones de testigos presenciales en los capítulos generales de la Orden de 1291, 1301, 1401... Pormenorizamos acerca de los más notorios.

El anónimo de Gerona

El Archivo de la Merced de Barcelona conservaba en el siglo XVI un códice manuscrito, que afirmaba haber sido compuesto por un canónigo de Gerona en 1323, relatando biografías de algunos santos y venerables de Catalunya que han servido de fuente para innumerables semblanzas. El autor exponía su propósito: *Cuidaré de inquirir los hechos admirables de esta Religión, para que los venideros sepan lo que hizo desde el año 1218 en que fue fundada, descendiendo la Virgen del cielo y apareciéndose al rey don Jaime, al noble príncipe francés Pedro Nolasco*. Este mismo autor también escribió una vida de san Raimundo de Penyafort, del que sacó copia el padre Nicolás Aymerich en 1351. El convento mercedario de Barcelona poseía el *Códice de Gerona*, pero desapareció quedando una copia ulterior con la biografía de san Raimundo; mas en nada se parece con el original, sino que delata adición apócrifa realiza en el siglo XVII en la línea del *Documento de los sellos* y otros engendros espurios.

El padre Gazulla acepta por válido este Anónimo: *Testigo que merezca respeto en sus apreciaciones lo es incomparablemente más el eminente Caresmar, crítico que floreció en la segunda mitad del siglo XVIII. Más aun que no siendo mercedario, ningún interés podía tener en presentar como cosa*



del siglo XIV lo que no lo era, ni mucho menos engañar al padre Flórez. Pues bien, Caresmar, que estuvo en relación con este autor, le mandó copia de la vida de san Olegario, la cual estaba escrita en ese códice del año 1323 entre las de otros canónigos regulares de San Agustín, y el padre Flórez la publicó en su obra España Sagrada, y de su existencia no se puede dudar. En el mismo códice estaba la vida de san Raimundo de Peñafort y la de santa María de Cervellón. Podrá ser verdad o mentira lo que el autor escribió, se pueden discutir y aquilatar los hechos que narra, para eso está la crítica; pero ésta no da derecho a negar su existencia sin razón ni sólido fundamento, y en el presente caso tales razones no existen.⁶³¹

Aymerich copió el *Códice de Gerona*, añadiendo un capítulo, el penúltimo, dedicado a la Merced. Esta aposición desafina con el resto de la obra por falta de lógica en la construcción del texto, las contradicciones con resto del escrito, las repeticiones, los inventos sonoros, la chirriante supeditación de la Merced a los Dominicos. Así se consagran la militancia de la Merced, la triple aparición de la santísima Virgen.⁶³²

El engendro del padre Jaime Aymerich, De ordine misericordiae captivorum

El autor inventa una fundación peculiar de la Merced, para, sin escrúpulos, supeditarnos a los Dominicos. Finge una asociación de piadosos seculares, que, después de haber consagrado sus bienes a redimir cautivos cristianos, se ocupaban en pedir limosnas por las iglesias para el mismo fin; intenta demostrar que el fundador de esa cofradía, elevada después a orden civil con la toma de hábito que dio don Jaime a sus individuos en 1234 y por el papa a orden canónica, fue san Raimundo de Peñafort.

El autor es por demás un indeseable. Religioso dominico, inquisidor general del Reino, encarnecido perseguidor de los que defendían la concepción inmaculada de María, condenado a muerte e indultado, desterrado repetidas veces de Aragón. Movi6 grandes escándalos en el reino de Valencia y en Lérida.

⁶³¹ **Gazulla**, *Refutación*, p 108

⁶³² **Serratosa**, manuscritos, *El anónimo de 1323*.



*Acerca de la redención de cautivos consideraba -fray Raimundo de Penyafort- la negligencia de los cristianos, a excepción de algunos allegados suyos, y también que pocos de ellos se aprestan a pagar los precios de su redención y menos aún se avenían a llegar corporalmente a los mismos sarracenos donde están aprisionados; por lo que fueron hallados algunos, que no pudiendo aguantar en absoluto las miserias de la horrorosa cautividad son forzados a apostatar de la fe católica o por el terror o por las promesas. Compadecido pues de tantos tormentos y miserias corporales y de tantos peligros espirituales, y tocado por el dolor del corazón ideó interiormente por inspiración divina acudir a entrambos peligros, y buscando diligentemente y encontrando hombres fieles, idóneos para este cometido y piadosos, los organizó dándoles forma de vivir, aconsejándoles que asumieran el oficio y breviario de la orden de los predicadores, la regla de san agustín, y algunas constituciones de los frailes predicadores, competentes en su profesión que se llamara orden de la misericordia. Los frailes de esa congregación tendrían priores y un maestro al que todos habrían de obedecer en todo que fuesen solícitos en allegar limosnas, para la redención de cautivos y algunos de ellos varones sagaces e inquebrantables fueran enviados a tierra de sarracenos a fin de que entre estos pudiesen transitar disponiendo de salvoconducto, redimir cautivos y traerse a los redimidos. Asesorando pues fray R(aimundo) y aprobando el sumo pontífice, fue iniciada aquella orden. Los frailes de esta orden prosperaron enormemente sobre esas cosas.*⁶³³

Alevoso engendro, que no deja de ser elogioso al hacer mercedario. Pero fray Aymerich miente como rufián: que en 1218 ni había convento dominico en Barcelona, ni fray Raimundo estaba en la Ciudad condal, ni era dominico, ni era canónigo; que las constituciones de la Merced nada tienen que ver con las dominicas, pues las primitivas, las fragantes de fray Pedro de Amer de 1272, son muy superiores a las dominicas y no tienen ni el mínimo parecido, y las segundas, de fray Raimundo Albert, de 1327, tienen algún parecer en cuando que los Dominicos las tomaron donde los Mercedarios, de los Premonstratenses.⁶³⁴

⁶³³ **Biblioteca Universitaria de Barcelona**, 20-3-19

⁶³⁴ **Gelabert, fray Miguel y Milagro, fray José María, O. P.**, *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1947, p 846: *Queda suficientemente esclarecido hasta qué punto llegó la influencia premonstratense en las Constituciones de Santo Domingo. Lo tomado se refiere al oficio canónico y a las observancias monásticas, fondo, desde luego, común a la vida de todos los religiosos de su tiempo. Todo lo que constituye lo esencial y específico de la orden.*



Documento de los sellos

Es un apócrifo que, cuando apareció, trastocó toda la biografía tradicional de san Pedro Nolasco.

Se llama así porque es un gran pergamino del que penden seis sellos de frailes fehacientes: uno con el escudo de la Orden; dos con imágenes, de entero y de medio cuerpo, que parecen de la Virgen; tres de figuras indescifrables.⁶³⁵ Figura que es copia de un proceso canónico elaborado poco después de la muerte del Patriarca, reuniendo informaciones como para manifestar la santidad del Fundador de la Merced. Era el 15 de mayo de 1260:⁶³⁶

El Reverendísimo Padre Maestro fray Guillermo de Bas por la gracia de Dios Maestro General del orden de Santa María de la Merced de Cautivos fray Bernardo de Corbaria, fray Poncio de Solanes, fray Jayme de Apiaria, fray Pedro de Amerio, fray Bernardo de San Roman, fray Juan de laes, fray Poncio de Varelles, fray Juan Jonouim todos frayles de dicha orden Pidieron y rogaron á Pedro Bages Notario publico de Barcelona que sacara un resumen autentico del Proccesso que por orden y mandato del Reverendisimo Señor Arnaldo Obispo de Barcelona se havia hecho de la vida admirable del Venerable Pedro Nolasco para enviarlo a la Santidad de Alexandro que entonces governava la Santa Iglesia, para que si acaso se perdiessse el original quedasse dicho Resumen autentico en el Archivo, como de echo dicho Notario lo hizo escriviendo en un pergamino el resumen de la Vida de dicho Santo Patriarca sacandolo del Original processo, el qual pergamino esta cerrado y signado por dicho Notario en los Idus de Mayo de Mil CCLX. y assi mismo esta firmado por propias manos de dichos Religiosos y de tres Canonigos Pedro ferrario de Minorisa y Raymundo de fontanito, pendiendo del predicho instrumento ocho Sellos de cera con diferentes figuras.

El falsario introdujo el pergamino en una caja de hierro en el hueco de una pared que hizo derrumbarse el año 1626 cuando se estaba trabajando en el proceso de reconocimiento del culto inmemorial del Fundador, precisamente hallándose en Barcelona el padre Luís Aparicio, procurador general de la

⁶³⁵ **Cavero**, *Varia I*, h 61r-63v, guarda autógrafa la descripción del padre Francisco Arc y Senromá, que tuvo que hacer muchas componendas para fijar cronologías, lo mismo que acerca de la mentida Carta de Jaime I a nuestro Padre.

⁶³⁶ **ACA**, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 275v-276r.



Orden y encargado del proceso del Patriarca, que fue quien se encargó de su compulsación por la Curia eclesiástica. El 5 de noviembre de 1626 se realizó el informe pericial, que lo dio por auténtico. Y este funesto documento se convirtió, por desgracia, en referente obligado para todos los historiadores de la Orden, trastornando la historia auténtica.

El texto original del pergamino fue raspado, manteniendo las firmas, y encima se escribió el apócrifo, técnicamente perfecto, paleográficamente irrefutable para los muchos especialistas que lo examinaron meticulosamente. Se guardó, como valiosísimo documento, en el convento de Barcelona hasta la Desamortización de 1835, cuando con todo el Archivo de la casa prioral fue trasladado al Archivo de la Corona de Aragón. Estuvo sin clasificar hasta que el sacerdote Joaquín Plaudolit lo robó con un buen alijo de más de cien pergaminos, que brindó a los Mercedarios. El padre Ramón Serratosa supo de la oferta, y el 11 de febrero de 1905 se fue desde El Olivar, donde era superior, a Ordisu, en principado de Andorra, para comprar tan valiosa colección por quinientas pesetas. No contento con tener el original, encargó una gran reproducción fotográfica que envió a Madrid, y depositó el original en el convento de Lérida

Sirvió para el proceso de culto inmemorial. Como era usual, fue compulsado y examinado judicialmente, con el *Notanda ex gestis Nolasci* y otros escritos de igual plumaje entre el 4 de diciembre de 1721 y el 4 de febrero de 1722, y hallados idóneos.

Tres siglos después de inventando, cayó por los suelos. El padre Faustino Gazulla llevaba muchos años encontrando que los documentos irrefutables acerca de la Merced y de san Pedro Nolasco chocaban frontalmente con el *Documento*; le daba vueltas y más vueltas, y nada. Hasta que cayó en la cuenta del fraude porque el notario que suscribía, Pedro de Bayes, en 1260 estaba muerto y sepultado.

El padre Ramón Serratosa⁶³⁷ aventura que el falsario fuera fray Jerónimo Carter, provisor de documentación de Esteban de Corbera.

⁶³⁷ Serratosa, manuscritos, *El Documentos de los Sellos*.



Notanda ex gestis Nolasci

Es otro apócrifo que se introdujo en la arqueta con el *Documento de los sellos*. Simulan las *Notanda* ser unas memorias que escribiera fray Pedro de Amer, cuarto general de la Merced (+1291), sobre el Patriarca: *las escribí yo fray Pedro de Amer, que vi lo que otros escribieron sobre lo que vieron*.

Se nos dice que no se conoce el escrito original, sino una copia de aquel cuando estaba gastado y viejo, realizada por fray Juan Pello. Porque estaba gastado el manuscrito, lo copió y renovó fray Guillermo Vives: *Todas estas cosas, que aquí están escritas, transcribí de palabra a palabra de las notas del Venerable Padre Pedro de Amer: dejé muchas que no podían leerse por el envejecimiento*. Y, para no comprometerse el apócrifo, dijo haber encontrado rasgadas las dos últimas hojas, con lo que se evade de afrontar el enojoso tema de hablar del lugar del enterramiento del Santo, que con tanto ardor se buscaba.

Las *Notanda*, se dice, fueron presentadas al capítulo general de 1401, que en su acta recogió: Estas cosas escribió fray Guillermo Vives, prior de Barcelona en el año del Señor CCCC I y ante todos los vocales se hicieron leer en el capítulo celebrado en Lérida. Los capitulares viendo y mirando atentamente las escrituras auténticas encontradas en el Archivo de Barcelona y refrendadas por los sellos de los antiguos frailes militares, como fue uso en algunas escrituras, si estaban consignadas por el sello de Notario secular, y no de otra manera: encontraron que concordaban con las cosas que habían sido narradas de la Vida y Gestas de los santos varones: y pareció bien a la asamblea reconocer como auténtica esta escritura.

No pretende ser una biografía, guardando el orden de la historia y de los sucesos, sino una colección de eventos observados por un testigo presencial, y que los relata desordenadamente, como si los fuera recordando.

Apócrifo lo conceptúo, pero hallo probable que fray Pedro de Amer, autor de las *Constituciones de 1272*, dejara algunos escritos sobre el Patriarca tan encomiado en las Constituciones. Pudo haber un escrito viejo que se copia con libertad, introduciendo nuevos elementos. Por tanto su valor es escaso,



se contradice con otras fuentes, no encaja con hechos ciertos, pero el texto es hermoso, y tiene un cierto valor.⁶³⁸

El padre Gazulla lo creyó auténtico, expresando que: *Precisamente este texto es uno de los que exigen estudio muy detenido, porque habiendo llegado hasta nosotros por medio de copias podría haberse introducido alguna interpolación, mas no pueden ser objeto de la interpolación algunas cosas que el autor rechaza y de las cuales esa copia trata, porque otras fuentes no viciadas nos hablan también de lo mismo. Otro tanto digo de una breve biografía de santa María de Cervelló, escrita por Fray Juan de Laes. La manera como comienza la copia de esta biografía adicionada en el siglo xv: Haec rescripta sunt a quodam Códice manuscripto... probará en todo caso que la copia existente en el Archivo de la Corona es posterior a la invención de la imprenta.*⁶³⁹

Carta de san Raimundo de Penyafort a san Pedro Nolasco

Pretende ser una misiva que san Raimundo dirige a san Pedro Nolasco, porque se teme que éste quiera renunciar al gobierno de la Orden mercedaria para vacar a las cosas espirituales, como el Dominico hiciera en su Orden. Es una sarta de elogios y reverencias, en latín perfecto, en que san Raimundo le dice que no puede declinar de su cargo, porque fue elogio por la Virgen, cuando él mismo sólo había sido designado por los hombres.⁶⁴⁰ La copia Esteban de Corbera con esta puntualización: *Por ser esta carta una carta una escritura tan notable, i de tan milagroso varon como san Ramon de Peñafort: por mostrarse nos llena de profunda umildad i santidad, i de erudicion i dotrina del cielo; por ser un elogio admirable de nuestro santo Patriarca Nolasco, he querido ponerla en este lugar, para que los devotos i curiosos la gozen. Estava en el Archivo del convento de la Merced de Barcelona, en un*

⁶³⁸ ACA, *Monacales, Hacienda*, v 2680, f 176r – 179v. En este volumen se hallan las revisiones periciales y la constatación de validez de la mayoría de los apócrifos: f 1-17 retazos de la vida de san Pedro Nolasco; f 21-25 las alegaciones del capítulo general de 1291 sobre santa María de Cervelló y su biografía escrita por fray Juan de Laes, f 27-28 y 97-99 las aportaciones del capítulo general de 1304. sobre el martirio de san Pedro Armengol; f 29-41 la vida de santa María de Cervelló del Anónimo de 1322

⁶³⁹ Gazulla, *Refutación*, p 108

⁶⁴⁰ ACA, *Monacales Hacienda*, vol 2676, f 414r-415v, está el texto íntegro.



*libro manuscrito, del capitulo general, que en esta ciudad celebró fray Nadal de Gaver, General de la misma Orden, a veynte i uno de Abril del año mil quatrocientos cuarenta i dos.*⁶⁴¹

En 1721 el padre Nicolás Cavero solicitó del padre Manuel Mariano Ribera que se compulsaran algunos documentos referentes a los orígenes de la Merced, siendo contestado el 23 de diciembre de 1721 que se habían realizado ocho sesiones de compulsación. La primera sesión, (para nombrar notarios, actuario, peritos) se tuvo en la Curia eclesiástica de Barcelona, las siete restantes en el convento mercedario. Se vieron: 1. la declaración de fray Bernardo de Corbera en 1291 sobre la profecía de san Pedro Nolasco acerca de la conquista de Valencia; concluyéndose que existieron dos fray Bernardo de Corbera. 2. El anónimo de 1323, vida de San Raimundo de Peñafort, carta de Jaime I a san Pedro Nolasco, vida de nuestro Padre, carta de San Ramón de Peñafort a san Pedro Nolasco, vida de santa María del Socós. 3. Los autos de 1219 y 1260. 4. Los manuscritos que aseguran la fundación de la Merced en 1218, *Speculum fratrum de Gaver*, *Tantum quinque de Cijar*, *Constituciones antiguas de más de ciento cincuenta años*; bula Clemente VII de 1530; *Crónica del padre Antillón por razón del Instrumento de 1222*; licencia del obispo de Barcelona de 1249 para fabricar iglesia; compulsación solemne del epitafio de treinta y cuatro palmos en lo alto del puente del convento de Barcelona, y *queda claro el año 1218*, dice el padre Ribera, que añade: *Haora se ha prorrogado la Consulta hasta 8 de Enero. y será de libros impressos, esto es Missal, y Breviario antiguos, y autores domésticos, que escribieron antes del año 1598, en que empeçó el Maestro Diago á inturbiar el año 1218. de los nuestros se pondran Maestro fray Gaspar de Torres que escrivio año 1565. Maestro Çumel año 1588. El Reverendísimo Guimeran año 1591 y de extranjeros regnícolas. Çurita en sus Latinos Anales del año 1579. Miguel Carbonel año 1547. Onofre Merescal año 1597. El Maestro Pons Dominicano año 1596. Viciana año 1564. Reverendo Gomez Miedes año 1584. Entrarán tambien Estevan de Corbera por el instrumento que vio del año 1219. que se ha perdido, y por la Carta que cita de Hermandad del Reverendísimo Amerio como tambien Los Elogios de Nuestro Santo Padre que dice haver sacado de codices antiguos. Maestro Remon por la carta de San Pedro Nolasco al Rey de francia San Luys, por dezir que la saco de su original, como tambien Maestro Colombo por otra Carta de San Luys á Nuestro Santo Padre, que dice haver copiado de un codice antiguo..... También*

⁶⁴¹ Corbera, *Vida i Echos Maravillosos*, f 66v-67v.



*discurro si sera á proposito compulsar la puerta del cuarto del Real Palacio, adonde tuvimos la primera habitación, en la qual hoy cerrada, quedan Las Reales armas esculpidas y dos escudos nuestros para que quede Memoria..... En estas fiestas regalare al señor VG. y Promotor fiscal como tambien a los Notarios concurrentes para lo que se ha echo fabricar 5. cocidas de chocolate con baynillas. Y en caso de alargarse algo mas la compulsa sera cosa de dos doblones mas de gasto.*⁶⁴²

Leyendas, *Documento de los sellos y Memorias de fray Pedro de Amer.*

Procuraba tanto Pedro Nolasco de la redención de cautivos, que hasta vendía las cosas necesarias para el sustento de los religiosos. Preocupado por si no lo hacía bien, tuvo una visión del Señor, que le dijo: No temas, pequeño rebaño, porque ha complacido a vuestro Padre daros el reino. Vended lo que poseeis y dad limosna. los pobres Pedro Nolasco que hasta ..

Habiendo ido al Africa a redimir, en Argel fuese despojado de todo, querido volver a España para recoger nuevas limosnas, dejando en cautivderio a su socioo fray Pedro de Amer, fue puesto en una nave sin velamern ni remos y llegó a Valencia, venerado por las aguas e impulsado por un viento prodigio. Oh signo inaudito. La fe de Pedro no teme el embate del mar.

En el convento de Barcelona también se conservaba una carta de don Jaime a Pedro Nolasco desde el cerco de Mallorca, pidiéndole oraciones, recordándole cómo le había anunciado que Dios estaría en la empresa y anunciándole que no cesaría en el empeño.⁶⁴³

Las Memorias de fray Pedro de Amer inventa una carta del rey de Hungría.⁶⁴⁴

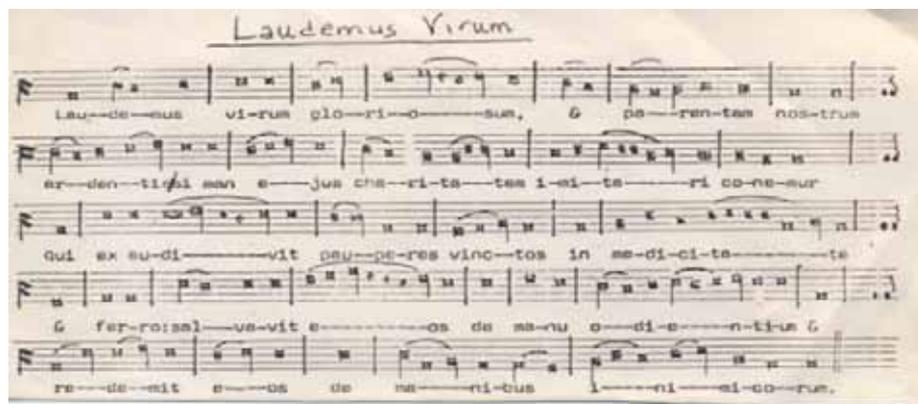
⁶⁴² **Cavero**, *Varia*, h 1r-2v, f 25r. Supongo que recelaría Cavero sobre la Carta del Jaime I a san Pedro Nolasco, pues le pidió una copia fiel al padre José Roig, que se la envió el 15 de marzo de 1738 diciéndole: *Va trasladada sin comas, ni puntos assi como está el original; también va mi traduccion á efecto unicamente que sirva de alguna luz para que V. P. M. R. pueda perfectamente traducirla.*

⁶⁴³ *Documento de los Sellos*, ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 5v.

⁶⁴⁴ *Documento de los Sellos*, ACA, *Monacales, Hacienda*, vol 2680, f 6v y 7r. **Ribera**, *Real Patronato*, f 116 y 117, segura que mediaron muchas cartas, y que aconsejó a don Jaime en la boda con doña Violante.



Laudemus Virum



Lau-de-mus vi-rum glo-ri-o-sus, & pa-ren-tes nos-trum
ar-den-ti-al-mam e-jus cha-ri-ta-tem i-ci-ta-ri co-re-sur
Qui ex-au-di-vit pau-pe-res vinc-tos in me-di-ci-ta-te
& fer-ro: sal-us-vit e-os de ma-nu o-di-e-n-tis &
re-de-rit e-os de ma-ni-bus i-ni-ci-co-rum.



ÍNDICE ONOMÁSTICO



A

- Abbericle, Pedro de, cardenal 358
 Abheniara o Abensiara 408, 409, 411
 Accame, Finerino 13
 Adam, Bernardo 348
 Ademur, archidiácono Vicense 369
 Ade, Pedro 264
 Adobador, Bertrando 307
 Adolfo, Pons 419
 Adroer, Geraldo 305, 306
 Aecio, pontifice 90
 Age, Bernardo de 254
 Agramunt, Antonio de, padre 599
 Aguilar Torres, Refugio, fundadora 578, 579
 Aguiló, Guillén de 387, 391
 Agustín, Bernardo 438
 Agustín, san 98, 154, 190, 234, 236, 237, 238, 248, 256, 270, 271, 305, 307, 333, 352, 356, 357, 415, 416, 417, 535, 539, 612
 Ahones, Sancho, obispo 483
 Aladren, García de 483
 Alagón, Blasco de 385, 491
 Alagón, Guillén de 519
 Alarcón, Juan de 571
 Albelda, Ferrer de, escribano 493
 Albera, Perpiñano de 238
 Albert, Guillén 483, 491
 Albert, Raimundo, padre 25, 59, 142, 154, 159, 508, 557, 587, 589, 613
 Albuorano, Raimundo de 330
 Alcoar, Miguel de, notario 181, 535
 Alcover, Pedro de, fray 285
 Aldiarde, Andrés de 246, 266
 Aldiarde, Pedro de 243, 244, 255
 Alejandro IV, papa 46, 48, 57, 187, 189, 190, 439, 440, 528
 Alest, Pons de 424, 425, 426
 Alfonso, hijo del rey Fernando de Aragón 194
 Alfonso II, el Liberal 19, 20, 182, 380, 381, 392, 588
 Alfonso III, el Benigno 541, 589
 Alfonso IV, rey 218
 Alfonso V, el Magnánimo 171, 174, 291, 400, 597
 Alfonso VIII de Castilla 34, 533
 Alfonso X, el sabio 80, 380, 382, 400, 604
 Alfonso XII, rey 575
 Aliberg, Pedro de 376
 Alió, Guillermo, militar 419
 Alivis, Guillermo de 263, 264
 Almazor, caudillo de al-Ándalus 80
 Al-Mostáin. rey de Zaragoza 380
 Almuzlemynes, Mahomet Mie 206
 Alonso V 525
 Altarriba, Pedro de 452
 Alvaroni, cardenal 71
 Ambrosio, sant 186
 Amell, Juan 464
 Amell, Pedro, fray 464
 Amer, Arnaldo de, maestro general 59, 62, 589
 Amer, Deodato de, presbítero 428
 Amer, Juan de, fray 286, 374, 375, 428
 Amer o Amerio, Pedro de, fray 4, 5, 19, 30, 39, 54, 57, 59, 93, 99, 102, 119, 120, 129, 133, 142, 151, 154, 182, 185, 219, 266, 277, 286, 356, 374, 375, 406, 446, 448, 471, 495, 508, 511, 520, 530, 556, 557, 587, 613, 614, 616, 617, 619, 620
 Amico, Gisulfo de 13
 Amorós, Pedro 254, 258, 263
 Andador, Guillermo, notario 307
 Andador, Pedro 480, 485
 Andador, Raimundo 482
 Andrés, fray, obispo 179, 181
 Andrés, Pedro 178, 514
 Andrés, Pedro, escribano 490
 Anglesola, A. de 454



- Antillón Perdiguera, Juan, fray 5, 8, 12, 18, 55, 130, 154, 167, 168, 178, 180, 217, 314, 316, 379, 504, 519, 527, 534, 538, 602, 618, 620
- Antillon, Sancho de 477
- Aparicio, Luís, padre 615
- Apiano, Bernardo de, fray 258, 259, 260, 261
- Apiaria, Jaume de, fray 312, 313, 614
- Aragón, Alfonso de, lugarteniente 600
- Aragón, Sancho de, fray 151
- Arbert, Guillermo, notario 493
- Arc i Senromá, Francisco, padre 4, 186, 293, 300, 314, 315, 614
- Arenys, Pedro de, canónigo 312
- Argelat de Bas, Paulate de 335
- Argentona, Pedro de, bayle 373
- Armelis, Martín de 487
- Armengol, Bernardo, padre 69
- Armengol, Pedro, san 59, 431, 432, 611, 617
- Armentera, Pedro de, notario 336, 339
- Arnal, Berenguer, notario 447, 448, 449, 464
- Arnaldo, Berenguer, fray 261
- Arnaldo, canónigo 312
- Arnaldo, clérigo de Camplebó 335
- Arnaldo, fray, lugarteniente en Denia 469
- Arnaldo, fray, obispo de Valencia 397, 398
- Arnaldo, fray, prior de Santa María de El Puig 455, 456, 459
- Arnaldo, Guillermo de 441
- Arnaldo, obispo de Barcelona 614
- Arnaldo, obispo Zaragozano 493
- Arnaldo, presbítero de Camplebó 336
- Arnaldo, sacrista de Valencia 399
- Arnal, Pedro, fray 276, 277, 303, 318, 319, 320, 323, 324, 375, 376, 427, 428
- Arnau, Berenguer 463
- Arnau, José, padre 279
- Arquer, Pedro 204
- Arrufat, Bernardo 438
- Arsendis esposa de Ferrer de Cardona 441
- Asensio, Juan de, fray 587
- Asís, Francisco de, san, fundador 35, 358
- Astrich, Arnaldo, notario 482
- Atonça, Gil de 277
- Atrosillo, Pelegrín de 274, 275, 411
- Aureis, Pedro de, notario 376
- Aurer, Pedro 252, 253, 529
- Aurer, Raimundo 252, 529
- Aurusa de Perpiñán, Arnaldo 255
- Austria, Margarita de 400
- Avinyó, Berenguer de 227
- Avinyó, Raimundo de, canónigo 330, 332, 333, 345
- Aymerich, Jaime, general 597, 612
- Aymerich, Jaime, redentor 82
- Aymerich, Nicolás, dominico 126, 557, 611, 612, 613
- Aymerich, Raimundo, escribano 244, 245
- Ayrenens, Pedro de, notario 369
- Aznar, fray 546
- Aztor, Guillermo 513

B

- Bages, Arnaldo de 432
- Bages, Pedro de, notario 296, 297, 298, 300, 313, 318, 614
- Bagnares, Guillermo de, rector 312
- Baies, Pedro de, notario 514
- Balarón, Pedro 308
- Ballistario, Diago 277
- Balneols, Juan de, baile 331
- Balneols, M. de, canónigo 331
- Bandello, padre 140
- Bañeres, Berenguer de, fray 200, 206
- Bañolas, Gueraldo de 486, 501
- Barba, Raimundo 490
- Barbastro, Gabriel, fray 72, 273, 535



- Barberá, Guillermo de 456, 457
 Barcelona, Arnaldo de, capellán 347
 Barcelona, Domingo de 486, 501
 Bardají, Juan, fray 273
 Bardolio, Guillermo de 264, 265
 Bardolio, Raimundo de 265
 Bardomeo, Arnaldo 343
 Bardoner, Raimundo 402
 Barelles o Varelles, Pons de, fray 14, 15,
 589, 592, 614
 Barell, Pons de, fray 587
 Barrera de Caladrocer, Bernardo 238
 Bartolomé, sobrino Raimundo de More-
 lló 489, 490
 Bas, Berengario de, fray 259, 263
 Bas, Berenguer de, fray 253, 254, 255,
 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262,
 263, 264, 266, 339, 340, 341, 342,
 348, 402, 417, 418, 459
 Basch, Berenguer, fray 228, 546
 Basen, Pedro 243
 Bas, Guillén o Guillermo de, fray 3, 56,
 58, 59, 60, 147, 148, 149, 150, 151,
 152, 153, 159, 164, 175, 176, 177,
 178, 180, 194, 201, 204, 205, 206,
 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241,
 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249,
 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256,
 257, 264, 265, 266, 276, 305, 310,
 312, 313, 316, 319, 320, 329, 330,
 332, 334, 335, 336, 338, 339, 365,
 368, 369, 371, 374, 375, 381, 391,
 392, 400, 401, 402, 406, 417, 425,
 426, 427, 442, 448, 449, 452, 457,
 459, 468, 469, 476, 484, 485, 486,
 487, 488, 491, 492, 493, 495, 500,
 501, 502, 503, 505, 506, 507, 510,
 514, 515, 519, 523, 524, 526, 527,
 528, 529, 530, 531, 535, 536, 539,
 541, 545, 547, 549, 561, 587, 614,
 616
 Bas, Pedro de, fray 247, 286, 412, 428,
 453, 491, 493, 514, 541, 546, 547
 Bas, Raimundo de, abad 330, 331
 Baster, Arnaldo 376
 Bastit, Bartolomé 236, 253, 258
 Batedor, Berenguer 295
 Batejat, Bernardo, padre 596
 Bater, Miguel 439
 Batlle, Pabers 269
 Baudet, Pedro, padre 82, 83
 Bautista González, Juan, padre 570, 572
 Bayes, Pedro de 616
 Bayle, Venerable 180, 316
 Bayna, Juan de la 400, 527
 Bearn, Arnaldo de 469
 Beatriz, esposa de Raimundo Marco 254
 Beatriz, hermana de Pedro Clérigo de
 Rogacions 345
 Beatriz, hija de Joan de Santa Pau 329
 Beatriz viuda de Berenguer Rubio 281,
 282, 284
 Beatriz, viuda de Pedro Bernardo Ono-
 lasch y Garau 16
 Becerril, Pedro, fray 141
 Belloch, Pedro de 311
 Belloch, Ponç de 467
 Belluga, Cardenal 71
 Bel Puig, Bertrando de 495
 Beltrán, Antonio, fray 269, 270
 Benedicto, canónigo 398
 Benedicto, Pedro 234
 Benedicto XIII, papa 43, 71, 390
 Benet, Beltrán 432
 Berengaria, esposa de Berenguer de
 Montserrat 303, 304
 Berengaria, esposa de Bernardo Gras
 435, 436
 Berengaria, esposa de Pedro Basen 243,
 244
 Berengaria, esposa de Pedro Trull 320,
 321



- Berengaria, esposa de Torres Torres 495
Berengaria, esposa Guillermo de Vic 302,
303, 304, 305, 306, 307, 312
Berenguer, abad de la Iglesia de Monte de
Aragón 381
Berenguer, Arnaldo 432
Berenguer de Ager, Ramon 468
Berenguer III, Ramón 15
Berenguer II, Ramón 380
Berenguer IV, Ramón 23
Berenguer, monje 251
Berenguer notario Molins. del señor Rey
321
Berenguer, Obispo de Elna 251, 252
Berenguer Sacrista de Perpiñán 247
Berga, Pedro de 182, 376
Berga, Serrayma de, notario 376
Bergua, Fortunio de 228
Bernal, Félix de 285
Bernal, Juan, fray 496
Bernardo, fray 151, 411, 424, 487
Bernardo hijo de don Guillén Pere 373
Bernardo hijo de Eymeric 412
Bernardo hijo de Guillem Pere 370, 371
Bernardo, monje 251
Bernardo, San 12
Bernard, Raimundo, rector 493
Bernedá, Juan Francisco 322
Bertrando 259
Bertrando, fray, comendador de El Puig
428, 452, 459, 491, 493
Besora, Juan de 417
Besqual, Pedro de, capellán 437
Bet, Guillermo 253
Beuter, Pedro Antonio 20, 151, 158, 167,
385
Biguera, Juan 225
Biosca de Paers, Ferrer de 372
Blanca, esposa de Montesquíu 239, 240
Blancart, Juan 236
Blanes, Ramón de, fray 59, 153, 189, 199,
200
Blas, Antonio, fray 593
Blasco de Lanuza, Vincencio 214, 215
Bles, condes de 55
Bogatell, Bernardo de 437
Boil, Francisco, fray 214, 389, 391, 396,
504
Bonanat, Bernardo de, fray 452
Bonet, Berenguer 463
Bon, Francisco, fray 365
Bonifacio, donado 140, 332, 359, 411,
424, 451, 452, 453, 454, 455, 456,
524, 527, 541
Bonifacio escribano 457, 459
Bonifacio VIII, papa 14, 58, 62, 359
Boquer de Perpiñán, Pedro, fray 234,
235, 238, 240
Borell, Pedro, notario 180
Bosque Mercader, Juan Antonio 216
Botet, Pedro, fray 195
Boto, pirata 194
Boxó, Guillermo 368
Boyl, Francisco 385
Brandini, Bernardo 256, 257
Brandini de Perpiñán, Bernardo 256
Brugia, Bernardo de, fray 264
Bruguera, Maimón de, clérigos 251
Buades de Stagneolo, Guillermo de 341
Bufón, Guillermo 441
Burguet, Bernardo 426, 427
Busquets, Pedro 435, 436, 438
- C**
- Caballería, Rodrigo de la, fray 57
Cabanaco, Sancho de 235, 237
Cabanaco, Vital 234
Cabesa, Raimundo, fray 432
Cabot, Marchono 442
Cabrugine, Juan de 346, 347
Cabrugine, Pedro de 204
Caciano, Bernardo 337, 341, 342, 343



- Cacioano de Mercadal, Berenguer 343
 Cacioano, Raimundo de 342, 344, 347, 348
 Caderita, Bernardo de, notario 309, 312, 427
 Cadireta, Gruillermo de, notario 322
 Caduls, Bernardo de, fray 463
 Calatayud, Guillermo de 483
 Caldes, Bernardo de, fray 59, 459, 464
 Caldes, Pedro de, fray 59, 206, 245, 246, 248, 251, 252, 253, 255, 256, 486, 501, 503
 Calixto III, papa 188, 197
 Calle, Juan de la, fray 374
 Calos, Bernardo 334
 Calvet, Pedro, notario 235, 236, 238, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247
 Cámara, Domingo de 493
 Camarero, Raimundo 251
 Cambrils, Berenguer de, fray 236, 237
 Campillo, Arnaldo de, clérigo 340
 Campo Parset, Raimundo de, notario 376
 Campsor, G. 307
 Cancino, Ángel 578
 Canet, Arnalt 373
 Canet, Eximen Pére de 471
 Canet, Guillermo de, notario 204
 Canet, Pedro 471
 Cantons, Francisco 270
 Cantull, Berenguer, fray, maestro general 511, 592
 Capairon, Ferrer 240
 Capdebou, Pedro, fray 452
 Caral, Guillermo 251, 252
 Caramela, Andrés 368
 Caramela, Francisco 368
 Carbonell, Pedro, notario 316
 Carbonel, Miguel 618
 Carcasona, Arnaldo de, fray 59, 153, 175, 393, 410, 459
 Cardona, Domingo de, notario 487
 Cardona, Ferrer de 441
 Cardona, Guillermo de, fray 276
 Cardona, Pedro de, notario 307, 320, 322, 484, 486, 501
 Cardona Soler, Ramón de 210
 Caresmar, Jaime, archivero 99, 612
 Carinyo, Berenguer de, cautivo 374
 Carles, Bernardo 241, 244, 245, 247
 Carlos II 497, 604
 Carlos III 197
 Carlos V 601
 Carraria, Pedro de 407
 Carrasco, Antonio, padre 72
 Carreras y Candi 367
 Carreria, Berenguer de 374
 Carrovira, Arnalt, cautivo 373
 Carroz, Señor de Rebollet 59, 179, 411, 446, 447, 448, 467
 Carsovino, Perpiñán, fray 253, 255, 256, 258, 259
 Cartiliano, Guillermo de, sacrista 330, 331, 339
 Casadavall, señora 372
 Casadevall, Manuel, fray 225
 Casal, Guillermo, presbítero 244
 Casalors, Pedro 254
 Casamán, Guillermo de, fray 276
 Casaneo, religioso 60
 Casano, Berenguer, fray 151, 152, 205, 502, 503
 Casano, Raimundo de, fray 59, 151, 502, 510
 Casanova, Raimundo de 208, 210
 Casa, Ramón de, fray 369, 371
 Casciano, Bernardo de, fray 417
 Caselles, Bernardo de, fray 486
 Casiano, Bernardo de, fray 341, 417
 Casolis, Bernardo de, fray 59, 151, 204, 501, 502
 Cassá, Berenguer de, fray 486, 501
 Cassaneo, Bartolomé 92



- Cassano, Raimundo, fray 503
Cassá, Raimundo de, fray 486, 501
Cassolis, Bernardo de, fray 503
Castellar, Jaime, padre 84
Castellar, Pedro de, presbitero 312
Castell Azel, Pedro de 316
Castellbell, Montserrat de 303
Castell, Domingo, padre 548
Castellet, Beltrán de 381
Castellfollit, Guillermo de, fray 446
Castelliolo, Pedro de, fray 503
Castellnou, Guillermo de 409
Castellnou, Jauzberto de 409
Castelló, Berenguer de, fray 417, 418, 419
Castelló, Bernardo, padre 592
Castelló, Guillermo de 241, 243, 245, 247
Castelló, Pedro de, fray 486, 501
Castelló, Romeo de 428
Castell, Pedro de, fray 276
Castell, Pedro, padre 598, 599
Castel, Pedro de, fray 276
Castiliolo, Pedro de, fray 59, 206, 503
Castilla, Pedro el Cruel de 385, 400
Castroazól, Pedro de, baile 316
Castro, Berenguer de, fray 209, 309
Catalá, Bernardo, fray 596, 599
Catalina esposa de Bernardo de Puig 340
Catalina, santa 218
Catarrosa, Eymeric de 412
Caudes, Pedro de, fray 248, 251
Cauquilla, Ros 436
Cavero Pérez, José Nicolás, fray 4, 7, 18, 20, 26, 30, 49, 55, 60, 83, 84, 93, 96, 102, 103, 104, 105, 111, 120, 130, 131, 142, 146, 155, 156, 158, 159, 173, 174, 175, 186, 188, 189, 203, 215, 216, 219, 227, 228, 247, 271, 275, 281, 284, 286, 289, 290, 293, 294, 296, 298, 300, 314, 318, 332, 357, 366, 371, 401, 402, 406, 408, 411, 412, 460, 468, 469, 504, 530, 535, 537, 538, 540, 541, 547, 563, 614, 618, 619, 621
Caxal, Antonio, general 82, 138, 317, 596, 597
Cebrián, Juan, padre 47, 587, 603
Cecilia esposa Pedro del Hospital de Sant Joan de Montbó 347
Celfores, Bartolomé, padre 597
Celma, Bernardo de 436
Centelles, Pedro d, fray 309
Ceremonioso, Pedro el 68, 151, 231, 327, 386, 607
Cervantes, Miguel de 83
Cervelló, Guillén de, fray 153, 314
Cervelló, María de, santa 55, 60, 71, 548, 573, 583, 584, 611, 612, 617
Cervera, Martín de 285
Cerviá, Berenguer 369
Cerviá, Ermengol de, preceptor 330
Cerviyá, Berenguer de, cautivo 373
Cesaraugustano, Aparicio, notario 547
Cetina, Juan, padre 599
Ceva, Guillermo di 13
Cicardi, Juan 247
Cid Campeador 380
Cienfuegos, Cardenal 71
Cifred, Francisco, padre 593
Cigerar, Bernardo 211
Cijar, Pedro, fray 11, 13, 15, 40, 41, 45, 92, 120, 123, 124, 126, 133, 146, 147, 151, 164, 165, 167, 193, 194, 196, 508, 561, 618, 620
Cistella, Pedro de, canónigo 328
Civera S., Ladrón Francisco 274
Claramunt, Guillermo de 381
Claraval, Bernardo de 97
Clariana, Berenguer de 303
Clariana, Bernardo de 307, 309, 321
Clemente IV, papa 359, 529, 530, 540
Clemente, papa 62, 158, 172, 355
Clemente VIII papa 130, 172



- Clemente V, papa 158
 Clerena de Ostoles, Arnaldo de 335
 Climent, Francisco 81
 Clota, Raimundo de, fray 261, 262
 Coceler, Berenguer 262, 263
 Coco, Bernardo 438
 Cocorella, Juan de 209
 Codelet, Juan de 245
 Codognol, Miguel 439
 Cohopertorario, Tomás 209, 210
 Colell, Francisco Julián de 179
 Colombo, Maestro 619
 Colomer, Bernardo, notario 388
 Colomer, Pedro 306
 Columbares, Pedro de, canónigo 334
 Company, Lorenzo, padre 45, 600
 Company, Lorenzo, padre 45, 82, 195, 600
 Compte, Mateo, notario 420
 Compte, Pedro, juez 306
 Comte, Arnaldo 245, 246
 Comte de Sales, Pedro 231, 232, 233, 241, 242, 245, 246, 247, 253, 256
 Comte, Pedro de 245
 Conchillos, Diego de, padre 600
 Conchillos, Jaime, padre 599
 Conde de Ampurias, Gerardo II 231
 Conde, Emergol 247
 Conquavella, Berenguer de, fray 493
 Corbariensi, Bernardo de, fray 503
 Corbera, Esteban de, fray 54, 55, 56, 60, 86, 91, 129, 131, 137, 152, 169, 197, 292, 300, 301, 354, 504, 551, 560, 566, 616, 617, 618
 Corbera o Corbaria, Bernardo de, fray 54, 55, 56, 59, 60, 86, 91, 92, 129, 130, 131, 137, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 160, 169, 198, 204, 205, 214, 292, 300, 301, 303, 307, 308, 312, 313, 317, 318, 319, 320, 322, 323, 324, 327, 354, 392, 405, 406, 407, 427, 428, 452, 486, 501, 502, 504, 548, 551, 560, 566, 583, 584, 614, 616, 617, 618
 Cornabella, Pedro 432
 Cornell, P. 480
 Cornell, Pedro 285, 393, 535
 Cornell, Pedro de 232
 Cornel, Nadal 371
 Cornel, Pedro 467, 477
 Corniliano, Berenguer Raimundo de 264
 Cornudella, Salvador 441
 Corraler, Bernardo de, fray 464
 Correu, Bernardo, notario 330
 Cortada, Bernardo de 342
 Cortés, Martín 220
 Cortés, Pedro 372
 Cortsavino 259
 Cosa, Juan de, fray 494
 Cosselio, Raimundo, baile 259
 Costadel, Monserrat de 374
 Costa, Martín de 367
 Costa, Pedro de, fray 419
 Cost, Bernardo 369
 Coyelano, Raimundo de, notario 306
 Cristo 4, 21, 25, 26, 29, 35, 41, 42, 57, 69, 84, 86, 92, 96, 97, 98, 112, 113, 120, 122, 125, 126, 128, 138, 152, 153, 166, 167, 171, 186, 188, 190, 193, 195, 198, 274, 275, 297, 302, 307, 383, 394, 398, 399, 407, 459, 482, 489, 503, 507, 511, 514, 533, 537, 552, 555, 556, 560, 561, 563, 565, 566, 567, 570, 572, 575, 579, 589, 590, 595, 598
 Crudils, Bernardo de 399
 Cruilles, Gilaberto de 181
 Cruz, Pablo de la, san 192
 Cuadres, Tomás de 283, 284
 Cuc, Guillem 373
 Cuc L., Guillermo 371
 Cucó, Arnaldo, fray 442



Cucufate, san 127, 209
Cudinac, Bernardo 373
Curciano, Bernardo de 435, 436
Cusi, Bernardo 209

D

Dalbero, Lope 274
Dalmacio, Ungario 396
Dalmau, Bartolomé, padre 82, 599
Dalmau, Ungario 395
Darrada, Azanario 274
Delfi, Bertrando, canonigo 312
Delmaña, Bernardo 341
Dempere, Anselmo, padre 6, 18, 20, 85,
104, 388, 435, 440, 548, 620
Denvies, Jacob 438
Desclot, Bernat 163, 385
Descorn de Castelaulí, Gerardo 371
Descorn, Guerau 373
Desgraner, Pedro 371
Desgroys, Juan 371
Desmur, Arnal 373
Desmur, Bernardo 370, 373
Desobrador de Quadres, Pedro 372
Desplá, Berenguer, fray 68, 374
Desplá, Bernardo 372
Desplá, Bernardo, fray 599
Desplá, Francisco, padre 593, 596
Desprat, Guillermo 372
Despujol, Juan, presbítero 372
Destorens, Pedro 373
Destorrens, Francisco, fray 496
Destorrens, Pedro 370
Destorrent, Pedro, fray 258, 259
Devesa Blanco, Juan, fray 16, 17, 391,
397, 399, 487, 499, 505, 534
Devic, benedictino 14
Dezjugador, Raimundo 347
Diago, Francisco, fray 129, 146, 290, 410
Dios, Pedro de 210
Dolit, Domingo, fray 282, 299
Doló, Guillermo 373

Doménech, Bernardo 233
Doménech, Juan, cautivo 45
Dominicano, Pons 618
Donado, Ferrer 376
Dorgañá, Arnaldo 256
Dorista, María 372
Dorta, Ramón 373, 374
Doso, Domingo, fray 59, 151, 152, 153,
205, 502, 503
Draper, Arnaldo 368, 528
Dulce, esposa de Arnaldo de Bearn 469
Dulce, esposa de Bernardo Trobat 420
Dulce, esposa de Guillermo de Sant Jau-
me 294, 295, 296, 297, 298, 299
Dulce, esposa de Pascual 441
Dulce, esposa de Raimundo Gil 258, 259
Dulce, esposa Ramón Berenguer III 15
Dulcet, Berenguer, canónigo 376
Dulcet, Pedro 209
Dulce, viuda de Pedro Morer 286
Dullán, Antonio, fray 45, 599
Dullán, Antonio, padre 171
Durán, Bernardo, padre 186, 188
Durando, obispo 483
Durando, Pedro, canónigo 208, 331
Durdines, Arnaldo 372

E

Efont, Felip, notario 285
Elna, Bernardo de, fray 234, 235
Emblard, Bernardo 244, 245
Empuries, Bernardo de 251
Enrique III 605
Enrique IV 605
Entenza, Berenguer de 387
Erar, Juan 417
Ermengol, Bernardo 209
Ermesenda, esposa de Bernardo Coco
438, 439
Ermesinda, esposa de Arnaldo de Port
237, 330



- Escalona, esposa de Ferrer de Portell 140, 298, 327, 328, 331, 334, 335, 346, 347
- Escapat, Bonasquso 331, 336
- Esclau, Buen 284
- Escolano, Gaspar Juan 385
- Escoti, Guillermo 417
- Escribano, G. 468
- Escribano, Guillermo 179
- Escrivá, Guillén, notario 519
- Escrivá, Guillermo 314
- Escrivan, Guillermo, notario 467
- Esgleyes, Pedro ses 373
- Esparriguera, Pedro de 303
- Espina, Guillermo de 304, 305, 306, 312, 313, 526
- Espina, Miguel de 319
- Espínola, Cardenal 71
- Espíritu Santo, Francisco del, padre 70
- Estabulo, Berenguer de 464
- Etagayn, Bernardo de 441
- Etagell, Pedro, fray 464
- Esteban, Bonanato 439
- Esteban, fray, de la Orden de la Penitencia 442
- Esteban, Pedro, fray 546
- Estoll, Beatriz de 216
- Estorga, madre de Guillermo de Trilia 343
- Estranea, Guillermo de 236
- Etchepare, Lucía, mercedaria, fundadora 581
- Eulalia, santa 4, 15, 16, 30, 42, 60, 68, 89, 90, 91, 92, 98, 112, 127, 147, 150, 153, 154, 155, 174, 190, 203, 205, 209, 218, 224, 226, 227, 234, 236, 237, 238, 253, 254, 256, 257, 273, 274, 276, 277, 284, 289, 290, 291, 292, 293, 299, 301, 302, 303, 305, 307, 310, 312, 313, 314, 317, 319, 320, 322, 332, 334, 336, 340, 342, 343, 346, 347, 348, 351, 352, 357, 367, 373, 375, 393, 397, 401, 408, 409, 415, 416, 417, 418, 423, 424, 426, 427, 437, 439, 452, 457, 463, 468, 471, 486, 488, 489, 491, 493, 501, 506, 508, 514, 515, 539, 541, 546, 547, 552, 583, 590
- Extranea, Guillermo de 236
- Eymerich, Raimundo, notario 248, 251, 252, 253, 265
- F**
- Fabese, Guillermo 238
- Fabré, Juan 233
- Fabri de Ribera, Raimundo 253, 254, 256, 257, 259, 260
- Fabri de Riparria, Raimundo 253
- Fabri, Guillermo 241, 260
- Fabri, Patrón 243
- Fabri, Raimundo 253, 254, 256, 257, 259, 260, 261
- Fabró, Pedro 263
- Famades de Morell, Isidoro 322
- Faritza, Miguel de, padre 596
- Farnés Moner de Mercadal, Pedro 347
- F. de Polinyá, Berenguer 324
- Febrer, Bernardo 441
- Federico, emperador 205, 559, 563
- Felipe II 75, 83, 159, 160, 172, 317, 601, 608
- Felipe III 172, 294, 400, 602
- Felipe IV 172, 174, 400, 602
- Felipe V 69, 173, 497, 604, 608
- Felú de la Peña y Farell, Narciso 224
- Felú, Pedro 371
- Fellins, Guillermo de 341, 342
- Fernández, Pedro 467
- Fernando I 400, 596
- Fernando II el Católico 172, 600
- Fernando III el Santo 176, 525
- Fernando, infante de Aragón 467
- Fernando IV 604



- Ferrando, Domingo, infante de Aragón 393
- Ferrario de Minorisa, Pedro 615
- Ferré, G. 316
- Ferrels, Pedro 253
- Ferrer, Arnaldo 336
- Ferrer, Bernardo 373
- Ferrer, canónigo de Tarragona 436
- Ferrer de Albanyes, Pedro 393
- Ferrer de Cidamón, Raimundo 547
- Ferrer de Mercadal, Arnaldo 338
- Ferrer de Ortalles, Raimundo 486, 501
- Ferrer, Guillerma 349
- Ferrer, Guillermo, rector 455, 456
- Ferrer, hijo de Juan de Santiago 317
- Ferrer, hijo de María y Juan de Sant Jaume 298
- Ferrer, Juan 388
- Ferrer, María 285
- Ferrer, Micaela 233
- Ferrer, monje 251
- Ferrero, Emilio, padre 572
- Ferrer, Pedro 296, 297, 420
- Ferrer, Raimundo 318, 442
- Ferrer, R., clérigo 417
- Ferrer y Escalona, fray 334, 528
- Ferriol, Pedro 236, 238, 240
- Ferriol, Vital de 307, 308
- Ferucii, Raimundo 287
- F. Gerald 324
- Figerolis, Bernardo de, fray 62
- Figuera, Andrés, notario de Barcelona 179
- Figuera, Arnaldo, fray 261
- Figuera, Raimundo, fray 260, 262, 263, 264
- Figueres, Francisco, fray 224, 225
- Figuerola, Pedro de 369
- Figueroles, Bernardo de, fray 58, 62
- Flores, Gonzalvo, padre 83
- Flórez, padre 612
- Foces, Eximén de 477
- Foces, Sancho de 179
- Fontàna, Joseph Francisco, notario 290
- Fontanito, Raymundo de 615
- Fontclar, Pedro de 266
- Font, Marciano 69
- Font, Raimundo de 245
- Forbeyre, Raimundo 457
- Formica, Pedro, fray 59, 589
- Fornels, Pons de, fray 514, 541
- Forner, Guillermo 348
- Fort, Fulquipilio, fray 464
- Franco, Francisco 400
- Francolí, Juan, padre 596
- Fulcó, T. 367
- Fullalquer, Hugo de 385
- Fumas, Arnaldo 238
- Fuster, Geraldo 322
- G**
- Gaduls, Pedro de, fray 464
- Gaguin, Roberto, trinitario 15
- Galicant, Juan, padre 599
- Gallardo, Bernardo 257
- Gallart, Raimundo, fray 266
- Gancerandi, Guillermo 407
- Garau, Ramón 15
- Garau Tort, Pedro 15, 16
- García Edo, Vicente 505
- García Navarro, Melchor, padre 70, 75
- García, Pedro, padre 600
- García Peris de Riudaroga 401
- García Romeu 393, 535
- García Troncón, Francisco, padre 69
- García Troncón, Pantaleón 69, 497
- Garibay Zamalloa, Esteban de 20
- Garidell, Tomás 424, 425, 426, 427, 527
- Garioayn, Miguel de, padre 47, 216, 217, 219
- Garrido, Carmelo, maestro general 579
- Garriga, Juan de 435, 436, 437
- Garrius, Predro, fray 464



- Garsendis, esposa de Bernardo de Clariana de Pelagiano 307, 309
- Gatell, Bernardo de 436, 437
- Gatell, Farrer de, canónigo 437
- Gaucerand, Bernardo de 402, 515
- Gaucerand, Guillermo, notario 274, 275, 302, 398, 402, 411, 483, 486, 490, 501, 536, 537
- Gaucerand Junior 537
- Gaufrido, fray, prior de San Miguel de Cruilles 264, 266, 330
- Gavadal, Bernardo 328
- Gavanri, Guillermo de 305
- Gaver, Nadal, padre 3, 4, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 25, 39, 42, 44, 61, 82, 83, 93, 98, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 129, 130, 133, 146, 147, 148, 149, 150, 159, 160, 164, 167, 171, 294, 317, 324, 354, 355, 356, 365, 383, 394, 406, 496, 502, 503, 504, 508, 510, 524, 547, 561, 598, 599, 618, 620
- Gaviba, Guillermo 306
- Gazulla, Faustino, padre 8, 12, 24, 44, 47, 60, 61, 62, 73, 90, 91, 123, 131, 132, 136, 138, 139, 140, 142, 146, 147, 156, 177, 216, 226, 227, 243, 259, 263, 269, 275, 277, 279, 280, 281, 284, 287, 298, 299, 300, 314, 316, 319, 320, 322, 324, 334, 335, 346, 348, 357, 367, 368, 369, 370, 371, 376, 384, 388, 389, 392, 405, 406, 410, 411, 417, 432, 440, 442, 447, 459, 460, 464, 468, 471, 472, 482, 483, 490, 491, 493, 496, 499, 500, 501, 502, 530, 535, 537, 542, 548, 612, 615, 617
- Gelabert, Miguel, fray 557, 614
- Gencer, Guillermo 254, 255
- Gerald, Pedro 263
- Gerardo, Pedro 391
- Germán, Pedro 441
- Gerona, Bernardo de 306
- Gerona, Ferrer de, fray 59, 486, 501
- Gerona, Juan de 459
- Geronella, Jaime, padre 599
- Gerunda, Ferrer de, fray 503
- Gerundense, Guillermo de, notario 459
- Gerveleda, Guillermo 251
- Gibertón albaceas de Tomás de Garidell 426, 427
- Gilabert, Berenguer, notario 440
- Gilabert, Bernardo 312
- Gil de Bidaure, Teresa 534
- Gil de Vidaure, Teresa 208
- Gil de Volono, Raimundo de 258
- Gil, Esteban, padre 599
- Gil, Raimundo 259
- Gimerá, Pedro de 328
- Girald, Ramón, fray 495
- Gombaldo, Bernardo 209, 210
- Gombaldo, Maymón 208, 210
- Gómez de Montoya, padre 600
- Gómez Miedes, Bernardino 151, 385
- Gostanza, esposa del infante Manuel 176
- Grallera, Bernardo, padre 82
- Granada, Juan de, fray 123, 187, 195
- Gras, Bernardo 435, 436
- Gregorio IX 55, 352, 354, 355, 357, 359, 385
- Gregorio, Sant 186
- Gregorio X 439
- Gregorio XI 595
- Gregorio XV 570
- Gruncandi, Guillermo, notario 482
- Guardia, Bernardo de 330
- Guarrei, Raimundo 343
- Guasch, Pedro, notario 452
- Guerrando, canónigo 398
- Guido, obispo 391
- Guillem, Andrés 441
- Guillem, Bernardo, sacrista 415, 416



- Guillem canónigo de Barcelona 312
Guillem, capellán de Prunet 255
Guillem, clérigo 373, 374
Guillem de Cervelló, Pedro, fray 59, 153
Guillem Dentenza, Bernardo 181
Guillem, Escribano 468
Guillem, hijo de Guillermo Pere 419
Guillem, obispo de Gerona 281, 330
Guillem, presbítero clérigo del collbató 303
Guillén de Entenza, Bernardo 58, 179, 191, 203, 204, 274, 314, 386, 387, 393, 409, 467, 535
Guillerma, esposa de Bernardo de Lema 339, 341
Guillerma, esposa de Pedro Arnal 375, 376
Guillerma, hermana de Raymundo de Villalbino 339
Guilmón, Pedro, fray 592, 596
Guimerá, Jacobo 420
Guimerán, Felipe, padre 20, 53, 60, 91, 92, 126, 129, 148, 149, 151, 155, 167, 196, 197, 351, 352, 384, 390, 547, 548, 571, 602, 618, 620
Guitard, Juan 308, 309
Guitart 90
Guixellense, Félix 287
Gullém, Bernardo 416
Gundisalvo, Canónigo 398
Gustart, Berenguer 373
Guzmán, Domingo de, santo, fundador 20, 34, 35, 557, 614
- H**
- Hernández, Guadalupe 578
Hevan, Francisco, fray 141
Hierro, Juan de, fray 151
Homodeu y Girbertón, Raimundo 424, 425, 426
Honorato, Guillermo 209
Honorio III 34, 55
Horts, P de 537
Hospital, Pedro de 437
Hospital, Pedro del 347
Huesca, Garcías de 483
Huesca, Mateo de, notario 457
Huesca, Pedro de, fray 199, 200, 206, 428, 486, 501
Huesca, Ricardo de 330
Hugo, Abad de Santa María de Poblet 381
Hugo, Pons 415
- I**
- Ibáñez, José, padre 366
Ildefonso, fray 151
Ildefonso, san 132
Illa, Pedro de, canónigo 312
Illerda, Pedro de 454
Illescas, Gonzalo de 151
Inés, hija Raimundo de Gil 258, 259
Inocencio III 34, 35, 163
Inocencio IV 48, 213, 223, 275, 359, 469, 510, 534, 552, 553
Inocencio VI, papa 151, 159
Inocencio XI, papa 287
Intal, Guillermo, presbítero 209
Isaías, profeta 25, 26, 95, 166, 167
Issona, Guillermo de, fray 266
Ivañez, Pedro 176
- J**
- Jaca, Guillermo de, notario 482, 483
Jacobo, hijo de Bernardo de Clariana de Pelagiano 307, 309
Jacobo, monje 251
Jaffa, Ramón 373
Jaime 526, 528, 531
Jaime I 11, 12, 20, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 65, 79, 102, 112, 114, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 131, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177,



- 178, 179, 180, 181, 182, 183, 197,
200, 204, 205, 206, 207, 208, 213,
215, 218, 223, 224, 225, 226, 227,
231, 269, 270, 273, 274, 279, 280,
287, 290, 293, 294, 299, 313, 314,
317, 327, 351, 356, 359, 373, 374,
379, 382, 384, 385, 386, 387, 388,
392, 393, 394, 396, 400, 405, 409,
410, 425, 467, 468, 475, 476, 480,
482, 483, 484, 488, 490, 494, 496,
497, 505, 510, 513, 519, 523, 529,
533, 534, 535, 536, 537, 539, 540,
541, 563, 587, 588, 589, 590, 593,
601, 602, 606, 611, 612, 614, 618,
619
- Jaime II 14, 43, 56, 60, 62, 68, 84, 153,
155, 158, 159, 170, 174, 226, 293,
317, 355, 359, 399, 400, 475, 494,
541, 588, 605
- Jaime, obispo de Huesca 182
- Januari, Bernardo 438
- Jardi de Menaguerra, Francisco 496
- Jaufredo, Abad 248, 250, 251
- Jaume, hijo de Bernardo de Clariana 309
- Jausbert, Bernardo 253
- Jayme de Aragon 525
- Jayme, don, obispo 396
- Jayme, rey 172, 215, 224, 280, 294, 365,
412, 476, 601
- Jencache, Raimundo de, fray 459
- Jenovi, Juan, fray 303
- Jensac, Raimundo de, fray 459
- Jeremías, profeta 26, 95, 166, 167
- Jerez, Pedro de 457
- Jesucristo 4, 39, 76, 96, 113, 119, 120,
121, 122, 125, 132, 136, 185, 356,
407, 417, 484, 533, 577, 580, 581
- Jesús, Teresa de, santa 576, 577
- Joculator, Arnaldo 541
- Joer de Vernet, Raimundo 240, 241
- Jonouim, Juan, fray 614
- Jovan Duxafaver, Domingo, cautivo 373
- Jovel, Ferrer de 372
- Juan I 155, 170, 174, 181, 317, 592
- Juan II 56, 172, 496, 599, 600
- Juan Pablo II 576
- Juan, san 34, 152, 218, 252, 491, 492, 608
- Julián, Guillermo, acólito 210
- Julio II 141
- Juliol, Raimundo 306
- Justo, san 309, 311, 510
- L**
- Lacambra, Domingo de 481, 482
- Lacera, Guillermo de 318, 319, 320
- Laers o Laes, Juan de, fray 59, 60, 206,
281, 282, 283, 284, 285, 286, 299,
452, 486, 503, 611, 614, 617
- La Merced, María de 4, 35, 56, 60, 91, 92,
98, 115, 119, 120, 121, 123, 125,
134, 138, 139, 146, 148, 164, 170,
171, 172, 186, 188, 189, 190, 219,
220, 297, 354, 355, 356, 366, 406,
572, 574, 590, 594, 595, 597, 598,
614
- Larreategui, obispo de Barcelona 290
- Laurencio, Sant 156
- Lauria, Margarita de 395, 400, 592
- Lauria, Roger de 58, 394, 399, 400
- Lauro, Ferrer de, sacristan 311
- Lavigerie, cardenal 576
- Lemena, Bernardo de 339, 341
- Lemosino, Radulfo, canónigo 398
- Leocadia, Bernardo de 302, 501
- Leonardo, fray 151
- Leonor, esposa de Francisco Jardi de Me-
naguerra 183, 496
- Leonor, reina 205
- León Torres, José, padre 577
- León XIII, papa 576
- León X, papa 46
- Lercio, Juan de, fray 502
- Lers, Arnaldo de 372



- Linás, fray José 46, 49, 190, 213, 223, 275, 277, 287, 352, 359, 424, 428, 464, 469, 471, 526, 530
- Lladonosa Pujol, José 224, 226
- Llor, Pedro de, fray 324, 335, 546
- Locadia, Bernardo de, notario 484, 486, 501, 505
- López Santamaría, Inocencio, mercedario, obispo 581
- López y Ispigol, Juan Ángel, notario 269, 271
- Lorag, Guillén 372
- Lorenzo, Pedro de 416
- Lucas, san 215
- Luciana, esposa de Guillermo Bet 253
- Lugano, A. de, notario 398
- Luís de Francia, san 183, 207, 208, 559, 563
- Luna, A. de 178
- Luna, Artal de 393
- Luna, Artaldo de 535
- Luna, Pedro de, fray 407
- Lupatoni, Pedro 285
- Lup, Sancha 274, 275, 411
- Luso, Guillermo de, fray 147, 148, 151, 392
- M**
- Macabeo, Judas 166
- Macellar, Pedro 319
- Mahoma 171, 201, 383
- Mahomet Mie Almuzlemín, rey 199
- Maimón, Bernardo 309
- Mainada, Juan 246
- Mainada, Juan de 232, 234, 237, 241, 242, 243, 245, 247, 257
- Malasanch, Pedro, padre 196
- Maleze, Guillermo 264
- Mallols, Ferrer de 238
- Mallorca, Pons de, fray 312, 313
- Mancipio Montagut, Bono 285
- Mansilia, hija de Bernardo de Gatell 436, 437
- Manuel, hijo de Fernando III 176
- Marchus, Bernardo 208, 209, 210
- Marcial Lavigerie, Carlos, obispo 576
- Marco de Cruilles, Bernardo de 336
- Marco de Volono, Raimundo 253, 254
- Marcos, fray, comendador de Gerona 266
- María, allegada a Beatriz 345
- María, esposa de Arnaldo Draper 368
- María, esposa de Bonifacio 457, 459, 527
- María, esposa de Joan de Santa Pau 329
- María, Esposa de Juan de Sant Jaume 298
- María, esposa de Pedro Andador 480, 481
- María, esposa de Raimundo Joer 240
- María, esposa de Tomás de Cuadres 283
- María, hija de Tomás de Garidell 426, 427
- María, madre de Raimundo de Moreló 488, 490, 492, 493
- María, madre de Raimundo Morelló 482, 488, 490, 491, 492, 493
- María, madre de Ramón de Morelló 526
- Mariana, Juan de 151
- Mariano Olives y Roca, Mariano 225
- María, Princesa de Montpellier 12
- María, reina 171, 227, 599
- Marqués, Pedro, notario 304, 322
- Marquisio, Bernucio 209
- Marsili, Pere, fray 385, 387
- Martí, Bernardo 261, 262, 441
- Martí, Bernardo, fray 388
- Martí, Bernat 371
- Martí Bonet, José María, canónigo 89, 90
- Martí Daumer, Pedro 374
- Martí de Manresa, Bernardo 370, 371, 373
- Martí Domeer, Pedro 373
- Martín de Alquezar, Domingo 483
- Martín, el Humano 138



- Martínez, Francisco, padre 382, 396
 Martín Gavina, Guillermo 334
 Martín I 155, 170, 174, 594
 Martín, Juan, padre 599
 Martín Luna, Pedro 477
 Martino V, papa 187, 197
 Martín, Pedro 400
 Martín, Pedro, archipresbítero 276
 Martín V 188, 197
 Mas, Bernardo de, fray 494
 Mascaró, Arnaldo 329, 330
 Mas i Mateu, Lutgarda, mercedaria, fundadora 573, 574
 Matadepera, Pons de, fray 303
 Mata, Guillermo de 372
 Mata, Juan de, san 34, 35, 366, 608
 Mata, Juan, padre 186
 Mataplana, Hugo de, fray 59, 152, 153
 Mateo Desverdeguer 372
 Matéu, Canónigo 280
 Mateu, Pedro 373
 Matfre, Berenguer 244
 Maturana, Margarita María de 579
 Maximiliano, emperador 600
 Mayoral, J., fray 469
 McAuley, Catalina 572
 Menceturum, Pedro 285
 Menesio, Alfonso de, fray 206
 Mengua, madre de Domingo Teruel 401, 402, 528
 Mercadal, Benedicto de 331
 Mercadal, Boscana de 340
 Mercadal, Dalmacio de, baile 339, 341
 Merescal, Onofre 618
 Merino, Pedro, fray 115
 Merola Ferrer, Juan de 318, 319
 Mesara, Pedro de 312
 Mestre, Verdaguer 373, 374
 Michel, Gilabert 372
 Michel, Ramón 372
 Miedes, Gomez, reverendo 618
 Miguel, Bernardo 592
 Miguel de Palafurgell, Arnaldo 407, 408
 Miguel, Leonardo, fray 537, 540
 Miguel Pareja, padre 72
 Milagro, José María, fray 557, 614
 Millán Rubio, Joaquín, fray 47, 107, 228, 400, 464, 547
 Minana, Pedro de 345
 Miniana, Arnaldo de 330
 Minorisa, Salvador de, notario 179
 Miralles, Galcerán de 134
 Miralles, Guillermo de, notario 514, 542
 Miralles Juan de, notario 179, 494
 Miralles, Miguel 270
 Mirambell, Raimundo de 296, 297
 Miranda, Alonso Vázquez de, fray 587
 Miravals, Guillén de 373
 Miret y Sans 386
 Miró, Arnaldo 253, 256, 258, 259, 261, 262, 263, 264, 266
 Miró, Juime 343
 Mirones, Arnaldo 255
 Mir, Pedro 373
 Modiliano, Gerald de 209, 210
 Molendinis, Bartolomé de 490
 Mollet, Bernardo de 342
 Moncada, Guillén de 150, 314
 Moncada, Pedro de 314, 519
 Moncada, Ramón de, fray 59, 153
 Moneder, Guillermo 302
 Monforte, Simon de, conde 173
 Monfort, Pedro de 163
 Monfort, Simón de 20, 163
 Monlaur, Bertrando de 234
 Monroy, Alonso de, fray 602
 Monsó, Arnaldo de 514, 515
 Monsó, Pedro de, fray 588
 Montagut, Buenmancebo de 286
 Montalvo, Bernabé, fray 12
 Montcada, G. de 468
 Montcada, G. R. de 182



- Montcada, Guillén de 468
Montcada, P. de 468
Montcada, Pedro de 468
Montcada, Ramón de 182
Monteagudo, Raimundo de, canónigo 339
Montecateno Corrigero, Bernardo de 346
Monteclaro, Bernardo de 240
Monte, Guillermo del, fray 539
Montemayor, Guillermo de, canónigo 339
Monteolivo, Raimundo de, fray 503
Monte Petroso, Pedro de 407
Montertat, Guillermo de 513
Montes de Porres, José, padre 497
Montesquíu, Guillermo de 238, 240, 251, 252
Montgrí, Guillermo de, sacrista 329, 330
Montgrí, Raimundo de 330, 331
Montolíu, Guillermo de, fray 432
Montolíu, Raimundo de 59, 152, 153, 486, 501
Montolivo, Pedro de, fray 276
Montpellier, María de 165
Montseny, R de, canónigo 312
Montserrat, Berenguer de 303
Monzón, Juan de, notario 487
Mora del Río, José, arzobispo 578
Morató, Bernardo 437, 438
Morelló o Morella, Raimundo de 58, 176, 480, 482, 483, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 499, 501, 502, 505, 524, 526, 527, 530
Morey, Berenguer 208, 210
Mota, Pedro de la, padre 599
Mula 201, 206
Muley Abdalá, Pablo, fray 183
Munébrega, Domingo, fray 45, 82
Murillo, Diego, padre 214, 215, 476
Muros, Diego de, padre 605
Muza 80
- N**
- Nadal, Bernardo 372, 373
Nadal, Pedro 373
Nadal, Ramón 373
Narbona, Guillermo de 536, 537
Ná, Rimerico de 344
Navarro, Domingo, fray 45, 82, 195
Navarro, Juan, fray 224
Navarro, Juan, padre 497
Negre de Bainull, Bernardo 259
Negre Sastre, Pedro 263
Neyla, Francisco de, padre 214
Nicolao III 187
Nicolás, cardenal 170
Nicolás, Juan, fray 345, 346
Nicolás V 189, 599
Nigro, Blasco 482
Nogaria, Bernardo de 373
Nolasch, Bernardo 14
Nolasco, Giacomo 13
Nolasco, José 13
Nolasco o Nolasc, Pedro, san, fundador 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 47, 50, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 65, 66, 67, 84, 85, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 158, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 174, 175, 182, 183, 190, 191, 192, 193, 197, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 213, 214, 217, 223, 224, 225, 228, 231, 232, 233, 273, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 287, 289, 290,



- 291, 292, 293, 294, 296, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 327, 328, 329, 330, 332, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 368, 379, 380, 389, 392, 394, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 415, 416, 423, 424, 440, 451, 452, 463, 464, 467, 469, 471, 479, 480, 484, 485, 486, 497, 499, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 511, 523, 524, 525, 528, 529, 530, 551, 552, 555, 556, 557, 559, 563, 566, 569, 572, 573, 582, 583, 587, 606, 607, 611, 614, 615, 617, 618, 619
- Nolasco, Telma 13
- Nonat, Ramón, fray 5, 12, 18, 55, 151, 199, 217, 581
- Noviala, Manuel, fray 104
- Nuñón de Sanz, Domingo 234
- O**
- Olegario, san 612
- Oleguer, san 90, 91
- Oliva, Pedro 448
- Olivares, María 578
- Olivar, Jorge del, fray 83
- Olivella, Pedro de, canónigo 312
- Oliven, Gaspar, padre 71
- Olivera, Berenguer de 319
- Olivera Bernardo 320
- Olivera, Raimundo de 399
- Oliver, Bernardo, notario 487, 505
- Oliveria, Pedro de 210
- Oliver, Juan, fray 45
- Oliver, Ponce, fray 593
- Ollar, Arnaldo 441
- Oller, Guillerm, notario 281
- Oller, Pedro, canónigo 98
- Olot, Arnaldo de, clérigo 340
- Onofre Monfar, Pedro 270
- Onolasch, Bernardo 12, 14
- Onolasch Garau, Pedro Bernardo 16
- Onolasch, Oberto 12, 14, 15, 16
- Onolasch, Pedro 16
- Orbe, Andrès de 290
- Oriolo, Arnaldo de 266
- Oristano, Andrés de, fray 419
- Ortega, Pedro 70
- Ortolá, Ramón 373, 374
- Osca, Pedro de, fray 59, 503
- Osca, Ricardo de 331
- Ossó, Domingo de, fray 486, 501
- Ostoles, Arnaldo de, fray 333, 335, 338
- Ostoles, Ferrer de 346
- Ostoles, Guillermo de 346
- Ostoles, Pedro de, fray 341, 342
- Ostoles, Raimundo de, fray 238, 239, 240, 261, 262, 263, 264
- Ostoles, Raimundo, fray 262
- Oteynza, Mateo, dominico 275
- Otger, Pedro de 321
- Ottoboni, cardenal 71
- Ozineles, Guillerma de 373
- P**
- Pablo, hijo de Guillerma 341
- Pablo, San 11, 16, 17, 18, 30, 54, 77, 108
- Paciá, san 91, 127
- Pagés de Pollestris, Pedro, presbítero 251
- Paguer, Juan 238
- Palacial, Bernardo 349
- Palaciolo, Dalmacio de, canónigo 339
- Palaciolo, Juan de 344
- Palaciolo Sabater, Juan de 287
- Palaconlo, Ferrer de 235
- Palafurgel, Laufrido de 407
- Palau, Berenguer de, obispo 124, 145, 147, 154, 155, 157, 164, 251, 252, 281, 300, 351, 358, 393, 480
- Palau y Termens, Antonio, obispo barcelonés 574
- Palis, Esteban de 334
- Palis, Guillermo de, canónigo 339
- Pallás, Pedro de, fray 464, 546



- Pallejá, Guillermo de 486, 501
Palma, Berenguer de 243, 251, 252
Palma de Mallorca, Andrés de, fray 15, 17
Palomar, Bernardo de, fray 276
Parator, Guillermo 266
Pareja, Miguel, padre 72
Paris, María 401
Pasarell, R. de 367
Pascasio, Pedro, fray 151, 392
Pascuala, de Gerona 336
Pascual, Alfonso, padre 599
Pascual, de Perpiñán, fray 232
Pascual, Domingo 464
Pascual, escribano 328
Pascual, fray, Pedro 405, 604
Pascual, Pedro, fray 59, 147, 148
Pasquets, Antonio, padre 599
Pastor Ariño, Juan Pablo, padre 18, 107, 108
Pastor, Sancho, padre 596
Patri, Gundisalvo 539
Paulo V 130, 172, 197
Pausi, Poner 261
Pavo, Pedro de, capellán 339
Payeres, Guillermo de 372
Pedro Alberto, canónigo 312
Pedro, botero del rey 275
Pedro, clérigo de Rogacions 345
Pedro, diácono del Santo Ángel 390
Pedro, fray, abad 266
Pedro, fray, comendador de Perpiñán 187
Pedro, Guillermo de, escribano 416
Pedro, hijo de Arnaldo Draper 368
Pedro, hijo de Bonifacio 456
Pedro, hijo de Bonifacio escribano 457, 458, 460
Pedro, hijo de Eymeric 412
Pedro II el Católico 33, 34, 163, 382, 392, 533
Pedro III 182, 400, 540, 587
Pedro IV 14, 62, 145, 153, 155, 159, 170, 174, 181, 223, 400, 494, 589, 592, 593
Pedro Juan 238
Pedrolo, Juan 428
Pedro, obispo de Barcelona 311
Pedro, padre rey Jaime 12, 281, 299, 365, 606
Pedro, rey de Aragón 606
Pedroso, Juan, notario 428
Pellicer, Andrés, padre 83
Pello, Juan, fray 616
Penca, testigo 331
Penedés, Pedro de 547
Penyafort, Raimundo de, fray 209, 613
Penyafort, Raymundo de, san 611
Peñañiel, Bernardo de, militar 447, 448
Peñañort, Raimundo de 8, 126, 146, 439, 504, 557, 604, 612, 617, 618
Peña, Francisco 159
Peradaltas, Francisco, padre 83
Peralta, Arnaldo de, obispo 534
Peralta, Guillén de 519
Peralta, Jordán de 181
Pere, Domingo, notario 471, 472
Pere, Guillén 371, 373
Pere, Guillermo 370, 419
Pereta, esposa de Pedro Salat 323
Pérez de Arenós, Eximén 58, 179, 480, 528, 535
Pérez de Mort, Fernando 487
Pérez, Gonzalo 539
Perez, Gonzalvo, notario 178
Pérez, Jerónimo, fray 60
Perez, Joan 176
Pérez, Martín 181
Pérez, Martín, justicia de Aragón 181
Pérez, Nicolás, fray 435, 592, 594, 606
Pérez, P. 480
Perillón, Pedro, fray 276



- Peris, María 401, 402, 528
 Perlas, Guillermo de, canónigo 339
 Perles, Pedro de 442
 Perpunter, Guillermo 438
 Perpunter, Raimundo 426, 427
 Petra, Pedro de, fray 367
 Petrer, Ferrer 337
 Petriciolo, Guillermo, notario 298, 300
 Petró, Pedro de 333
 Petroxova, Domingo de 482
 Picalquer, A de 312
 Pideniano, Pedro de 328
 Pifarrer, Domingo, presbítero 290
 Pineda, Juan de, fray 151
 Pinos, Galcerán de 381
 Pinós, Guillén de 519
 Piñol, Francisco 225
 Pirars, Bernardo de 311
 Pla, Bernardo de 369
 Pla, Bernardo de, padre 82
 Plano, Guillermo de, canónigo 339
 Plaudolit, sacerdote 615
 Plegamans, Marimón de 424, 425
 Plegamans, Nicolás de 304
 Plegamans, Raimundo de 42, 174, 205,
 227, 282, 291, 292, 293, 294, 295,
 296, 297, 298, 299, 300, 313, 319,
 328, 426, 468, 527
 Pleyán de Porta, José 224, 225
 Poc, Aymerich 246
 Poc, Pedro 440
 Podiolo, Jaume de 298, 300
 Pomar, Guillermo de 454
 Pons de Manresa, Romeu 374
 Pons, Guillermo de 416
 Pons, obispo Dertusense 423, 424
 Pons, Pedro, padre 598
 Pons Poc 262, 263
 Ponte, Arnaldo de 210
 Ponte, Bartolomé de, notario 282
 Pont, Pedro 253, 257, 263
 Porcars, Juan de 343
 Portajoyes, Guillermo, clérigo 459
 Port, Arnaldo de 330
 Portatoyeg, Guillermo 313
 Portell, Ferrer de, fray 298, 327, 328, 329,
 330, 331, 332, 334, 335, 338, 346,
 347, 349, 428, 526
 Porter, Bernardo 286, 344
 Port, Jaume de, notario 303, 304, 305,
 312, 324
 Port, Pedro Jaime de 296
 Prades, Arnaldo de, fray 486, 501
 Prado, Bernardo de 285
 Prado, Pedro de, fray 452
 Prats, Arnaldo de, fray 59, 151, 503
 Prats, Bartolomé de, fray 592
 Prats, Bernardo, presbítero 591, 607
 Prats, Ramón de, fray 541
 Prats, Raymundo de, fray 514
 Precentor de Castelló, Raimundo 419
 Presis, Juan de 333
 Prexana, Bonanato de, fray 140
 Prieto, Gaspar, fray 587
 Prieto, Gaspar, padre 603
 Prieto, Manuel 70
 Prunera, Jaime, padre 83
 Puerta, Bartolomé de 409
 Pugluga, Ramón de 371
 Puigalt, Bernardo de 452
 Puig, Arnaldo de 437
 Puig, Bernardo de 340
 Puig, Bernardo de, fray 419
 Puig de Pardinaras, Raymundo de 335
 Puig, G. de 367
 Puig, Guillermo de 261
 Puig Sescors de Urgel, Bernardo de 373
 Pujades 225
 Pujalt, Guillermo de, fray 447
 Pulcro, Pons de 240
 Puteo de Campdor, Pedro de 336

Q



- Quades, Arnaldo de 372
Quadres, Barceló de 370, 372
Quadres, Ferrer de 371
Quadres, Guillermo de, fray 368, 369, 371, 374, 528
Quadres, Pedro 370
Quadres Soto, Pedro des 373
Queralt, P. de 468
Queralt, Pedro de 179, 182, 468
- R**
- Rabinat, Guillermo de 439
Rabinats, Pedro de 372
Rada, Gil de 178, 181
Raedor, B. 367
Rafael, Bernardo 347
Rafechs, Guillen de 373
Rafechs, Pedro de 373
Rafels de Castro, Pedro 374
Raimunda, esposa de Raimundo de Tolosa 242, 440
Raimundo, Abad de San Félix de Gerona 330, 331, 338, 339, 341, 342, 343
Raimundo, monje 251
Raimundo, sacrista 251
Raimundo, san 126, 128, 130, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 157, 354, 355, 439, 504, 557, 604, 611, 612, 617
Ramón, Alonso, padre 207
Ramón, Arnaldo, fray 274, 411
Ramón, vizconde de Cardona 314, 468
Rasore, Antonio, párroco 577
Ravaya, Juscefo, baile 349
Raymundo, Abad de san Félix 331
Rebollida, Raimundo José, padre 146, 389
Reger, Bernardo de 372
Regudia, Guillermo 420
Reig, Pedro de, sacristan 396
Remes, Bernardo de 302
Remón, Alonso, fray 18, 19, 20, 25, 30, 40, 54, 60, 93, 102, 111, 113, 114, 116, 129, 136, 137, 142, 150, 151, 169, 183, 191, 192, 193, 207, 208, 291, 292, 317, 354, 389, 392, 393, 406, 410, 504, 507, 510, 511, 561, 562, 563, 564, 565, 620
Requesens, Guillermo de 436
Riaria, Berenguer 286
Riarsa de Castelló de Ampurias, Berenguer de 286
Ribalda, Domingo 438
Ribalta, Bernardo de, fray 453
Ribalta, Pedro de 321
Ribera, Francisco de, padre 604
Ribera, Manuel Maríano, padre 12, 14, 46, 47, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 72, 82, 83, 84, 130, 131, 136, 142, 152, 153, 155, 160, 169, 173, 178, 181, 215, 224, 227, 228, 253, 254, 256, 257, 259, 260, 269, 271, 274, 280, 282, 287, 290, 292, 293, 294, 298, 299, 300, 304, 305, 307, 314, 316, 317, 322, 327, 329, 331, 341, 365, 367, 368, 389, 394, 396, 406, 408, 410, 412, 417, 467, 468, 469, 476, 477, 480, 482, 490, 494, 497, 504, 513, 519, 530, 534, 535, 537, 538, 539, 540, 547, 587, 604, 607, 608, 618, 621
Ribot, Berenguer 454
Ricar, Pedro, notario 312
Rieci, Gregorio, padre 280
Riera, Rafael 270
Riera, Vicente, padre 592
Rimental, Berenguer de 373
Rimentol, Bernardo de 372
Rimentol, Ramón de 372
Ripoll, Bernardo de 416
Ripoll, Juan de, fray 441
Riu, Pedro de 233
Riu, Pedro de, fray 427
Riu Riu, Manuel 51, 81



- Robert, Francisco, cautivo 45
 Roca, Berenguer de 441
 Rocaberti, Benito de 537
 Rocabruna, Bernardo de 255, 256
 Roca, Guillen de 477
 Roca, Guillermo de 439
 Roca, Pedro de, fray 266, 286, 318, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 546
 Roca, Raimundo de la, fray 276
 Rocha, Pedro de, fray 287, 319
 Roderisi, Arnaldo 448
 Rodi, Pedro de, presbítero 419
 Rodríguez Carrazo, Manuel, fray 75, 84
 Rodríguez de Torres, Melchor, padre 12, 18, 30, 55, 85, 86, 135, 136, 207, 561
 Rodríguez, Gaspar, padre 60
 Roer Pelascrío, Guillermo 243, 244, 259, 529
 Rogacions, Pedro de 346
 Roig Fuster, Raimundo 251
 Roig, José, padre 271, 371, 406, 619
 Roig, Pedro 210
 Romaguera, Pedro de, fray 375
 Romano, Guillermo 455
 Romegería, Pedro de, fray 342, 530
 Romei, G. 178
 Romeo, Pedro 265
 Romero, Guillermo 467
 Romeu, Pedro, cautivo 45
 Romia, esposa de Bernardo de Peñafiel 447, 448
 Ronsi, Raimundo 426
 Rosell, guillermo, notario 319
 Rosillón, Juan de 277
 Rosinyol, Arnaldo, fray 159, 589, 605
 Ros, Juan 234
 Rossinyol, Arnaldo, maestro general 59
 Ros Valle, Pedro, padre 70
 Roudors, Guillermo de 371
 Roura, Arnaldo, baile 180
 Rovira, Valentín, padre 83
 Roxas, Alonso de, fray 214, 215
 Rubi, A. de 318
 Rubio, Berenguer 281
 Rubio de Castellnou, Bernardo 440
 Rubio de doña Piles 436
 Rubion, Bernardo de 457
 Rubio, Pedro 441
 Rufach, Arnaldo 438
 Ruiz, Pedro 216
 Rupe, Raimundo de, fray 18
 Ruvira, Bernardo de 319
 Ruvira, Raimundo de 191
- S**
- Saavedra, Silvestre, fray 141
 Sabater de Cervaria, Pons 282
 Sabater, Pedro 253
 Sabet, Desmas 372
 Sabiría, Bernardo 264
 Sabons, Esteban 266
 Sabors, Bernardo 234
 Sabte, Bernardo 233
 Saclota, Guillermo 261
 Sáinz de Baranda, Pedro 224
 Salanova, Eximén Pérez de 219
 Sala, Pedro de la, notario 180
 Sala, Raimundo de 320
 Salas, Guillermo de, canónigo 331
 Salat, Pedro 323
 Salazar, reverendo 188
 Saldaña, Diego de, padre 600
 Saliceto, Augerio de 13
 Salino, Raimundo del 547
 Salmerón, Marcos, padre 57, 58, 525, 587
 Saluzo, Amadeo de, cardenal 391
 Salvador, canónigo de Barcelona 259
 Salvat, Benito, padre 599
 Salvat, Berenguer 261
 Salvat, Pedro 397
 Samorera, Bernardo 373, 374
 Samorera, Guillén de 373



- Samorera, Romeu 373
San Antonio, Marcos de, padre 70
San Antonio, Pedro de, fray 235
San Cecilio, Pedro de, fray 114, 115
Sancha, esposa de Carroz Señor de Rebo-
llet 446
Sancha, hermana de Raimundo Morelló
489, 490
Sánchez, Pedro, notario 216
Sancho Aguilar, Manuel, fray 105, 106,
135, 136, 137
Sancho, arzobispo 205
Sancho Blanco, Amerio, padre 13
Sancho, capellán 254
Sancho IV 604
Sancho, obispo 217, 525
Sancho, tío del rey Jaime 150
Sancho VII 34
San Feliu, Simon de, escribano 396
San Felix, Berenguer de 439
San Félix, Bernardo de 339
San Félix, Ermengol de 245, 246
San Félix, Simón de 182
San Gregorio, Ferrer de, fray 248, 251,
252
San Jaime, Beamundo de 331
San Jaime, Raymundo de 339
San Jaume, Juan de 295, 298, 317, 318
San Julián, Guillermo de, fray 59, 151,
152, 153, 484, 485, 486, 487, 501,
503, 505
San Leonardo, Guillermo de, fray 201,
206
San Martín, Arnau de 335, 337, 341, 342,
343
San Martín, Bernardo de, padre 596
San Martín, Ferrer de, obispo 396
Sanoguera, Barnardo, canonigo 373
San Pedro, Castilión de 339
Sansa, Pedro 246
Santa Cruz, Beltrán de 381
Santa Cruz, P. de 316
Santa Eulalia, Guillermo de 257, 373
Santa María dels Prats, Raimundo de,
fray 431, 432
Santa Pau, Joan de 329
Santa Pelagia, Esteban de 204
Santa Pelagia, Raimundo de, fray 332,
526
Sant Cristófol, Berenguer de 311
Santiago, apóstol 167
Santiago, Juan de 317
Sant Jaume, Bernardo de 295
Sant Jaume, Ferrer de 317, 318
Sant Jaume, Guillermo de 294, 295, 297,
298, 299
Sant Martí, Arnau de 347
Sant Martí de Gerona, Arnaldo de 348
Santo Juliano, Guillermo de, fray 503
Santo Tomás, Guillermo de, play 248,
249
Santromá, Bernardo de, fray 204, 228,
402, 464, 469, 514, 536, 541, 545,
546, 547, 548, 549, 587, 614
San Vicente de Valencia, Jaime 528
San Víctor, Raimundo de, fray 201, 206
Sanz, Constantino 441
Sanz de Marcillo, P., sacerdote 483
Sanz, Jaime 296, 297, 298
Sanz, Munió 233
Sanz, Nuño 284
Saposa, Pedro 369, 370, 372, 374
Saragosa, Guillén de 373, 374
Sariba, Andrés, cautivo 371
Sariera, Pedro 373
Sarmiento, Manuel 58
Sarocho de Manresa, Romeu 373
Sarriano, Bernardo de 399, 400
Sarrocha, Romeu 374
Sastre, Verger 263
Saurina esposa de Guillén Terraza 435,
440



- Saurí, Pons 402, 490, 493
 Savarres, Raimundo de 343
 Savit, Pedro, fray 260, 261, 262, 263
 Scarp, Pedro 322
 Scorna, Bernardo de, fray 59, 152, 153
 Scotti, Alfredo, padre 578
 Scrit, Jaime de, fray 495
 Segalars, Juan, padre 82, 83, 598, 599
 Segdone, Guillermo de, notario 424
 Segelars, Arnaldo de 341
 Seger, Arnaldo 408
 Seger, Bernardo 417
 Segur, Bartolomé, padre 428
 Segur, Bernardo 417
 Selangle, Bernardo de 373
 Selangle, Guillermo 372
 Seler, Cardona 210
 Sentromá, Guillermo de, fray 205, 531
 Sentromá o San Román, Bernardo de.
 fray 59, 204, 228, 402, 464, 469,
 513, 514, 529, 530, 536, 537, 541,
 546, 547, 548, 549, 587
 Seper, Bernardo 419
 Serapio, san 59, 61, 135, 189, 200, 201,
 206
 Serdá, Pedro 373
 Serna, Pedro de la, fray 141
 Serra, Francesch, fray 68
 Serrano, Domingo, padre 592
 Serra, Pedro 374
 Serra, Pedro de, canónigo 339
 Serra, Pedro, fray 592
 Serratos de Queixans 341
 Serratos Queralt, Ramón, padre 4, 13,
 14, 15, 16, 17, 55, 115, 120, 123,
 124, 126, 132, 133, 159, 160, 167,
 192, 193, 300, 341, 355, 357, 358,
 380, 384, 389, 391, 395, 500, 508,
 509, 530, 531, 548, 549, 551, 556,
 557, 612, 615, 616
 Sescorts de Manresa, Romeu 373, 374
 Sesdeuz, Berenguer de 373, 374
 Sestorres, Alnaldo 374
 Severo, san 127
 Shona, Bernardo de, fray 503
 Sibilia esposa de Tomás garidell 425, 426
 Sicard, Juan 246, 252
 Sicilia, Constanza de 163
 Signeolis, Pedro, notario 312
 Simeó, Benedicto 305
 Simó, Bernardo 296, 297, 299, 300
 Simona, hija de Tomás de Garidell 426,
 427
 Siriniana, Juan de 333
 Sixto IV 140, 598
 Sobrarbe, P. de 483
 Solanes, Pedro de, fray 392
 Solanes, Poncio de, fray 614
 Solán, Guillermo de 438
 Solan, Mateo de 438
 Solano, Arnaldo de 318
 Solans, Bruno, fray 73
 Solans, Pedro de, fray 151, 503, 504
 Solans, Pons de, fray 59, 152, 153, 312,
 313, 486, 501, 502, 503
 Soler, Bernardo de 303
 Soler, José María, abad 107
 Soler, Pedro de 426, 427
 Soler, Ramón, padre 4, 490
 Solirán, Bernardo 263
 Sorochoa, Bernardo de 372
 Soto, Jaime de, fray 199, 206
 Spiels, Berenguer de 312
 Stagn, Berenguer de 376
 Struscio, Raimundo 349
 Sudre, Pedro de 469
 Suniario y Riquilda, condes 17
 Surganos, Bernardo, notario 282
 Suyós, Gaspar 322
- T**
- Tajadell, Guillermo de 416, 417, 524
 Tamarit, Domingo de, fray 546



- Tamarit, Isabel de 607
Tamarit, Pedro de, notario 426, 428
Tarascó, Pedro de 329
Tarragona, Arnaldo de 436, 437
Tarragona, Pedro 313
Tárrega, Berenguer de, canónigo 398
Tegulate de Montecalvo, Pedro de 347
Téllez, Gabriel, fray 156, 317
Ternero Ibarra, Carmen, mercedaria 572
Terrascia, Gaufrido de 330
Terraza, Guillén 435
Terraza, Guillermo de 440
Teruel, Bertrando de 398
Teruel, Domingo de 401, 402, 528
Texidor, Boras 372
Textor, Miguel 322
Thomas, santo 187
Timor, Pedro de, fray 276
Tirso de Molina 156, 158, 396, 504
Tobar, Félix, padre 11, 179, 210, 285, 330
Tofet, Juan de, fray 263, 264
Toledo, Francisco de 497
Toliano, A. 324
Tolosa, dueña esposa Guillermo de Fellins 12, 15, 18, 34, 55, 124, 236, 237, 238, 241, 246, 247, 257, 263, 341, 342, 547
Tolosa, Raimundo de, fray 236, 237, 241, 246, 247, 257
Tolrano, Bernardo 442
Tolsano, Guillermo 441
Tomás, Domingo 341
Tomás, Guillermo de 251
Tomás, Raimundo 284
Tomás, santo 194, 248, 428
Tona, Berenguer de, fray 486, 501
Tona, Bernardo de, fray 59, 205, 428, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 503
Tona, Pedro de, fray 442
Tonsi, Raimundo 427
Tordera, Pedro, fray 593
Torreno, Guillén 464
Torrens, Ferrer de 369
Torrens, Raimundo, escribano 245, 248, 251, 252, 256, 261, 262, 265
Torrente, Ferrer de, canónigo 312
Torrent, Perro de, fray 259
Torre, Pedro de la 333, 334
Torre, Raimundo de la 235
Torres, Gaspar de, fray 48, 60, 91, 95, 96, 121, 124, 129, 149, 150, 151, 165, 166, 186, 188, 291, 354, 503, 556, 557, 618
Torro, Guillermo, notario 464
Torta, Guilia 12, 15, 16
Tortosa, Pedro de, fray 491, 493
Trapero, Pascasio 482
Tresfort, Jacobo 306
Trilia, Guillermo de 343
Trilia, Pedro de 343
Trobat, Bernardo 419, 420
Trull, Pedro de 307, 320, 321
Tryllata, Bertrando de, notario 496
Tunerons, Bernardo de 275
- U**
- Uasch, Arnaldo, fray 219
Ugo, Pons 416, 418, 419
Uliano, María de 333
Ullestret, Raimundo de, fray 59, 152, 153, 392, 428, 486, 501, 502, 503
Ulmo, Miguel del 333, 346, 348, 349
Ulmo, Raimundo de, notario 204, 209, 210
Ultramonte, Pedro de 234
Uncastillo, Juan de 457
Urbano IV 218, 277, 537, 540
Urbano VIII 130
Urgel, Juan de, fray 11
Urger, Pedro de 236
Urrea, Eximén de 393, 409
Urriols, Pedro de 347
Urrutigoyti, franciscano 141



V

- Vaissette, benedictino 14
 Valencia, Pedro de 490
 Valentino, Arcediano 398
 Valenzuela, Pedro Armengol, padre 576
 Valerna, Bernardo. notario 399
 Valgornera, Guillermo de 454
 Valgornera, Raimundo de 453
 Valladolid, Antonio de, fray 587
 Valle Aspirene, Pedro de 284
 Vallespiso, Sebastián de 277
 Vallmoll, Pedro de 442
 Valls, Bernardo de 437
 Vargas, Bernardo de, padre 6, 7, 18, 19, 20, 24, 25, 30, 31, 35, 40, 41, 43, 54, 60, 76, 77, 85, 96, 102, 103, 104, 114, 115, 117, 126, 127, 129, 151, 152, 154, 155, 169, 191, 192, 197, 199, 200, 201, 204, 205, 206, 207, 292, 294, 297, 301, 302, 352, 353, 354, 379, 391, 392, 393, 406, 464, 504, 509, 510, 511, 524, 525, 563, 587, 620
 Vasch, Arnald, fray 546
 Vascons, Bernardo, fray 258, 259
 Vázquez de Miranda, Alonso, padre 603
 Vázquez Núñez, Guillermo, padre 3, 12, 13, 284, 286, 476, 525, 561
 Ventayols, Galcerán, padre 593
 Verdají, Juan, fray 273
 Verd, Berenguer 369
 Verdera, Juan de, fray 274, 299, 407, 410, 411, 452
 Vernet, Pons de 233, 234
 Via, Eymer de 287
 Vic, Berenguer de, notario 343, 344, 424, 428
 Vic, Bernardo de, notario 287, 328, 329, 330, 331, 333, 335, 336, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 348, 349, 452
 Vic, Bernardo, fray 411
 Vic, Bonafel de 371
 Vic de Valls, Pedro de 436, 437
 Vicente, san 59, 170, 173, 176, 371, 408, 489, 491, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541
 Vic, Ferrer de, fray 343, 346, 347
 Vic, Guillermo de 302, 304, 305, 306, 312
 Viciano, historiador 382, 618
 Vic, Jaime de 324
 Vic, Pedro de 320
 Vida, Guillermo 318
 Vidondo, Ignacio, fray 48
 Vieyra, Antonio de, padre jesuita 49
 Vigo Antonio, padre 83
 Vilabella, Arnau 46
 Vila, José, fray 73
 Vilanova, Ferrer de 427
 Vilardino, Guillermo de 332
 Vilarnau, Guillermo 537
 Vilar, Poncio 371
 Vilavella, Marcos de, fray 349
 Villa, Bernardo de 437
 Villaerco, Pons de 339
 Villafranca, Raimundo de 439
 Villagrasa, Pedro, fray 441
 Villalbino, Guillermo de 331, 336, 337, 338, 339, 528
 Villalbino, Raimundo de 336, 338, 339, 340, 343
 Villalonga, Berenguer de 240, 241
 Villalonga, Guillén de, fray 588
 Villalonga, Pedro de 234
 Villalonga, Raimundo de 266
 Villanova, Bernardo de 416
 Villa Nova, Ferrer de 426
 Villanova, Pedro de 233
 Villanueva, Raimundo de, notario 437
 Villaprino, Berenguer de 333
 Villargut, Dionisio de, fray 206
 Villarrasa, Bernardo de 329



- Villarrasa, Pedro de, fray 440, 441
Villavenut, Domingo de 348
Vinater, Bernardo 439
Violante, esposa de Alfonso X 400, 606
Violante, viuda de Juan I 317
Virgilio, Polidoro 92
Vital, Guillermo 428
Vives, Guillermo, fray 60, 616
Vizconde de Cardona, R. 468
Voloterrano 60
Voloterrano, Rafael 92
Vro, Raimundo de, presbítero 243
Vrugia, Jerico de 457
- W**
- Wiliam Brodman, James 81
- X**
- Xiarch, Gil de 277
Xifre, Guillem, fray 68
Ximén Carroz, Pedro 445
- Y**
- Yllescas, Gonzalo de 20
Yolanda Reina 487, 488
Ysarn, Arnaldo 262
Yspaniol, Pedro 369
- Z**
- Zaén 384, 386
Zagardía, Guillermo 391
Zapata, Lupián de 159
Zaurín, Pons 459
Zaval, G. 454
Zecchio, Lelio 92
Zegrí, Juan Nepomuceno, presbítero 574,
575
Zeit Abu-Zeit 384
Zenon, San 215
Zeyyán, rey 385, 405
Zondodari, Cardenal 71
Zorita, Alonso de, fray 135
Zumel, Francisco, padre 6, 11, 12, 13, 15,
17, 18, 19, 23, 29, 35, 36, 40, 41,
50, 54, 60, 96, 97, 98, 99, 102, 111,
112, 113, 114, 115, 123, 124, 126,
129, 132, 133, 145, 148, 149, 151,
166, 167, 188, 189, 199, 200, 214,
279, 291, 351, 354, 356, 392, 410,
503, 504, 508, 555, 556, 561, 602,
618, 620
Zurita, Jerónimo de 142, 151, 385, 387

